DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 5 de Mayo de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22615

Dirección Florida 1178
Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INTERIOR

1

Decreto 75/988.— Se dictan normas para el ingreso de Policías durante el año 1988 de igual jerarquía de cualquier estado civil.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de enero de 1988.

Visto: el artículo 37 de la Ley Orgánica Policial -Texto Ordenado por decreto 75/72 de 1º de febrero de 1972, en cuanto determina que las condiciones de ingreso a la Escuela Nacional de Policía que sean sujetas a reglamentaciones.

Resultando: Que la experiencia en la aplicación de los decretos reglamentarios 639/971 de 5 de octubre de 1971, 554/81 de 10 de noviembre de 1981 y 16/986 de 21 de enero de 1986, muestra la conveniencia de considerar otras posibilidades para el eventual ingreso de aspirantes a los cursos de Cadetes de la Escuela Nacional de Policía.

Atento: a lo establecido por el artículo 168 inciso 4 de la Constitución de la República y a lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica Policial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Por única vez, durante el año lectivo 1988 se eliminará la condicionante mencionada en el literal C) del artículo 12 del decreto 639/971 de 5 de octubre de 1971 en la redacción dada por el decreto 16/986 de 21 de enero de 1986, permitiéndose el ingreso de Policías de igual jerarquía de cualquier estado civil, con la misma escolaridad referida los que tendrán las mismas limitaciones de edad y se sujetarán al régimen de internado de los demás alumnos.

Art. 2º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.**— RAUL LAGO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 207/988.— Se aprueban normas que integrarán el Estatuto del Funcionario del Banco Hipotecario del Uruguay.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de marzo de 1988.

Visto: la gestión del Banco Hipotecario del Uruguay solicitando aprobación de determinadas normas que integrarán el Estatuto del Funcionario de la institución.

Resultando: I) Que el Banco Hipotecario del Uruguay carece de un Estatuto del Funcionario.

II) Que su Directorio estima necesario que se apruebe un Capítulo del mismo, referente a las prohibiciones y régimen de incompatibilidades relativas restringidas de los funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay.

Considerando: I) Que dicho Capítulo contiene normas fundadas en el principio público esencial del artículo 59 de la Constitución de la República y regula una materia a que hace referencia el Inciso 2° del artículo 63 de la misma.

II) Que las normas propuestas están acordes a los derechos y garantías constitucionales;

III) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay expresa que oportunamente elevará a efectos de su aprobación, el texto completo del Estatuto del Funcionario.

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, por la Comisión Nacional del Servicio Civil y a lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el siguiente Capítulo del Estatuto del Funcionario del Banco Hipotecario del Uruguay:

Prohibiciones y régimen de incompatibilidad relativa restringida de los funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay

I) Prohibiciones

1°) A los funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay les está absolutamente prohibido, en los lugares y horas de trabajo, toda actividad ajena a la función, reputándose ilícita la dirigida a fines de proselitismo de cualquier especie.

No podrán asimismo, constituirse en agrupaciones proselitistas utilizándose el nombre del Banco o de sus dependencias o invocando el vínculo que la función determine.

2°) No podrán tramitar o patrocinar asuntos de terceros en el Organismo ni tomar en ellos cualquier intervención que no sea la correspondiente a las funciones propias del cargo que respectivamente desepeñan.

Cesa esta prohibición cuando se trate de asuntos personales del funcionario o de su cónyuge, descendientes o ascendientes.

3°) No podrán tampoco aconsejar la intervención de determinados profesionales, cualquiera sera la especialización, cuyos servicios deban ocupar.

Los profesionales no podrán confeccionar y firmar escritos de terceros ante el Banco Hipotecario del Uruguay ni actuar en contrataciones con el mismo, ni dirigir obras que estén sujetas a su contralor.

4°) Los funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay no podrán presentarse en todo llamado a licitación en que el mismo sea vendedor o comprador, ya sea en nombre propio o en representación de cualquier firma a la cual estén vinculados por razones de dependencia o dirección.

5°) No podrán tampoco solicitar o recibir cualquier obsequio, gratificación, recompensa o ventaja de terceros, para si o para otros por los actos de su función.

6°) No podran, asimismo, utilizar sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del Banco, salvo los casos en que las leyes y reglamentos permitan el uso sin limitación.

7°) Los funcionarios deberán formular declaración jurada respecto de las actividades que desarrollen fuera del Instituto en los casos en que puedan estar relacionadas a su ámbito funcional.

El Directorio decidirá por resolución fundada si las actividades declaradas se encuentran comprendidas en las limitaciones mencionadas.

Los funcionarios afectados podrán recurrir de la resolución de Directorio, conforme a lo previsto en el artículo 317 de la Constitución de la República.

II) Incompatibilidades.

8°) Los funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay, de cualquier categoría no podrán ser dependientes, auditores, consultores, socios o directores de personas físicas o jurídicas vinculadas habitualmente con el mismo o que utilicen sus créditos y que se encuentren sujetas al contralor de las oficinas del Instituto o que contraten obras o suministros con éste.

Si los funcionarios fueren asesores o dependientes de empresas que no estuvieren habitualmente vinculadas con el Banco y accidentalmente las mismas tuvieran que realizar alguna gestión en el mismo, deberán excusarse de actuar si los expedientes respectivos se radicaran en las dependencias en donde cumple sus funciones.

9°) Los funcionarios no podrán acumular cargos públicos con la excepción de los cargos docentes (artículo 62 de la ley del 7 de febrero de 1925, reiterada por el artículo 32 de la ley de 27 de marzo de 1973).

10) La violación de las disposiciones precedentes constituirá falta grave, pudiéndose llegar, atendidas las circunstancias, a la destitución del funcionario responsable. Constituye circunstancia agravante especial cualquier simulación o procedimiento indirecto tendiente a realizar lo que directamente no puede hacerse.

11) El Reglamento de Disposiciones Generales del Banco Hipotecario del Uruguay, desarrollará los principios contenidos en los precedentes artículos, haciendo las especificaciones correspondientes.

Art. 2° Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

3

Decreto 297/988.— Se agregan los incisos que se determinan al artículo 1° del decreto 63/987 que fijó devoluciones de impuestos indirectos a la exportación de artículos de cueros bovinos y ovinos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 5 de abril de 1988.

Visto: el decreto 63/987, de 30 de enero de 1987.

Resultando: que el citado decreto fijó devoluciones de impuestos indirectos a la exportación de varios artículos confeccionados en base a cueros bovinos y ovinos, curtidos nacionales del área de marroquinería.

Considerando: I) Que posteriores gestiones de interesados en abarcar con ese beneficio a otros productos de análogas composiciones, manufactura e incidencia impositiva indirecta, constatadas por estudios técnicos de la Comisión Asesora creada por el artículo 4° del decreto 3/983, de 5 de enero de 1983, justifican su inclusión en el decreto referido en el visto;

II) Que a la vez corresponde excluir del mismo aquellas manufacturas que, aunque de similar composición, su exportación se encuentra favorecida por ser aplicable al régimen de intercambio compensado de la industria automotriz;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Agrégase al artículo 1° del decreto 63/987, de 30 de enero de 1987 los Incisos siguientes con los productos cuya

descripción, codificación y respectivo porcentaje de devolución de impuestos indirectos se detallan:

d) Conjuntos de cueros bovinos nacionales, cortados (sets) indentificables para el tapizado de sillas, sillones y otros usos, eventualmente cosidos (NADE 42.05.89.99) 5.8%

e) Manoplas y mitones confeccionados con cueros ovinos nacionales con lana al interior (NADE 43.03.02.09) 5.8%

f) Rodillos para pintar de lana de cordero nacional (NADE 96.01.08.00) 5.8%

Art. 2º Exclúyense de los beneficios acordados por el artículo 1º del decreto 63/987, de 30 de enero de 1987, los productos inscriptos en el Registro de Componentes de Integración Nacional creado por el artículo 8º del decreto 128/970, cuando su exportación sea canalizada dentro del régimen de intercambio compensado automotriz, establecido por el mismo decreto.

Art. 3º El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Centro Nacional de Política y Desarrollo Industrial del Ministerio de Industria y Energía, establecerán los requisitos necesarios para el control de los extremos establecidos en el artículo precedente.

Art. 4º El presente decreto tendrá vigencia para los embarques cumplidos a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional, etc.— SANGUINETTI. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI. —JORGE PRESNO HARAN. —ALBERTO J. BRAUSE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto 93/988.— Se sustituyen artículos del decreto 268/978, referente al Plan de Estudios de la Escuela Técnica de Aeronáutica.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 26 de enero de 1988.

Visto: el Plan de Estudios de la Escuela Técnica de Aeronáutica, aprobado por decreto 268/978, de 16 de mayo de 1978.

Resultando: I) Que conforme a la actual redacción, el citado Plan de Estudios estructura un Curso Preparatorio común para la totalidad de las áreas de conocimiento que se imparten en dicho Centro (Instrumentos, Electricidad y Radio, Mecánico de Avión, Motor Recíproco y Motor a Reacción).

II) Que es conveniente su modificación, con la finalidad de realizar desde el ingreso un Curso Preparatorio específico para el área Instrumentos, Electricidad y Radio, que asimismo dote al alumno desde el inicio, de los conocimientos necesario para implementar la Instrucción Práctica de Laboratorio (Degem-Sistem) que funciona en la Escuela Técnica de Aeronáutica desde fines de 1983.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyense los artículos 9º y 14 del decreto 268/978, de 16 de mayo de 1978, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 9º Estructura y Duración del Curso.

A) El Curso Preparatorio para las áreas de Mecánico de Avión, Motor Recíproco y Motor a Reacción, tendrá una duración de seis meses a fin de cumplir con los objetivos establecidos en los artículos 6º, 7º y 8º, ajustándose al siguiente Plan:

ASIGNATURAS	HS. SEMANALES	HS. ANUALES
TEORICAS		
1) Matemáticas	6	144
2) Física I	3	72
3) Física II	3	72
4) Inglés I	6	144
5) Material Aeronáutico	4	48
6) Tecnología	5	60
7) Ordenes Técnicas	5	60
8) Metalografía	5	40
9) Estructura I	4	48
10) Seguridad Industrial	5	60
11) Orientación Profesional Militar	5	60
12) Tiro y Armamento	3	36
PRACTICAS		
1) Educación Física	6	144
2) Instrucción Militar Práctica	6	144

Horas Teóricas 856

Horas Prácticas 288

Horas Totales 1.144

B) El curso Preparatorio para el área de Instrumentos, Electicidad y Radio (I.E.R.) tendrá una duración de 24 semanas a fin de cumplir con los objetivos establecidos en los artículos 6º, 7º y 8º y se ajustará al siguiente Plan:

ASIGNATURAS	HS. SEMANALES	HS. ANUALES
TEORICAS		
1) Matemáticas	6	144
2) Física I	3	72
3) Circuito Electrónico Teoría	4	96
4) Circuito Electrónico Práctica	4	96
5) Circuito Electrónico Laboratorio	4	96
6) Material Aeronáutico	4	48
7) Ordenes Técnicas	5	60
8) Seguridad Industrial	3	72
9) Orientación Profesional Militar	5	60
10) Tiro y Armamento	3	36
11) Inglés I	6	144
PRACTICAS		
1) Educación Física	6	144
2) Instrucción Militar Práctica	6	144

Horas Teóricas 924

Horas Prácticas 288

Horas Totales 1.212

Duración del Curso: 24 semanas

Artículo 14º. Estructura de los Cursos.

a) Curso I.E.R. (Instrumento, Electricidad y Radio).

Este Curso tiene la finalidad de capacitar al alumno en Electricidad, Electrónica e Instrumentos y de él saldrán los alumnos que tendrán especialidades conexas. Plan del Curso.

ASIGNATURAS	HS. SEMANALES	HS. ANUALES
TEORICAS		
1) Semiconductores	5	120
2) Tubos Electrónicos	2	48
3) Circuitos Electrónicos	5	120
4) Ferretería Electrónica	6	72
5) Instrumentación Eléctrica	2	56
6) Instrumentación Electrónica	2	56
7) Matemáticas	3	96
8) Inglés II	4	128

ASIGNATURAS	HS. SEMANALES	HS. ANUALES
TEORICAS		
LABORATORIO		
1) Semiconductores	3	48
2) Tubos Electrónicos	2	48
3) Instrumentación Eléctrica	2	56
PRACTICAS		
1) Semiconductores	2	48
2) Tubos Electrónicos	2	48
3) Educación Física	6	240
4) Instrucción Militar Práctica	6	240

Horas Teóricas: 696

Horas Laboratorio 200

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.— **SANGUINETTI.** —Tte. Gral. **HUGO M. MEDINA.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5

Resolución 72/988.— Se prorroga exoneración prevista en la resolución que declara de Interés Nacional la fabricación de marcapasos del Centro de Construcción de Cardioestimuladores del Uruguay S.A.

Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de marzo de 1988.

Visto: la solicitud de la empresa Centro de Construcción de Cardioestimuladores del Uruguay S.A. tendiente a que se prorrogue la exoneración prevista en el numeral 2º de la resolución del Poder Ejecutivo del 24 de agosto de 1977, por la cual fuera declarada de Interés Nacional.

Resultando: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 23 de **febrero de 1983 se prorrogaron por cinco años algunos de los beneficios promocionales concendidos por resolución del Poder Ejecutivo del 24 de agosto de 1977;**

II) Que la Unidad Asesora de Promoción Industrial considera que la actividad llevada a cabo por la referida empresa cumple con los objetivos de la ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, favoreciendo así el desarrollo de la cardiología nacional, por lo que se le puede prorrogar la exoneración prevista en el Nal. 2do. de su declaratoria de Interés Nacional por un nuevo plazo de cinco años.

Atento: a lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo dispuesto por la ley 14.178 del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Prorrógase por un plazo de 5 años, computados a partir del 24 de agosto de 1987 la exoneración prevista en el numeral 2º de la resolución del Poder Ejecutivo del 24 de agosto de 1977, por la cual se declaró de Interés Nacional la fabricación de marcapasos, sus componentes y accesorios que realiza el Centro de Construcción de Cardioestimuladores del Uruguay S.A.. Exceptúanse de **la precedente exoneración los bienes a importar que sean declara**dos competitivos de la industria nacional por el Centro Nacional de Política y Desarrollo Industrial y exceptúase de la exoneración tributaria que se prorroga la de tasas y proventos portuarios: sin perjuicio de lo establecido en la resolución de la Administración Nacional de Puertos del 29 de marzo de 1987.

2º El Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora de Promoción Industrial, comunicará a los organismos competentes el listado básico de bienes cuya importación **se encuentra exonerada, la pertinencia de la inclusión de determi**nado bien en el listado básico, así como su posible fabricación nacional.

3º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.**— JORGE PRESNO HARAN.— ADOLFO CASTELLS MENDIVIL.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— JORGE SANGUINETTI.— RAUL UGARTE ARTOLA.

6

Resolución 127/988.— Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Elbio Pérez Rodríguez S.A.

Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 5 de abril de 1988.

Visto: la solicitud de la firma Elbio Pérez Rodríguez S.A. dedicada a la faena, procesamiento y comercialización de carne bovina y ovina tendiente a obtener al amparo del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere al aumento de la capacidad de frío instalada y al mejor aprovechamiento de subproductos de la industrialización;

II) El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se expidió favorablemente con fecha 31 de octubre de 1986;

III) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por Elbio Pérez Rodríguez S.A. y propone medidas promocionales.

Considerando: que el proyecto presentado por la firma Elbio Pérez Rodríguez S.A. es viable técnica, financiera y económicamente y beneficia la economía en su conjunto en cuanto - contribuye al aumento de exportaciones de productos de valor agregado nacional.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido por el decreto ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Elbio Pérez Rodríguez S.A., dedicada a la faena, procesamiento y comercialización de carne bovina y ovina para el aumento de la capacidad de frío instalada y el mejor aprovechamiento de subproductos de la industrialización.

2º Exonérase en forma total a la empresa Elbio Pérez Rodríguez S.A. de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":

- Un (1) Autoelevador Clark con accesorios y repuestos.
- Una (1) Máquina Parmentiere Polyvalente 57.
- Una (1) Máquina Parmentiere Refining 666.
- Una (1) Planta completa para producción de grasa, con accesorios y repuestos.
- Una (1) Planta completa para producción de sebo y harina de carne, con accesorios y repuestos.
- Un (1) equipo frigorífico completo "llave en mano", con accesorios y repuestos.

3º Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara de Interés Nacional en la presente resolución, se considerarán activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de cinco años a partir del ejercicio 1º de octubre de 1987 - 30 de setiembre de 1988.

4º Otórgase a la firma Elbio Pérez Rodríguez S.A. la exoneración prevista en el artículo 1º del decreto ley 15.548 del 17 de mayo de 1984 hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de U$S 315.827 que deben integrarse dentro del plazo de 18 meses a partir de la presente resolución.

En virtud del artículo 3º del decreto ley 15.548, la empresa Elbio Pérez Rodríguez S.A. no gozará del beneficio de Canalización del Ahorro previsto en el decreto ley 14.178, artículo 9º.

La empresa Elbio Pérez Rodríguez tendrá un plazo máximo de 30 meses a partir de la presente resolución para realizar las modificaciones estatutarias y trámites judiciales que sean necesarios ampliando el capital autorizado, y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral.

5º El aumento de capital de la empresa Elbio Pérez Rodríguez S.A. hasta un incremento equivalente a U$S 315.827 estará exonerado del Impuesto de contralor creado por el artículo 69 de la ley 15.767, siempre que el hecho generador del tributo se cumpla dentro del plazo de 18 meses a partir de la presente resolución.

6º A los efectos del control y seguimiento, la empresa Elbio Pérez Rodríguez deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

7º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, así como de lo establecido en la resolución de la Administración Nacional de Puertos del 19 de marzo de 1987, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

8º Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se estalezcan.

9º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI. —JORGE PRESNO HARAN. — OPE PASQUET IRIBARNE. —LUIS MOSCA.— ALBERTO BRAUSE.**

7

Resolución.— Se adjudica premios para las patentes de invenciones otorgadas en el ejercicio 1980

Ministerio de Industria y Energía

Montevideo, 27 de enero de 1988

Visto: las actuaciones elevadas por el Tribunal Asesor de este Ministerio para la adjudicación de premios y becas a inventores nacionales, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 339/977 de 15 de junio de 1977.

Considerando: I) Que se ha tenido en cuenta, fundamentalmente, el propósito perseguido, con el establecimiento de estos premios tal como surge de la parte expositiva del decreto 339/977;

II) Que se han considerado los premios y becas para las patentes correspondientes a los años 1980 al 1985 por no haberse discernido premios desde el año 1979;

III) Que de acuerdo al éxamen comparativo de las patentes de invención, de modelos de utilidad y de modelo industrial otorgadas a inventores nacionales en los años 1980 a 1985, en atención a sus mayores méritos se ha hecho la selección para la adjudicación de los premios y becas establecidos por el citado Decreto.

Atento: a lo aconsejado por el Tribunal Asesor para la adjudicación de premios y becas a inventores nacionales y lo dispuesto por el decreto 339/977, del 15 de junio de 1977,

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1º Para las patentes otorgadas en el ejercicio 1980, adjudícase el premio a las invenciones equivalente a 250 U.R. (Art. 1º Decreto 339/977) al señor Agustín Parma por su patente de invención Nº 11.910 "Mejoras en motores de combustión interna y compresores volumétricos rotativos"; y el premio a los modelos de utilidad equivalente a 250 U.R. (Art. 2º decreto 339/977) al señor José Santos Taide por su patente de modelo de utilidad Nº U-475 "Dispositivo clasificador de Semillas declarándose desiertos el premio a los modelos industriales así como la Beca de Desarrollo de ideas inventivas (artículos 3º y 4º decreto 339/977).

2º Para las patentes otorgadas en el ejercicio 1981,, adjudícase el premio a las invenciones equivalente a 250 U.R. (artículo 1º decreto 339/977) al señor Ricardo Dubcosvsky por su patente de invención Nº 12.124 "Método de obtención de proteínas de sangre animal para alimentación humana y otras aplicaciones industriales" y el premio a los modelos de utilidad equivalente a 250 U.R. (Art. 2º decreto 339/977) al señor Osvaldo Miranda por su patente de modelo de utilidad Nº U-688 "Arado lateral" declarándose desierto el premio a los modelos industriales así como la Beca de Desarrollo de ideas inventivas (artículos 3º y 4º decreto 339/977).

3º Para las patentes otorgadas en el ejercicio 1982,,, adjudícase el premio a las invenciones equivalente a 250 U.R. (artículo 1º decreto 339/977) al señor Jesús M. Beracochea por su patente de invención Nº 12.290 "Turbomotor a viento" y el premio a los modelos de utilidad,, equivalente a 250 U.R. (artículo 2º decreto 339/ 977) a los señores Jorge Pivel, Walter Barreto y Hugo Gastelumendi por su patente de modelo de utilidad Nº U. 834 "Cámara de combustión con tiraje torsional" declarándose desierto el premio a los modelos industriales así como la beca de Desarrollo de ideas inventivas (artículos 3º y 4º Decreto 339/977).

4º Para las patentes otorgadas en el ejercicio 1983 adjudícase el premio a las invenciones equivalente a 250 U.R. (artículo 1º decreto 339/977 al señor Luciano D. Raimondo por su patente de invención Nº 12.365 "Telar circular para tela de urdimbre y trama" declarándose desiertos los premios a modelos de utilidad y modelos industriales (artículos 2º y 3º decreto 339/977); y adjudícase la Beca de Desarrollo de ideas inventivas (artículo 4º decreto 339/977) al señor Emilio Portela para el desarrollo de su patente de invención Nº 12.306 "Acción Recíproca" siendo el valor de esta beca hasta el equivalente a 250 U.R.. Su valor definitivo y el plan de pagos parciales serán de acuerdo al citado decreto, adecuados a un plan de desarrollo que el Tribunal Asesor estructurará sobre la base de un proyecto a presentar por el beneficiario.

5º Para las patentes otorgadas en el Ejercicio 1984,, adjudícase el premio a las invenciones equivalente a 250 U.R. (artículo 1º decreto 339/977) a los señores Vicente Sanchis y Ricardo G. del Valle por su patente de invención Nº 12.383 "Carpidora mecánica de azadas alternadas" y el premio a los modelos de utilidad equivalente a 250 U.R. (artículo 2º decreto 339/977) al señor Livio A. Dupetit por su patente de modelo de utilidad Nº U-965, "Dispositivo formativo de mallas para losas tabiques bovedillas, bloques o similares"; declarándose desierto el premio a los modelos industriales así como la Beca de Desarrollo de ideas inventivas (artículos 3º y 4º decreto 339/977).

6º Para las patentes otorgadas en el ejercicio 1985, adjudícase el premio a las invenciones, equivalente a 250 U.R. (artículo 1º decreto 339/977) al señor Julio Omar Elebbe por su patente de invención

Nº 12.632 "Máquina para formar merengues, biscuits, trufas y otro tipo de confituras"; declarándose desiertos los premios a los modelos de utilidad y a los modelos industriales como asimismo a la Beca de desarrollo de ideas inventivas (artículos 2º 3º y 4º decreto 339/977).

7º Comuníquese publíquese y pase a sus efectos al Centro Nacional de la Propiedad Industrial.— JORGE L. PRESNO HARAN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Decreto 308/988.— Se adecua la retribución de las Hermanas Religiosas que prestan servicios en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de abril de 1988.

Visto: que por decreto del Poder Ejecutivo 375/981 de 24 de julio de 1981 (Interno 533/81) se estableció la retribución mensual de las Hermanas Religiosas que prestan servicios en los diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Resultando: que a partir de la citada fecha, se fija dicha retribución en la suma equivalente a lo establecido para los cargos Grado I del Escalafón Ad.

Considerando: I) Que la Dirección General de la Salud de la mencionada Secretaría de Estado, expresa que teniendo en cuenta lo exiguo de esa retribución, correspondería aumentar la misma hasta el equivalente al último grado de escalafón Ad (Grado III);

II) Que de acuerdo con lo informado por las Divisiones Asuntos Legales y Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, es necesario modificar el referido decreto en el sentido indicado.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º del decreto del Poder Ejecutivo 375/981 de 21 de julio de 1981 (Interno 533/81) por el que se estableció la retribución mensual de las Hermanas Religiosas que - de acuerdo con el convenio suscrito con la Federación de Religiosas del Uruguay - prestan servicios en diversos establecimientos asistenciale del Ministerio de Salud Pública, en el sentido de que el importe a percibir por las mismas será el equivalente al Grado III del Escalafón Ad.

Art. 2º Comuníquese.— SANGUINETTI.— RAUL UGARTE ARTOLA.— LUIS MOSCA.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

9

Decreto 286/988.— Se modifica el volumen mínimo de vacunas antiaftosas a presentar a contralor oficial

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 23 de marzo de 1988.

Visto: el artículo 33 del decreto 141/967, de 23 de febrero de 1967, en la redacción dada por el artículo 3º del decreto 579/979, de 10 de octubre de 1979.

Resultando: por la referida disposición se establece el volúmen mínimo de vacunas antiaftosa a presentar a contralor oficial;

Considerando: que se han cumplido avances significativos en la tecnología de producción de vacunas antiaftosas, por parte de las firmas productoras, que permiten elevar el volumen mínimo de vacunas a presentar a contraior adecuándolo a las posibilidades de control oficial;

Atento: a lo dispuesto por la ley 12.938 de 9 de noviembre de 1961.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 33 del decreto 141/967, de 23 de febrero de 1967, en la redacción dada por el artículo 3º del decreto 579/979, de 10 de octubre de 1979, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 33 El volumen mínimo de cada serie de vacunas será de setecientos mil (700.00) dosis trivalentes. Los volúmenes máximos de las partidas de vacunas trivalentes serán determinados por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa (DILFA), con arreglo a las instalaciones, equipos y técnicas empleados por cada laboratorio".

Art. 2º El presente decreto entrará en vigencia a partir del 1º de junio de 1988.

Art. 3º Comuníquese, etc.— TARIGO. —ALBERTO J. BRAUSE.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

10

Acta Nº 7— Se da posesión de cargo a los Magistrados que se determinan

En Montevideo, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, don Rafael Addiego Bruno, presidente; don Nelson García Otero, don Armando Tommasino, doña Jacinta Balbela de Delgue y don Nelson Nicoliello, por ante el infrascripto secretario, comparecen el doctor Ricardo R. Koncke Jalabert, designado Juez Letrado Suplente; doctor Germán H. Iglesias López, designado Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno; la doctora Regina Lisorio Mazzeo, designada Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno; el doctor Aramís Gómez Berisso, designado Juez Letrado Suplente; a quienes se les recibió el juramento que prestaron con arreglo a Derecho, dándoseles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando los señores Ministros, de que certifico.— Rafael Addiego Bruno, Presidente García Otero, Tommasino, Balbela de Delgue, Nicoliello, Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

11

Acta Nº 10— Se da posesión de cargo a los Magistrados que se determinan en el interior de la República

En Montevideo, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, don Rafael Addiego Bruno, presidente; don Nelson García Otero, don Armando Tommasino, doña Jacinta Balbela de Delgue y don Nelson Nicoliello, por ante el infrascripto secretario, comparecen la doctora Ana María Gutiérrez Galiana, designada Juez Letrado de Primera Instancia de Flores; el doctor Luis D. Tosi Boeri, designado Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno; el doctor Jorge Echeverría Porto, designado Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno; el doctor Pedro G. Keuroglian Barsoumian, designado Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario; quienes se les recibió el juramento que prestaron con arreglo a Derecho, dándoseles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando los señores Ministros, de que certifico.— **Rafael Addiego Bruno**, Presidente, García Otero, Armando Tommasino, Jacinta Balbela de Delgue, Nicoliello, Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Jueves 5 de Mayo de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22615

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85,00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	7.200,00
Exterior por correo:	
Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70,00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155,00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50,00
De más de un año	65,00
De más de tres años	82,00
De más de cinco años	105,00
De más de diez años	145,00

1 — Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTIN CESAR y HERONDINA MACHADO (Ficha F. 497|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10368 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CAETANO ARRUA (Ficha F. 511|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10342 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FRONES BULLA (Ficha F. 319|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10319 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE SILVA RODRIGUEZ de PARRAL (Ficha F. 461|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10318 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL RONDEAU ORTIZ (Ficha F. 465|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10003 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARQUEZ CASTRO de VALVERDE (Ficha F. 479|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 1009 Ab.29-v.ju.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIO LUIS ALBERTO POSADA CAMINHA (Ficha F. 392|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10011 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA GLADYS CROVETTO MAYA (Ficha F. 371|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9948 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO o YEMILYAN TERMEBIKSIETOW o TERMIBIKSIETOW o TERMELIKSITOW (Ficha F. 214|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10026 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ISABEL GOPAR PALMERO (Ficha F. 1005/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10495 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ATANASIO ASTRADA GUSTA (Ficha F. 1006/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10496 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER IGNACIO BELLONI MORAS (Ficha F. 933/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10504 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMONA RODRIGUEZ ACUÑA (Ficha F. 331/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10462 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTOBAL FREGENAL PIÑAR (Ficha F. 491/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10461 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VILDA o VILDA AIDA o JUANA VILDA AIDA ROMERO AQUINO (Ficha F 997|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8932 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO SEOANE SOTO (Ficha F. 321|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8995 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA AMBROSSI DE SILVERA LIMA o DE LIMA (Ficha F. Nº 930|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9001 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL OYHANTÇABAL CAPELLO (Ficha F. 419|8), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8499 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA OTTASSO de FERRANDO (Ficha F. 41|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6409 Abr.26v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR HERACLIO LABANDERA GOÑI (Ficha F. 407/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.09 10/pub. 9447 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA CORRAL (Ficha F. 477/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9483 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO BRACCO (Ficha F. 315/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9504 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO VARELA o FEDERICO VARELA MARTINEZ (Fa. F. 427/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9502 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIA RIVERA PENELA DE DESCOUEYTE (Ficha F. 972/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9550 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA MARIA FLETES DE LEON (Ficha F. 453/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9551 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO DE SIMONE PERRONE (Ficha F. 415/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9653 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BONILLA BONILLA (Ficha F. 345/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9668 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ANDRES ALBERTO BRUNO AMBROGGIO o ALBERTO BRUNO (Ficha F. 471/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9690 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA o ELVIA MITTA de DANERI (Ficha F. 403|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9872 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO VALDEZ VILLAFAN (Ficha F 351|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9871 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARRARA INDART (Ficha F. 515|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10215 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLEMENTE PEREIRA (Ficha D. 998|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10251 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA JULIA DAVILA LEMA (Ficha D|279|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10311 My.3.v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE RITA FERRARI ZABALA de GARCIA (Ficha D|275|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10013 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSSEPPINA TONTORANELLI o TONTORANELLI PANELDA de BAFILE (Ficha D|762|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10028 Ab.29-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE SCABONE o SCABONA (Ficha D. [illegible]|88), citándose a herederos, acreedores y [illegible] interesados, para que compa[illegible]-

can dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10027 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FELIPELLI PARODI (Ficha D. 268/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8157 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO PANTALEON o PANTALION LOPEZ MARTINEZ (Ficha número 293/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 8 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9222 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO CARNEIRO MOREIRA (Ficha D. 255/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9239 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO GILBERTO GUTIERREZ RAMOS (Ficha D. 281/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9254 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA GUMERSINDA OLIVERI u OLIVERI OTTONELLO DE OTTONELLO, PEDRO ALFREDO o ALFREDO PEDRO OTTONELLO BOSSOLASCO y ROLANDO ALFREDO OTTONELLO OLIVERI (Ficha D. 1003/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 10487 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VILLANUEVA o VILLANUEVA LOPEZ y ANISETO o ANICETO PEREIRA (Ficha D. 309/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10506 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER OMAR BAROLIN GRECCO (Ficha D. 271/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10543 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MADARDO CONDE (Ficha D. 630/1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9108 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR GUILLERMO MAGUNA RODRIGUEZ (Ficha D. 266/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Machado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9124 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AARON o ARON LEON KUREK SNAIDACK (Ficha D. 199/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9137 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO CLAUDIO CORREA INZUA (Ficha D. 285/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9162 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA CATALINA LOPEZ DE MACHIN (Ficha D. 1159/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$. 1.500.00 10/pub. 9163 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINO COLON TAPIA OLVEIRA (D. 1158|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6404 Abr.22.v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO DOMINGO FURTSCHER o PURTSCHER JOSET o YOSET (Ficha D. 383/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9650 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO GUERREIRO CABARCOS (Ficha D. 272/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9651 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA MARIA HUALDE GUTIERREZ (Ficha D. 303/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta. Montevideo, 8 de abril de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9694 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO HORACIO CALCAGNO CALCAGNO (Ficha D. 832/86), citándose a herederos, acreedores y demás intere-

sados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9693 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA BRUN o BRUM (F. D. 1057/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9691 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA LABRADOR ALVAREZ de DELMONTE (Ficha D|257|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8826 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA o MARINA RENEE BAPTISTA ARZAGUET de SUAREZ (Ficha D. Nº 233|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9894 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA CASTRO o CASTRO PERDOMO de CORREA (Ficha D|212|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9764 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE GUILLERMO ALONSO ALFONZO y BERTA o BERTA EULALIA DE LOS DOLORES ALFONSO o ALFOUZO FERNANDEZ de ALFONSO (Ficha D|334|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9836 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIFUNI JOSE ROMULO - (Ficha "D"|1179|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Esc. Mónica Paysse Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3726 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ADHEMAR MARTINEZ VIDAL (Ficha D. 662|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevido, 7 de setiembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10186 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO MACHADO GIGENA (Ficha D. 837|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10154 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA ESTHER BERRUTTI PERA (Fa. F. F. 367|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10367 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO BESOMI (Ficha F. Nº 391|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10340 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ALMANDOS SILVA (Ficha F. 1266|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10337 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUADALUPE RODRIGUEZ ITOURBIDE o ITURBIDE (Ficha 203|84); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10001 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE o MATHILDE ISABEL JOOS (F. 1170|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 1329 Mar.23-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARTINEZ, JUANA ARZUAGA de MARTINEZ y de HUGO MARTINEZ ARZUAGA (Ficha F. 906/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9468 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPA MENDEZ de SILVERA y JOSE ALFREDO SILVERA (Ficha F. 1255/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9468 Abr.27-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO FIGUEREDO CURBELO (F. 233|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8413 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Lerado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINA MARIA HORTENCIA ROBELLO GUIDO (Ficha F. 1215|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9450 Ab.27-my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESPALMA FOSSATI SCAGLIA (F. F. 323|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9500 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAO PAROLO (Ficha F. 355|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9652 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ABREU PICASSO (Ficha F. 305|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9680 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE DENIS BORBA (F. 113|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6398 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JAIME VILLAR CASTINEIRA (Ficha F. 329/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9238 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRIONI (Ficha F. 199/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9243 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILMAR MORALES MARTINEZ (F. 315/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9253 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE o MATHILDE ISABEL JOOS (F 1170|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. [illegible]29 Mar.23-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEDER, JACOBO (Sucesión Ficha F. 108|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9856 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA GLISAREA GARCIA FIGUEROA (Ficha F. 353|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9859 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA EGLANTINE VICENTE MARTINEZ (Ficha F 343|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8904 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SUAREZ DOS SANTOS (Ficha F. 231|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9832 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ARMANDO CAMPO FEIJOO (Ficha F. 379|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9830 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BALLO GIANGARELLI de FERRANDO (Ficha F. 289|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9821 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO AYALA (Ficha F. 195|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para quqe comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8824 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CARLOS LAGUZZI FERRARI (Ficha F. 1173/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10478 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARREIRO, LUIS ADOLFO, "Sucesión" (F. 344/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10474 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GARGIULO GOMEZ (Ficha F. 1153|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8997 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL MARCHI LOSADA (Ficha F. 347/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9343 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VILLAR ALVAREZ (F. 273/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9121 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CLAUDIO BONNECARRERE CODDA (F. 1068/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9115 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LOPEZ FERNANDEZ (Ficha F. 140/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9141 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESUS LOPEZ POSE y MARIA DE LA CONCEPCION LOPEZ SANCHEZ (F. 1183/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9140 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MANETTI PINTOS (Ficha F. 325/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9139 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSALIA SCARABINO GIMENEZ, "Herencia Yacente" (Ficha F. 1080/87), citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8166 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL CECILIO FERNANDEZ FERNANDEZ (Ficha F. 373|88 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10185 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ IGLESIAS (Ficha F. 395|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10130 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS OVIDIO LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha F. 345|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10142 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO GALLO (Sucesión Ficha A. 993/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10316 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA PACIEL ARISTIMUNHO, "Sucesión" (Ficha A. 297/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10515 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR BENGOCHEA PADILLA, "Sucesión" (Ficha A. 263/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9217 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GARCIA DE AMBROSIO, "Sucesión" (Ficha A. 265/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9218 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA BURGUEÑO RODRIGUEZ, "Sucesión" (Ficha A. 201/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9221 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS EUGENIO FREIRE, CARLOS ELIO, MARIA GERTRUDIS, DELIA MODESTA, SARA NAZARIA y ADELA FREIRE MUÑOZ, "Sucesión" (Ficha A. 259/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 9262 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN HORACIO DELFINO, "Sucesión" (Ficha A 999|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3461 Abr.25-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DOS SANTOS RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 1005|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 8394 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIENVENIDO ABELLA, ALFONSO, "Sucesión" (Ficha A. 541/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.000.00 20/pub. 8772 Abr.29-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CAVIA DE SO-

SA, "Sucesión" (Ficha A. 239/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10519 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE GUADALUPE PEREIRA "Sucesión" (Ficha A. 185|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8930 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO RENDA o RENDA BENCARDINO "Sucesión" (Ficha A. 114|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8927 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SATURNO SCARPITTO, "Sucesión" (Ficha A. 894/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9118 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTINA o VICENZINA o VICENTA PERRONE LONGA DE VIGILANTE, "Sucesión" (Ficha A. 207/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9130 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA PEREZ BRAVO de GARCIA "Sucesión" (Ficha A. 963|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9666 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA VALERIANA DURAÑONA de TIZON "Sucesión" (Ficha A. 555|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1987. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9695 Ab.27.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SIMONELLI DE LOS SANTOS "Sucesión" (Ficha A. 972|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for masus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9374 Ab.27.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO ESPERANZA OJEDA PIAGGIO o PIAGGE "Sucesión" (Ficha A. 230|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9452 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN DORA BORDONI AGUERREBERE de PANNONE "Sucesión" (Ficha A. 189|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9482 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERNANDEZ COUTO "Sucesión" (Ficha A. 283|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9503 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES AURORA RODRIGUEZ SALIDO o NIEVES AURORA RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 267|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9501 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX MIGUEL LIVY CARDOSO, "Sucesión" (Ficha A. 882|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria. Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 9517 Ab.27-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES ARCOS FERNANDEZ de CASTRO (Sucesión Ficha A. 227|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9858 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BENIA "Sucesión" (Ficha A. 269|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10138 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELLMUT. CARL WESTPHAL - "H. Yacente" (Ficha A. 930|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000.00 10|pub. 3596 Abr.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MAROCHI (Ficha S. Nº 275|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — 18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 10373 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO BRUNO SANSEVIERO (Ficha S|269|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10016 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEZALTINA DA COSTA de PAZ (Ficha S. Nº 678|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10029 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA LUCIA RODRIGUEZ SIERRA (Ficha S. 237, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9143 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KAUFMAN FORENDAR MIRIAM FANNY, "Sucesión" (Ficha S. Nº 160/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8281 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCAS GERMAN MANUEL MAREN- (Ficha: S|127|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 5989 Mar.21-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TORRES OUBIÑA o OUVIÑA BENITO (F. S. 211|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9861 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO LIMBERTO RUIBAL GARCIA (Ficha S. Nº 886|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9873 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO IZZI SANTOS (Ficha S. Nº 203 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub, 9870 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACY PINEYRO ESCOBAR (Ficha S|197), citándose a herederos, [illegible] y demás interesados, para que compa[illegible] dentro de treinta días, a deducir [illegible] sus derechos. — Montevideo, 12 de [illegible]. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actu[illegible].
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9763 [illegible]-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIÑA o VIÑAS MARICHAL, RAMON (Ficha S. Nº 257/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparescan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9835 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHULIA BOSSI, ANGELA HORTENCIA, "Sucesión", (Ficha S N.o 1241), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparescan dentro de trein-

ta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5979 Abr 28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLDAN FERREIRA, LUIS EDUARDO (Ficha S. 235/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9235 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VARELA PATIÑO, JULIO (Ficha S. 1185/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9256 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos sucesorios de: DE LA CRUZ, CLAUDIO, "Sucesiones" (Ficha S. 687/87), se cita y emplaza a los señores Carlos Beltrán, Delia Robustiana, Cosme Inocencio, Delta Calixta y Cleofe De La Cruz Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en dicha sucesión por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, todo de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1.071 del Código Civil y 307, incisos 2º del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 7.500.00 30/pub. 8623 Abr.20-v.jun.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS RODRIGUEZ REDONDAS (Ficha Nº 1161|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 2561 Abr.20-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GASPARRI PACIARONI (Ficha S. 89/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10475 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AYALA GAYO, TULIO (S. 282/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10494 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA MARTIARENA ZELASQUE (Ficha S. 1124, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10517 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OROLDO BARREIRO MUIÑO (Ficha S. 1061/1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10454 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GIUZZI o GIUSSI (Ficha S. 128, año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 9595 Ab.27.v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BAUTISTA CANCLINI CONSENTINO (Ficha S. Nº 880|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9678 Ab.27.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL o ROSA BENCHIN o BENTCHINE VAXMAJER o WAXMAJER "Sucesión" citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9376 Ab.27.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA YOLANDA NICOLICH (Ficha S. 105|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9379 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR y ELENA IRMA DIAZ ARIAS. (Ficha 1119|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10119 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AGUIAR FERREIRA (Ficha S.|150|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 17 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9378 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERBACIO o GERVASIO JULIAN LARROSA GONZALEZ (Ficha 838|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10452 My.4.-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PANIZZA FIRPO (Sucesión Ficha 287|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10364 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA FOLABELLA LAURENZANO DE CASTRO (Ficha E|399|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10002 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PIERINO ANTONIO o PEDRO PIERINO ANTONIO EUGENIO RASENTI CASTAGNA (Ficha Nº 212|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988 — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7119 Abr.28-v. may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER RODRIGUEZ CABRERA (Ficha E. Nº 283/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9251 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SOUTO GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha E. 387/87), citándose a Julio Raúl Souto Romero para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto
1) N$ 4.500,00 30|pub. 7127 Abr.6-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ROBERTO BARIATTI FLORES (Ficha E. 183/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 7127 Abr.6.v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONDE CODECIDO, RAMON, "Sucesión" (Ficha Nº E. 910/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 26 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9125 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO KARABAJICH o KARABAJICH STASICH, "Sucesión" (Ficha E. 951/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9119 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SANTAMARIA, "Sucesión" (Ficha E. Nº 935/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 8194 Abr.15-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MONTERO VIO (Sucesión Ficha E|1094|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10030 Ab.29.v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMANA IRMA LAZZARINI ROBAINA (Ficha E. 1060|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5663 Mar.18.-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ARIEL RIOS RECUERO o FERNANDO RAQUEL RIOS RECUERO (Fa. E. 822|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparez-

can dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8938 Abr.21-v.may.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS YSAAC ACOSTA RIVERO (Ficha E|205|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9562 Abr.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ ADELA CANCLINI PERRONE (Ficha E|777|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9679 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de INES LUCILA LOPARDO PADULA (Ficha E|226|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 7 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9684 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENICIO CATALINO OLIVERA ZUBIA (Ficha E|225|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 7 de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9683 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EVA PEREZ de DOMINGUEZ "Sucesión" (Ficha E Nº 636|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 10 de 1987. — Olga Váes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9534 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de Rosa Agustina Lema Míguez o Lema Migues, en los autos caratulados: LEMA MIGUES ROSA AGUSTINA (Ficha E número 289|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9685 Abr.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL IRIGOYEN SCAPPINO (Ficha E. 1074|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma sus derechos. — Montevideo. 25 de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8933 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MYRIAM MIRTHA o MIRTA RAMOS PAZ, "Sucesión" (E. 1067/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9855 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDA VIOLETA BONDANZA de SOMMARUGA (E. 329/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9834 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON VICENTE SEQUEIRA LUACES (Ficha E. 972/87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9829 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MONTICO CASTRO (Ficha E. 974/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9828 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS DIOGENES GRECO o GRECCO BARREIRO (Ficha E. 79/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9824 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA AGUSTINA GRECO BARREIRO de LOBARIÑAS (Ficha E. 79/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9823 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRADA (Ficha E.|969|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10139 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR LARROSA BUENO (Ficha E.|359|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10113 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: a) JUAN ANTONIO o JUAN ANTONIO MAXIMO CAVIGLIA BERRUTTI; de b) JUAN CAVIGLIA o CAVIGLIA CALCAGNO y c) DANTE CAVIGLIA BERRUTTI (Ficha E|1052|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 31 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10523 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: a) CLOTILDE OTTONELLO DE TASISTRO u OTTONELLO TASISTRO DE TASISTRO y de b) MARIA CELIA FRANCISCA TASISTRO DE SANTUCCI o TASISTRO OTTONELLO DE SANTUCCI (E.933-87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10481 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUNA o LUISA CAÑAS PESSAJ o PESAJ DE BIRIOTTI o BIRIOTI y NESSIM NESSIN BIRIOTI o BIRIOTTI NISSIN o NISSIM (F. E Nº 1047|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10486 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ISIDRO NANIS TRIAS o NANIZ TRIAS (Ficha E|337|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10509 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO BAZZACO BERTOLIN o BERTOLINI "Sucesión" (Ficha E 425|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10508 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO BAZZACO o PIETRO BAZACO o BAZZACO y ANTONIA o ANTONIETTA BORTOLIN de BAZZACO o BAZACO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10507 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO NORBERTO ARRIONDO DE LEON "Sucesión" (Ficha E Nº 832|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10453 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR MANUEL OTERO PISSANI (S_697_87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 16 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10463 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR RENEE o RENEE VICTOR CACERES CARDOZO (S_1000_87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10480 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KONSTANTIN KARL GUSTAV VON RAPPARD o VON RAPPARD OTZEN (S-335-88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 10489 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO FACHOLA (S_179_88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10520 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA ABELEIRA UGARTE de YOZZI (S 279|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11

de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500,00 10|pub. 10542 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA TEODORA CORBO GRANIA (S. 309|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10021 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LLORET PICO (Ficha 281|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10055 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PAROLO DODERA (Sucesión Ficha S. 261|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 20 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10061 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ROSA o ROSAS o ROSA DE LA TORRE (S-991-87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 7061 Abr.5-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSA ESTHER PEREYRA LEIRO (Ficha S|670|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 6590 Mar.24-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS CARCOBA ACEBO (Ficha S Nº 204|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9116 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CHIAPPE VANELLI (Ficha S|10|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9114 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA RENEE CRUZADO LOPEZ de NETTO (Ficha S|30|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9113 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZAIRA CALVETTI DIAZ (S. Nº 257|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10338 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO HECTOR HERNANDEZ GARCIA "Sucesión" (Ficha S|253|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8908 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA TABELA o TAEELLA PARISI DE MUSSO y LUIS MUSSO GINDRI "Sucesiones" (Ficha S|943|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8937 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER PEREZ RIAL (Ficha S|914|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de febrero de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 7620 Abr.11-v.my 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PEÑA DE MELLO, (S|997|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.000,00 30|pub. 9265 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COLMAN POSE (F. 806/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9916 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO o ALDO MARCO POLO o MARCO POLO CENTANARO BREGANTE o BRIGANTE, "Sucesión" (Ficha S. 359/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9725 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ECILDA BANCHERO (F. S. 397/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9825 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FERREIRA (F. S. 397/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9841 Abr.28-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SARA BOLENTINI SERVELLO y NESTOR JUAN BONSIGNORE BOLENTINI (Ficha S|719|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 7263 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: BETTY o BETI SULIMOVICH y LEON SAPIRAS JONUS "Sucesiones" (Ficha S|336|87) se hace saber que se ha dispuesto emplazar a Margarita Iñiguez cónyuge del causante León Sapiras Jonus para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 8789 Abr.20-v.jun.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SILVA DE ANDRADA (F S 980|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8825 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ANTONIO BERTOCCHI STRATTA (S|996|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 8936 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA ARBELO DIAZ (Ficha S|261|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 8983 Abr.22-v.may.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORA BLANCA YAÑEZ DE TOYOS (Ficha S|324), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9551 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BELEN RODRIGUEZ MARTIN (Ficha S|9 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9688 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA BARBOZA de VALDEZ o LUCIA GERVACIA BARBOZA PEREZ de VALDEZ (Ficha S|884|1987) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9505 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE HUGO MONTANELLI ETCHEGARAY (Ficha S|17|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta
1) N$ 4.500 00 30|pub 9516 Abr.27-v.jn.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREZ RODRIGUEZ (S|255|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9687 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES DIAZ de ARCA (Ficha S|793|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d etreinta días, a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1987 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9375 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ROSA CARBALLO (Ficha S|753|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9451 Abr.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE MARIANO CASTRO CERDEIRO (Ficha: S. 209|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5759 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO CARLOS DOSTER (Ficha F 484|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988 — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10477 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBA CARLINI CRISTIANI DE RIAL (Ficha F. 390|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 21 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10476 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BALBINA TERESA CALDAS CASAL (Ficha F. 460|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10363 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILIA PEREZ SILVERA (Ficha F. 370/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9724 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ELVIRA PAYELLA (Ficha F. 456/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9822 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA MERCEDES LAPETINA LINGUITTI, (Ficha F. 450|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9252 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PETRONILO MONTAÑO LUTADO, (Ficha F. 316|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. [illegible] Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: GOMEZ FERRER DE BERALDO, AMELIA "Herencia Yacente" (Ficha F. 2|88), se hace saber la apertura de la sucesión de Amelia Gómez Ferrer de Beraldo, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.000.00 20|pub 8990 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO ZUBIRE BAYARRES (Ficha 278|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 8 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10518 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA EUGENIA COURDIN BONJOUR (Ficha D|304|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10343 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO SIRENA YANUZZI de LASSABE (Ficha D|282|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10314 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO DEL RIVERO FERRA "Sucesión" (Ficha D|264|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 6 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9123 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVATORE CICCARIELLO COLICIGNO (Ficha D|238|88), citándose a herederos acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9577 Abr.27-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de D-cimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ENRIQUE LENZUEN CURBELO, ANUANCIACION CURBELO de LENZUEN y MARIA TERESA LENZUEN CURBELO (Ficha F. 260|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10479 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RIVERA SIVERIO o SIBERIO SANCHEZ (F. 318|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10544 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER OJEDA MARTINEZ (Ficha F 328|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 10369 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORIBE SIRO ACOSTA (Ficha F 288|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10366 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDITH MALACHOWSKI NEUFELD o NUFELD de KURZWEG (F. 1264|77), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10060 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO ALTALIETE VIERA (Fª F 208|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9117 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO OSORIO GUERIN (F. 238|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9138 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ARIEL PERDOMO GUADALUPE (Fª F 152|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9161 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesin de ANA KIPER de MOSCOVICH (Fa. F. 182|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8496 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JACINTO [illegible] GONZALEZ (Fª F 150|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9449 Abr.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEANDRO DEGO FAGETTI (Ficha F. 214|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9717 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONSO DIEGO (Sucesion Ficha A. 310|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10470 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la aper-

tura de la sucesión de CARLOS MARIA SOBRAL FIDELICHES (Sucesión Ficha A. 306|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10469 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTIN o VALENTINO DE VEGNI COLUCCI, HUGO VALENTIN DE VEGNI NORIA e ISOLINA NORIA ARMELINO "Sucesiones" (Ficha A. 244|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub 9381 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PAZOS FREIJEIRO (Sucesión Ficha A. 226|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10022 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAURETTA SCROFANO, "Sucesion" (Ficha A. 214/88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 25 de marzo de 1988 — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7810 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA SKYPKOZSKY Sucesión (Ficha A [illegible]|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de abril de 1988 — Marta M Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 7972 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO AITA, "Sucesión", (Ficha A 276|88), citándosé a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9216 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE JOSE MASSAFERRO GAZZANO "Sucesión" (Ficha A. 274|88), citándose a heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9692 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RACHIDE SEADE SFEIR, "Sucesión" (Ficha A. 282/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9723 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CALCAGNO, "Sucesión" (Ficha A. 206/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9831 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR OSVALDO GARCIA "Sucesión" (Ficha A. 300|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 10051 Abr.28-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO GNOCCHI (Ficha S|262|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ne forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10315 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREYRA PANIZZA (Ficha S. 288/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. -- Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10012 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRAJMAN SZMID, MARTA (Ficha S. 1234|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 6112 Mar.22-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION RIVERO GONZALEZ DE CASAMAYOR (Ficha S Nº 290|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9042 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINTOS DEIS CLEVER SIFREDO (Ficha S|340|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10458 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARRONE BOUZOUT JORGE HORACIO (F. S Nº 268|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9122 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de APUD SELUJA, FORTUNATO ALFREDO, (Ficha S|242|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9236 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAZOVSKI BLOCH SIMON o LASOVSKY SIMON, (Fa. S 194|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9240 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE ROBERTI FURTADO, (Ficha S|190|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9261 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERREIRO GARCIA, MANUEL (F. S. 230|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9380 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVERA, JACINTO "Sucesión" (Ficha S. No. 214|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9453 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Don ALBERTO ASCANO REYNOSO (Ficha S.|206|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9506 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA HERNANDEZ VICENS (Ficha S. 228|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9669 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITERITO STROZZI, VICENTE LEONARDO (F. S. Nº 258/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevide o,18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9860 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER CAMILO LAPREVOTE PEREZ (Ficha S.|244|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10141 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FERNANDEZ OUTEIRO (Ficha S. No. 324|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Gloria Corrales Giño, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10143 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROSENDO ROSENDO (Ficha S. 274/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9219 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONDINA BOBADILLA de PEREIRA o PEREYRA "Sucesión" (Ficha E 174|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de

1988 — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10365 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA PETRA LARREA o CELIA PETRA LARREA IRIGOYEN (Ficha E. Nº 280/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10014 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO GERMINAL CABRERA DELGAURIO o DELGURIO, "Sucesión" (Ficha E. 332/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10025 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRANCESE PASAVANTI (Ficha E. 276/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10023 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CABRERA CAMAÑO (Ficha E Nº 286|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9377 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE CANTON LORENZO (F. E. 336|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9682 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIE LOUISE PRIVE PERRAIS (Ficha E número 330|88) "Sucesión", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9687 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SABINA POSE BONILLA de BALERIO (Ficha E. 166|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9918 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN ADEMAR LEON MATA o JOAQUIN ADEMAR LEON MOTTA o JOAQUIN ADEMAR LEON (Ficha E número 288|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8928 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL de SANTIAGO FERNANDEZ (Ficha E|318|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8292 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO EMILIO REBORA GAZZANO (Ficha E.|154|88 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7114 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA HENDERSON OSORIO o IRMA INA HENDERSON OSORIO DE SISTO (Ficha E 356|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9142 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CASTIGLIONI CERVIERI (Ficha E. 342|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10206 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VILLENEUVE CAZAUX (Ficha E.|308|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10140 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA ANA DI TRANE RUSSO o ANTONIA DI TRIANI (Ficha E.|338|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10152 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SILVERIO AROSTEGUI GARCIA y MARIA CARMEN LOPEZ BEZOZO (Ficha E.|344|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10204 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVILLO EPIFANEO CORRENGGIA STRATTA (Sucesión Ficha E. Nº 358|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10473 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO DESEVO GRIMARDO o ANGEL ALBERTO DESEVO GRAMALDO (Ficha E Nº 284|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8929 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFRASIA RAMONA PERMODO de VERA, JORGE JULIO VERA PERDOMO, ANDRES SOLANO VERA, JUAN EUGENIO VERA PERDOMO (Ficha S|272|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10522 My.4-v.my.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SALVAGNO BRUZONES (Ficha S 250|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10339 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO MUÑOZ LIZARRAGA (Ficha S Nº 372 año 988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10||pub. 10317 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA SOGLIANO o TOMASA SOGLIANO GONZALEZ de OTERO (Ficha S. 320/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10024 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO NACIMIENTO, "Sucesión" (Ficha S. 368/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10020 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO SANTIAGO MARTINEZ (Ficha S 284|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 8714 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO GONZALEZ GARCIA (S. 356|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9190 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LEON FRANZ (Ficha S|312|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunmilia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL OSCAR RAta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8924 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de FaMOS GONZALEZ (Ficha S. Nº 268 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8986 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA DIAZ SANCHEZ (Ficha S|230|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8982 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA FELICIA GIACOIA CHIAPPINO (S. 348|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9120 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SERIO o CEDIO CETRARO o CITRARO "Sucesión" (Ficha S|388|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9681 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO MOREIRA OCAMPO (Ficha S. 182|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10137 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL FERNANDEZ LLADO (Ficha S|352|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9553 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN SCASSO MANFREDI, SUSANA GRILLO de SCASSO y TERESITA SCASSO GRILLO de ANCHEN (Ficha S|326|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9458 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIÑEYRO SANTACLARA o SANTA CLARA (Ficha S Nº 248|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9481 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANFRED ERWIN MANNES HERMANN (Ficha S. 242|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9857 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES RODRIGUEZ NAVARRO (Ficha: S. 370|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9917 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE RAUL VITALE PALADINO (Ficha S.|378|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9833 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de MATILDE PEREIRA, pues en la misma, donde dice: sexo "femenino", debe decir: MASCULINO, por así corresponder. — Montevideo, 4 de marzo de 1981. — (Ficha: VII-092|80). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.250,00 15|pub. 4183 Abr.25-v.may.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don: AQUILES CARRRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9094 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de febrero de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9102 Ab.22.v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña: ELMIRA INES DERREGIBUS MASSA o DERREGIBUS de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9340 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña: MAGNOLIA FARIAS OLIVERA o MAGNOLIA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9616 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don:: GAUDENCIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9615 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don: CELESTINO IGARZABAL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesse, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9664 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON DE LOS SANTOS y FELIPA TILL RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9419 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HONORATO ESTIGARRIBIA citándose a los acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara Acutaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9419 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR ISMAEL ARBIZA MORAES citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara Acutaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9617 Abr.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA CABRERA de ALVEZ o ALVES o ALBES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 7 de abril de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10349 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO PIRIZ SANCHEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 8 de abril de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9896 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALMADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 8 de abril de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9752 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCHINI MASSARONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 23 de octubre de 1987. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9946 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO ALVES o ALVEZ o ALVES SPECIALI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 8 de febrero de 1988. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9945 Abr.29-v.may.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO CASTRO OLIVERA (F.C.V. 44|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10421 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MENESSE o MENESES o MENESI (F.C.V. 63|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10424 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN FERMIN IRIGOIN DE LA PUENTE o FERMIN GERMAN IRIGOIN DE LA PUENTE (F.C.V. 60|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10423 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA RODRIGUEZ CARBAJAL (F.C.V. Nº 48|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10422 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ROBERTO GONZALEZ IZZI (F.C.V. 36|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 8692 Abr.20-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BERRUTTI TEJERA o AGUSTINA BERRUTTI de PEREZ (F.C.V. 470|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9079 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TELESFORO RIVERO GONZALEZ (F.C.V. 39|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
E) N$ 1.500.00 10|pub. 9061 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO CATALDO LALIA (F.C.V. 50|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9062 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO BRUNO CALACHE GUILLEN (F.C.V. 47|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9063 Ab.22.v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LORENZA BOTTA de BRIAN (F.C.V. Nº 30|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9064 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PUIG CALERO (F.C.V. 269|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9065 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JUAN RABELLINO ROSSI (F.C.V. 15 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9066 Ab.22.v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALERO CABRERA (F.C.V. 2|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9067 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA HERMINIA HIPAS BRITOS (F.C.V. Nº 14|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9068 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FRANCISCO MENDEZ CERINI (F. C. V. 43|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8096 Abr.22.v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JESUS GARCIA MEDINA (F. C. V. 31|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9069 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALVO MALACRIDA (F. C. V. 40|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9070 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON ESPINO BENTANCOR (F. C. V. 22|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9071 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA BRAIDA de ISABELLA (F. C. V. 25|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9072 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA o ELBIA RAFAELA BERMUDEZ YOSTE de SAMBOLINO (F. C. V. 21|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1988 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9074 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DOLORES MORALES CORSINI (F. C. V. 439|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de diciembre de 1987. — Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9060 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PRUDENCIA o ELISA PEÑA PEREZ de FERREIRA y de HUMBERTO EUDOXIO o EUROSIO FERREIRA PEÑA (F. C. V. 53|88), citándose a los heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9073 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GARCIA de BERTOLOTTI y de SIMEON ELADIO o SIMEON ELADEO BERTOLOTTI (F. C. V. 32|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9075 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIBURCIA MARIA o MARIA ELENA PEREZ RODRIGUEZ y de GREGORIO ANTONIO o GERONCIO MACIAS GUADALUPE (F. C. V. 42| 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub 9608 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO MENDEZ HERNANDEZ (F. C. V. 5|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9607 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BOIDI TOJA (F. C. V. 452|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9606 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CABRERA HERNANDEZ (F. C. V. 38|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9605 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO VITAL LUMACA PEREZ (F. C. V. 55|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9604 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BENTOS POMBO (Ficha B. No 25|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 8 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9789 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA GERALDO ESTEVEZ de PEREZ (Ficha B.|No. 53|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 25 de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9788 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ALFREDO SASTRE (Ficha B.|No. 51|88), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 25 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub 9787 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO IGNACIO GARCIA FUERTE (Ficha B. No. 63|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 13 de 1988. — Esc Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9786 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO CARLOS CABRERA PERDOMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 5 de marzo de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9784 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de NICOMEDES o NICOMEDE SILVEIRA TRINIDAD (Ficha B. No. 65|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 6 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub 9782 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OJEDA de GONZALEZ o MARIA OJEDA CHARQUERO (Ficha B. No. 75|88), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 6 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9779 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PEREIRA (Ficha B. No. 515|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, diciembre 24 de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9778 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VARGAS (Ficha B. No. 569|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 22 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9777 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAR MELITON RAMOS BRIGNONI o BRIGONE (Ficha B. Nº 68|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 22 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 8477 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HILARIO BOCCA (Ficha B. No. 46|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 24 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9775 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA COLMAN MOREIRA de JULIO (Ficha B Nº 78|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 25 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9790 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA DIEGA MARIA CAMET BENVENUTO (Ficha B Nº 70|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, marzo 23 de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9785 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de IBRAHIM o IBRAIN RUDECINDO GONZALEZ MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 5 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9783 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SCARENZIO CROSTA (Ficha B. Nº 58 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 4 de abril de 1988. — Esc. Horacio H Granero. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9781 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ (Ficha B número 90|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 6 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub 9780 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de VITALINA MARTINEZ MARANDINO de RODRIGUEZ (Ficha B Nº 52|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 11 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 9776 Abr.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVIGES DA SILVA o SILVA (Ficha 321|B.|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 10|1988. — Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8076 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS EDUARDO MONDELO FACELLI (Ficha 71|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 4, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9639 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de ALBA GONZALEZ de GONZALEZ y ARTURO GONZALEZ SANCHEZ (Ficha 91|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 7 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9408 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN HIPOLITO o HIPOLITO CURBELO GONZALEZ (Ficha 77|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 6 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9399 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO REYNANTE LUZARDO (Ficha 101|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 12 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9400 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON EMILIO AITCIN BRAIDA (Ficha 587|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 10 de 1988. — Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9401 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO APAOLAZA DAVID (Ficha 247|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 12 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9368 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ELENA VIOLA ALDAY (Ficha 99|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 12|1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10254 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA SUSANA MEDERO o MEDEROS PALOMINO (Ficha 297|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 28 de 1987. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9642 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONLIN MARTINEZ (Ficha 61|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 21 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9640 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BERGERO "Sucesión" (Ficha 76|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30) días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Pando, abril 14 de 1978. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9369 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA GONZALEZ DE GONZALEZ (Ficha B. 511/987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 30 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9968 Abr.29-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIO ROBERTO AMADEO BOVERINI MAULUCCI (Ficha: 644|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 24|1988. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 8077 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CLAVIJO (Ficha 482|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 5 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10256 May.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO MESA BUENO e ISOLINA CASIMIRA MESA BUENO (Ficha 172|B|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Pando, diciembre 14 1987. — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10255 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SANTOS BLANCO (Ficha B. 24/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 24 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9203 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LIMA o PEDRO EUSEBIO o EUSEBIO LIMA (Ficha B. 88/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 4 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9204 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer aInstancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ ROSSI (Ficha 34|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 25 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9641 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL TOMAS RUIZ SORIA (Ficha 80|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 21, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9406 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR NELSON CANEPA DOTTA (Ficha 100|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 7, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9407 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BLAS GUTIERREZ ALVAREZ (Ficha 110|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 13, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9549 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GOGLIA PANZA (Ficha 84|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 4, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9367 Ab.27-v.may.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO RUIZ DIAZ o RUIZ DIAZ SILVA (Ficha Nº 94|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 24 de marzo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8762 Abr.20-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ADAN DE LARROSA (Fa. 14|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Cerro Largo 1º de marzo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub 5591 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DULCIA MARIA BEGUISTAIN SESTAO, (Ficha B No. 43|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9320 Ab.22-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDMUNDO DANILO GINO MAZZIOTTA (Ficha B|75|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10528 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de: DORIBAL BORDAGORRI o BORDAGORRY VEGA (Fa. B. número 409|87), citándose a herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de febrero de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 3009 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de PINTOS JUVENAL y CABRERA DIONISIA (Ficha 79|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 18 de abril de 1988. — Fernando Torres, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9645 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES SUAREZ PIREZ (Fa. B. Nº 59|88), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9646 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LEONCIO "Sucesión" (Ficha B.|55|88), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Melo, abril 12 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10127 May.2-v.may.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO DOMENIGUINI ROMERO (Ficha B|57|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 20 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10263 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o DELCIMEDES o JOSE DELCIDEMES FERNANDEZ (Ficha B Nº 49|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia abril 12 de 1988 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10262 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES MARGULIS (Ficha B|28|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 15 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 8699 Ab.20-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ORFELIO IRENEO MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha B. 42|88), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 4 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9598 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER ELADIA OTERMIN PIRIZ (Ficha B. 51|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 12 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9427 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEÑA SALCEDO (Ficha B. 47|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 7 de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9426 Ab.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SANI TROISE, LUCAS ANTONIO SANI TROISE, ALFONSO PEDRO SANI TROISE y ANGELA ANTONIA SANI TROISE (Fa. 102|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10406 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de HUBER EDGARDO LACOSTE MANITTO (Fa. 331|C|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 17 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10405 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MARTINEZ MASONI (Fa. 95|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10404 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA ELSERINA FRACASSO BAZAN o LUCIA ELCERINA FRACASSO DE GIRIBONI (Fa. 91|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 11 de abril de 1988. — Esc. Esther de Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9389 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA MARGARITA PARENTELLI SIRI DE ORTIZ (Fa. 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9597 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION MORELLO DE BERMUDEZ o MARIA CONCEPCION MORELLO GARRONE (Fa. 87|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9388 Ab.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIA FALERO DE LEON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 24 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10472 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EDGAR o EDGARD GUILLOUX MULLER (Ficha: 46|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 6 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10471 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de URBANO MORENO CASTRO, (Ficha: 7|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 22 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9305 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDES RAMON ANDRADA BARES (Ficha: 4|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 6 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9304 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO DAVID COURDIN CHARBONNIER, (Ficha: 47|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 12 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9307 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO CHOCA URRIZA, (Ficha: 38|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 6 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9306 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del HUERTO CORREA GARCIA de BENITEZ (Ficha 3|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 22 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9767 Abr.28-v.my.11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AMANDO GONZALEZ (Ficha B. 63|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 11 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9186 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO EUSTAQUIO CEDRES SOCA (F. B. 477|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, febrero 25 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8931 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Durazno de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA DORADO RODRIGUEZ DE LANDEIRA, (F. B. 5|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, febrero 25 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9311 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILO GONGORRA GAMBETTA (F. C. 282|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, noviembre 26 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9312 Abr.26-v.may.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO ROSAURO BERTALMIO LUGO (F. B. 400|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, diciembre 8 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9536 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ARTIGAS SENDIC PIZZORNO (F. B. 418|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, febrero 25 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub 9800 Abr.28-v.my.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA URDAMPILLETA URDAMPILLETA de URDAMPILLETA (Ficha B. 8|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 3 de marzo de 1988. — Arturo Grafia Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9136 Abr.22.v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de ALIGIO JOSE PINTOS TECHERA (Ficha B 23|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 7 de abril de 1988 — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9770 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ (Ficha B 17|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 4 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9771 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ANASTACIA o ANASTASIA LARREA AYMAT de ALVAREZ (Ficha B 18|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 7 de abril de 1988 — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9772 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA RECUERO SENDIC (Ficha B 35|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Trinidad, 20 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9827 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN EUDALDO FERNANDEZ LUZARDO (Ficha B Nº 93|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 8 de agosto de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9826 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ESTELA MARTINEZ MARTINEZ (Ficha B. 6/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 3 de marzo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9987 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO AGUSTIN MATONTE FERREIRA (Ficha B. 44/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 14 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9986 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de NANSEN MAURICIO LATEULADE TORRES (Ficha B. Nº 15/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 22 de marzo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9985 Abr.29-v.may.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FLORIANO ACEVEDO CHAPPE (F. B. 921|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10459 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO VIERA AMARO (F. C. Nº 332|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 4 de febrero de 1988. — Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9284 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIA NOEMI TABO DE ESPINOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de marzo de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9979 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO IRINEO JAVIEL NORIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 7 de abril de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9975 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA GONZALEZ GIMENEZ o GONZALEZ de ALANIS (FB|N93|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida 11 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9982 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Doctor don Enrique Beares Juez Encargado, dispuso la apertura de la sucesión de LETICIA PASTORIN DE SASTRE o PASTORIN BORGES (F|B 1348|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Florida, marzo 19 de 1985. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9984 Abr.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DONATA SILVINA CASSIAU de IRAZUN, (F. B. Nº 1034|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 2 de febrero de 1988. — Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9285 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO HIGIDIO MONCE PEREZ (F. B. Nº 82|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 11 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9286 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON AQUILES HERNANDEZ (F. B. Nº 628|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 19 de agosto de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9144 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ELIVERTO o ELIBERTO LIBORIO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 7 de abril de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9978 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIO DE CARLO RUETALO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de marzo de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9977 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA ANGELA FOURCADE BESSIO o BESIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de marzo de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9976 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PABLO APPOLONIA BURGHI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 7 de abril de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9974 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS VICTORIA LEMES BARCELO (FB|N86|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida 11 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9980 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de SILVANO RODRIGUEZ PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 21 de marzo de 1988. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9981 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO ANSELMO BRUSCHI RAMOS y de FLORENTINA CABRAL DE BRUSCHI (F. B Nº 964|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 16 de diciembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9983 Abr.29-v.my.12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA DEGER o DEGUER GETAR Fa. 78|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10445 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL NICASIO CORREA CESAR (Fa. 87|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub 10446 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SANDALIA RAMONA ACUÑA o RAMONA ACUÑA y de AMERICO MODINO RISOTTO (Fa. 64|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 8877 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA ANGELICA, ELISEO MARIA y CLEOFE MARIA RIVERO CARNALES (Fª 53|88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9966 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN LETICIA BARRETO RODRIGUEZ DE DIAZ (Fª 67|88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 24 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9964 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ESCOLASTICO FUMERO RIVERON o RIBERON (Fª 455|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 26 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9965 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FLORENCIA CABRAL (Fª 549 año 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000 00 10|pub 9967 Abr.29-v.my.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MONSU, HERMINIO JERONIMO o GERONIMO ALBERTO (Ficha 581/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 10|pub. 8530 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldo-

nado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA FERNANDEZ ANTOLIN (Fa. 9|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de febrero de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9423 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO JALIFF (Ficha 589/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 10|pub. 8540 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO FERNANDEZ (Ficha 579 bis| 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10415 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BIBIANO ORONIEL LOPEZ (Fa. 531|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31|12|87. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10419 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA o ELIDA MARIA ANTONIA BANQUERO o BANCHERO CACERES DE MARTINEZ (Fa. 575|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25|2|88. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10408 My.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de NELSON MARTINEZ ENRIQUEZ y NESTOR MARTINEZ ENRIQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 23 de setiembre de 1987. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10409 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL CLEMENTE FIGUEREDO PEREIRA y EUSTAQUIA FAUSTA PEREIRA SUAREZ (Ficha 493|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de noviembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10412 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GUYNEMER PEREZ DE TORRES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 10 de marzo de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9424 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GUADALUPE JAVIER DE MEDINA (Ficha 43|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de marzo de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9587 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de: BALDOMERO DOMINGUEZ, CARMEN FAUSTINA SILVA, RUFINO EUSTAQUIO DOMINGUEZ SILVA y JULIA DOMINGUEZ SILVA, (Fa. 490|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de noviembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 35577 Abr.26-v.may.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de CAYETANO PESCETTO DODERO y ROSA CONRADI OBERTI de PESCETTO (Fº B. 25|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 15 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500:00 10|pub. 9295 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HIRIART ELISSEGUI, MARIA HAYDEE (Fº B|43|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 11 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9750 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HOJMAN u OJMAN SCHWARTGBERRG, REBECA (Fº B|69|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 20 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9947 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RABELLINO NOCERA, YOLANDA DAMIANA "Sucesión" (Fº B|35|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 22 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9994 Abr.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO LORENZO CASARETTO EPALZA (Ficha A|13|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 9 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9995 Abr.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BRAGA de SANDRO, MARIA LUISA "Sucesión" (Fº B. 30|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 22 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9296 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de TOULIER AREVALO, NERY OMAR (Fº B|38|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 6 de abril de 1988. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9993 Abr.29-v.my.12.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE KRAMER BAUER o BAUEL (Ficha letra B. Nº 137|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 4 de febrero de 1988. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9302 Abr.26.v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR YOUROFF EGOROV (Ficha letra B. Nº 12|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 3 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9303 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CORALTO ALBERICO BONTI MASTANDREA (Ficha letra B Nº 29|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 13 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M Salaberry Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9991 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO NEREO IGLESIAS DOMINGUEZ (Ficha letra B Nº 50 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Fray Bentos, 13 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9990 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de LADISLAO o DADISLAO JUAN RAUL ALVAREZ o LADISLAO JUAN ALVAREZ (Ficha letra B Nº 14|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 22 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M Salaberry Actuario.
1) N$ 1 500,00 10|pub. 9989 Abr.29-v.my.12.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o JUAN PEDRO AYALA MACHADO (Ficha B Nº 35|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10280 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de VERONICA PEIRANO REMEDI (Ficha B|27|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 20 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10278 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA DE MELLO ANTUNEZ (Ficha B.|307|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8274 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ELOA SUAREZ FERREIRA o ELOA FERREIRA SUAREZ (Ficha B. 391|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparez-

can dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera 11 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9088 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MERODY URQUHART LOPEZ (Ficha B.|3|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9360 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA EDUVIGES BARRAGAN ARANDA o AMANDA EDUVIGES BARRAGAN de GUIMARAENS (Ficha B|13|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera 18 de marzo de 1988 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9955 Abr.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GABRIEL ALONSO DIAZ (B. 30|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10279 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ANACLETA PEIRANO BARBOZA y PERY BARBOZA PEIRANO (B. 43|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10277 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de BELARMINO TRINDADE y ANTONIA o MARIA ANTONIA PAGALDAY (B. 37|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 15 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 8452 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIA CORREA NEGREYRA y ARACELY OLIVERA de CORREA (B. 434|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos. — Rivera, 18 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9086 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BONASORTE FAMA (B. 425|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9087 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA RIBEIRO GOROSTIDES o GOROSTIDE o GOROSTIDI o RIBEIRO DE DA COSTA (B. 66|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 14 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9956 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ SUAREZ o JOAO CAIO CRUZ (B. 384|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 de marzo de 1988 — Esc. Walter Figueredo Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9954 Abr.29-v.my.12.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de EMETERIA o EMETERIA ROMUALDA o ROMUALDA TECHERA NUÑEZ "Sucesión" (Ficha 351|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 13 de noviembre de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5051 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LANUSSE CHIRIBAO "Sucesión" (Ficha 301|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 13 de noviembre de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8941 Abr.22.v.may.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ANGELICA CEFERINA TECHERA BARRIOS de CORREA (F. 79|88) "Sucesión" citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca E. Molina Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9854 Abr.28-v.my.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO AGOSTO ARRIGONI CUELLO (Ficha 337|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha 21 de marzo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9728 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de GOLOVI BIOJO o VIOJO (Sucesión FN 25|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de mayo de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9812 Ab.28.v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SABINA VITANCURT DE LEON de BENENCIO (Ficha 441|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de marzo de 1988. — Esc. Blanca E. Molina, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9809 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SOSA REYES (Ficha 451|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de marzo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9810 Ab.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SILVERA MENA (Ficha 438|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de marzo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9811 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIO REGINO GARCIA PEREYRA (Ficha 54|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de marzo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9813 Ab.28.v.my.11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de NINA RADCENCO ZVEZDUN de SZWEC "Sucesión" (B. 436|987), citándose a serederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 2 de marzo de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub 8903 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN GONCALVES DA SILVA "Sucesión" (B. 66|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 25 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9000 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN VICENTE BRITES PORTUGAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 6 de abril de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9430 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de AURISTELA, LUCIANO y ROQUE FELIX LAVIANO NOTARO FRANCESCO (Ficha B |3|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 23 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9434 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CORDONE QUEVEDO (Ficha B.|85|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 22 de junio de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9433 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES LEAL RUIZ DIAZ (Ficha B. 15|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 21 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9191 Abr.22-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de VOLPI RODRIGUEZ, ELBIO HUMBERTO (B.|43|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 26 de febrero de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9432 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FERRARI TRULLOL o TRUJLOLMOSER (B.|63|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 11 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9432 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de GALBARINI RINALDI, LUIS ALBERTO (B.173|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 24 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9471 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURO BORDAGARAY LICHERO (B.179|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 4 de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9944 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer. Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ MOREIRA (Fa. B.181|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10128 May.2-v.may.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CALLERO SICILIA o CALLERO de RODRIGUEZ (F. 169|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 12 de 1988. — Esc. Mª José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10295 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ELOY TAÑO LOPEZ (F. 145/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 8 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10294 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ALBERTO GUERRA RECUERO o RECUERDO (F. 173/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 12 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10293 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO ROMAN o ROMAN DAVERI de ARMAS o DE ARMAS (F. 171/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 14 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10292 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ARTELIO HERRERA MARTINEZ (F. 157/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de abril de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500:00 10/pub. 10289 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA CARMEN MARTINEZ VIÑAS (F. 147/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de abril de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10287 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ESTHER FLORIO FERNANDEZ de MARTINEZ (F. 92|1988), citándost a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 21 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8892 Abr.22-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CAMPIÑO IGARZA (F. 162/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 15 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10288 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERNARDO CORREA IRRAZABAL (F. 118/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 13 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10290 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA ENCISO DE FREIRE (F. 180/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 6 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10291 May.3-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de Amalia o Amalia Julia o Julia Amalia Krejembuhl o Krejenbuhl o Kreiembülk o Kreeimblk o Kreeimbühl o Kreeimblh o Kreeimblk o Kreimbihl o Kreeimbleh o Kreembheh o Kreeimül Olano de Herrera y de Ramón Lázaro Herrera Origüela y de Wilson Ariel Herrera Krejembuhl o Krejenbuhl o Kreiembülk o Kreeimblk o Kreeimbuhl o Kreeimblh o Kreeimblk o Kreimbihl o Kreeimbleh o Kreembheh o Kreeimühl, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 18 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000.00 10|pub 8894 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO GREGORIO SOSA ALONSO (F 76|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 15 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9443 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de HORAQUIO o HERACLIO PERDOMO REYES y CARMEN CHACON de PERDOMO (F. 94|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 21 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9442 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA ESPINOSA AGUIAR o ESPINOSA de PEÑA (F. 112|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para deducir en forma sus derechos. — San José, abril 13 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9440 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON IGNACIO SILVA PISTON (F. 830|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 1º de 1988. — Esc María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9441 Abr.27-v.may.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA LIVER CLARA PINTOS DE LAVARELLO (Ficha Nº 162, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 14 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10272 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de GILA CANO CASTRO (Ficha Nº 88, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10273 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTIN PACHECO y de PAULINA MARTINEZ DE PACHECO (Ficha Nº 789, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 29 de diciembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10274 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VILA RIVAS o VILA URBIZTONDO (Ficha Nº 154, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 14 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10271 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO LUIS MARTINEZ FORLAN (Ficha Nº 27 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5672 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de HERNESTINA ANGELICA MONTESDEOCA de MUAPE (Ficha número 146, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 6 de abril de 1988. — Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9097 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO FRIGUGLIETTI TOFALO (Ficha Nº 87, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8888 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ALTJO BERTINAT (Ficha Nº 120, año 1988), citándose a he-

rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8889 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA ISIDORA ABREO TAJES (Ficha 503, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 19 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8890 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN WERNIK NOVORODSKY o RUBEN WERNIK NOVODKY (Ficha Nº 759, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 10 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8882 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN VALLEJO (Ficha Nº 46, año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 26 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9393 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: HERMINIA MUSSIO FACCIO (Ficha Nº 62, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 2 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9392 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS RUBI COSTABEL ROMAN (Ficha B. 48|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8810 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA PAULINA VASSALLI CIMA o BASSALLI CIMA o BASSALLES CIMA o BASALES CIMA o VASALLI CIMA o BASSALLE CIMA (F. B|349|967, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 27 de noviembre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 63 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA ó MARIA LLAPUR NEME de ROSARIO y JUANA LLAPUR NEME (Ficha B.|34|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 7 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9413 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de SARA EVANGELINA ó SARAH EVANGELINA ó EVANGELINA MAZZOLINI PEÑALVA de BRAÑA (Ficha B.|29|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 21 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9412 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de REINALDO FRANCISCO EROCHINI COCARO (Ficha B.|31|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Dolores, 21 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9411 Abr.27-v.may.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de GOLEARINI GUZMAN DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 7 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10266 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HIGINIO da SILVA BORDAGORRIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 23 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10267 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JAIME ROQUETA LUSIARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 12 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10268 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ABASCAL RODRIGUEZ (Ficha B S 46/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, marzo 25 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10269 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO MANUEL GALLERO FERRARI (Ficha BS 86|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 18 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10265 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ADGAR PINTO o PINTOS PENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 20 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10264 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIN DA CUNDA ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 15 de marzo de 1988. — Julio Posada, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10250 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: ORTEGA MARQUEZ, EULISES "Sucesión", (Ficha: 42|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó 14 de marzo de 1988. — Dr. Julio Posada, Actuario
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9630 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA BRENDA NUÑEZ de COITINHO (Ficha: 1/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 23 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9629 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA GOMEZ BOTTERO de TAROCO o TARUOCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8640 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO FARIAS BENITEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 5 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9962 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AURELIANA DALERIO ROUSTAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 6 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9961 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ LARREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 11 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suánes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9960 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIAN RUVIO ALEJANDRO y JUANA AMINI o AMINE CHEIN AZAN de JULIAN "Sucesiones", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó 23 de diciembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9959 Abr.29-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de DANUBIO FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 24 marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9041 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL NICASIA SCOTT o SCOTT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, apra que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de febrero de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10072 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA LAGUNA AMARILLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10069 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA GOMEZ LANGORTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 marzo de 1988. — Esc. N Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10070 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ELENA CORVO CAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparez-

car dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de abril de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10071 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO AMARO DE LEON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 abril de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10041 Abr.29-v.may.12

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de las sucesiones de ANICETO BLANCO y TERESA BORGES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10073 Abr.29-v.may.12.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de OILAMA BRUN o BRUM MIRABALLES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10052 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9751 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINO DIAZ o DIAS TECHERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9753 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de GLODIS LILA ROSAS LARROSA de CASARIEGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9805 Ab.28-v.my.11.

EDIMTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA ADHEMAR DIAZ COTO o NATALIA ADEMAR DIAZ COTTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9806 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE NARCISA VIDAL AGUILERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9804 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA GIMENEZ SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9268 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO ORGIL GRAÑA CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de agosto de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9269 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RITA FERNANDEZ de TECHERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9270 Abr.26-v.may.9.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MALDONADO NUEVO
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de las respectivas promesas de venta.

MARTIN ELEUTERIO ROLDAN ROSAS, Barrio 5, Manzana 20, solar 28, padrón individual Nº 15.250 (antes en mayor área, padrón 13.529); Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 18.825; folio 70.745; Libro 158 del 7 de noviembre de 1979.

EMILIO CORNACCHIONE SALIOLA y GENOVEFFA BAGNOLI, Barrio 5, manzana 6, Solar 52, padrón individual Nº 15.399 (antes en mayor área, padrón 13.528); Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 3160, folio 11.469, Libro 158 del 12 de marzo de 1979.

SERGIO ISMAEL LA PALMA BRUGNERA, Barrio 5, Manzana 23, solar 9, padrón individual Nº 15.306 (antes en mayor área, padrones Nos. 13.529 y 13.525), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 2.555, folio 10.273, Libro 160 del 7 de marzo de 1980.

NELSON ALBERTO SENA, Barrio 4, Manzana 25, solar 44, Padrón individual Nº 14.773, (antes en mayor área padrón 13.525) Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción número 8.279, folio 33.522, Libro 160 del 23 de julio de 1980.

HILDA SAHIR LARROSA MIRABALLES y CARLOS PEREZ, Barrio 1, Manzana 18, Solar Nº 4, Padrón individual Nº 13.841 (antes en mayor área padrón 13.520), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 2.851, folio 11.507, Libro 160 del 13 de marzo de 1980.

ANA SIXTA RUBI, en nombre y representación de su menor hijo, Rafael Gerardo Gutiérrez Rubí, Barrio 3, manzana 40, solar 51, Padrón Nº 14.611 (antes en mayor área, padrón Nº 13.524, Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 16.364, folio 61.436, Libro 158 del 28 de setiembre de 1979.

RAMON CAMILO GARCIA VILLAR: Barrio 2, manzana 31, solar 20, padrón individual número 14.266 (antes en mayor área, padrón 13.522, Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 569, folio 2173, Libro 160 del 11 de Enero de 1980.

CARLOS ALBERTO LLERENA TOLEDO, Barrio 2, manzana 31, solar 21, Padrón Individual Nº 14.267 (antes en mayor área padrón 13.522), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 19.752; folio 74.482, Libro 158 del 22 de noviembre de 1979.

Por MALDONADO NUEVO Sociedad de Comandita por Acciones, Francisco Fermín Rial Costas.
2) N$ 9.600.00 15|pub. 8466 Abr.15-v.may.6.

SAN JOSE

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica la caducidad de promesas de compraventa ubicadas en Santa Mónica, Octava Sección Judicial del departamento de San José (hoy sexta) a titulares y|o sucesores, según detalle:

Solar	Manzana	
7	11	Orlando Labarthe, padrón Nº 9 m|á.
9	22	Elizabeth Falcón, padrón 348
14	23	Juan Carlos Antúnez, padrón 370
3	24	Erlinda Susana Ribeiro y Ruben Juan Escobar, padrón 380
29	24	Antonio R. Teliz, padrón Nº 9 m|á
22	26	Carmela del Pino, padrón número 441
10	34	Martín Almeida, padrón número 9 m|á
9	33	María Teresa Guadalupe, padrón 9 m|á

2) N$ 10.800.00 15|pub. 10501 My.3-v.my.24.

3—Convocatorias Comerciales

COOP. A. C. E.
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo de COOP.A.C.E. (Cooperativa de Ahorro y Crédito para la Enseñanza), convoca a los señores socios habilitados, para el acto eleccionario a efectuarse el día 14 de mayo de 9 a 13 horas, en sus locales sociales de Fray Bentos, Mercedes, Salto y Colonia; en dicho acto se elegirán el nuevo Consejo Directivo y los delegados Asambleístas. — Fray Bentos, 26 de abril de 1988. —
3) N$ 2.400.00 5|pub. 10403 My.3-v.my.9.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza No 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos No. 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores: Milka Felicia Urtiaga Trías; Nilda Zeballos Trías de Sobera; Celeste Zeballos Trías de Rodríguez; Lidia Zeballos Trías de Acosta; Tulio Zeballos Trías; Azucena Trías Trías; Beba Trías de Vignoli; Juan Celmar Trías Trías; Manuel Sánchez Trías; María del Huerto Sánchez de Fernández; Roque Sánchez Trías; Eduardo Sánchez Trías; Ricardo Sánchez Trías; Ciro Darriulat Trías; Juan Bautista Darriulat Trías; Fredy Trías Urtiaga; María René Trías de Lema; Blanca Urtiaga de Trías; Marta Trías de De León; Nelly Trías de Eiola; Huber Ricardo Trías Urtiaga; Dardo Trías Urtiaga; Ruben Urtiaga Trías y Coralio Trías Urtiaga, solicitan título del Panteón número 133 del Cementerio de la ciudad de Migues, que figura en su lápida a nombre de Matías Trías, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte J 5846|82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 6.600.00 5|pub. 9970 Abr.29-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, artículo 22, Apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: Ruth Aristodemar, Wademar Carlos Santiago Guidi Ceriani; Nair Guidi Ceriani de Falero; Carlos Ramón, Uruguay y Yamandú Ceriani Vilanova, solicitan título del Nicho Nº 31, Sector A del Cementerio de la ciudad de Canelones que figura en su lápida a nombre de Flia. Ceriani Pagani en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente A. 127.878|88. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 4.200.00 5|pub. 10426 May.4-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, artículo 22, apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: Helvecia María, Leticia, Juan Walter y Miguel Prando García, solicitan título del Nicho número B-1 del Cementerio de la ciudad de Los Cerrillos, que figura en su lápida a nombre de Miguel Prando y Flia., en razón de carecer de título.

En consecuenica se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente C. 10.404|87. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registro Municipales.

4) N$ 4.200.00 5|pub. 10427 May.4-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, artículo 22, apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: Héctor Wilfredo y Cianella Cristina Beittone García; Hortensia y Elida Esther Beittone Chico; Froilán Elías y Adelina Rodríguez Beittone; María Inés y Angel Omar Beittone Sappa; Justa y Silvina García Beittone; Elodina Melecia, Nelia Arcadia y Gilberto José Beittone Van Velthoven; Lucila Angela y María Mercedes Beittone Vilar y Selva María Beittone Gimer, solicitan título del Panteón Nº 7, Sector del Cementerio de la ciudad de Los Cerrillos, que figura en su lápida a nombre de Flia. Beittone, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expediente C. 8.293|83. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 5.400.00 5|pub. 10428 May.4-v.may.10.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta oficina se presentaron WASHINGTON y MARIO CURBELO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL y SILCA DIANELA CURBELO GUILLEN solicitando segundas copias del título del Nicho 308, Cuerpo C, segundo cuerpo, segunda hilera del Cementerio local, a favor de Juan Pedro García, desde el día 12 de junio de 1952.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

4) N$ 4.800.00 10/pub. 10298 May.3-v.may.16.

5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: LEVY, TEODORO C|JARDAS, ANABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 3.794|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teodoro Levy y Anabel Jardas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintiocho de setiembre de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8993 Abr.21-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WALDEMAR EXEQUIEL CARREROU y GLADYS NIBIA CASERAS (F. A. 1872|82), y que se cite a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.000,00 20|pub. 8572 Ab.18-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: QUIROGA, RAFAEL c| ROBAINA, LUCIA TERESITA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1190|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Quiroga y Lucía Teresita Robaina citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.

5) N$ 6.000 00 20|pub 8036 Ab.13-v my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BALETA ORDOQUI, HUGO c.|COTELO SEQUEIRO ALICIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 255|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Hugo Enrique Baleta Ordoqui y Alicia Dolores Cotelo Sequeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10527 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: RODRIGUEZ CHICHKO, AMERICO RAFAEL c.|PIRIZ, LILIAN de LOURDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1.053|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Américo Rafael Rodríguez Chichko y Lilián de Lourdes Píriz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10539 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ENRIQUE VICTOR BERTULLO y SILVIA MADELAINE SANTORO. Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha 1100|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Víctor Bertullo y Silvia Madelaine Santoro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub 8008 Ab.13.v my11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARINO, CIRO c./ARRIAGA, LEONOR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 934/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ciro Angel Marino y Leonor E. Arriaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1987. — Esc. Marta M. Pedrazzini Rivello, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9851 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARCOS, FERNANDO y VILLAFAN, ARACELI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 217|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Marcos y Araceli Villafán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000.00 20|pub. 9153 May.2.-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: GALLI SCARSI, JULIO ROBERTO c|IANFIGLIOLA, MARIA del ROSARIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 179|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Roberto Galli Scarsi y María del Rosario Ianfigliola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10197 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MACHADO, VICTOR ALBERTO y MARIA RAQUEL SANABRIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 377/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Alberto Machado y María Raquel Sanabria Castillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9865 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MIGUEL A PIMIENTA y ELDA M. CARDEILLAC (Ficha E|227|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel A. Pimienta y Elda M. Cardeillac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10016 Abr.29.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CARLOS ANGEL GONZALEZ GOLDARACENA c| MABEL CRISTINA MIELI MEDINA (Ficha 1040|87), se hace saber que por auto No. 14.852 del 20|11|87, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos González Mieli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 17 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7228 Abr.6-vmay.4.

Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FALKENSTEIN UGRI, AMERICO ESTEBAN c| DAWSON RATTO, NANCY RAQUEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Américo Esteban Falkenstein Ugri y Nancy Raquel Dawson Ratto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del

plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 7322 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FILIPPINI, RITA c|GENOVA, ANGEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 593|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rita Filippini y Angel Génova, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7336 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: AGULLA, SEBASTIAN c|ESMORIS, CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1066|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sebastián Agulla Pazos y Carmen Esmoris Chans, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.00.00 20|pub. 7374 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: SASSON MILES, MARCOS y SZULEMIT o ZULEMA SUKIENNIK o SUKIENIK KARSZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E|114|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Marcos Sasson Miles y Szulemit o Zulema Sukiennik o Sukienik Karsz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4770 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ C|CARLOS JULIO BRAÑAS, ("Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 168|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Del Carmen Rodríguez - Carlos Julio Brañas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9477 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: CABRAL, CRISTINA c|ROJAS, MIGUEL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 67|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Cristina Cabral y Miguel Angel Rojas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9518 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ALICIA LITTA c/ROLANDO CUELLO - Dis. Conyugal" (Ficha E. 1635|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Litta Borzate y Rolando Cuello Trucco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2. de diciembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciatur. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7476 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SORIA c.|ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 290|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Mirtha Cristina Soria Cassarino y Wilder Guadalupe Rosa Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7888 Abr.11.v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "OLIVERA, AUGUSTO JOSE y GLORIA LUJAN FILA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E.|1108|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Olivera, Augusto José y Gloria Luján Fila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 6 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8874 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "BENVENUTO RIBEIRO, JULIO y MARTA BUZZETTI FRANCO" (F. 243|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benvenuto Ribeiro, Julio y Marta Buzzetti Franco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 8964 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ARROLLI, RUBEN JOSE y STEZANO, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1138|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben José Arrolli y Ana María Stezano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9023 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LUIS ALBERTO GOENAGA y MABEL PALEO ALONSO (Ficha E. 267|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Luis Albero Goenaga y Mabel Paleo Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9660 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LARROBLA SOSA, DOUGLAS ANIBAL c|MAYO AMOROSO, MARIA ALICIA (Ficha E. 181|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Larrobla Sosa. Douglas Aníbal y Mayo Amoroso. María Alicia. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7531 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PIÑEYRUA, RICARDO y DE LEON ROSARIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 209|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo Pablo Piñeyrúa y Rosario de León Laborde de Piñeyrúa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 767[illegible] Abr 13-v may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PIANO SEYNDIC, FERNANDO OMAR y DIAZ CUELLO, HILDA GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 895/87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Omar Piano Seyndic e Hilda Graciela Díaz Cuello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 1º de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8056 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PIRES LOPEZ, RAFAEL ALBAR y HERNANDEZ DE LEON, MARIA CATALINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1078/87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Albar Pires López y María Catalina Hernández De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8142 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BOSCO SEGNINI, LUIS con MARTINEZ, MANON IRMA "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 557|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Bosco Segnini y Manón Irma Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7628 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MATRELLI, LUIS ALBERTO c/MOLINE, MIRTHA - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 124|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Matrelli y Mirtha Moliné, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8522 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ECHEVERRIA c/MAZEIKO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 1148|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tabaré Echeverría Pulleiro y Dinorath Mazeiko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8726 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MAIESE, LUISA c.| WILLIAM SARANDI LARRAÑAGA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1146|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos William Sarandí Larrañaga y Luisa Maiese, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9171 Abr.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: VILLALBA ADOLFO CELESTINO y RODRIGUEZ ALBA ROSA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 321|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Celestino Villalba Tito y Alba Rosa Rodríguez Telis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10491 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PEREZ ALVEZ, SERGIO OMAR c./BECCO COSTA, NELLY ROSA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E. 251/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Omar Pérez Alvez y Nelly Rosa Becco Costas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9849 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: KARAMANOUKIAN, MANUEL c./KECHICHIAN, SARA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 149/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Karamanoukian y Sara Antonia Kechichian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9864 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GARCIA PINTOS, DARDO GUILLERMO y MANEIRO BALDEZ, ADELA IRMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 279/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Guillermo García Pintos y Adela Irma Maneiro Baldez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9867 Abr.29-v.may.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TRUCCELLI LUZARDO JORGE y SCHWEITZER SPINDLER EUNICE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 341|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Truccelli Luzardo y Eunice Schweitzer Spindler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssée de Tornaría Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub 10038 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BALDIZONE, SUSANA RAQUEL c./GONZALEZ, JOSE MIGUEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1170/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Miguel González y Susana Raquel Baldizone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9730 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENDEZ ATTENSSIA, MIRIAM GLADYS y FERREYRA DEL CERRO, RONALD CARLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 165/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miriam Gladys Méndez y Ronald Carlos Ferreyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9732 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "OSVALDO ROSSI MARAN y NORA SANTANDREU VASSALLO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 86|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Rossi Marán y Nora Santandreu Vassallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988 — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9040 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PANDOLFI DI LEO, ROBERTO y MYRIAM NELLY GRAZIOSI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.E.|1061|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Pandolfi Di Leo y Myriam Nelly Graziosi Cuadri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|upb. 9208 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MASSONE BORDONI, ROLANDO y MOREIRA, MARTHA MERCEDES - Dis. y Liq. de S/C." (Ficha E. 1194|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rolando Massone Bordoni y Martha Mercedes Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 7436 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "OTHEGUY REY, CARLOS ALBERTO y AMANDOLA ROBERTI, ARACELY ELSA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 183|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Otheguy Rey y Aracely Elsa Amándola Roberti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 7476 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "DERKES y SMAGACZ - Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1220|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tadeo Derkes y Cristina María Smagacz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 7477 Ab.8-v.may.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: LOUSTAU INFANTOZZI, CESAR JUAN c BOTTRILL THOMAS, ETHNIE JUNE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 114|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Juan Loustau Infantozzi y Ethnie June Bottrill Thomas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 25 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 6388 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: NICOLICH AROCENA, MONICA y JUAN FRANCISCO GARCIA AUSTT OTERO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1218|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mónica Nicolich Arocena y Juan Francisco García Austt Otero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7227 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: GUARTECHE c| LLANES "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha E 1128|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal exis-

tente entre los esposos Amador Conrado Llanes Hernández e Eirene Guarteche citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7198 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "VILLAR, AUGUSTO J. y COPPOLA, JULIETA L.- Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1130|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Augusto Jesús Villar Apesteguía y Julieta Leonor Cóppola Buraglio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8741 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RAQUEL NERY BALSA VARELA c/DANIEL OSCAR AGEITOS Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 84|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Oscar Ageitos Tomas y Raquel Nery Balsa. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7996 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RODRIGUEZ MABEL DINORAH con MESA ANIBAL ADIB, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 1179|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Adib Mesa Abud y Mabel Dinorah Rodríguez Amado citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 4 de marzo de 1988 — Esc. Mónica Paysé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8266 Ab.14.v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BALTRONS RAMON FERMIN y TORT TECHERA, IRENEA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 187|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Fermín Baltrons Mezano e Irenea Tort Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo. 8 de marzo de 1988 — Esc. Mónica Paysé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8276 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JUAN CARLOS ONETTO y SONIA RAQUEL ROVEGNO - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 44|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Onetto Mandracho y Sonia Raquel Rovegno Patetta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no compareecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6725 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CACERES VICTOR GUSTAVO y BRAVO MIRTHA ELSA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 145|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Victor Gustavo Cáceres Patiño y Mirtha Elsa Bravo Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparezcan sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 8208 Abr.21-v.may.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "FEDER, ANITA CATIA c.| MOWSZOWICZ, MARTIN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1124|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Mowszowicz Mancester y Anita Catia Feder Bernstein, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9154 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "SEQUEIRA, HECTOR PEDRO y VIDART SARDO, LILIANA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 727|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Pedro Sequeira González y Liliana Vidart Sardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zaz de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9134 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "LLOBET DUARTE, ARTURO HUGO c/TELESCA VIVES, LIBERTAD MARIA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 522|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Hugo Llobet Duarte y Libertad María Telesca Vives, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8598 Abr.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "HUGO RENE ALVAREZ y MARISA LILIAN LUZARDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 79|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo René Alvarez y Marisa Lilián Luzardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5972 Mar.24-v.May.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. en autos: MANUEL COBANS PICANS y MANUELA RINCON GARRIDO "Disolución y Liq Sociedad Conyugal" (Expediente E. 624|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Cobans Picans y Manuela Rincón Garrido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1987. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10310 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ABEL ROBERTO VIDAL COSTAS y AMALIA TERESA PEREZ CARPENTE - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 1.162|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Roberto Vidal Costas y Amalia Teresa Pérez Carpente. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8994 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ANA MORENO y HORACIO MAILHOS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 55|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Moreno de Barbieri y Horacio Arturo Mailhos Navarrete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9133 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CENTENO TARUCCO, LUIS ALBERTO y PEREYRA, MARTHA AURELIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 173|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Centeno Tarucco y Martha Aurelia Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9182 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REINOSO CENTURION, EVANGELIA TERESITA y FIGUERON BAUDIN. CARLOS ALBERTO (Ficha E. 33|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evangelia Teresita Reinoso Centurión y Carlos Alberto Figuerón Baudin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 8 de marzo de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6424 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CORTIÑAS de PAZOS, JULIA c|PAZOS. JOSE "Medidas Cautelares. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal' (Ficha E. Nº 1.118|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pazos y Julia Cortiñas de Pazos. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. [illegible] Abr.6.v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MEIJUEIRO, JOSE y VERDES, DOLORES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 31|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jose Meijueiro Carballo y Dolores Verdes Veiga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988 — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 5712 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GONZALEZ GOMEZ, JOSE y LEOPARDI, MAURO, FELIPA" (Ficha E. 68|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jose Artigas González Gómez y Felipa Leopardi Mauro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 16 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 841? Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VILLALBA QUEVEDO, RUBEN o RUBEN PORFIRIO y BRITEZ FARALDO, NELIDA ESCOLASTICA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 644, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben o Ruben Porfirio Villalba Quevedo y Nélida Escolástica Britez Faraldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9850 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: MARTIN PIRIZ, Mª TERESA c| MARTINEZ ARRINGONNI NELSON ISRAEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martínez Arringonni, Nelson Israel y Martín Piriz María Teresa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10040 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GERMAN PARDIÑAS y TERESITA PEREZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 1256 año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Germán Manuel Pardiñas y Teresita Pérez Braña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9940 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DELGADO SEJAS, ADOLFO EDUARDO y GOMEZ PEREZ, AYDEE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 824|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delgado Sejas, Adolfo Eduardo y Gómez Pérez, Aydée. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8500 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JOSE AMILIVIA y GABRIELA DELFINO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E.|1251|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Eustaquio Amilivia y Gabriela Paola Delfino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10125 May 2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ARRIOLA, MIRTA ELIDA y CASTRO, BENITO LADISLAO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 36|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Elida Arriola y Benito Ladislao Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10164 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VIDAL, WALTER y DEGIORGIS, IBIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 688|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vidal, Walter y Degiorgis, Ibis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10196 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VELASCO SERGIO BENITO con DOLDAN GRACIELA ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal de Bienes" (F. E|649|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Benito Velasco y Graciela Rosa Doldán, por auto Nº 7763 del 7 de agosto de 1987, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 3002 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: ANTELO MARIA DEL CARMEN c| PEREZ NESTOR ROUVER "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F.o. 924|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Antelo y Néstor Rouver Pérez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7199 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ALEJANDRO FALKENSTEIN UGRI y CLEMENCIA LUCIA CORIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 75|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Desiderio Falkenstein Ugri y Clemencia Lucía Coria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7321 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: KARAMANIAN KARAMANIAN NURIZA y BOCIJA FILGUEIRA, GASPAR - "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (F. E. 554|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nuriza Karamanian Karamanian y Gaspar Bocija Filgueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de julio de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 35931 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FELIPE EDUARDO GARCIA y ARABELLA SUSANA MARTINEZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|570|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Eduardo García y Arabella Susana Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1986 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7627 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PEREIRA CORDERO, MIGUEL ANGEL y MURO ZILAGGI. SILVIA "D. L. S. C." (Ficha E.|1272|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Pereira Cordero y Silvia Muro Zilaggi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7626 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: IRENE ORONOZ y JORGE ROMERO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha (E.|1246|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irene Orfilia Oronoz y Jorge Washington Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7570 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "CABANELAS URIARTE, JORGE R. y FERRANDO FERREIRA, CLAUDIA MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 103|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge R. Cabanelas Uriarte y Claudia Ma. Ferrando Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 8010 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GONZALEZ RUBEN y NUÑEZ MARIA GLORIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal"

(Ficha E. 13/88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben González y María Gloria Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, de marzo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20/pub. 8324 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BELARMINO JAVIER SUAREZ CASAS y MARIA BEATRIZ ACEVEDO HERNANDEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. Nº 53/88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Belarmino Javier Suárez Casas y María Beatriz Acevedo Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8093 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CLAUDIO COSTA y MARTA CARBALLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 1237/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio Costa y Marta Carballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 8792 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MALLARINI MIRYAM c/ ARRASCAETA, GUSTAVO "D. L. S. C." - (Ficha: E. 987/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gustavo Rodolfo Arrascaeta y Miryam Mallarini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 23 de febrero de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20/pub 8622 Abr.20-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MALIS, MARIO MIGUEL c/MELO, EDELVA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1007/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Miguel Malis Rodríguez y Edelva Sunilda Melo Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 8529 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ALVAREZ JUAN e INGOLD, ELSA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 39/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Alvarez Alvarez y Elsa Paula Ingold Mariotta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 4572 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SCHAFFNER, LUIS y PUGLIA, ELEONORA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 49/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Ernesto Schaffner Haar y Eleonora Ivonne Puglia Queheille, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9846 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ALVAREZ, MARIA ELISA y ZERPA, HECTOR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 129/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elisa Alvarez Otero y Héctor Zerpa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9895 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PEDREYRA, NANCY c/ ANDREOLI ALEGRIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 992/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nancy Margarita Pedreyra Perdomo y Alegris Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 23 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 10019 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PALOMAS GARCIA JOSE JAVIER y CAPPI PEDREIRA MARTA VENANCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 524/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Javier Palomas García y Marta Venancia Cappi Pedreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 10039 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LORENZO LUZBEL y MEDINA MONICA BEATRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 918/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luzbel Lorenzo Pereira y Mónica Beatriz Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub 10067 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: IZQUIERDO SILVIA BEATRIZ c/DOS SANTOS MARTINEZ, ALCIDES EDUARDO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 434/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Silvia Beatriz Izquierdo y Alcides Eduardo Dos Santos Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20/pub. 1847 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: MALATESTA PASQUALE c/ D'ASCENZO MARIA GIUSEPPA "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 53/85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pasquale Malatesta y María Giuseppa D'Ascenzo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 7201 Ab.6-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "BOLON EVARISTO y GUTIERREZ, HULBIA Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1158/87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evaristo Andrés Bolón y Hulbia Natividad Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8007 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CLOSE EDUARDO y CARRIQUIRY SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 462/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rafael Close Yriberry y Susana María Juana Carriquiry Lecour, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Mirta G. D'Anofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 7850 Abr 22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: QUARTINO ENRIQUE y DOBRICH ANADIVER. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 1215/87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Horacio Quartino y Anadiver Donrich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub 8207 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: NUÑEZ ROMULO y CORBO MARGOT "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 46/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rómulo José Mario Núñez y Margot Elizabeth Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 9363 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: MALLO CARLOS MARIA y RIVERO ERNESTINA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1.003/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos

Carlos María Mallo y Ernestina Manuelita Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9474 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: AUSSERBAUER MARIO y OLGUIN ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1109|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ignacio Ausserbauer y Elena Marne Olguín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9663 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LOPEZ JUAN CARLOS y SANTOS JOSEFA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1114|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Carlos López Laudicio y Josefa Santos Sives, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9673 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: RISSO de ALCAIDE, GLADYS C|ALCAIDE, FELIX - "Disolución y Liquidación S|C." (Ficha E 65|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Risso y Félix Alcaide, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9479 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: GUARINO ADRIANA C|DEL CASTILLO GUSTAVO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 532|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adriana Guarino y Gustavo Del Castillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los abienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9492 Abr.26-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CHIOZZONE, LILIAN c/a. NELSON FERNANDO SUAREZ" (Ficha D 453|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lilián Chiozzone y Nelson Fernando Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de julio de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 7978 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CABANELAS COSTA, WALTER CESAR y URIARTE GARCIA, VILMA" (Fº D. 223|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter César Cabanelas Costa y Vilma Uriarte García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8009 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "MANFREDI, ROBERTO DANIEL c/JARDI, GRACIELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 328|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Roberto Daniel Manfredi y Graciela Jardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2248 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "REY SEOANE DOMINGO EDUARDO y ALARIO CARACHUELO, ANGELA MARIA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 62|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Eduardo Rey Seoane y Angela María Alario Carachuelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7406 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: MARANGES GABRIEL ADRIANA CATERINA C|SILVA DUTREY ALEX KELVIN (Fº D|1261|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Adriana Caterina Maranges Gabriel y Alex Kelvin Silva Dutrey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4912 Abr.25-v.may.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BERACOCHEA ACHA ALCIDES y CATTONI GULARTE, ALCIRA (Fa. D|906|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alcides Beracochea Acha y Alcira Cattoni Gularte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1332 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "RODRIGUEZ, MARIA DOLORES y CAHILL, DENNIS REUELL - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 534|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Dolores Rodríguez y Cahill Dennis Reuell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de julio de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8409 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: IPAR BRAZEIRO, HUGO EDGARDO y FIERRO MONTAUTTI, MARIELLA EMMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 20|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Edgardo Ipar Brazeiro y Mariella Emma Fierro Montautti, citándose y emplazándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6447 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DOLDAN AMENEIROS, EUGENIO MANUEL y SANCHEZ MALAGAMBA, IRMA ISABEL (Ficha D. 301|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Eugenio Manuel Doldán Ameneiros e Irma Isabel Sánchez Malagamba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9659 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PLATERO RIET, FRANCISCO ERNESTO y LOPEZ CERVINI, MARIA JOSELINA" (Fº D. 235|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Ernesto Platero Riet y María Joselina López Cervini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7931 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CASTRO FOLABELLA, CARLOS ALBERTO y LEWOWICZ WOLMAN, RAQUEL (Fº D. 1189|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Alberto Castro Folabella y Raquel Lewowicz Wolman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6917 Abr.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: VEIRAS VAZQUEZ, MARIA ROSA c/MORALES MARQUEZ, CARLOS MARIO (Fº D. 1030|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Rosa Veiras Vázquez y Carlos Mario Morales Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7366 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: SUAREZ FLORES, SILVIA MONICA y ROMERO GABBIANI MIGUEL ANGEL (Fº D|98|88), se hace saber que se ha decretado la adisolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Silvia Mónica Suárez Flores y Miguel Angel Romero Gabbiani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cón-

yuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9493 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: TORRANO FERRADAS, GRACIELA C|RODRIGUEZ ITUARTE, HECTOR ALFREDO, (Fº D| 1158|87), se hace saber que se ha decretado la disolucin y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos, Graciela Torrano Ferradas y Héctor Alfredo Rodríguez Ituarte. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9359 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos. SERRENTINO SABELLA, MARIA CRISTINA c. CABRERA BELLO, ROBERTO VICTOR "Disolución y Liquidacion de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1272|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Serrentino Sabella y Roberto Víctor Cabrera Bello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub 7851 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: QUEPFERT SILVERA. MARIA LAURA c.|TRUJILLO FLORES, RAUL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 850|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Trujillo Flores y María Laura Quepfert Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9733 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "GARRE COPELLO, BELMA c/TRUJILLO, ORLANDO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 5|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Belma Garre Copello y Orlando Trujillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3379 Mar.1º-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LAGO FERNANDEZ, CELIA c| GUAZZO RODRIGUEZ, HECTOR ANGEL SEVERINO" (Fº D|1032|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celia Lago Fernández y Héctor Angel Guazzo Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10068 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: CUELHO, HECTOR RUBEN c|POLLERO, ANA LAURA "Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D No. 1152|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Héctor Cuelho y Ana Laura Pollero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7640 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: PESSANO COLINA, MARIO ARIEL y GIGLIO PAILOS, CYNTHIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fo. D.1270|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ariel Pessano Colina y Cynthia Giglio Pailos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7623 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CORREA SANCHEZ, CARLOS RAFAEL y MENDEZ OLIVERA, SORAYA BEATRIZ "Disolución y Liq de la Soc. Conyugal" (Fo. D.|894| 87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Rafael Correa Sánchez y Soraya Beatriz Mendez Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7624 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: DE VECCHI GUTIERREZ. JORGE MIGUEL y MACCHIANICH BUFFONI. LUISA FERNANDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|187|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Miguel De Vecchi Gutiérrez y Luisa Fernanda Macchianich Buffoni citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub 7532 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AYÇAGUER CIGANDA, PEDRO y ALZUGARAY DAVEZAC, MARIA TERESA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 94| 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ayçaguer Ciganda y María Teresa Alzugaray Davezac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9844 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GUIDINI JOUBERT, ALICIA IRIS y ERNESTO CARLOS LAGOMARSINO INURRIETA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 46|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Iris Guidini Joubert y Ernesto Carlos Lagomarsino Inurrieta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10361 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RODRIGUEZ CABRERA, ROSA LIMA c|MARIA IBARRA AMARELLE "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha B. 534|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Rosa Lima Rodríguez Cabrera y María Ibarra Amarelle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10308 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. en autos: "DE ARTEAGA HILL, CESAR ISIDORO MARIA y DINA CASTELLI MENDITEGUY" (Ficha B. 6|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Isidoro María de Arteaga Hill y Dina Castelli Menditeguy. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7927 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "NUÑEZ FERNANDEZ. GUSTAVO EDUARDO y SOLYLU YANEL CESAR DE LOS SANTOS" (Fº B Nº 382|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Eduardo Núñez Fernández y Solylú Yane. César de los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 19 de noviembre de 1987. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7954 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VALVERDE, AMELIA y LUIS RODRIGUEZ RIO - Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha B. 529|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Rodríguez Ríos o Río y de Amelia Valverde o Amelia Valverde Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8434 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BARBOSA CONCALVEZ o GONÇALVES, ALBERTO JOSE y MARIA HERMINIA PEDREIRA MAGALLANES o MAGALHAES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 101|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Barbosa Gonçalvez o Gonçalves o Goncalves o Goncalvez y María Herminia Pedreira Magallanes o Magalhaes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10017 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "REZZANO SARASOLA ALICIA MARIA c| ISMAEL SENA ALAMO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. B. 44|88), se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los es-

posos Ismael Sena Alamo y Alicia María Rezzano Sarasola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9939 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: EGUEZ BARRIOS, ORLANDO PEDRO y MARIA CRISTINA GUTIERREZ SAMBRAN - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha B 105|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Pedro Egüez Barrios y María Cristina Gutiérrez Sambran, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9476 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CICIONI VEGA, MARIA DEL CARMEN y MILTON CESAR RAMIREZ LARZABAL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|116|38), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María del Carmen Cicioni Vega y Milton César Ramírez Larzábal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9229 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MENA NUÑEZ JUAN JOSE y MARTA GRACIELA SERGIO AGUIAR "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 588|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Jose Mena Núñez y Marta Graciela Sergio Aguiar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8325 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RUGGIERO INFANTINO WASHINGTON DANIEL con SUSANA PILAR TOCCE GONZALEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B 15|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Daniel Ruggiero Infantino y Susana Pilar Tocce González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000 00 20|pub 8264 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CORTABARRIA, MARIA CRISTINA y ENRIQUE FRANCISCO MELANTONI - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha B. 40|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Francisco Melantoni Barrueco y María Cristina Cortabarría Foglia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8407 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "SEOANE, JOSE LUIS y ALICIA CARMEN PACHECO GARCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 83 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Seoane y Alicia Carmen Pacheco García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8408 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DIMITRIO DI PASCA, JUAN y EVA ELSA BEQUIO DUPIN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 660|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Dimitrio Di Pasca y Eva Elsa Bequio Dupín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8410 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GARCIA PEREZ, RAMON y LIRIA DI LUCA QUAGLIANO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 368/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón García Pérez y Liria Di Luca Quagliano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8141 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|58|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilmar Ariel González Sanguinet y Giedy Savat Escayola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7318 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: VALLONE DIMITRIO, ROSA y EXTANISLAO PACHECO GOMEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 57, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Extanislao Pacheco Gómez y Rosa Vallone Dimitrio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10195 May.3-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: IJES MEDINA, ADOLFO c|SONIA GONZALEZ MECHELK "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.|24|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Ijes Medina y Sonia González Mechelk, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que com-parezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7323 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PIREZ NEUBOURG, SILVANA BEATRIZ y DANIEL HECTOR o HECTOR DANIEL MERA RODRIGUEZ (F. B. 436|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Daniel Mera o Daniel Héctor Mera y Silvana Beatriz Pírez Neubourg, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7337 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: AGUILAR GONZALEZ, CARLOS RUBEN y BEATRIZ LEONOR HERMIDA URQUIZA. (Ficha B. No. 17|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ruben Aguilar González y Beatriz Leonor Hermida Urquiza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7375 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "AVINO FREGENAL, ANDRES MARCELO con VIRGINIA LAURA PENSADO" (Ficha B. número 590|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Marcelo Avino Fregenal y Virginia Laura Pensado Brinoldi o Brunoldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7831 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ANAYA ALVARIZA, ROSA LOURDES y CARLOS MARIA BERLINGERI - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 697|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Berlingeri Arias y Rosa Lourdes Anaya Alvariza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7806 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: PICK KLEZKI LIDIA y ANGEL ARISMENDI GARULA "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha B 606|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel María Arismendi Garula y Lidia Susana Pick Klezki citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7128 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DENES COCINO TELMO PEDRO c.| ROSA

MARY UGARTE PEREZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|591|987 se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Telmo Pedro Denes Cocino y Rosa Mary Ugarte Perez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.

5) N$ 6.400,00 20|pub. 2212 Abr.6-v.may.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "INGIANNA BAUDIN, HECTOR CARLOS y SILVIA DINORAH de CRECENZIO MARTINEZ Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha B Nº 645|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hector Carlos Ingianna Baudin y Silvia Dinorah de Crecenzio Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub 7406 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FILLOY COSTA, ANIBAL ARIEL y SYLVIA NELIDA ARGOMANIZ ROMANO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 432, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Ariel Filloy Costa y Sylvia Nélida Argomaniz Romano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Orosman Gianero, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9848 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ CORREA, VICTOR HUGO y CATALINA NORMA DI NAPOLI SANTOMAURO (Ficha B. Nº 419, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo González Correa y Catalina Norma Di Nápoli Santomauro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Orosman Gianero, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9847 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PLOST MARICHAL ANATOLE FRANCE y MARTHA MONICA ZEBALLOS BEQUIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 61|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anatole France Plost Marichal y Martha Mónica Zeballos Bequio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9879 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SARCIADA AGOS, ASTUR JOSE e IRMA SARA BIGORRA FERNANDEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 642/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Astur José Sarciada Agos e Irma Sara Bigorra Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 10037 Abr.28-v.may.26.

EDICTO — Por disposición de la señor. Jueza Letrada de Familia de Sexto Turno, en autos: "CARVALHO SILVEIRA, EDGARDO c. MARTINEZ SALGUEIRO MARIA ELENA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D |959|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges: Edgardo Carvalho Silveira y María Elena Martínez Salgueiro. citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7353 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos: ALLO ACLAND, JULIA CLARISA y JULIO CESAR ROBAINA LECALDARE Libro Fº B. Nº 1|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Clarisa Allo Acland y Julio César Robaina Lecaldare, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9702 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CAUTERUCCIO LEDESMA NESTOR ALFREDO c.|SILVIA ELIZABETH RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 540|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Alfredo Cauteruccio Ledesma y Silvia Elizabeth Rodríguez Veiras, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesetna días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9662 Abr.27-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MERI JULIAN y ROSITA BLANCA MAINARDI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|329|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Meri Julian y Rosita Blanca Mainardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10333 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROSSIELLO, MARTA c|REYES, LUIS ALBERTO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 1147 bis|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Rossiello Zans y Luis Alberto Reyes González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10150 May.3-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos JULIA AGUIAR con JUAN CARLOS LOURO (Ficha D. 1.263|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Aguiar y Juan Carlos Louro. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. [illegible] de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 8323 May 2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: EDUARDO RAFAEL FOSSATI PICUN c| MARIA MERCEDES LANGONE ARAMBURU "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F|588|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rafael Fossati Picún y María Mercedes Langone Aramburu citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10166 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GRAJALES RAMIREZ, CARLOS EMILIO c| YPPES MARTINEZ, SONIA ELENA "Disolución y Liquidación" (Ficha D|1163|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Emilio Grajales Ramírez y Sonia Elena Yppes Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10194 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos "BASSO, LUCIA MARTHA c/CARLUCCIO, LUIS ALBERTO - Dis. y Liq. Soc. Conv." (D. 1046|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucia Martha Basso y Luis Alberto Carluccio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendran acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 7997 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ZABALA BRENA, MERCEDES ELIDA c|MARTINEZ ANDRADE, GUILLERMO JORGE. "Disolución y Liquidación" (Ficha D|1.322|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mercedes Elida Zabala y Guillermo Jorge Martínez Andrade. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 6 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8966 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. en autos: SOSA GONZALEZ. SONIA MARIA c|GORLIER FREDY. JOSE ENRIQUE "Disolución y Liquidación" (Ficha D.|1331|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia María Sosa González y José Enrique Gorlier Fredy. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo ten-

drán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7659 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "WILLIAM HAROLDO PEISINO y AIDA FELICIA CABRERA - Disolución" (F.|D.|534|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente etre los esposos William Haroldo Peisino y Aída Felicia Cabrera citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20 pub. 7566 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en auto: "CARLOS ENRIQUE DECURNEX FRAGA y ADRIANA MARIA GATTI MAGDALENA - Dis. y Liq. Soc Cony. (Ficha D.|1073|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Decurnex Fraga y Adriana María Gatti Magdalena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintinueve de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7567 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MOREIRA SALAZAR, SOFIA ELBA c.| MONTES de OCA, GUAIBA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha D. número 245|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sofía Elba Moreira Salazar y Guaiba Montes de Oca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7547 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MACHADO MENDOZA, DIEGO c/RODRIGUEZ MAYOR, SUSANA MARIELA - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 1330|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Machado Mendoza, Diego y Rodríguez Mayor, Susana Mariela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8352 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ACOSTA, TERESA INES c.|RUBIO, CARLOS ALBERTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1222|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Inés Acosta y Carlos Alberto Rubio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, cuatro de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9866 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MUTTIO, JUAN ANGEL c.|RIBAS, MARIA ANGELICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1279|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Muttio y María Angélica Ribas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, febrero de 1988 — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub [illegible] Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "PASCUAL MONDELLI TROMBOTI c|MARIA DELIA CATALDO BALDONI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1208|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Mondelli Tromboti y María Delia Cataldo Baldoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4966 Mar.10-v.abr.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SUAREZ LIMA, TOMAS c/DUARTE BURGOS, ELSA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 1219|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Suárez Lima y Elsa Duarte Burgos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8524 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos "CESAR ARMANDO ALLEN y PERFECTA TABOADA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1175|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Armando Allen y Perfecta Taboada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8042 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JUAN VICENTE PEDALINO y MARIA CRISTINA YANNOTTI - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 401|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Vicente Pedalino y María Cristina Yannotti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7443 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "BRAIDA, WASHINGTON JOSE c/CIRIO, TERESA - Dis. y Liq. Soc. Cony." (D. 1131|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington José Braida y Teresa Cirio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7444 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "PASCUAL MONDELLI TROMBOTI c|MARIA DELIA CATALDO BALDONI Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1208/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Mondelli Tromboti y María Delia Cataldo Baldoni citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000.00 20|pub 4966 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PIÑEIRO MONAGAS, WALTER y MORILLAS SILVA BEATRIZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 477/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Nelson Piñeiro Monagas y Beatriz Susana Morillas Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 23 de junio de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8082 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos CANDIOTA MARIA C. con FERREIRA JOSE LUIS (Ficha D. 728|81) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Candiota Bustamante y José Luis Ferreira Leites, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo 22 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8326 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos BASIACO SOLIA con MOLINA FLORENCIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (D. 107[illegible]|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Solia Basiaco y Florencio Molina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.00.00 20 pub 8265 Ab.14.v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GERIBON, NESTOR RICARDO y GUSSONI, ROSANA, "Dis. y Liq. Soc. Cony.", (D|809|.97), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Ricardo Geribon y Rosana Gussoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 17 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8195 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "BEREIJO, MARIA CELIA y VARELA, EDUARDO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 934|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Celia Bereijo y Eduardo Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Laura — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8724 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SARACHO, HUGO EVERTON c/RODRIGUEZ, NIEVES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1265/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Everton Saracho y Nieves Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8791 Ab.20-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos PERELMUTER, DAVID y CATAN BARDAVID, ESTHER SUSANA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 362/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Perelmuter y Esther Susana Catan Bardavid, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos antos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payseé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 10359 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: "ARRUABARRENA CHIAZZARO JUAN JOSE y MARIA BEATRIZ ANDREGNETTE MARTINEZ Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 276/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Arruabarrena Chiazzaro y María Beatriz Andregnette Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 7565 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ECHAVARRIA, RUBEN LEONEL y BARRIOS ARACELIS, IRIS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 292/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Leonel Echavarría y Aracelis Iris Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 10124 My.2-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "PORRINO MORGUILLO, PASCUAL y MUSILLI DIPONIO, FILOMENA - Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha E. 258/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Porrino Morguillo y Filomena Musilli Diponio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 9170 May.2-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "ARIEL MANGINI CLERICI y MARGARITA OLGA RODRIGUEZ PERILLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 52/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Mangini Clérici y Margarita Olga Rodríguez Perillo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 7352 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: CERIANI MIGUEZ, ANTONIO y MOREIRA LEAL, ELIZABETH MARIZA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 168/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Ceriani Míguez y Elizabeth Mariza Moreira Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 7 de abril de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9881 Abr.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: MARIÑO, GRACIELA c/RODRIGUEZ, EDUARDO "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 236/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Carmen Mariño y Eduardo Mario Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 10360 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: BIAGINI BENITO y TRINIDAD MARIA CELIA. "Dis. y Liq. de Soc. Conv." (Ficha E 172/88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benito Biagini Dinelli y María Celia Trinidad Leites, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 11 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub 8162 Ab.14-v.may.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "LORENZO, JOSE MARIA y SANDOVAL, ROSA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 124/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lorenzo, José María y Sandoval, Rosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 8584 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: ARIAS HERNAN C/ MONZON BLANCA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 66/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hernán Aldo Arias Pichón y Blanca Olira Monzón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 8875 Abr.21-v.may.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "RODRIGUEZ, GERARDO y YAÑEZ, MARIA DEL ROSARIO - Dis. y Liq. de Soc. Cony. (Ficha E. 209/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Valentín Rodríguez García y María del Rosario Yáñez Rossi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 18 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 8573 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: MARTINEZ, ALICIA c/ GOLLER, ALFREDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 702/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Martínez Unkauf y Alfredo Goller Frisch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub 9701 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CODINA, JUAN CARLOS c/PALEO, MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 256/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Codina Seija y Marta Paleo Alonso citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de abril de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9661 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CORDERO ROBERTO y PRANTL MARIA CRISTINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 234/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Cordero y María Cristina Prantl, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub 9880 Abr.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "GIANONI LARRAMENDI, MILTON GUSTAVO c/FRANSSON KERSTIN BIRGITTA" (Fº D. 454/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Gustavo Gianoni Larramendi y Kerstin Birgitta Fransson, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
20) N$ 6.000,00 20/pub. 8585 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "DOMINGUEZ ALFONSO NELLY ESTHER y DA SILVA LARROSA RAMON (Folio D.1216/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nelly Esther Domínguez Alfonso y Ramón Nery Da Silva Larrosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo

apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7546 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "SANGURGO BRAVO, FRANCISCO y BURGELL MARGARITA CAROLINA" (Fº D. 302|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Sangurgo Bravo y Margarita Carolina Burgell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8790 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: MORALES RAMOS, ALBA ELISA c|SAFFORES FORT, JULIO CESAR (Fa. D. 222|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Elisa Morales Ramos y Julio César Saffores Fort, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9731 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos: "ROETTI COUTO, SUSANA ALICIA y HERNANDEZ FUNES, CARLOS BENITO" (Fº D. 292|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Alicia Roetti Couto y Carlos Benito Hernández Funes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9345 Ab.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: TURCHI SANCHEZ, JUAN ALBERTO y BEATRIZ MIGUEZ ALVAREZ "Disolución y Liquidación de sociedad Conyugal" (Ficha B número 118|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Turchi Sánchez y Beatriz Miguez Alvarez citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. - Montevideo, 8 de abril de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9009 Abr.21-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "BECERRA, MARIA c/ALFAYA, ISIDRO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 12|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la socieda dconyugal existente entre los esposos María Becerra e Isidro Alfaya, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8523 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, número 12.520 de fecha noviembre 23 de 1987, en autos, PAGELLA DIAZ, WALTER PEDRO c/ GEYMONAT MARTINEZ BEATRIZ CAROLINA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1092|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Pedro Pagella Díaz y Beatriz Carolina Geymonat Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8919 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: OXLEY RICARDO LUIS c| ABREU ELBA JEANETTE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 194|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oxley Ricardo Luis y Abreu, Elba Jeanette, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 20 de marzo de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000 00 20|pub. 10117 My.2-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: VITA, JOSE IGNACIO c| CARDOZO, SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad de Bienes", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Vita y Susana Cardozo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de abril de1988 — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10126 My.2-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: SACCO GAGLIARDI GERARDO c| DUTHILLEUL HENDLER, IAEL "Disolución y Liquidación" (Ficha D|38|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Sacco Gagliardi e Iael Duthilleul Hendler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10151 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: REYES RUANO, EDUARDO c|TONAR ALVAREZ, MONICA, "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Reyes Ruano y Mónica Tonar Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9478 May.3-v.may.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "AURI RIBEIRO y CELESTE AMARAL" (Ficha B. 27|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Auri Ribeiro y Celeste Amaral, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de marzo de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 7834 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CARLOS ARIEL CAPO DAROSA y ZULMA XAVIER PINTOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|42|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ariel Capo Da Rosa y Zulma Xavier Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a ddeucir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 21 de marzo de 1988. — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub 9620 Ab.27-v.my.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: LOPEZ AREZO NESTOR ROBERTO c| SANGUINETTI PERRONE, MIRTA YOLANDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 27|988), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 24 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas Actuario.
5) N$ 4.000.00 20|pub 9610 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: VIERA ROCCA, JUANA c.|PREZ, LORENZO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 258|986), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 13 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 10425 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "COLOMBO, AMBROSIO y POGGIO, ANGELA MARIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 5|988), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones 8 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 7737 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "LARRUINA FARINA, JUANA MARIA c/CURBELO PUPPO, JUAN EUGENIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 205|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 24 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 9077 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "BERRETA GARRIDO, ARMANDO JORGE y GABRIELA MARIA NUÑEZ SANCHEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 208|87), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 24 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. [illegible] Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos. "MUNDIN EDISON JAVIER c/ GRACIELA MABEL GONZATTO, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 115|79), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones. 4 de agosto de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 34533 May 3-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "GUTIERREZ VEGLIO, SILVIA LEONOR y NELSON EDUARDO BRITOS PEREZ Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 271|987) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art 7º de la Ley 10 783. — Canelones 30 de noviembre de 1987 — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub 3902 Ab.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "PEREYRA. MIRIAM JOSEFA c/CARLOS DANIEL CARDOZO" (Ficha B. Nº 414|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Daniel Cardozo y Miriam Josefa Pereyra. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras, 8 de febrero de 1988 — Blanca Casanova Loreto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9797 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras. en autos: "RAINERI PITTI, ESTELVIO y ROSA AURORA CABRERA CARPANI - Dis y Liquid Sociedad Conyugal" (Ficha B Nº 598|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estelvio Raineri Pitti y Rosa Aurora o Rosa Aurora Nicolasa o Rosa Nicolasa Cabrera Carpani. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras. 4 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9796 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras. en autos: "HERNANDEZ. HECTOR y ELBA CACERES" (Ficha B. número 465|78) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Hernández y Elba Cáceres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 21 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9795 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "DE LA VEGA MARTINEZ c/ELIZAMA BEATRIZ ALMEIDA SAMUDIO" (Ficha B. Nº 166|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José De la Vega Martínez y Elizama Beatriz Almedia Samudio. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub 9794 Ab.28-v:may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "DAMIANO, BLANCA MARIA y WALTER WASHINGTON DIAZ" (Ficha B. Nº 24|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Washington Díaz de Olivera y Blanca María Damiano Colmán. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras 15 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8442 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "ALLEGRO MAGNONI, HECTOR CARLOS y MARIA DE LOS MILAGROS CARAMBULA BARJA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha B Nº 330 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Carlos Allegro Magnoni y María de los Milagros Carámbula Barja, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras, 5 de setiembre de 1986 — Dra Graciela V González López Actuaria
5) N$ 6.000.00 20|pub 8486 Ab.18-v.may.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: BLANCA ROSA VALDES c/OSCAR FERRER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 71|B 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Rosa Valdes y Oscar Ferrer citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, mayo 11 de 1987 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20|pub 7390 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO BALTASAR ACOSTA RODRIGUEZ y YANELA GRACIELA GALVEZ MARTINEZ (Ficha 577|B|1987). debiendo los interesados comparecer dentro del término. de 60 (sesenta) días. a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando. febrero 4. 1988. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 8433 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERICO ESPINO MARTINEZ y REINA SIMBRELO ACUÑA (Ficha 49|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los eefctos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando. marzo 22 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 8439 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos AIDA DIAZ c.|JACINTO BENITO CAMEJO ESTEVEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 569|B|1987). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aída Díaz c.|Jacinto Benito Camejo Estévez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. - Pando, abril 6 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9370 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO CALLEROS LETRANGE y AURORA DOMINGA FACELLI URTIAGA (Ficha 89|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783 - Pando, abril 12 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 9410 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges: JUAN CONSENTINO y ORLINDA MARTINEZ (Ficha 37|B 1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10 783. — Pando, 14 de marzo de 1988. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 4.000.00 20|pub 9409 Abr.26-v.may.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges: CARLOS ENRIQUE AMY CORREA y ELBA MIRIAN ROSA LAUREIRO (Ficha 30|B| 1988): debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley número 10 783. — Pando 7 de marzo de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 95[illegible] Abr.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges GLADYS GRACIELA GONZALEZ RODRIGUEZ y LUIS ANIBAL BARTEL (Ficha B 42/1988). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783 — Pando, 11 de marzo de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 5.000.00 20/pub. 8078 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos MANUEL GREGORIO ABETE y BLANCA BRENDA RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 588|B|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Gregorio Abete y Blanca Brenda Rodriguez. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Pando. diciembre 23 de 1987 — Esc. Alondra Boada. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9405 Abr.26.v.may.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO ENTENZA MARTINS y MIRTA EMA PICA CANEPA (Ficha Nº 110. año 1988) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Melo, 4 de abril de 1988. — *Fredy Emilio Cousillas*, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 9448 Abr.26.v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO BRUN DUARTE y ELOISA CARMEN RODRIGUEZ SORRIBAS (Fa. 129|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Melo, cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000,00 20|pub 8764 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GULARTE, CELMAR ESTANISLAO y TORAL LUCY MODESTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 53|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Celmar Estanislao Gularte y Lucy Modesta Toral, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo. marzo 25 de 1988. — Fredy Emilio Cousilas. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8766 Ab.20-v.may.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos: ARELLANO RECALDE, ALDO y RODALES PEREIRA, MARIA EVA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 97|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Arellano Recalde y María Eva Rodales Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo 8 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub 9647 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por RICARDO JOSE RODRIGUEZ SORRIBAS y MARIA ELENA YARZA SANCHEZ (Fa. 54|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Melo. veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8765 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: GONZALEZ, OROMI cIAZUCENA RIVERO "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha 261|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oromi González y Azucena Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 12 de noviembre de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10299 May.3-v.may.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "LONG BERTALOT. ENRIQUE LUIS y AROCENA, MARIA LUISA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 4|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Long Bertalot, Enrique Luis y Arocena, María Luisa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia. 11 de marzo de 1988 — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7776 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: USUCA, ULISES y NONI LUJAN TROCHE, "Dis y Liq. de la Soc. Conyugal" (F B. 25|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Usuca Ulises y Noni Lujan Troche. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia 11 de marzo de 1988. — Esc Ricardo Raymondo Herguiz. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8236 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: HEBER ARIEL TRAVIESO ACOSTA y FATIMA MARGARITA CAFFAREL FLORES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 33|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Ariel Travieso Acosta y Fátima Margarita Caffarel Flores. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 23 de marzo de 1988 — Esc Ricardo Raymondo Herguiz. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9602 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "CARRO LAZZO, RUBEN GABRIEL y NEVES LINICH, SONIA SARA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 540|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Gabriel Carro Lazzo y Sonia Sara Neves Linich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 3 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7451 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos :"BIANCHI LEIZA MARCELO y PURTSCHER VELAZQUEZ JUANA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 32|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelo Bianchi Leiza y Juana Catalina Purtscher Velázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 4 de marzo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6856 Ab.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "GENES MIRZA c.| BARBEITO RODOLFO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 442|87), se hace saber que por decreto Nº 2991 de fecha 26|10|87 dictada en autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Rodolfo Barbeito Rama y Mirza Genes Rodríguez. — Carmelo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 30|pub. 34625 Ab.15-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "DIRINGUER MUSTON CRISTINA NELDA y VILA FRASCARELLI DARIO RAFAEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 13|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cristina Nelda Diringuer Muston y Dario Rafael Vila Frascarelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rosario, 1º de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano Actuario
5) N$ 6.000,00 20|pub 7769 Ab.12-v.may.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "RICCA, ELBIO GUSTAVO y BAÑA, NORA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 47|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Gustavo Ricca Geymonat y Nora Baña Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 25 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9308 Ab.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: CASSANELLO. LUIS CARLOS y HARREGUY, GLORIA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil B. Nº 778/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Carlos Cassanello y Gloria Harreguy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen. sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rosario, 8 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 9927 Abr.28-v.may.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "AREAN DE CABRERA, MARIA MERCEDES contra LUIS ALBERTO CABRERA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 229|987) se hace saber que con fecha 16 de diciembre de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre María Mercedes Arean y Luis Alberto Cabrera, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante esta Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno. 8 de marzo de 1988. — Esc. Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7752 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "TORENA ARISMENDES, LUIS HEBERTO y NEFERT MARIA BARRERO BUENAVIDA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 465|87), se hace saber al público que por auto Nº 3714 de diciembre 17 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos de autos, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, febrero 11 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9085 Ab.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "ARRIETA, RUBEN DARIO y MYRIAM GIANELLA HUERTAS - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B. 16|88), se hace saber al público que con fecha febrero 11 de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Ruben Darío Arrieta Medero y Myriam Gianella Huertas

Moreira, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede a deducir sus derechos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Durazno, febrero 25 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9084 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "VIDAL URRUTUA JUAN CARLOS y ELISA VILLAR VILLANEVA Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha B. 44|88) se hace saber al público que con fecha febrero 29 de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Carlos Vidal Urrutia y Elisa Villar Villanueva, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Durazno, marzo 10 de 1988. — Esc. Susana Bello Grassi. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7849 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "PIGNATTA, WALTER EDGARDO y SIRLE TERESITA RODRIGUEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 372|87). se hace saber al público que con fecha noviembre 9 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Edgardo Pignatta y Sirle Teresita Rodriguez, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede a deducir sus derechos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, noviembre 19 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7751 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: ABREU MARTINEZ, ENRIQUE FRANCISCO y MATONTE CANTERO, MARIA LAURA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 80|88), se hace saber al público que con fecha abril 8 de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad Legal de bienes existentes entre Enrique Francisco Abreu Martínez y María Laura Matonte Cantero, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, abril 22|1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10502 May.4-v.jun.1º.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos "PASTORIN VILMA TERESITA c/LORENZO AMARO SILVA - Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (F. A. N. 766|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vilma Teresita Pastorin y Lorenzo Amaro Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Florida, 9 de diciembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7758 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: DIAZ WALTER ATILIO c/MARIA CRISTINA EGUREN "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (F. A. N 864|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Atilio Díaz y María Cristina Eguren, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Florida, 2 de marzo de 1988 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8230 Ab.14-v.may.12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, solicita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL DEL PINO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: ARANA NOGUEROL IRIS c/DEL PINO MIGUEL ANGEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 76|88) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 20 de abril de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 6.000.00 30|pub 10449 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos FERNANDEZ DE FERNANDEZ ANGELA SABINA c/FERNANDEZ HOMERO (Fa. 243 año 1980) se hace saber que por resolución de fecha 25 de abril de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Angela Sabina Fernández y Homero Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. —Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prietto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub 8253 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos LARROSA BENIGNO ANDRES c/TABEIRA AIDA. (Fa 506 año 1987). se hace saber que por resolución de fecha 25 de noviembre de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Benigno Andres Larrosa y Aida Tabeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 8252 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: SORIA ALBA C/VELAZQUEZ RUFINO, (Fa. 230 Año 1985). se hace saber que por resolución de fecha 10 de setiembre de 1985 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Rufino Velazquez Clavijo y Alba Rosa Soria del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 28 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8881 Abr.21-v.may.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: TOLEDO, MANUEL SANTIAGO y RODRIGUEZ RIVERO, MIRIAM REINA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F|551|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Santiago Toledo y Miriam Reina Rodriguez Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Maldonado, 14 de diciembre de 1987 — Ana María Piñeyro Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8544 Abr.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 13 de mayo de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos: JORGE HUELMO y BRUNILDA PEREIRA (Ficha Nº 283|C|75). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7º de la Ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000 00 20|pub. 8785 Abr.20-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: ZULLY ESTHER AGUILAR C/HUGO RODOLFO TEXEIRA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa B|21|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zully Esther Aguilar y Hugo Rodolfo Texeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de marzo de 1988 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8419 Abr.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "GUATTINI REYES JULIO LUIS c| CORBO PEREZ MIRIAM GRISEL (Ficha B. 211|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Luis Guattini Reyes y Miriam Grisel Corbo Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 26 de junio de 1987. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10411 My.4-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Tercer Turno Maldonado, en autos: MENDEZ ANTONIO SERGIO y RIVEIRO ROSA HILDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha letra B 52|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Sergio Méndez Juárez y Rosa Hilda Ribeiro o Riveiro Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Maldonado 11 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8543 Abr.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: BUSCHIAZZO MALAN, HERMOGENES y FORLAN SCALEZZI, TERESA MABEL "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (L.o F.o P. Nº 602|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Mabel Forlan Scalezzi y Hermógenes Buschiazzo Malán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado 2 de febrero de 1988. — Dra Ana María Piñeyro. Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8820 Abr.21-v.may.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ALVES, JORGE ALBERTO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A|9|1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alberto Alves y Mirta Julia Castro Añasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del

cónyuge deudor. — Paysandú, 18 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maldana. Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8427 Abr.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FUS SILVEIRA GUSTAVO GREGORIO y FUS MUNDELL, SONIA MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A.|11|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Gregorio Fus Silveira y Sonia María Fus Mundell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 18 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Texeira Maldana. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9299 Abr.26-v may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Texeira. Charles Leonides c/CERFOGLIO. LOURDES - Divorcio por causal y Auxiliatoria de Pobreza" (Fa. A. 323|1987), se cita, llama y emplaza a Ana Lourdes Cerfoglio por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 21 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 41841 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BILLI de BIANCHESSI MARIA DEL CARMEN c| BIANCHESSI. ANESIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª A|15|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anesio Bianchessi y María del Carmen Bill, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 21 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maldana. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9626 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en autos: ESTEBAN REGINO MORALES y ALICIA MARIA MACCHI de MORALES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª B|33|88), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Regino Morales y Alicia María Macchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés en estos autos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú 22 de marzo de 1988. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria
5) N$ 6.000.00 20|pub 9625 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Paysandú en autos: SEÑORALE DA GRACA. ALBERTO RAMON y SIERRA DIAZ OLGA ESTER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª 32|A|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Ramón Señorale Da Graca y Olga Ester Sierra Díaz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 17 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9627 Ab 27-v my 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: ERMELINDA MUÑOZ c./ULISES RODRIGUEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 6/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ermelinda Muñoz y Ulises Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9999 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "TRINIDAD ESCOTTO, BLANCA ANTONIA c| ROMERO MORGANTI, WALTER MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A|142|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Antonia Trinidad Escotto y Walter María Romero Morganti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de agosto de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10443 My.4-v.jn.1º.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos en autos: GUSTAVO DUFFAUT MALDONADO y LILIANA VICENTE VIGNOLA de DUFFAUT. "Disolucin y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 12|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Duffaut Maldonado y Liliana Vicente Vignola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Esc. Fray Bentos, 22 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8467 Abr.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: ENRIQUE SULA RISSO y CRISTINA RUSSO CHAVEZ "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha letra A. Nº 17|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Sula Risso y Cristina Russo Chavez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 25 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9417 Abr.26-v.may.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "MIGUEL ANGEL ETCHART y ELIZABETH MONTADO" (Ficha B. 221|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Etchart y Elizabeth Montado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que, si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 16 de octubre de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7272 Abr 8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "JOSE BARBOZA SUAREZ c/SANDRA ROSA OLIVERA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. A. 23|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Barboza Suárez y Sandra Rosa Olivera, citando y emplazando a Sandra Rosa Olivera a estar a derecho en estos autos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, y citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 5 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 9091 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ABEL FERNANDO LAMONCA ROMAY y MARIA CRISTINA DE MELLO DE BARROS (Ficha B. 392/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Fernando Lamonca Romay y María Cristina de Mello de Barros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 15 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9958 Abr.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: LUIS ALBERTO FRAGA COSTA y NELI AFFONSO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 42/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Fraga Costa y Neli Affonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 14 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9957 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: EDUARDO HUMBERTO AICARDI y ZULLYMAR HAYDEE VILA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 2|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Humberto Aicardi y Zullymar Haydee Vila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 9 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10282 May 3-v.may.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: ANTON, MILTON EDUARDO y ALONSO ALICIA STELLA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 33/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Milton Eduardo Antón y Alicia Stella Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha 23 de marzo de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8609 Abr.20-v.may.1..

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "POLACHEK SANCHEZ, JOSE WALTER y LLANA MANCUELLO, GRACIELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 3|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Walter Polachek Sánchez y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en

dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 25 de marzo de 1988.— Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8752 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: RODRIGUEZ RODRIGUEZ NELI CISERRON ROMANELLI EDISON, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 577|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Neli Rodríguez Rodríguez y Edison Serrón Romanelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 14 de abril de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9594 Abr.27-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: PEREYRA GONZALEZ NYBIA SONIA CISENA TORRES HORACIO DARLAN (F 444|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pereyra González Nybia Sonia y Sena Torres Horacio Darlan citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 1 de abril de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7993 Abr 13-v may 11.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: CALMARES TAYLOR ODORICO y QUINTANA COSSE ELENA ISABEL se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Odorico Calmares Favio y Elena Isabel Quintana Cosse, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 8 de febrero de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8016 Abr.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "ACOSTA RODRIGUEZ JOSE FABIAN y MOLINA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN" (F. 4|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Fabián Acosta Rodríguez y María del Carmen Molina Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria. — Rocha, 2 de marzo de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7846 Abr 12-v.may.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos 'PONZO CABRERA de RODRIGUEZ, BLANCA NIEVES y RODRIGUEZ PELAEZ, WILTER BUCIE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F 474|86), se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Nieves Ponzo Cabrera de Rodríguez y Wilter Bucie Rodríguez Peláez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 10 de diciembre de 1986 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
5) N$ 6 000.00 20|pub 7847 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "FERNANDEZ CHAVES MORENO BLENCIO MEDARDO y FONTES BRAÑAS, MARINA ESTELA" (F. 632|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernández Chaves Moreno, Blencio Medardo y Fontes Brañas, Marina Estela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 8 de febrero de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9814 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "PEREZ PERDOMO, JAVIER DEMETRIO y FONTES ESPEL, MARIA DEL CARMEN" (F. 620|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pérez Perdomo Javier Demetrio y Fontes Espel, María del Carmen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 1º de marzo de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 9815 Ab.28-v.may.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: BERNABEU de SILVEIRA, DORIS ASTRI con SILVEIRA PILO HENRIQUE . "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F.A 12|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Pilo Henrique Silveira y Doris Astri Bernabeu citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 15 de marzo de 1988 — Angel Malvasio Laxague Actuario.
5) N$ 6.000.00 20pub 8652 Abr.20-v.may.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: BALDASSINI BALATTI, JUAN MARIA y GRILLI MALVASIO de BALDASSINI, LUCIA ESTELA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A| 277|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan María Baldassini Balatti y Lucía Estela Grilli Malvasio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 11 de febrero de 1988 — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8653 Abr.20-v.may.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: BARBOZA RIBAS, ALBERTO y UMPIERRE THEVENET CECILIA ELENA . "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A|26|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Barboza Ribas y Cecilia Elena Umpierre Thevenet citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 8 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8635 Ab.20-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: FERREIRA, ANGEL ROBERTO y URTARAN, GLADYS NAIR . "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A|5|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Angel Roberto Ferreira Carballo y Gladys Nair Urtaran Saldaña citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 25 de febrero de 1988 — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub 8633 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "MACHADO ELSA BEATRIZ con FORTI MILTON RAUL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A.|25|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Milton Raúl Forti y Elsa Beatriz Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto, 24 de marzo de 1988 — Angel Malvasio Laxague. Actuario.
5) N$ 6 000.00 20|pub 7715 Abr 12-v may.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de SALTO en autos: BAUTES de ANDRADE SONIA ISABEL c/ EDILBERTO ATAIDES ANDRADE . "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa A|529|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia Isabel Bautes de Andrade y Edilberto Ataides Andrade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto, 22 de febrero de 1988 — Esc. Pedro M Lorenzelli Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub 8634 Abr 20-v.may.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: ROMERO SILVA BISMARK c/ALFONSO HERNANDEZ MARIA ELENA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 519|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bismark Romero Silva y María Elena Alfonso Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 15 de octubre de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7944 Abr.13-v may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "SILVA, JORGE EDUARDO c.| CHAVARRIA, MARTA RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F 871|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eduardo Silva y Marta Raquel Chavarría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, 19 de febrero de 1988. — Esc. Ma. Jose Arnábal Pesquera Actuaria Adjunta
5) N$ 5.000.00 20|pub. 8897 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos, ARMAS, LUIS WALDEMAR c.|GOÑI, MARIA FELICIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F 31 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Waldemar Armas y María Felicia Goñi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días

bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, 24 de marzo de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9446 Abr.26-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos FRAGA DELUCA, MARIO LUCIANO y DIAZ BAUZA, SONIA RAQUEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 32/1988. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Luciano Fraga Deluca y Sonia Raquel Díaz Bauza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 7 de abril de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9445 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: ALCORTA PERDOMO JUAN FRANCISCO y PEREZ UMPIERREZ LILIAN ELIRA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 606/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Alcorta Perdomo y Lilián Elira Pérez Umpiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 21 de setiembre de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8707 Abr.20-v.may.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: AGUSTIN LUCAS PERERA c/ANA ELENA NEGROTTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 140 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustín Lucas Perera y Ana Elena Negrotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 7 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 10275 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: RUBEN ORIBE LOPEZ SILVA c/LUZ DEL ALBA BARRAGAN FERNANDEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 78, año 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Oribe López Silva y Luz del Alba Barragán Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 8 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20/pub. 7413 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: FRANCISCO ANSELMO BUFFA LAINATTI c/ MARIA ELENA ROCHA INVERNIZZI - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa. Nº 54 año 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Francisco Anselmo Buffa Lainatti y María Elena Rocha Invernizzi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 3 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8666 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Ruben Washington Varela c/ SILVANA GRACIELA ALVAREZ - Divorcio por causal" (Ficha Nº 79, año 1988), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Ruben Washington Varela, iniciando juicio de Divorcio por causal contra Silvana Graciela Alvarez.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Silvana Graciela Alvarez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 8 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 9.000.00 30/pub. 8667 Abr.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: HOMERO IRMAS LOPEZ c/ DOLORES AIDA ARRIETA RIVAROLA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 897/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Imas López y Dolores Aida Arrieta Rivarola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 10 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8885 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: MARIA DE LAS MERCEDES ARIAS DIAS MOREIRA C/CARLOS JOSE CUADRADO FERNANDEZ - "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 77 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos José Cuadrado Fernández y María de las Mercedes Arias Días Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8886 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "WILSON OMAR MENDEZ c/SILENA NELIDA ALLIO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa. 12 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilson Omar Méndez y Silena Nélida Allio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 5 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9020 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "BLANCA SARA REINA c/JORGE WASHINGTON OLIVERA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha Nº 357/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Sara Reina y Jorge Washington Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 26 de junio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9100 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: RUBEN EDUARDO CARRICABURU contra MARIA DEL CARMEN CARDOZO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 136 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Eduardo Carricaburu Della Santa y María del Carmen Cardozo Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 4 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 10046 Abr.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: TORRES CALLEROS CARLOS ALBERTO y MARIA ESTHER RUELLA VIERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B/50/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Torres Calleros y María Esther Ruella Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 12 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9643 Ab.27-v.my.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: ORTIZ, MARIA ISABEL y RIVERO, CARLOS MARIA - "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Isabel Ortiz y Carlos María Rivero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 2 de diciembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8001 Abr.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "DE CUADRO DE DOS SANTOS, MIRTA c/a. DOS SANTOS FERNANDEZ, CESAR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 986/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta de Cuadro y César Dos Santos Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 10 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000.00 5/pub. 7768 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "HERNANDEZ CURBELO, RUBEN y ALDABE DINI, MARIA LUISA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Hernández Curbelo y María Luisa Aldabe Dini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 22 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20/pub. 8644 Abr 20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "DUARTE, MIRTHA YOLANDA y MONTEMURRO, JESUS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 3/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirtha Yolanda Duarte y Jesús Montemurro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 18 de febrero de 1988. — Dr. Julio Posada, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8646 Abr 20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "GONZALEZ, JUAN VICENTE y COITINHO, ELFAIR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 524/87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Vicente González y Elfair Coitinho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 24 de julio de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suane, Actuario Adscripto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8645 Abr.20-v may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "BUENO, JOSE ARTIGAS c/a MARTA ROSANA DE BORBA COITINO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1028/986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jose Artigas Bueno y Marta Rosana de Borba Coitiño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 7 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8660 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "NOBLE SABARIZ, MARIA FENIX y GUTIERREZ MONTIEL, ANGEL DONATO. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Maria Fenix Noble Sabariz y Angel Donato Gutiérrez Montiel citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 21 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20/pub 8673 Abr.20-v may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "ORTIZ MARIA ISABEL y RIVERO, CARLOS MARIA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Isabel Ortiz y Carlos María Rivero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 9 de diciembre de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20/pub 8675 Abr.20-v may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "CHAER ALEJANDRO RUBEN y RIOS SUANES DE CHAER, SUSANA" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Chaer Alejandro y Susana Ríos Suanes citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Tacuarembó, 15 de octubre de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20/pub. 8674 Abr.20-v.may.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "URBELTZ ADRIAN CARLOS y TELESCA GLADYS MABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 6/1988 Letra B), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adrián Carlos Urbeltz Gutiérrez y Gladys Mabel Telesca Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Tacuarembó 17 de marzo de 1988 — Escribano Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20/pub. 8677 Abr 20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Tacuarembó, en autos: HERNANDEZ, JULIO y BARBOZA ESCOBAR, JUANA TOMASA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Hernandez y Juana Tomasa Barboza Escobar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20/pub. 9636 Abr.27-v.may.25.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: RIVERO FERREIRA DAVID y LUZ MARINA FURTADO FLEITAS. "Disolución Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B/1051/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Rivero Ferreira y Luz Marina Furtado Fleitas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 7932 Abr.13-v may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ALVARIZA, NIRIA c/ RAMON WALTER IGUINI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 197/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Walter Iguini y Niria Alvariza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1987. — Lilián Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9282 Abr 26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "TELIZ ARAUJO RODOLFO c/ OLIVERA GONZALEZ, MARIA IVONE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B./1011/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Teliz Araujo y María Ivone Olivera González citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor — Treinta y Tres, 2 de diciembre de 1987 — Ricardo Crizu Fernández, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9281 Abr 26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: LIMA BARRIOS, CELMIRA y CESAR LAURO MACHADO CARDONA - "Dis y Liq de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/1059/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Celmira Lima Barrios y Cesar Lauro Machado Cardona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1987. — Esc Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20/pub 9808 Abr.28-v.may 11

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, (en expediente Ficha B. Nº 119, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída entre los esposos: Juan José Rodríguez Caraballo y Lilvan Ethel Echeverría Fontes, citándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1988 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta
5) N$ 4.000,00 20/pub. 9754 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: BECERRA IRIGOIN, DIEGO GERARDO c/ MARIA ROSSANA SELLANES SUAREZ "Dis. y Liq Sociedad Conyugal" (Ficha: B/975/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Diego Gerardo Becerra Irigoin y María Rossana Sellanes Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, Rivera, 21 de abril de 1988. J Walter Figuera. Cappelletti Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9807 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "LEMOS SILVERA, MERYS c. OLIVIL FAGUNDEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 755/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olivio Fagúndez González y Merys Ramona Lemos Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 16 de noviembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 6.000.00 20/pub 9280 Abr.26-v.may.24.

6—Disolución de Sociedad

MONTEVIDEO

Por pérdida 70 o/o capital, se liquida "San Fernando S. R. Ltda." que se encontraba hasta el 6/4/88 Juan M. Blanes 1000 y desde esa fecha en San Salvador 2019 Apto. 2 presentarse San Salvador 2019 Apto. 2. — Crisálida Dalmedo, Administradora.
6) N$ 4.800 00 20/pub Ab.11-v.my.9.

7 – Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Díaz, Gualberto contra ARES, LILIAN CRISTINA "Divorcio Exequatur" (Ficha No. 497/87), se cita y emplaza a doña Lilián Cristina Ares, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Gualberto Díaz, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte del Estado de Nueva York, Condado de Queens, el 17 de enero de 1977, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 7.500.00 30/pub 10699 May.4-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "Mayorca Pompeya Sarita SIMORESSI, JULIO CESAR" Divorcio (Ficha E 849/85) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Julio César Moressi para que comparezca a deducir sus derechos citándosele asimismo a conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo 3 de marzo de 1988 — Dra Beatriz Alcaturi Actuaria
7) N$ 4.500.00 30/pub 6135 Mar.22-v.may.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos "González, Mauricio Miguel c/ GUND, NORI - Divorcio" (Ficha E 1.174/87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la señora Nori Gund, para que compa-

rezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Doctora Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 4.500.00 30|pub. 8872 Abr.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Piaggio Lila Esther c/MACHADO, HECTOR "Divorcio" (Ficha E. 151|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Héctor Machado para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio asimismo se cita a conciliación. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 9107 Abr.22-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "María Constancia Peneias c/ HECTOR ENRIQUE HIDALGO - "Divorcio" (Ficha E. 169|84), se cita llama y emplaza a Héctor Enrique Hidalgo por el plazo de noventa días a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 3.600.00 30|pub. 32500 Abr.8-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Rivero María Isabel c/ GUALBERTO MOLINA CARDOZO - Divorcio" (Ficha E. 1078|87) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días al señor Gualberto Molina Cardozo bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 6241 Mz.22-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: León González Alberto Heber c/ BEATRIZ GUDONIS CANTERO. "Divorcio" (Ficha E. 1129|87) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la señora Beatriz Gudonis Cantero, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 3608 Abr.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Correa, Adriana María c/ CARBALLO, CARLOS FERNANDO - Divorcio" (Ficha E. 265|88) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días y citación a conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de Abril de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 8967 Abr.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Cabezal Mariño José C/FELICIDAD RIVEIRA CASAL. Divorcio" (Ficha E 801|87) se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la Sra. Felicidad Riveira Casal bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Asimismo se le cita también para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 C. P. C.). — Montevideo, 16 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría. Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 9706 Abr.27-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: MANUEL JULIO COELHO c. ANA MARIA GALLI ASTORE "Divorcio" (F. E. 388|85) se cita, llama y emplaza a Ana María Galli Astore para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, seis de setiembre de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 7445 Abr.8-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: MARIANO BONILLA CESAR OSORIO TOVAR MARIA BERTHA FANNY - "Divorcio" (Fa. E. 590|87) se cita, llama y emplaza a María Bertha Fanny Osorio Tovar para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio. — Montevideo, cuatro de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 7993 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza al señor Mario Alegre para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Lacava Lidia c/ ALEGRE MARIO "Divorcio" (Ficha E 53|88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor del oficio. — Montevideo, febrero 29 de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 7196 Ab.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Oribe Sequeira para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Castillo María Cristina c/ SEQUEIRA ORIBE". Divorcio (Ficha E 428|86) por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. La señora María Cristina Castillo fue declarada auxiliada de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41330 Mar.22-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza a ARTURO RIONEL CENTURION SILVA para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados Morales Lilián c/CENTURION ARTURO "Divorcio" (Ficha E 633|86) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. La Sra. Lilián Morales está amparada por el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40640 Abr.20-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Jorge Enrique Barreiro para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Rodríguez, Elena c/BARREIRO, JORGE. "Divorcio" (Ficha E. 993|87), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.000.00 10|pub. 9934 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: Guzmán, Constantino c/ ESTELA OLIVERA "Divorcio" (Ficha D 100|88) se cita, llama y emplaza a Estela Olivera por el plazo de noventa días a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
7) N$ 4.500.00 30|pub. 8068 Abr.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en los autos caratulados "Morales Juan c/MARIA EVA LOPEZ ROCHA - Divorcio" (Ficha D 85|88) se emplaza a María Eva López a fin de que comparezca a los efectos conciliatorios y estar a derecho en autos, por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000.00 10|pub. 9704 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en el expediente caratulado "Firpo María Rosa c/MARESCA PABLO. Divorcio" (D|188|88) se emplaza al señor Pablo Maresca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, once de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 8600 Abr.19-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en el expediente caratulado: María Pérez c/PAULINO MEDIZA "Divorcio" (Ficha D. 535|84), se cita, llama y emplaza a Paulino Médiza a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que este trámite se hace con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42109 May.4-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: Hernández, Teresita c/GUALBERTO CHARQUERO - Divorcio - (Ficha 1220|87), se cita, llama y emplaza a Juan Gualberto Charquero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Asistida de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. [illegible] Ab.[illegible]-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: Mujica, Ramón Avelino contra CALCAGNO, MARLENE "Divorcio" (Ficha D.1000|87), se cita, llama y emplaza a Marlene Calcagno para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 1º de marzo de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.500.00 30|pub. 4964 Abr.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en el expediente caratulado: "HERNANDEZ, JUAN FRANCISCO c/ SANDOVAL, TERESA IDUVINA - Divorcio" (D. 1228|87), se cita y emplaza a Teresa Iduvina Sandoval a comparecer a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, si no comparece. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.500.00 30|pub. 7622 Abr.11-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: Portillo Nelson Dairy c/ NUÑEZ FERREIRA SANDRA WANDA "Divorcio" (Ficha E. 652|85) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Sandra Wanda Núñez Ferreira, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que se ha decretado Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41894 Abr.26-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a CARLOS JAVIER PARODI IZQUIERDO, para que comparezca a estar a derecho y al juicio conciliatorio previo en autos Latera Bragunde Petrona c/PARODI IZQUIERDO CARLOS JAVIER "Divorcio" (Ficha E. 66|88), en un término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 7 de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.000.00 10|pub. 10552 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por Disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Malnik Leilak, Mario Clarac c/ JUNCAL CABALLERO LELIS - Divorcio" (Ficha E. 25[illegible]|88), se cita, llama y emplaza a Lelis Juncal Caballero para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibi-

miento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 10466 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados "Raimundo Arias, Luci Susana c| LANDA MALUMBRES, JOSE FROILAN - Divorcio por causal" (F. D|190|88) se cita, llama y emplaza a José Froilán Landa Malumbres a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen esas publicaciones. — Montevideo 2? de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
7) N$ 2.500.00 10|pub 9568 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos caratulados: de Ogueta Gastón c| FLEITAS, ISABEL "Divorcio" (Ficha 200|88) se cita y emplaza a Isabel Fleitas para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio. — 15 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30|pub - 10221 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "Gaspar Bentos, Daniel c. MARIA DEL ROSARIO VALDEZ MEDINA - Divorcio" (Ficha D 196|88), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la señora María del Rosario Valdez Medina para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.500,00 10|pub. 7947 May 2-v may.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don JULIO PINTOS, para que comparezca a estar a derecho en autos: "María Esther Suárez c| JULIO PINTOS - Divorcio" (Ficha A|7|88) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas, 25 de febrero de 1988. — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub 9619 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don Roberto César Peña García para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Cassafus, América Elena c| PEÑA GARCIA, ROBERTO CESAR - "Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio" (Fa "B" Nº 442|86), dentro del término de sesenta días. — Se deja constancia que la compareciente actúa con Auxiliatoria de Pobreza.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia se expide el presente, que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Juan M. Sarasúa Actuario.
7) (R. 20|4|55) 20|pub 41957 Abr.28-v.may.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos "Moreira, Elda c. NUÑEZ SOSA, ALFREDO - Divorcio" (Ficha A 49|88) se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días al Sr. Alfredo Núñez Sosa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 11 de abril de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30|pub 9614 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Champón, José Carlos c/MIRTHA GLORIA NALERIO - Divorcio" (Ficha A. Nº 542|986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mirtha Gloria Nalerio para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de febrero de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 9792 Ab.28-v.jun.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: Baldi, Nilda Lucía c./BORRIA, OMAR, "Divorcio" (Ficha 35/88), se cita, llama y emplaza a Omar Borria a estar a derecho en los presentes autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Se tramita por Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 42031 May.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "Melonio María Dolores c| SORIA JUAN MARIA. Divorcio por Causal" (Fa. 530|87) se cita llama y emplaza a Juan María Soria por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, así como a tentar la conciliación. — Carmelo, 3 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.500.00 30|pub 6083 Mar.22-v.may.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "Storti, Luis Edgardo c. MARTINEZ NELLY BLANCA - Divorcio" (Fs. 34|88), se cita, llama y emplaza a Nelly Blanca Martínez a estar a derechos en los presentes autos, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Se tramita por auxiliatoia de pobreza. — Carmelo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 41574 Abr 12-v may 25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: Mirta Hilda Olivera c.|DANIEL VAZQUEZ - "Divorcio por causal" (Fa B. 06 1986), se cita llama y emplaza por el término de treinta días al señor Daniel Vázquez a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Está auxiliada de pobreza — Paysandú, 2 de febrero de 1988 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 10|pub 41899 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en los autos caratulados: María Victoria Cabral c./JOSE ISMAEL SALATE. "Divorcio por Causal" (Ficha B 156/1987) se llama y emplaza por el término de noventa días a José Ismael Salate para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia y seguir estos trámites sin su intervención. — Está Auxiliada de Pobreza. — Paysandú 2 de febrero de 1988 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
7) (R./20/4/55) 30/pub. 41967 Abr.28-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Giraldi Alvarez, Walter Horacio c/VAZ CARNICELLI, SUSANA RAQUEL - Divorcio por causal" (Fa. A. 322|1987), se cita, llama y emplaza a la señora Susana Raquel Vaz Carnicelli, por el término de noventa días a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia citándosele además para la audiencia de conciliación fijada para el día 28 de abril de 1988, a la hora 14, en el Juzgado de Paz de la 12ª Sección Judicial de Paysandú, ubicada en calle 18 de Julio y Z. de San Martín. — Paysandú, 25 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 9.000,00 30|pub 6883 Ab.4-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Flores, Nelly Esther C|DOS SANTOS, ARTURO TABARE Divorcio por causal" (Fa. A|260|1987), se cita, llama y emplaza, al demandado por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 18 de marzo de 1988. — Está auxiliada de Pobreza — Escr Alicia Damini Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41687 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Calventos Susana C|TOULIER, JORGE Divorcio por causal". (Fa. A|246|1987), se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Toulier a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días — Paysandú 9 de marzo de 1988 — Está auxiliada de Pobreza. — Paysandú 9 de 1988. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41683 Abr.18-v.may.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ELVIRA RUIZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (Ficha: A|167|1987), le ha iniciado Jesús Florencio Guedes bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — (Auxiliatoria de pobreza) Rivera 31 de diciembre de 1987 — Esc G. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta
7) (R. 20|4|55) 30|pub 40623 Feb.10-v.mar 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a SANDRA ROSA OLIVERA (Ficha A 24|1988) para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado José Barboza Suárez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Rivera 14 de marzo de 1988. — Walter Figueredo Actuario Subrogante
7) N$ 2.000,00 10|pub 6715 Mar.25-v.ab.?

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ARIEL ALMAFUERTE DURAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal (A|9|88) le ha iniciado Sonia Moreira Galard bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos (Con Auxiliatoria de pobreza). Rivera, 21 de abril de 1988. — Walter Figueredo, Actuario
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41955 Abr.28-v.may 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de *Paysandu*, dictada en autos: "Garat, Edith

Teresa c/TAMHAZIAN, JOSE LUIS - Divorcio por causal" (Fa. A. 28/1988) se cita llama y emplaza al señor José Luis Tamhazian, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio por el término de noventa días. — Paysandú 10 de marzo de 1988 — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.

7) N$ 5.000.00 30/pub. 6880 Ab.4-v.may.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Eduardo Raquel Lima c./ELIDA NURYS SANTOS PRESTES, "Divorcio por Causal" (Ficha Nº 117. año 1988), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Eduardo Raquel Lima iniciando juicio de divorcio por causal contra Elida Nurys Santos Prestes.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Elida Nurys Santos Prestes a que comparezca a estar a derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 25 de marzo de 1988 — Martín Irisarri, Actuario.

7) N$ 7.500.00 30/pub. 10276 May.3-v.jun.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: Ferreira, María Josefa contra CASAÑOL, OMAR, "Divorcio" (Ficha A Nº 23/1988), se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Omar Casañol para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe Defensor de Oficio, con quien se *seguirá el juicio* — Tacuarembó, abril 12 de 1988 — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.

7) N$ 6.000.00 30/pub. 9963 Abr.28-v.jun.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: "Silva Ada Agustina c/ZAMARRENA DARIO NICOLAS - Divorcio" (Fa. A. 825/987) se cita, llama y emplaza a Darío Nicolás Zamarrena para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres 17 de octubre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta

7) N$ 7.500,00 30/pub. 6723 Mar.25-v.may.13

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A N T E L

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 59 08 40 habilitado en Orinoco 5044. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 720.00 3/pub. 10321 May.3-v.may.5.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90 65 58 habilitado en Andes 1365, Esc. 910. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 720.00 3/pub. 10301 May.3-v.may.5.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 70 51 22 habilitado en 21 de Setiembre 2866 bis. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 720.00 3/pub. 10379 May.3-v.may.5.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 20 23 39 habilitado en calle Coronel Enrique Pereda 1568 apartamento 2, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 720.00 3/pub 9215 Abr.29-v.may.12.

El titular del servicio telefónico Nº 3389, habilitado en Juan Farina 636, deberá concurrir a oficinas Antel Minas ubicado en José E. Rodó y Washington Beltrán, por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo treinta días calendario.

8) N$ 720.00 3/pub. 10444 My.4-v.my.6.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 707203, habilitado en Ellauri 844, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.

8) N$ 720.00 3/pub. 10400 My.4-v.my.6.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 280266, habilitado en Darwin 3525, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 P. 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.

8) N$ 720.00 3/pub. 10503 My.4-v.my.6.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 597195, habilitado en Almirón 5420, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.

8) N$ 720.00 3/pub. 10498 My.4-v.my.6.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 793737, habilitado en El Viejo Pancho Nº 2488 Apto. 501, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.

8) N$ 720.00 3/pub 10493 My.4-v.my.6.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 72 37 23, habilitado en Rambla República del Perú 1413/1101 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuatro, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 720.00 3/pub 10727 May.4-v.jun.6.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones ANTEL, cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante la Gerencia Sector Comercial (sede Central de ANTEL, Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4º), en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del plazo establecido, se procederá a la supresión definitiva de los servicios.

Central Colón

57/14023	Juan José Borgh Maucere
58/22306	Andrea Campi Semino
66/21165	Hugo Hermes Cabrera Pérez

Prensa y Relaciones Públicas.

8) (Cta. Cte.) 3/pub. 42010 May 3-v.may.5.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia Sector Comercial (Sede Central de ANTEL Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4), en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial" dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del plazo establecido, se procederá a la supresión definitiva de los servicios

Central Carrasco

87/22509	Carlos Camacho
87/24323	Osvaldo Valle Núñez
87/24328	María Esther Cancela
87/29013	Carlos Granja Casas
87/30086	Rosa Calvano Solomita
87/38091	Amalia Fontela
87/38619	María Teresa Moreno
87/40265	José Nusbel Rodríguez
87/40584	Renée Dupico
87/42325	Dinorah Mary Silva
87/42543	Odette Susana Labrot
87/44074	María Aurora González
87/44898	Jorge Scuro
87/45009	Marisbel Sosa
87/45897	Osvaldo González
87/48615	Laura Pollero Cogo
87/49754	Rodolfo Riani Arieta
87/50240	Pedro Cristians Slowak
87/50855	María Enriqueta González
88/06319	Soraya Raquel Lamas
88/07608	Ana María García

Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C. C.) 3/pub. 42008 My.3-v.my.5.

REGIONAL ATLANTIDA

La Administración Nacional de Telecomunicaciones ANTEL, cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Centro de Telecomunicaciones de Atlántida (calle 14, esq. calle 1 - Atlántida), en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Central Atlántida

86/6276	López, Carlos
87/6929	Barrales, Beltrán
87/6984	Hasson, Marta
87/7031	Burgueño, Antonio
87/7283	Fastoso, Nelson
87/7480	Martínez, Tilma
87/7534	Rodríguez Elda
87/7608	Michelini Raúl
87/7628	Arias, Alicia
87/7920	Torres, Jorge
87/7938	Pilas, Alberto
87/7975	Caro, Javier
87/7979	Martinelli Raquel
87/7998	Giusto, Roberto
88/8000	Saturno, Ruben
87/50155	Larre, Irma
87/10792	Samperez Iris

Prensa y Relaciones Públicas.

8) (Cta. Cte.) 3/pub. 42009 May.3-v.may.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Servicio de Pavimento y Saneamiento

EMPLAZAMIENTO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

— Decreto 21.492 —

Comunicamos a los señores contribuyentes que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 21.492, se emplaza por el término de 30 (treinta) días a contar del 29 de abril de 1988, para que concurran a notificarse al Servicio de Pavimento y Saneamiento Palacio Municipal, Piso 1 1/2. Sector Ejido, a los propietarios de los inmuebles afectados por cuentas de Conexiones Domiciliarias, cuyos padrones e importes se establecen a continuación:

Padrón	Importe
—	—
3244	N$ 21.853.00
3244	" 22.782.00
5031	" 48.539.00
7381	" 34.944.00
8022	" 39.291.00
10655	" 40.882.00
14434	" 35.275.00
14698	" 41.803.00
15327	" 42.842.00
27238	" 41.169.00
29457	" 4.355.00
29846	" 53.148.00
30236	" 41.494.00
31024	" 45.231.00

Padrón	Importe
31024	" 40.360.00
31333	" 45.492.00
32166	" 70.735.00
37474	" 31.327.00
37761	" 5.430.00
40720	" 4.070.00
45226	" 9.164.00
47747	" 5.876.00
47837	" 7.655.00
50087	" 6.692.00
55689	" 30.840.00
56106	" 35.746.00
56106	" 37.625.00
57558	" 3.768 00
61012	" 7.818.00
61557	" 4.702.00
63868	" 36.467.00
64237	" 4.576.00
64765	" 2.231.00
65013	" 3.849.00
65182	" 6.012.00
65237	" 11.374.00
67574	" 27.189 00
69295	" 41.040.00
70851	" 9.592.00
74807	" 4.836.00
75000	" 5.623 00
75063	" 2.352.00
75076	" 5.148.00
75157	" 3.619.00
75166	" 4.499 00
75169	" 4.621 00
75170	" 4.119 00
75189	" 2.062 00
75308	" 3.316.00
75311	" 3.130 00
75951	" 5.793.00
76044	" 8.346.00
77063	" 3.833 00
77257	" 4.409.00
78998	" 13 069 00
79339	" 2.830 00
79855	" 18 135 00
82900	" 49 538.00
82900	" 49.538 00
84716	" 38 752 00
84747	" 42 855.00
86045	" 40.040 00
86739	" 36.173 00
86739	" 37 275 00
86875	" 4.074.00
87259	" 36 636 00
87406	" 51 520 00
87598	" 39 266 00
87763	" 41 146 00
87860	" 37 430 00
89195	" 4.991 00
89197	" 5.174 00
89256	" 10.487 00
89499	" 9 267 00
89776/001	" 4.909 00
89776/002	" 4.829 00
89776/003	" 4.952 00
89800	" 4.918 00
92691	" 41 388 00
93169	" 3 959.00
96724	" 5.010 00
97201	" 10.866 00
97959	" 5.503 00
97959	" 5.276 00
100046	" 8.553 00
101364	" 52.158 00
101922	" 9 153 00
104515	" 33 093 00
104515	" 22 234 00
107560	" 7.346 00
109403	" 3 350 00
109687	" 2.666 00
111202	" 7.498 00
112133	" 3 051 00
114578	" 5 793 00
115093	" 3 840 00
115353	" 45 350 00
117074	" 40 882 00
118560	" 3 051 00
119207	" 10 397 00
120832	" 6 102 00
121667	" 4.965 00
121771	" 12 993 00
121880	" 7 273 00
121983	" 7 354 00
122327	" 16 544 00
124599	" 4.264 00
126015	" 6 925 00
126606	" 6 229 00
127818	" 4.248 00
128106	" 5.339 00
128203	" 3 766 00
133724	" 5 042 00
133726	" 3.902.00

Padrón	Importe
136181	" 10.789.00
136396	" 14.078.00
137623	" 7.800.00
133683	" 3.374.00
138712	" 4.609.00
138852	" 8.390.00
138884	" 8.060.00
139553	" 34.345.00
146028	" 10.740.00
146734	" 5.571.00
147432	" 26.303.00
148520	" 45.388.00
3244	N$ 21.853.00
3244	" 22.782.00
155266	" 3.576.00
157292	" 6.286.00
160438	" 6.984.00
163354	" 4.567.00
163406	" 6.048.00
164337	" 6.853.00
163886	" 31.326.00
163887	" 15.932.00
163897	" 15.106.00
163899	" 15.382.00
163942	" 14.555.00
167981	" 5.818.00
163983	" 14.736.00
163986	" 15.657.00
163988	" 17.034.00
163988	" 16.896.00
164014	" 24.979.00
164020	" 28.689.00
168773	" 48.596.00
169172	" 46.753.00
170101	" 8.275.00
170123	" 4.984.00
170132	" 4.379.00
170221	" 12.301.00
170222	" 12.301.00
174826	" 11.762.00
177954	" 78.366.00
178121	" 5.583.00
178189	" 6.162.00
178631	" 6.079.00
178632	" 5.042.00
178878	" 2.028.00
178924	" 6.741.00
179392	" 28.339.00
180390	" 4.003.00
182216	" 21.255.00
182714	" 10.230.00
182822	" 3.714.00
184090	" 8.845.00
186223	" 2.792.00
186739	" 6.366.00
187067	" 17.448.00
187068	" 21.042.00
187928	" 8.447.00
188109	" 8.541.00
188688	" 6.632.00
189337	" 7.800.00
190610	" 15.180.00
190955	" 29.440.00
192385	" 10.478.00
195525	" 10.478.00
193576	" 3.549 00
191924	" 9.534.00
191942	" 7.025.00
192003	" 25.558.00
193155	" 26.720.00
193578	" 5.474.00
194672	" 30.699 00
195521	" 8.437 00
196167	" 10.220 00
400024	" 7.139 00
400307	" 4.332 00
400431	" 8.433 00
400431	" 11.027 00
404980	" 9.003 00
405187	" 8.668 00
405585	" 4.201 00
406051	" 6.270.00
406059	" 6.828 00
409797	" 34.440 00
409967	" 31 183 00
410022	" 4.679 00
410075	" 9.732.06
410455	" 11.263 00

La no concurrencia en este término perentorio significará el reconocimiento de la obligación.

8) (C.C.) 5|pub. 41271 Ab.29-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en lo autos radicados ante este Juzgado, caratulados: Antel c|HECTOR MARIANO BERRO OLIVERA "Juicio Ejecutivo" (Ficha H 312|87) se cita y emplaza a Héctor Mariano Berro Olivera, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 2 de 1987. — Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.

8) (C.C.) 30|pub. 40964 Mz 21-v my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, a autos caratulados: DOMINGA CONSTANTE CASTILLO, AURORA MARIA FERRARI CONSTANTE y MARIA AMANDA FERRARI CONSTANTE "Sucesiones" (Ficha 361|83), se cita llama emplaza a la co-heredera Maricarmen Canavessi Ferrari para que comparezca ante esta Sede dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo noviembre 14 de 1985. — Esc Martha Fernández Moledo. Actuaria.

8) N$ 6.000.00 30|pub. 8583 Abr 18.v.may.31.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace constar que: se cita llama y emplaza a Elbio Fernandez, por el término de noventa días para que comparezca en los autos caratulados: Ministerio de Ganadería y Agricultura c|ELBIO FERNANDEZ "Daños y Perjuicios" (Ficha 254|88. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Sylvia Rectorán. Actuaria.

8) (Cta. Cte.) 30|pub. 41418 Mar.25-v.may.13.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Servicio de Regulación Territorial
REITERACION DE EDICTO
EXPROPIATORIO Nº 14.

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber se cita y emplaza a Pedro Botinelli y en especial a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2095 que por decreto Nº 23 753 y Resolución Nº 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designado para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante, con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur el área de 198 m.2 96 dm.2 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrim. Pablo Fernandez Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional, con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 11,02 m frente a la calle Ansina, al Sur: [illegible] m frente a la calle San Salvador, al Oeste [illegible] lindando con padrón Nº 2113, al Norte [illegible] lindando con padrón Nº 2114. Las actuaciones administrativas que lo identifican con el Nº 20-2095 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo 25 de marzo de 1988

9) (C C) [illegible]|pub. [illegible] Abr 12-v.may.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
NOTIFICACION, CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que en Acta Nº 94|86 de la Junta Departamental de Cerro Largo del 14 de noviembre de 1986, y Resolución 142|87 de la Intendencia Municipal de Cerro Largo del [illegible] de octubre de 1987, ha sido designados para ser expropiados, y declarándose urgente su ocupación, con destino a Construcción de Viviendas, y del Abasto de la Ciudad de Río Branco respectivamente dos inmuebles ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo A) Padrón N.o 1 828 sito en la ciudad de Río Branco, con superficie de 59 720 metros, propiedad de la Sucesión de Ramón Anido; B) Padrón Nº 2342, zona rural, con una superficie de 16 Hectáreas, 5.900 metros propiedad de la Sucesión de Ramón Anido

Area a expropiar en los padrones Total - Expediente Intendencia Municipal de Cerro Largo N.o 5.536|986.

En consecuencia se notifica, cita y emplaza a sus actuales propietarios, descendientes o terceros que se consideren con derecho sobre los inmuebles expresados, a estar a derecho en el precitado Expediente en plazo de treinta días

bajo apercibimiento de procederese a la expropiación en vía judicial.

El expediente relacionado estará de manifiesto por treinta días en la Secretaría General de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, donde podrán ser examinados por los interesados. — La Secretaría General.

9) (C. C.) 8|pub. 41954 Abr.28-v.may.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC Nº 3296 - Compresor de Aire a Pistón Seco para uso Médico CIF. Montevideo vía Plaza.

Primer llamado: 31 de mayo de 1988, hora diez

Segundo llamado: 31 de mayo de 1988, hora once.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compra, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas previo pago de N$ 2.500.00 en la Sección Pagaduría, planta baja.

12) (Cta. Cte.) 3|pub 41949 Abr.27-v.abr.29.

tran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal — Montevideo, marzo 25 de 1988.

9) (C. C.) 30|pub 41591 Abr.12-v.may.25.

SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 149

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Mendel Zacarías Brunstein, Lucas Alberto y Mª del Carmen Facello Rodríguez en especial y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2098 que por decreto Nº 23.753 y resolución Nº 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur el área de 193 metros 29 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrim. Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: al Este 10 metros 70 frente a la calle Minas al Sur. 18 metros 06 lindando con padrón Nº 2097, al Oeste: 10 metros 71 lindando con padrón 2126 y al Norte: 18 metros 05 lindando con padrón 2099.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2098 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, abril 11 de 1988.

9) (Cta. Cte.) 30|pub 41592 Abr.12-v.may.25.

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 148

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a María Josefa Reigosa López en especial y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2123 que por decreto Nº 23.753 y resolución Nº 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, el área de 197 metros cuadrados, 53 centímetros cuadrados que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: al Este 11 metros 01 lindando con padrón 2101, al Oeste: 11 metros frente a la calle Ansina, al Norte 17 metros 99 lindando con padrón Nº 2122 y al Sur 17 metros 97 lindando con padrón Nº 2124.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 2123 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo marzo 25 de 1988.

9) (Cta. Cte.) 30|pub 41593 Abr.12-v.may.25.

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 146

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Coralio Jorge, Mª del Carmen de los Reyes [illegible] Llama, Mª Lidia y Mª Ofelia Fernández Costas y en especial a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2099, que por decreto 23.753 y resolución Nº 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, el área de 191 metros cuadrados 76 centímetros cuadrados que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 10 metros 61 frente a la calle Minas, al Sur: 18 metros 5 lindando con padrón Nº 2098, al Oeste: 10 metros 63 lindando con padrón Nº 2125 y al Norte: 18 metros 05 lindando con padrón número 2100.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2099 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 25 de marzo de 1988.

9) (Cta. Cte.) 30|pub 41594 Abr.12-v.may.25.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "GARCIA CUSTODIO, ANTONIA incapacidad" (Ficha F 51|87), se hace saber que por decreto Nº 1345 de fecha 3 de noviembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Antonia García Custodio, designándose curador definitivo de la misma a María Haydée Dufort Salaberry. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

10) (R. 20|4|55) 10|pub 41929 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: COLLAZO, OSCAR HUMBERTO "Incapacidad" (Ficha: C.1460|76), se declaró en estado de incapacidad a Oscar Humberto Collazo Berroa, designándose curador propietario a su hermana legítima Martha Elia Collazo Berroa. — Montevideo, noviembre 20 de 1987. — Oscar Balbi Rostagno. Actuario Adjunto.

10) N$ 1.500.00 10|pub. 8052 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de Incapacidad a MARIA ROSA MORA RODRIGUEZ (Ficha C. 495|86), designándose curador a Norberto Márquez Viera. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 12 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42049 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: DIAZ PINTOS, MARTA EDDA "Incapacidad" (Ficha V.1642|86), se hace saber que por decreto No. 14688, de fecha 10 de diciembre de 1986 se declaró en estado de presunta incapacidad a Marta Edda Díaz Pintos y se designó Curadora interina a Julia Ester Pintos Protti. — Se deja constancia que el presente trámite está amparado por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42085 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "PALERMO VELAZQUEZ DELIA RAQUEL Incapacidad" (Ficha V|426|87), se hace saber que por decreto N 10620 de fecha 15 de setiembre de 1987, se declaró en estado de presunta incapacidad a Delia Raquel Palermo Velázquez y se designó curadora interina a Faustina Velázquez Sosa. Se hace constar que se encuentra amparada por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez.

10) (R. 20|4|55) 10|pub 41933 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: FALCON LOPEZ, DOLORES "Incapacidad" (Ficha V.1627|87), se hace saber que por decreto No. 991 de fecha 22 de febrero de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Dolores Falcón López, y se designó Curadora propietaria a Dora Martha González Falcón. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

10) N$ 2.000.00 10|pub. 10354 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: PITTAMEGLIO MIRANDA, JUAN CARLOS "Incapacidad" (Fa. IV.1658|86), se hace saber que por resolución 11941 de 30 de octubre de 1987, se decretó la incapacidad de Juan Carlos Pittameglio Miranda y se designó curadora propietaria a María Cristina Miranda. — Montevideo, diciembre 30 de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

10) N$ 2.000.00 10|pub. 10006 Abr.28-v.may.11.

10) (R. 20.4.55) 10|pub. 41838 Abr.21-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CATALDO MACIEL, JOSE WALTER "Incapacidad" (Ficha C.1617|86), que por auto 8077, de fecha 2 de junio de 1987, fue declarado en estado de Incapacidad José Walter Cataldo, nombrándose curadora propietaria a su madre Elsa Maciel de Cataldo. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 19 días del mes de febrero de 1988. — Se deja constancia que se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42108 May.4-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, —actual Decimotercero—, dictada en autos: FUNES GOMEZ, Ma. EDMUNDA "Incapacidad" (Ficha C. 470|87), se hace saber a sus efectos, que por auto No. 14511 del 28|diciembre|87, se declaró en estado de Incapacidad a María Edmunda Funes Gómez, designándose Curador Propietario a su padre Dionisio Funes. — Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 29|988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42088 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "TRIGO TAIBO DELIA Incapacidad" (Ficha C. 393|87), se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1533 del 17|febrero|88, designándose curadora propietaria a Pastora Taibo Rodríguez. — Montevideo abril 22 de 1988. — Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.

10) (R. 20|4|55) 10|pub 41930 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: DOS SANTOS RODRIGUEZ, MARGARITA "Incapacidad" (Ficha C. 394|87), se hace saber a sus efectos, que por auto No. 14009, de fecha 17|diciembre|87, se declaró en estado de Incapacidad a Margarita Dos Santos Rodríguez, designándose Curador Propietario a su esposo Efraín Pellejero Noble. — Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 28|988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42048 May.2-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: SENEN BORCHE, SERGIO "Incapacidad" (Ficha C. 706|86), se hace saber a sus efectos que por auto No. 9430 del 4 de setiembre de 1987, se declaró en estado de Incapacidad a Sergio Senen Borche, designándose Curador Propietario a Rosa Sandalia Lenu. — Montevideo, abril 26|988. — Olga Váes Tirelli. Actuaria Adjunta.

10) (R. 20.4.55) 10|pub. 10252 May.2-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno —hoy Decimotercero—, dictada en autos: ACUÑA ACUÑA, MARIA LUISA "Incapacidad" (Ficha C. 70|87), se hace saber a sus efectos que por auto No. 1698 de fecha 22|febrero|88, se declaró en estado de Incapacidad a María Luisa Acuña Acuña, designándose curador propietario a Esther Acuña Zeballos. — Montevideo, abril 21|988. — Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Olga Váes Tirelli. Actuaria Adjunta.

10) (R. 20.4.5) 10|pub. 41970 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno —hoy Decimotercero—, dictada en autos: KAPEZUK PIÑEYRO, WALTER "Incapacidad" (Ficha C. 22 87) se hace saber a sus efectos, que por auto No. 9826, de fecha 17|setiembre|87, se declaró en estado de incapacidad a Walter Kapezuk o Capchuk Piñeyro, designándose curador Propietario a su madre Sarah Piñeyro Vergara de Kapezuk. — Montevideo, abril 20|988. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10000 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO WALTER VARELA GONZALEZ (Ficha C. 436|87), designándose curadora a Liromperia González Cal. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20 4.55) 10|pub 41975 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dictada en autos: LOPEZ ABELENDA, JULIO y CARLOS "Incapacidad" (Ficha V. 396|87), se hace saber que por decreto No. 8595 de fecha 24 de agosto de 1987, se declaró en estado de presunta incapacidad a Julio López Abelenda y Carlos López Abelenda, y se designó Curadora interina a Balbina Abelenda de López. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Ma. Alicia Cupri Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2 000.00 10|pub. 10350 May.2-v.may.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: "RODRIGUEZ, MARIO - Incapacidad" (F.C.V. 155|87) se hace saber que por resolución Nº 7799 de 25 de noviembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a don Mario Rodríguez, designándose curadora del mismo a doña María Magdalena Hernández, haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 18 de febrero de 1988. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribot Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 9076 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: MARIA DE LOURDES UMBAY "Incapacidad" (Ficha 528 B|1987) se hace saber que por auto N.o 1330 de fecha 22 de marzo de 1988 se declaró en estado de incapacidad a María de Lourdes Cumbay, designándose curador de la misma a Alicia Bravo. — Pando, 6 de abril de 1988. — Esc. Marta Elnordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 2 000 00 10|pub 8617 Ab.18-v.my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: JOSE SALVARREY "Incapacidad" (Ficha 400|B 1985), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a José Salvarrey, designándose curador del mismo a Carmen Reyes de Salvarrey. — Pando, julio 21|1987. — Marta Elnordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 1 500 00 10|pub 9936 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: JUAN FRANCISCO AUBET "Incapacidad" (Ficha 578|B 1985) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Juan Francisco Aubet. — Pando, febrero 2|1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 1 500 00 10|pub. 9935 Abr.28-v.may.11.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado en autos: "GUTIERREZ, ROSSANA GABRIELA . Incapacidad" (Fa. 550|87), por auto Nº 340 de fecha 3 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Rossana Gabriela Gutiérrez habiéndose designado curadora de la misma a Edelma Gutiérrez. Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41924 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MENA JUAN C. Incapacidad" (Fa. 113|87), por auto Nº 341 de fecha 3 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Juan Carlos Mena Romero, habiéndose designado curadora del mismo a su hermana legítima Nilbia Rosely Mena Romero. Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41922 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: ALANIZ, ALAIDES "Incapacidad" (Fa. 508|87) por auto No 152 de fecha 22 de febrero de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Alaides Alaniz habiéndose designado curadora de la misma a Sara Martina Martínez. — Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, diez de marzo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42033 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GARCIA MARIA DE LAS MERCEDES . Incapacidad" (Ficha 43|87), se hace saber que por auto Nº 467 de fecha 15|3|88 se declaró en estado de incapacidad a María de las Mercedes García, designándose por el mismo curadora de la misma a Esilda García. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, abril 7 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 1923 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "AVILA TOMAS . Incapacidad" (Ficha 307|87), se hace saber que por auto Nº 39 de fecha 9 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Tomás Avila designando por el mismo curadora del incapaz a Angelina Rodríguez. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo 23 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41921 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos MARIA ELENA SANTOS "Incapacidad" (Ficha 224|86), se hace saber que por auto No. 918 de fecha 22|4|87 esta Sede, declaró en estado de incapacidad a María Elena Santos y por el mismo designó curadora definitiva de la incapaz a María Manuela Borba de Santos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, abril 20 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42034 May 2-v.may.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CASERO LOPEZ, NORYS ROSANA Incapacidad" (Ficha B|285|86), se hace saber que por auto Nº 19, del 12|2|88, se declaró en estado de incapacidad a Norys Rosana Casero López, designándose curador a Angel Casero. — Colonia, febrero 26 de 1988. — Marta Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 9599 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en autos: BATISTA BLANCA "Incapacidad" (Fa. 507|87), se declaró en estado de incapacidad a Blanca Batista, por decreto No. 440 de fecha 9|3|88 habiéndose designado curador legítimo a su cónyuge Emilio Sosa quien aceptó el cargo con fecha 8|4|88. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 11 de abril de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42029 May.2-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: QUINTANA FERREYRA, EDUARDO ADRIAN "Incapacidad" (Fa. 48|86), se hace saber que por auto No. 1655 de fecha 28 7, 86 se designó a Jorge Ronald Quintana Ferreyra como curador interino del presunto incapaz Eduardo Adrián Quintana Ferreyra. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 9 de marzo de 1988 — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42030 May.2-v.may.13.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: RODRIGUEZ GARCIA, CARMEN "Pres. Incapaz" (Ficha B. 34|86), se hace saber al público que por auto No. 2941 de fecha 9|10|87 se declaró en estado de incapacidad a Carmen Rodríguez García, designándose curador de la misma a Laria García. — Durazno, marzo 11 de 1988 — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42028 May 2-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: MARTINEZ, URUGUAY "Pres. Incapaz" (Ficha B 69|87), se hace saber al público que por decreto número 1480 del 25 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Uruguay Martínez (Publicación gratuita R. 20 4 55. Ley número 13.209) — Durazno, julio 20 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42027 May.2-v.may.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MANEIRO, CARLOS MARIA - Declaración de Incapacidad" (Fa. B. Nº 195|86), se hace saber que por Resolución número 1432 de fecha 29 de mayo de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Carlos María Maneiro, designándose curador a Munino Maneiro, quien aceptó el cargo conferido el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Paysandú 18 de agosto de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10439 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos SOLER MULLER, ANIBAL JOAQUIN "Incapacidad" (Fa B 367| 1985) por resolución Nº 2626 de fecha 29 de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Aníbal Joaquín Soler Muller y se designó curadora a Nélida Noemí Muller. — Paysandú 7 de marzo de 1988 — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 10437 May.3-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos "SILVIA TERESITA GARCIA Incapacidad" (Fa. A|172|87), se hace saber que por auto N 598 del 15 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Silvia Teresita García designándose curadora de la misma a la Sra. Filomena R. Iribarne de García quien aceptó el cargo, quedando discernido el mismo. — Paysandú, abril 5 de 1988. — Milka Verde Placedes de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) N$ 2 000 00 10|pub. 10440 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIO ROQUE DELGADO MASTRANDREA "Incapacidad" (Fa. B 454|86) se hace saber que por auto No. 2517, de fecha 17 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Mario Roque Delgado Mastandrea designándose curadora a Francisca Elsa Mastandrea. — Paysandú 8 de setiembre de 1987 — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 9297 Abr.22-v.may.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 1462 del 8|4|88, se declaró en estado de incapacidad a Gilberto Da Costa Ribeiro (B. 422|87) habiéndose designado curadora del mismo a Ana María Rodríguez de Da Costa. — Rivera, 15 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) N$ 2.000,00 10|pub 10281 My.2-v.my.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: OYHANARTE SILVA, GLADYS MARIA "Incapacidad" (Ficha B.|157|86), se hace saber que por resolución número 1015 de fecha 29 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Gladys María Oyhanarte Silva, se designó curadora a Genoveva Silva, quien aceptó el cargo el día 26 de noviembre de 1987, sirviendo esta resolución de suficiente discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 2 de diciembre de 1987. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.500,00 10|pub. 9435 abr 25-v.may.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: RODRIGUEZ BARRETO, DANIEL RAMON "Incapacidad" (F. 528|1987), se hace saber que por resolución número 8634, del 9 de diciembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Daniel Ramón Rodríguez Barreto, designándose curador a Pedro Antonio Rodríguez. — San José febrero 9 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2 000 00 10|pub. 9444 abr 25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos caratulados: ZUCOTTI ROBAINA, ELIDA CLARA "Incapacidad" (A 1765|1988) se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a: Elida Clara Zucotti Robaina, designándose curadora interina de la misma a Hilda Batista de Martínez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — San José 1º de febrero de 1984. — Juan José Sarmiendia, Actuario.
10) N$ 2 000 00 10|pub. 10296 May 2-v may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos PEÑA VALIENTE, ANA MARIA "Incapacidad" (F 456|1987) se hace saber que por resolución Nº 7518 del 30 de octubre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Ana María Peña Valiente, designándose curadora a Marta Angélica Valiente de Peña. — San José 26 de noviembre de 1987. — Estela Rosa Alaric, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2 000 00 10|pub. 10297 My.2-v my.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos NOBERTO ADEVINCO BLASI CHI RONDAN "Incapacidad" (Ficha No 143 año 1987) se hace saber que por decreto número 7559 de fecha 31 de diciembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a don Noberto Adevinco Blasichi Rondan designándose curadora a doña María Irma Rondán Almenares. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 5 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 2 000 00 10|pub. 9315 abr 22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: "JORGE, ERNESTO ROLANDO ROCHON - Incapacidad" (Ficha Nº 161 año 1987), se hace saber que por Resolución Nº 5.447 de fecha 7 de octubre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a don Jorge Ernesto Rolando Rochón, designando curadora a doña Emilia Magdalena Rochón Gauthier. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 28 de octubre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.600,00 10|pub. 34569 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUIS ALBERTO ALANIS - Incapacidad y Auxiliatoria" (Ficha B-258|1986), se hace saber que por auto número 3127, de fecha 4 de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Alanis, designándose curadora a María del Carmen Ifran. — Paysandú, 21 de marzo de 1988. Esta auxiliado de pobreza. — Esc. Alicia Damin, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 41842 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, librada en autos: "LUIS ALBERTO LLOVET - Incapacidad" (Fa. B|238|86), se hace saber que por auto Nº 108 de fecha 6 de febrero de 987 se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Llovet designándose curador a Antonio Llovet Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 16 de setiembre de 1987. — Esc. Alicia Damin, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 41843 Ab.21-v.my.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "RAUL PEREIRA CURBELO - Incapacidad (Ficha B. 44.87), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Raúl Pereira Curbelo, habiéndose designado curadora a su esposa doña Irma Borgeaud de Pereira.
Y, a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones — Tacuarembó, 29 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
10) N$ 1.300,00 10|pub 9633 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Instancia de Tacuarembó en autos: "CASTRO ROSA, MARIA ISABEL Incapacidad" (Ficha B 994|87), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Isabel Castro, habiéndose designado curadora a Rita Rosa.
Y, a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 8 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
10) N$ 1.500 00 10|pub 9632 Ab.26-v.my.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: (Ficha 811, año 1979), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a BETYZ CARABALLO GIRO, habiéndosele designado Curadora a su madre María Salome Giró. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1987 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 927 abr 22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos: LUZ ACUÑA, JUAN ANTONIO "Incapacidad" (Ficha B 787|86), se declaró en estado de incapacidad a don Juan Antonio Luz Acuña habiéndose designado Curadora a su hermana legítima doña Ana María Luz Acuña. — Treinta y Tres, 20 de octubre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
10) N$ 2.000 00 10|pub 9274 abr 22-v.may.5.

Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en expediente: (Ficha 878 año 1985) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a don IDIOMAR DIAZ RODRIGUEZ designándosele Curadora a su madre doña Cirila Rodríguez. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1987. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.00,00 10|pub. 9272 Abr 22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: PERDOMO DIAZ, HUMBERTO (Ficha B.|749|87), se hace saber que por resolución No. 6589 del 13 de noviembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a don Humberto Perdomo Díaz, habiéndose designado Curadora a doña Onilda Perdomo Díaz. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 9273 Abr 22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: CURBELO, JESUS "Incapacidad" (Ficha 395|1986), de fecha 17-10-86, se declaró en estado de incapacidad a don Jesús Curbelo, designándose curadora a doña Luz Del Alba Sosa. — Treinta y Tres, 18 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 9276 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: BENTANCUR GARCIA, MARIO V "Incapacidad" (F 614|86), se hace saber que por resolución No 4644, de fecha 29 de octubre de 1986, se declaró en estado de Incapacidad a Mario Valentín Bentancur García, designándose curadora a doña Lila Noemí García. — Treinta y Tres, 5 de febrero de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 9275 Abr 22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos: STEWAR MORALES, JULIO CESAR "Incapacidad" (Ficha 343|1986), con fecha 29 de octubre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Julio César Stewar Morales, designándose Curadora a su madre María Elvira Morales. — Treinta y Tres, 24 de junio de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub 9271 Abr 22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a don VICTOR VALENTIN CARABALLO y se designó Curadora a Alicia Isabel Caraballo (Autos (Ficha B 177, año 1987). — Treinta y Tres, 24 de agosto de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500 00 10|pub. 9267 Abr 22-v.may.5.

11 — Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ANA TERESA AYALA BARRIOS - Inf. de Vida y Costumbres" (Ficha 15|88), optando al título de procuradora escribana y ofreciendo las declaraciones de Laura Martínez y Melina Iglesias. — Montevideo abril cuatro de mil novecientos ochenta y ocho. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
11) N$ 1 500 00 10|pub. 9563 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN CARLOS GAMIO DEL CAMPO (Fa [illegible]|88) quien optando al título de Procurador ofrece la declaración de los testigos Mabel Latorre y Hugo Cambarere.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
11) N$ 2 000 00 10|pub. 10324 My.2-v my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SANDRA MONICA GESTEL

RA PIEDRA CUEVA (Ficha Nº 9|88) optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Andrea Ciompi y Alicia Apeliániz, para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. M. del Rosario R. de Laetano, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 10484 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: KARINA PEÑA FULLENTTI (Ficha Nº 8|88) optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de: Sandra Gesteira y Gabriela Perini, para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Escribana: M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 10485 May.3-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó EVELYN WHITE BAEZ (Ficha V 32|88) domiciliada en Guayabo 1729 esc. 302 quien optando a los títulos de Procurador y Escribana ofrece información de Helena Mainaro y Daniel Germán sobre su vida y costumbres. — Montevideo, marzo 10 de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 9454 May.2-v may.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS ALBERTO DEAMICIS CORBO optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofreciendo la declaración de los señores Jorge Cardozo y Peter Holm. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — María Cristina Partelli, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|upb. 9554 abr.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó LIBIA GRACIELA FERONE FERREIRA, la cual optando por el título de procuradora ofreció información de las Srtas. Graciela Virginia Riefo Gómez y Graciela Vignoli Alzugaray. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Cristina Partelli, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub 10088 abr.29-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó GRACIELA VIRGINIA RIELA GOMEZ, la cual optando por el título de procuradora ofreció información de la Sra. Libia Graciela Ferone Ferreira y de la Srta. Graciela Vignoli Alzugaray. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Cristina Partelli, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 10089 abr.29-v may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Stella Maris Levrero Breijo en autos caratulados: "LEVRERO BREIJO STELLA MARIS Información Vida y Costumbres" (Ficha V 26|88), optando al título de procuradora y escribana y ofreciendo las declaraciones de los testigos Mercedes Saint Bois y Laura Ortega. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Cristina Partelli. Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub 10322 My.2-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V 41|88), se presentó ADRIANA DIAZ BALPARDA, optando al título de procuradora y Escribana, ofrece la información de María Abo Zumarán y María del Carmen Montero. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 9220 Abr.29-v may.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó DINORAH MARGARITA CABRERA RODRIGUEZ (Ficha V 39|88), optando al título de procurador y escribano ofrece la información de Graciela Pecherz e Irma Della Martínez. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub 9022 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 37|88), se presentó MARIELA LUJAN VERA COLOTTI, optando al título de procurador ofrece la información de Gabriela Périni Suguetti y Gabriela Machado Laborda. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10004 Abr.28-v may.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Octavo Turno se hace saber que en esta Sede, se presentó VIVIAN MEDINA PLATA (F. V. 18|88) domiciliada en José Batlle y Ordóñez 2457 optando por el título de Procuradora ofreciendo la información de Ana M. Ferraris Barrios y de Rita Gonzales Ferrari. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro. Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 8188 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Octavo Turno, se hace saber que en esta sede se presentó MAGALI ALVAREZ GOYA (Ficha V. 23|88), optando al título de Procuradora, ofrece información de Andrea Canabal y María José de Medina. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 9555 Abr 25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Octavo Turno se hace saber que en esta Sede, se presentó GABRIEL FERNANDO VOLLONO DI MAURO (Ficha V. 21|88) optando por los títulos de Procurador y Escribano ofreciendo información de Oscar Pereda y Luis Bermúdez.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 9365 ab.25 v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó NORA GESTAL (F V|27|88), domiciliada en la Avda. 18 de Julio 1760 ap. 401 optando al título de procuradora ofrece la información de Estela Ortiz Pinaz y Alicia Cerviño Petta. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub 10320 My.2.v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RICARDO VICTOR QUERALTO MUÑOZ domiciliado en Santa Mónica 1708 quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece la información de Gabriela Barberc y Bibiana Bozzolo. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Sylvia Rectorán. Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub 9223 Abr.22 v.may.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GABRIELA BARBERO BARRAGAN domiciliada en Quijote 2693 quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la información de Ricardo Queralto y Bibiana Bozzolo. — Montevideo 15 de abril de 1988 — Sylvia Rectorán. Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub 9224 abr 22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V 45|88), se presentó ADRIANA CASTELLAZZI RODRIGUEZ domiciliada en Paysandú 1765, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la información de Marisa Formoso y Victoria Silva. — Montevideo 20 de abril de 1988. — Sylvia Rectorán. Actuaria.
11) N$ 1.500 00 10|pub 9319 abr.22 v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó FERREIRA AMORATI PABLO domiciliado en Misiones 136 Apto 42 quien optando por los títulos de procurador y escribano, ofrece la declaración de Andrés Ramírez y Silvia García. — Montevideo trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub 10344 My.2-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DORA MARTHA GANDOLFO ANTUNEZ (Ficha 268.87), optando al título de Procurador y Escribano, ofrece la información de Ana María Amorín y Beatriz Herrera Vestal. — Montevideo, 18 de abril de 1988 — Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10670 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado autos: JOSE JASLOWITZER SCHIFFENBAUER "Información de vida y costumbres" (Fa V. 18|88) se presentó José Jaslowitzer, domiciliado en 26 de Marzo 3451, quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece la información de Olma López Collazo y de Jorge Aníbal Lage Villagran. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria. a 20 de abril de 1988. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 2.500.00 10|pub. 9457 ab 25 v my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, autos: JULIO ALBERTO POSE "Información Vida y Costumbres" (Fa. V. 16|88) se presentó Julio Alberto Pose, domiciliado en Jaime Cibils 2733, quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Jorge Pan y Miguel Angel Del Castillo. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10205 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó STELLA MARIS FORCADE (Autos Fa. V. 23|88) domiciliada en Dionisio Coronel 693 Ap. 3, quien optando por los títulos de procurador y escribano ofrece se información de María del Pilar Barreiro y Néstor Careaga. — Montevideo 28 de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria
11) N$ 2.000.00 10|pub 10378 My.2-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSSANA NEGRI COUTO (Fa. V. 17|88), quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Celia C. Reyes y Serafín Ricci Rovira — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10687 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ERNESTO LUIS LOPEZ YUELE (Ficha V 18|88) información de vida y costumbres optando al título de procurador y escribano y ofreciendo las declaraciones de Leonardo Peyrone y Silvia Vieira — Montevideo, abril veintisiete de mil novecientos ochenta y ocho — Escribana Alondra G Boado Actuaria
11) N$ 2.000 00 10|pub 10370 My.2.v my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoseptimo Turno se hace saber que se presentó CARDELO RIVAS INES LILIAN con domicilio en Iguazú 4905 optando al título de Procuradora y Abogada ofreciendo las declaraciones de Sandra Rivas y Zulma Lucas siendo los firmantes del escrito la solicitante Inés Lilián Cardelo Rivas y Carlos Guarnaschelli, Abogado — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — (Ficha: 4/7|84) — Montevideo 16 de agosto de 1985. — Esc. Nélida Viera Actuaria
11) N$ 2.000 00 10|pub 9263 abr.25 v mav.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo-

gundo Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha [illegible]) se presentó SILVIA NOELLI PRESA SIRI, optando por los títulos de Procurador y Escribana ofrece la información de Mary Cura y Enrique Cuadro. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Sylvia Rectorán, actuaria
11) N$ 1 500 00 10 pub 9919 Abr.27-v may.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó STELLA BASSEZ CATTANI (Ficha N 213[illegible]) quien optando por el título de procuradora ofrece la declaración de María Carolina Sosa Casella y Laura Sosa Girat. — Montevideo 11 de marzo de 1988.
11) N$ 1 500 00 10 pub 10545 My.3-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO - Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó LEONARDO PEREIR, domiciliado en Brandsen 1961, Esc 905 quien optando por el título de Procurador, ofrece las declaraciones de Joaquín Dos Santos y Fernando González. — Montevideo 28 de abril de 1988. — Esc Alondra G. Boada, Actuaria
11) N$ 1 500 00 10|pub. 10652 May.4-v.may.17.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Pando, Dra. Graciela Pérez Irazoqui (Ficha 7691|37), se hace saber que se presentó ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ constituyendo domicilio en Meneses 1125, Pando, optando por el título de procurador ofreciendo la declaración de los testigos Dinora Braida y Fernando Osritaleche, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Pando 8 de abril de 1988. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui. Juez de Paz.
11) N$ 2 000 00 10|pub 9973 Abr.28-v.may.11.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A N E P.
Consejo de Educación Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay
Licitación Pública Nº 36|88
Objeto: Dos vehículos automotores.
Recaudos y/o consultas: División Producción y Abastecimiento, oficina 23 Edificio Central. San Salvador 1674, esq. Minas.
Horario: de 12 15 a 17 30 horas.
Apertura: 26 de mayo de 1988.
Hora: 15 horas, primer llamado. — 16 horas segundo llamado
Lugar: Salón de actos de UTU.
— Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub 42077 My.3-v.my.5.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA NACIONAL
Llámase a licitación pública Nº 318|88 para la venta de materiales en desuso del Comando de la Aviación Naval
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada Misiones 1435, en el horario de 8 a 12 horas todos los días hábiles
El valor de los pliegos es de N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos)
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de mayo de 1988 a las 9 y 10 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada muelle Fluvial, hangar "A" puerta número 15, primer piso área puerto de Montevideo
12) (C.C.) 8|pub 42040 My.2-v my 11.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 317|88 para la adquisición de VIVERES FRESCOS Y SECOS destinados al menú del personal de la Armada Nacional. Los Pliegos de Condiciones respectivos se encuentran a la venta en el SERVICIO DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DE LA ARMADA Misiones 1435, en el horario de 08.00 a 12.00 horas todos los días hábiles. El valor de los Pliegos es de N$ 1.500 00. (Nuevos pesos mil quinientos).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de mayo de 1988 a las 09 00 y 10 00 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, muelle fluvial, hangar "A" puerta Nº 15, primer piso area puerto de Montevideo.
12) (C. C.) 8|pub. 41608 Abr.26-v may.5.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
LICITACION PUBLICA No. 1|88
Adquisición de 1 (un) Chassis para furgón, capacidad de carga hasta 4.000 kilogramos.
Apertura: 20 de mayo de 1988.
Primer llamado, hora 15:00.
Segundo llamado: hora 15:30.
La apertura de las ofertas se realizará en el local de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sita en la calle Misiones y Buenos Aires, piso 4to. (Casa Central) presentando las propuestas en sobre cerrado y lacrado.
Recepción de Ofertas: hasta 1 (una) hora antes de la apertura.
Bases y Condiciones, se entregarán a los interesados, en la División Servicios y Suministros 3er. piso, días hábiles de 10:00 a 18:00 horas — Montevideo, 26 de abril de 1988 — Departamento de Prensa y Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42104 May.4-v.may 6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Licitación Pública Nº 3|88
Objeto: Adquisición camioneta tipo furgón.
Recepción de ofertas: Dpto de Adquisiciones y Suministros calle Paysandú Nº 1094. Días hábiles de 13 a 18 horas, hasta el día de la apertura.
Adquisición de Pliegos: Sección Tesorería Avda. del Libertador Gral. Lavalleja Nº 1525. Días hábiles en el horario de 14 y 30 a 17 horas.
Precio del ejemplar: N$ 2.000,00
Apertura: El día 30 de mayo a las 16 horas, segundo llamado 16 y 30 horas en Departamento de Adquisiciones y Suministros calle Paysandú Nº 1094. — Gerencia General
12) (C. C.) 8|pub. 42057 My.2-v.my.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
Licitación Pública No. 1|88
Se llama a Licitación Pública para la adquisición de muebles de oficina (escritorios, ficheros, etc.).
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Proveeduría de la Dirección General de Registros sito en la calle 18 de Julio 1980, de 14:00 a 18:00 horas.
La apertura de ofertas se efectuará el día 25 de mayo a las 15:00 horas en la citada oficina, si no se contara con el número mínimo de tres oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualesquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados a las 15 y 30 horas
12) (Cta Cte.) 10|pub. 41971 Abr 28-v may.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Licitación pública Nº 1|88
Objeto: Adquisición de:
500 resmas de papel copia blanco de 30 gramos|m.
1000 resmas de papel obra blanco de 72 gramos|m.
100 resmas de papel obra blanco de 84 gramos|m.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Proveeduría de este Organismo, situado en el entrepiso del mismo, en el horario de 7 30 a 18 horas
Apertura: la fecha de apertura ha sido fijada para el día 26 de mayo a las 13 horas en la Comisión de Adquisiciones de esta Dirección Nacional situada en Rambla 25 de Agosto de 1825 sin esquina Yacaré
12) (C.C.) 10|pub. 42063 My 3-v my 16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Licitación Restringida Nº 1/88
Se llama a Licitación Restringida Nº 1/88 para el Servicio de Mantenimiento para Máquinas Registradoras en Puestos de Peaje Nacionales y otros
El precio de los Pliegos de Condiciones Particulares se ha fijado N$ 1.500 00 (nuevos pesos mil quinientos)
Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en dicha Dirección Nacional, Mercedes 1041, previo pago de su importe en la Sección Tesorería, sito en Planta Baja de edificio sede de la referida dependencia.
La apertura de ofertas se realizará el día 25, 5, 88, a las 14.00 horas, en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional de Transporte (Mercedes 1041, 1er. Piso). Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados a las 14 y 30 horas.
12) (Cta. Cte.) 5/pub. 41978 Abr.29-v.may.5.

PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 7|88
Adquisición de Papelería.
Día de apertura: 27 de mayo de 1988.
Primer llamado. 15:00 horas.
Segundo llamado: 15 y 30 horas.
Lugar: Proveeduría Central de la Suprema Corte de Justicia, sito en Mercedes 1337.
Retirar Pliegos de Condiciones en Proveeduría Central, Mercedes 1337 de Lunes a Viernes de 12:00 a 18:00 horas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42103 May.4-v.may.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA No 72 Plaza
Objeto: Adquisición de hasta 236.800 Kgs. de papas con destino a las Unidades de Capital durante el período Setiembre - Diciembre.
Apertura: 26 de mayo de 1988.
1er. llamado hora: 9:00.
2do. llamado hora: 9:30.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, 2do. Piso. — Valor del Pliego N$ 12.000.00.
12) (Cta. Cte.) 3|pub 42091 May.4-v.may.6.

LICITACION PUBLICA No. 82 Plaza
Objeto: Adquisición de víveres frescos con destino a las Unidades de Capital durante el período Setiembre - Diciembre.
Apertura: 26 de mayo de 1988.
1er. llamado hora: 10:00.
2do. llamado hora: 10:30.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, 2do. Piso. — Valor del Pliego N$ 10.000.00.
12) (Cta Cte.) 3|pub. 42092 May.4-v.may.6.

LICITACION PUBLICA No. 92 Plaza
Objeto: Adquisición de hasta 116.300 Kgs. de Boniatos con destino a las Unidades de Capital durante el período Setiembre - Diciembre.
Apertura: 26 de mayo de 1988.
1er llamado hora: 11:00.
2do. llamado hora: 11:30.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, 2do. Piso. — Valor del Pliego N$ 8.000.00.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42093 May.4-v.may.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública No. 1|88
Primer y Segundo Llamado
Plaza
Para la adquisición de útiles y materiales de oficina.
Apertura: Primer llamado día: 1 de junio de 1988 - Hora: 10:00.
Facultad de Odontología: Calle Gral. Las Heras 1925 - Sección Compras y Suministros.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura de un Segundo llamado con los presentes, el mismo día y lugar a la hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, en la Sección Compras y Suministros de esta Institución, de lunes a viernes de 9:00 a 11.00 horas. — Montevideo, abril de 1988 — Sección Compras - Suministros.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 41993 Abr 29-v may 10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
Se llama a la siguiente licitación pública:
HC Nº 3289. — Productos químicos y colorantes, previsión 1988. Plaza.
Primer llamado: 1º de junio de 1988 hora 9. — Segundo llamado: 1º de junio de 1988, hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de

Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 2.500.00 en la Sección Pagaduría (planta baja).
12) (C.C.) 3|pub. 42106 My.4-v.my.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición en plaza de "Específicos veterinarios" (Exped. 6|88).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en el Servicio de Compras de la Facultad de Agronomía (Avda. Eugenio Garzón 780) de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el mismo Servicio de Compras el día viernes 20 de mayo de 1988 a la hora 10:00 el primer llamado. en caso de declararse desierto un segundo llamado a la hora 10:30 del mismo día y con el número de ofertas que concurran al acto. — Washington Ghidone, Jefe Servicio Compras.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42094 May.4-v.may.6.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Llámase a licitación pública para la contratación de Camiones Fleteros para el acarreo de material de canteras, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo, sita en calle Asamblea 496 de la ciudad de San José, en horario de 13 a 17, cuyo valor es de N$ 500.00.

Fecha de apertura del primer llamado: 2 de junio de 1988, a la hora 15 y segundo llamado el mismo día a las 16 horas en la Secretaría de la Intendencia Municipal de San José (calle Asamblea 496). — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 42087 My.4-v.my.6.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

MORATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. en autos caratulados: VIAJES CYNSA S A. "Moratoria" (Ficha C. 3 592|87). se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en la sede del Juzgado. sito en 25 de Mayo 523. sexto piso. el día 25 de julio de 1988 a las 15 horas haciendo constar que todos los documentos presentados por la sociedad. la propuesta de Moratoria y documentación anexa. estarán a disposición de los acreedores en la Oficina del Juzgado.

Y a los efectos legales (Art. 1767 del Código de Comercio) se hacen estas publicaciones en Montevideo. el 24 de marzo del año 1988 — Se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de esta publicación. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
13) N$ 7.500.00 30|pub. 7354 Ab.6-v.my.19.

14 – Edictos Matrimoniales

Montevideo, 4 de mayo de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

LUIS ALFREDO AMARAL. 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dionisio Coronel 516 Apto. 4 y CARMEN MARIA ALPINO. 31 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4598.

JORGE ARRILLAGA, 28 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Javier B Amorín 1031 y LUISA MARIELLA RAMIREZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Belgrano Nº 2895 Apto. 104.

DANIEL GUSTAVO ALEMAN 34 años, soltero, maestro, oriental domiciliado 24 de Abril Nº 4730 y ANA GABRIELA ABELENDA 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Michigan 1667 Apto. 601.

MANUEL RUBEN ANDRADE 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Laureles 255 y VILMA FERNANDEZ 47 años, divorciada oriental domiciliada Laureles 268.

PEDRO ANGEL ALBANESE, 28 años, divorciado comerciante, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2044 y NIEVE SUSANA FERNANDEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mocoretá 2757.

ANTONIO DRATWA 48 años, soltero, empleado oriental domiciliado Japón 1677 y CECILIA MARIA MACHIN 80 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Gaboto 271 apartamento 4.

OFICINA Nº 2

SERGIO ALEXIS KRÖGER 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3980 y ESTELA MARY LOPEZ, 21 años, soltera, empleada oriental domiciliada Camino Maldonado 6038.

ROBERTO BOGORJA 35 años, divorciado, corr. seguros oriental, domiciliado Alto Perú Nº 1867 y HELENA ELIZABETH ARCE, 31 años soltera, contadora, oriental, domiciliada Alto Perú 1867.

HECTOR ADEMAR BATISTA, 25 años, soltero, visitador médico oriental domiciliado Rizal 3819 y MARIELA AICARDO, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Demóstenes 3548.

RUBEN DANIEL ERBURO 18 años, soltero, feriante oriental, domiciliado A. Saravia 4875 y MARIA ALEJANDRA IZQUIERDO 17 años, soltera, empleada oriental domiciliada Burgues 5347.

MARIO ALFREDO BUCCI, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado G Tell 4009 y CARLA MARIEL CARRO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Belastiquí número 1436.

OFICINA Nº 3

CARLOS WALTER CLAVERA 28 años, soltero, empleado oriental domiciliado Gral. Palleja 2492 y NORA ELENA FENOCCHI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1392 1er. piso.

WALDEMAR CUADRA, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2230 Apto. 33 y BERTA EMINA PEÑA 56 años, divorciada oriental domiciliada Martín C. Martínez 2230 Apto. 33.

MIGUEL CASTRO CACERES 55 años divorciado, vendedor oriental, domiciliado Congreso de Abril 7507 y CELESTE IRIS PIREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Congreso de Abril 7507.

OFICINA Nº 4

OTMAN LEBAN, 49 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Palmas y Ombúes número 5542 y MARIA MAGDALENA GIACUMMO, 35 años, divorciada docente oriental, domiciliada 8 de Octubre 3325 Apto. 8.

OSCAR LUZARDO 51 años, divorciado, perito contable, oriental, domiciliado Gaboto 386 Apto. 203 y ROSA SAPIENZA, 44 años, soltera, escribana, oriental domiciliada Gaboto número 1386 Apto 203.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ 23 años soltero, empleado oriental domiciliado Oficial 17 Mts. Nº 4606 (Cerro) y CLAUDIA DANIELA SAGRADINI. 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gral. Flores 2743 Apto. 2.

ALEX ARTIGAS FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Puerto Rico 3938 y ARACELI PIAGGIO. 23 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Cno. O'Higgins Nº 7549.

OFICINA Nº 5

GERARDO BOSCO GONZALEZ, 26 años soltero, ceramista, oriental, domiciliado Pintá número 1627 Apto. 2 y MARIELA BEATRIZ SILVEIRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Velsen 4580.

GABRIEL ALBERTO HERNANDEZ, 17 años, soltero estudiante, oriental domiciliado Comercio 2747 y RINA MARIBEL LEON 21 años, soltera, empleada, peruana, domiciliada Comercio 2747.

ISAAC HOJMAN, 26 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Asturias 1428 y MAGDA JORDA, 24 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Almirón 5538.

JOSE MARIA GOMEZ 35 años divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Rivera 4191 Apto. 205 y NOEMI ANGELA MESSANO, 33 años, divorciada maestra, oriental, domiciliada Rivera 4191 Apto. 205.

JORGE ELBIO GOMEZ, 33 años soltero, empleado oriental, domiciliado Bélinson 4910 y NANCY SUSANA PATRON, 24 años, divorciada empleada oriental, domiciliada Sainz Rozas 5063

JUAN JOSE GONZALEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Dinamarca número 3846 y MARIA ORFILIA ALMEDA, 41 años, soltera docente, oriental, domiciliada Inglaterra 2037 Apto. 310.

OFICINA Nº 6

JORGE EDUARDO MEDINA 22 años soltero, empleado, oriental domiciliado Dr. Peña Nº 5390 y REINA VALENTINA CEOL 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Cordobés 302.

MARCELO DANIEL MATO, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Jacquard 170 y ANDREA VERONICA BENITEZ, 17 años, soltera empleada oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 6679 bis

GUILLERMO MAS, 33 años, soltero comerciante oriental, domiciliado Blanes 1012 apartamento 303 y ALICIA FERNANDEZ, 33 años, soltera, sicóloga, oriental domiciliada Blanes Nº 1012 Apto. 303.

SEGUNDO MARTINEZ, 58 años divorciado, jubilado, oriental domiciliado Ariel 5160 apartamento 2 y ELSA DE BRUM 50 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Julio Amadeo Roletti 3455 Apto. 2.

WILSON ARIEL MARTINEZ 32 años, soltero, docente oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2357 y NANCY ALICIA CANO, 26 años, soltera empleada, oriental domiciliada María Stagnero de Munar 2376.

OFICINA Nº 7

LUIS MARIA PLATOKIS, 32 años divorciado comerciante, oriental, domiciliado Cuba número 3910 y CINTHIA MAGELA VEGA, 37 años, soltera enfermera, oriental domiciliada Carlos Anaya 2776 bis Apto. 6.

EDGARDO ANGEL PARODI, 27 años, soltero empleado, oriental domiciliado Isla de Flores Nº 1726 y DIANA CAROLINA CLARA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores número 1726

FEDERICO JAVIER PONCE de LEON, 25 años, soltero empleado, oriental domiciliado Orinoco 5170 e ISABELA MARIA TOURNE, 25 años soltera, empleada, oriental domiciliada Canelones 969.

OFICINA Nº 8

CLAUDIO JOSE REY, 33 años soltero, aviador, militar, oriental, domiciliado Juan Manuel Ferrari 1284 y ROSARIO CRISTINA DOBRICH, 24 años, soltera empleada, oriental domiciliada Ingaví 2642.

GABRIEL ANGEL YAMUNDO, 27 años soltero empleado. oriental, domiciliado Juan Arteaga 4139 y MARIA CRISTINA IJSISSEVICH 23 años, soltera oriental, domiciliada Andrés Martínez Trueba 1198 Apto. 201.

OFICINA Nº 9

CESAR DANIEL STUMMO. 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Alfonso Lamas Nº 5322 y MARIA del ROSARIO BRAGAÑA 22 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Peteroa 3240.

DANIEL GERARDO SQUIZANO, 25 años soltero empleado, oriental domiciliado Carlos A. López 5098 y ADRIANA LISBHET VARGAS, 17 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 5378 (Manga).

OFICINA Nº 10

GUSTAVO ULISES VARELA, 24 años soltero comerciante, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3576 y ANDREA ROSSANA RODRIGUEZ, 20 años. soltera oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4460.

MICHEL NEFFA 31 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Canelones 1929 y SUSANA MARIA VOLTERRA, 33 años soltera comerciante, oriental, domiciliada 26 de Marzo Nº 3206 Apto. 102.

RUBEN ALBERTO VELAZQUEZ, 29 años divorciado, empleado oriental, domiciliado Cuareim 938 Apto. 903 y ANALIA BERRIOLO, 26 años soltera, empleada oriental, domiciliada San Fructuoso 1220.

FERNANDO TABARE VALLE, 28 años soltero empleado, oriental, domiciliado Canelones Nº 2191 y MONICA CECILIA LENTINI, 28 años soltera, abogada, oriental domiciliada Chucarro 1040 Apto. 103

JOAQUIN BERNARDO TERMESANA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vigia 5259 y MARTA ELENA MORALES, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3686 Apto 2.

ARNOLDO OLIVERA 50 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 3742 y MARIA ISABEL ROSA 36 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Ramón Alvarez Nº 5125.

14) N$ 240,00 3|pub. v my 6.

Montevideo 3 de mayo de 1988

OFICINA Nº 1

ALEJANDRO CARLOS ALONSO, 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3324 y PATRICIA CAROLINA DIEGUEZ, 23 años soltera, empleada, oriental domiciliada Joanicó 3677 bis.

OFICINA Nº 2

OSCAR BUSTELO, 50 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Marsella 2756 y CARMEN ROSA RAYMOND 48 años divorciada, oriental, domiciliada Marsella 2756.

TOMAS DANIEL ECHEGORRI, 21 años soltero empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3582 y ELISA BEATRIZ GIULIANO 22 años, divorciada oriental, domiciliada M. Alvarez 3884 Apto. 101

JORGE ENRIQUE BARRAGAN, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado C. Tellier 4946 y ANA MARIA LLANES 19 años, soltera oriental, domiciliada C. Tellier 4946.

FELIX OMAR BOUHID, 35 años, soltero dibujante argentino, domiciliado Eufemio Masculino 2617 Apto. 5 y GABRIELA LEYLA MARTINEZ 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Eufemio Masculino 2617 Apto. 5

OFICINA Nº 3

NEFFER RAMON CACERES, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tobaty número 1764 y ROSS MARY AGUILAR 19 años soltera, oriental, domiciliada Tobaty 1764.

WILSON ARIEL CORREA, 31 años soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta número 4238 Apto. 3 y MARIA DE LOURDES CATALINA MANGANA, 28 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 4238 Apto. 3.

ROBERTO EDGARDO CAL 25 años, soltero tornero oriental, domiciliado Eusebio Vidal Nº 3069 y PATRICIA OLMA DE LEON, 19 años soltera estudiante, oriental, domiciliada José Llupes 6284.

ALBERTO GERARDO CHAPARRO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cno. de los Molinos 5475 y SILVIA RAQUEL TOLEDO, 19 años soltera, empleada oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4443 Apto. 1.

PABLO SIMON CHARGONIA 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado San Martín 2652 Apto. 403 y MARIA TERESITA SARAVIA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4777 bis.

NELSON DOUGLAS CABRERA, 25 años soltero, empleado oriental, domiciliado Arenal Grande 1718 Apto 2 y FRANCIS CRISTINA RODRIGUEZ 26 años, soltera, empleada oriental domiciliada Arenal Grande 1718 Apto. 2

OFICINA Nº 4

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 35 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Carlos Nery 3368 Apto. [illegible] y OLGA NELLY VALLEJOS 33 años soltera empleada oriental domiciliada Carlos Nery 3368 Apto 4.

WILFREDO FERREIRA 31 años divorciado, [illegible] domiciliado Joaquín Artigas Nº [illegible] POTZ 20 años, soltera [illegible] oriental, domiciliada Joaquín Artigas [illegible]

OFICINA Nº 5

FERNANDO GIANNINI, 50 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias Nº 4554 y ELVIRA PARAVICINO 48 años, soltera empleada, oriental domiciliada Fco. Acuña de Figueroa 2348 Apto. 5.

JORGE OMAR HERNANDEZ, 32 años, soltero vendedor, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4094 y SHIRLEY GERARDI, 30 años divorciada oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4094.

PATRICIO EMILIO IGLESIAS, 27 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Galicia Nº 2111 y VIVIANNA CASARETTO, 26 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Galicia 2113 Apto 2.

OFICINA Nº 6

GUILLERMO ENRIQUE MENDEZ, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1416 bis y ADRIANA MONICA FRANCISCO 21 años soltera, empleada, oriental domiciliada Francia 1867 Apto. 301.

OFICINA Nº 7

JOSE OSCAR PONZETTI, 61 años, divorciado empleado oriental domiciliado Aparicio Saravia 3421 y ERMELINDA PRATTIS, 64 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3421

CARLOS JOSE PAN 21 años soltero, estudiante, oriental domiciliado Estero Bellaco número 2856 y LAURA ELENA BENTANCUR 20 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Joaquín Requena 1497 Apto. 4.

LUIS ALBERTO PEREZ, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Menorca 1982 y ELVIRA JUSTA FLEITAS, 63 años, soltera oriental domiciliada Menorca 1982.

OFICINA Nº 8

JOSE LINO XAVIER 26 años, soltero profesor oriental domiciliado Rbla. Tomás Berreta 7303 y ESTELA MARIS PALERMO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3733 Apto. 1.

LEONEL NELSON YOZZI, 43 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Ing. Giannatasio 551 casa 028 y MARIEL IVONNE VIERA 29 años soltera, empleada oriental domiciliada Avda. Giannatasio 551 casa 028.

OFICINA Nº 9

LUIS EDUARDO SALESE 38 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Santa Lucía número 4289 y ANITA CRISTINA APARICIO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Andrés Gómez 1763

OFICINA Nº 10

PABLO GUSTAVO NAVARRO 20 años soltero empleado, oriental domiciliado Susana Soca 1857 y ANA ADRIANA GONZALEZ 14 años, soltera, oriental domiciliada Durán número 5010 B.

CIRILO ORTIZ, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza Nº 1782 Apto. 103 y CLAUDINA AVILA, 54 años, divorciada empleada oriental domiciliada Juan de Dios Peza 1782 Apto 103.

VICTOR ROBERTO VILLAR 23 años soltero analista programador oriental, domiciliado Donizetti 1396 y YAMILA del CARMEN ALVAREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4555.

BORIS SERGIO TRIFONI, 23 años, divorciado empleado oriental domiciliado Cno. Las Chimeneas 6394 y ROSANNA BEATRIZ RIVAS, 27 años soltera, empleada, oriental domiciliada Democracia 1716.

ENRIQUE NAUAR 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Agraciada 2929 block F Nº 612 y SILVANA RUIZ, 23 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Justicia 2038.

14) N$ 240 00 3|pub. v.my.5.

---

16 – Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados: DE LOS SANTOS, JUAN CARLOS, "Prescripción" (Ficha C. 316/87), se hace saber que se presentó Juan Carlos De Los Santos solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 125 773 de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 228 mts.2, 30 dms.2 y que linda al Noreste 22 mts.2, 93 dms.2 con el Padrón Nº 125 775; al Sureste 9 mts.2, 97 dms.2 con el Padrón Nº 125 776 y al Suroeste 22 mts.2, 98 dms.2 con el Padrón Nº 125.772, según plano de Mensura del Agr. Eduardo Sierra de fecha 3 de febrero de 1987 inscripto con el Nº 10.084 en la Dirección General de Catastro Nacional. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en estos autos y, especialmente, a sus linderos señores Julio De Jesús Florindo Martínez de Ramos y Guillermo Barboza Fernández propietarios respectivamente de los Padrones Nos 125.772, 125 775 y 125 776 o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos para el caso de que no comparecieren — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 3 de junio de 1987 — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

16) N$ 16.500.00 30 pub. 230 Abr.11-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: GARCIA, WALTER - "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 778/86), radicados en este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los interesados y específicamente al Sr. Román Roberto Berrueta, a fin de que comparezcan a los efectos conciliatorios y estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, doce de abril de 1988 — Susana Puga da Silva, Actuaria.

16) N$ 7 500.00 30|pub. 9566 Abr.27-v.jn.b.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: BOLIMAR BATALLA - "Prescripción Adquisitiva", (Ficha 47/85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y en especial a los herederos de Honorio Rodríguez padrón Nº 2.643 (parte), sito en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo que se compone de 74 hectáreas con 9048 metros cuadrados y que se deslinda así: Al Norte recta de 1264 10 mt. con los padrones 2418 y 4465, al Este recta de 885.60 mt al Camino Vecinal, al Sur recta de 650.95 mt. con el resto del padrón 2642 y de 696.70 mt. con el resto del padrón 2643 y al Oeste recta de 292.10 mt con el resto del padrón 10 426

Dicho bien se encuentra inscripto en la Oficina de Catastro Departamental, con el número 7.286 el 20 de febrero de 1985. — Melo, marzo 7 de 1988 — Fernando Torres Braver, Actuario Adjunto.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 9648 Abr.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: MERY RODOLFO COCCHIARARO CHIRIGLIANO "Prescripción adquisitiva treintenaria" (F 6 14/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos especialmente a Genuario Milano o sus sucesores bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente a los linderos del siguiente inmueble: fracción de terreno empadronado con el Nº 6.755 de la Primera Sección Judicial de Paysandú Quinto Nº 258 que según el plano del Agrimensor Andrés Piaggio de noviembre 1987, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 30 de noviembre de 1987 con el Nº 7614, posee un área de 529 metros cuadrados 1[illegible] y se deslinda así: Al Norte metros 12.50 de frente a calle Nº 24 Sur Francisco Bicudo, al Este metros 42 51 con fracción 2 del mismo plano al Sur metros 12 50 con padrón 14.675 y al Oeste metros 42 [illegible] con padrón 8.970

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 11 de marzo de 1988 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria

16) N$ 15.000 00 30|pub 8428 Abr.18-v may 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se han presentado ALFREDO GUERRA ECHEVERRIA y

REYNA RIVAS CARRO DE ECHEVERRIA, deduciendo acción de prescripción treintenaria (prescripción adquisitiva) (Ficha 2/212/87) sobre el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el Nº 1 343 de la Décima Sección Judicial del departamento de Durazno. Está situada en el Paraje "Antonio Herrera" en las proximidades del Arroyo de las Ovejas, y que según plano del Agr. Ariel Cabrera de mayo de 1949, registrado en la Dirección de Catastro el 30/5/49 con el Nº 955 se compone de una superficie de 27 hectáreas 3515 metros cuadrados, y se deslinda así: al Noroeste línea quebrada compuesta de dos tramos que a partir del Oeste miden 289 metros y 582 metros, 20 centímetros y lindan con el Padrón Nº 1338 de propiedad de los actores, al Noreste recta de 146 metros y 20 centímetros dando frente a Camino Departamental que separa de la sucesión Pedro Echegaray; al Sureste recta de 505 metros y 90 centímetros confinando con el Padrón Nº 7 973, en parte Camino Departamental por medio y al Suroeste recta de 574 metros y 20 centímetros lindando con el Padrón Nº 1.333, también propiedad de los actores.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en particular a los herederos del señor José Ramón Luberriaga señores Avelino y Martín Luberriaga, Ema Daniela, Ivana Leoncia María Blanca, Juan Fernando y Numa Aguirre y a Clara Imenarrieta de Cohas y/o sus herederos, todo bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 21.000,00 30|pub. 7231 Abr.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "PASCUAL SANSEVERINO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 4 121|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, a estar a derecho en estos autos, bajo aeprcibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien seguirán adelante estos procedimientos.

Padrón 43.971, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que según plano del ingeniero Carlos A. Asuaga Requena de octubre de 1984, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5 582, con una superficie de 3 332 m.c. 43 decímetros, se deslinda así: 78 metros 55 centímetros de frente al Noreste a Camino Vecinal; 172 metros 70 centímetros al Suroeste de frente al Camino Blandengues y 74 metros 70 centímetros al Noroeste de frente a Paso de Senda de 8 metros de ancho. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 9246 Abr.25-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "MARTA GRACIELA y HEBERT MAXIMO DIAZ CAIRELLO - Prescripción" (Ficha 150|2|82) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón 140.027 de 250 mts.2, correspondiendo al solar 12 con frente a Manuel Herrera y Obes Nº 4685-87 y en especial a María Isabel, Elena Marta Leila Esther y Lydia Elvira Raffo Parodi o a sus sucesores a título universal o particular por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Montevideo, 21 de mayo de 1986. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.000,00 30|pub 1366 Ab.13-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "LEONE SANSONE, MARIA JOSE. Prescripción Adquisitiva". (Ficha 626|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María José Leone Sansone solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Inmueble padrón Nº 28799 ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 132 mts.2 40 dm.2 y que linda 14 mts. 25 dm. al noreste frente a la calle Ignacio Núñez distando su punto medio setenta y un metros cincuenta centímetros la esquina formada por esa calle con la de Cardal; ocho metros con 16 dm. con el padrón 33.341 al norte; 14 mts. 72 dm. al Oeste con el padrón N.o 33.341 y al Sur 9 mts. 90 con el padrón N.o 28.800.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días y en especial al Sr. Nelson Decarlini y a sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 9869 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "RICARTE, SANTA MILTA - Prescripción" (Ficha M6|406|87) se hace saber que ante esta sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto del bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus mejoras, padrón 177258, sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Cno Santos 4641, el que según plano del agrimensor Alcides Aldama, de julio 1987 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 14.8.87 con el Nº 11084, tiene un área de 324 m2 93 dm2, y se deslinda: 10 mts. 21 dms con frente al N.E. a Cno. Santos; 37 mts. 30 cms. al S.E. lindero con parte del padrón 177257; 1 mt. 58 cms. al S. lindando con parte del padrón 177257; y 36 mts. 82 cms. al O. lindando con padrones 170460 y 170459.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente a los sucesores de María G. M. de Leuccitela y Luisa G. M. de Leuccitela y de sus linderos Sabino González, Otto Galinat y Abraham Kresdilian. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 8728 Ab.20-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictado en los autos: CELESTE AMARAL "Prescripción treintenaria" (Ficha C N o 328|985) se hace saber que ante esta sede se presentó Jacinta Amaral curador de su hermana Celeste Amaral, solicitando acción de prescripción sobre el inmueble padrón Nº 100633 ubicado en la 16ª sección judicial de Montevideo que según plano de mensura del ingeniero agrimensor Hugo Alberto Lluberas inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7251 del 10 de setiembre de 1985 tiene una superficie de 454 mc. 26 dm.c con 10 m. 02 de frente al S. E. a la calle Manuel Calleros entre las calles Besares y Av. José Belloni lindando: 49 27 al S. O. con padrón 100 632; 12.94 m. al N. O. con padrón 100 636 y 41 m. 28 al N. E. con padrón Nº 100 634.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial los linderos señores Godofredo Araújo, Eliseo Prado y María Ester Suárez a que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000,00 30|pub 3433 Abr.12-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: MANUELA FRAGA de CAETANO "Prescripción" (Ficha C2-382|1987) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Fraga de Caetano solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Padrón Nº 96 481 del departamento de Montevideo área superficial 307 metros cuadrados con frente a la calle Enrique Martínez número 2057 que se deslinda así: 9 metros de frente al Sur a la calle Enrique Martínez entre las calles Juan Paullier y Cufré; 34 metros 50 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 3; 30 metros 50 centímetros al Oeste lindando con el solar Nº 1 y 8 metros y 5 metros 20 centímetros en su fondo al Norte lindando por los terrenos de Estéban Scolta y B. Giuria. Dicho inmueble se encuentra señalado con el Nº 2 de la manzana 1115 según plano que el 27 de julio de 1916 levantó el Ingeniero Donato Gaminara y se trata de un solar de terreno con las mejoras que contiene.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Amalia Reboredo Stalla y sus posibles sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 8328 Abr.15-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos PEREZ MALVAREZ, MARIO ALCIDES "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 290|87) se hace saber que se ha solicitado la prescripción adquisitiva del inmueble padrón Nº 142 420 ubicado en la 21a Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor Luis M. de Mula de febrero de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de marzo de 1930 se señala como solar 71, tiene una superficie de 58 metros 98 decímetros, y linda: 12 metros al N. O. de frente a calle Nº 1 hoy Coronilla 44 metros 84 centímetros al N. E. con solar 72, 12 metros 01 centímetros al S. E. con parte de solar 75 y parte del 66 y 44 metros 49 centímetros al S. O. con solar 70.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título respecto de dicho bien bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — José M. Cestau Oddone, Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 7000 Abr.5-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que en este Juzgado (Ficha 1-129|987) se presentó JOSE AGUSTIN BARCELO promoviendo acción de prescripción treintañal adquisitiva del siguiente bien: Inmueble empadronado mayor área 186.102 (ahora Padrón 185.688) ubicado en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo, número 29 manzana B en el plano del Agrimensor Carlos Macazaga, inscripto con fecha 30 de noviembre de 1953 en Catastro: situado al Este con frente a la calle 11 y al Sureste por ser esquina con frente ochavado a calles 11 y 9; al Suroeste con solar Nº 30, Padrón Nº 185 563; al Noroeste con el solar Nº 28; y con una superficie de 494 metros con 921 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho en estos autos especialmente al anterior propietario Gabino Vargas y a los propietarios linderos Nicola Sica y Abramo Carbone para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 16.500,00 30|pub. 5308 Mz.14-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos caratulados: "CARABALLO ESTANISLAO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C 835|83), se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 56.330 de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble está ubicado en la calle Cinco de Abril (hoy Avda Rivera) entre Asturias y Francisco Velazco, Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo y según plano del ingeniero Cayetano Carcavalho de diciembre de 1909, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 20 de octubre de 1910 está compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros diez decímetros deslindados así: nueve metros de frente al Sureste a la calle Cinco de Abril entre las de Asturias y Francisco Velazco frente cuyo punto más próximo dista diez metros setenta y cinco centímetros de la calle Asturias por veintisiete metros noventa centímetros de fondos en lados paralelos; y linda al Noreste con el solar 19, al Suroeste con el 21 y al Noroeste con el 22. — Y a los efectos legales se ...

sen estas publicaciones. — Montevideo, ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 12.000,00 30/pub 6594 Mar.24-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos. PRATTO de GUERRA, EMA MARIA [illegible] y otros "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4, número 131. año 1987), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo, en Novena Sección Judicial, Barrio Ferrocarril. -

A) Padrón Nº 45.296 compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 197 metros 90 decímetros, que según plano del Agrimensor Demetrio Cima de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M. que se deslinda así: por el N E frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 metros 92 centímetros con un fondo de 19 metros 95 centímetros que lindan por el S.E. con el Nº 37; por el S.O. con el [illegible] Amundarain y por el N O. formando esquina con calle Yutí, a la que dá otro frente, señalado con el Nº 1948;

B) Padrón Nº 44.260 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 metros 425 centímetros, que según plano del Agrimensor Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 metros 71 centímetros de frente al N.C. a la calle Yutí; 40 metros 60 centímetros al N.E. con frente a la calle Tabapy en una línea de 22 metros 43 centímetros y por el S.O. 41 metros 60 centímetros con el padrón Nº 44 261;

C) Padrón Nº 148.128 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 metros 90 decímetros, con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5375. señalado con el Nº 37. Manzana M del plano de Agrimensor D. Cima. que se deslinda así: Por el N. E. de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 metros 92 centímetros con un fondo de 19 metros 95 centímetros: hacia el S.O con propiedad del señor Amundarain: por el S E con el solar 38 [illegible]nerse a esta gestión, especialmente a la señora Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos y por el N O con el 38.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
16) N$ 31.500,00 30/pub. 7852 May 2-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: IZQUIERDO GUILLEN RICARDO y otra "Prescripción adquisitiva de 20 años" (Ficha: C. 273/1987), se hace saber que ante esta oficina se han presentado Ricardo Izquierdo Guillén y Zulma Martínez, promoviendo Prescripción Adquisitiva de 20 años respecto del inmueble Padrón Nº 138.320, situado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo señalado con el número 14 del plano del Agrimensor don Félix Logaldo. inscripto el 22 de enero de 1934 en la Dirección General de Avalúos, cuyo deslinde es como sigue: por ser esquina da frente al Norte en 4 metros 35 centímetros a la calle de los Studs, luego una ochava de 8 metros; y al Oeste en 15 metros 81 centímetros a la calle Gerónimo Piccioli, lindando al Sur en 10 metros 05 centímetros con la sucesión de Juan Carrara; y al Este en 21 metros 35 centímetros con el solar No. 13 del mismo plano.

Superficie: 198 metros 55 decímetros cuadrados.

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a los señores Américo Sacone o Secone, Sara Petrone de Secone, Silvestre Soldini y Alfredo Parada y/o a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
16) N$ 18.000.00 30/pub 10512 May.4-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: RAFFO, JOSE "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 1074/86) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Raffo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, respecto del siguiente bien: inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo. padrón 127.94· señalado con el Nº 5 en el plano del Agrimensor Alta Laguardia, de marzo de 1928. inscripto en Topografía el 12 de marzo del mismo año según el cual tiene una superficie de 512 metros 8 decímetros, con 11,40 metros de frente al Noroeste a calle de 17 Metros, (hoy Eduardo Pondal) Nº 742, entre la calle Laguna Merin y Avenida Millán.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, y especialmente a los actuales propietarios, según la documentación que obra en autos: Julio Orestes Baroffio, Clelia Magnano de Baroffio, y Alicia Clorinda Crescencia, Ana María Julia y Juan José Julio Baroffio Magnano, y asimismo a los linderos Francisco López Pereda y Velia Morán domiciliados respectivamente en la calle Eduardo Pondal 946 y en Eduardo Pondal 748: y a sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a autos a estar a derecho. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 6 de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario
16) N$ 19.500.00 30/pub. 9135 Abr.27-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ELIDA BRITOS - Prescripción" (Ficha 387/86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elida Britos, solicitando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: inmueble padrón 81.554, 12 Sección Judicial de Montevideo, según plano del Agr. Sergio Rose de diciembre de 1984, inscripto en Catastro con el número 5935, tiene una superficie de 357 mts. 50 dms., y con frente al Sur sobre la calle Fulandia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión especialmente a Luisa Burgadt Dosch, Francisco de Rose Pagano y Benigno Salgueiro, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 15 de mayo de 1987. — Esc. Martha Fernandes Moledo, Actuaria.
16) N$ 12.000.00 30/pub. 6765 Abr.14-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados: "PIÑEIRO CABRERA, MANUEL ISIDRO - Prescripción" (Ficha C. 391/84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 90 590, que según plano del agrimensor Osvaldo Daniel Cock de febrero de 1967, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de marzo del mismo año, con el número 82.477. se compone de un área de 1 188 metros 40 dmts que se deslindan así: 20 mts. de frente al Sureste a la calle Soledad; 59 mts. 40 cms. al Suroeste por donde confina con el padrón N.o 591: 20 mts en su fondo al Noroeste limítrofe con el padrón número 90.614 y 59 mts. 44 cms. al Noreste por donde confina con el padrón N.o 90 589, y en especial a los propietarios señores Manuel Domingo Piñeiro, domiciliado en Soledad N.o 5089. Gil Acosta Pereyra domiciliado en la calle Perseverancia N.o 5106 y señor Amarante Cuadra domiciliado en la calle Soledad N.o 5111 de esta ciudad, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988 — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 16 500.00 30/pub 8811 Abr 21-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paz Departamental de Noveno Turno, en autos caratulados ALVAREZ, SERGIO ALBERTO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 511 88), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 131.969, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble está ubicado en la calle Aranguá 4588, entre Pastor y Bécquer, Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, y según plano del Ingeniero Hugo Telles Almenar, de marzo de 1988, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con fecha 24 de marzo de 1988, está compuesto de una superficie de 563 metros cuadrados, con 76 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros de frente al S. sobre la calle Aranguá, al NW., con el padrón 171.970, con 17 metros de fondo, con 70 decímetros; al N.E. con los padrones 131.980 y 131.981, y al S.E. con el padrón 131.968.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Silvia Rectorán, Actuaria.
16) N$ 13.500 00 30/pub. 10401 May.4-v.jun.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos· CESAR FAGUNDEZ LIMA s/"Prescripción Treintañal" (Ficha A. 207/87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado César Augusto Fagúndez Lima promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 966 ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Artigas y que según plano del Agrimensor Miguel Saldaña, cuya copia se acompaña y que fuera inscripto en la Dirección de Catastro Nacional el 31 de diciembre de 1986 con el Nº 179, y consta de una superficie de 456 hectáreas 5.801 metros cuadrados que se deslindan así: al Noreste Arroyo Yacot, al Norte una recta de metros 1.006 con 76 centímetros a mitad de cauce de arroyo Yacot con padrón Nº 962; al Oeste cinco rectas de metros 1.495, 84 centímetros, metros 802, 23 centímetros, metros 36 : centímetros, metros 93, 93 centímetros y metros 496, 53 centímetros lindando todas con padrón Nº 2359 y al Sur una recta de metros 2.735, 41 centímetros a mitad de cauce arroyo Yacot lindando con padrón número 967. Del plano referido resultan dos sobras la primera señalada con el Nº A1 que consta de una superficie de 59 hectáreas, 52 metros cuadrados y la señalada con el Nº A3 con una superficie de 101 hectáreas 4.087 metros cuadrados, lo que hace un total de 161 hectáreas 49 metros cuadrados.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Artigas, 24 de febrero de 1988 — Esc. Ana Teresita Cámara. Actuaria Adjunta.
16) N$ 19.500.00 30/pub 9105 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "MARIA ELENA QUIROGA s/Prescripción Treintenaria" (Ficha A/51/85) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con mejoras que le acceden, ubicada en zona urbana de Tomás Gomensoro. Novena Sección Judicial de este Departamento. manzana 8 padrón 215, compuesta según plano de mensura efectuado por el Agrimensor Washington E. Calvo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 3.903 el 21/12/72, de 2.436 ms 2 - 2 165 cm.2 y linda: al Noreste: 56 m. 32 cm., padrón 212 y 213: al Sureste: 48 m. 85 cm con padrón 214; al Suroeste: 57 m. 01 cm. de frente a calle Pública de 17 m 32 cm. de ancho y al Noroeste: 42 m. 62 cm. de frente a calle Pública: y especialmente a los sucesores de Benito Jaquez o Jacquez para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Artigas, 16 de noviembre de 1987 — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20/4/55) 30/pub. 41339 Mar.23-v may.30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "PAITA NUÑEZ, LUIS ALBERTO - Prescripción Treintañal" (Ficha A-36/88), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Luis Alberto Paita Núñez, promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al bien padrón Nº 288 de la zona rural de la Tercera Sección de Canelones.

que según plano del agrimensor Fernando Lema de diciembre de 1987, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, Oficina Departamental de Canelones, con el número 9217 el 25 de diciembre de 1987, tiene una superficie de 2 Hás. 9497 m. 70, con 77 m.57 a. Este a Ruta Nº 46; 276 m 48 al Sur con padrones Nos. 16.876; y 16877; 125 m. 70 de fondo con padrón Nº 12.285 y una línea quebrada de 175 m. 42, 48 m. 56 y 105 m. 65 al Norte con padrones Nos. 267 y 17.554.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien descripto y especialmente a Antonio Núñez o sus sucesores a cualquier título, como asimismo a los Linderos, propietarios de los padrones números 16.876, 16.877, 12.285, 267 y 17.554, para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 25 de marzo de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

16) N$ 19.500.00 30/pub. 10428 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: GONZALEZ GARCIA, MARIO "Prescripción treintañal" (Ficha A 354/87) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Mario González García solicitando la prescripción treintañal referente al siguiente bien inmueble:

Padrón N o 4.408 manzana 131 con una superficie de 515 m 72 dm. sito en la 4 a sección judicial del Dpto. de Canelones zona urbana de la ciudad de Las Piedras que se deslinda de la siguiente manera: 9.47 m. de frente al Norte a la calle Atanasio Sierra ochava de 5 m al NE; 36.62 m al Este de frente a la calle Continuación Pilar Cabrera: 13 m lindando con padrón N o 4.413 y 40.16 m lindando con padrón N o 7.316 con plano del ing. Daniel Núñez Fernández inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional. Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con el N o 9012 el 7/5/87

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados que se consideren con derecho respecto a dicho inmueble y en especial a Marcos Conen o sus herederos a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 23 de diciembre de 1987 — Esc. Horacio B Granero, Actuario Adjunto.

16) N$ 18 000.00 30/pub 5919 Mar 18.-v may.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos "BORGES GREGORIO - Prescripción" (Ficha A 473/87) se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva de 1/6 indiviso de fracción Nº 2 de padrón 11.153 de la 14ª Sección Judicial de Canelones Paraje Piedra Sola, con una superficie de 16 Hás 586 mts 72 dcm. dividido en tres fracciones 2A, 2B y 2C.

La 2A compuesta de una superficie de 5.68.. mts 41 dcm linda al Norte en 42 mts 31 cms con Pedro Villarino; al Sur con 43 mts 45 cms por fracción 4B; al Este 95 mts 91 cms con Pedro Villarino; y al Oeste 85 mts 80 cms por sucesión Francisco Germendia.

La 2B con .. días 87 mts 50 cms linda al Norte en 405 mts 41 cms con fracción 4A y Pedro Villarino; al Sur en 404 mts. 51 cms con Sucesión Francisco Garmendia; al Este 277 mts .. cms por Luis Villarino al Este en 276 mts 51 cms con Luis Villarino

Y 2C por una superficie de .. Hás 7.812 mts 50 dms con fracción 1 que es contigua linda al Norte en 492 mts 50 cms con fracción Nº 1; al Sur en 492 mts con Luis Villarino; al Este en 77 mts 40 cms lindando con senda de paso por medio con Francisco Umpiérrez; y al Oeste en 77 mts 40 cms por fracción 2B.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Severino o Severo Desiderio Goñar y/o a sus sucesores a cualquier título así como a Pedro y Luis Villarino Francisco Garmendia y Francisco Umpiérrez y/o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre dicho bien bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio — Pando, .. de marzo de 1988 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 21.000.00 30/pub 6839 Ab.4-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos "Bentancor Rodríguez Isabel de los Angeles y otros contra ROLANDO DE BARBOT ADELA. Prescripción" (F A/711 1987), se hace saber que se ha presentado Isabel de los Angeles Bentancor Rodríguez. Elda Ilda Bentancor y Octavio José Elías Bentancor Rodríguez, promoviendo acción de prescripción treintenaria del inmueble padrón rural 9 077 sito en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones de una superficie de 14 hectáreas 1577 mc y que tiene como linderos al este, padrón 11 361; al norte al padrón 20 174 al sur al padrón 9 834; al oeste al padrón 17 453

Se cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión y muy especialmente a Adela Rolando de Barbot y a los linderos Ricardo Beyhaut, Héctor Constantino, Silvio Hernández a que comparezcan dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Pando 10 de marzo de 1988 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

16) N$ 13.500.00 30/pub. 6076 Mar 22-v may.1?

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "DIAZ EPIFANIO - Prescripción Treintenaria" (Ficha A 320/1987). se hace saber que se ha presentado Epifanio Díaz, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 5147: se compone de una superficie de 607 mts 41 dms., que se deslinda así: Quince metros de frente al Noreste a la calle Bolivia distando su punto medio sesenta y dos metros cincuenta centímetros de la esquina formada con la calle San Francisco; cuarenta metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con el padrón Nº 5.148; catorce metros noventa y seis centímetros al Sureste limitando con el padrón Nº 5.156; y cuarenta metros cincuenta centímetros limitando con el padrón Nº 5.146.

Se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 9 de setiembre de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

16) N$ 15.000.00 30/pub 6077 Mar.22-v.may.10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz Departamental de Pando en autos "DE ARMAS RODRIGUEZ, DOMINGO - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 319/87) se hace saber que se ha presentado Domingo De Armas Rodríguez promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto de inmueble Padrón 588, de Empalme Olmos 7ª Sección Judicial de Canelones señalado con el Nº 5 en el plano del agr. Horacio Usleghi con la siguiente ubicación: al Noreste 15 mts de frente a calle de dieciséis metros; al Sureste 58 mts. lindando con solar 56 al Suroeste 15 mts con padrón 6825; al Noroeste 58 mts. con solar 58.

Se llama, cita y emplaza a los anteriores propietarios linderos y vecinos y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Pando, 4 de febrero de 1988. — Dr. Alvaro Beyhaut, Juez de Paz.

16) N$ 12.000,00 30/pub. 6499 Mar.24-v may.12

JUZGADO DE PAZ DE LA DE LA DECIMA SECCION

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, en los autos caratulados: "BENTOS, NELDA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C/80/86) se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Nelda Bentos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, de siguiente bien: Padrón Nº 355 (urbano) ubicado en esta ciudad en la manzana Nº 6 con una superficie de 664 m. 42 dm.: lindando al Norte con el padrón Nº 353 de Carmen de León de Acuña; al Oeste con el padrón 351 de Emilia de León de Acuña; al Este con la fracción padrón Nº 354 de Juan Elbio Martínez y al Sur con frente a la calle Florida.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Lozza, Carmen de León de Acuña, Emilia de León de Acuña y Juan Elbio Martínez o sus sucesores; y a toda aquella persona que se considere con derecho en el bien; para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.— Tala, 27 de noviembre de 1986. — Ivonne Kamaid, Juez de Paz.

16) N$ 13.500,00 30/pub. 9971 Ab.25-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones —Joaquín Suárez—, dictado en autos: "FERNANDEZ, MANUELA - Prescripción Treintañal" (Ficha C/26/88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble Padrón número 340, ubicado en la Decimosexta Sección de Canelones —Joaquín Suárez— que se deslinda así: Manzana 57, solar 3, área 383 mts., según plano del agrimensor Horacio Usleghi de diciembre de 1931, el que linda al Norte sobre el Bulevar Pealer; al Noreste con solar 15; al Sureste con solar 10 y al Suroeste con los solares 11 y 12.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble, así como a los linderos Sr. Américo Julio Trujillo, Hugo Córdoba y Norberto Fermino, los dos primeros domiciliados en Bulevar Pealer sin y el restante en Aparicio Saravia s/n. de esta localidad, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Suárez, 18 de abril de 1988. — Esc. Carlos Comenero Rodríguez, Juez de Paz Subrogante.

16) N$ 15.000.00 30/pub 9972 Ab.25-v.jun.13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: CARDOZO MARR AMANDA "Prescripción Treintenaria" (F. 40/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho y en especial a los sucesores de Adrián Rosas al bien padrón Nº 422 ubicado en la Manzana Nº 47 de la ciudad de Carmelo, de una superficie de 1.819 metros 10 decímetros lindando al Sur con padrón 419, al Oeste con padrón 423 al Norte de frente a calle Piedras y al Este a calle Rincón para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Carmelo, 25 de marzo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

16) N$ 9.000.00 30/pub 7973 Abr 12-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "FERNANDEZ SALVINI, JUAN G y otros - Prescripción Treintenaria" (Fa. 7/88) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los herederos de Raúl Prudencio Fernández Salvini y a Susana Fernández Cerrutti, con respecto a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno ubicados en la ciudad de Carmelo 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia, el primero empadronado con el Nº 2412 compuesto de una superficie de 2.903048 más con frente al Norte a la calle Pública; la otra empadronada con el Nº 727 con 21.47 mts de frente al Sur a la calle Montevideo bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirá el expediente — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 21 de marzo de 1988 — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto

16) N$ 10.500.00 30/pub 768? Ab.20-v.jun.1?.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "CABRERA RODAS LUIS SAUL Prescripción Treintenaria" (Ficha civil A. Nº 1, bis.1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los propietarios como así también a los herederos de Antonio Curutchet para llenar el requisito de la conciliación para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo

apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio emplazándoseles del inmueble padrón número 861 sito en la ciudad de Juan L. Lacaze (14a. Sección Judicial del departamento de Colonia) con un área de 404 mts., señalado con el Nº 16 de la manzana Nº 21 en el plano del Agr. José Maranesi, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 5 el 12|2|38, deslindándose así: 10.10 m. de frente al Noroeste a calle Salto, entre las calles Roma e Italia, distando su punto más próximo 40,40 m. de la esquina con la primera; por 40 m. de fondo, lindando al Noreste con solar 17; al Sureste con parte solar 44 y al Suroeste con solar 15 todos de la misma manzana y plano. — Rosario, 8 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 16.500.00 30|pub. 9309 Abr.25-v.jul.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "FORLAN SCALESE, JUAN ANTONIO - Prescripción" (Ficha Civil B. número 802|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a la sucesión de Ana Roca de Segura, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación del inmueble padrón Nº 676, sito en la ciudad de Juan L. Lacaze (14ª Sección Judicial del departamento de Colonia), manzana catastral 88, con un área de 412 mts. 65 dms., con frente al S.O., a calle J. C. de Campomar, según plano del Agr. Guillermo Amonte, inscripto con el número 9562 en la D. G. de Catastro el 7.9.87. — Rosario, 22 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 12.000,00 30|pub. 8688 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: FERNANDEZ STRONA, ELADIO "Prescripción" (Ficha civil B. Nº 768|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los propietarios o sucesores de P... ...u. Fernández Lagleise (padrones números 1574 y 1575) y Cora Lagleise, Ofilia Lagleise, Juan Lagleise y Elsa Lagleise (padrón Nº 1576) para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación de los inmuebles padrones N.os 1574, 1575 y 1576, sito en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia; ciudad de Juan L. Lacaze, con un área de 2.965 metros señalados con los N.os 4 a 8 de la manzana Nº 3 en el plano del agrimensor José Maranesi, inscripto con el Nº 5 en la Dirección General de Avalúos el 12.2 38, discriminándose las áreas en 618 metros 876 metros y 1471 metros; respectivamente; deslindándose así: 76 metros de frente al N a proyectada Rambla Costanera: 30 metros de frente al SE a calle Montevideo: una ochava curva en la esquina de ambas de 24 metros 88 centímetros 62 metros al SO con solares 3, 9, 10 y 11 metros de frente al O. a calle Flores y una ochava curva en la esquina de ésta y la proyectada Rambla de 19 metros 95 — Rosario 17 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario

16) N$ 21.000.00 30|pub. 6729 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia de Colonia, dictada en autos: "ETCHEVERRY de FILON, MARIA ESTHER y ELSA E. ETCHEVERRY de BONJOUR - Prescripción Treintañal" (Ficha: A. 241|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 1173 urbano, de la Primera Sección Judicial que según plano del Agr. Jorge R. Mondón de octubre de 1986, registrado en la Dirección General de Catastro Nacional el 12|1|87 con el Nº 9.436, consta de un área de 302 m.c. 70 dm c. con frente por Norte sobre la calle Italia por el Este linda con el padrón Nº 1174 propiedad de Juan Carlos Ferreira Almada; por el Sur con el padrón Nº 1192 de Ulises Souza y por el Oeste con el padrón Nº 1172 de Juan Ismael Negrín, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite. — Colonia diciembre 14 de 1987. — Martha Lorelev Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

16) N$ 13.500.00 30|pub. 9603 Abr.27-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Colonia, en autos: "ALVAREZ, FRANCISCO - Prescripción Adquisitiva" (Fa. C. 31|87), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento a nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho del siguiente bien mueble: Camión marca Austin, padrón 4714, año 1971, matriculado en el departamento de Colonia con el Nº L. 1.035. — Nueva Palmira, 27 de noviembre de 1987. — Dr. Mario Suárez Suñol, Juez de Paz.

16) N$ 6.000,00 30|pub. 8709 Ab.20-v.jun.1º.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Pérez Machado, María René y otra contra TERESA AURELIA PAZOS DE PEREZ o sus sucesores y otros - Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 185|987), se hace saber que ante esta sede se presentaron María René y Beatriz Atanasia Pérez Machado, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo con mejoras situado en la 13ª Sección Judicial del departamento de Durazno, Paraje Las Palmas, zona rural, Padrón número 6384 (parte), que según plano del Ing. Agrim. Ariel Cabrera (hijo) del mes de febrero de 1983, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el Nº 4874 el 8 de febrero de 1983, consta de una superficie total de 63 hás. 2856 m2 63 dm., lindando al Norte con Padrón Nº 3705, entre rectas de 182 m. 145,50 m. y 622 m.; al Este, 436,70 m. con resto del Padrón Nº 6384 en mayor área; al Sur 1121,60 m. con Padrón Nº 4095 y Walter H. Baqué; y al Oeste, cuatro rectas de 341,30 m., 101,50 m., 280,70 m. y 182 m., con Ruta Nº 6.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Teresa Aurelia Pazos de Pérez o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y a los propietarios de los linderos Sucesores de Martina Margarita Pérez de Osorio e Hipólito Osorio, y los linderos Isidoro Iturria, Alberto Acosta, Idilia González y Walter H. Baque. Si no comparecieren se les designará defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, 15 de octubre de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 22.500,00 30|pub. 7753 Ab.12-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "Camejo de Abeldaño Angelita Celina contra Los Sucesores de JOSE MARTINEZ Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha A. 35|988), se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Angelita Celina Camejo de Abeldaño, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintañal, sobre el inmueble padrón número 2116, sito en la manzana 194, con Superficie de 941 mts. con frente a calle Dr. Huáscar Parallada N o 1217.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el referido inmueble y, en especial a los sucesores de don José Martínez, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — Durazno, 21 de marzo de 1988. — Esc Susana Bella Grassi Actuaria.

16) N$ 10 500.00 30|pub. 9803 Abr.28-v.jn.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: BENTANCOR HERNANDEZ LUCIO GUZMAN o GUZMAN "Prescripción Treintañal" (F M No 731|87) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes empadronados con los Nros 509 Area 400 metros cuadrados: No. 511 400 metros cuadrados: No 512 Area 400 metros cuadrados: No 512, Area 400 metros cuadrados No 513, Area 400 metros cuadrados: No 514 Area 1 576 metros cuadrados; ubicados en la manzana No. 63 de la Villa Fray Marcos Segunda Sección Judicial del departamento de Florida para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 8 de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 12.000.00 30|pub 9145 Abr.22-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "PINTOS, PETRONA ESPERANZA - Prescripción Treintenaria" (F. B. N. 419|87), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2417, ubicado en la Manzana Nº 191 de la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida; con una superficie de 192 m2 con 34 m2 de edificación con frente a la calle Antonio Ma. Fernández Nº 311, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto

16) N$ 5.250.00 30|pub 7789 Ab.12-v.may.25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos: "ESCOBAR RICCI, JUANA JULIO - Prescripción Treintenaria" (Fa. 199|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Julia Escobar Ricci promoviendo Acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrones Nos 5979, 5980 parte, ubicados en la Primera Sección de Lavalleja, manzana Nº 57, que consta de una superficie de 405 m.2 43 dm.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideron con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Minas, 28 de agosto de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 10.500.00 30|pub. 10451 May.4-v.jun.15.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CLEMENT BENZEL GUNTHER LINIMAYER EDITH - Prescripción" (Fa. 39|87) se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien padrón 374 ubicado en la Quinta Sección de Maldonado, paraje Balneario Solís que según plano del agrimensor Luis M Mula de fecha 10|9|1927, inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 31 de octubre de 1927 cuenta con una superficie de 804 mts. 63 dm.2 se encuentra señalado con la letra "G" y se deslinda así: 40 mts. al Noroeste sobre calle Nº 6, con una ochava de 5 mts. sobre la calle Nº 2; 13 mts. al Sureste sobre calle Nº 2 45 mts. al Suroeste lindando con el solar señalado con la letra P y 18 mts al Noroeste lindando con el solar señalado con la letra R para que comparezcan en el término de noventa días y en especial a los señores Luis San Martín o a sus sucesores y a los linderos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.— Maldonado, 31 de diciembre de 1987 — Doctora Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 15 000.00 30|pub 7658 Abr.11-v.may 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en los autos caratulados: "BAIN DE HENDERSON ELIZABETH - Prescripción Treintenal (F 135 bis|87) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 2664 de la Primera Sección Judicial de Maldonado especialmente a los sucesores de Benito Hernández y al señor José Alberto Miguez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término

legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Lilian Combe, Actuaria.
16) N$ 9.000,00 30|pub. 3184 Mar.22-v.may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "YACOVAZZO SILVA, JOSE PEDRO - Prescripción Treintenal" (Ficha 206|87), se hace saber que se ha presentado el Dr. Jose Pedro Yacovazzo Silva, en representación de la señora Angela Alvarez De León de Núñez, promoviendo la acción de prescripción treintañal sobre los inmuebles empadronados con el Nº 2524 y 2525 de la Primera Sección Judicial de Maldonado. De la fotocopia simple del plano según mensura del agrimensor Hebel Barrios inscripto el 8 de enero de 1986 con el Nº 1318 en la Dirección Departamental del Catastro Nacional de Maldonado, tiene una superficie de 5.658 m2 57 dm2, y se deslinda así: al O., 50 mts. 76 cms con padrón 2525; al N., 107 mts. 11 cms con padrones Nros. 13692, 13656 y 15366; al E., 59 mts. 75 cms. con padrón 15366; y al S., 114 mts. 45 cms. con padrón 2518. Sin duda el actual padrón 2524 debió formar parte del antes padrón 385, del cual también viene el padrón expresado Nº 2525 (Barrio Maldonado Nuevo sobre Camino de los Gauchos), con una superficie de 15.807 m2 90 dm2, según mensura del agrimensor Hebel Barrios, plano de diciembre de 1986, inscripto en la Dirección Departamental del Catastro Nacional con el Nº 1578 del 5 de enero de 1987, que se deslinda así: al O., 58 mts. 96 cms sobre Camino de los Gauchos; al N., 269 mts. 8 cms. con padrón 2727; al E., 60 mts. 79 cms con padrón 2524; y al S., 260 mts. 37 cms. con padrón 2515.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, en especial a don Arnoldo Mortañez y doña Adda Alvarez de Montañez o sus sucesores, en su calidad de cedentes según escritura de fojas cuatro de autos y don Tomás Silva o sus sucesores, a don Eduardo Lutralla o sus sucesores, a Maldonado Nuevo Sociedad en Comandita por Acciones o sus sucesores por los linderos, de los padrones Nros. 2524 y 2525, a deducirlos en el término de noventa días. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.
16) N$ 27.000,00 30|pub. 9398 Ab.26-v.jun.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se presentó JALIL NORMEY y otros (A 39|88), iniciando "Juicio de Prescripción Treintañal" respecto al siguiente bien: el inmueble Padrón 2.503, manzana 273 de la Décima Sección Judicial de Rivera, está identificado como solar B en el plano que del solar 5 de la manzana 273 efectuara el Agrimensor Tito V. Rolando, inscripto con el No. 2534 el 5 de julio de 1963 ante la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, y según el cual tiene una superficie de 461 metros cuadrados, 175.625 milímetros cuadrados con frente a hoy calle Oscar D. Gestido.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 2.503 de la Décima Sección de Rivera, manzana 273 y especialmente a los herederos de Manuel Arias, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
16) N$ 15.000,00 30|pub. 9093 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ORIBE SUAREZ (A 242|87) iniciando juicio de prescripción Treintañal respecto al siguiente bien: Padrón Nº 3 257, de la manzana Nº 334, parte de los solares Nros. 6 y 8 de dicha manzana; señalados con los Nros. 1 2, en el plano de mensura y División del Agrimensor Francisco Iriondo Tellechea de 1º de julio de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional de Montevideo con el Nº 2596 el 28 de enero de 1987 aprobado por la Intendencia Municipal de Rivera el 15 de enero de 1987, con el Nº 9.572 y tiene una superficie de 1.254 metros cuadrados, 14 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Sabina Píriz, a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 2 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo Actuario.
16) N$ 13.500 00 30|pub 9092 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentó OSCAR DOS SANTOS DE CANTO (A 284|87) iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de campo padrón N o 5233 de la décima sección de Rivera zona suburbana paraje Paso Lagunón y según plano del Agr. Albérico César Segovia del mes de julio de 1976 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 23 del mismo mes y año con el N o 4971 comprende las quintas 97 y parte de las 101 y 102 del Ejido de esta ciudad hoy parte de las parcelas 801 y 802 y tiene una superficie de siete hectáreas cinco mil ciento cuarenta y cinco metros y comprende los lotes dos, tres y cuatro del plano referido según el cual se describen a continuación:

Fracción dos: parte de quinta ciento uno y tiene una superficie de una hectárea ocho mil treinta y cinco metros

Fracción tres: es parte de la quinta 102 y tiene una superficie de dos hectáreas siete mil cuatrocientos catorce metros y

Fracción cuatro: Comprende la quinta número 97 y tiene una superficie de 2 Has. 9696 mts.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, en especial a los sucesores a cualquier título de Ramón Palacios y Raúl Pelayo Berterretche para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Rivera, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo Actuario.
16) N$ 21.000 00 30|pub. 5936 Mz 18-v my 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentó MARIA SALOME PARREÑO FONTES (A 272 87) iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno padrón N o 2547 manzana 276 zona urbana de la primera sección de Rivera la que según plano del Ing. agrimensor Juan C. Dellepiane de setiembre de 1987 inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Rivera el 15 del mismo mes y año con el N o 5872 es un rectángulo que consta de una superficie de 644 m 40 dm

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y en especial a los linderos Glacy Peña (padrón 11048); Milton R. Silveira (padrón 2546); Francisco Romano y Zilma Siqueira (padrón 2549) para que comparezcan a deducir sus derechos en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera 3 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo Actuario
16) (Ley 13.209) 30|pub 41248 Mar 18-v.my.t

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentaron YAMIL BRAZ DA LUZ, HUMBERTO BRAZ DA LUZ y AMALIA BRAZ DA LUZ por sí y en representación de ROMEO BRAZ DA LUZ y TERESA SEGADE DE BRAZ DA LUZ por sí y en representación de sus menores hijas CRISTINA BRAZ DA LUZ SEGADE y ANAHI BRAZ DA LUZ SEGADE (A 286|87) iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Rivera. Padrón Nº 2676 que es parte de solar ... de la manzana Nº 285 y según plano del Agr. Faroc... inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el 29 de marzo de 1966 con el Nº 3262, tiene una superficie de 326 m2 1025 cm2.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario
16) N$ 15.000,00 30|pub ... Mar.25-v.may.13.

ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OLGA SHIRLEY PUÑALES CASTRO, MARTHA SUSSY PUÑALES CASTRO e IRMA CASTRO PUÑALES (F|414|81) solicitando acción de prescripción adquisitiva de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 52 de la Ciudad de Rocha, padrón N.o 1727 y que según plano del Agrimensor Carlos A. Silvera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 1256, el 14 de mayo de 1957, se compone de una superficie 975 mts 65 dm. y linda al Noreste: 23 m. 70 cm. de frente a calle Grito de Asencio; al Sureste, 43 m. 50 cm. lindando con Marcos Batista y Concepción Díaz, al Suroeste 21 m. 70 cm. con Dorval V. Rodríguez, y al Noreste, 42 m 60 cm. con Sucesión Hipólito Cabaña.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a sus anteriores propietarios: Secundina Moreira de Acosta, Ubaldina Acosta Moreira, Nicomedes Acosta Moreira, Juan Acosta Moreira, Baldomera Acosta Moreira y Secundina Acosta Moreira, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble descripto en el exordio, para que dentro del plazo aludido, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con que se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 30 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

Fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
16) N$ 22.500.00 30|pub 9816 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "RUSSI WAGNER - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 128|87), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado en mayor área con el Nº 1688 de la manzana 49, ubicado en la intersección de las calles 25 de Agosto y Treinta y Tres de esta ciudad, lindando: Al Suroeste frente a calle Treinta y Tres, al Sureste frente a calle 25 de Agosto; al Noreste y al Noroeste con el resto del Padrón 1688 por el término de noventa días, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 29 de setiembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
16) N$ 10 500.00 30|pub 8901 Abr.21-v.jun.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "TELLECHEA de PANIZZA: HILDA GUILLERMINA; JORGE HECTOR PANIZZA, HILDA NEREA PANIZZA de ALBO; JOSE ENRIQUE PANIZZA, HECTOR EDUARDO PANIZZA, LUIS ALBERTO PANIZZA ROBAINA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha B 405|86) se hace saber que se han presentado Hilda Guillermina Tellechea de Panizza; Jorge Héctor Panizza; Hilda Nerea Panizza de Albo; José Enrique Panizza, Héctor Eduardo Panizza y Luis Alberto Panizza Robaina promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras empadronado con el Nº 149 ubicado en la Octava Sección Judicial de Salto compuesto de 92 Hás 50 áreas 40 centiáreas 6550 cmts. La escritura de esta fracción de campo fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto el 28 de setiembre de 1957 con el Nº 538 al Fº 393. Según plano de mensura y deslinde del agrimensor Walter Margal que se inscribió en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 6701 el 1º de agosto de 1984 surge que el padrón Nº 149 se compone de una superficie de 92 Hás. 412 metros cuadrados, con el siguiente deslinde Al Norte y Noreste, líneas rectas que separan del padrón 148 de Elías Sterling; al Oeste, línea recta que separa del

padrón Nº 154 de Pedro Benito Gaudín y Camino Departamental por la Cuchilla de Belén. Al Sur el mismo Camino Departamental referido y al Este, líneas que separan en parte del padrón 148 ya mencionado y del padrón 151 de propiedad de Pedro Benito Gaudín.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los linderos que son: Padrón 148 de Elías Sterling y Padrones 151 y 155 de Pedro Benito Gaudín, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 11 de febrero de 1987. — Esc. [illegible] A. Avellanal, Actuario Adjunto.
16) N$ 16.320.00 30|pub 12347 Ab.15-v.my.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: GUTIERREZ BARCELO JORGE GUSTAVO "Prescripción" (F. A. 23|1988), se hace saber que se promovió acción de Prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno sin construcciones ubicada en la Primera Sección Judicial de San José empadronada con el Nº 4.264, que tiene una superficie de 461 metros 40 decímetros, con frente al N.O. en 12 metros 50 centímetros; y linda: al E. en 27 metros 48 centímetros con padrón 1265, al S. en 12 metros 51 centímetros con padrón 4267; y al W. en 27 metros 97 centímetros con los padrones 4263 y parte del 4278. Dista al punto medio 46 metros 26 centímetros con la esquina de calle Diego Lamas.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
El accionante se encuentra auxiliado de pobreza. — San José, marzo 17 de 1988. — Esc. Mª José Arnaba Pesuzen, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55 30|pub 4146 Abr.5-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: "SANCHEZ, LUCIO CASIMIRO - Prescripción" (F. A. 223|1987) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrones Nros. 485 y 486 ubicados en la zona suburbana de la 2ª Sección Judicial de San José.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos y especialmente a los linderos Enrique Seoanes y Ruben Muniz y/o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, diciembre 8 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
16) N$ 10.500.00 30|pub 6094 Mar.22-v.may.10

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes, dictada en los autos: "JOSE HORACIO TOURN AYALA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 150|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el motociclo marca "Honda" año 1978, modelo 50, motor Nº D591027, padrón 6557 matrícula de Maldonado N.c B-1 6557, y en especial al señor Luis ALBERTO GALEANO o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — En fe de ello de mandato judicial expido el presente, que sello y firmo en Mercedes el seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.
16) N$ 9.300.00 30|pub 8887 Abr.21-v.jun.2

TACUAREMBO

[illegible] PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — [illegible] disposición de la señorita Juez [illegible] Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. [illegible] María Lorenzo Viña, dictada en autos: "RODRIGUEZ, CANDIDO - Prescripción Treintañal" (Ficha A. 223|1987), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno sita en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón Nº 1056, manzana 102, con una superficie de 624 mts. 48 dms con frente a la calle Agraciada.
En consecuencia se cita, y emplaza por el término de noventa días a Avelino Reyes sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 25 de setiembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 8661 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos: "BROCCO, LIBERTAD AMANDA - Prescripción Treintenaria" (F. A. 21|88) se presentó Libertad Amanda Brocco, iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien inmueble urbano padrón Nº 3652 terreno y demás mejoras ubicado en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Barrio San Carlos, en la manzana Nº 438, compuesto de una superficie de 568 m2 40 dm2.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benito País o Paiz, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 8658 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en los autos: "ROSANO ALBERICO - Prescripción Treintenaria" (F. A. Nº 75|87), se ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras situado en Paraje Valle Edén de la 6ª Sección Judicial del Dpto. de Tacuarembó, Padrón Nº 3091, con una superficie de 13 Hás. 3776 m.c. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 6633 el 23 de setiembre de 1987.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio Rosano, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 18 de febrero de 1988. — Dr. Julio Posada, Actuario Ad-hoc.
16) N$ 13.500.00 30|pub. 5843 Ab.4-v.may.16

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en los autos: "DA SILVA SANTOS VELOCINDO - Prescripción Treintenaria" (F. 587|1987), se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre los inmuebles rurales padrones 1.048 y 5.898 ubicados en la Quinta Sección Judicial con una superficie total de 28 H. 8.546 m c.
En consecuencia se cita y emplaza a Anastasia Silva de Silva y a Manuel Rodríguez, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 4 de noviembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
16) N$ 10.500.00 30|pub 5370 Mar.23-v.may.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en autos "LARREGUI ACOSTA BLANCA JULIA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. 28|88) se hace saber que se ha presentado ante esta sede el actor de autos, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 998 de la 3ª Sección Judicial de San Gregorio, que se describe del siguiente modo: solar de terreno y sus construcciones, el cual según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor [illegible] Carpetta el 20.10.86, aprobado por la Intendencia de Tacuarembó el 16.12.86, expediente 3887, e inscripto en Oficina de Catastro con el Nº 3776 el 17.2.78, está señalado sur [illegible] con 304.42 m2 con frente a calle Libertad y linda del siguiente modo: al S.O. con solar Nº 3; al N.O. linda con solar Nº 4.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Atahualfo Sosa [illegible] Iris García y sus linderos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia, y a todos los que se consideren con derechos. — Paso de los Toros, 11 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
16) N$ 16.500.00 30|pub 320[illegible] Mar.25-v.may.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos, "RODRIGUEZ, URBANO - Prescripción Adquisitiva" (F. A. 15|88 se ha presentado la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una moto, marca Kawasaki, modelo KZ 200, Padrón Nº 92.742, matrícula A. 19.166, del departamento de Canelones, motor KZ 200 AE 008415, año 1979.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a don Rafael Urceira Laureiro, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el vehículo que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 15 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 10.500,00 30|pub. 10276 May.4-v.jun 15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SILVA DE GARCIA, JUANA BARTOLA" (F. 210|87) se hace saber que se ha presentado ante esta sede Juana Bartola Silva de García iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Padrón Nº 216 de la Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres, con una superficie de 2.400.00 mts.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Treinta y Tres, octubre 21 de 1987. — Esc. María Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
16) N$ 12.000.00 30|pub 9283 Abr.25-v.jun.6

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: ZULUAGA LACCO MARMONTE ARIEL "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A 39|88) se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado Marmonte Ariel Zuluaga Lacco iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Padrón N.c 125 manzana N.c 29 ubicado en la novena sección judicial del Dpto. de Treinta y Tres que es un solar de terreno con construcciones frente a la calle Bernardo Berro según plano del agrimensor Juan B. Vergara inscripto el día [illegible] de julio de 1982 con el N.o 5625 en la Dirección General de Catastro de Treinta y Tres con una superficie de 794 m2 y se deslinda de la siguiente manera: Suroeste a la calle B. Berro [illegible] m; Noroeste a la calle José G. Artigas en 20 m.; Noreste con el padrón N.c 127 en 39 m. 40 cms.; Sureste con el padrón N.c 123 en 20 m.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan

a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos — Treinta y Tres, 2 de marzo de 1988 — Esc. Mariela Cappeletti, Actuaria Adjunta.
16) N$ 18.000.00 30|pub. 5942 Mz.18-v.my.6.

17 – Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

M. DOBOURG por Edén S. A. solicita la inscripción del dibujo para el personaje denominado "Goldbaby"; del cual se declara adquirente el mandante — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 9331 Abr.25-v.may.6.

RENVAR S. A solicita la inscripción de los siguientes fonogramas; de los cuales se declara Productor Fonográfico:
Varios, Italian Magic, Vol II, Variety 433.832.
Charly García, "Lo más de Charly García", Variety 243.852.
Raúl Porcheto, "Lo más de Raúl Porchetto", Variety 243.853.
Albano & R. Power. "Amor eterno". Variety Nº 443.862.
Black Sabbath, "The Kings of hell". Variety 469.871
El Gran Johny y La Barra de la Coneja, "El Gran Johny y la Barra de la Coneja". Variety 270.874.
Varios, "Oscar - Las canciones ganadoras" Variety 267.875.
Glenn Miller and his Orchestra, "The Glenn Miller story", Variety 269.878.
Los Angeles Tecno Band. "Los 16 temas de éxito de las mejores series televisivas". Variety 267.885.
Montevideo 13 de abril de 1988. — Prof Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 3.600.00 10|pub. 9712 Abr.27-v.may.10

CECILIA GARCIA de SOMMA por sí y por Sandra Román solicita la inscripción de las obras tituladas: "Química Orgánica (C. García de Somma. autora)"; y "Química 3er año - (C García de Somma y Sandra Román. autoras)"; de las cuales se declaran autoras según detalle ut supra — Montevideo 26 de abril de 1988. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.800.00 10|pub. 10076 Abr.29-v.jun.10.

JORGE LOPEZ LABORDE solicita la inscripción de la obra titulada "Distribución de sedimentos superficiales de fondo en el Río de la Plata Exterior y plataforma adyacente"; de la cual se declara autor. — Montevideo. 4 de abril de 1988. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 9941 Abr.29-v may.12.

MIRTA AMARILLA CAPI solicita la inscripción de la obra titulada "Manual Armonía" de la que se declara autora. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 9950 Abr.29-v.may.12.

GUSTAVO JUAN NAGY BREITENSTEIN por sí y por Jorge W. López Laborde y Luis H Anastasía solicita la inscripción de la obra titulada "Caracterización de ambientes del Río de la Plata Exterior (Salinidad y turbiedad)"; de la cual se declaran autores. — Montevideo. 4 de abril de 1988. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.800.00 10|pub. 9942 Abr.29-v may.12.

MIGUEL ANGEL ODRIOZOLA GUILLOT solicita la inscripción de la obra titulada "Algebra de Boole - Circuitos de Conmutación - Teoría de Conjuntos". de la que se declara autor. — Montevideo 25 de abril de 1988 — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub 9951 Abr.29-v.jun.10.

GUSTAVO JUAN NAGY BREITENSTEIN por sí y por Ana Celia Perdomo y Ricardo Daniel Biso solicita la inscripción de la obra titulada "Algunos aspectos hidroquímicos de la Bahía de Montevideo"; de la cual se declaran autores. — Montevideo 4 de abril de 1988. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.800.00 10|pub. 9943 Abr.29-v.may.12.

SUSANA PASSARO FERRARI por Alvaro Passaro Ferrari solicita la inscripción de la obra titulada "Diaspora". de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 9953 Abr 29-v.jun.10.

SERGIO BOFFANO COLOMBO solicita la inscripción del dibujo para el personaje denominado "Charonito", del que se declara autor.— Montevideo. 25 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 10057 Abr.29-v.jun.10.

CLARA RODRIGUEZ VANOLI solicita la inscripción de la canción titulada "La Vida", de la que se declara autora. — Montevideo 28 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 10383 May.4-v.may.17.

JUAN WALTER FULCO en representación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) solicita la inscripción de la "Guía Telefónica de la República Oriental del Uruguay - 33ª Edición - Tomo "Alfabética" - Montevideo e Interior"; de la cual se declara editora la mandante — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Montevideo, 27 de abril de 1988.— Enrique Fierro, Director General.
17) (Cta. Cte.) 3|pub. 42079 May.4-v.may.6.

DIANA E. NION RUSSO solicita la inscripción de los cuentos titulados "La casa" "El parque" "Yulien" "La lanza", "La otra escena" y "El", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 10300 May.4-v may.17.

MANUEL EDUARDO EIREA BENQUET, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso Básico de Lotus", del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 10253 May.4-v.may.17.

OSCAR EDUARDO LOPEZ SANGUINET, solicita la inscripción del dibujo para el personaje denominado "Pitongo", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 10245 May.4-v may.17

19 Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 1659/83), se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas de: a) Nacimiento de TERESA PASSARELLA SOUTO Acta N. 523 de fecha 20.6.944 de Montevideo; b) Nacimiento de ROSA PASSARELLA SOUTO. Acta Nº 218 de fecha 4.4.943 de Montevideo. pues en ambas, donde dice que comparece Domingo Pasarella, debe decir que: "... comparece DOMINGO PASSARELLA ..." y donde dice que es nieta de Antonio Pasarella, debe decir: "... que es nieta de ANTONIO PASSARELLA..."; c) Nacimiento de MARCELO ROCHA PASSARELLA acta Nº 601 de fecha 17.3.972 de Montevideo. ya que donde dice que es hijo legítimo del declarante y de Rosa Pasarella. debe decir: "... que es hijo legítimo del declarante y de ROSA MARIA PASSARELLA..."; d) Matrimonio de AMARO ROBAINA y TERESA PASSARELLA. Acta Nº 347 de fecha 29.11.963 de Montevideo ya que donde dice: "...y Teresa Pasarella Souto..." debe decir: "y TERESA PASSARELLA SOUTO ..." y donde dice: "... hija de Domingo Pasarella..." debe decir: "...hija de DOMINGO PASSARELLA..." por así corresponder — Montevideo, 20 de febrero de 1984 — Esc Ma. Cristina Mangad Telera. Actuaria Adjunta.
19) N$ 7.500,00 15|pub. 8011 Abr.21-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados. "BANDEIRA PFEIFF, MARIA ELENA - Rectificación de Partida Ficha B. 339/87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Elena Bandeira Pfeiff, en ella se padeció error en el apellido materno. donde dice: "Pfeiff", debe decir. PFEIFF. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 8945 Ab.21-v.may.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: BOMSZTEIN BERNARDO y FANNY CHVNEIDANSKY por sí y por sus menores hijos "Rectificación de Partida" (Ficha B 17/88) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) La partida de matrimonio de los comparecientes. en ella figura como apellido "Chveldansky" cuando debió decir: CHVNEIDANSKY; b) Las partidas de nacimiento de Giselle Bomsztein, Michel Bomsztein, Coppelia Bomsztein y Gastón Bomsztein en dichas partidas el apellido materno figura erróneamente, dice: "Chveidansky". debiendo decir: CHVNEIDANSKY. — Montevideo. 11 de abril de 1988. — Escribana Laura Ventimiglia Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 10156 My 2-v my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "DAVID REPETTO, JORGE ULISES - Rectificación de Partida (Ficha B. 390/87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento del gestionante, se incurrió en error consistente en abreviar con iniciales el nombre de la madre, quedando en ella como: "María M. S. Repetto" siendo su nombre completo MARIA MARTHA SILVYA REPETTO. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
19) N$ 3.700,00 15|pub. 8571 May.3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: MACCHIO ERCHI ELSA RENEE "Rectificación de Partida" (Ficha D Nº 144/88), se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Elsa Renee Macchio Erchi, de la Primera Sección Judicial de Salto. de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres estableciendose que donde dice: "José Machio". debe decir: JOSE MACCHIO — Montevideo veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 10115 My 2-v my 23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: BONELLO, LORELEY y GUILLERMO MARSIGLIA "Rectificación de Partida" (Ficha F 377/88), se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio acta Nº 62 de Montevideo, pues se padeció error en cuanto al apellido materno de Loreley Bonello en donde dice: "hija legítima de José Luis Bonello y Selva Godoy" debe decir: HIJA LEGITIMA DE JOSE LUIS BONELLO Y MARIA ISABEL VEGA por así corresponder. — Montevideo, 25 de abril de 1988 — Nini D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 10220 My.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: 'JOSE DIAZ, MARIA ELVIRA y otros" (Ficha F 119/88), se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Matrimonio de Margarita Díaz y Simón Pose Rey. se padeció error en cuanto al nombre de la señora donde dice: "Margarita Díaz" debe decir: ODOLFA DIAZ. por así corresponder; por lo tanto se padeció error en las Partidas de Nacimiento de sus hijos en todas las partidas. en donde dice: "Margarita Díaz', debe decir ODOLFA DIAZ; partidas de María Elvira Pose Díaz. Margarita Pose Díaz, Juana Elena Pose Díaz Nelson Pose Díaz Elida Pose Díaz, Modesto Pose Díaz Eusebio Pose Díaz Carmen Pose Díaz Luis Pose Díaz. Omar Pose Díaz. Walter Pose Díaz. Raúl Pose Díaz y César Pose Díaz. — Montevideo 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria
19) N$ 5.250,00 15|pub. 9321 May.2-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "FROS de IZQUIERDO JAIMA GLORIA, IZQUIERDO ENRIQUE y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha 776|87), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. I) Partida de Matrimonio de Jaima Gloria Fros con Enrique Izquierdo, celebrado el 18 de setiembre de 1970, donde dice 'Froz'. debe decir FROS; III) En la Partida de Nacimiento de Alejandra Derice Izquierdo Fros, nacida el 1º de setiembre de 1974 donde dice: '(Froz debe decir: FROS; IV) En la Partida de Nacimiento de Dacila Daniela Izquierdo Fros, nacida el 12 de enero de 1976, donde dice: "Firoz", debe decir FROS, por así corresponder. — Montevideo, febrero 25 de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 3.500,00 15|pub. 8514 May 2-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en los autos: "GONZALEZ VIÑA FRANCISCO - Sucesión y Rectificación Partida" (F 331|87), se ha dispuesto rectificar la partida de defunción de Francisco González Viña, en el sentido que, donde dice que el causante es de estado civil viudo, debe decir: "divorciado" — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 8988 Ab.21-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos TOMAS NIEDWOROK, VIRGINIA ADRIANA. "Rect. de partida" (Ficha F. 1095|87) se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento acta N o 701 de fecha 24|11|69 pues se padeció error en cuanto al apellido de la madre de Virginia Adriana Tomas Niedworok en donde dice: hija de Noemi Martha Miedworok debe decir: NOEMI MARTHA NIEDWOROK. por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria
19) N$ 3.000,00 15|pub. 5985 Abr 21-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "ESPETRINI DE ANGELIS, JOSE Rectificación de Partida" (Ficha F 109|88), se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Matrimonio Acta Nº 162 de Montevideo, 1º de agosto de 1946 en el sentido en que donde dice: "Josefina' debe decir: JOSEFA y donde dice: "14 de octubre" debe decir 13 DE OCTUBRE. por ser lo correcto. — Montevideo, 23 de marzo de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 8382 abr 18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SAINS SEBASTIAN FABIAN - Rectificación de Partidas" (Ficha F 141|88), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Vanessa Lourdes Ramona Sainz Carlotta, en donde dice: "Sainz" debe decir: SOSA por así corresponder; y partida de nacimiento de Sebastián Fabián Ramón Sainz Carlotta, donde dice: 'Sainz", debe decir: SOSA; y en la fecha de nacimiento de esta última partida en donde dice: "7 de noviembre de 1977". debe decir: "7 de noviembre de 1975" — Montevideo. 12 de abril de 1988. — Esc. Nin D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 9371 Ab.26-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos "GARGIULLO, MARIA RENEE - Rectificación de Partida' '(A. 755|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Renée Gargiulo, Acta 291. del 24|1|38, de la 18ª Sección de Montevideo en el sentido de que donde dice: "Gayullo" debe decir: GARGIULO. por así corresponder. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 10260 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos "SANDOBAL CABANAS YAMANDU RAMON - Aux. de Pobreza y Rectif. de Partida" (A 5.3|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Yamandú Ramón Sandobal Cabanas Acta 1829. de 1.11.76 de la Ot. 8 de Montevideo, en el sentido de que donde dice "Sandoval" debe decir SANDOBAL. por así corresponder — Montevideo 23 de diciembre de 1987. — Esc. Marta M. Pirez Rangel, Actuaria

Los comparecientes Leandro José Sandobal y Mary Raquel Cabanas, litigan con Auxiliatoria de Pobreza. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41610 Ab.13-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, caratulados: "DE AZPITARTE YOUNG. MARIA LORENA - Rectificación de Partida" (Ficha A. 762|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Lorena de Azpitarte Young. Acta Nº 2283, del 17.9.73, 24ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Azpitarte", debe decir: DE AZPITARTE, por así corresponder. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 9455 Ab.26-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: PENEN YENSEN RICHARD ANDRES - Rectificación de Partida (Ficha: 901|87). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: Richad Andrés Penén Yensen en el sentido de que donde dice: "Gensen" debe decir: YENSEN. por ser lo que corresponde — Montevideo. 17 de febrero de 1988 — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta
19) N$ 3.000.00 15|pub 8403 Abr.20-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, (Ficha S. Nc. 158|87), se solicitó se tramite la rectificación de las partidas de matrimonios de JUAN OSCAR PALACIO y HORTENSIA GLADYS SUAREZ, Acta Nº 243, inscriptos el día 25 de junio de 1970, en la 19a. Sección de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice: "Palacios", debe decir PALACIO por así corresponder; y en la partida de nacimiento de Sonia Alexandra Palacio Suárez Acta No. 2.165, inscripta el día 25 de junio de 1970 de la 19a. Sección de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice: "Palacios" debe decir: PALACIO, por así corresponder. — Montevideo, 23 de octubre de 1987 — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 10713 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos caratulados: "ANDRES WILFREDO BERRONDO RODRIGUEZ y|o Rectificación Partida" (Ficha E 1063|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de matrimonio de Andrés Wilfredo Berrondo Rodríguez y Gladys Mabel González (Acta Nº 50 de la Novena Sección Judicial de Durazno de 1º de diciembre de 1972) en el sentido de que donde dice que comparece: "Andrés Wilfredo Rodríguez" debe decir: ANDRES WILFREDO BERRONDO RODRIGUEZ, y donde dice: "hijo de padre desconocido" debe decir: HIJO DE ALFREDO BERRONDO.
b) de nacimiento de Mónica Andrea Rodríguez (Acta Nº 57 de Novena Sección Judicial de Durazno de 2 de mayo de 1973) y de Néstor Javier Rodríguez (Acta Nº 148 de la Novena Sección Judicial de Durazno del 5 de agosto de 1975) en el sentido de que donde dice: "que comparece Andrés Wilfredo Rodríguez" debe decir: ANDRES WILFREDO BERRONDO RODRIGUEZ agregándose que son nietos por línea paterna de Alfredo Berrondo. — Montavideo. 24 de marzo de 1988. — Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
19) N$ 6.750,00 15|pub. 9853 Abr.28-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. dictada en autos: "ALEJANDRO MADISON DUARTE ALDAO - Rectificación de Partida" (E. 163|87). se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Alejandro Madison Duarte Aldao en el sentido de que donde dice: "Hijo legítimo de Julio Duarte oriental veinticuatro años. casados. domiciliados en Uruguay 1333" debe decir: HIJO LEGITIMO DE JULIO ALBERTO DUARTE y ANABEL RINA ALDAO ORIENTALES. VEINTICUATRO AÑOS CASADOS DOMICILIADOS EN URUGUAY 1333. por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza — Montevideo marzo 2 de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41744 Abr.20-v.may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRANCISCO FORTUNATO MANFREDI DIACARINO - Rectificación de Partida (E. 227|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Francisco Fortunato Manfredi Diacarino en el sentido de que donde el estado civil del fallecido figura como "casado", debe decir: "soltero", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 8833 Ab.21-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dictada en autos "GABRIELA LUISA BARRETTO RISSO - Rectificación de Partida" (E. 192|87) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriela Luisa Barretto Risso, inscrita el doce de enero de 1962 en la Octava Sección de Montevideo, acta Nº 118 en el sentido de que donde dice: "Barreto" debe decir: BARRETTO por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 4564 Abr.15-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "CHANA LANDAU ROZENSZTEJN, ARON BIENSTOCK - Rectificación de Partidas" (E. 1|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice, tanto en el texto central como en el asiento marginal, "Ana", "catorce de diciembre de mil novecientos veinticuatro", "Piotrko", "Zacarías" "Sabina" y "Rozenstern", debe decir: CHANA, "catorce de enero de mil novecientos veintitrés", PIOTRKOW, ZACHARIASZ SZPRYNCA y ROZENSZTEJN, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta
19) N$ 4.500,00 15|pub. 9037 May 3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno. dictada en los autos caratulados: "MATLUK RIWACZUK, JUAN GUSTAVO - Rectificación de Partida" (Ficha B. 30|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de JUAN GUSTAVO MATLUK RYWACZUK. en ella figura el apellido materno erróneamente escrito, donde dice: 'Ryviaczuk' debe decir RYWACZUK. — Montevideo 12 de abril de 1988. — Esc. Laura Ventimiglia. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 9569 May 3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno en autos: "BASTARRICA DURAÑONA. BLANCA ELIZABETH - Rectificación de Partida' '(Ficha F. 1262|87), se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento Acta Nº 338 de fecha 19 de diciembre de 1956 de Colonia consistente en la supresión de su primer nombre "Blanca" por lo tanto en donde dice "Blanca Elizabeth" debe decir: ELIZABETH, por ser lo correcto. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 9166 Ab.22-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos caratulados: "BERDIAS SANTANA, MARIA LAURA y ANDRES - Rectificación de Partida" (Ficha F. 286|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: I) María Laura Berdías Santana, Acta Nº 189 de fecha 2 de febrero de 197[illegible] de la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "comparece César Amílcar Berdía", debe decir: CESAR AMILCAR BERDIAS; II) Andrés Berdías Santana, Acta Nº 1726 de fecha 18 de setiembre de 1978 de la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "comparece César Amílcar Berdía", debe decir: CESAR AMILCAR BERDIAS, por

así corresponder. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 5.250,00 15|pub. 10375 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, se hace saber que en autos: "MARTINEZ ABREU, SILVIA GABRIELA - Rectificación de Partida" (Ficha: 1.240|87), se ha solicita la rectificación del Acta 29 de Nacimiento del 18 de octubre de 1978 de la Quinta Sección del departamento de Canelones, en el sentido que donde figura la fecha de nacimiento, dice "24|12|1971", debe decir 24-12-1970, por así corresponder.

En fe de ello; expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 10488 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: GIANELLI MARTIN DE JULBER, MARIA ELVIRA y DAVID JULBER HIRSCHFELD "Rectificación de Partida" (Ficha S 124/88), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de David Julber Hirschfeld con María Elvira Gianelli Martín, en el sentido de que donde dice: "Elvira" debe decir: MARIA ELVIRA; donde dice: "1907" debe decir 1902; donde dice: "en esta ciudad" debe decir: LAS PIEDRAS CANELONES; donde dice: "17 de junio de 1905" debe decir: 5 DE JUNIO DE 1906; donde dice: "Girshfeld" debe decir: HIRSCHFELD por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 4.500,00 15/pub. 8101 Abr.14-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: CARDOZO TRINIDAD, CARLOS "Rectificación de Partida" (Ficha E. 210|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Carlos Cardozo Trindad No. 488 del 21 de agosto de 1947, de Rivera en la que por error figura como fecha de nacimiento el "1º de julio de 1985" donde debió decir: 10 DE JULIO DE 1945. — Montevideo, 26 de abril de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 10674 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de MATILDE PEREIRA, pues en la misma donde dice: "sexo femenino" debe decir "masculino", por así corresponder. — Montevideo, 4 de marzo de 1987. — (Ficha V|1092|80). — Gerardo G. Maricha, García, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 4183 May.4-v.may.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARTIN VERA y NORMA GRISELDA DIAZ - Rectificación de partida de la menor SILVIA BEATRIZ VERA DIAZ" (Ficha B 40|88) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Martín Vera y Norma Griselda Díaz solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija en la siguiente forma: en el acta donde dice "Silvia Raquel" debe decir SILVIA BEATRIZ por así corresponder. — Artigas, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 9107 Abr.22-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ELEIDA SANTA RITA y JOSE CARLOS MASTY s. "Rectificación de Partidas" (Ficha B 181 87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: En las actas donde dice: "Petrona Capillera", debe decir: PETRONA CRUZ CAPILLERA, por así corresponder. — Artigas, 21 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 10608 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JORGE ENRIQUE MEIRELES s/Rectificación de partida de su hijo JORGE FRANCISCO MEIRELES SANTANA" (Ficha B. 38|88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Jorge Francisco Meireles Santana, en la siguiente forma: en el Acta, donde dice: "Meirelles", con dos "ll", debe decir: MEIRELES, con una sola "l"; y en el Acta de la referida partida figura la madre como "Mirta" sin "h", donde debió decir: MIRTHA, con "H", por así corresponder. — Artigas, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 10609 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de Nacimiento de ROSA ARMENIA TOLEDO, estableciéndose que donde dice: "Rosa Anelia", debe expresarse ROSA ARMENIA. — Bella Unión, 14 de abril de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 9232 Abr.25-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en el expediente: "DENIZ PABLO HERIBERTO - Rectificación de Partida" (Ficha: B.1064|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de Roberto Alexis Deniz Izquierdo, en el sentido en que donde dice "femenino" debe decir MASCULINO, por ser lo correcto. Acta Nº 583, levantada el día 8 de setiembre de 1986 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del Depto de Treinta y Tres. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 9279 Abr.25-v.may.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de STAGNARI ALVAREZ, ANAHIR ALEJANDRA (F. ... 401|87) en la que donde dice: "comparece José Luis Stagnari" debe decir: "comparece JOSE LUIS STAGNARO" y donde dice "que es nieta por línea paterna de Oriente J. Stagnari" debe decir "que es nieta por línea paterna de ORIENTE J. STAGNARO". — Canelones, 24 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 773 Ab.14-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: FAILDE JULIO CESAR y otra - Rectificación de partidas" (Ficha Civil B 513|87) se hace saber que ante esta sede se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Mirtha Yolanda Failde Martínez acaecido en Montevideo el 12 de setiembre de 1978 e inscripta en la Oficina 4 del Registro de Estado Civil en Acta Nº 1627, en el sentido que donde el nombre aparece como "Yolanda" debe decir ANDREA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de diciembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 37368 Ab.15-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: BEITTONE NELIDA ESTHER "Rectificación de Partidas" (Ficha B Nº 561|83) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio de Gabriel Scotto y Nélida Esther Beitone (Acta Nº 234 año 1964, Cuarta Sección de Canelones, Las Piedras) en el sentido de que, donde el apellido de la contrayente y del padre de esta aparece "Beitone" debe decir BEITTONE por así corresponder; de Nacimiento de Alvaro Danilo Scotto (Acta número 349, año 1966, Cuarta Sección de Canelones, Las Piedras) en el sentido de que, donde el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto aparece "Beitone", debe decir BEITTONE, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 1º de febrero de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
19) N$ 6.000,00 15|pub. 9798 Abr.28-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

Letrado de Pando de Segundo Turno, en autos: RAU MOREIRA, MARISA "Rectificación de Partida" (F. C. 140|87) se hace saber que se presentó Marisa Rau Moreira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Luis Alberto Rath Rau en el sentido que donde dice sexo femenino debió decir MASCULINO. — Pando, 8 de julio de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 8170 Abr.15-v.may.6.

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que en los autos: "ANCHADA LARROSA, CARLOS ALBERTO y CRISTINA LOURDES CAVELLINI PELUFFO - Rectificación de Partida" (F C 111|88) se presentaron los comparecientes a rectificar la Partida de Nacimiento de la menor María Fernanda Andrada Cavellini en el sentido que donde dice la madre "María Cristina" debe decir: CRISTINA LOURDES. — Pando, 6 de abril de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 8734 Abr.20-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando de Primer Turno, se hace saber que en los autos: BORGES AGUSTIN y SONIA HERNANDEZ - "Rectificación de Partida" (F|C|101|88) se presentaron los comparecientes a rectificar la partida de nacimiento de la menor María Gladys Borges Hernandez, en el sentido que donde dice: "Ana Gladys" debe decir: MARIA GLADYS. — Pando, 18 de marzo de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 8442 Abr.18-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en los autos: "ROSSELLO, MARIA INES - Rectificación de Partida" (Ficha B 510|84), se hace saber que ante esta sede se presentó María Inés Rossello solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Adrián (acaecido en Montevideo el 12 de febrero de 1978 y anotado el 15 del mismo mes y año en la Oficina Nº 5 del Registro de Estado Civil (Acta Nº 333), en el sentido que donde aparece inscripto como "Roselló", debe decir: ROSSELLO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 24 de noviembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 10353 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en los autos: "APOLINARIO, SMILDA - Rectificación de Partida" (F. C. 2|88) se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Nancy Cecilia Ortiz Apolinario en el sentido en que donde dice "Ortiz" debe decir ORTISI. — Pando, abril 4 de 1988. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 7958 Ab.13-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos: "MATILDE DIVERIO - Rectificación de Partida" (Ficha 58|B|1988) se hace saber que ante esta sede compareció Matilde Diverio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "nacida el día 18 de enero de 1965", debe decir "14 de marzo de 1936". — Pando, abril 12 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 9401 Ab.26-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "DANIEL GUSTAVO GIRBAU y SILVIA INES GIRBAU TRIAS - Rectificación de Partidas" (Ficha 499|B|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Daniel Gustavo Girbau, en el sentido que donde dice "Gilbao" el apellido materno debe decir: GIRBAU; de nacimiento de José Luis GIRBAU en el sentido que dónde dice el apellido materno como GILBAO, debe decir GIRBAU. De nacimiento de HUGO ARIEL GIRBAU, en el sentido que dónde dice el apellido materno dice GIRBAN, debe decir GIRBAU, —y el apellido del abuelo materno debe decir GIRBAU— en las tres partidas de nacimiento — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando. abril 5 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42007 May.4-v.may.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "NAGLE, BLANCA NELIDA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 178|82). se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Adhemeir Ladislao, Fabián Gabriel, Gilmar Gilberto Diosma Liliana y Ramón Norberto, de la siguiente forma: donde dice "Sager". debe decir: NAGLE. — Colonia. abril 7 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub 9428 Ab.26-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA MARIA BARALES (Fa. 498|1987), en donde figura como apellido paterno "Barales" (tanto en el contexto como en el margen) debe decir BARALE por así corresponde.

Se otorgó auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 42032 May.3-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo. dictada en autos: "CAJES, ELENA CAMILA - Rectificación de Partida" (Fa. 103|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimento de Elena Camila Cajes, inscripta con el número 315 del año 1920 en la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia de la siguiente forma: Donde dice: "hija legítima", debe decir: "hija natural" por así corresponder. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo. 24 de febrero de 1988 — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41750 Ab.21-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARNALDO MANUEL COCCARO (Fa 502|87), en donde figura como de apellido paterno "Cócaro" (tanto en el contexto como en el margen) debe decir: COCCARO, por así corresponder. — Se tramita por Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo. 17 de diciembre de 1987. — Esc. Esther Stabilito de Batto Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41888 Ab.26-v.may.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "SANABRIA, JUAN CARLOS y MARTA MYRIAM ELLICHEIX - Rectificación de Partida" (Ficha B. 37|88) se hace saber al público que ante esta sede se presentaron los esposos Juan Carlos Sanabria y Marta Myriam Elicheix solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su menor hija legítima Claudia Carolina, anotada al margen Nº 798 el 13 de octubre de 1965 en la 1ª Sección de Durazno, en el sentido que donde dice el apellido materno "Elicheirx" y del abuelo materno "Elicheirex", debe decir: ELLICHEIX, por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, marzo 17 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 3083 Ab.22-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: GARCIA, CARMEN BEATRIZ "Rectificación de Partida" (Ficha B. 101|87), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado la señora María Mansilla solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija menor Carmen Beatriz García, anotada al margen Nº 810 ante el oficial de la Primera Sección de Durazno el 10 de diciembre de 1970 en el sentido que donde dice que nació el día "30 de diciembre de 1970" debe decir el 30 DE NOVIEMBRE DE 1970, por ser lo correcto. — Durazno, junio 11 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15|pub 9801 Abr.28-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuesto en autos: COYTO, SANTOS y MARIA ORFILIA OLIVERA - Rectificación de Partidas" (Ficha B. 14|88), se hace saber al público que ante esta sede se presentaron Santos Coyto y María Orfilia Olivera solicitando las rectificaciones de su Acta de Matrimonio anotada al margen Nº 10 el 8.12.45 en la 5ª Sección de Durazno, y Actas de Nacimiento de sus hijos Mireya Wilson y Cipriano Alberto, anotadas al margen Nº 24 el 22.2.46 en la 5ª Sección de Durazno y Nº 1 el 8.1.65 en la 4ª Sección de Durazno. todas en el sentido que donde dice: "Coito" el apellido del compareciente y padre respectivamente, debe decir: COYTO, por ser lo correcto. — Para este trámite se encuentra auxiliado de pobreza. (Publicación gratuita. R. 20|4|55. ley 13.209). — Durazno, marzo 17 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 41734 Ab.21-v.my.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: ATILIO OMAR PEDREIRA MONTIEL "Rectificación de Partida (Ficha "B" Nº 152|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de Atilio Omar Pedreira Montiel y Gladys Mirta Fernández, celebrado el 4 de diciembre de 1961 ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Flores (Acta Nº 106) pues donde dice: "y de S.lveira Montiel" debe decir: y de SILVERIA MORAN por así corresponder. — Trinidad, 4 de marzo de 1988 — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
19) N$ 3.750.00 15|pub 8243 Abr.15-v.may.6.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida. se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado NANCY ROSSANA QUIJANO OSVALDE (F. B. N. 750|1987), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que se padeció error. en el sentido que en todo donde dice: "nacida el 25 de diciembre de 1963", debe decir: "nacida el 25 de noviembre de 1963", que es el verdadero. — Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 23 de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
19) (Ley 20|4|55) 15|pub. 41844 Ab.22-v.may.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "CUADRADO, SOLANGE - Rectificación de Partida" (Ficha 529|87), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Solange Cuadrado. solicitando la rectificación de partida de nacimiento, donde dice: "veintiocho de febrero último" debe decir: "dieciséis de junio de mil novecientos treinta y dos", por ser ello como corresponde. — Maldonado, 17 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub 8821 Ab.21-v.my.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: TRINIDAD BLANCO y MANFREDI. BLANCA AURORA - "Rectificación de Partida" (Fa. B|283|1987). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: Blanco Trinidad y Blanca Aurora Manfredi. Acta Nº 14). en el sentido que donde dice: "Blanco Pascual" debe decir: BLANCO, y donde dice "Trinidades" debe decir: TRINIDAD. por ser lo correcto. — Paysandú 17 de diciembre de 1987 — Esc. Hilda Teixeira Maidana Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub 8418 Abr.20-v.may 10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "KOSLOVSKY, JORGE ALEX y CARPILLERA, GLORIA MARIA - Rectificación de Partida" (Fa. B. 398|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Patricia Daniela Koslovsky Capillera. en el sentido que donde dice el apellido paterno Koslouky", debe decir KOSLOVSKY por ser lo correcto. — Paysandú. 2 de marzo de 1988. — Escr. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub 9621 Abr.27-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LEMES ANTONIA SANTA MARIA - Rectificación de Partida y Auxiliatoria de pobreza" (Fa. B. 321|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: De Matrimonio de Julio César Carbajal y Antonia Santa María Lemes; De Nacimiento de Patricia María y María Cristina Carbajal, en el sentido que donde dice: "Carbajal". debe decir: CARABAJAL, por ser lo correcto. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 6 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42066 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JOSE MARIA GALLARDO - Rectificación de Partida" (Fa. 185|1986), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de José María Gallardo, por figurar en ella como sexo femenino, siendo lo correcto y verdadero: SEXO MASCULINO. — Paysandú, 9 de marzo de 1987. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 2.250.00 15|pub. 10441 May.4-v.may.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "ALVAREZ. LUIS DOMINGO - Rectificación de Partida de Nacimiento" (F. B.|87 1986). se hace saber que se ha presentado Luis Domingo Alvarez, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento en el sentido de que por error se estableció el apellido paterno del solicitante como: "Albares" cuando en realidad lo que corresponde es ALVAREZ. — Young, 13 de abril de 1988. — Griselda Culela Mas deu, Actuaria.
19) N$ 3.000 00 15|pub. 10430 May.4-v.may.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ORFILA ALVEZ RIBEIRO (Ficha B. 366|1987),

en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "comparece Sebastián A. Leites", debe decir: comparece SEBASTIAN ALVEZ LEITES, y al margen del acta donde dice: "Leites Orfila", debe decir: ALVEZ RIBEIRO ORFILA. — Rivera, 26 de abril de 1988. — Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42019 May.3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de NELSON EMIR BRUM - ELIDA BIDART (B. 375|87), en el siguiente sentido: donde dice: "Elida Bidart, de nacionalidad oriental" debe decir: "brasileña"; donde dice: "nacida el siete de julio de mil novecientos treinta y uno" debe decir: "seis de julio de mil novecientos treinta y uno"; y donde dice: "en Rivera 1a Sección" debe decir "en Santa Ana Do Livramento, Estado de Río Grande do Sul, Brasil". — Rivera, 17 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 9090 Ab.22-v.may.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "GUIMARAENS PEREZ, LUIS LEONCIO DANIEL y MATILDE DELIA JUANICO OEHNINGER, por sí y por sus hijos menores MARTIN GUIMARAENS JUANICO y JOAQUIN GUIMARAENS JUANICO - Rectificación de Partida" (Fa. B. 56|1988), se hace saber que se presentaron a este Juzgado los señores Luis Leoncio Daniel Guimaraens Pérez y Matilde Delia Juanicó Oehninger, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Luis Daniel Guimaraens" debe decir: LUIS LEONCIO DANIEL GUIMARAENS; donde dice: "Matilde Delia Juanicó Oehñinger", debe decir: MATILDE DELIA JUANICO OEHNINGER; en la partida de nacimiento de Martín Guimaraens Juanicó, en el sentido que donde dice: "comparece Luis Daniel Guimaraens", debe decir: "comparece LUIS LEONCIO DANIEL GUIMARAENS"; en la partida de nacimiento de Joaquín Guimaraens Juanicó, en el sentido que dice: "comparece Luis Daniel Guimaraens", debe decir: "comparece LUIS LEONCIO DANIEL GUIMARAENS". — Salto 18 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 6.750,00 15|pub. 10605 May.4-v.may.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: "VISPO SOFIA - Rectificación de Partida" (B 18|988) se Sofía Vispo solicitando la rectificación de las hace saber que se presentó ante este Juzgado siguientes partidas: a) El acta Nº 36 de Registro de Matrimonios de Paz Departamental de Salto de fecha 3 de julio de 1942, donde dice: "doña Florinda Bica" debe decir: doña FLORA ALMIRON y donde dice: Hija de Laureano Bica" debe decir: Hija de LAUREANO ALMIRON; y b) El Acta Nº 449 de Registro de Nacimientos de Paz Departamental de Salto de fecha 17 de octubre de 1929 donde dice: "y de su esposa Florinda Bica": debe decir y de su esposa FLORA ALMIRON; donde dice "y por línea materna de Laureano Bica" debe decir: y por línea materna de LAUREANO ALMIRON — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho — Esc. Pedro M Lorenzelli Actuario Adjunto
19) N$ 6.750,00 15|pub 8636 Abr.20-v may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "BARBOZA LOPEZ NAIR - Rectificación de Partida" (Fa. B 56|1988) se hace saber que se presentó a este Juzgado la señora Nair Barboza López solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "el día seis de noviembre a las cuatro", debe decir: "el día 6 de noviembre de 1928 a las cuatro" — Salto, 18 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto
19) N$ 3.750,00 15|pub. 9432 Ab.26-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos caratulados: "SOSA GUSTAVO JAVIER - Rectificación de Partida" (Ficha B 1207|1987), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Gustavo Javier Sosa Santana, registrada con el Nº 545 en la Primera Sección Judicial de Salto, el día 15|6|1977 en el sentido de que donde dice: "catorce de 1974" debe decir: CATORCE DE AGOSTO DE 1974 por así corresponder — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto 17 de diciembre de 1987 — Angel Malvasio Lazague, Actuario.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 8631 Abr.20-v.may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "BARAZZOTC, DELIA ISABEL - Rectificación de Partida" (Ficha B. 30|88), se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Delia Maggi Barazotto, registrada con fecha 17 de noviembre de 1969 en la 2ª Sección Judicial de Salto, Acta número 604, en el sentido de donde dice al margen: "Barazzotto", y en las líneas 12 y 19 donde dice. "Barazzotto", debe decir: BARAZZOTTO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 20 de abril de 1988. — Angel Malvasio Lazague, Actuario
19) N$ 4.500,00 15|pub. 10600 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: "LIMA DE PAULO GLORIA - Rectificación de Partida" (Fa. B. 65|1988), se hace saber que se presentó a este Juzgado Gloria Lima De Paulo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino". — Salto, 22 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 9437 Ab.26-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "FAGUNDEZ OLIVERA MACHADO, GLADYS MARI y LASSO PEREZ, ALFONSO - Rectificación de Partida" (Fa. B. 49|1988), se hace saber que se presentaron a este Juzgado Gladys Mari Fagúndez Olivera Machado y Alfonso Lasso Pérez, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija Licia María Lasso Machado, en el sentido que donde dice: "Machado", debe decir: FAGUNDEZ. — Salto 23 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 10599 May.4-v.may.25.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz —Encargado del Despacho— del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes dictada en los autos: "YOLANDA ZELMIRA VILLOLDO CALLERO - Rectificación de Partida" (Ficha N 627|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, Acta 85 del año 1927 de la 4ª Sección Judicial de Soriano en virtud de que se ha padecido error, pues en el cuerpo del escrito del Acta donde dice: "que es hija legítima de la declarante y de Ramón Villondo" debe decir: "que es hija legítima de la declarante y de RAMON VILLOLDO" por así corresponder — En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello y firmo en Mercedes, el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho — A. Walter Marero Galagorri, Juez de Paz
19) N$ 5.250,00 15|pub 8891 Ab.21-v may.11

TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en autos: COITINO de BALSERINI LEONOR - "Rectificación de Partida" (F. A|3|988), se hace saber que ha comparecido ante esta Sede la compareciente en autos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "COLTINNO" debe decir: COITINO por ser lo correcto. — Paso de los Toros 18 de febrero de 1988 — Escribana Nilsa Mariela Balserini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 8390 Abr 20-v may 10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos caratulados: "ACEREDO FAHID YAMIL - Rectificación de Partida" (Ficha B 826|87), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fahid Yamil Aceredo, en el sentido de que donde dice: "comparece Eurides Ramona Acevedo", debe decir: "comparece EURIDES RAMONA ACEREDO"; y al margen, donde dice: "Acevedo Fahid Yamil" debe decir ACEREDO FAHID YAMIL, por ser lo correcto
Acta Nº 491, levantada el día . de agosto de 1966 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Dpto. de Treinta y Tres. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1987 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41845 Ab.22-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: GIMENEZ, EDELMA MARIA - "Rectificación de Partida" (Ficha: B|996|87), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Edelma María Giménez, en donde dice: "el día veintisiete de marzo próximo pasado", debe decir: el día nueve de Febrero de 1936, por ser la verdadera fecha de nacimiento — (Acta Nº 35, levantada el 1º de abril de 1944 de la Séptima Sección de Treinta y Tres). — Treinta y Tres, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 9278 Abr.25-v may 13.

20 — Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Suc. Trinidad — Luis A. de Herrera 568
17/5/88 — Hora 14 00
Base: 1.121,85 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 2:276 600 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Pedro Sallúa (Mat 629, R.U.C. 060001320010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Flores, Padrón Nº 1 677, con un área de 555 mts., 78 dms., con frente al Oeste a la calle Uruguay y al Norte a la calle Rca. del Paraguay (antes Tacuarembó), por ser esquina

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 9 190 a nombre de María Enrique Silva Rodríguez y Julia Angélica García Hernández

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2 029 32 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R 1.045.49 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración. generados por U.R. 615,99, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc Trinidad — Montevideo, 27 de abril de 1988. — La Gerencia General
20) (Cta Cte 5/pub 42073 May.3-v.may.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
20/5/88 — Hora 15 00
Base: 893,77 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:813 757 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ramón Ferar (Mat. 3480. R. U. C 170048320016). venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 003. Padrón individual Nº 76 464/003. que forma parte del edificio levantado en terreno sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 76 464. con frente a la calle Santiago Sierra. entre Juan Acosta y Joaquín Artigas puerta de calle señalada con el Nº 3534 La referida unidad consta de una superficie de 29 metros, 21 dms y se desarrolla en Planta Baja.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400. Nº 8 692 a nombre de María Rosa Garone Santos e Inocencio Asencio Rodríguez
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación. sin contrato de arrendamiento registrado
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I. V A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2 029 32 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate. tomando a su cargo hasta la suma de U. R 855.18 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1 000,00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U R 497.71. correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo. 25 de abril de 1988 — La Gerencia General
20) (Cta Cte) 5/pub. 41998 Abr.29-v.may.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo — Gral Artigas 648
16/5/88 — Hora 16 00
Base: 956.72 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:941 500 00
- Con Facilidades -

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Mariano Rosas (Mat 1230, R.U.C 080002950012. venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas. inmueble sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, zona suburbana de Las Piedras, Padrón Nº [illegible] solar [illegible] manzana "C" con un area de 382 mts 7? dms con frente al Oeste a Carretera Nacional s./n.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 13 674 a nombre de Fredis Raúl Pérez Palacios y Myriam Maceda Pérez
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 857 58 Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 394,31. correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate
7º Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo. 26 de abril de 1988. — La Gerencia General
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42044 May.2-v.may.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo — Gral Artigas 648
16/5/88 — Hora 16.30
Base: 806,82 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:637 300 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Rosas Conde (Mat. 4292, R.U.C. 080069380013. venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones Las Piedras, Padrón Nº 12.914, solar 89, manzana "E" con un area de 402 mts con frente al N.E a la calle Dámaso Antonio Larrañaga s./n.. entre Magallanes y Galicia.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400 Nº 14.654 a nombre de Justa María Loranza Carlos María Suárez Deliotte y Sonia Pereyra Vidal.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U R 715.53 Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 %. cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 00 de préstamo
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día de remate hasta la fecha de escrituración. generados por U.R. 496.06. correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo — Montevideo 27 de abril de 1988 — La Gerencia General
20) (Cta Cte) 5/pub. 42043 May.2-v.may.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
20/5/88 — Hora 15 30
Base: 5 435.69 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 11:034 822 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Carlos López (Mat. 3118, R.U.C. 190040980016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal, Padrón individual Nº 29.589.1001. con un área de 69 metros, 71 dms., que se ubica en el 10º Piso del edificio levantado en un terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 29 589. con frente a la calle Francisco Muñoz 3013.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76. Serie 140. Nº 13.363 a nombre de Francisco Capo Capo.
2º El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación. sin contrato de arrendamiento registrado
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 5.336,01 Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 7 %. cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000 00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas. serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración. generados por U R. 2.881,39, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 26 de abril de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta Cte.) 5/pub 42041 May.2-v.may.6.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Franvar S. A. c/ GONZALEZ CHURI, WILMEN - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 3036/84), se hace saber que el próximo 20 de mayo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero. RUC 210544830016, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor. del siguiente bien Unidad 1004-C, que forma parte del Bloc C del edificio construído en el terreno sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón 54.399, que según plano del Agr. Oscar Weistal de abril de 1981 inscripto en Catastro con el Nº 109 el 8/7/81. tiene una superficie de 1.741 mts 93 dms., con 43 mts. 84 cms de frente a Sudeste a "Espacio Libre"; 32 mts. [illegible] cm. de frente a Suroeste a calle Uruguayana y tres tramos de recta de 16 mts. 81 cms , 9 mts. 49 cms. y 15 mts. 13 cms., orientados respectivamente el primero y el último al Noroeste y el segundo a Sureste que son de frente a la Avda. Agraciada La referida unidad. padrón individual 54 399/1004-C se ubica en el décimo piso. cota vertical más 26 mts. 60 cms., y tiene una superficie de 49 mts 55 dms.. correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza "V" dies
Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma 2 Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. así como la comisión del rematador 3,63 % y del expediente el 1,21 %. 3) E bien está gravado con hipoteca a favor del B.H.U.. carpeta clase 76, serie 120 Nº 43131 4) No existe escritura de ratificación del Reglamento de Copropiedad 5) No surge de autos el actual estado de ocupación del bien. 6) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en la carpeta antes referida y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de Juzgado 25 de Mayo 523 piso segundo a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 21 de 1988. — Esc. Rodolfo González Recigalup Actuario Adjunto.
20) N$ 4.000.00 5/pub 10192 Ab.29-v.my.5.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c EDYCO S. A. y AGENOR S. A. - Ejecución Hipotecaria" (Ficha B. N 503 85), se hace saber que el próximo 17 de mayo a las 14:30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble, sus anexos construcciones y demás mejoras que le acceden: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 601, empadronada con el Nº 9.079-601, la cual según plano de fraccionamiento de Agrimensor Carlos Hughes de julio de 1971, cotejado por la Dirección General de Catastro el 26/8/1971 e inscripto en la misma Dirección el 6/9/1971 con el Nº 66.939, se compone de A) Apartamento 601, ubicado en el 6º piso a cota vertical más 21 mts. 2 cms. y consta de una superficie de 316 mts. 9 dms; y B) Dependencia "C-9", ubicada en planta azotea, a cota vertical más 31 mts. 2 centímetros y consta de una superficie de 7 metros 40 dms. Le corresponde el uso exclusivo del balcón "E.6" La referida unidad de propiedad horizontal integra el edificio que está incorporado al Régimen de la Ley Nº 13 870 y normas concordantes señaladas sus puertas de entrada por la calle San José con los Nos. 1334 a. 1350 Dicho edificio fu levantado en el solar de terreno ubicado en la Quinta Sec Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 9.079, el cual según el plano ya relacionado, consta de una superficie de 457 mts. 17 dms. y linda así: 23 mts 11 cms. de frente al NE a la calle San José y 19 mts. 77 cms al SE también de frente a la calle Ejido por ser esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3.63 %. del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.21 % de precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 3º Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones — Montevideo, 12 de abril de 1988 — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.

20) N$ 7.000,00 5|pub. 10180 May.4-v.may.10.

MARIO STEFANOLI PESCETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos: Banco de Crédito c| SAQUIERES GONZALEZ, SERGIO y Otro "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2282|82), el 19 de mayo de 1988 a las 15 horas en la Sede de la A.N.R.C. de la calle Zabala 1328 con la presencia del señor Alguacil el rematador Mario Stefanoli Pescetto (Mat. 4219 RUC 211743790012) sacará a la venta en remate público con la base de N$ 16.637 (2|3 partes de su tasación) el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras sito en la Septima Sección Judicial del Departamento de Canelones (Balneario Solymar) padrón 15037 (antes padrón en mayor área Nº 23346) plano del Agrimensor Carlos Hughes de enero de 1950 inscripto en la Dirección Nal. de Catastro el 11 de enero de 1951 con el Nº 6174 donde se señala con el Nº 26 de la manzana Nº 52 superficie 878 mc. 85 con 15 metros de frente al S-SE a la Avenida Italia.

Se previene 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo y en moneda nacional al bajarse el martillo por concepto de seña: 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios timbres certificados, tributos nacionales y la comisión de compra del rematador más IVA y tributo municipal. o sea el 6.63 o|o: 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador o sea el 1 o|o más IVA: 4) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca clase 36 serie 100 Nº 39687

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 4 de abril de 1988 — Escribana Susana C. Berger R Actuaria Adjunta

20) N$ 4.500,00 5|pub 9878 Abr 28-v.my.11.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos. Banco La Caja Obrera c| FRANKLIN WILSON RIVERO DE MATTOS. "Ejec. de hipoteca" (B. 450|84) se hace saber que el próximo 31 de mayo de 1988 a las 15 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Jorge Vanoli asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo sin mejoras a excepción de sus alambrados sito en la séptima sección judicial del departamento de Tacuarembó paraje Rincón de los Mattos padrón N.o 10.306 (antes padrón N.o 9.485 en mayor área) señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Gabino Ríos Luanes inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 5.898 el 16 de octubre de 1981 con un área de 53 hectáreas 5.000 mts. con 597 mtc. 39 cms. al Noreste lindando con fracción 1; y 878 mtc. 80 cms. al Sureste lindando con padrón número 9.484.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1 o|o más IVA. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.000.00 5|pub. 10326 My.2-v.my.6.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos caratulados: United Mizrahi Casa Bancaria c| KRYZANOWSKI GAZZANI, MARIO y otra "Juicio ejecutivo" (Ficha 1|3207|84) se hace saber que el próximo 17 de mayo a las 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente. RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden sito en la 5.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 1.912 que según plano del Agrim. Horacio Uslenghi de junio de 1962 inscripto con el N.o 43.728 en la Dirección General de Catastro el 12|7|62 se compone de una superficie de 325 mts. 54 dmts. (según títulos 321 mts. 3.270 cmts.) con 11 mts. 21 cmts. al Norte con frente a la calle Durazno entre las de Salto y Tacuarembó distando el punto medio 51 mts. 255 mmts. de la esquina formada con la última de las nombradas

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 o|o del precio de remate, etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o|o del precio de remate. 4.o) Que del Certificado de Arrendamientos surge la existencia de un contrato de arrendamiento por 5 años y por el precio de N$ 8.000 mensuales a partir del 1|11|82. 5.o) Que no surge de autos el estado de ocupación del bien. 6.o) Que no se presentó permiso de construcción ni de obras sanitarias 7.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 25 de Mayo 523 piso 2.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 26 de abril de 1988 — Esc Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 6 000.00 5|pub. 10167 Ab 29-v.my.5

VICENTE CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos Banco de Montevideo c| CENTROMETAL S A y otros "Ejecución de hipoteca" (Ficha 2215|83) se hace saber que el próximo 11 de mayo a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson RUC 210299030016 a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con su edificio y demás mejoras sitos en la 22a. sección judicial de Montevideo empadronados en conjunto con el N.o 133.976 (antes 133.976 y 133.977) señalados con los Nos. 12 y 13 en el plano del Ing. Rodolfo de Arteaga inscripto en Topografía el 19|12|27 según el cual tiene una superficie de 1.314 mts. 75 dcms con 20 mts. de frente al Noreste a la calle Dr. Roberto Koch entre Av. San Martín y José L. Terra N o de puertas 3829 y 3829 bis distando su punto medio 70 mts. 43 cms. de la esquina formada con José L. Terra.

Se previene. 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador 3,63 por ciento y del expediente el 1,21 o|o. 3) Que de acuerdo a la escritura de hipoteca extendida el 19 de marzo de 1980 este inmueble no puede ser arrendado. 4) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso 3 a disposición de los interesados. — Montevideo. 25 de abril de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 3.750.00 5|pub. 10328 My.2-v.my.6.

OTTO MULLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c| MONTERO BEREA, ALFREDO UBALDO y otro. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|949|84) se hace saber que el próximo 10 de mayo a las 15 y 30 horas en la Sala de la A.N. de Rematadores y C. Zabala 1328 por intermedio del martillero Otto Muller Mat. 377 RUC número 050003150018 asistido de la señora Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor de los bienes inmuebles sitos en la 10a. sección judicial de Rocha Balneario La Paloma zona urbana

I) Salón 006 y la cuota parte que al mismo le corresponde en los bienes comunes y especialmente en el terreno que se describirá ubicado en planta baja a cota vertical más 0,25 mts padrón N o 181|006 que según plano de Agr. Oscar Weistal de julio de 1978 cotejado e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 8 de agosto de 1978 con el N.o 7251 tiene una superficie de 80,98 mts.2 correspondiéndole el uso exclusivo del bien común Acceso E. La unidad integra el edificio incorporado al régimen de la ley número 10.751 de acuerdo a las normas de la ley número 14 261 construido en el solar padrón 181 que según el plano citado tiene una superficie de 1.067.50 mts 2; con 35 mts de frente al O., Av. Nicolás Solari y 30.50 mts de frente por ser esquina al Sur a Av. El Navío

II) Solar de terreno y mejoras que le acceden con la misma ubicación padrón 2.807 señalado con la letra A en el plano del Agr. Carlos Arboleya de octubre de 1973 aprobado por el Municipio de Rocha, Dirección de Arquitectura el 2 de mayo de 1974 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 6 de los mismos con el N.o 6320 según el cual tiene una superficie de 300 mts.2 lindando 20 mts. al Oeste a Av. Nicolás Solari; 15 mts. de frente por ser esquina al Norte a Av El Navío; 20 mts. al Este con fracción B del mismo plano y 15 mts al Sur con parte del padrón 198

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o en efectivo de su oferta al bajarse el martillo 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, contribución e impuestos que la ley pone preceptivamente a su cargo como así también el impuesto departamental del 3 o|o 3 o) Que la comisión que el martillero percibirá del comprador será del 3 o|o e IVA del precio del remate 4 o) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1 21 o|o del precio del remate así como todo lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías vereda saneamiento, colector, conexión, etc 5 o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 3er piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc María Amalia Berhouet Actuaria.

20) N$ 7.000.00 5|pub. 10162 Ab.29-v.my.5.

WELLINGTON CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos caratulados: Trade Development Casa Bancaria (Uruguay) S.A. c| DANIEL FLORENTINO PORTO CRAVEA "Juicio ejecutivo" (Ficha B 141-82) se hace saber que el día 9 de junio de 1988 a las 15 horas en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio del martillero Wellington Coronel (Mat. 12 RUC 210374000018) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 96.000 del siguiente bien inmueble:

Unidad 003: se ubica con dependencias en planta baja y 1er. piso a cota más mts. 1,70 y mts. 4,55 respectivamente empadronada con el N.o 198 543|003 con una superficie de mts. 24,70 en cada planta área total: Mts. 49,40. Le corresponde el uso exclusivo del patio N. Dicha unidad forma parte del edificio ubicado en la 14a. sección judicial de Montevideo padrón matriz 198 543 según plano proyecto del agrimensor Oscar Nelson Gepp de diciembre de 1976 inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 554 el 14 de marzo de 1977 tiene una superficie de mts. 450 contando con mts. 15 de frente al S. a Bulevar Artigas 3820 entre E. García Peña y Av. Burgues distando su punto medio mts. 47,55 de la esquina a Av. Burgues. Dicho edificio fue construído de acuerdo al permiso de construcción N.o 136.901 del 31 de mayo de 1976. Se rige por leyes N.o 10.751 y Capítulo III de la ley 14.261.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 o|o del precio de remate, etcétera. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del remate e IVA o sea el 1,21 o|o del precio de remate. 4.o) Que el inmueble a subastarse se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca clase 76 número 10 654 Serie 140). 5.o) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 532 piso 4º. — Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 6.250.00 5|pub. 10722 My.4-v.my.10.

HORACIO E. MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados Comarca c| RAMON LUIS TORRES MUÑOZ. "Ejecución de prenda" (Ficha N.o B 669|84) se hace saber que el próximo 11 de mayo desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez matrícula N.o 1563 RUC 211283440013 a la venta en subasta pública en el local de la calle Guambo 1730 sin base y al mejor postor del siguiente bien: Auto Ford Corcel año 1981 empadronado en el Dpto. de Canelones con el N.o A-110-698 y matrícula N.o A.110-346.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo a los 28 días de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — María Luisa Ferrero. Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.880.00 3|pub. 10548 My.4-v.my.6.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos caratulados: Unión de Bancos del Uruguay c| ARCO IRIS S.A. "Ejecución hipotecaria" (Ficha B 1139|84), se hace saber que el próximo 24 de mayo a las 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio del martillero Dante Iocco matrícula N.o 362 RUC número 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público en conjunto sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

I) Fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicadas en zona urbana paraje denominado La Palma 1ra. sección judicial del departamento de Rocha empadronado actualmente con el número 16.079 (antes con el Nº 1.429 en mayor área) que según plano del Agrim. Homero Cardozo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 29|7|1959 con el No. 1809 tiene una superficie de 5 Hás y se deslinda así: al Este línea recta de 16 mts. 30 cmts. y desarrollo curvo de 163 mts. 60 cmts. de frente a la carretera a La Paloma al Norte, 2 rectas de 455 mts. y 32 mts. respectivamente lindando con propiedad de Florencio Fernández; al Suroeste Arroyo La Paloma por medio con Pedro Sánchez y al Sur dos rectas que miden respectivamente 315 mts. 50 cmts. y 30 mts. lindando con Ilpe; y II) Los bienes muebles que acceden al establecimiento industrial radicado en el inmueble descripto y que se detallan en la escritura de hipoteca que luce en fojas 2 a 9 en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3 o|o y 3,63 o|o respectivamente del precio de remate, etc. 3.o) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o|o del precio de remate. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno agregados en autos Ubur c| Arco Iris S.A. "J. ejecutivo" (Ficha 3109|84). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.

20) N$ 6.500.00 5|pub. 10723 My.4-v.my.10.

ERNESTO J. ARGENTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c| ARTEAGA HILL PROPIEDADES S.A. "Ejecución prendaria" (Fa. 459|87) se hace saber que el próximo día 11 de mayo a las 16 horas en el local de la Av. Gral. Flores 2871 por intermedio del martillero Ernesto J. Argenti (Mat. 3674) se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor un automóvil marca BMW modelo 320 año 1979 padrón 268.091 matrícula 189.194 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (12 2 o|o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

20) N$ 1.200.00 3|pub. 10304 My.2-v.my 4.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Kalitzer, Julio c| SORHUET, MARTIN D. y otro - Ejecución de Hipoteca" (F. C 89 de 1982), se hace saber que el próximo 13 de mayo a las 15 horas en 25 de Mayo 560|64, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo Mat. 309, asistido del señor Alguacil de la sede a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores zona urbana, empadronado con el Nº 947, el cual consta de una superficie de 316 mts.² 46 dms.² con frente de 11 mts. 50 cms., a la calle Fray Ubeda, distando su punto más oriental 3. mts. 69 dms. de la esquina con el Dr. Luis Alberto de Herrera.

Se previene: 1) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta así como la comisión del rematador 3 % e impuestos correspondientes. 3) Que la parte vendedora abonará una comisión del 1.5 % más IVA. 4) Que el comprador deberá abonar el 3 % por concepto de impuesto departamental. 5) Que exista contrato de arrendamiento inscripto. 6) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que establece la ley. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — José M. Cestau Doveso. Actuario Adjunto.

20) N$ 3.250.00 5|pub. 10214 Ab.29-v.my.5.

HORACIO E. MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en los autos caratulados Banco Italia y Río de la Plata S.A. c| GATTONELLO HNOS. S.C. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o B 697|84) se hace saber que el próximo 12 de mayo desde las 16 horas se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, matrícula Nº 1563, RUC número 211283440013 a la venta en subasta pública en el local de la calle Marmarajá 2145 con las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien. Un camión chata marca Morris año 1971 empadronado en el Dpto. de San José con el N.o 90274 matrícula N.o 90249 y motor número 57UD1435MD20412.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 25 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En Montevideo a los 28 días de mil novecientos ochenta y ocho. — Humberto A. de León, Actuario.

20) N$ 3.240.00 3|pub. 10550 May.4-v.may.6.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: Galerías Diri c| FUCK S.A. "Intim. de pago" (Ficha 171|87) se hace saber que el próximo 20 de mayo a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero RUC 210544530016 a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal S.S.107 que integra el edificio Galerías Diri, construído en el terreno sito en la 2ª sección judicial de Montevideo (antes 4a.) padrón N.o 6566 según plano del Agr. J. González Fonticelli tiene una superficie de 684 mts. 57 dcms. con 21 mts. 27 cms. de frente al Norte a la Av. 18 de Julio y 32 mts. 15 cms. de frente al Este a la calle Río Negro por ser esquina. La referida unidad padrón individual 6566|S.S.107 (antes 226.489) se ubica a cota vertical menos 3 mts. 65 cms. en 1er. subsuelo y tiene una superficie de 14 mts. 34 dcms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador, 3,63 o|o y del expediente el 1,21 o|o. 3) Que no hay títulos de propiedad original agregados sino que lo que hay son certificado de Traslación de Dominio y fotocopias de compraventa 4) Que los antecedentes estar depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso 7.o a disposición de los interesados — Montevideo, abril 27 de 1988. — José M. Cestau Doveso, Actuario.

20) N$ 4.000,00 5|pub. 10688 May.4-v.may.10.

HORACIO E. MARTINEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno en los autos caratulados: Bertocchi Silvana c| Ma. HAYDEE CONDE de CAETANO "Juicio ejecutivo" (Ficha número 458|83) se hace saber que el próximo 9 de mayo desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez matrícula N.o 1563 RUC 211283440013 a la venta en subasta pública en el local de la calle Tuyutí 2797 con las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Un turbo Punktal, una radio grabador Thosiba, una mesa living con tapa mármol, un pasadisco con wafle marca Sonido.

Se previene: 1) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto Valor Agregado. Que serán de cargo del mejor postor los gastos ocasionados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — En Montevideo a los 26 días de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ma. Elisa Ghidice de Mouro. Actuaria.

20) N$ 2.880.00 3|pub. 10547 My.4-v.my.5

HORACIO E. MARTINEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno en los autos caratulados

Vartaborian Martín c| LA PERLA S.A. (Ficha Nº 1109|87), se hace saber que el próximo 9 de mayo desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez matrícula N.o 1563 RUC 211283440013 a la venta en subasta pública en el local de la calle Tuyutí 2797 con las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Dos chiveteros con cuatro fuegos, un calienta platos, una cortadora de fiambre sin marca, una conservadora de jugos marca Roydo.

Se previene: 1) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto Valor Agregado. Que serán de cargo del mejor postor los gastos ocasionados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En Montevideo a los 26 días de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

20) N$ 2.880,00 3|pub. 10546 May.4-v.may.6.

RAFAEL LADAGA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos: Echeverría, Luis Felipe c| SUC. HAIGAZUN KEUROGLIAN. "J. ejecutivo" (Fa. 169|83) el día 4 de mayo de 1988 desde las 16 horas en Yaro 1121 el martillero Rafael Ladaga (Mat. 1351 RUC número 210354410016) rematará sin base y al mejor postor: una registradora marca Sharp. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

20) N$ 750.00 3|pub. 10198 Ab.29-v.my.3.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno en los autos: Mirbe TV c| JOSE BLANCO MUÑOZ "Juicio ejecutivo" (Fa. C 516|87) el 11 de mayo desde las 16 horas en Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351, RUC 210354410016), sacará a la venta en remate público con la base de N$ 5.334 (2|3 partes de la tasación), un radio gravador Philips N.o 001504. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

20) N$ 900.00 3|pub. 10706 My.4-v.my.6.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, en autos: Slaifstein, Liliana c./ARIDIS CORREA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2021/82), el próximo 5 de mayo, desde las 16.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: moto "Agratti", motor 319540, matrícula de Montevideo 56.639.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10 99 %). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 22 de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

20) N$ 750.00 3/pub. 10393 May.3-v.may.5.

HORACIO E. MARTINEZ

Juzgado de Paz de de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno en los autos caratulados: Bertocchi Silvana c| JORGE MALENA, "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o B|161|85) se hace saber que el próximo 9 de mayo desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez matrícula N.o 1563 RUC 211283440013 a la venta en subasta pública en el local de la calle Tuyutí 2797 con las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: Un turbo ventilador.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 35 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto al valor agregado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — En Montevideo a los 26 días de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — María Cristina Par... Actuaria.

20) N$ 3.240.00 3|pub. 10549 My.4-v.my.6.

EDGARDO DE BILLER

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno dictada en autos: Apoj c| MABEL TOMAS de DE LEON "Juicio ejecutivo" (Ficha 1435|85) se hace saber que el próximo día nueve de mayo a las quince horas en el local de la calle Tuyutí 2797 se procederá por intermedio del martillero Edgardo De Biller RUC 211507900012 a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes muebles: 1 cocina eléctrica marca Tem 2 hornallas espiral y horno; 1 combinada Mixer Major Moulinex; 1 churrasquita Metaloza.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador más impuestos 12,2 o|o. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 2 días de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Olga M. Condenanza Haedo. Actuaria.

20) N$ 3.240.00 3|pub. 10705 May.4-v.may.6.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno dictada en los autos caratulados: Rodríguez Carlos c| KISS S.R.L. (Fa. 2547|83) se hace saber que el próximo 11 de mayo desde las 16 horas en el local de la calle de Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga Mat. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes embargados en autos: Una heladera de 8 puertas c|equipo procedencia inglesa; una campana acero c| extractor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 1.200.00 3|pub 10707 My.4-v.my.6.

WERTHER STRAUMANN

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: Ambroa Fleitas, Hugo Walter e IROZ BRITO DEL PINO, GABRIELA, "Convenio" (C. 271/87), se hace saber que el próximo martes 10 de mayo de 1988, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Sarandí 422 y asistido por el señor Alguacil, se procederá por el martillero señor Werther Straumann (Mat. 498, R.U.C. 210273670018) y sobre las 2/3 partes de la tasación, a la venta en remate público de los bienes embargados en autos (24 camperas de cueros de diferentes, talles, colores y modelos y 1 televisor Philips de 20" color, con control remoto).

Se previene que: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en carácter de seña, al contado y e nefectivo; 2º) Que será de su cuenta la comisión de compra del rematador e impuestos; 3º) Que será de cuenta del demandado (o del expediente) la comisión de venta e I.V.A., 1.21 % más los gastos de publicidad, depósito y organización del remate en general. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.500.00 3/pub. 10483 May.3-v.may.5.

OTTO MULLER

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "REYES RODRIGUEZ, PEDRO JULIO - Sucesión" (Ficha F|9|78) se hace saber que el próxomi 9 de mayo, a las 14 horas, en la Asociación N. de Rematadores y C., Zabala 1328, el martillero Otto Müller Mat. 377, rematará asistido por el Sr. Oficial Alguacil, sobre la base de N$ 66.000 ($2/3$ partes de su tasación), el inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en el Depto. de Montevideo, Decimoprimera Sección Judicial (antes 21ª), zona suburbana, padrón 177.509 (anterior en mayor área 51.586), señalado con el Nº 513 en el plano del Agr. Julio Baumgartner de noviembre de 1943, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia M. de Montevideo el 10|4|1944 según expediente Nº 5828.A (Carpeta Nº 58.122 del Indice General de Archivo Gráfico), e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 15 de los mismos con el número 10.130 según el cual tiene una superficie de 655 mts. 40 dms., lindando: 10 metros de frente al Noreste a la calle Islas Canarias (ex Ganaderos) estando señaladas las puertas de acceso con los Nos. 4817, 4817 A, y 4817 B; entre la Avda. Gral. Eugenio Garzón y la calle Livorno (ex Oficial), distando su punto medio 45 mts. 95 cms., del comienzo de la ochava curva a la esquina con la última nombrada; 65 mts. 50 cms. al Sureste con los solares 14 (padrón 177.510) y 22 (padrón 177.518); 10 mts. al Sureste con los solares 14 (padrón 103.499) y 65 mts. 58 cms. al Noroeste con el solar 12 (padrón Nº 177.508).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios e impuestos que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3) Que la comisión que el martillero percibirá del comprador será del 3 % e IVA y de la parte vendedora el 1 % e IVA del precio del remate. 4) Que dicho inmueble se encuentra ocupado por dos de los condóminos. 5) Que se deja constancia que no obra agregado al expediente el título de propiedad del inmueble el que ha sido sustituído por documentación alternativa a satisfacción del Juzgado que luce en el expediente; estando a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle Paysandú 935, planta baja. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

20) N$ 5.500.00 5|pub. 10161 Ab.29.v.my.5.

WELLINGTON CORONEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno dictada en autos: Pedreira Magalhaes Odett c| COBERIT LTDA. "Acción ejecutiva" (Ficha 157|82) se hace saber que el día 9 de mayo próximo desde las 14 horas en la calle Chuy 3465 se rematará por el martillero Wellington Coronel Mat. 128 RUC 210374000018 sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 46.667 una marca Coberit C registrada con el número 116.091 el 23 de febrero de 1980 clases nacionales 6 y 8.

Se previene: 1.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión e impuestos del rematador o sea el 10,99 o|o del precio de venta en el acto y en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 2 por ciento sobre el precio del remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1988. Helena Braun Minelli, Actuaria.

20) N$ 1.500.00 3|pub. 10712 My.4-v my 6.

CANELONES

EXEQUIEL PANZARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dictada en los autos: Biancoli, Nelson c| MELAZZI BLURGINI, ELENA TERESITA, BAUTE GONZALEZ, NICASIO OSCAR "Juicio ejecutivo" (Ficha 623|85) se hace saber que el próximo 16 de mayo de 1988 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado de Pando en presencia de la señora Alguacil se procederá por el martillero Exequiel Panzardi Mat. 546 RUC 210534800017 la venta en remate público del bien inmueble empadronado con el N.o 102 de la 18a. sección judicial de Canelones, Las Toscas, con las 2|3 partes de la tasación de la Cédula Catastral de Pando, base N$ 744,00 con un terreno de 750 m2 y una superficie edificada de 19. m2 en la calle B entre 1 y 2 (B. Las Toscas).

Se previene: 1.o) Se debe consignar el 20 o|o de la oferta como seña en efectivo m|n. al bajarse el martillo y la comisión del rematador, impuestos y gastos; 2º) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Pando, 29 de mayo de 1988. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 2.500.00 5|pub. 10641 My.4-v my 10.

EXEQUIEL PANZARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dictada en los ...

tos: Barbazán, Juan José c| MIGUEZ (Ficha N.o 113 86) se hace saber que el próximo 16 de mayo a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, Pando, en presencia de la señora Alguacil se procederá por el martillero Exequiel Panzardi Mat 546 RUC 210534600017 la venta en remate público camioneta Kombi matriculada en Montevideo N.o 163.283 padrón Nº 243.508 con las 2|3 partes de su tasación base N$ 500.000.

Se previene: 1.o) Se debe consignar el 20 o|o de la oferta como seña en efectivo mín al bajarse el martillo y comisión del rematador, impuestos y gastos. — Pando, abril 29 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 1.050.00 3|pub 10640 My.4-v.my.6.

COLONIA

JUAN A. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: Banco La Caja Obrera c| DELFINO NOLLENBERGER RUBEN AMERICO "Juicio ejecutivo" (Fa. 862|1982) se hace saber que el 20 de mayo de 1988 hora 14 en la puerta del Juzgado el rematador Juan A. Benech (Mat. 258) asistido del Alguacil procederá a la venta en subasta pública a mejor postor y sobre la base de N$ 7.023.33 (2|3 tasación catastral) del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en cuarta sección judicial de Colonia (Balneario Los Pinos) padrón 13113 área 525 m. solar 5 manzana 11 según plano Agr. Alberto Davyt de octubre 1952 inscripto previa aprobación municipal en Dirección Gral. de Catastro con N.o 2764 el 9 diciembre 1952 (frente 15 m. al Sur de frente a calle 2).

Se previene que: 1) E mejor postor deberá oblar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Comisión e IVA del rematador a ambas partes y además el comprador tiene a su cargo el impuesto municipal, gastos y honorarios de escritura y demás que la ley pone a su cargo. 3) Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. — Rosario, abril 26 de 1988. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 2.750.00 5|pub 10591 My.4-v.my.10.

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Long. Enzo contr. CORIA ARN, NEHEMIAS. Juicio ejecutivo" (Fa. 166|1984) se hace saber que el 20 de mayo de 1988, hora 15 en la puerta del Juzgado el rematador Juan Alberto Benech (Mat. 258, asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública con la base de N$ 408.18 67 (2|3 tasación catastral) del siguiente bien

Tres solares de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en Cuarta Sección Judicial de Colonia (ciudad de Colonia Valdense), padrón 921, manzana 7, solares cinco, seis y siete en plano Agr. Alberto Davyt de agosto 1953 inscripto previa aprobación municipal en Dirección General de Catastro con Nº 2913 el 7 diciembre 1953, área total: 1 138 metros 38 decímetros (frente: 26 metros 30 centímetros a calle 7 de Febrero)

Se previene que: 1) E mejor postor deberá oblar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2) Comisión e IVA del rematador a ambas partes y además el comprador tiene a su cargo el impuesto municipal, gastos y honorarios de escritura y demás que la ley pone a su cargo 3) Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado — Rosario, 26 de abril de 1988 — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 2.750,00 5|pub. 10590 May.4-v.may.10.

LAVALLEJA

GUSTAVO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos Banco República c| CIRCOS S R L "Ejecución Prendaria" (Ficha 454|84) se hace saber que el próximo 6 de mayo a las 17 00 horas, con la intervención del martillero Gustavo Sánchez en local de remates Sanchez, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes detallados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, y las comisiones de estilo y el saldo antes de tomar posesión de los bienes. — Minas, 18 de abril de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 1.050.00 3|pub. 10448 May.3-v.may.5.

GUSTAVO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco República contra GARCIA OLMEDO HELIO CALIXTO. Juicio Ejecutivo" (Fa. 182|84) se hace saber que el próximo 7 de mayo a las 17 horas en el local Remates Sanchez se va a proceder a la venta en remate público, donde la intervención del martillero Gustavo Sánchez de los bienes detallados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma con las comisiones de estilo y el saldo antes de tomar posesión de los bienes. — Minas, 18 de abril de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 1.050.00 3|pub. 10447 My.3-v.my.5.

MALDONADO

W. PIMIENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c| TORT SIXTO "Juicio ejecutivo" (Ficha 31|86) se hace saber que el día 10 de mayo de 1988 a las 15 horas se procederá por el martillero Wilson Pimienta asistido de la señora Actuaria y del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor sin base los siguientes bienes inmuebles:

Solar de terreno baldío sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado zona urbana empadronado con el número diez mil novecientos ochenta y uno (antes padrones cinco mil quinientos veintiuno y dos mil setecientos ochenta y tres en mayor area) señalado con el N.o diez de la manzana tres en el plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o mil quinientos noventa y cinco el 31 de agosto de 1950 tiene una superficie de cuatrocientos un metros cuarenta y seis decímetros y se deslinda así: al Sureste quince metros cinco centímetros de frente a la calle de diecisiete metros; al Suroeste treinta metros cincuenta y ocho centímetros con el solar once; al Noroeste dieciseis metros noventa y seis centímetros con el solar seis y al Noreste veintidós metros setenta y siete centímetros con solar nueve todos del mismo plano. II) Solar de terreno baldío sito en la primera sección judicial de Maldonado paraje El Jaguel Punta del Este empadronado con el número cuatro mil doscientos doce (antes padron tres mil setecientos sesenta y nueve en mayor área ese padrón rural cuatrocientos diecisiete) zona urbana que según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de diciembre de mil novecientos cincuenta inscripto con el número doscientos sesenta y cuatro el veintinueve de los mismos mes y año está señalado con el número doscientos cuatro de la manzana R tiene una superficie de mil ciento setenta metros y se deslinda así: por el Noroeste veintiséis metros de frente sobre calle N o tres, al Noreste cuarenta y cinco metros con el solar doscientos dos: veintiséis metros con el solar doscientos cinco al Sureste y cuarenta y cinco metros con el solar doscientos seis al Suroeste — Maldonado 25 de abril de 1988 — Esc Haydée Besterrech Actuaria

20) N$ 5 000 00 5|pub 10382 My 2-v my 6

RIVERA

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos Banco de la República Oriental del Uruguay c GEREMIAS OLIVERA FERREIRA "Juicio ejecutivo" (Ficha A N.o 45|1981) se hace saber que el día 20 de mayo de 1988 a la hora 15.30 en el local sito en calle Agraciada 673 (Rivera) el rematador Ales Rosas (Mat. N.o 715 y RUC N.o 346|6) en diligencia que será presidida por el señor Alguacil sacará a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación los siguientes bienes embargados en autos y ubicados en la primera sección de Rivera: 1) Padrón N.o 3.914 con área de 2.824 m. 20 dm Tasación: N$ 11.120. 2) Padrón N.o 7.607 con área de 2.131 m. 30 dm. Tasación N$ 9.868. 3) Padrón Nº 11.661 con área de 297 m. 92 dm. Tasación: N$ 2.922. 4) Padrón N o 11.662 con área de 297 m 92 dm. Tasación: N$ 2.922. 5) Padrón número 11.664 con área de 300 m. 11 cm. Tasación: N$ 3.213 6) Padrón N.o 11.665 con área de 300 m. 11 cm. Tasación: N$ 3.213 y 7) Padrón N o 11.66 con área de 429 m 50 dm. Tasación. N$ 2.451.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma B) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran depositados en el Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados: y C) Que son de cargo del mejor postor los impuestos que la ley pone a cargo del comprador así como la comisión de remate — Rivera 25 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo. Actuario

20) N$ 3.750.00 5|pub. 10352 My 2-v.my.6.

SALTO

BENICIO S CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos: BONESSI de RICCIARDI, MARGARITA, partición en autos RICCIARDI, SERAFIN, "Sucesión" (Letra A Ficha Nº 481/981), se hace saber al público que el día 12 de mayo de 1988, a las 15 00 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle Treinta y Tres, esq. Gral Artigas, el martillero Benicio S. Cabral asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicia de Salto, paraje "Nuevo Hespérides" zona rural los que a continuación se describen: A) Dos fracciones de chacras, con sus mejoras y accesorios empadronadas en conjuntas con el Nº 2 072 que por ser contiguas conformar una superficie de 12 hectáreas, 2.411 mts. 1 35) cms con frente al Sur sobre callejón: base Nº 122 400 00: B) Una fracción de chacra con sus mejoras plantaciones y demás accesorios. empadronada con el Nº 3 419. compuesta de una superficie de 24 hectáreas. 2 373 mts. 5 689 cms con frente al Noroeste sobre camino vecinal a Corralito y al Suroeste en parte con camino vecinal; base N$ 245 400.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador como también la comisión del rematador; 3º) Que las fracciones de chacra se venderán por separados: la empadronada con el Nº 2 072 surge que se halla vigente la inscripción, anotada con el Nº 675 de fecha noviembre 6/973 en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis y con respecto al Padrón Nº 3 419 existe contrato de arrendamiento vigente: 4º) Que los títulos de propiedad antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, abril 25 de 1988 — Luis A Avellanal Actuario Adjunto

20) N$ 4.250.00 5 pub 10464 May.3-v.may.9

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer

Turno, en autos: CASTRO WALTER, "Expedición Segundas Copias" (Ficha V. 91|88), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada el 27 de junio de 1980 por el Escribano Samuel Liddle Espino, referente al solar de terreno sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, padrón actual 2840, antes en mayor área 40.115 y antes mayor área 1.563, zona suburbana, Paraje Carrasco del Sauce, señalado con el Nº 5 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Leonel Lama, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 2.053 el 24 de abril de 1957 con una superficie de 660 metros 90 decímetros y se deslinda así: al Sureste 15 metros de frente a calle de 17 metros, igual medida al Noroeste con Anastasia Berrutti de Tejera, al S.O. 44 metros 05 centímetros con solar 4 y al N.E. 34 metros 07 centímetros con solar 6. por la que el señor Walter Castro, casado con Elizabeth Martínez, adquirió por compraventa. Tradición de Antonio Nelson Echaider, casado con Magaly Agustoni, separado de bienes el bien descripto.

La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, el 14 de julio de 1980 con el Nº 2344, Folio 3.092, Libro 1, año 1980.

En consecuencia: Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 7.000.00 10|pub 10377 May.3-v.may.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, en autos DORCEL S. A. "Expedición de Segunda Copia" de escritura autorizada por la Esc. Alicia Gainzaraín el 5 de octubre de 1979, por la que Víctor García Koeppe y otros vendieron a Dorcel S. A. el 60 o|o del solar de terreno con las mejoras que le acceden, sito en la 16ª Sec. Judicial de Montevideo, padrón Nº 40.221 con una superficie de 2.609 mts. 55 dms. que se deslinda: 31 mts. 50 cms. de frente al S.O. a la calle Emancipación entre De Guzmán y Mangoré distando 59 mts. 85 cms. de la esquina con De Guzmán; 86 mts 57 cms. al S.E. con la fracción B; 31 mts. 56 cms. al N.E con el padrón 40.216 y 87 mts. 40 cms. al N.O. con el padrón 123.513. Es la fracción A del plano del Agr. José Mier de setiembre de 1949, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 18|3|1950 con el Nº 22.259.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

21) N$ 5.500,00 10|pub 9938 Ab.28-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: SAN ELIAS SOCIEDAD ANONIMA "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 188|87), se presentó la mencionada sociedad solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Walter Ismael Arévalo en Montevideo, el 31 de mayo de 1955, por la cual los cónyuges Javier Serra Masana y Dolores Quesada Mallol vendieron a SAN ELIAS SOCIEDAD ANONIMA los siguientes bienes inmuebles: a) ocho fracciones de terreno, edificios y mejoras que forman parte del padrón urbano Nº 3.554 situadas en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado señaladas con los números 1 a 8 inclusive de la manzana 14, en el plano que el 21 de febrero de 1945 practicó el agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto el 23 de marzo del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado; por estar unidas tienen una superficie de 18.868 metros 7.388 centímetros cuadrados encerrada dentro de los siguientes límites: 160 metros 72 centímetros de frente al Norte a avenida Las Delicias; línea curva de 18 metros 96 centímetros en la esquina de la citada avenida y calle Oficial de 17 metros de ancho; 98 metros 48 centímetros frente al Oeste a la citada calle Oficial, luego línea curva de 15 metros 8 centímetros que forma la esquina de la última calle nombrada y otra que también tiene 17 metros de ancho; 166 metros 8 centímetros de frente al Sur-Sureste a la calle citada ultimamente; y por el Este tiene 2 líneas que en conjunto miden 99 metros 68 centímetros y separan de la fracción que se describe en la letra b; b) Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras que forma parte del padrón urbano Nº 3.554 y que con la anterior lo completan, situada en el mismo paraje y lindera con la anterior, la que según plano del agrimensor Cerviño de fecha 25 de febrero de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 1º de marzo del mismo año, está señalada con el Nº 1, tiene una superficie de 4.228 metros 5 decímetros cuadrados encerrados dentro de los siguientes límites: 40 metros 8 centímetros de frente al Norte a la avenida Las Delicias; línea curva de 18 metros 96 centímetros que forma la esquina de la citada avenida y la que de Punta del Este conduce al Bosque Municipal; luego tiene tres líneas que dan frente a la última avenida citada, la primera da frente al Este, es recta y mide 25 metros 64 centímetros, la segunda es ligeramente curva, da frente al Este-Sureste y tiene 19 metros 88 centímetros, la tercera es recta, da frente al Sureste, y mide 37 metros 23 centímetros; luego línea curva que forma la esquina de la avenida citada en último término y calle de 17 metros de ancho que mide 19 metros 63 centímetros; recta de 7 metros 75 centímetros frente al Sur a calle de 17 metros de ancho, y al Oeste, línea de dos tramos de recta que miden en conjunto 99 metros 68 centímetros; c) Otra fracción de terreno sin edificios, con las mejoras que contenga, que forma parte del padrón urbano Nº 3.625, situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje conocido por "Terrenos del Golf", señalada con el Nº 2, de la manzana número 9, en el plano de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley del 9 de agosto de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 8 de setiembre del mismo año. Según ese plano tiene una superficie de 2.2.. metros 85 decímetros y linda: al Norte en 25 metros con el campo o cancha de golf, al Sureste, en 86 metros 60 centímetros con el lote 3; al Suroeste, en línea curva de 40 metros 2.. centímetros de frente a la avenida de Circunvalación de 26 metros de ancho, pavimentada con macadam; y al Noroeste en 61 metros 54 centímetros con el solar 1 de la misma manzana y plano citado; d) Otra fracción de terreno sin edificio, que con la anterior completa el padrón Nº 3.625, señalada con el Nº 3 de la manzana 9, en el plano de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley de 22 de abril de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 27 de setiembre del mismo año, con el Nº 217, con una superficie de 2.760 metros 92 decímetros y linda al Noreste en 25 metros con la cancha del golf, al Sureste, recta de 100 metros 25 centímetros con el lote 4; al Suroeste curva con un desarrollo de 36 metros 12 centímetros de frente a una avenida de circunvalación de 26 metros de ancho, que separa de la manzana Nº 12 del mismo plano; al Noroeste, recta de 86 metros 60 centímetros con el lote 2 de la misma manzana; e) Otra fracción de terreno, sin edificios, con las mejoras que contenga empadronada con el Nº 3.643 (urbano), situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado en un paraje conocido como "Terrenos del Golf", integrada por los solares números 1, 2 y 3 de la manzana 35 en el plano de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley, el 22 de abril de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 27 de setiembre del mismo año; el solar Nº 1 tiene una superficie de 1982 metros 27 decímetros y linda al Noroeste en 51 metros 50 centímetros frente a la avenida de circunvalación de 20 metros de ancho que lo separa de la manzana 31, del mismo fraccionamiento; al Noreste, en 35 metros 725 milímetros con el lote 3 que se deslinda a continuación: al Sureste, en 54 metros 56 centímetros, con el lote 2 que se deslinda a continuación: al Suroeste 31 metros 25 centímetros, frente a calle que separa de la manzana 34, terminando en su extremo más Noroeste, en una curva en ochava con un desarrollo de 6 metros 96 centímetros y un radio de 4 metros 33 centímetros; el solar número 2 tiene una superficie de 1.932 metros 9 decímetros y linda: al Noroeste, en 54 metros 56 centímetros con el lote 1; al Noreste, en 35 metros 725 milímetros, con el lote 3; al Sureste, en 53 metros 18 centímetros con barrio Parque del Golf, y al Suroeste, en 36 metros 40 centímetros frente a calle que separa de la manzana 34; y el lote Nº 3 tiene una superficie de 2.135 metros 16 decímetros y linda al Noroeste en una línea quebrada compuesta de 2 tramos rectos que miden respectivamente: 10 metros 75 centímetros y 22 metros 85 centímetros frente a avenida de circunvalación de 20 metros de ancho que separa de la manzana 31 del mismo plano; al Noreste, en 75 metros 40 centímetros con el lote 4, al Sureste, en 25 metros 51 centímetros con barrio Parque del Golf, y al Suroeste, en 35 metros 725 milímetros con el lote 2 ya descripto y en igual extensión con el lote 1 que también se enajena en esta escritura.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

21) N$ 34.000.00 10|pub. 10008 Abr.29-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos: BANCHERO CALO, TEOFILO, "Segunda Copia" (F. C. 21/88), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escritura de compraventa, otorgada en Montevideo, el 5 de diciembre de 1968, ante el Escribano Ruben Urrutia, por la que Teofilo Edmundo, Jorge y Hugo Banchero adquirieron, de Ramon Cuadrado Vita, la propiedad y posesion del solar sito en Balneario Solymar, Septima Seccion Judicial de Canelones, padron numero 11.794 solar 15, manzana 41, en el plano de los Agrs Jose Richero, Cesar Herrera y Francisco Camarano, inscripto en la Direccion General de Catastro con el N 5547 el 17 de febrero de 1950, con una superficie de 750 mc., con 15 mts. de frente al Noroeste a Avda. Italia y al Noreste solar 11, al Sureste el 3 y al Suroeste el 14. (Copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Pando con el Nº 1952. Folio 840, Libro 52)

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestion por el termino de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo 7 de abril de 1988 — María Cristina Parten, Actuaria.

21) N$ 5.000.00 10 pub 9245 [illegible]

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

Administración Nacional de Educación Pública

Departamento de Relaciones Públicas

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL (ANEP)

Consejo de Educación Primaria

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos caratulados ADMINISTRACION NACIONAL de EDUCACION PRIMARIA (Consejo de Educación Primaria) "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V Nº 203|87), se hace saber que: Graciela Romano por Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria) solicitó la expedición de Segundas Copias de la Escritura de Compra Venta autorizada por el Esc. Luis Raymundo en Montevideo el 13 de noviembre de 1968 por la cual Irma Clorinda Marozzi viuda, los esposos Leandro Bernardino Saenz y Alba Turnari, Nelly Yolanda Saenz Marozzi casada y Washington Horacio Saenz Marozzi casado, venden al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal las dos terceras partes que les correspondan del siguiente bien. Un solar de terreno y mejoras sito en Mercedes Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 113, empadronado con Nº 5449 antes en mayor área con el número 1.349, el cual tiene una superficie de 756 metros 5 decímetros con 16 metros al S. de frente a la calle Rossevelt (antes San José) y 39 metros 80 centímetros al O. de frente a la calle 8 de Octubre.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren a estar a derecho en la presente acción a que se presenten por el término de treinta días bajo apercibimiento

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

21) (Cta. Cte.) 10|pub 41833 Abr 26-v may 9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos: "HECTOR POMBO RUIBAL y otros - Segunda Copia", se solicitó la expedición de la segunda copia de Escritura de Compraventa autorizada en esta ciudad el 12 de agosto de 1915 por el Esc. Eduardo Ferreria por la que José Pombo Bello adquirió de Miguel Felipe Alcardo y otros un solar sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 59 907, Nº 11 en el plano del Agrim. Celestino Bove del 28|12|1914, área 128 metros 24 dms. con 8 35 mts. de frente al Norte a la calle Plácido Ellauri, entre Marco Bruto y Avda. Larrañaga. Copia inscripta en Registro de Traslaciones de Dominio, Montevideo Nº 862 Libro 68.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a quienes se consideren con derecho por el término

de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Sylvia Hectorán, Actuaria.
21) N$ 4.000,00 10|pub. 9571 Abr 27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: IGUINI MARQUEZ MAXIMA y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ REYS "Expedición de segundas copias" (F. A. 1138|87), se hace saber que se presentó Máxima Iguini Márquez y Luis Alberto Rodríguez Reys, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Escribano Bolívar Zaza el día 9 de marzo de 1960, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 180, Folio 102, del Libro 535 y la cual se refiere al inmueble padrón Nº 143.454, ubicado en la 21ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 177 metros 79 decímetros, con frente a la calle Rosalía de Castro.

El referido padrón está señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de octubre de 1930 y se deslinda así: 6 metros 44 centímetros de frente al N.O. a la calle Rosalía de Castro; 21 metros 24 centímetros al N.E. lindando con solar número 2; 7 metros 75 centímetros al S.E. lindando con parte de los padrones Nros. 108.435 y 108.436; y 24 metros 3 centímetros al S.O. lindando con padrón 56.793.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la pretensión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar estos trámites. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
21) N$ 6.000.00 10|pub. 9519 May.3-v.may.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en autos: EDUARDO CARLOS PALMA y JORGELINA PIEDEFERRI TRAVERSA "Segunda Copia" (Ficha V. 12|88), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Eduardo Carlos Palma y Jorgelina Piedeferri Traversa, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de Rescate, por Disolución y adjudicación extendida en Montevideo el veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y tres y otorgada el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante el Escribano Carlos Enrique Schikendantz sobre los siguientes bienes inmuebles I) Adjudicación a Eduardo Carlos Palma una fracción de terreno ubicada en la Quinta Sección Judicial de Montevideo empadronada con el número ciento ocho mil seiscientos veintiséis, señalada con el número once de barrio Jardín, plano del Agrimensor Andrés C. Martinelli de febrero de mil novecientos veinticuatro que tiene una superficie de quinientos siete metros treinta y dos decímetros cuadrados

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 1542 al Folio 390 del Libro 672 el 11 de setiembre de 1973.

II) Adjudicación a Jorgelina Piedeferri Traversa, un solar sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario Punta del Este, empadronado con el número cuatro mil ciento noventa y cinco, señalado con el Nº 9 de la manzana 4 en el plano del Agrimensor Julio N. Cerviño de marzo de mil novecientos cincuenta y dos inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 34 el 1º de setiembre de 1934, con una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros ochenta y seis decímetros cuadrados, con cuarenta metros diecinueve centímetros de frente al Noroeste a la calle Río Branco y veintiún metros al Nordeste a la calle "A".

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número 1478 al Folio 400 del Libro 1 el 11 de setiembre de 1973.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión para que se presenten en forma a deducir sus derechos en el plazo legal bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 1 de abril de 1988.

En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el 18 de abril de 1988. — Olga Condenanza Haedo Actuaria.
21) N$ 14.000.00 10|pub 9882 Abr.28.v.may.11.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DECIMOTERCER TURNO
Administración Nacional de Educación Pública
Departamento de Relaciones Públicas
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
(ANEP)
Consejo de Educación Primaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA "Segundas Copias" (F. V. 143|87), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 25 de marzo de 1966 autorizó el Escribano Luis Raymundo por la que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria adquirió de los esposos Rolando Julio Lorenzo Soiar e Irma Amanda Durand el inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Soriano empadronado con los Nros. 1213 y 2620, según plano del Agrimensor Gilberto Roberts e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de marzo de 1966, consta de una superficie de 2 hectáreas 948 metros cuadrados 49 decímetros que se deslindan así: 141 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a la calle San Martín, 232 metros 26 centímetros de frente al Sureste a calle del Ejido, 146 metros 40 centímetros al Noreste de frente a la prolongación a calle Río Negro y 192 metros al Noroeste lindando con padrón Nº 1217.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta acción para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Esc. Sylvia Garmendia Actuaria Subrogante.
21) (Cta. Cte.) 10|pub 41881 Abr.26.v.may.9.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado se ha presentado la firma PROMOTECHO LIMITADA, "en expediente" (Ficha 168|1987), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 30 de diciembre de 1964 autorizó en Montevideo el escribano Roberto Eiriz, por la cual "Zafiro Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" vendió a Kleber Aldemar Moreno Dicca, la propiedad y posesión de la unidad de propiedad horizontal padrón 31.387|603 (antes padrón 20.572), que se ubica en el sexto piso (cota vertical más 18 metros 10 centímetros) que se individualiza con el número 603. El departamento de la referencia tiene una superficie de 56 metros 83 decímetros.

Esta unidad forma parte del edificio construido en un solar de terreno situado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 31.387 tiene un área de 404 metros 75 decímetros y se deslinda así: al Noroeste 18 metros 27 centímetros de frente a la calle Manuel Pagola, al Sudeste 15 metros 14 centímetros de frente a calle Juan Benito Blanco, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros; al Sudoeste 21 metros 66 centímetros, lindando con padrón 31.388 y al Noroeste 19 metros 18 centímetros confinando con el padrón 31.386.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en la presente acción a que se presenten en el término de 30 días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 7 de 1988 — Critsina Cervini, Actuaria Subrogante.
21) N$ 7.500.00 10|pub 10335 May.3-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO
Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
(ANEP)
Consejo de Educación Primaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno se hace saber que en los autos caratulados: ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA "Expedición de Segunda Copia" (F. V. 331|87), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Luis Raymundo el día 16 de abril de 1951, por la cual el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal adquirió de doña María Ilharrescondo de Cagnone viuda de Francisco Juan Cagnone, Renee Julia Juana Cagnone de Espiñeira y Daniel Espiñeira, Francisco Juan Cagnone, Walter Nelson Cagnone María Carrera de Cagnone Milton Diego Jorge Cagnone, el siguiente inmueble ubicado en la Decimoprimer Sección Judicial del departamento de Montevideo empadronado con los números 88.770 y 11.051 según plano del Agrimensor E. Calcagno de enero de 1950, inscripto con el número 22.987 el 12 de enero de 1950 en la Dirección de Catastro, consta de una superficie de 3.477 metros 95 decímetros que se deslindan así: 109 metros 80 centímetros de frente al Sur de frente a Cno. Maldonado, 110 metros 40 decímetros a Norte que por formar esquina son de frente al Camino Casavalle y 66 metros 25 centímetros al Suroeste lindando con el padrón Nº 130.087.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta acción para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de noviembre de 1987. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
21) (Cta. Cte.) 10|pub 41882 Abr.26.v.may.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: MONTEVIDEO REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA "Segunda Copia" (Ficha A. 190|88), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 29 de diciembre de 1967 por el Esc. Fernando Arroyo por la que MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. adquirió de Daniel Porzio un solar de terreno ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, antes señalado con el padrón número ochenta y dos mil doscientos nueve, luego el padrón número ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y uno y hoy padrón ochenta y dos mil ciento noventa y uno, señalado con el número dos de la manzana letra B en el plano de Miguel L. Costa de ocho de enero de mil novecientos veintiocho aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente número treinta mil doscientos uno por resolución de fecha veintinueve de octubre del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el veintiocho de noviembre siguiente según el cual tiene una superficie de quinientos setenta y seis metros ochenta y dos decímetros lindando treinta metros cinco centímetros al Noroeste frente a la calle Doctor Magesteo, veintiún metros setenta y cinco centímetros al Sureste con el solar tres, treinta y nueve metros cincuenta y tres centímetros al Suroeste con el solar uno, ambos del mismo plano y trece metros cincuenta y tres centímetros al Noroeste y Norte a la avenida San Martín e intersección de ésta con la calle Doctor Magesteo.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta con el Nº 254 al Folio 69 del Libro 623 en el Registro General de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Esc. Mila Burgueño Actuaria.
21) N$ 8.000,00 10|pub. 10181 May.3-v.may.16.

JUZGADO DE PAZ DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en el expediente (Ficha V. 336|87), se hace constar que ante este Juzgado se presentó EDINA OTONDO solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Federico Giró Pintos el 16 de marzo de 1983, y por la cual adquirió a Gloria Teresa Pace Tellagorry el inmueble padrón Nº 5337|801, antes 230.450, con una superficie de 57 metros 725 según plano del Ing. Agr. Rúben Borbonet, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 63 547 el 11 de mayo de 1970. Dicho bien forma parte del edificio sito en esta ciudad en la Segunda Sección Judicial con frente a calle Río Branco 1472|74, cuya primera copia se encuentra inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 667, Folio 744, Libro 800.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Montevideo, abril 8 de 1988. — Alberto Pérez Delgado. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.
21) N$ 5 500,00 10|pub. 10149 May 3-v.may 16.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada

en autos: "ROGELIO FERNANDEZ S. A. - Segunda Copia" (Ficha V Nº 192|1987), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 23 de mayo de 1968, en San Antonio, por la escribana Lida Cefrorella, por la cual el señor Raúl Gabriel Gutiérrez, casado con Margarita Parrilla, adquirió de Orlando Pedro, Constancio Germán, Robaina Tejera y sus respectivas conyuges Rosa Amelia Alfaro y Fidela Sánchez; y los cónyuges Marcelino Anselmo Viera y Benjamina Ramona o Ramona Benjamina Díaz, la propiedad y posesión de una fracción de terreno con construcciones, ubicado en Pueblo San Antonio, 15ª Sección Judicial del departamento de Canelones, zona suburbana, padrón Nº 367, señalado con el Nº 5 en el plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto el 28 de agosto de 1951, con el Nº 508, en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con superficie de 1.128 metros, lindante: 20 metros al Norte de frente a Avenida Central, 56 mts. 50 cms. al Este con solar Nº 6; 20 metros al Sur con solar Nº 8, ambos del mismo plano; y al Oeste dos rectas que miden: 16 mts. 40 cms. y 40 mts., confirmando respectivamente con solar Nº 4 del gráfico citado, y con Benicio Sardeña. La copia de escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el número 539, al Fº 206 vuelto, del Lº 1, año 1968.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, a que comparezcan en el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, marzo 11 de 1988. — Dr. Juan Jose Guelmo Braga, Juez de Paz Departamental de Canelones.

21) N$ 6.500,00 10|pub. 10429 May.4-v.may.17.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia, en autos MIZRAJI AARON "Segunda copia de escritura (F. 66|88) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Aarón Mizrají, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Guillermo Harreguy y su primera copia se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el número 781, Folio 471 vuelto Libro 25. El 20 de junio de 1958 el Banco de San José vendió al exponente —quién en ese entonces era de estado civil soltero— un inmueble ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, padrón Nº 2.775, señalado con el Nº 71 en el plano del agrimensor Manuel Ibarra, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 310 el 2. de diciembre de 1948, según el cual tiene una superficie de 320 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Colonia doce de abril de 1988. — Dra. Agustina Chaves Juez de Paz Departamental.

21) N$ 5.500.00 10/pub 10286 May.3-v.may.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Rosario dictada en autos MADERO VILA HARRY y otros "Segunda copia de escritura (Ficha N o 85/87) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el escribano Amador Fodere el 9 de setiembre de 1954 en Juan L. Lacaze según consta doña Sofía Deolinda o Deolinda Sofía Jorcin casada con Gumercindo Cabeza vendió a Francisco Madera casado con Vicenta Vila un solar de terreno sito en la zona urbana de la ciudad de Juan L. Lacaze decimocuarta sección judicial del Depto de Colonia manzana catastral 55 padrón 393 que según plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N o 409 el 2 de mayo de 1952 en el cual está señalado como solar 2 tiene un área de 300 metros y da de frente al sureste a calle 18 de Julio s/n en mt. 24 19: y mt 12.41 de fondo lindando al noroeste con padrón 392 al suroeste con solar uno y al noreste con solar 3 cuya primera copia expedida para el comprador se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el N o 1050 folio 722 libro 21.

Vicenta Vila falleció intestada el 4 de abril de 1961 en la 14a sección judicial de Colonia Su sucesión se tramitó ante el Juzgado Ltdo de Primera Instancia de Colonia en Exp N o 801 folio 233 libro 36 Previos los trámites legales correspondientes y con inclusión de este bien en la relación jurada de bienes, por auto N.o 393 de 30|12|85 se declararon únicos y universales herederos del causante a sus hijos legítimos Harry Terry Sadiy y María Belkis Madero Vila sin perjuicio de los derechos del cónyuge supérstite Francisco Madero Smith por sus gananciales según surge de Certificado de Resultancia de autos agregado

Francisco Madero falleció intestado el 29 de agosto de 1962 en la 14a. sección judicial del Dpto de Colonia Su sucesión se tramitó ante el Juzgado Ltdo de Primera Instancia de Rosario en el Exp Ficha 72|77 Previos los trámites legales correspondientes y con inclusión del bien en la relación jurada de bienes por auto N o 846 de 22 de abril de 1987 se declararon únicos y universales herederos del causante a sus hijos legítimos Harry Terry Sadiy y María Belkis Madero Vila según surge del certificado de autos agregado

En consecuencia se emplaza por el término legal de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención — Rosario, marzo 3 de 1988 — Dra Lilián Morales Larrosa. Juez de Paz.

21) N$ 11.500 00 10 pub. 5798 Mar.16_v.ab 5

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Rosario dictada en autos BENTANCOR BELTRAN ATILIO y otros "Segunda copia" (Ficha 90|1987) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el escribano Dionisio Trujillo (h) el 24 de diciembre de 1937 en Montevideo por la cual Campomar y Soulas vendió a Antonio Bentancur un solar de terreno en Villa Juan L. Lacaze zona urbana padrón N o 802 señalado con el N.o 38 en el plano del agrimensor Jose Maranesi inscripto en la Dirección Gral de Avalúos con el N.o 5 el 12 de febrero de 1936 según el cual consta de un área de 530 mts. que se deslinda así:

Al norte calle Roca; al noroeste solar 37; al sureste solar 39; al suroeste solar 13 cuya primera copia expedida para el comprador se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de la Tercera Sección, Rosario, con el N o 312 folio 60 vto año 1938

Antonio Bentancor falleció en la 14a sección judicial de Colonia el 9 de marzo de 1964 siendo viudo Su sucesión se tramitó ante el Juzgado Ltdo de Primera Instancia de Colonia en el expediente Ficha 160 año 1964 Del mismo surge: que por auto N o 13 238 de 19 de octubre de 1964 fue declarada judicialmente abierta se efectuaron los emplazamientos en el "Diario Oficial" y Periódico Panorama, se presentó relación jurada de bienes con inclusión del descripto; por decreto número 3086 de 14 de setiembre de 1987 de conformidad fiscal se resolvió declarar únicos y universales herederos del causante a sus hijos naturales reconocidos y declarados tales llamados Atilio Bentancor Beltrán y Olga Mirta y Ruben Antonio Bentancor

Se expidió Certificado de Resultancia de Autos por la Actuaria del Juzgado escribana Martha Loreley Fernández Scuoteguazza el 28 de setiembre de 1987 el que fue inscripto en el Reg. Dptal de Traslaciones de Dominio de Colonia con el N o 2261 folio 2799 libro 92

En consecuencia se emplaza por el término legal de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención — Rosario, marzo 3 de 1988 — Dra Lilián Morales Larrosa. Juez de Paz.

21) N$ 9 500 00 10|pub . 5797 Mar 16-v ab 5

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja se hace constar que ante este Juzgado se presentó LIDA CELIA IRRAZABAL de BONELLI (Fa 350|87): solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura Pública autorizada por el Escribano Solano Amilivia el 26 de enero de 1928, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja con el número 63, folio 27 vuelto el 28 de enero de 1928. Dicho bien lo hubo la compareciente como heredera testamentaria en la Sucesión de doña Luisa Grasso o Graso de García o Victoriana Agueda Graso o Grasso de García y se describe así:

Dos fracciones de terreno y sus mejoras anexas empadronadas con el Nº 31, ubicado en La Plata, 1ª Sección Judicial de Lavalleja, señalados con el Nº 1 y 3 en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de agosto de 1926 y que por estar unidos tienen una superficie de 645 metros lindando: Al Norte: Avenida General Mangin, al Este: Con el solar - del mismo plano; al Oeste: Matzen Vicente y Compañía y al Sur: Con el solar 2 y servidumbre de paso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Minas, abril 21 de 1988. — Dr. Gerardo Martínez Adipe, Juez de Paz Departamental Encargado.

21) N$ 7.000.00 10|pub. 10450 May 4-v.may.17.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, en autos: "DIPE LTDA. - Segunda Copia" (Ficha Nº 877|87), se hace saber que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura otorgada el 13 de febrero de 1978 ante el escribano Francisco Hugo Mesa Borrallo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 690 al Fº 905 del T. 3, por la cual "Distribuidora Punta del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada (D.I.P.E. LIMITADA)", adquirió por compra a César Raúl Mochón Mahli y otra, la propiedad y posesión de la Unidad 004 del Edificio "Galería Sagasti" de propiedad horizontal, construido sobre el terreno que se dirá: Padrón individual Nº 18/004, que según plano del Agr. Washington Torterolo Segovia y Alcides Aldama, de marzo de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3599 el 27 de noviembre de 1970, se desarrolla en planta baja: Unidad 004 a cota más 0,15 cm.; área: 17 m. 50 dm.; y en entrepiso: Unidad 104, a cota más 2,67 m.; área: 9 m. 27 dm.; área total 26 m. 77 dm.

Terreno: El terreno está situado en la manzana catastral 4 de la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado; plano Agrs. Torterolo y Aldama ya referido; superficie: 822 m. 85 dm., con frente en 16,65 m al Sureste a Avda. Gorlero

Se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados, bajo apercibimiento. — Maldonado. — Dra. María Esther Gradín, Juez de Paz Departamental

21) N$ 6.500,00 10|pub. 10617 May 4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, dictada en autos caratulados: "PEDREDA BERRUETA, RAUL y PELUFFO CAMPOMAR WALTER PEDRO - Segunda Copia" (Ficha 754|1987), se hace saber que se han presentado Raúl Pedreda Berrueta y Walter Pedro Peluffo Campomar, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 25 de marzo de 1976 autorizó el escribano Adalberto González, en la que los esposos Mates o Mateo Dessa Adonaylo y Violeta Esther Dandozo Noguez, vendieron a Raúl Pedreda Berrueta y Walter Pedro Peluffo Campomar casados respectivamente con Brenda Hualde Pereira y Myriam Pedreda Hualde, la Unidad 002 y 101 del Edificio "Galería Sagasti", ubicado en la manzana 4 de la ciudad de Punta del Este 1ª Sección de Maldonado, empadronado con el Nº 18-001, el que según plano de los Agrs. Washington Torterolo Segovia y Alcides Aldama inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3599 el 27 XI 70 se ubica: a) En planta baja, a cota vertical más 15 cm. la Unidad 001, con un área de 16 mts 31 dm. - linda: S.O. y N.O., Hall H: N.E., Unidad 003, S.E. Unidad 002; y b) En entrepiso a cota vertical más 2 m. 67 cm., Unidad 101 con un área de 9 m. 94 dm., lindando: S.O. N.O. y N.E., vacío, y S.E. Unidad 102. Area total: 26 m. 25 dm. El edificio está construido en un solar ubicado en la manzana 4 de Punta del Este, 1a Sección de Maldonado, padrón 18, el que según el plano citado tiene un área de 822 m. 85 dm. y frente al S.O., a Avenida Juan Gorlero, entre calles Emilio Inzaurraga y Las Focas. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 1047 al folio 1375 del Lº 5 del año 1976.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el térm' o de treinta días a quienes se consideren 1 derecho a oponerse a esta gestión, bajo :ibimiento de seguirse los trámites sin ervención. — Y a los efectos legales nacen estas publicaciones en Maldonado, a los catorce días del mes de marzo de 1988. — Dra. María Esther Gradín, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 9.500,00 10|pub. 10684 May.4-v.may.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "SANTANA, NIVIA IRIS y otros - Segunda Copia" (Ficha 261|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Nivia Iris, Nilda, Juan Carlos, Delia y Luis Alberto Santana Jaunarena, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de partición de bienes autorizada en Treinta y Tres el 18 de junio de 1974 por el escribano Francinet Moreira, otorgada entre los cónyu- separados judicialmente de bienes Lucrecio ..tana y María Herminda Jaunarena, por la que se le adjudicó a Lucrecio Santana el inmueble ubicado en la zona urbana de Cerro Chato, Sexta Seción de Treinta y Tres, empadronado con el Nº 736, integrado por los solares 4 y 6, fracción letra A del plano del agrimensor Pedro Núñez. de febrero de 1941, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos, que por estar unidos se componen de una superficie de 1475 metros 76 decímetros cuadrados. La primera copia de dicha escritura expedida para el adjudicatario Lucrecio Santana fue inscripta el 16 de julio de 1974 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres con el Nº 541 al Fº 356 vto. del Libro 2.

En consecuencia se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Treinta y Tres, 22 de marzo de 1988. — Dr. José Balcaldi Tesauro, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 6.500,00 10|pub. 10054 Ab.29-v.may.12.

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

LOS AMIGOS S.R.L.
Contrato: 8 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 351. folio 1269 vto., libro 2.
Socios: MYRIAM GRISELDA MARTIN GIANOLI y ANTONIO DANIEL DA SILVA FERNANDEZ
Capital: N$ 300.000,00
Objeto: Industria y comercio en general, y en especial en ramo almacen venta frutas y verduras salón de loterías y quinielas.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub 9491 Ab.25-v.my.6.

MORIT LIMITADA
Contrato: 27 de setiembre de 1985.
Inscripción: Nº 170 al folio 624|626. año 1985 Registro Público de Comercio de Canelones.
Integrantes: HUMBERTO HEBERT RIZZO SIXTO, MARIA TERESA MURATORE SANGUINETTI y RAMON MARCELINO MORELLO DELGADO
Objeto: Compraventa de behículos automotores, motos, repuestos y similares.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6501 Abr.28-v.may.11.

ABREU Y AMOEDO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 20|11|79
Registro: N.o 1115 F.o 4039 L.o 2.
Cedente: MANUEL AMOEDO ALONSO.
Cesionarios: Antonio Abreu Liboreiro y Antonio Abreu Comesaña
Modificación: La compañía se denominará Panadería del Triunfo S.R.L.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10526 My.3-v.my.16

VER ASOCIADOS LTDA.
Inscripción: N.o 460 F.o 1748 v. L.o 3.
Socios: JORGE MURO BOADO; CARLOS y LUIS VERISSIMO PEREZ.
Capital: N$ 500 000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Intermediación, importación y exportación.
Administración: Jorge Muró y Carlos Verissimo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10327 My.2-v.my.13

CARGO EXPRESS INTERNATIONAL S. R. L.
Contrato: 25|4|88.
Inscripción: Nº 475, folio 1807 Lº 3.
Socios: ELSA RAQUEL RODRIGUEZ y SUSANA RAQUEL ABELLA.
Capital: N$ 500.000,00.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Transporte de cartas, encomiendas y cargas.
Plazo: 1 año.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600,00 10|pub. 10535 My.3-v.my.16.

CANEPA HERMANOS S.R.L.
Contrato: 14 de febrero de 1988.
Inscripción: Nº 336, folio 1217 vto. del número 2.
Socios: JORGE EDUARDO y RICARDO ALBERTO CANEPA LEAL.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas mercaderías, bienes y servicios; importación y exportación.
Capital: N$ 320.000,00
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10460 My.3-v.my.16.

WORK LTDA.
Contrato: 11|4|88.
Inscripción: Nº 423 al folio 1543 vto. del Libro 2.
Socios: MABEL SUSANA MOTTER RICHIERI y GUSTAVO VICTOR VARELA MOTTER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución y venta al detalle o por mayor de productos alimenticios y golosinas.
Capital: N$ 300.00 00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Mabel Susana Motter Richieri.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10396 My.3-v.my.16.

SORT S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|2|88.
Inscripción: N.o 137 F.o 512 v. L.o 3.
Cedentes: ERNESTO GARASSINI; SARA BERHOUET.
Cesionarios: Miguel Cabrera 95 o|o; Isabel Hernández 5 o|o.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9560 Ab.26-v.my.9.

LOS PLATANOS LIMITADA
Cesión de cuotas
Fecha: 25 de marzo de 1985.
Inscripción: N.o 407 F.o 1477 v. L.o 2 el 20 de abril de 1988.
Cedentes: GONZALO PEDRO DE CASTRO CLULOW y MARTA SOTO CORDANO.
Cesionario: Gonzalo de Castro Soto.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 10302 My.2-v.my.13

CANGURO LIMITADA
Contrato: 28|12|87.
Inscripción: Nº 14, Fº 54 v., Lº 1 de Contratos el 8|1|88.
Socios: ROBERT HUGO FERNANDEZ RODRIGUEZ, NIDIA BRISA DELGADO BALDA.
Objeto: Compraventa y administración de inmuebles y explotación de casas de pensión.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10356 May.3-v.may.16.

CERRAJERIA AVENIDA LTDA.
Contrato: 21 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 204 al Folio 738 vuelto, Libro uno de contratos del 9 de marzo de 1988.
Socios: ESTELA MARI, GARCIA CILIANO y CARLOS ALBERTO GOMEZ MARTINELLI.
Capital: N$ 500.000.00
Administración: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente
Objeto: Cerrajería y Venta e Instalación de todo tipo de alarmas.
Duración: Tres años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub 10374 May.3-v.may.16.

DOROVA S. R. L.
Contrato: 3 marzo 1988.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir; fabricación, venta, distribución, consignación intermediación, representación, importación y exportación de bienes muebles e inmuebles.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente, por períodos iguales.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Paso Carrasco, Canelones
Socios: HEBER EDGARDO DOMINGUEZ NARDI, LUIS RODRIGUEZ COTARELO y TORIBIO BRAULIO VARELA QUINTELA.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Inscripto: Registro Público de Comercio, Canelones, No. 60, Folios 281|284, Libro 88.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 9842 May.4-v.may.17.

SOLANA DEL MAR S.R.L
CESION
Fecha: 28 de enero de 1988.
ALFREDO ALVAREZ ROCHA cede a Basilio José Larriera, quien adquiere la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio número 327, folio 1194, Libro 1, el 21 de marzo de 1988.
22) N$ 3.800,00 10|pub. 7636 Ab.14-v.may.4.

EMIR CAMARA COMUNICACION PUBLICITARIA LTDA.
Contrato: 18 abril 1988.
Inscripción: Nº 407 Fo. 1494 vo. Lo. 1.
Socios: EMIR CAMARA, MERCEDES DEBERNARDI y WASHINGTON DEBERNARDI.
Objeto: Agencia de Publicidad y Medio de Comunicación.
Capital: N$ 300.000 partes iguales.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Emir Cámara.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10656 May.4-v.may.17.

MOSQUETEROS LTDA.
Fecha Cesión: 21|3|88.
Inscripción: No. 431 Fo. 1637 Lo. 3.
Cedente: JOSE HUMBERTO COZZO BARBOZA.
Cesionario: José Luis Castagnola Miraballes.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10654 May.4-v.may.17.

JUAN CARLOS MUNIZ S.R.L.
Contrato: 9|7|1986.
Inscripción: N o 905 F.o 3443 L.o 2 de Contratos
Socios: JUAN CARLOS MUNIZ; NORA SUSANA GUZMAN.
Administración: Socios indistintamente.
Capital: N$ 100.000 Aportado Muniz nuevos pesos 80 000 Guzmán N$ 20.000.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos tres años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto. Comercialización, distribución e industrialización de carnes y productos porcinos, subproductos y tripas, carnicería y abasto, importación y exportación.
22) N$ 4.800 00 10|pub 10330 My 2-v.my.13

SANTE S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha 14 enero 1988. Inscripto con el número 303 F.o 1093 vuelto del Libro 9 de Contratos.
Cedente: CARLOS ALBERTO CACERES URIARTE.
Cesionario: Sofía del Carmen Gómez Gambeta.
El cedente cedió a la cesionaria el 34 o|o.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10525 My.3-v.my.16

ELTON UBIEDO SILVERA Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato 24 noviembre de 1987.
Inscripción Registro Comercio T. y Tres 22 de marzo de 1988 N.o 11 folio 37.
Cedente: DANUBIO SILVERA y MARIA ARAZI RODRIGUEZ
Cesionario: Gonzalo Silvera Rodríguez.
Cuota cedida: Un tercio
Escribano: Pedro Méndez Vallony (hija).
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10511 My 3-v.my.16.

HERRACOP S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 30|6|87.
Cedentes: VICTOR HUGO ABZARADEL ALJADEFF y AMARA GALEMIRE SAIDON.
Cesionario: Carlos Mario Cedes Scarone.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Comercio Nº 169, folio 628 v., libro 2 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10686 My.4-v.my.17.

TURNES Y ROMAR LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedente: RICARDO CONSTANTINO TURNES TORREIRA.
Cesionario: Ricardo Turnes Romar.
Contrato: 24 agosto 1983, inscripto el 12|9|1983 Núm. 822 al Fo. 2992 vta., Libro núm. 2 de contrato.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10657 May.4-v.may.17.

ECCETERA LTDA.

Contrato: 5 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 450 Fo. 1712 vta. Libro Nº 3 Contratos.
Socios: RICHARD DANILO VAZQUEZ CORREA, ANDRES MANUEL MENDELSOHN BRON.
Objeto: Industria de confecciones, compra - venta y fabricación artículos de vestir, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Plazo: 5 años prorrogable, cada dos años.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10658 May.4-v.may.17.

ARGOS S.R.L.

Contrato: 11|3|88.
Inscripción: 314 Fo. 1191 v. Lo. 3.
Socios: SYLVIA ROSSI, JUAN JOSE GARGANO.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios Inmobiliarios.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10655 May.4-v.may.17.

LANUR S.R.L.

Contrato: 1º de marzo de 1988.
Inscripción: 21 de marzo de 1988 No. 322 al Fo. 1173 v del Lo. 1 de Contratos.
Socios: CRISTINA ALICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, RAUL OSCAR ALMANDOS SANTANGELO y CARLOS ALBERTO SILVA GADEA.
Plazo: 5 años.
Administración: Sr. Carlos Silva Gadea y Raúl Oscar Almandos conjuntamente.
Capital: trescientos veinte mil moneda nacional.
Objeto: Fabricación, confección de prendas de punto. Importación y Exportación, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10639 May.4-v.may.17.

ARTE IMPRESO LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 26|2|1988.
Reg. Nº 277, Fo. 1002 vto., Lo. 2.
Cedente: JORGE OMAR MASTANDREA SAENZ.
Cesionaria: María Cristina Sugliano Gaeta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10637 May.4-v.may.17.

ALCALA LTDA.

Contrato: 10 de marzo de 1988.
Inscripción Reg. Comercio de Canelones: número 64 Fo. 295; 24|3|88.
Socios: Ma. JULIA de OLIVEIRA y WALTER DIAZ de OLIVEIRA.
Capital: N$ 2:000.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Carnicería, elaboración y venta productos alimenticios y de frigoríficos en Gral. C. venta comercios, vehículos, mercaderías, bienes en gral. Importaciones y exportac.
Administración: Conjunta. Para cheques indistinta.
Domicilio: La Paz - Depto. Canelones.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10634 May.4-v.may.17.

SANITARIA ESTEVEZ LTDA.

Contrato: 10|3|88.
Inscripción: Nº 47 Fo. 177 al 181 Lo. 27 Maldonado 24|3|88.
Socios: ESTEVES ROMULO GUMERCINDO, GONZALEZ HERNANDEZ SUSANA del CARMEN y ESTEVEZ GONZALEZ JORGE FERNANDO.
Capital: N$ 320.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objetos: Instalaciones sanitarias y anexos.
Administración: Esteves Rómulo o Esteves Rómulo con González Susana o Esteves Rómulo con Estévez Jorge.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10682 May.4-v.may.17.

SANTA LUCIA LTDA.
CESIONES DE CUOTAS

Con fecha 1º|3|1988 inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el No. 67, Fo. 304|307, Libro de Contrato, el 25|3|1988, JABIEL SABINO SOSA ALONSO cedió sus cuotas sociales a Ruben Darío Sosa Rodríguez; y Perla Iris Rodríguez Pino cedió sus cuotas sociales a Mauro Arnaldo Corbo Pereira.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10633 May.4-v.may.17.

ELECTRICIDAD BONILLA LTDA.

Contrato: 27|1|88.
Inscripción: Nº 49 Fo. 185 a 187 To. 27 el 24|3|88.
Socios: NILDA ESTHER MORENO y JOSE EDUARDO HERNANDEZ SCROLLINI.
Objeto: Electricidad e Instalaciones eléctricas, reparaciones.
Capital: N$ 180.000,00 dividido en 18 cuotas de N$ 10.000.00 cada una correspondiéndole 9 cuotas a cada uno.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos 1 año.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10681 May.4-v.may.17.

ARECHAVALETA HNOS. S.R.L.

Contrato: 15 marzo 1988.
Inscripcióón: Nº 386 Fo. 1465 vto. Lo. 3 contratos.
Socios: JOSE MARIA ARECHAVALETA ROVIRA, JOSE MARIA ARECHAVALETA, NICOLAS ARECHAVALETA.
Administración: José María Arechavaleta Rovira.
Objeto: Consignación de ganados y frutos del país.
Capital: N$ 320.000.00.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10675 May.4-v.may.17.

EMPRESA BELLA UNION LIMITADA

Contrato: 27|11|1987.
Inscripto en Registro de Comercio de Salto Nº 70, folio 295, barra 300, el 22|12|87.
Otorgantes: NELSON OMAR CAMBRILLA y OSCAR HUGO GOMEZ.
Administración: Indistinta de ambos socios.
Capital: N$ 200.000,00 integrado por partes iguales.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Objeto: Administración de propiedades, gestoría, previsora, servicio fúnebre, etc.
22) N$ 3.600.00 10|pub 10598 My.4-v.my.17.

KORYTNICKI E HIJOS LIMITADA
CESION PARCIAL DE CUOTA SOCIAL

Contrato: Salto, 25|11|985.
Inscripción: Registro Comercio Salto: 22|12|983; Nº 57, folio 218|223 v., libro 1983.
Cedente: MOISES KORYTNICKI CHERVONAGURRA (cedió de su cuota parte de capital el diez por ciento).
Cesionaria: Sara María Korytnicki Rodríguez de Ferrere.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10596 My.4-v.my.17.

PURALANA LIMITADA

Contrato: 24 de marzo de 1988.
Socios: HUGO ARIEL ZALDUA FERREIRA y GRACIELA MARIA COUSIN CANTONI.
Objeto: Comercio en los ramos de frutos del país, negocios rurales, comisiones, negocios inmobiliarios y comercio en general.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Capital: N$ 300.000.00. aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Salto.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10597 My.4-v.my.17.

PANADERIA LA COLONIAL LIMITADA

Contrato: 15 de febrero de 1988.
Inscripción Reg. Comercio de Colonia Nº 20, folio 87 al 90.
Socios: LUIS HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ, DANIEL ENRIQUE y LUIS ERNESTO GARCIA TELECHEA.
Administración: Daniel Enrique García.
Objeto: Explotación de panadería, confitería, almacén y afines.
Capital: N$ 1:000.000,00. Aportes: 80 o|o Luis García, 10 % Daniel García y 10 % Luis García.
Plazo: Tres años prorrogables por períodos de dos años.
Domicilio: Nueva Helvecia.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10593 My.4-v.my.17.

HORMI-BLOCK S.R.L.

Contrato: 1º|2|1988.
Inscripción: Nº 11, folio 50 a 55.
Socios: WILFREDO MARCOS CABRAL TULON y JORGE ALBERTO BENECH CHARBONIER.
Objeto: Fafricación y comercialización de materiales de hormigón y en general materiales de construcción, elaborar importar o exportar materias primas, materiales, compraventa y distribución de bienes, fletes y servicios y toda actividad o afín.
Capital: N$ 304.000,00.
Domicilio: Rosario.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub 10592 My.4-v.my.17.

A & B LTDA.

Contrato: 16 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 324 al folio 1211 v., del libro 1
Socios: ALEJANDRO JULIO AGUILERA LOPEZ y PAUL GERARD BARBEROUSSE ALFONSO.
Capital: N$ 180.000.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Papelería, librería y artículos de escritorio.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10703 My.4-v.my.17.

ASERRADERO ROCHA LTDA.

Contrato: 17 agosto 1987.
Registro: Nº 232, folio 865|867, libro 1987.
Socios: ERNESTO AURELIO HERNANDEZ DEL CAPELLAN y JUAN ANTONIO DEL CAPELLAN.
Administracion: Ernesto Aurelio Hernández.
Domicilio: Departamento de Canelones.
Plazo: Diez años, renovable.
Capital: Cien cuotas de nuevos pesos dos mil. Son nuevos pesos doscientos mil.
Objeto: Todo acto de comercialización en el ramo de la madera, aserradero, compraventa de maderas y montes, etc.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10562 My.4-v.my.17.

MELBIQ S.R.L.

Fecha: 21|4|88.
Inscripción: Nº 482, folio 1833 v., libro 3 contratos.
Socios: REDIGO DANIEL MELO ECHEVERRIA, HUGO BIQUES y WALTER ALFREDO MELO UTHURBURU
Capital: N$ 300.00,00.
Administración: Conjunta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura, compraventa de automotores.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10561 My.4-v.my.17.

ALCALA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º enero 1988
Inscripción: Nº 297. folio 1128, libro de contratos.
Cedentes: BASILIO RODRIGUEZ TATO y MARINA GOMEZ MILA.
Cesionarios: Virginia Elena Colosso Demaría y Luis Alberto Figueroa Colosso.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10553 My.4-v.my.17.

RANDY S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 2 de marzo de 1988.
Registro: Nº 290. al folio 1047 vto., del libro 2 de contratos.
Cedentes: GASTON FERNANDO y MARIELA SOTO Ceden 150 cuotas cada uno.
Cesionaria: Mireya Soto
Modificación: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que la integran, quienes podrán actuar en forma indistinta, a cargo de quienes estará la dirección de la sociedad y el uso de la firma social.
22) N$ 6.000.00 10|pub 10718 My.4-v.my.17.

BETBEDER Y GOLFARINI LTDA.

Contrato: 3|3|88.
Inscripción: Nº 46. folio 172 al 176, libro 27. Maldonado 15|3|88.
Socios: GOLFARINI AGUERREBERRY, EDGARDO CELMAR y BETBEDER ROSSO MARISA.
Capital: N$ 320.000.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Comercialización de combustibles, lubricantes, cámaras, neumaticos y afines.
Administración: Cualquiera de los socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10683 My.4.v.my.17.

PERLYNA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 11|4|1988
Registro: N.o 395 F.o 1439 L.o 2.
Cedente: ROMAN LEMA OTEN y LAURA SUAREZ
Cesionario: Anna Marsicano.
22) N$ 2.400.00 10|pub 10524 My.3-v.my.16.

ELTON UBIEDO SILVERA Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato. 23 noviembre de 1987 en Treinta y Tres
Inscripcion. 21 de abril de 1988 Reg. Comercio 1. y Tres.
Cedente: DANILO SILVERA y MARIA ARACELI RODRIGUEZ.
Cesionario. Alvaro Silvera Rodriguez.
Cuota cedida: Un tercio.
Escribano: Pedro Mendez Vallone (hija).
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10510 My.3-v.my.16.

MAPE LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 10|2|88.
Inscripcion: N.o ... F.o 170 al 171 T.o 27 Registro Público de Comercio de Maldonado.
Cedente: ARMANDO GUSTAVO MANCILLA BOURGEOIS y MARIA CRISTINA MAFIO BUSQUETS: Una cuota social de N$ 500.
Cesionaria Blanca Nenutar Pereira Martinez: una cuota social de N$ 500
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10410 My.3-v.my.16

CRONOSUR LTDA
Contrato: 14|1|1988.
Inscripción: N.o 126 al Fo. 475 v. del Libro N.o 2.
Socios: NICTOR RODRIGUEZ GEIFITZ; ELVIRA ORJES y EDUARDO RODRIGUEZ HOSPITALECHE.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Nictor Rodriguez y Eduardo Rodriguez, indistintamente.
Domicilio. Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Construcción, inmobiliaria, representaciones, comisiones.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 5390 Mar 11-v.may.2.

CBM ASOCIADOS LTDA.
Contrato 8.3.88
Inscripcion N.o 234 F.o 852 vto. L.o 2.
Socios: WALTER EDUARDO CARABALLO, JAVIER ALBERTO BELTRAME y GUSTAVO BRUNO MESORIC
Capital: N$ 300 000.
Objeto. Asesoramiento técnico áreas civil, electromecánica y electrónica, reparaciones; instalaciones industriales; diseños; comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías. Bienes y servicios; importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo. Dos años prorrogable.
Administración: Javier Alberto Beltrame Benedetto
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4 800.00 10|pub. 10538 My 3-v.my.16

REAL STATE S.R.L.
Contrato: 11 de abril de 1988
Socios: RAUL GENARO SOCA MARTINIANO y BEATRIZ ADELA BERENGUER.
Objeto: Administración y venta de propiedades
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por periodos sucesivos de dos años hasta un máximo de 50
Capital N$ 400 000
Administración. Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 408 F.o 1499 L.o 1 el 21 de abril de 1988
22) N$ 4 800.00 10|pub 10465 My 3-v.my.16.

SILVA'S S.R.L.
Contrato: 9|12|76
Socios: JOSE SILVA MARTIN; WALTER SILVA VAZQUEZ y MYRIAM de ARMAS.
Capital: N$ 5 000. Integracion Jose Silva nuevos pesos 2 500; Walter Silva N$ 2.250; Myriam de Armas N$ 250
Administración: José Silva conjuntamente con cualquier otro socio.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Distribucion de tabacos y cigarrillos.
Inscripción: 13|12|76 N.o 33.. F.o 3319 L.o 1.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10386 My.3-v.my.16

CENTROCUEROS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 12 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 387, Folio 1.849, Libro 3 de Contratos.
Cedente: ARIEL RICARDO RIBAS PEREIRA.
Cesionario: Teresita Alberico Garinz.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10228 May.3-v.may.16.

DEBBIE LIMITADA
CESION DE CUOTAS, MODIFICACION Y AUMENTO DE CAPITAL
Contrato: 9 julio 1987
Inscripción: N.o 318 F.o 1209 L.o 3.
Cedente: JULIO HECHT ZAIDMAN.
Cesionarias: Fani o Fanny Beserman Wajl de Calp y Giza Alterwajn de Goldfarb.
Razón social: Debbie Limitada.
Capital: N$ 180.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10537 My3-v.my.16.

YECHIRELE LIMITADA
Razón Social: YECHIRELE LIMITADA.
Contrato: 11 de abril de 1988.
Registro: No. 1395. Folio 1.494 vuelta del Libro 3 de Contratos.
Socios: LAURA MATILDE VARELA CARLEO y SYLVIA IRIS FONDEVILA.
Capital Social: N$ 3.500.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente entre los socios
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización; fabricación, importación, exportación e industrialización por cuenta propia y/o de terceros de todo tipo de mercadería, maquinarias, repuestos, mercaderías agrícolas o industriales y todo tipo de bienes derechos, productos elaborados o semielaborados y materias primas de cualquier tipo. El ejercicio de representaciones, consignaciones, realización de operaciones inmobiliarias en general, tomar y dar en arrendamiento y subarrendamiento toda clase de bienes y derechos sobre muebles o inmuebles. Solicitar préstamos y recibir el importe de los mismos
22) N$ 8.400.00 10|pub. 9707 May.3-v.may.16.

SERMECO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 28 de diciembre de 1987, Registro de Comercio N.o 282. Folio 1121 vuelto. Libro 2 de Contratos.
Cedente: JOSE MARIA BARCELO SONORA. cede totalidad de su cuota
Cesionarios Sergio Humberto Añón; José Costa. Marco Abel Campos; Hector Francisco Chiarro; Carlos José Dall'Orso Mario Jorge González Héctor Izzi; Germán Llaguerro y Américo Vicente Vida. Por partes iguales.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 8519 May.3-v.may.16.

CAMERA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 21.3.1988.
Registro: N.o 402, F.o 1522 vto., L.o 3.
Cedente: RICHARD CAMERA.
Cesionario: Henry y William Camera.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9670 May.3-v.may.16.

CONFITERIA PRINCESS LTDA.
CESION DE CUOTAS
Por documento de 1|4|88 inscripto N.o 403 F.o 1478 v L.o 1 JOSE RIVEIRO y GLORIA TOMAS cedieron sus participaciones en dicha sociedad a Jorge Raffinengo y Alicia Alvarez.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9928 Mar 3-v may 16.

IMEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 20|3|88
Registro: N.o 322 F.o 1162 v. L.o 2.
Cedentes: EDUARDO ALVAREZ RIVAS y ESTHER DELIA DEVESA IVAÑEZ
Cesionario: Elman Niber Panuncio Giribone. Objeto: 27 cuotas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9727 May 3-v.may.16.

NIMA LTDA.
Denominación: NIMA LTDA.
Contrato: 1|3|88.
Inscripción: N.o 395 folio 1650, libro 1, 7|4|88.
Socios: JACK MORRIS MAYES SABAJ y SUSANA MAYES SABAJ.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente
Objeto: Compraventa arrendamiento y administración de todo tipo de bienes, especialmente inmuebles máquinas equipos y materiales de construcción.
Capital. N$ 300 000.00
Administración. indistintamente los socios.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9473 May.3-v.may.16.

PAPELERIA DEL PUEBLO LTDA
Contrato: 5|2|88.
Inscripción: Reg. 178, folio 535, Libro 1.
Socios: ROBERTO RAMOS FONSECA - GLORIA GOMEZ MANCIONE.
Capital: N$ 300 000,00.
Objeto: Papeleria, Jugueteria y afines.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9806 May 3-v.may.16.

MUSSI ZUNINO S.R.L.
Contrato: 27 de octubre de 1987.
Inscripción: N.o 131 folio 532 libro 1.
Socios: ANDRES DANIEL MUSSI. JOSE CARLOS ZUNINO.
Administración: Indistintamente ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Operaciones civiles y comerciales en el ramo de construcción
Plazo: Tres años prorrogable
Capital: N$ 200.000
22) N$ 3 600.00 10|pub. 10529 My 3-v.my.16.

URUTRADE LIMITADA
Contrato: Montevideo, 23 de marzo de 1988.
Inscripción: Reg Comercio N.o 409 F.o 1504 L.o 1 de Contratos
Socios: LUIS EDUARDO ESTRELLA ZERBI; ALICIA CLAUDIA y ALVARO PABLO ESTRELLA CASTRO.
Capital: N$ 300.000 aportados así: Luis Eduardo Estrella N$ 270.000 y Alicia y Alvaro Estrella N$ 15.000 cada uno
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Luis Eduardo Estrella Zerbi.
Objeto principal: Gestiones y trámites ante bancos y oficinas públicas y privadas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6 000.00 10|pub. 10392 My 3-v.my.16.

BLANFE S.R.L.
Contrato: 14 abril 1988.
Socios: MARIA IRENE FIGUEROA SANABRIA y ALBINO LEON BLANCO BARBOS.
Capital: N$ 300.000 integrado por partes iguales.
Administración: María Irene Figueroa Sanabria
Plazo: Dos años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 14 de marzo de 1988 N.o 375 F.o 1361 vto. Libro 2.
Objeto: Reparaciones de automotores en general.
22) N$ 3.600.00 10|pub 10536 My.-v.my.16.

GODASEMA S R L.
Contrato: 24 marzo 1988
Registro Comercio: N.o 366, F.o 1330. L.o 1 Contratos.
Socios: GERARDO CATALA PICCARDI, IRMA DINORAH CATALA PICCARDI.
Objeto: Comercialización industrialización objetos y productos. Importación. exportación.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Cinco años. prorrogable
Capital: N$ 300.000,00
Administración: Gerardo Catalá Piccardi.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10372 May 3-v.may.16.

LES AMIS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 18 de marzo 1988.
Registro 349, F. 1281 vto., L. 3 Contratos.
Cedente: ROBERTO JOSE EDUARDO ABCIET BENTANCOR.
Cesionarios: Manuel Primo Costa y Ana María Lermer Funch
22) N$ 2.400,00 10|pub. 10371 May 3-v.may.16.

MADIGA S R L.
Contrato: 21|3|1988.
Inscripción: N.o 412 F.o 1566. L.o 3.
Socios: LUIS URUGUAY GANDINI BENTOS, ENRIQUE TABARE GANDINI BENTOS, EDUBEN DIAZ FILGUEIRA
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías. bienes y servicios. Exportación, importación.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Todos los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10357 May 3-v.may.16.

ELVYNOR S.R.L.

Contrato: 23.3.1988.
Inscripción: Nº 384, Fº 1402 v., Lº 1.
Socios: EDGARDO ANGEL CANCELA SALLE, GUSTAVO ELBIO y NIBIA SUSANA CANCELA MONACO.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Compra y venta, fabricación de artículos de almacen. ferretería y bazar. Importaciones, exportaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8870 Ab.22-v.may.5.

PALCAR LTDA.

Contrato: 21.1.88.
Inscripción Reg. 139, Fº 515, Lº 2.
Socios: EDUARDO MONTEMURRO BOURDIN, DOLORES PUMAR URGAL.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Distribución de vinos y huevos; mercaderías en general.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9008 Ab.22-v.may.5.

LOS TUCHOS LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 2|8|1976.
Inscripción: N.o 1413 F.o 5315 L.o 1.
Cedente: ALBERTO SOLLA SCHIAVO.
Cesionarios: Angel Pepe Italiano: Jorge Luis Berrutti Morales.
22) N$ 2.400.00 10.pub. 9574 Ab 26-v my 9.

BRUMEL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 6.12.78.
Inscripción: Nº 105, Fº 374 v., Lº Nro. 1 de Contratos el 29.1.88.
Cedente: HUGO CONZA ROBATTO.
Cesionarios: Víctor Hugo Stumbo Proessdorf y Alberto Naranja Conza.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8951 Ab.22-v.may.5.

UMBRAL-ANTIGUEDADES LTDA.

Contrato: 14.3.88.
Inscripción: Nº 305, Fº 1162 vto. Lº 1.
Socios: HUGO PINTOS ELIZALDE y NORMA CASTRO CARMONA.
Objeto: Compra y venta de artículos de arte y antigüedades; exportaciones e importaciones.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administrador: Hugo Pintos Elizalde.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8952 Ab.22-v.may.5.

TREVAL LTDA.

Contrato: 3.3.88.
Registro Nº 268. Fº 1027 v., Lº 3 de Contratos.
Socios: WASHINGTON BELTRAN CASADEI SILVA y MARIELLA NICOLINI PEÑA
Objeto: Reparaciones navales e industriales.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Washington Casadei Silva.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8959 Ab 22-v may 5

MULTISECUR S R L

Contrato: 24 3 88.
Inscripción: Nro. 391 al folio 1429 v., Libro 1.
Socios: ESPIRIDION AUMENTO CHARITO y MARCELINO FERNANDEZ GINZO
Objeto: Fabricación y venta de artículos de seguridad en general.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 304.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8960 Ab.22-v.may.5.

GAMI VENTAS LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 21 de abril de 1987.
Registro: 479 a. Folio 1.800 vuelto. Libro 2.
Cedentes: MARIA ANUNCIA FONTES FARIAS e IRIS PARODI FONTES.
Cesionarios: Walter Gabriel Miglino Parodi y Laura Magdalena Viola Failacce.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8581 Abr.22-v.may.5.

MEGA SOFT S.R.L.

Fecha: 25 de febrero de 1988.
Inscripción: Nº 274.
Objeto social: Taller técnico de informática, incluyendo venta de Soft, cursos comerciales, venta de servicios y enseñanza de ingles.
Socios: MARISA IRMA RAISSIGNIER BELTRAME y JESUS MARIA MORALES TITO.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Marisa Irma Raissignier Beltrame.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8961 Ab.22-v.may.5.

WALTER'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 22 de setiembre de 1987.
Inscripción: No. 39. Fos 123|125 vuelto, Libro 5.
Cedentes: WALTER LINDOLFO BENITEZ ALMANDOS cede el 50 por ciento de su cuota.
Cesionaria: Blanca Iris Larrosa Ramos.
Administración: Walter Lindolfo Benítez Almandós y Walter Salazar Fungi.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8880 Abr.22-v.may.5.

PALMER S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 2 de febrero de 1988.
Registro: Nº 335, Folio 1.218, Libro 1.
Cedentes: COAS S.R.L. y JORGE ANTONIO LEMA PAGANELLI.
Cesionarios: Juan Jorge Abreu Duarte y Juan Carlos María Martirena.
Administración: indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8867 Abr.22-v.may.5.

FIORELLA LIMITADA

Enero 12 de 1988, No. 386, Folios 1.407 al 1.409 vuelto. Libro 1 de Contratos.
Otorgantes: JOSUE LEONE MASILOTTI y MARIA ESTELA LAGUNA MARTINEZ.
Capital: N$ 304.000 00 (setenta y seis cuotas).
Giro: fábrica y venta de calzados.
Administración: Josue Leone Masilotti.
Domicilio: Rincón 532 Esc. 6.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8868 Abr.22-v.may.5.

DISTRIART S.R.L.

Contrato: 11 marzo 1988 inscripto con el número 335, Folio 1.265 vuelto. Libro 3 de Contratos
Socios: MONICA SILVANA CONDE SARSABAL y LOURDES ALICIA CONDE SARSABAL.
Capital: N$ 300.000.00
Administración: Lourdes Alicia Conde Sarsabal.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución de artículos de ferretería, bazar y afines.
Compraventa y comercialización mercaderías, por mayor y menor.
Importaciones, Exportaciones, Comisiones, Consignaciones. Compraventa bienes muebles e inmuebles, Arrendamientos de obras y servicios.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8873 Abr.22-v.may.5.

SAYOR S.R.L.

Contrato de fecha 6|4|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 385 al folio 1462 del L.o 3 de Contratos.
Socios: RAUL NELSON LAREO RODRIGUEZ y RAUL GUSTAVO LAREO CORREA.
Capital: N$ 600.000
Administración: Gustavo Raúl Lareo Correa.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Cabrera 3650.
Objeto: Industrializar en todas sus formas y comercializar mercaderías arrendar bienes obras y servicios en los ramos y anexos de juguetería, bazar, cine video computación: electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas carpintería, joyería, pesca video games, flippers, prensa, radio, televisión propaganda, fotografía fotocopias, cueros, artesanía vidrio y valores no nobiliarios y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, importación exportación - representación comisiones y licitaciones públicas
22) N$ 8.400,00 10|pub 8797 Abr.22-v.may.5.

REMO S.R.L.

Contrato de fecha 31|12|87.
Inscripción, Nº 104 Fº 372 v. Lº 1.
Socios: ENRIQUE VECINO COTELO, JUAN CARLOS LOUSADA BLANCO.
Capital: N$ 200 000.00.
Administración. ambos conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de repuestos, importaciones y exportaciones.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 6440 Abr.22-v.may.5.

WALTER'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 22 de setiembre de 1987.
Inscripción: No. 39. Folios 123|125 vuelto. Libro 5.
Cedentes: WALTER LINDOLFO BENITEZ ALMANDOS y BLANCA IRIS LARROSA RAMOS ceden el 7,5 por ciento cada uno del capital social.
Cesionario: Walter Salazar Fungi.
Administración: Walter Lindolfo Benítez Almandos y Walter Salazar Fungi.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8879 Abr.22-v.may.5.

PRADO S.R.L.

Contrato: marzo 25 1988.
Inscripción: Nº 363, Folio 1.314, Libro 1.
Socios: JULIO CESAR OLIVERA NAVARRO y SUSANA TERESA LUZARDO BRIANO.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Distribución y venta de productos y todo acto de comercio
Administración: Julio Olivera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8871 Abr.22-v.may 5.

ATENAS S.R.L.

Contrato: 25 de febrero de 1988, Nº 353, folio 1.273, Libro 1.
Cedentes: MANUEL DE LA IGLESIA, VICTOR SANZONE y JOSE ANANIKIAN.
Cesionario: Manuel Lopez. Manuel Mourelle y José Fernández.
Modificación: Capital de N$ 20.000.00 a nuevos pesos 30.000.00.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8834 Abr.22-v.may 5.

PANADERIA EL CENTAURO S. R. L.

Cesión de cuotas: 11|12|87.
Inscripción: Nº 42, folio 156 vto., libro 1.
Cedente: FRANCISCO ANTELO FREITA.
Cesionario: Juan Antelo González.
Administración: Francisco Antelo Freita y Carmen Isidora González.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 5899 Abr.15-v.abr 29.

DISMA S.R.L.

Contrato: 30|12|1987
Inscripción: No. 13, Folios 49 al 50, Tomo 27.
Cedente: RICARDO ATAULFO VIDAL.
Cesionario: Sofía Susana Olivaro.
22) N$ 2.400.00 10|pub 8819 Abr.22-v.may.5.

LA SILA LTDA.

Transformación sociedad de hecho Figueiras & Geremías.
Cesión de Cuotas.
Contrato: 18 de noviembre de 1986.
Cedentes: JOSE FIGUEIRAS AMADO y RAFAEL GEREMIAS D'AMBROSIO.
Cesionarios: Elbio Martín Lusto y Andrés Edgardo Forlev Sant Anna.
Registro Público y General de Comercio número 338. Folio 1.135 vuelto. Libro 3 el 10 de marzo de 1988.
Complemento publicaciones llamando acreedores de sociedad de hecho Figueiras & Geremías, presentarse en Ascazubi Nº 4187
22) N$ 4.800.00 10|pub. 7563 Abr.22-v may.5.

LUIS KEMPNER S. R. L.

Constituida por documento privado del 24|2|88.
Socios: LUIS MARIA, ARTURO y MARIA ELIZABETH KEMPNER LORENZO y LOSADA.
Objeto: Representaciones y comisiones de cualquier tipo importaciones y exportaciones
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta. para actos de disposición y afectación los 3 socios conjuntamente.
Capital: N$ 450.000,00 (partes iguales)
Inscrip.: Registro Público y General de Comercio N.o 320 folio 1166 v. Libro 1 Contratos el 21|3|88.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8723 Abr 20.-v.may 3

TRANSPORTES PRIETO S.R.L.

Contrato: 5|3|88
Socios: NATALIA BAVA. GLADYS PRIETO, GUALBERTO CALCATERRA.
Objeto: Fletes.
Capital: N$ 300 000
Duración: Diez años prorrogable.
Administración Indistinta
Inscripción Nº 329 folio 1188 v libro 2.
22) N$ 2.400.00 10|pub 9313 Ab.22-v.my.5.

EUROPA S.R.L.
Registro Comercio: N. 16 folio 64|66, libro 13, 21|3|1988
Socios: CARLOS HUGO GALOSO y CARLOS RAUL GALOSO
Objeto: Panadería, bizcochería, confitería, almacén.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Florida.
Capital: N$ 300 000 00
Administración: Indistinta.
22) N$ 2 400 00 10|pub 9287 Ab.22-v.my.5.

EZMENA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha 27 de octubre de 1987
Cedente: DANIEL RODRIGUEZ GARCIA.
Cesionarios: Bernardo Ezersky Solimpol y Codek Ezersky Golimpol o Solimpol.
La administración estará a cargo de Bernardo Ezersky
Inscripción: Nº 39. folio 145 vto. libro 3 de contratos
22) N$ 3 600 00 10|pub 9258 Ab 22-v.my 5.

ALGAR LIMITADA
Contrato: 6 de abril de 1988.
Inscripto Nº 400, folio 1516 vto., libro 3.
Socios: ALVARO EDUARDO GARAY CHARQUERO FRANKLIN ALBERTO GARAY CHARQUERO
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios, individualmente
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 304.000.00 en partes iguales.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9257 Ab 22-v my.5.

HILOW S R.L.
Cesión de cuota corrección error contrato original.
Contrato: 10|12|87.
Inscripción: Nº 10, folio 3º v., libro 1.
Roberto Eimer Farkas Carlos Galucci Bossio, Alfredo Mussio Torres con acuerdo de esposa Carmen Asteggiante ceden a Juan Arias Grassi 24 cuotas sociales 8 cuotas cada socio.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9228 Ab.22-v.my.5.

MI SALON LIMITADA
Contrato: 26 de febrero de 1987
Inscripción: Nº 283 folio 1044 v., libro 2.
Socios: CARLOS ALBERTO DA SILVA GONZALEZ y NANCY RAQUEL BARREIRO CARRO.
Objeto: Salón venta de golosinas, cigarrillos y artículos varios.
Capital: N$ 180 000.00
Plazo: 10 años
Administración: indistinta.
Domicilio: Gral. Flores 3006 (Montevideo).
22) N$ 3 600 00 10|pub 9242 Ab 22-v my 5.

MALEB LTDA
Contrato: 9|3|88
Inscripción: Nº 378 a. folio 1430 v., del libro 3.
Socios: LEONARDO MARIO GINZO; CARLOS ENRIQUE LEMOS y CARLOS ANDRES BIANCHI GAMBA
Objeto: Venta y distribución cueros y afines.
Domicilio: Julián Laguna 5217.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300 000 00
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9241 Ab 22-v my.5.

GRAZIOSI Y DECARO LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
C: 9|4|1987 Inscripción: N o 1196 F.o 4475 v. L.o 2
Cedente: CARLOS GABRIEL GRAZIOSI ALONSO
Cesionaria: María Celia Ruiz García.
Nombre: Decaro Limitada
Administración: Indistinta por Roberto Luis Decaro Fiol o María Celia Ruiz García.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 9924 Ab.28-v.my.11

ERCO S R L
Contrato: 22 de marzo. 1988.
Inscripción: Registro Comercio Colonia No 31. Fo 132 a 135
Socios: GERARDO NESTOR ERNST PLAVAN y LILIAN EDILES COSTELA GUERRERO.
Capital: N$ 600 000 00 Ernst: N$ 480.000.00 y Costela: N$ 120 000 00
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Valdense
Objeto: Bienes muebles e inmuebles, importación y exportación, negocios comerciales en general
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9872 Abr.28-v.may.9.

ORIENTE REPRESENTACIONES S. R. L.
Contrato: 9.marzo.1988.
Inscripción: No. 7, folios 34 al 37 el 6.4.88.
Socios: MARIA CRISTINA PEÑA ZUASNABAR de FIGAROLA, GIANNA MICAELA FIGAROLA PEÑA y DANIA FIORELLA FIGAROLA PEÑA.
Capital: N$ 300.000.00, por partes iguales.
Plazo: Máximo 30 años.
Objeto: Ejercer la representación de otras empresas: comisiones, consignaciones, importaciones, exportaciones, comercialización de bienes y servicios en general.
Administración: María Cristina Peña Zuasnábar.
Domicilio: Ciudad de Tacuarembó.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9635 Abr.26-v.may.9.

RICALIC LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 6|7|1987.
Registro Nº 109. folio 430|433 del Legajo 12, Registro Florida.
Cesión y cedentes: ATHEMAR RICARDO MAQUEIRA y ANA DELMA SANCHEZ VELAZQUEZ
Cesionarios: Eduardo Nelson Patrón Armengo y Alicia Mabel Maqueira Facciola.
Modificación: A) La sociedad será dirigida por un Directorio integrado por los dos socios Eduardo Nelson Patrón y Alicia Mabel Maqueira; B) La administración estará a cargo de ambos socios indistintamente
22) N$ 4 800 00 10|pub 9291 Ab.22-v my.5.

CASA OSCAR S.R.L.
Contrato: 12|1|88.
Inscripción: Nº 64. folio 237, libro 1.
Socios: LILI ROSENBERG y OSCAR DRINFELD
Objeto: Todo ramo.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: Treinta años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub 9226 Ab.22-v.my.5.

SAMYTEX LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 25|2|88.
Inscripción: R.P.G. Comercio Nº 238 al folio 888 v. del libro 3 Contratos.
Cedentes: ISAAC HOJMAN y NESTOR RODRIGUEZ.
Cesionario: Carlos Mezzey.
22) N$ 2.400.00 10|pub 9225 Ab.22-v.my.5.

BARLIM S.R.L.
Fecha: 18 de marzo de 1988.
Socios: DIEGO BARRAGAN PASSARELLA y LEO ENZO LIMA FERREIRA.
Capital: N$ 704.000 00
Objeto: Fabricación de muebles, etc.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Nº 347. folio 1257 vto., libro 2.
22) N$ 3.600.00 10|pub 9341 Ab.22.v my.5.

GARDEN S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: Paysandú 23 de febrero de 1988.
Registro: Nº 25. folio 111 libro LIX. 18|3|88.
Cedentes: RICARDO RENE INNELLA CORA y MABEL GONZALEZ RODRIGUEZ.
Cesionarios: Sergio Oma Bedat Bautel y Liliana María Innella Cora
22) N$ 2 400.00 10|pub 9298 Ab.22-v.my.5.

PEREZ Y SALTO LIMITADA
CESION DE CUOTA
Fecha: 19 de febrero de 1988.
Inscripción: Nº 23. folio 104, libro LIX.
Cedente: Juan Ramón Pérez.
Cesionario: Andrés Martínez Mattiauda.
22) N$ 1.200.00 10|pub 9294 Ab.22-v.my.5.

G. M. BRUNO S.R.L.
Contrato: 9 de marzo de 1988.
Socios: GRACIELA BRUNO DODERA y MARIANELLA BRUNO DODERA.
Objeto: Transporte nacional e internacional de haciendas bebidas, y mercaderías en general. Prestación de servicios exportaciones, representaciones, compraventa de bienes e intermediación
Capital: N$ 200.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Marianella Bruno Dodera.
Domicilio: Florida.
Inscripción: Nº 17, folio 59|63, legajo Nº 13.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9292 Ab.22-v.my.5.

ENCUENTRO LIMITADA
Contrato: 5|4|88.
Socios: SONIA STELLA LTHURRALDE ZALACAIN y FREDDY JOSE ALBANO TASISTRO
Domicilio: Jaime Cibils Nº 3496.
Objeto: Comercialización y distribución mercaderías y materias primas. Representación. Importación. Comisiones
Plazo: Diez años prorrogable automáticamente
Capital: N$ 500.000
Administración. Conjuntamente.
Inscripción: Nº 401. folio 1470 v., libro 1;
22) N$ 3.600.00 10|pub 9459 Ab.25-v.my.6.

PAZOS Y LAMAS LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION
Contrato: 15|5|1987.
Registro: Nº 312 al folio 1127 del Libro Nº 2 Contratos.
Capital: N$ 7.000.000.
Administración: José Lamas Lago en forma individual.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub 9463 Ab.25.v.my.6.

IDER S.R.L.
Contrato: 2|2|88.
Integrantes: GERARDO LUCAS MARTINEZ GUINEA ELIZABETH CARMEN MASSARINO COLINA.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Lavadero familiar.
Registro: Nº 232 Fo 878 v. No. 3 de contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub 9383 Ab.25-v.may.6.

EL PORTAL LTDA
Contrato: 1º de abril de 1988.
Inscripción: Nº 24 Folios 104|107 Libro 1.
Socios: BRENDA NILENA SOSA FERNANDEZ, ALVARO MARTIN COLOTTA PINO y OTILIO OSMAR CHACHARO MARQUEZ.
Objeto: Librería, papelería imprenta, fotografía, transporte de personas y cosas.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Brenda Nilena Sosa Fernández.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9436 Ab.25-v.may.6.

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ENSEÑANZA LIMITADA
Contrato: 21|1|87.
Socios: MIGUEL ANGEL ESTIGARRIBIA BUSCA, MARIA CAROLINA RABASSA.
Objeto: Instituto de enseñanza, dictado de cursos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Calle Ituzaingó Nº 840, Maldonado.
Capital: N$ 180.000.00 dividido en 10 cuotas de N$ 18.000.00 correspondiendo 5 cuotas a cada socio.
Administración: ambos socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público de Comercio número 37 Fo. 139 al 141 To. 27 el 12|2|88.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9414 Ab.25-v.may.6.

BURBUJAS LIMITADA

Contrato de fecha: 1º|12|1987.
Socios: RUBEN OMAR AMORIN NUÑEZ y LUIS FERNANDO VERGARA DORA.
Objeto: Lavadero
Capital: N$ 200.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000 c|u. correspondiendo a cada socio 50 cuotas.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable
Contrato: Inscrip. Registro de Comercio: número 192, Fo. 775 a 777. Lo. 26 el 9|10|1987.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9415 Ab.25-v.may.6.

TAFFY S.R.L.
Cesión de 50 cuotas sociales.
Cedentes: ANA ISABEL CAPALBO MANFREDI y JORGE ERNESTO TOCCO CAPALBO.
Cesionarios: Rinaldo Marchese D'Angelo y Matilde María Bogliolli Rohacek.
Contrato: 8|12|1987.
Inscripción: Nº 215, Fo. 890 a 896, To. 26 de Contratos el 31|12|1987.
Administración: Carina Clara Manfredi Pombo y Rinaldo Marchese D'Angelo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9395 Ab.25-v.may.6.

BRUMEL S.R.L.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 14.11.80.
Inscripción: Nº 208, Fº 769 v., Lº Nro. 2 de Contratos el 29.2.88.
Cedente: ALBERTO NARANJA CONZA.
Cesionario: Victor Hugo Stumbo Cataldo.
Modificaciones: 1) El capital social, nuevos pesos 16.000,00, dividido en 1.600 cuotas de nuevos pesos 110,00 c/u.; Victor Hugo Stumbo Proessdorf, 1.248 cuotas; Victor Hugo Stumbo Cataldo, 352 cuotas.
2) Domicilio: Montevideo. en la calle Mercedes 1342 Apto. 202.
3) La administración la tendrá Victor Hugo Stumbo Proessdorf.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 8965 Ab.22-v.may.5.

GUIMAR S.R.L.

Contrato: 24|2|88.
Integrantes: GABRIEL MARTINEZ GUINEA y ELIZABETH CARMEN MASSARINO COLINA.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Gabriel Martinez Guinea.
Objeto: Video-club, vta. videos.
Registro: Nº 321 Fo 1160 v. Nº 2 de contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9382 Ab.25-v.may.6.

ALBENA LTDA.
CESION DE CUOTAS

NOEMI ESTELA YASKY y NORBERTO KELIJMAN cedieron sus cuotas en Albena Ltda a Silvio Adrián Geisinger Dermer.
Acreedores presentarse en Esc. Rosa Martins Ituzaingó 1309 Ap. 6.
22) N$ 2 400 00 10|pub. 10007 Ab 28-v.my.11

ECCO PUBLICIDAD S.R.L.

Contrato: 18|4|88.
Registro: Nº 406 Fº 1441 vto. L.o 1 de Contratos.
Socios: LYDIA ANGELITA KEEN SILVEIRA y MIREL GRACIELA HENON MONCAUT
Capital: N$ 400 000 (50 o|o cada socio)
Objeto: Publicidad y agencias publicitarias
Plazo 3 años prorrogable cada año automáticamente
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 10008 Ab.28-v.my.11

CIRCULO 66 S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato privado: 14 de marzo de 1988.
Inscripción: En el Reg Púb y Gral de Comercio el día 24 de marzo de 1988 con el N.o 30 del folio 129 al 130 del libro LIX
Capital: N$ 300.000
Cedentes: MARIO A. ECHART y LUJAN GUEVARI de DOLCE.
Cesionarios: Daniel A Lanchez.
Socios VICTOR E. SOLSONA y DANIEL A. LANCHEZ
Plazo 1 año prorrogable.
Objeto Arrendamiento de casettes de video
Administración Conjunta.
Domicilio Paysandú
22) N$ 4 800 00 10|pub. 9997 Ab 28-v my 11

FIRST CLASS S.R.L.

Contrato: 25 de febrero de 1988
Modificación 14 de marzo de 1988
Socios LUIS PEDRO MUÑOZ PEÑALVA; MARIA INES BARQUIN MANZO. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ PEÑALVA y JOSE MUÑOZ RUETE
Objeto Prestación de Servicios en general de tipo administrativo contable asesoramientos gestoría de empresas y personal diplomático
Capital N$ 400 000 00
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Domicilio Montevideo
Administración Luis Pedro Muñoz
Registro Comercio: Nº 223 Folio 813 vuelto Libro 2 Contratos Nº 322 Folio 1218 vuelto Libro [illegible] Contratos
22) N$ 6 000.00 10|pub. 8081 Abr 28-v may 11.

TRADE OVERSEAS SERVICE LTDA.

Contrato: 4|3|88
Inscripción: N o 370 F o 1346 v L.o 2 Contratos
Capital: N$ 400 000
Socios MARIO GABRIEL PADILLA MORENO y DIRK KLAUS SELLHORN
Objeto: Operaciones comerciales e industriales.
Administración: Mario Gabriel Padilla.
Domicilio Montevideo.
Plazo 10 años
22) N$ 3.600 00 10|pub. 10064 Ab.28-v.my.11

MANTENIMIENTO PROGRAMADO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 1|10|1987.
Inscripción: N.o 284 F.o 1083 L.o 3.
Cedentes: CARLOS ALBERTO ACUÑA RUIZ; VICTOR JULIO VIERA ACUÑA.
Cesionarios: Ricardo Faustino García Morgades y Carlos Mario Clementino.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10034 Ab.28-v.my.11.

C.U.N.A. LTDA.

Contrato: 11|4|88.
Inscripción: Nº 436 fº 1662 L.o 3.
Socios: JORGE PEREZ BLANCO y JUAN CARLOS VAZQUEZ MARIANO
Objeto: Desarrollar y promover el sistema mundial de identificación de artículos "Ean" en el Uruguay y hacer respetar sus especificaciones y reglas de funcionamiento.
Capital: N$ 360.000
Domicilio: Montevideo.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10066 Ab 28-v my.11

VIDEO PRECISION LIMITADA

Contrato: 12|4|1988. Inscripto Comercio número 409 F.o 1556 v. L.o 3 Contratos.
Socios JULIO LUIS PORLEY LLORCA; MARISA ROSARIO SILVA ESPAÑA; JUAN FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ y NIBIA MABEL ARTOLA RODRIGUEZ.
Administración: Julio Porley y Juan García indistintamente.
Objeto: Videos. películas, cassettes.
Capital: N$ 300 000
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 9931 Ab.28-v.my.11

LASER 2 LIMITADA

Contrato: 1.o de diciembre de 1987.
Inscripción: N.o 1561 F.o 5924 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO PAREDES MARTINEZ; ALEJANDRO DE LA FUENTE PEZZOLANO; LAURA INES ALONSO AGUILAR; ADRIANA PATRICIA ALONSO AGUILAR y MIRTHA AGUILAR BOCCIA.
Capital: N$ 180.000 por partes iguales.
Objeto: Comercialización de artículos de audio y video. bazar y electricidad en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo. 100 años.
Administración: Alejandro De la Fuente Pezzolano; Eduardo Paredes Martínez y Laura Inés Alonso Aguilar actuando dos cualquiera de ellos en forma conjunta.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 10083 Ab 28-v.my.11

VERVIC [illegible] L.

Contrato: 22 enero 19[illegible]
Inscripción. N.o 142 F [illegible] 529 v. Libro 3.
Socios LORELEY MARIA OLIVERA CASTILLO y MARIA CRISTINA PACHECO MELENDRE.
Administración: Indistinta.
Capital N$ 320.000.
Objeto: Distribución. comercialización y venta de cigarrillos, golosinas. varios y artículos afines
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10035 Ab.28-v.my 11

DISTRIDENT S.R.L.

Contrato: 4 de abril de 1988.
Inscripción: N o 468 F o 1778 L.o N.o 3.
Socios: FRANCISCO JOSE RAMOS TERRON y SUSANA BEATRIZ SABELLI GARCIA.
Administración Indistintamente.
Capital: N$ 300 000
Objeto Industrialización y comercialización de artículos dentales y afines.
Plazo 2 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10036 Abr.28-v.my.11.

ALAMO S.R.L.

Contrato: 23 diciembre 1987
Inscripción: N o 14 F o 55 v. L o 2.
Socios: TERESA TRABAZO COUSO y DOLORES VERDES VEIGA.
Administración Teresa Trabazo Couso y Dolores Verdes Veiga indistinta
Capital N$ 180 000
Objeto: Carpintería general. comercialización. industrialización materias primas. bienes servicios. importación exportación
Plazo 2 años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10031 Ab.28-v.my.11

L'EUROPEA S.R.L.

Contrato: 7|4|88 inscripción N.o 341 F.o 1235 v. L.o 2.
Socios. MIRTA ISABEL RODRIGUEZ de ROLLANDI; GABRIEL EDUARDO; CARLOS ALBERTO y DANIEL ANGEL ROLLANDI RODRIGUEZ.
Objeto: Fábrica de pastas y anexos.
Capital: N$ 400.000 aportado en partes iguales.
Plazo 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Carlos y Daniel Rollandi conjuntamente
Domicilio actual: Fraternidad 3943 Montevideo
22) N$ 4 800.00 10|pub. 10065 Ab.28-v.my.11

ADMINISTRACIONES TEMA S.R.L.

Contrato: Fecha 25 de marzo de 1988.
Inscripción: N.o 382 F.o 138 L.o 2 de Contratos 14|4|88.
Socios: EDUARDO VICTOR TELESCA INSAUSTI y MARIA DEL CARMEN SILVA LIBONATTI.
Capital: N$ 500.000.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Administración: Indistinta.
Objeto: Administración. asesoramiento y consultoría sobre bienes inmuebles Intermediación en negocios inmobiliarios y administración de propiedades. Importaciones exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800 00 10|pub 9937 Ab.28-v.my.11

MANUFE LTDA.

Contrato: 23|2|88.
Registro: N.o 216 F.o 819 vto.; L.o 3.
Socios: CLAUDIO PINO LORENZO y GUILLERMO PINO MIGUEZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000
Plazo 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de carnes. embutidos; aves y artículos afines en el rubro de carnicería.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9932 Ab.28-v.my.11

LA CANASTA S.R.L.

Contrato: 22|3|88. Inscripción: N o 336 F.o 1222 L.o 1.
Capital: N$ 300.000
Socios-aportes: SONIA RENEE CURBELO TESSITORE y ANA MARIA ROMEO MACHADO de MAISONNEUVE por partes iguales.
Objeto: Venta de productos alimenticios y artículos varios
Plazo 1 año prorrogable.
Domicilio Montevideo
Administración: Los socios conjuntamente.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 10032 Ab 28-v.my.11

METAFER LTDA.

Contrato: 14|4|88
Inscripción: N.o 456 F o 1733 L o 3 de Contratos
Socios: MANUEL FERNANDO FERNANDEZ CASTRO y OSVALDO FERNANDEZ STRADA.
Objeto Fabricación. industrialización. comercialización. distribución. compraventa. arrendamiento. administración de productos metalúrgicos y afines importación exportación.
Plazo: 3 años prorrogable
Domicilio Montevideo
Capital N$ 300 000
Administración Conjunta
22) N$ 3 600,00 10|pub 10033 Ab 28-v.my.11

LOS TUCHOS LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 23|10|1987
Cedente: JORGE LUIS MORALES
Cesionario Angel Pepe Italiano
Inscripción N o 1651 F o 621[illegible] vto L.o 1.
22) N$ 2 400.00 10|pub 9579 Ab 26 v my 9.

FAYMAR LIMITADA

Contrato: 6|2|87
Inscripción: Nº 115 folio 450 libro 3
Socios MARIA ROSA CONSENTINO GIACOSA PETRONA ZULEMA FIGUEREDO FIGUEREDO MARY ZULEMA GIACOSA FIGUEREDO BERNARDO FRANCISCO FOURCADE CONSENTINO o COSENTINO
Objeto Transporte terrestre de carga personas bienes fletes
Capital N$ 120 000 00
Administración Indistinta
Plazo Diez años
Domicilio Montevideo
22) N$ 3 600.00 10|pub 9461 Ab.25-v may.6

ASTURIAS LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha: 13|2|88.
Inscripción. N.o 344 F.o 1297 vto.; L.o 3.
Cedentes: JORGE HORNOS BATISTA y ARGENTINO ALVAREZ GIRALDEZ.
Cesionarios: Alfredo Lorenzo Zamora y Francisco Lorenzo Roade.
Modificación: Administración indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10217 Ab.29-v.my.12

DAROSI LTDA.
Contrato: 18|3|88.
Inscripción: N.o 337 F.o 1273 vto. Libro 3.
Socios: DANIEL RODRIGUEZ SIERRA y MARIA CRISTINA MOURIÑO DE LEON.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Corretaje de seguros.
Plazo 1 año prorrogable.
Administración: Daniel Rodríguez Sierra.
Capital: N$ 400.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10216 Ab.29-v.my.12

RITORNA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Fecha: 12|12|87.
Inscripción: N.o 400 F.o 1451 L.o 2.
Cedentes: JUAN OVELAR; LORENZO YAQUES; MARIO GONZALEZ.
Cesionarios: Ramón París Vilas; Jorge Ramón París Ares.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10213 Ab.29-v.my.12

DARO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 28 octubre 1987.
Inscripción: N.o 352 F.o 1272 v; L.o 2.
Cedentes: ARIEL EDISON DIAZ CASCO; ROSARIO LEONOR ARIAS VIERA y DANIEL DIAZ ARIAS.
Cesionarios: Mario Tomás Portas Simone; Cleria Torres Dal Broi y Pilar Ferreiro Hermo.
Modificación: Administración por Mario Tomás Portas Simone y Cleria Torres Dal Broi indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10148 Ab.29-v.my.12

MENDIOLA S.R.L.
Contrato: 15 marzo 1988.
Inscripción: Nº 361. folio 1364, libro 3.
Socios: WALTER HUGO y RUDEMAR JULIO MENDIOLA DE LEON.
Objeto: Manufacturación, intermediación, producción y comercialización de trabajos de prótesis dental y todo tipo de materiales odontológicos.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub 10121 Ab.29-v.my.12.

EXCELSIOR LTDA.
Contrato: 22|2|88.
Registro: 344 al folio 1250 V. Libro N.o 2 de Contratos el 12|4|88.
Socios: JOSE HARRY RAJCHMAN; JUAN GOLDFARB; MICAELA RAQUEL BERMAN y ENRIQUE GOLDFARB.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 11.800 000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Comercialización artículos ferretería y afines; representaciones.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 10193 Ab.29-v.my.12

MARTHA'S LTDA.
Contrato: 3|3|1988.
Inscripción: Nº 336 al folio 1269 v., del libro 3
Socios: RAMONA LORENZA CASTRO BONILLA, GLADYS RAQUEL BURNALLI CASTRO y MARTHA TERESITA BURNALLI CASTRO.
Objeto: Venta de artículos de bazar y afines.
Capital: N$ 300.000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Martha Teresita Burnalli Castro.
22) N$ 3 600.00 10|pub 10120 Ab.29-v.my.12.

PALMIPAN LTDA.
Contrato: 27|1|88.
Inscripción: 12|2|88 F.o 25 a 30 N.o 7.
Capital: N$ 1.000.000.
Socios: RICARDO RODOLFO DARWICH SARTORI y ZULLY BASILIA MURIALDO CANAVESE.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Nueva Palmira, Colonia.
Giro: Explotación comercial en el giro de panadería y provisión.
Administración: Cualesquiera de los socios.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10131 Ab.29-v.my.12

P.P.S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 26|2|1988. Registro: N.o 376 F.o 1363 vto L.o 2 de Contratos.
Cedente: OLGA PIÑEIRO DA SILVA.
Cesionario: Verónica Anahir Moreno Carneiro.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10145 Ab 29-v.my.12

CARFEL LIMITADA
Contrato: 1|1|1988.
Socios. CARLOS AURELIO ABELEIRA SABIA; ERIBERTO FELIPE BERTOLDI DISSESA.
Capital: 300.000.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: No. 110 F.o 410 L.o 3.
Objeto: Todo ramo.
Administración: Socios conjuntamente.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10212 Ab.29-v.my.12

HADIC LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 15|12|87.
Inscripción: N.o 97 F.o 353 v. L.o N.o 1.
Cedente: OSCAR MARIO HUBER FALCAO.
Cesionario: Hans Huber Falcao.
Cuotas: Cinco cuotas de nuevos pesos quinientos c/u.
Administración: Conjunta.
Mario Héctor Di Candia Tambasco y Hans Huber Falcao.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10147 Abr.29-v.may.12.

HUELLA LTDA.
Contrato: 17 marzo 1988.
Inscripción: N.o 261 F.o 946 vto. L.o 2 de Contratos.
Socios: HUGO ESTEBAN GARCIA; ELSA GLADYS FERNANDEZ CABRAL.
Objeto: Distribución y venta productos alimenticios, compraventa mercaderías en general, importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000
Administración: Hugo Esteban García.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10146 Ab.29-v.my.12.

CORDON CARNES LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 4|8|86.
Registro: Nº 1347. folio 5102 vto., libro 2.
Cedentes: EMA ESTELA GALLO CASTRO, FERNANDO NODAR FONT y ADRIANA GALLO CASTRO.
Cesionarios: Vicente Domínguez Penedo y Celia Misa Veloso.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9508 Ab.25-v.my.6.

TEEN'SCUER LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 20|11|86.
Registro: Nº 1486. folio 5623 v., libro 2 de Contratos el 26|11|86.
Cedentes: MARIO TEMESIO y RAQUEL BALPARDA (20 c. de las 300 c.).
Cesionarios: Enrique Calancha y María Elena Albornoz.
Aumento de capital a N$ 300.000.00.
22) N$ 4.800.00 10|pub 9489 Ab.25-v.my.6.

LASERCOMP S.R.L.
Inscripción: Nº 314 folio 1134, libro 2.
FERNANDO BRUM cede a Alvaro Barros, 11 cuotas y a Jorge Freccero. 10 cuotas, LUIS CARLOS BRUERA. cede a Magdalena Inés Freccero. 5 cuotas.
Se modifica administración: Corresponderá a Alvaro Barros Lemes.
22) N$ 3.600 00 10|pub 9462 Ab.25-v.my.6.

SANSON LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento privado de fecha 5|10|87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 301 folio 1087 vuelto. libro 2 se modificó el capital social. quedando fijado en N$ 200 000 y se divide en 100 cuotas de N$ 2.000 cada una.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9490 Ab.25.v.my.6.

LA PANAMEÑA S.R.L.
Contrato: 14|4|88.
Inscripción: Nº 440, folio 1676 v., Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MIGUEL TARRAB SAMRA; VICTOR GUSTAVO TARRAB OSQUI y MARIA ORFILIA OSQUIS FERDINAUD.
Objeto: Comercialización de todo tipo de mercaderías Importaciones.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 360.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 10189 Ab.29-v.my.12

PUBLIGRAB LTDA.
Contrato: 1.2.1988.
Inscripción: Nº 105, Fº 389 v., Lº 3.
Socios: RICHARD WILDER ANANIKIAN BAKERDJIAN, EDGARDO HUBERTO ANANIKIAN BAKERDJIAN.
Objeto: Agencia de recepción de avisos y grabados.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500.000,00.
22) N$ 2.400,00 10|pub 8945 Abr.29.v.may.12.

CAMOS LTDA.
Contrato: 17|3|88.
Registro: N.o 328 F.o 1241 vto. L.o 3.
Socios: VICTOR MONIN VAITEKUNAS y ALEJANDRO NAUM MONIN CARSIN.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000,00
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: El proceso de lavado, secado, planchado y actividades afines, de prendas y telas a nivel familiar o industrail.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9926 Ab.28-v my.11

ACSESUR LTDA
Contrato: 1º de abril de 1988.
Inscripción: Nº 399, Fo 1463 Lo. 1.
Socios: EDUARDO MAXIMO PASEYRO GOMEZ y GIOCONDO ANTONIO RAVAGNOLO GANASSIN.
Objeto: Prestación de servicios y representación.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 300 000 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9654 Abr 29-v.may.27.

MADERCAR LTDA.
Contrato: 21.1 88.
Inscripción: Reg. 107, Fo. 395, Lo. 3.
Socios: MILTON FERREYRA MARTINEZ, ALICIA FERREYRA MARTINEZ.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Taller de carpintería.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 9004 Abr 29-v.may.12.

PANADERIA Y CONFITERIA AVENIDA LTDA.
Cesión de cuotas: 30|12|87
Inscripción: No. 285. Folio 1.030 vuelto, Libro 2 de Contratos.
Cedentes: SEVERINO GINOLA, PALMIRA LUPO.
Cesionario: Antonio Esmerode.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 8831 Abr.29.v.may.12.

NOTAS S.R.L.
Contrato: 7|7|87.
Reigstro Público: 14|7|87 Nº 764, folio 2868 v., libro 1 de Contratos.
Socios: RITA ELEN RECALDE MACHIN y SANTA ISABEL NOBLE FONSECA.
Capital: N$ 370 000 00
Objeto: Papelería y librería.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9227 Abr 29-v.may.12.

VANGUARDIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Inscripción: R.P.G. Comercio Nº 280. folio 1012
Contrato: 8|3|88
Cedentes: MARIA IMASUL HERNANDEZ BURGUEÑO DE BEROIS CARLOS LUIS BEROIS GOÑI y FERNANDO LUIS BEROIS. libro 2 de Contratos
Cesionarios: Julio Daniel Lestido Rossi y Hebert Daniel Cervini Roverano.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9264 Abr.29-v.may 12.

MONTOYA S. R. L.
Socios: LUIS ALBERTO EDUARDO GOMEZ y CARMEN NELLY GOMENSORO GILES.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Participación, Lazardo 50 o|o y Gomensoro 50 por ciento
Administración: indistintamente.
Objeto: Explotación de Paradores, Playas, Boites, Cantinas.
Fecha: 1º|1|88
Inscripción: Folios 37 al 41, Tomo 27 con el Nº 10.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3262 Abr.26-v.may.9.

ANMARSANT CO. (URUGUAY) LTDA.
Reg. P. y G. de C. Nº 262, Fº 950 v., Lº 2, 15|3|1988.
Socios: DANIEL EDUARDO PEÑA DUARTE y MARY MABEL DUARTE RODRIGUEZ.
Objeto: importación, exportación y representaciones en general.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Daniel Peña Duarte.
Domicilio: Corrales N 3865.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8362 Ab.22-v.may.5.

CONOSUD S. R. L.
Contrato. 8|12|1987. N.o 1849. folio 6775 v., Libro 2.
Socios: RODOLFO MIGUEL BRUNI CALCAGNO, RODOLFO JUAN BRUNI GRIN, LILIANA MARIA BRUNI GRIN y NELLY MIRIAM CODEVILLA GRIN.
Objeto: Industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías, arrendamientos de servicios y de obras, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Plazo: años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital. N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub 4663 Abr.26-v.may.9.

AUTO SERVICIO ALZAMORA S.R.L.
Contrato: 8 de marzo de 1988.
Inscripción: N o 306 folio 1105 libro 1.
Socios: MANON LYLLIAN REYES RODRIGUEZ y ALICIA SOFIA WITTEMANN SCHEIDEREITER.
Capital: N$ 300 000.
Objeto: Explotación del ramo autoservicio, venta de productos de almacén mediante autoservicio por el propio cliente abarcando cualquier producto que pueda venderse al público; cualquier actividad lícita.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 7212 Abr.26-v.may.9.

Denominación: PROFUMO
Razón Social: CREACIONES S.R.L.
Fecha: 21|3|88.
Inscrip.: Nº 396. Fo. 1076 v Lo. No. 2 Contratos.
Socios: JUAN GERARDO PROFUMO BOURDETTE, OLGA MARIA del ROSARIO FERNANDEZ DREWS.
Administración: Juan Gerardo Profumo.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Trabajos de Imprenta y artes gráficas en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 8135 Abr.26-v.may.9.

CAVOUR LIMITADA
Contrato: 12|4|88 Registro No 380 F.o 1379 v. L.o 2
Socios: EDUARDO: ROBERTO y LEON GOLDBERG
Capital: N$ 300 000
Domicilio: Montevideo
Objeto: Todo ramo importaciones, exportaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo 30 años
22) N$ 2 400 00 10|pub 9559 Ab 26-v my.9.

ROFON LTDA
Contrato: 26 de enero de 1980.
Inscripción: N o 8 Fs. 32 a 35 Libro de Contratos.
Socios: OSCAR, HECTOR, RAUL y GABRIEL ROSAS FONRODONA
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías máquinas y útiles
Capital N$ 8 000 (partes iguales).
Domicilio: Mercedes. Dep. de Soriano.
Plazo 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9556 Ab.26.v.may.9.

ALAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ALAN S. R. L.
Contrato: 30-diciembre-1987.
Inscripción: Registro P. y G. de Comercio, No 41, Fo. 154, Lo. No. 1 de Contratos el 15-enero-1988.
Objeto: Distribución, comercialización, fabricación, industrialización, representación, consignación, importación y exportación de productos alimenticios.
Socios: MARIA del CARMEN CABALEIRO LAREO y JULIO ALBERTO MALET GATTO
Capital: N$ 200.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Julio Alberto Malet Gatto y María del Carmen Cabaleiro Lareo, indistintamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 9703 Abr 26-v.may.9.

DUBLAMETAL S. R. L.
Contrato: 17 de noviembre de 1978.
Insc.: No. 1.110 folio 3.865, Libro 1.
Cesiones de cuotas sociales y modificación de contrato: 11 de agosto de 1987: Insc.: 950, folio 3610 v., Libro 3. 1º de marzo de 1988: Insc. 354, folio 1286 vto., Libro 1.
Socios: RUBENS DOFAZO AVELLEYRA (40 cuotas); RAUL EDUARDO FACAL PODESTA (40 cuotas) y WASHINGTON RODOLFO SERRANO SANTOS (40 cuotas).
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Dos socios indistintamente.
Plazo 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Metalurgia e importación.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 9718 Abr.26-v.may.9.

PRINCE'S S. R. L.
Razón Social: Prince's S. R. L.
Socios: 1) GUSTAVO ALEXIS MATEU DOMINGUEZ; 2) TOMAS JESUS MATEU DOMINGUEZ; 3) MARIA BATILDE SANDOVAL ALDERETTE.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Participación: Gustavo y Tomás Mateu 45 o|o c|u., María Sandoval 10 o|o.
Administración Gustavo y Tomás Mateu conjunta y|o indistintamente
Objeto: Panadería, confitería, compra-venta de productos alimenticios.
Fecha: 18|12|87.
Inscripción: En folios 842 al 846. Tomo 26 con el Nº 214.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 3263 Abr.26-v.may.9.

MAR ALTO LIMITADA
Contrato: 17 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 346, Fo. 1962 v., Lo. 1.
Socios: OSCAR NELSON CAMEJO CEDRES y ARTIGAS DELFIN ROBAINA.
Objeto: Toda clase de operaciones sobre mercaderías para consumo a bordo de buques o aeronaves y consumo en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500 000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9700 Abr 26-v.may.9

OCCHIALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cont.: 28|1|87. Insc.: R.P.G.C. Nº 234, Fo. 880 vto., Lo. 1 Cont.
Socios: ROBERTO JOSE BACCHIA CUCAGNA, ENZO ROBERTO BACCHIA SUAREZ y HECTOR MARIO LABASTIE ESCUDERO
Obj.: Comercialización exportación, importación artículos para óptica, etc.
Capital: N$ 178 000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Admst.: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 9699 Abr.26-v.may.9.

MIO MIU LIMITADA
TRANSFORMACION DE NATURALEZA JURIDICA
Contrato: 31 7 980 retroactivo al 21 4.973.
Inscripción: 21 3 988:
Registro: No. 325. Fo. 1185 v., Lo. No. 1 de Montevideo
Socios: ABRAHAM MENDRZYCKI (124 cuotas); SAMUEL MARTOY (125 cuotas); MALE DA S A (1 cuota).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable, a partir del 1.8 980.
Objeto: Circulación y arrendamiento de inmuebles.
Capital: N$ 250 00 dividido en 250 cuotas de nuevos pesos 1 00.
Administración: Abraham Mendrzycki y Samuel Martoy actuando indistintamente
22) N$ 6.000.00 10|pub. 9686 Abr 26-v.may.9.

LA NUEVA HOLANDA S.R.L.
Contrato: 14 abril 1988.
Inscripto: Nº 486, folio 1846, libro 3.
Socios: JOSE RAMON LEON ROMERO MANUK MAMIGONIAN CHORBAJIAN.
Duración: Dos años.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000,00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Panadería.
22) N$ 2.400.00 10|pub 10584 My.4-v.my.17.

EL PORTON CERRENSE S.R.L.
Contrato: 21|4|88.
Registro: Nº 417, folio 1520 vto., libro Nº 2 de contratos.
Socios: EDGARDO JAVIER GARRA SUAREZ, MARIA DEL CARMEN BORDINO MORGANTI, LUIS ALBERTO MUZI COPPINI y MARIA CRISTINA MINETTI MONTEGHIRFO.
Objeto: Principal almacén. En general, producción industrialización comercialización y distribución de toda clase de bienes.
Capital: N$ 800.000.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 10697 My.4-v.my.17.

WALJOS S.R.L.
Contrato 3 noviembre 1987.
Inscripción: Nº 1632. folio 5928 vto., libro 2 contratos.
Socios: JOSE PEDRO CASTRO AGUIAR y WALTER PETER SPICZ AGUIAR.
Administración: Indistinta.
Objeto: venta, importación y exportación de juguetes.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: Cinco años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10685 My.4-v.my.17.

HERRACOR S.R.L.
Cesión de Cuota
Fecha: 1º|7|87.
Cedente: CARLOS MARIO CEDES SCARONE.
Cesionario: Gustavo Rafael Abzaradel Galemire.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Comercio Nº 170 Fo. 620 v Lo. 2 Contratos.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10673 May.4-v.may.17.

LA CICOGNE LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 28 de enero de 1988.
Registro: Nº 256, Fº 918. Lº Nro. 1 Contrato.
Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta si hubiere dos socios. Si fueran más de dos socios la representación y el uso de la firma corresponderá a dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8912 Abr.27.v.may 10

SANDIAS LIMITADA
Contrato: 10.6.87.
Inscripción: No. 707, Fo. 2686, Lo 3.
Socios: MARIA R. GONZALEZ y FELICIANO VAZQUEZ.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio. Montevideo
Administración: Indistinta.
Objeto: Café, bar, y afines.
22) N$ 3.600 00 10|pub 9671 Abr 26-v.may.9.

BISOL LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 12-agosto-1980
Inscripción: Registro Público y General de Comercio No. 1077 Fo. 3989 v., Lo. 3 de Contratos el 22 12 1983.
Cedente: MARIA CELIA CLAVIER CABAL.
Cesionario: Daniel Lugaro Bove
Se cedió toda la cuota que asciende al 25 o|o del capital
22) N$ 3 600 00 10|pub. 9696 Abr 26-v.may.9.

POLANCO Y MANSILLA ASOCIADOS LIMITADA
Contrato: 5.2.1987
Registro: Nº 158, Fº 599. Lº 3.
Socios: GUSTAVO MANSILLA MASINO y HECTOR GERARDO POLANCO BIURRA.
Objeto: Compra, venta y consignación de ganado.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta. Para gravar enajenar o constituir fianzas será conjunta
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8910 Ab.22-v.may.5.

M Y E LIMITADA

Contrato: 4|2|88
Inscripción: N.o 278 F.o 1059 v. Libro 3 Contratos.
Socios: JUAN JOSE DA SILVA RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO DA SILVA ROSCONI y HUGO ANTONIO CHIAPETTA IRAOLA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años.
Objeto: Edición, impresión, distribución y producción de todo tipo de publicaciones.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9570 Ab.26-v.my.9

FOTOMECANICA AUSTRAL S.R.L.

Contrato: 22|3|88.
Inscripcin: N.o 288 F.o 1042 vto. L.o 3.
Socios: NELIO CASTOR DEL HOYO NAVARRO; BERNARDINA GONZALEZ BERMUDEZ; JUAN CARLOS RAPPA DOCE; MANUEL GARCIA LOPEZ.
Objeto: Fotomecánica para industria y artes gráficas.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: 3 socios conjuntamente siendo siempre: Juan Carlos Rappa Doce y Manuel García López con uno cualquiera de los otros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1 500.000 m|s.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9565 Ab.26-v.my.9.

3 CARDOS LTDA.

Contrato: 23 de octubre de 1987.
Registro de Comercio: N.o 1512 folio número 5751 libro N o 3 el 1.o de diciembre de 1987 Montevideo
Socios: MARCELINA BENITEZ COSTA; ONOIR COSTA CARDOZO
Objeto. Explotación del ramo textil y afines comprendiendo importación. exportación. comercialización y venta. hilados. telas
Plazo 2 años prorrogable automáticamente
Capital: N$ 200 000 en proporción del 95 o|o y 5 o|o
Administración: Marcelina Benitez Costa sin limitación.
Domicilio: Montevideo. Cerro Largo 1131 Of. N.o 6
22) N$ 4 800.00 10|pub 9572 Ab 26-v.my.9

PASTORINI S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato 28|1|88.
Inscripción. N o 330 F.o 1248 L.o 3 contratos
Cedente: SERGIO ARAMBURU.
Cesionaria. Lilian Buzy
22) N$ 2 400.00 10|pub 9557 Ab 26-v.my.9.

RALLY LTDA.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|8|979.
Inscripción: N o 359 F o 1356 v. L.o 3.
Cedente. MARIO RAMOS
Cesionarios: Julber Prenol; Blanca Olmos.
22) N$ 2 400 00 10|pub 9558 Ab 26-v my 9

FRUTYVER LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato 26 2 1988.
Inscripción: No 5 de. folio ... 34 el 24.3.88 Registro de Comercio de Tacuarembó.
Cedente: PEDRO VIRGILIO RIVERA PEREYRA
Cantidad de Cuotas: 50.
Cesionario: María De Rosario Pereyra.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 9634 Abr 26-v may.9.

LUPE S R L

Contrato del 18 de marzo de 1988.
Registro de Comercio de Paysandú el 24 de marzo de 1988. No 25 del folio 124 al folio 128 del libro No LIX
Socios: LUIS MARIA FIGUEROA MARIA DOLORES TECHERA y JOSE FIGUEROA
Capital: N$ 400 000 00 (nuevos pesos cuatrocientos mil) aportados totalmente
Objeto: Comercialización e industrialización de materia prima y mercadería de toda clase. importaciones exportaciones. representaciones.
Administración única: María Dolores Techera.
Domicilio Paysandú
Plazo 100 años
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9624 Abr.26-v.may.9.

CONETOR LTDA.

Contrato: 16 marzo 1988.
Inscripción: Nº 321, Fº 1169 v., Libro 1.
Socios: JUAN CARLOS PORTEIRO MARIÑO y ELIDA MOYANO ALVAREZ.
Capital: N$ 480.000,00.
Objeto: Taller de tornería; importación, exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Carlos Porteiro.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8950 Ab.22-v.may.5.

H. R. LTDA.

Contrato de fecha 2 de febrero de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 172 al Fº 637 v., del Lº 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO PIZZO MAROTTA; ELBIO HORACIO PERINI SIMONETTA.
Capital: N$ 304.000,00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por períodos de un año
Domicilio: Bvar. España 2169 Apto. 205.
Objeto: Compraventa de cubiertas, cámaras, llantas y afines.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 8946 Ab.22-v.may.5.

NIGRAN LTDA.

Contrato: 15|3|88.
Registro: N.o 329 F.o 1245 vto.; L.o 3.
Socios: URBANO LORENZO ROADE y EDUARDO LORENZO ARCE.
Administración Indistinta.
Capital N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: La comercialización de carnes, embutidos, aves y artículos afines en el rubro de carnicería.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9925 Ab.28-v.my 11

OXANDABARAT, de REZENDES y CIA. LIMITADA
SADES (Servicio Asistencial de Salto)

Contrato: 4.3.1988.
Inscripción: Nº 25, folio 108|111 vto., Libro 1.
Socios: ANA MARIA OXANDABARAT MARCHETTI, Dr. EDUARDO de REZENDES, Dr. ANGEL MARIA BLUFSTEIN y Dr. FERNANDO ANIBAL MENONI.
Capital: N$ 600.000,00 (seiscientos mil nuevos pesos).
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Organización y prestación de asistencia médica, quirúrgica, radiológica, odontológica y paraclínica.
Administración: Ana María Oxandabarat Marchetti
Domicilio: Salto, actualmente Morquio Nº 49.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 8926 Ab.22-v.may.5.

SERVIFRANCE S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 28.9 87.
MARY CARMEN ALORI GONCALVES, ALDO BRESCIANI SILVA, cedieron a Héctor Carlos Rossi C... Carlos Ariel Bistolfi Corujo.
Efecto ...
Por co... del 26.11 87 se trasladó el domicilio a Montevideo.
Ambos documentos se inscribieron en Maldonado, el 1º.2 88, con los Nros. 18 y 19, Fos. 74 y 78, Tº 27 respectivamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub 8914 Ab.22-v.may.5.

CRILLON S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Fecha: 29 8 1987
Inscripción Nº 1630 al Fº 5921 del Lº 2.
OSCAR MAGURNO SOUTO cedió todas sus cuotas a Isabel Dellepere; BEATRIZ ANDREA ANTF... cedió del capital social. 10 cuotas a Isabel Dellepere; 30 cuotas a Ana María Sheser Gaspar; y 20 cuotas a José Luis Dellepere.
Modificación: Administración la ejerce Isabel Dellepere. conjuntamente con cualquier otro socio
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8915 Ab.22-v.may.5.

ELECTRO PRINCESS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha de la cesion 10|3|1988.
Inscripción: 5|4|1988 N 381. Folio 1.389 vuelto. Libro 1 Contratos
Cedente CARMEN FIGUEREDO URRUTIA.
Cesionario Mario Héctor Vizcarra Nocetti.
22) N$ 2.400.00 10.pub. 8832 Abr.22-v.may.5.

ALCOMAPER S.R.L.

Contrato: 14|2|1988
Registro: N.o 442 F.o 1685 vto. L.o 3 Cont.
Socios: MARIO WALTER PEREIRA ESPINOSA; MIRYAM ETCHENIQUE LOGIURATO.
Objeto: Almacén y afines.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Mario Walter Pereira.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 9920 Ab.27-v.my.10

POLIMAT LIMITADA

Modificación de contrato de sociedad: Incorporación de CLEMENCIA o CLEMENTA CARRETERO LLUZ o CARRETERO LLUCH por fallecimiento de su esposo Ignacio Villaró Ronchera
Contrato: 7 octubre 1987, inscripto No. 1477, Fo. 5627 v., Lo. 3 de Contratos 24 noviembre siguiente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9838 Abr.27-v.may.10.

E Y L LTDA.

Contrato: 21|3|88.
Inscripto: N.o 342 F.o 1290 vto. L.o 3.
Socios. LOURDES LYLIAN FERREIRA SUAREZ y ESTRELLA DEL ALBA SILVA GARCIA.
Objeto: Instituto belleza integral.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Conjunta.
Plazo. 2 años prorrogable.
Domicilio: Martí 3350.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 9837 Ab.27-v.my.10

PERI S.R.L.

Constituída el 14 enero 1988 por MANUELA y TERENCIA CAMPOS MEIZOSO e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 429 al F.o 1630 del L.o N.o 3 de Contratos.
Objeto: Lavadero y secadero de ropas.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: Nuevos pesos un millón aportado por partes iguales.
Administrador: Manuela Campos Menzoso.
22) N$ 4.800.00 10|pub 9817 Ab.27-v.my.10.

J.S. LTDA.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 1|7|87
Inscripción: Reg. Público de Comercio de Canelones N.o 217 F.o 813|815.
Cedentes: LIDIA BEATRIZ CIUTTI DE LEON; JOSE ANTONIO MALDONADO PORTO y NELIDA GLADYS CIUTTI DE LEON.
Cesionarios: Wáshington Sciutti Cabrera y Graciela Villar
22) N$ 3 600.00 10|pub. 9791 Ab.27-v.my.10.

MR. MARTIN S.R.L.

Contrato: 10|3|88.
Inscripción: N.o 62 F.o 289|292 del L.o 1 de Contratos Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: JORGE RECOBA MARMOL y WALTER ALFREDO FERRARI GARCIA.
Objeto: Comercialización y elaboración de cualquier producto en el ramo de bar y restaurante.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Rivera 598 Santa Lucía, Canelones.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9612 Ab 26-v.my.9.

HUGO PEREZ CONSTRUCCIONES LTDA.

Contrato: 1|2|88.
Inscripción. N o 43 F.o 162 al 166 L.o 21 Maldonado 7|3|88.
Socios: PEREZ DE LEON HUGO ARTURO; ROBAINA BENAVIDEZ MARIA OLEGARIA y PEREZ ROBAINA MARIA MARISEL
Capital: N$ 300 000
Plazo: dos años prorrogable.
Objetos Construcción. proyecto y dirección de obras públicas y privadas.
Administración Pérez Hugo y Robaina María actuando conjunta o indistintamente.
Domicilio: Maldonado
22) N$ 4 800 00 10|pub 9588 Ab.26-v.my.9.

LOS FUCHOS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 13|8|1976
Inscripción 1412 F o 5312 L.o ...
Cedente ALEJANDRO LERENA MARTINEZ.
Cesionarios. Angel Pepe Italiano: Jorge Luis Berrutti Morales
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9675 Ab.26-v.my 9

RIDELIN S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 10|12|1987.
Inscripción: N.o 391 F.o 1486 vto. L.o 3.
Cedente: EUGENIO SABINO COUSILLAS GARCIA.
Cesionario: Angel Antonio Cousillas Ceias.
Cuotas Diez cuotas.
22) N$ 2.400.00 10|pub 9564 Ab.26.v.my.9.

MEU PAI LTDA.
CESIONES PARCIALES DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha: 12|3|88.
Inscripción: Nº 359 folio 1303 vto., libro 1.
Ceden parcialmente: ALBERTO VICTORIO ELGART y GRACIELA ALVAREZ
Cesionario: Eduardo Alvarez
Administración: Corresponde a todos los socios El uso de la firma social la ejercen dos cualesquiera. actuando conjuntamente
22) N$ 3 600 00 10|pub 9509 Ab.25.v.my.6.

SERVICIOS GENERALES MARINOS S.R.L.
Contrato: 27|6|87.
Registro Comercio Nº 746 folio 2848 v., libro 3.
Capital: N$ 240.000 0| partes iguales.
Socios: JORGE HUGO CASTELLANOS DIEZ, ATILIO HECTOR GAYOSO NIEVES y JUAN HECTOR ABREU DE LEON
Objeto: Buceo. trabajos portuarios, salvamentos
Domicilio Montevideo
Administración y Repres.: Los tres indistintamente
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 4.800 00 10|pub 9470 Ab 25.v.my.6.

CHANSDAR S.R.L.
Contrato: 22|3|88.
Inscripción: Nº 361. folio 1310 v., libro Nº 1.
Socios: MARIA OFELIA MAGDALENA CHANS DARNAUD y GUILLERMO JOSE CANABAL OTERO.
Administración: Maria Ofelia M. Chans Darnaud
Objeto: Farmacia perfumería y afines.
Capital: N$ 400 000 0|
Domicilio: Montevideo
Plazo: Diez años prorrogable.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9466 Ab.25-v my 6.

SAN JOSE DE LA QUINCE S de R L.
Contrato: 11|11|1987
Inscripción: Nº 176 Fo. 702 a 707. Tº 26 el 26|11|1987.
Socios: KILMA ETHEL TASSANO GUTIERREZ y MIGUEL ANGEL TASSANO MOREIRA
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 200.000.0| por partes iguales.
Objeto: Explotación del comercio en los ramos de despensa. almacén fiambrería supermercado y otros. Importación y exportación.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 4.800.00 10|pub 9416 Ab.25-v.may.6.

CORTES 44 LTDA.
Contrato: 10|2|88
Registro: Nº 187. folio 689 v.. libro 2.
Socios: RAQUEL AMARAL DIAZ y GENOVEVA DA CUNHA
Capital: N$ 300 000
Administración: Ambos indistintamente.
Objeto: Carnicería
Domicilio: Montevideo
Plazo Dos años
22) N$ 3 600 00 10|pub 9464 Ab 25-v my 6.

MECANICA BULEVAR S R L
Cesión de cuota de S R L y modificación contrato.
Fecha: 27|11|87.
Inscripción Nº 4 Fo 29 Lo 3.
Cedente: JUAN RAMON BARCO
Cesionarios: Ernesto Florentino Martino y María Griselda Bertone
Capital: N$ 250.000 00
Administración: Ernesto Martino.
22) N$ 3.600.00 10|pub 9451 Ab.25-v may.6.

CERDIZ LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|6|87
Registro: N.o 1055 folio 3946 libro 1.
Cedente: DOMINGO DEL IONIO CUSATO
Cesionaria: María Elia Bouza Castro.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 6187 Abr.25.v.may 6.

CARNEIRO Y DE LOS ANGELES LIMITADA
Contrato: 4 de marzo de 1988.
Inscripción: Paysandú 11 de marzo de 1988. Nº 26, folio 114 al 116 libro LIX.
Socios: OMAR ADOLFO CARNEIRO MARR, OLGA MARINA CASTRONAN de CARNEIRO. RAUL WALTER DE LOS ANGELES DIAZ y ERICA ELIZABETH MILL WOLF
Objeto: Explotación de estaciones de servicios. compra venta y expendio de combustibles, especialmente derivados de petroleo, gomeria lavadero de vehiculos. compra y venta de repuestos y accesorios de automotores. representaciones. consignaciones. compra y venta de automotores. ciclomotores. maquinaria agricola tomotores. ciclomotores maquinaria agrícola. vial nuevos o usados transporte. taller mecánico compra y venta de motores de vehículos y marinos. exportación e importación y todo lo que sea afin, etc.
Capital: N$ 4:000.000 00 aportado por partes iguales entre los cuatro socios
Administración: Indistinta entre los socios Carneiro Marr y de los Angeles Díaz.
Plazo: Dos años prorrogable hasta cincuenta años
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 8 400 00 10|pub 9300 Ab.22-v.my.5.

MASS VENTAS PUBLICIDAD LTDA.
Cesión de cuotas y modificación de contrato
Contrato: 29 julio 1987.
Registro: N.o 368 F.o 1393 vto. L.o N.o 3 de Contratos.
Cedente: ARTURO JORGE PIRIA ECHAVARRIA.
Cesionarios: Natalio Marcos Haboba y Esther Sabina Pastor de Ruiz.
Modificación Administración: Natalio Marcos Haboba o Esther Sabina Pastor de Ruiz indistintamente.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 10323 My.2-v.my.13

DIAZ LTDA.
Cesión de cuota y modificación
Fecha: 1|11|83.
Inspección: N o 782 F o 2988 L.o 3 de Contrato el 20 de julio de 1987.
El señor ERNESTO ROMEO DIAZ PACHECO cedió al señor William Daniel Díaz Durán las cuotas que le correspondían en la sociedad.
Modificación La administración es ejercida sólo por la señora Estela Durán Rodríguez.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 10306 My.2-v.my.13

ESTUDIO SDA S.R.L.
Contrato. 12 de enero de 1988.
Socios . RUBENS FRANCISCO SENA MAYOR; TYDEO LARRE BORGES SPINELLI y LUIS BET MARTINEZ.
Objeto: Explotación y comercialización en sistematización de datos de computación, análisis. programación y afines.
Domicilio Montevideo.
Plazo Tres años prorrogable.
Administración Dos de los socios conjuntamente.
Capital N$ 300.000 partes iguales
Inscripción N.o 136 F.o 492 v. L.o 1.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10307 My.2-v.my.13

G. SISTEMAS LTDA.
Contrato: 5 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 374. folio 1413 v., libro 3.
Socios: MAURO ANGELO GARIO DELLERBA y ANTONIO ARTIGAS GUILLENEA CRESCIO.
Capital: N$ 975 900 00
Domicilio Montevideo
Objeto: Asesoramiento. desarrollo. instalación y mantenimiento de diversos sistemas de computación compraventa de equipos y materiales anexos. importación. exportación y representación de todo tipo de material y máquinas de computación formación de personal dictado de cursos suministro de personal temporario
Administración Indistinta
Plazo años prorrogable automáticamente
22) N$ 6.000.00 10|pub. 9230 Abr.29-v.may.12.

JUAN MULLER LTDA.
Contrato: 1|3|1988.
Inscripción: N o 17 F o 62 a 69 L.o LIX el 7|3|1988
Socios: JUAN MULLER FUKS y Sra. HERTHA DORIS HARSSMEN WEBER
Objeto Servicios chapa y pintura. mecánica de automotores y electrodomésticos: comercialización repuestos y accesorios de estos bienes. maquinarias. herramientas. artículos ferretería y materiales de construcción
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente hasta completar 30.
Capital: N$ 400 000 integrado totalmente.
Administración Juan Muller Fuks
Domicilio Paysandú
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9623 Ab.26.v.my.9.

ARICAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 31 de diciembre de 1986.
Inscripción: N.o 85 F o 311 v. L.o 3 de Contratos.
Cedente RUBEN PANIZZA
Cesionario. Carlos Rodríguez.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 10187 Ab.29-v.my.12

GLUCKSMAN-NOACHAS LTDA.
CAMBIO DE RAZON SOCIAL
Ahora Construcciones Ele-Be Ltda
Modificación de contrato de fecha 13 de abril de 1988
Inscripción Registro de Comercio N.o 374 F.o 1358 L.o 2.
22) N$ 2.400 00 10|pub 10188 Ab 29-v my.12

VADE LIMITADA
Contrato: 16|3|88.
Inscripción: N o 441 folio 1679 v. Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: DEBORA IRMA SCHKOLNIK SADLER y CELIA SADLER WENGERSKI.
Objeto. Comercialización de todo tipo de mercaderías
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital N$ 300 000
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub 10190 Ab.29-v.my.12

CARGO EXPRESS LIMITADA
Contrato. 10|3|88
Inscripción: Nº 367 folio 133 vto., libro 1.
Socios JORGE CHAKERIAN: ANTRANIG CHAKERIAN y HUGO GOMEZ.
Objeto: Cargas aéreas marítimas y terrestres; transportes, todo acto civil o comercial.
Capital: N$ 360.000 00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Jorge Chakerian y Hugo Gómez conjuntamente
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10191 Ab.29-v.my.12.

BARRACA CENTRO SOLYMAR LTDA.
Contrato. 4 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 72. fo io 325|326, Canelones.
Socios: FLORA BOSCATO SIMONESCHI y ANDRES DEL BOVE BOSCATO.
Objeto Barraca de artículos de construcción, ferretería y afines: importaciones representaciones, exportaciones.
Domicilio: Solymar Dpto de Canelones.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 4:000 000
Administración: Flora Boscato.
22) N$ 3.600.00 10|pub 10122 Ab.29-v.my.12.

LEDA S.R.L.
Contrato: 26 diciembre 1985.
Inscripción: Nº 1152 folio 4328 v., libro 2.
Socios: LEONARDO LUIS OLIVERA PAZ y RUBENS DANIEL GONZALEZ RAMIREZ.
Objeto Garage. taller mecánico y anexos.
Capital: N$ 50 000
Domicilio: Montevideo
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600 00 10|pub 10123 Ab.29-v.my.12.

FAMA LTDA.
Contrato: 15 de julio de 1987.
Inscripción: Nº 859. folio 3271 v., libro 3 el 3 de agosto de 1987
Socios: CELIA ESTHER SINTAS FLEITAS y JOAQUIN DIEGO SINTAS FLEITAS.
Administración Indistintamente
Capital: N$ 200 000
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio Montevideo
Objeto: Distribución en el país o en el extranjero. de productos materias primas. productos elaborados o no maquinarias y bienes en general importación exportación. compraventa, fabricación consignación representación. instalación o transporte de dichos bienes Todo tipo de actos y contratos
22) N$ 6 000 00 10|pub 10116 Ab.29.v.my.12.

BENITO BLANCO LTDA.
Contrato: 7|3|88
Inscripción: Nº 280. folio 1010 del libro 1.
Socios: TERESITA MIREYA RODRIGUEZ CAYETANO y MIRIAM TERESITA MELO CABRERA
Objeto principal: Lavadero y limpieza de ropa en general
Capital: N$ 500 000
Plazo: Dos años prorrogable
Administración: Cualquiera de los socios actuando conjunta o indistintamente
Domicilio Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10114 Ab.29.v.my.12.

LOS DOS ABUELOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 25 de febrero de 1988.
Registro. N.o 6 F.o 1821 L.o 5 de Contratos.
Socios. ALEJANDRO RAUL TALICE PASINA y HECTOR MARIA CEBRERA BASINI.
Domicilio. Trinidad.
Objeto. Elaboración distribución y venta de productos envasados.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Alejandro Raúl Tálice Pasina.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 9773 Ab 27-v.my 10

POZZI REPUESTOS LTDA.

Contrato. 22 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 13 Fos. 60 a 66.
Socios. HUGO ARNOLDO POZZI SORIA; EDITH NELLY AELLEN WIDMER y MARISA SUSANA POZZI AELLEN.
Objeto. Venta de repuestos y accesorios para automotores, etc.
Capital. N$ 750.000 por partes iguales.
Domicilio: 18 de Julio y Guillermo Tell. Nueva Helvecia.
Plazo: 1 año a partir del 1.o de marzo de 1988.
Administración: Edith Nelly Aellen Widmer.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9769 Ab 27-v.my 10.

ALLSOM LTDA.

Contrato: 4|3|88.
Registro: N.o 281 F.o 1014 L.o 1.
Socios: IFRAN MARCELO CANTERO YAGER; JULIO CESAR MOZO TRIPALDI.
Capital: N$ 400 000.
Administración. Cualquiera de los socios indistintamente o conjuntamente.
Plazo. 2 años prorrogable.
Domicilio Montevideo
Objeto principal: Fabricación, comercialización y distribución de equipos de audio
22) N$ 3 600 00 10|pub. 9729 Ab 27-v my 10

COMEC LIMITADA

Contrato: 1|3|88.
Inscripción: N.o 280 F.o 1067 vto. L.o 3 de Contratos.
Socios: VICENTE FLORENCIO y JESUS ROQUE IGLESIAS MATONTI.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Construcciones metalúrgicas, mecánicas y subsidiarias y|o obras de ingeniería.
22) N$ 3.600 00 10|pub 9876 Ab 27-v.my 10

JEGON S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Cedentes: ROSALINO MAROÑAS y MARTINA GARCIA MARTINEZ
Cesionarios: Niver Guerra Fernández.
Inscripción. N.o 356 F.o 1290 L.o 2 Contratos. Fecha 26|10|87.
22) N$ 2 400 00 10|pub. 9726 b.27-v.my.10.

SAL PEM S.R.L.

Contrato: 1.o setiembre 1987.
Registro: N.o 1207 F.o 4517 v. L.o 2 de Contratos
Socios: JORGE NELSON SALGADO y URUGUAY LUIS PERALTA
Objeto: Importación y venta de repuestos automotores
Plazo: 2 años prorrogable
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio Montevideo.
Capital N$ 200.000
22) N$ 3 600 00 10|pub. 9922 Ab 27-v.my 10

FUTURO S.R.L.
Cesión de cuota

Contrato: 25 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 29 F.o 124 al 127 año 1988.
Cedentes. SONIA MAGDALENA; CESAR AUGUSTO; SUSANA MABEL GONNET MAINO.
Cesionaria María Sara Forets Arroyo de Gonnet
Cuotas: Todas las correspondientes a los cedentes
22) N$ 2 400 00 10|pub. 10264 My 2-v my 13

LA CASA DEL CUBREASIENTO TERMICO S.R.L.

Contrato: Fecha 12|4|88
Inscripción N.o 444 F.o 1692 v. L.o 3.
Socios: EDUARDO CARRARA GONZALEZ y PAMELA LAVINIA PEREZ.
Capital N$ 350 000
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración Eduardo Carrara González.
Objeto Fabricación y venta de tapices, cubreasientos y prendas en piel de corderito.
Domicilio Montevideo
22) N$ 3 600.00 10|pub. 10249 My.2-v.my.13

FAYDICO LTDA.

Contrato: 7|3 88
Inscripción. N.o 389 folio 1479 vuelto del libro N.o 3.
Socios. JOSE ENRIQUE GARCIA REMUÑAN y MARIA NELLY CORNEY PEREZ.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 360.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y distribución de productos alimenticios.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 9969 Ab 27-v.my 10

IMPRENTA CORACEROS LTDA.

Contrato: 6|5|77
Inscripción. N.o 292 F.o 1043 L.o 2.
Socios: VICTOR ANGEL RODRIGUEZ STRONATTO; JOSE BAGHTCHEDJIAN PAYASLIAN.
Administración: Ambos conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Imprenta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9875 Abr.27-v may.10

DURAN LTDA.

Contrato: 23|2|88.
Inscripción: 2|3|88 N.o 249 F.o 943 v. L.o 3.
Socios: ILDA FRIDA BRUZZONE MIHLNIKE N$ 270.000 y MERCEDES DURAN BRUZZONE N$ 30 000
Capital: N$ 300.000.
Administración: Ilda Bruzzone.
Objeto: Oficina de trámites.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9883 Ab.27-v.my 10.

PAPELERIA DEL PUERTO LTDA.

Contrato: 5|2|88.
Inscripción: Reg. 178, folio 635, Libro 1.
Socios: ROBERTO RAMOS FONSECA - GLORIA GOMEZ MANCIONE.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Papelería. Juguetería y afines.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9006 Abr 27-v.may 10.

CYV LIMITADA

Contrato: 8|4|88.
Inscripción: N.o 348 F.o 1260 v. L.o 3.
Socios. JAIME LASSEVICH BURACOFF y VIRGINIA VICTORIA ESPERANZA GOTA.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Comercialización de cualquier tipo de mercadería por mayor y|o menor, compras, ventas, consignaciones, distribución representación de empresas nacionales y|o extranjeras, importaciones, exportaciones de cualquier clase o tipo de bienes sin distinción.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9863 Ab.27-v.my.10

BAUEN S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 8 de marzo de 1988.
Inscripción: N.o 224 F.o 805 L.o 1.
Cedentes: SERGIO PICARELLI GARCIA y JUAN ROLFO CARELLA.
Cesionarios: Ana María Rodríguez Comba y Estela Cortinas Daguerre.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9862 Ab.27-v.my.10

MAGRUM S.R.L.

Contrato: 13|4|88.
Inscripto: Reg. Público y Gral. Comercio número 425. Fo 1616 vto., Lo. 3 Contratos
Socios: BEATRIZ PIFERRER BERNADET; MARIEL GABRIELA GONZALEZ GONZALEZ; MARISA ETHEL SANTURIO ROBAINA; ADRIANA MONICA RODRIGUEZ FERRARO y GLADYS ELSA ALAYON PEREZ.
Objeto: Clínica médica de la salud.
Administración: Beatriz Piferrer Bernadet, Marisa Ethel Santurio Robaina y Adriana Mónica Rodríguez Ferraro en forma conjunta, debiendo actuar en cada caso por lo menos dos de las personas mencionadas
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.500 000
Domicilio: Montevideo
22) N$ 6.000 00 10|pub. 9852 Ab.27-v.my.10.

DUMPIERREZ LTDA.

Contrato: 1º|12|87.
Inscripción: Reg. 1.668 Fº 6284 v libro 1
Socios: CARMEN SEDEVCIC MENARGUEZ; SERGIO DUMPIERREZ POZZI.
Capital: 200 000.00
Objeto: Taller Mecánico, chapa y pintura.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9007 Abr.27-v.may.10.

SERVIPAL S.R.L.

Contrato: 15|4|88
Inscripción. Nº 453, Fo. 1724 vto., Lo. 3 de Contratos.
Socios. ADEMAR RAUL BRAZZI BIDONDO y EUGENIO VILLOMAR PEREYRA
Objeto: Seguridad, vigilancia, custodia.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Administración. Mera Administración: indistinta, afectación y disposición conjunta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9903 Ab.27-v my 10.

LA ESTANCIA S. d. a.

Contrato: 1º.3.1988.
Inscripción: No. 22, Fos. 95 a 102.
Objeto: Compraventa de bienes, cría reproducción, engorde, comercialización de cualquier clase y especie de ganado y sus frutos y productos, explotación ganadera, agrícola lechera, granjera, producción y comercialización de forrajes y semillas, exportación e importación y en general toda clase de explotación agropecuaria.
Socios: HUGO RAUL COLLAZZI FERRARI y MARIA CRISTINA BETARTE PEDRAGOSA.
Administración: Hugo Raúl Collazzi Ferrari.
Capital: N$ 504.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Rosario.
22) N$ 480.00 10|pub. 9768 Abr.27-v.may.10.

PRODUCTOS LA VIVIANA S.R.L.

Contrato. 8.4.1988.
Inscripción: 5.4.88, Nº 374, Fº 1363, Lº 1.
Socios: SONIA MARGOT FARIAS RODRIGUEZ y ANTONIO ZUNDL LAUER.
Objeto: principal: Fabricación de productos alimenticios.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 1:000.000,00
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8909 Ab.22-v.may.5.

LAV - END LTDA.

Contrato: 26.1.88
Registro: No. 165, Fo. 615 v., Lo. 2.
Socios: ENRIQUE MUSSIO, ALBERTO MUSSIO, RAQUEL FERNANDEZ, MARINA CASTILLO y SARA VELAZQUEZ.
Administración: Raquel Fernández conjuntamente con otro cualquiera de los socios.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Lavado industrial de tejidos en gral.
22) N$ 3.600.00 10|pub 9840 Abr 27-v.may.10.

COPIMAQ S.R.L.

Contrato: 14 de abril 1988.
Registro: N.o 435 F.o 1657 L.o 3 Cont.
Socios: LUIS ERNESTO BITANCURT KORSAKOV RIMSKY; ENRIQUE VILAR LAGUARDIA; LUIS ALBERTO FIGUEIRAS SUAREZ; JOSE VARGAS MENDEZ.
Objeto: Reparación, mantenimiento, máquinas de oficina
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Luis Alberto Figueiras con uno cualesquiera de los restantes.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 9921 Ab.27-v my 10

LA CIGOGNE LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 28 de enero de 1988
Registro: Nº 25, Fº 92, Lº 1 Contratos.
Cedentes: MARIO ADOLFO GERPE VAZQUEZ GRACIELA LILIA OLIVERA
Cesionarios: José María Morgade González, Fernando Virginio Denis Bassignana Norma Linker Pujol
22) N$ 3.600,00 10|pub 8911 Ab.22-v.may.5.

CARPINTERIA Y MUEBLERIA OTAZU S.R.L.

Contrato: 29 enero 1988.
Inscripción: Nº 34 Fo. 141 a 143 Año 1988 Registro Comercio de Colonia.
Cedente: MARIA CRISTINA OTAZU PODESTA.
Cesionaria: Marianela Susena Oneto.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10672 May.4-v.may.17.

FUTURO S.R.L.
Cesión de cuota

Contrato: 25 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 28 F.o 121 al 123 año 1988.
Cedente: FRANCISCO RAUL GONNET ASSANDRI.
Cesionaria: María Sara Forets Arroyo de Gonnet.
Cuotas: 7,50 o|o de las cuotas que corresponden al cedente
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10263 My.2-v.my 13

CASA DEL CAUCHO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 18 noviembre 1986.
Inscripción: No. 1829. Fo. 6688 v. Lo. 2 de Contratos 14 diciembre 1987.
Cedentes: Esposos JOSE ALBERTO SANZ AGUILERA - ADELA GUILLERMINA TABEIRA MACHADO (2|6 avas partes indivisas).
Cesionaria: Nilda María Sanz Aguilera.
Cedente: EDUARDO JORGE PACHE BOTTARI.
Cesionario: Eduardo Joaquín Filippini Portas (1|5 avas partes de su cuota).
22) N$ 4.800.00 10|upb 9843 Abr.27-v.may.10.

BY-PASS LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 1º|10|87.
Inscripción Nº 324, folio 1227 v., Libro 3, MARIA ELVIRA PEREIRA PASSARO y JOSE LUIS HUART BILBAO ceder tres cuotas cada uno a Marisa Carolina Langone Messano.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7826 Abr.15-v.abr.29.

BISOL LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 24-agosto-1980
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: No. 1078, Fo. 3991 v., Lo. 3 de Contratos. el 22.12.1983.
Cedente: DANIEL LUGARO BOVE.
Cesionario: Mario Luis Brussoni Muraglia.
Se cedió parte de la cuota que asciende al 26 o|o del capital.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 9698 Abr.26-v.may.9.

LA CANASTA S.R.L.

Contrato: 15|3|88.
Inscripción: 18|3|88 N.o 24 folio 106 al 110 libro LIX
Socios. MONICA ALICE GONZALEZ MANZOR y OLGA AMANDA MANZOR COORE.
Objeto: Comercialización productos cosmética, perfumería y tocador.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú
22) N$ 3 600 00 10|pub. 9622 Ab.26-v.my.9.

PUERTO NUEVO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 9.7.86.
Reg. Com. Nº 971, Fº 3694 v. Lº 2.
Cedentes: CANDIDO CALVO, Ma. ELENA CASTRO.
Cesionarios: Ricardo Aníbal Beduchaud, 20 %; Carlos E. Martínez Páez, 75 %; Sirce Rocío Bueno Pérez, 5 %.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8963 Ab.22-v.may.5.

B & B LIMITADA

Contrato: 23 de febrero de 1988.
Registro: Nº 283, Fº 1080, Lº 3 de Contratos.
Capital: N$ 300.000,00.
Socias: LILIANA BRASESCO, JULIA ELENA BONINO GERONA y MARIA MAGDALENA BONINO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos de dos años.
Objeto: Importación y comercialización de artículos médicos y quirúrgicos.
Administración: Dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 8916 Ab.22-v.may.5.

23 – Trámites de Marcas

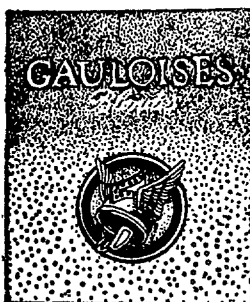
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 222.842. — Montevideo, abril 22 de 1988. — Alvaro Crocco, por Cawy Bottling Co., Inc. (E.U.A.), solicita marca:



clase Int. 32 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 10229 May.3-v.may.16.

ACTA No 222 812. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Alvaro Crocco, por Societe Nationale D'Exploitation Industrielle Des Tabacs et Allumettes (Francia), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10|pub. 9593 Abr.26-v.may.9.

ACTA N.o 222.840. — Montevideo, abril 22 de 1988. — Héctor Lusich por Jaguar Cars Limited de Inglaterra solicitó marca



clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 9819 Abr.27-v.may.10.

ACTA N.o 222.773. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Juan Miguel Freira por Mario Hugo Mignot Valls (Montevideo) solicita marca



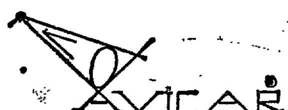
clases Int. 35, 36, 39 y 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub. 9757 Ab.27-v.my.10.

ACTA N.o 222.775. — Montevideo, abril 18 de 1988. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clase Int 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 9913 Ab.27-v.my.10

ACTA 222.850. — Montevideo, abril 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Javier Carbajales Méndez y Jesús Carbajales Méndez (Montevideo) solicita marca



clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 9893 Ab.27-v.my.10.

ACTA Nº 222.909. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Claudio Morgade, por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca. SHOT1 clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10233 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.910. — Montevideo, abril 26, 1988. — Claudio Morgade, por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca: PITICO clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10234 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.911. — Montevideo, abril 26, 1988. — Claudio Morgade, por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca: RUGBY clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10235 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.913. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Erna Siegmund, por Saab-Scania Aktiebolag (Suecia), solicita marca: SAAB, clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10236 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.841. — Montevideo, abril 22 de 1988. — Claudio Morgade, por Shell Uruguay Ltd. (Uruguay), solicita marca: SUAVINECO, clases Int. 3 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10228 May.3-v.may.16.

ACTA 222.785. — Montevideo, abril 18, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim SRL (Uruguay) solicita marca MICHAEL JACKSON clase Int. 3. — Publíquese diez días
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10384 My 3-v.my.16.

ACTA 222.816. — Montevideo, abril 20, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim SRL (Uruguay) solicita marca KINAMET, clase Int. 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 10385 My 3-v.my.16.

ACTA 222.842. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Dreghal S. A. (Montevideo) solicita marca S G M. clase Int. 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10533 My.3-v.my.16.

ACTA Nº 222.914. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Erna Siegmund por Saab-Scania Aktiebolag (Suecia), solicita marca:



clases Int. 12 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 10237 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.443. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Con esta fecha, Briksor S. A. solicitó el registro de la marca GITANO!, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1,200.00 10|pub. 1235 May 3-v.may16.

ACTA Nº 222.876. — Montevideo, abril 25, 1988. — Alvaro Crocco, por Osima S. A. (Uruguay), solicita marca: HELLY HANSEN, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10231 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.908. — Montevideo, abril 26, 1988. — Claudio Morgade, por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca: DILAIT. clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10232 May.3-v.may.16.

ACTA 222.953. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Billy Fox por British - American Tobacco Company Limited (Inglaterra) solicita marca MANHATTAN. clase Int 34 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10534 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 222 894. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Hector Lusich por Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales" de Liechtenstein solicitó marca



clase Int. 33 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 26.400,00 10|pub. 10129 Ab.29-v.my.12

ACTA 222.820 — Montevideo, abril 21 de 1988. — González Ruiz por BMG Ariola München GmbH (Alemania) solicita marca



clase Int 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 10224 Ab.29-v.my.12

ACTA 222 852. — Montevideo, abril 22 1988. — González Ruiz por Distrilan Ltda. (Uruguay) solicita marca ROBERT BANKS clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10226 Ab.29-v.my.12

ACTA 222 851. — Montevideo, abril 22 1988. — González Ruiz por Distrilan Ltda. (Uruguay) solicita marca OMANTI clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub 10225 Ab 29-v.my.12

ACTA 222.869. — Montevideo, abril 25 de 1988 — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.) solicita marca WINDEX clase Int 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub 10168 Ab.29-v.my.12

ACTA 222.870. — Montevideo abril 25 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.) solicita marca MR MUSCLE clase Int. 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10169 Ab 29-v my 12

ACTA 222.871. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.) solicita marca ENDUST clases Int 2 y 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10170 Ab 29-v my 12

ACTA 222 872 — Montevideo, abril 25 de 1988 — Norman Fox por The Drackett Company U.S.A.) solicita marca TWINKLE clase Int 3 (detalle — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub 10171 Ab 29-v.my.12

ACTA 222.873. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Galicia Inmobiliaria y de Turismo S. A., Sader Inmobiliaria S.A. y Zas S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "SABALO". clase Int. 36 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10172 Ab.29-v.may.12.

ACTA 222.874. — Montevideo abril 25 de 1988 — Oscar Bacot Silveira, por Galicia Inmobiliaria y de Turismo S.A. Sader Inmobiliaria S.A. y Zas S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "ESPIGON" clase Int. 36 y 37 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 10173 Ab.29-v.may.12.

ACTA 222.896. — Montevideo, abril 26 1988. — González Ruiz por Importur SRL (Uruguay), solicita marca: "LOVERSAN" clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10227 Ab.29-v.may.12.

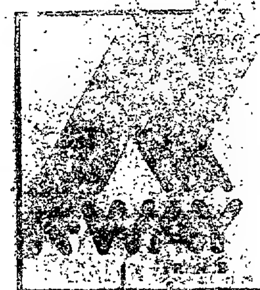
ACTA 222.800. — Montevideo, abril 20 1988 — González Ruiz por B. Braun Melsungen Ag. (Alemania), solicita marca: "LYOPLANT" clase Int 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10222 Ab.29-v.may.12.

ACTA N° 222.801 — Montevideo abril 20 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Héctor Emilio Piqueras (Argentina), solicita marca: "ARSAMED". clase Int 10 ("Instrumentos quirúrgicos y jeringas descartables") — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub 10223 Ab.29-v.may.12

ACTA 222.899 — Montevideo abril 26 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Darcy S.A. (Montevideo) solicita marca: "GEF-MEN" clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub 10174 Ab.29-v.may.12.

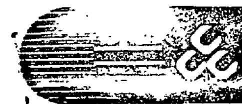
ACTA N° 222 924 — Montevideo 27 de abril de 1988. — Con esta fecha Jose Antolich Marsa, solicita el Registro de la marca KLAMMER, de la clase Int. 12, especialmente dispositivo ... deslumbrante para vehículos en general — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 10165 Ab.29-v.may.12.

ACTA N° 222.965. — Montevideo 29 de abril de 1988. — Con esta fecha Briksol S. A., solicitó el registro de la marca:



de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 10.800,00 10|pub. 10643 My.4-v.my.17.

ACTA 222.858. — Abril 22, 1988. — Rodolfo Pilas por Central Cooperativa de Carnes Cooperativa Agropecuaria Limitada, (Uruguay), solicita marca:



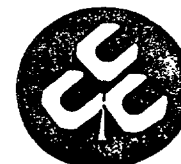
clase Int. 29.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 10585 My.4-v my.17.

ACTA 222.859. — Abril 22 1988. — Rodolfo Pilas por Central Cooperativa de Carnes Cooperativa Agropecuaria Limitada. (Uruguay), solicita marca:



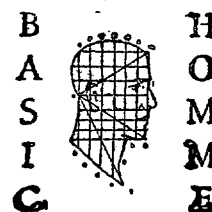
clase Int. 29.
23) N$ 4.200,00 10|pub 10586 My.4-v my.17.

ACTA 222.860 — Abril 22 1988. — Rodolfo Pilas por Central Cooperativa de Carnes Cooperativa Agropecuaria Limitada, (Uruguay), solicita marca:



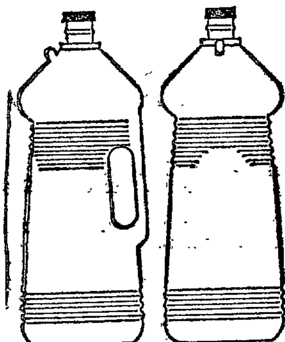
clase Int. 29.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 10587 My.4-v.my.17.

ACTA N° 222.944. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Erna Siegmund por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy Societe Anonyme (Francia), solicita marca:



clases Int. 3 y 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 7.200,00 10|pub. 10568 My.4-v my.17.

ACTA 222 898. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Norman Fox por Electroquímica S.A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600.00 10|pub. 10175 Ab.29-v.my.12

ACTA N.o 222.831. — Montevideo, abril 21 de 1988. — Manfredo Cikato por Dilman S. A. (Montevideo) solicitó marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 10081 Ab.28-v.my.11

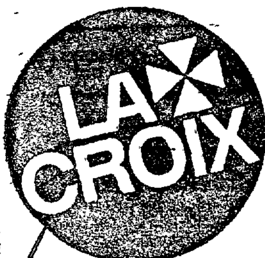
ACTA N.o 222.839. — Montevideo, abril 22 de 1988. — Manfredo Cikato por Dilman S. A. (Montevideo) solicitó marca



clases Int. 5, 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 10082 Ab.28-v.my.11

ACTA 222.748. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Norman Fox, por Warner - Lambert Company (U.S.A.), solicita marca BORMIS. clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 9174 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.721. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Colgate-Palmolive Company (U.S.A.) solicita marca:

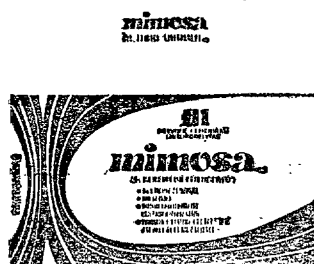


CRUZ Y LETRAS BLANCAS SOBRE FONDO ROJO

clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000.00 10|pub. 8977 Ab.21-v.my.4.

ACTA Nº 222.838. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Héctor Lusich por AAliance Francaise, de Francia, solicitó marca ALIANZA FRANCESA clases Ints. 16 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10044 Ab.28-v.my.11.

ACTA Nº 222.767. — Montevideo, abril 15, 1988. — Alvaro Crocco por Retama A.G. (Suiza) solicita marca:



clases Int. 5 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 9183 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.749. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Norman Fox, por Heublein Do Brasil Comercial e Industrial Ltda. (Brasil) solicita marca MAZURKA. clase Int. 33 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9175 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.750. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Norman Fox, por Heublein Do Brasil Comercial e Industrial Ltda. (Brasil) solicita marca CZARINA, clase Int. 33 (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub 9176 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.751 — Montevideo, abril 15 de 1988 — Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá). solicita marca: NOSOD, clases Int. 5 y 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 9177 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.752. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá). solicita marca SINSOD. clases Int. 5 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9178 Abr.28-v.may 11.

ACTA 222.753. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá). solicita marca NOSODIO clases Int. 5 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub 9179 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.761. — Abril 15, 1988. — Rodolfo Pilas, por Antonio Nerguizian (Uruguay), solicita marca: ANTONER CALZADOS, clase Int. 35.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9765 Ab.28-v.may.11.

ACTA Nº 222.806. — Montevideo, abril 20, 1988 — Manfredo Cikato, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo). solicitó marca: MILK ROSE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10079 Ab.28-v.my.11.

ACTA Nº 222.807. — Montevideo, abril 20, 1988. — Manfredo Cikato, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo). solicitó marca: PAPILLON, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 10080 Ab.28-v.my.11.

ACTA. — 222.796. — Montevideo, abril 18, 1988 — Romfer Ltda. (Montevideo), solicitó marca: SAFARI, clase Int. 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 10063 Ab.28-v.my.11.

ACTA 222.795. — Montevideo, 18 abril, 1988. — Romfer Ltda. (Montevideo), solicitó marca: EXPLORER, clase Int. 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 10062 Ab.28-v.my.11.

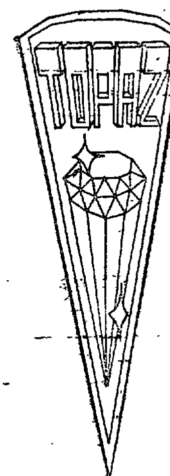
ACTA 221.376. — Montevideo, diciembre 28 de 1987. — Héctor Lusich por Hoesch Aktiengesellschaft, de Alemania solicita marca: HOESCH clases Ints 6 y 12 sid — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10043 Ab.28-v.my.11.

ACTA N.o 222.805. — Montevideo abril 20 de 1988. — Manfredo Cikato por Dilman S. A. (Montevideo) solicitó marca



clase Int. 7, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200 00 10|pub 10078 Ab.28-v my.11

ACTA N.o 222.799. — Montevideo. 26 de abril de 1988. — Con esta fecha Bardino Dinardi, Hugo solicitó registro de la marca



de la clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 12.000.00 10|pub. 10042 Ab 28-v my.11

ACTA Nº 222 713. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Héctor Lussich, por Fábbrica Italiana Magneti Marelli S.p.A. de Italia. solicitó marca:



clases Ints. 7. 9 y 12 sic. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 8948 Abr 28-v.may.11.

ACTA Nº 222.681 — Montevideo. abril 12 de 1988. — Alvaro Crocco por Empresa Cubana Exportadora de Alimentos y Productos Varios, comerciando como: Cubaexport (Cuba). solicita marca:



clase Int 33 (ron). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 10.200.00 10|pub 8858 Abr.28-v.may 11.

ACTA 222.764. — Abril 15. 1988 — Rodolfo Pilas, por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay), solicita marca MASTIFIL clase Int. 8
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9766 Ab.28-v.may.11.

ACTA 222.857. — Abril 22, 1988. — Rodolfo Pilas, por Rodolfo Donnangelo y Jorge Donnángelo (Uruguay), solicita marca: GOMERIA DONNANGELO, clases Int. 35 y 37.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10588 May.4-v.may.17.

ACTA Nº 222.875. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Alvaro Crocco, por Bome S. A. (Uruguay), solicita marca: HIPERTENSYL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10230 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.769. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Wilson Morgade, por Sanofi S. A. (Francia), solicita marca: DILRENE. clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9184 Ab.22-v.may.5.

ACTA 222 716. — Montevideo, abril 14, 1988. — González Ruiz por Brazil Way Tours SRL (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 4.200,00 10|pub. 9327 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 222.739. — Montevideo, abril 15, 1988. — M Dubourg, por Eden S. A. (Montevideo), solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 7.200 00 10|pub. 9339 Ab.22-v.my.5.

ACTA Nº 222.729. — Montevideo, abril 14, 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Yung Fu Electrical Appliances Corp. Ltd. (Taiwan), solicita marca:



clase Int. 9 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 6.600.00 10|pub 9364 Ab.25-v.my.6.

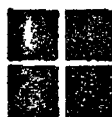
ACTA Nº 222 680. — Montevideo, abril 12, 1988. — Manfredo Cikato por Santaro S. A. (Uruguay), solicitó marca:



clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.200.00 10|pub 9510 Ab.25-v.my.6.

ACTA Nº 222.441. — Montevideo. 21 de marzo de 1988. — Con esta fecha Jacobo Cisser Zaborco solicitó Registro la marca. AUTO GAME de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 6659 Abr.25-v.may.6.

ACTA Nº 222.731. — Montevideo, abril 14 1988. — Manfredo Cikato, por Stinu Corporation of America, Inc. (USA), solicitó marca:



clases Int. 18, 25 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600.00 10|pub. 9513 Ab.25-v.my.6.

ACTA 222.010. — Montevideo, febrero 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Deutsch Sudamerikanische Bank Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clases Int. 35 y 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800.00 10|pub 3513 Abr.26-v.may.9.

ACTA Nº 222.768. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Alvaro Crocco. por Retama A.G. (Suiza), solicita marca:



clases Int. 16 y 25 (pañales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600.00 10|pub 9351 Ab.25.v.my.6.

ACTA Nº 222.817. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Con esta fecha Julio Silva-Ledesma Terra, solicitó inscripción de la marca Fábrica de Pastas "La Casera":



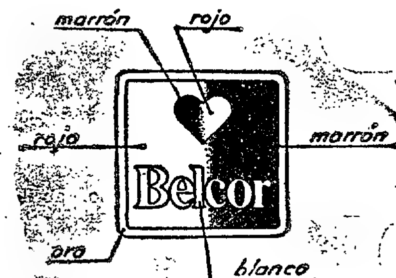
de la clase 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 8.400.00 10|pub. 9361 Ab.25.v.my.6.

ACTA Nº 222.730. — Montevideo, abril 14, 1988 — Manfredo Cikato, por Azienda Agricola Ca'Del Bosco di Annamaria Clementi Zanella (Italia), solicitó marca:

CAdelBOSCO

clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 4.800.00 10|pub. 9512 Ab.25-v.my.6.

ACTA Nº 222.703. — Montevideo. abril 13 1988. — Manfredo Cikato por Central Corsetera S. A. (España). solicitó marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 7.200.00 10|pub 9511 Ab.25-v.my.6.

ACTA 222.804. — Montevideo. abril 20 de 1988. — Norman Fox. por Compagnie des Montres Longines Francillon S. A. (Longines Watch Co., Francillon Ltd.) (Suiza). solicita marca:



clase Int. 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub 9544 Ab.25-v.my.6.

ACTA Nº 222.755. — Montevideo, abril 18 1988. — Manfredo Cikato por Enrique Jaime Veides Barreiro (Uruguay), solicitó marca



clase Int. 31 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 8.400.00 10|pub 9514 Ab.25-v.my.6.

ACTA 222 ... — Abril 6. 1988 — Rodolfo Pilas (etc.) representando a Cesare Rizzoto & C. S p A (Italia), solicita marca:

Atala

clases Int. 12 y 28
23) N$ 4.200,00 10|pub. 8134 Abr 22-v.may.5.

ACTA 222 711. — Montevideo. abril 14 de 1988. — Norman Fox, por Pilot Man-Nen-Hitsu Kabushiki Kaisha (Japon), solicita marca: PILOT clase Int. 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub 8973 Abr.22v.may.5.

ACTA 222 718. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Norman Fox por Glea S A (Montevideo), solicita marca GLEAPOL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 8974 Abr.22-v.may.5.

ACTA 222 738. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Lorenzo Saavedra por Oscar Mario Alonso Grossman (Uruguay) solicita marca EDUMATICA clase 41 int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 8943 Abr.22-v.may.5.

ACTA Nº 222 746. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Con esta fecha, Domingo Torre y Cía Ltda., solicito registro de la marca: HWA FONG de la clase int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9187 Ab.22-v.may.5.

ACTA N.o 222 714 — Montevideo. abril 14 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Brazil Way Tours S.R.L. (Uruguay), solicita marca AGUILAR TURISMO clase Int. 39a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9325 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222 715 — Montevideo. abril 14 de 1988. — González Ruiz por Miguel Edgardo Neme Botti (Uruguay) solicita marca ANTEOJITO clase Int 39a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1 200 00 10|pub 9326 Ab.22-vmy.5.

ACTA 222 744. — Montevideo. abril 15 de 1988 — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca SIN MAQUILLAJE clases Int 16.41 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1 200.00 10|pub 9328 Ab 22-v my.5.

ACTA 222 728 — Montevideo. abril 18 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Basil S A (Uruguay) solicita marca TALABERA clase Int 19a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1 200 00 10|pub 9330 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222 745 — Montevideo. abril 15 de 1988. — González Ruiz por Laboratorios Gallien S A (Uruguay) solicita marca SOYACAL clase Int 30a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1 200 00 10|pub. 9329 Ab.22-v.my.5.

ACTA No. 222 685 — Montevideo. abril 12 de 1988 — Gustavo Fischer por Basilio Bernat (Uruguay) solicita marca FASTPRINT clases Int. 1 y 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1 200 00 10|pub 9207 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222.672 — Montevideo. abril 11 de 1988 — Gonzalo Fernández Secco por Janet Wainztein Klag (Uruguay) solicita marca BIJOUX GLECOR clase Int 14 — Publíquese diez días — La Dirección
23) N$ 1.200 00 10|pub 9202 Ab.22-v.my.5.

ACTA Nº 222.787. — Montevideo. abril 19 de 1988 — Alvaro Crocco. por Asta Pharma Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: ...TIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9353 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222 658 — Montevideo. abril 6 de 1988 — Gonzalo Fernández Secco por Janet Wainztein Klag (Uruguay) solicita marca ORO GLECOR clase Int 14. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9199 Ab 22-v.my.5.

ACTA 222 660 — Montevideo. abril 8 de 1988 — Gonzalo Fernández Secco por Janet Wainztein Klag (Uruguay) solicita marca NINA RICCI clase Int. 14 — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1 200.00 10|pub. 9200 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222 661 — Montevideo. abril 8 de 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Alfredo Kaunzinger Frier (Uruguay) solicita marca COBRA clases Int 22. 28 s|d — Publíquese diez días
23) N$ 1.200 00 10|pub. 9201 Ab 22.v.my.5.

ACTA N o 222 723 — Montevideo. abril 14 de 1988. — M Dubourg por Triquy S A (Montevideo) solicita marca BIZNIKKA clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200 00 10|pub 9333 Ab 22-v.my.5.

ACTA N.o 222 724 — Montevideo. abril 14 de 1988. — M Dubourg por Triquy S A (Montevideo) solicita marca MINTA clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1 200 00 10|pub 9334 Ab.22-v.my.5.

ACTA N.o 222.725. — Montevideo. abril 14 de 1988. — M Dubourg por Triquy S A (Montevideo) solicita marca P WESS clase Int 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200 00 10|pub. 9335 Ab.22-v.my.5

ACTA N o 222.726 — Montevideo. abril 14 de 1988. — M Dubourg por Triquy S A (Montevideo) solicita marca JICKY clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.200 00 10|pub. 9336 Ab 22-v.my 5

ACTA N o 222 727 — Montevideo. abril 14 de 1988. — M Dubourg por Triquy S A (Montevideo) solicita marca ROCKET clase Int 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 9337 Ab 22-v.my.5.

ACTA 222 760 — Abril 14 de 1988 — Rodolfo Pilas por Torre El Vigía Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca TORRE EL VIGIA clase Int 29 s|d
23) N$ 1.200 00 10|pub. 9196 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222 765. — Abril 15 de 1988 — Rodolfo Pilas por F Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay) solicita marca MASTISEC clase Int. 5.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 9197 Ab.22-v.my.5.

ACTA N o. 222 709 — Montevideo. abril 13 de 1988. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo) solicita marca ALASKA clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 1.200.00 10|pub 9332 Abr 22-v.may.5.

ACTA N o. 222.728 — Montevideo. abril 14 de 1988 — M. Dubourg por Cooperativa Vinícola Aurora (Brasil) solicita marca KEEP COOLER clase Int 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub 9338 Ab.22.v.my.5.

ACTA 222 650 — Montevideo. abril 8. 1988 — Rubén Arrolli por Pedro Mera S A—(Montevideo), solicitó marca ADA clase Int 16. — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9034 Abr 22-v may.5.

ACTA Nº 222.756. — Montevideo. abril 15. 1988 — Manfredo Cikato por Philip Morris Products Inc (USA) solicita marca ELAN clase Int 34 (Prioridad de la marca presentada en Benelux el 13 1 88 bajo Nº 710.590) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub 9515 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222 688. — Montevideo. abril 12. 1988. — Rubén Arrolli por S T E M G Ltda (Uruguay), renueva marca: REX ROTARY. clase Int 37 — Publíquese
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9384 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222 720 — Montevideo abril 14 de 1988 — Oscar Bacot Silveira por Agua Familiar S. A. (Montevideo solicita marca:

Néctar

clase Int. 32 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 5.400 00 10|pub 8976 Ab 21-v.my.4.

ACTA 222.762. — Abril 15 1988 — Rodolfo Pilas por Igrol Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca GOLDEN CAR clase Int 16
23) N$ 1.200.00 10|pub 9052 Abr 22-v may.20.

ACTA 222 618. — Rubén Arrolli por Posare S A. (Uruguay), solicitó marca PEINADOS & COIFFEUR SAN RAFAEL clase Int. 42. — Publíquese. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 9025 Abr 22-v may.20.

ACTA 222.619. — Montevideo, abril 6, 1988 — Rubén Arrolli por Tricum Aktiebolag (Suecia), solicitó marca FIBERFORM. clase Int 5. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 9026 Abr 22-v.may.20.

ACTA 222.620. — Montevideo, abril 6, 1988. — Rubén Arrolli por Tricum Aktiebolag (Suecia), solicitó marca GASTRIFERM. Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 9027 Abr 22-v.may 20.

ACTA 222.637. — Montevideo, abril 7, 1988. — Rubén Arrolli por Enrique Miranda Morales (Montevideo), solicitó marca LOS TRAIDORES clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub ... 20.

ACTA 222 638. — Montevideo abril ... — Rubén Arrolli por Eduardo ... da (Montevideo), solicitó marca ... clase Int. 15. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9029 Abr 22-v may.20.

ACTA 222 646 — Montevideo, abril 8, 1988 — Rubén Arrolli por Facit Aktiebolag (Suecia) renueva marca FACIT. clase Int 37. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 9030 Abr 22-v.may.20.

ACTA 222 647. — Montevideo, abril 8, 1988 — Rubén Arrolli por Plumari S A (Argentina) solicitó marca NOUGAT NOVA. clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 9031 Abr 22-v.may.20.

ACTA 222 648 — Montevideo abril 8. 1988. — Rubén Arrolli por Dakar Ltda. (Montevideo), solicitó marca PRIVATE CLUB clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9032 Abr 22-v.may.20.

ACTA 222 649 — Montevideo. abril 8 1988 — Rubén Arrolli por Dakar Ltda. (Montevideo), solicitó marca MISS SOPHISTICATE. clase Int 25. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 9033 Abr 22-v.may.20.

ACTA 222.617 — Montevideo, abril 6 1988. — Rubén Arrolli por E Merck (Alemania) solicitó marca CITALGAN clase Int 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9024 Abr 22-v.may.5.

ACTA 222 779. — Montevideo abril 18 de 1988 — Norman Fox por E R Squibb & Sons Inc. (U S A) solicita marca ERADIVERM clase Int 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 9539 Ab 27-v may.10.

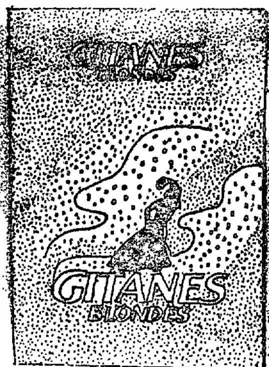
ACTA 222 780. — Montevideo abril 18 de 1988. — Norman Fox por E R Squibb & Sons. Inc. (U S A) solicita marca RICOGAN clase Int 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9540 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222.467 — Montevideo, 22 marzo 1988. — Eduardo L. Fernández Denino y Georgiadis S. C. e I. (Uruguay). marca: KRASSIN clases Int.: 21. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7512 Abr.11-v.abr.25.

ACTA N.o 222.774. — Montevideo, abril 18 de 1988. — M Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo) solicita marca DATASOFT clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9912 Ab.27-v.my.10.

ACTA Nº 222.776. — Montevideo, abril 18 de 1988. — M. Dubourg por Igar Ltda. (Montevideo) solicita marca MEKO clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9914 Ab.27-v.my.10.

ACTA No. 222.811. — Montevideo, abril 20 de 1988 — Alvaro Crocco. por Societe Nationale D'Exploitation Industrielle Des Tebacs et Allumettes (Francia), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.200.00 10|pub. 9592 Ab.26-v.m.9.

ACTA Nº 222.712. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Hector Lusich por Alliance Francaise, de Francia. solicito marcas



clases Ints. 16 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 8947 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 222.697. — Montevideo, abril 13 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca VIRGINIA CELAYA clase Int 25a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9910 Ab.27-v.my.10.

ACTA 222.783. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por RO-30 S. A. (Montevideo), solicita marca: OLIVER GRANT, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9542 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222.782. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Norman Fox, por Martin Processing, Inc. (U.S.A.), solicita marca: PROFILON, clase Int. 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9543 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.564. — Montevideo, abril 4 de 1988. — Claudio Morgade por Empresa Cubana del Tabaco. comerciando como: Cubatabaco (Cuba), solicita marca: QUAY D'ORSAY clase Int. 34 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 7650 Abr.20-v.may.10.

ACTA Nº 222.564. — Montevideo. abril 4 de 1988. — Claudio Morgade por Empresa Cubana del Tabaco. comerciando como Cubatabaco (Cuba) slicita marca: QUAI D'ORSAY clase Int. 34 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7650 Abr.27-v.may.10.

ACTA 222.772. — Montevideo, abril 15, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim SRL (Uruguay), solicita marca: G.I.JOE, clase Int. 3. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9929 Ab.28-v.my.11.

ACTA 222.710. — Montevideo, abril 13, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim SRL (Uruguay), solicita marca SAXE BARBIE, clase Int. 3. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9928 Ab.28-v.my.11.

ACTA Nº 222.788. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: SALBID, clase Int. 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9354 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.789. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ULTRABETA, clase Int. 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9355 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.790. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: SALMEBID, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9356 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.791. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: DILAMAX, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9357 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.792. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade. por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: BETAFLOW, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9358 Ab.27-v.may.10.

ACTA N.o 222.443. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Con esta fecha. Briksol S. A. solicitó el registro de la marca GITANO! de la clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub. 7235 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.696. — Montevideo, abril 13 de 1988. clases Int. 5 10. 25 y 42. — Publíquese diez días 1988. — Guzmán González Ruiz, por J. Nauar S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

EQUIPAMIENTOS
J. Nauar

consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.000.00 10|pub 9324 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222.963. — Montevideo, abril 29, 1988. — Lorenzo Saavedra por Rovilub Limitada (Uruguay) solicita marca CLUB 15. — clases 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10499 My.3-v.my.16.

ACTA 222.964. — Montevideo, abril 29 1988. — Lorenzo Saavedra por Rovilub Limitada (Uruguay) solicita marca STAY OK clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10500 My.3-v.my.16.

ACTA Nº 222.912. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Claudio Morgade por American Home Products Corporation (E.U.A.) solicita marca:



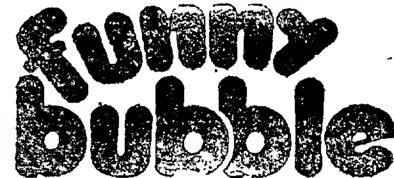
clases Int. 3 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 10567 My.4-v.my.17.

ACTA 222.568. — Montevideo, abril 4, 1988. — Guzmán González Ruiz, por Importur S.R.L. (Uruguay), marca: INYECTOPLAST, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 7898 Abr.27-v.may.10.

ACTA N.o 222.698. — Montevideo, abril 13 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca CALIPSO clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9911 Ab.27-v.my.10.

ACTA Nº 222.786. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Alvaro Crocco, por Asta Pharma Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: AZEPTIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9352 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222.624. — Montevideo. abril 6, 1988. — Rodolfo Pilas (hijo) representando a Concentrados Nacionais S. A. (Brasil). solicita marca:



clase Int. 30. —
23) N$ 5.400,00 10|pub. 8376 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.889. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Héctor Lusich por Disma S. A., de Uruguay, solicitó marca: PHOF, clases Ints. 16 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10045 May.4-v.may.17.

ACTA Nº 222.825. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Con esta fecha, Autoelectric S.R.L. solicitó registro de la marca: KLIFT, de la clase Internacional Nº 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10580 May.4-v.may.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 2.436. — Marzo 15 de 1988. — Rodolfo Pilas por Plásticos Gepax (Uruguay) solicita modelo Industrial: ENVASE
24) N$ 2.200.00 10|pub 8378 Abr.27-v.may.10.

ACTA 2.422. — Montevideo noviembre 13 de 1987. — Norman Fox. por Gillette Canada Inc. (Canadá), solicita patente de modelo industrial para: "Cepillo dental". reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 69.572 de fecha 13.7.87. — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub 9545 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.741. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Héctor Lusich, por Sanofi, de Francia. solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la obtención de derivados de triazol sobre el sistema colinérgico". — Reivindica prioridad Nº 87 03398 en Francia el 12.3.87. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 9528 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.742. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Héctor Lusich. por Catrel S. A., Société d'Etudes et d'Applications Industrielles, de Suiza, solicita patente de invención para: "Procedimiento de fabricación de cemento" — Reivindica prioridad en Suiza Nº 933/87-6 el 12.3.87. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9529 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 22.726. — Montevideo, enero 29 de 1988. — Claudio Morgade, por International Business Machines Corporation (EUA). solicita patente de invención para "Aparato Procesador con Control Mejorado de Radiación Electromagnética". denunciando prioridad solicitud estadounidense, Acta Nº 025.101 de fecha 20|3|87. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 8864 Abr.22-v.may.5.

ACTA 22.731. — Montevideo, febrero 11 de 1988. — Héctor Lusich, por Sanofi, de Francia, solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación del enantiómero dextrógiro del alfa-(Tetrahidro-4,5,6,7-tieno (3,2-c) piridil-5-(cloro-2-fenil)-acetato de metilo". — Reivindica prioridad Nº 82 02 02 del 17 2.87 en Francia y Nº 87 16 516 del 27.11.87 en Francia. — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 4.800,00 10|pub. 9818 Ab.28-v.may.11.

ACTA 22.701. — Montevideo. noviembre 27 de 1987. — Billy Fox, por Clements National Company (USA), solicita patente de invención para "Máquina de chorro de arena recirculante". revalida de la patente estadounidense Nº 4.646.482 concedida el 3.3.87. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9890 Ab.28-v.may.11.

ACTA 22.702. — Montevideo. noviembre 27 de 1987. — Oscar Bacot Silveira. por Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento para la preparación de derivados de 1-triazoliletil éter". reválida de la patente sudafricana Nº 3774/84, conc. el 30|1|1985. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9891 Ab.28-v.may.11.

ACTA Nº 22.703. — Montevideo. diciembre 3. 1987. — Juan Antonio Pittaluga. por Krone Aktiengesellschaft (Alemania) solicita Patente de Invención "Dispositivo para conectar conductores de cable a contactos de bornes cortantes de regletas de terminales para cables "dropwire" de la técnica de las telecomunicaciones" reivindicando prioridad de las solicitudes alemanas P36 41 467.4-34 del 3 de diciembre de 1986 y P36 41 466.6-34 del 3 de diciembre de 1986. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub 8316 Abr.15-v.abr.29.

ACTA 22.688. — Montevideo. noviembre 3 de 1987. — Oscar Bacot por Gianfranco Premuda (Uruguay). solicita patente para: "Estirador de cueros por aspiración" de acuerdo con la ley Nº 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 8304 Abr.15-v.abr.29.

ACTA Nº 22.687 — Montevideo. noviembre 3 de 1987. — Norman Fox por Arachnid. Inc. (USA) solicita patente de invención sobre: "Juego de blanco electrónico auto-anotador de tantos con indicadores" denunciando prioridad Actas estadounidenses. 926 916 present. el 3 de noviembre de 1986 y 088723 present. el 24 de agosto de 1987. — De acuerdo con la ley Nº 10 089. se ordena esta publ[illegible] — La Dirección.
24) N$ 3.6[illegible] 8303 Abr.15-v.abr.29.

ACTA Nº 2.419. — Montevideo. octubre 26, 1987. — Nápoli Yannicelli S. en C. (Uruguay), solicita diseño industrial: "Guarda ornamental". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 9386 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.686. — Montevideo. noviembre 3 de 1987. — Billy Fox por Exxon Research And Engineering Company (USA) solicita patente para: "Método y composición combustible para reducir el incremento de requisito de octano". reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 925 168 de fecha 3 de octubre de 1986. de acuerdo con la ley Nº 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub 8302 Abr.15-v.abr.29.

ACTA 2.430. — Montevideo, noviembre 30 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Exhibidor de pinturas". — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 9646 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.743. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Héctor Lusich, por Catrel S. A., Société d'Etudes et d'Applications Industrielles, de Suiza, solicita patente de invención para: "Procedimiento para fabricar, a partir de basuras, unos gránulos que pueden ser utilizados como material de construcción". — Reinvidica prioridad Nº 1046/87-6 en Suiza el 19.3.87. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9530 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 22.753. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Héctor Lusich, por Johnson & Johnson Consumer Products, Inc., de U.S.A., solicita patente de invención para "Composiciones detergentes líquidas". — Reivindica prioridades Nº 35.419 del 3.4.87 en U.S.A., y Nº 156.185 del 16.2.88 en U.S.A — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Di[illegible]
24) N$ 3.600,00 10|p[illegible] [illegible]31 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº U-2.513. — Montevideo, diciembre 9, 1987. — Ariel Marcel Pagés Croce y Francisco Gabriel Andrade Pérez (Uruguay), solicitan modelo utilidad: "Plantilla activadora de la circulación sanguínea". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 9385 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 22.648. — Montevideo, agosto 7, 1987. — Juan Antonio Pittaluga, por Fidia S.p.A. (Italia). solicita Patente de Invención: "Nuevo Factor neurcnotrófico" reivindicando prioridad de las solicitudes italianas Nros. 48.370-A|86 del 7 de agosto de 1986 y 48.782-A|86 del 23 de diciembre de 1986. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub 8314 Abr.15-v.abr.29.

ACTA Nº 22.668. — Montevideo. setiembre 22, 1987. — Gustavo Fischer por Emory University (U.S.A.). solicita Patente de Invención: Vacuna y su método de preparación reivindicando prioridad de las solicitudes Nros. 75.187 del 16 de julio de 1987 de U.S.A. y 909 964 del 22 de setiembre de 1986 de U.S.A. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub 8315 Abr.15-v.abr.29.

ACTA No. 22.745. — Montevideo. 10 de marzo de 1988. — Con esta fecha. Santiago Alonso (de Argentina). solicita patente de invención para "Nuevos productos alimentarios del tipo de mayonesa y aderezos para ensaladas y/o empanados y sucedáneos de estos. con aceite de pescado" — Y de acuerdo con la Ley No. 10 089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub 9697 Ab.26-v.my.9.

ACTA Nº U-2542. — Montevideo, marzo 11 de 1988 — Claudio Morgade. por Luis Eduardo Martínez Camargo (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Viandera Térmica de Módulos Inte[illegible]ables". denunciando prioridad solicitud [illegible] Acta Nº 300 391 y Uruguaya Acta Nº 22 339 de fechas 15|5|85 y 14/3/85 respectivamente. — Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub 8863 abr.22-v may.5.

ACTA Nº 22.739. — Montevideo, marzo 3, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Krone Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención: Contacto de manguito de borne cortante reivindicando prioridad de la solicitud alemana P. 37 09 376.2-34 del 20|3|87. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 10176 May.3-v.may.16.

ACTA 2.435. — Marzo 15 de 1988. — Rodolfo Pilas por Plásticos Gepax (Uruguay)). solicita Modelo Industrial: ENVASE.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 8377 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº 22.750. — Montevideo, marzo 18, 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Krone Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención: "Acoplador de conductores de cables" solicitando prioridad de la solicitud alemana Nº P 37 11 675.4-34, del 7|4|87. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub 10351 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 22.773. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Con esta fecha, Raúl Montero y Eduardo Sabat (Uruguay), solicita patente de invención para: "Rodenticida en unidades controlables". — Y de acuerdo con la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 10247 May.3-v.may.16.

25 – Ventas de Comercios

Ley 26.9.1904. — SOFT LTDA. cedió promesa de compraventa de panadería San Antonio. sita en calle Manuel De Castro y Careaga y Sarandí. Mercedes a favor de Jrmez S. A. — Acreedores: presentarse Escribanía Rocca. 25 de Mayo 321. Lun. a vier 10:00 a 12:00 horas.
25) N$ 4.800.00 20|pub 9644 Abr 26-v may.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Francisco Durar y Zinia García Vilas de Duran prometieron vendera Antonio [illegible] García. almacén calle República 1684. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub 7562 Abr.11-v..may.9.

Ley 26.9.904. — SYLUMI S.R.L. sita en calle 25 de agosto 310. propietaria comercio instalado en igual domicilio prometimos ceder totalidad de cuotas sociales Acreedores presentarse en 25 de Agosto 310
25) N$ 4.800.00 20|pub. 7442 Abr.14-v.may.12.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Blanca Irma Maldonado Py y César Wilde Morón Hernández prometieron vender establecimiento comercial sito en la calle Dr. Luis Correch Nº 1150 de la ciudad de Pando.
Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio Nº 1070 Esc. 219 (Montevideo). de 9 a 12 horas
25) N$ 4.800.00 20|pub 7639 Abr.11.v.may.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eduardo Ferreria. vinería Scabiolo's. Av. Uruguay número 1626
Acreedores en el local. — ROSA TERESITA ALMADA — SANDRA BEATRIZ CRUZ.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 6153 Abr.21-v.may.19.

Ley 26|9|1904. — ELBIO ALVAREZ cedió Derechos de Promitente Comprador Carnicería "Los Cuatro Ases" Juan José Castro 2376 a Pedro Vega. — Acreedores en la misma.
25) N$ 2.400.00 20|pub 9164 Ab.21-v.may.19.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Jorge Ricardo Farías Vieitez almacén de comestibles sito en Domingo Aramburú 1663. — Acreedores en el mismo — ARMANDO CALABRESE RECCHIA . RAQUEL MARQUEZ SORIA
25) N$ 4.800.00 20|pub. 9132 Ab.21-v.may.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "Chansdar S.R.L.. "Farmacia Araújo", Colombes 1431 Acreedores: en la misma. — MARIA MERCEDES RINALDI AREVALO.
25) N$ 2.400.00 20|pub 8944 Abr.22-v may.20.

Ley 26|9|904. FERNANDO LATORRE GARCIA y MARIELA VIVIAN BENENCIO PEREYRA cedieron a María Cristina Larramendi Ros derechos de promitentes adquirentes sobre quiosco sito en Duvimioso Terra 1709 Acreedores: Ejido 1415 esc 203
25) N$ 4.800 00 20|pub. 9244 Ab.22-v my.20.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Ricardo Torres Alvarez. almacén de comestibles y afines. ubicado en Colonia 2281 Acreedores en el mismo. — ALTAIR PILAR PEREIRA GONZALEZ. — ISABEL GOICOECHEA.
25) N$ 4.800 00 20|pub 8161 Abr 14-v may 12.

Ley 26.9 904 — LUIS DOMINGUEZ PENEDO y su esposa ROSA VAZQUEZ prometieron vender a "Kindú S. A." la carnicería y anexos sita en Ramón Márquez 3318 bis. Montevideo Acreedores al mismo
25) N$ 4.800.00 20|pub. 7334 Ab.6-v.may.4.

Ley 26|9|1904 — Prometí vender a María Teresa Belardo. almacén nombre "Fátima" Santa Lucía V Grucci y Tajes Acreedores al mismo. — ANGEL ATILIO ALVAREZ DE RON SUAREZ.
25) N$ 4.800.00 20|pub 6961 Mar.25-v abr 29.

Ley 26 9 904. — Cedí a Luis María Machado Arraus promesa de compraventa carnicería ubicada en Ituzaingó Nº 552. Rivera. Promesa del 4.4 1986. Inscripción Nº 8 Fº 47 al 50 Acreedores presentarse en carnicería. — ERCIC COITINO LOPEZ
25) N$ 4.800,00 20|pub. 7280 Ab.6-v.may.4.

Ley 26.9.1904. — ALFREDO DANIEL ISGLEAS ARIAS y ANNA ERBAGGI VILLAGRA prometieron vender a Dis-co S R L comercio de productos Conaprole, sito en Ituzaingó 950. — Paysandú. — Acreedores: a 33 Orientales 990 o Sarandí 1228 (Paysandú).
25) N$ 4 800 00 20/pub. 10442 My 3-v.my.31

Ley 26/9/904 — MARIA SUAREZ GONZALEZ prometio vender a Emporio Cerrense S R L Panadería de Carlos María Ramírez Nº 916 — Montevideo — Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.400,00 20/pub 6840 Mz.16-v.abr 27.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Elsa Gladys Monsilio Cababaire Walter Loreto Pereira ... cedieron derechos salón de Octubre 3329 a M. Cristina da Silveira Acreedores al mismo
25) N$ 2 400 00 20/pub 7601 Abr 11-v.may.9

Ley 26/9/1904 — RAMON ANTONIO OLIVERA ESPINOSA y MARIA DEL ROSARIO POSSE MASSIOTI cedieron compromiso compra - venta a Pedro Cesar Cotelo Risso Carnicería calle Cesar Mayo Gutiérrez La Paz Canelones. — Acreedores: al comercio
25) N$ 4.800.00 20/pub 4080 Ab.21-v.may.19

Ley 26/9/904 — Venderemos a Mateo Cabra Ltda carnicería calle Mateo Cabral Nº 3550 Acreedores presentarse en Miguel del Corro 1414 de 15 a 19 de lunes a viernes — SEGUNDO BORRAZAS — CARMEN ESPAÑA
25) N$ 4.800.00 20/pub 9498 Ab.25-v.may.23.

Cedí derechos de compra del comercio sito en calle Artigas 811 de la ciudad de Salto denominado "La Cordillera" acreedores presentarse en Brasil 552 de la ciudad de Salto — GLORIA AIDA GOMEZ DE MALVASIO
25) N$ 4.800.00 20/pub 9439 Ab.25-v.may.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Daniel ... almacén sito en Emilio Raña Nº 2597 Acreedores al mismo — HECTOR BUELA y SARA SUSANA BARRAGAN
25) N$ 2.400 00 20/pub 7588 Abr.11-v.may.9

Ley 26 9 1904. — Cedimos cuotas de Bazar y Ferretería Freitas Limitada a Jorge Humberto Tosetto Terminio y María Magdalena Berears Bandera de ferretería en Avda. Arocena 1609 — Acreedores: al mismo — ELEUTERIO DE LOS ANGELES DE FREITAS FREITAS y MARIA DELIA GOMEZ MONTEIRO.
25) N$ 4.800 00 20/pub 10358 My.2-v.my.30.

Ley 26.9 1904 — Prometí vender ferretería A. Novo. — Acreedores: Gral. Garibaldi 2491 bis.
25) N$ 2 400 00 20/pub 10355 My.2-v.my.30.

Ley 26 9 1904 — Prometimos en venta a Ernesto Martín Clara Irigoyen despensa "Valter" sita en 18 de Julio 551 Paso de los Toros Acreedores en el mismo — GILBERTO JULIAN FUCCNA JAWEN
25) N$ 4.800.00 20/pub 7400 Ab.6-may.4

Ley 26/9/1904. — Prometí vender a Rosa Mary Guerra Arenané almacén en Montevideo. Garibaldi 1907. — Acreedores: Misiones 1371 Escritorio 46 Escribanía Corbacho — SANDRA ANTONIELLO
25) N$ 2.400.00 20/pub 10144 Ab.29-v.may.27.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Gladys Dorys Gaibarino Pino prometi vender a Mirta Susana Placeres García salón afines sito en Casavalle Nº 5457 (Montevideo) — Acreedores al mismo
25) N$ 2 400.00 20/pub 8830 Abr 29-v.may.12

Ley 26/9/1904. — PASCUAL CECCON prometió vender a Taller Pascua S R L. el taller Pascua de mecánica automotriz, sito en Ejido 1030 Montevideo (Retrotrae efectos al 31 12 71) Le promitente adquirente cedió sus derechos a la promesa el 31 12 87 a Devira S A. Acreedores presentarse en Ejido 1030.
25) N$ 7.200 00 20/pub 10334 My.2-v.my.30.

Ley 26.9 1904. — Por cesión de totalidad de cuotas sociales de Panadería "Puerto Nuevo S R L." de Gobernador Vigodet 2721. — Acreedores presentarse en Juan D. Jackson 1420. de 9 a 12 horas
25) N$ 4.800.00 20/pub 10329 My.2-v.my.30.

Ley 26/9 1904. — Prometimos vender a Elizabeth Jibert Rey comercio Juan Paullier 1838 — Acreedores al mismo — PEDRO OMAR LARRANOIS — MENA DELIA SILVEIRA.
25) N$ 2 400 00 20/pub 9718 Ab 18-v my.16.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Nira Margot Cabalé Grataes y Antonio Andrés Antello Pelraio prometieron vender a Susana del Carmen Janeba Jsai el salón ... de Avda. Italia Nº 2986 Acreedores a la tocá.
25) N$ 4.800 00 20/pub 8079 Abr.13-v.may.11

Ley 26 de setiembre de 1904 — Natalia Limiada prometió en venta a Reblón S A. zapatería ubicada en ... 1585 Acreedores al mismo
25) N$ 2.400 00 20/pub 7600 Abr.11-v.may.9.

Ley 26 9 904 — XINDL S A. prometió vender a "Nigrar Ltda" a carnicería y anexos sita en Montevideo calle Ramón Marquez 3318 ... Acreedores al mismo
25) N$ 2.400,00 20/pub 7835 Ab.6-v.may.4

Ley 26 9 904 — Prometimos vender a Julio ... Luis el comercio de Almacén y Anexos sito en Uruguay 672 Acreedores en el mismo. — DEMETRIO ASENCIO y BLANCA M LIMA
25) N$ 4.800.00 20/pub 7504 Ab.8-v may.6.

Ley 26/9/1904. — Prometimos vender a Martín Roque Taborda comercio "Vidriería Diez" Acreedores Escribanía Medina Montevideo 976. — RICARDO A DIEZ — PALMIRA PRATESI de DIEZ.
25) N$ 1.200.00 20/pub 9992 Ab.28-v.my.26.

Ley 26 9 904. — Prometimos vender a "Sobre las ... las S R L." panadería sita en Petain 1136 bis. — Acreedores en el mismo. — NICANOR FOZ — MARIA DIAZ
25) N$ 4.800.00 20/pub 10305 My 2-v.my.30.

Ley del 26/9/1904. - Prometimos vender a Edgardo Ever Hernández Méndez. Supermercado (venta de artículos de almacén y carnicería), sit en Avda Roger Malet 303. Real de San Carlos. — DANIEL SOBRERO GARCIA y SONIA MIRANDA SARET — Acreedores: presentarse en el mismo
25) N$ 4 800.00 20/pub 10285 My.2-v.my.30.

27 - Varios

MONTEVIDEO

A.N.E.P.
Administración Nacional de Educación Pública
CO.DI.CEN
Consejo Directivo Central

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, llama a concurso entre funcionarios de Ente, que venían desempeñando tareas propias de su título universitario al 21 de julio de 1986, para ocupar 6 cargos vacantes de Médico, Gr. 15, Esc A; 18 cargos vacantes de Psicólogo, Gr. 11, Esc. Bé y 6 cargos vacantes de Asistente Social, Gr. 9, Esc. B.

Inscripciones y bases: División Personal No Docente, Soriano 1045. en el horario de 13:30 a 17:30

Plazo: 10 días a partir de la 1ª publicación en este diario. — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3/pub. 42006 May.4-v.may.6.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a JORGE ALCIDES ESTELLADO ROVIRA, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 275/88 de fecha 18.2 88, recaída en expediente 6580/27/88. que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 59 88 65 de Montevideo, a nombre de Jorge Alcides Estellano Rovira. por un monto de N$ 131.125.00 (nuevos pesos ciento treinta y un mil ciento veinticinco con 00/100), calculada al día 7.5 87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Rita E. Bellido
27) (C.C.) 3/pub. 42080 May.4-v.may.6.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a PEPKA GOLDMAN EISENBERG DE HARBURGER, de la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 144/88 de fecha 26.1.88, recaída en expediente 6580/5/88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 79 38 39 de Montevideo. a nombre de Pepka Goldman Eisenberg de Harburger por un monto de N$ 12.319,00 (nuevos pesos doce mil trescientos diecinueve con 00/100) calculada al día 16.5 87.

2) Disponer la promoción de un juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL — Rita E. Bellido
27) (C.C.) 3/pub. 42081 May.4-v.may.6.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a HIGINIO POMI CARDI, la Resolución del Directorio de ANTEL, recaída en expediente 6580/8/88 Nº 180/88 de fecha 2.2.88, que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 23 63 73 de Montevideo, a nombre de Higinio Pomi Cardi, por un monto de nuevos pesos 18.067,00 (nuevos pesos dieciocho mil sesenta y siete con 00/100) calculada a día 17 5 87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Rita E. Bellido
27) (C.C.) 3/pub. 42082 May.4-v.may.6.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a FRUCTUOSO GONZALEZ REGUERA, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 374/88 de fecha 18 2 1988, recaída en expediente 6580/30/88. que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 49 17 33 de Montevideo, a nombre de Fructuoso González Reguera por un monto de N$ 88.938,00 (nuevos pesos ochenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con 00/100). calculada al día 9.3.85

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor, individualizado en el Visto. lo que se comete a la Asesoría Letrada de ANTEL. — Asesoría Letrada — Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3/pub. 42083 May.4-v.may.6.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a PASCUAL ROMULO PACIFICO ROCCO. de la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 276/88 de fecha 18.2.88, recaída en expediente Nº 6580/34/88, que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 36 10 54 de Montevideo, a nombre de Pascual Rómulo Pacífico Rocco por un monto de N$ 21.185,00 (nuevos pesos veintiún mil ciento ochenta y cinco con 00/100). calculada al día 3.9.87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor, individualizado en el Visto — Asesoría Letrada de ANTEL — Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3/pub. 42084 May.4-v.may.6.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a ROSA TRENCHI TORAZZA, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 186/88 de fecha 2 2 88. recaída en expediente 6580/17/88. que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 81 04 77 de Montevideo. a nombre de Rosa Trenchi Torazza por un monto de nuevos pesos 8.250,00 (nuevos pesos ocho mil doscientos cincuenta con 00/100). calculada al día 9.6.87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Rita E. Bellido
27) (C.C.) 3/pub. 42078 May.4-v.may.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Se cita, convoca y emplaza por el término de treinta días, a los legítimos titulares o a sus sucesores a cualquier título de las Viviendas Nros. 1, 3, 4, 9, 10, 13, 15, 16, 18, 20, 21, 24, 28 y 30 del Barrio 0-6 (Villa de Fray Marcos; Departamento Florida) y a los sucesores a cualquier título de los titulares fallecidos de las demás unidades del complejo, que aún no hayan regularizado su situación, a comparecer ante la Sucursal Florida de B.H.U. o en sus Oficinas Centrales de Montevideo (Avda. Fernández Crespo 1508 - Expediente 467.864), a ratificar su interés en ocupar la vivienda que le corresponde, acreditando su titularidad, o la calidad de herederos de su legítimo adjudicatario o a efectuar expresa renuncia de los derechos que pudieren corresponderles sobre la finca.

Vencido el término se apercibe a los interesados, que se procederá a la rescisión de las adjudicaciones celebradas y al desalojo de los ocupantes que no hubieren acreditado sus derechos. — La Gerencia General.

27) (Cta. Cte.) 10|pub 41997 May.3-v.may.16.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Montevideo 20 de abril de 1988.
Licitación Pública Nº 4160 - 703

Apertura: Junio 6 de 1988 - Hora: 15:00.
Objeto: Materiales de limpieza.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con los respectivos Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Colonia Nº 1921, piso 1, de donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Luis A. Núñez, Gerente de Departamento. — Gerardo Codesido, Jefe.

27) (Cta. Cte.) 3|pub 42005 May.4-v.may.6.

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

EDICTO. — Se notifica a Sr. CESAR OROSMAN PIÑEIRO CORBO que el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 17 de setiembre de 1987 —Acta Nº 135— adoptó la siguiente resolución:

1) Archivar las actuaciones sumariales instruidas al funcionario señor César Orosmán Piñeiro Corbo de la Escuela Técnica de Durazno.

2) Aceptar su renuncia al cargo de Auxiliar VI - Grado 5|1 Escalafón "F" (correlativo Nº 19 370), a partir del 1 de octubre de 1986. — Dr. Ricardo Gómez Montaño. Especialista III.

27) (Cta. Cte.) 3|pub 42074 May.4-v.may.6.

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

EDICTO. — Se notifica al señor MARIO SERGIO FERNANDEZ MORENO que el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 16 de julio de 1987 - Acta Nº 125 - resolvió:

"1) Aceptar la renuncia del Profesor Interino Mario Sergio Fernández Moreno (Cédula Identidad 1:725.566-2), al cargo de Instructor Agrario con 40 horas semanales en la Escuela Técnica de Treinta y Tres a partir del 27 de octubre de 1986" — Dr. Ricardo Gómez Montaño. Esp. III.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42075 May.4-v.may.6.

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
Notifica

EDICTO. — Cumplo en notificar a la señora FELIZA VELASQUEZ FLORES, en expediente 2.686|86, el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 14 de mayo de 1987 (Acta Nº 116) adoptó la siguiente resolución:

1) Archivar las actuaciones sumariales de la señora Feliza Velasquez Flores (Cédula Identidad 1.935 885-6 ya que las inasistencias son justificadas, encontrándose recuperada y en condiciones de ejercer la docencia. — Dr. Alvaro Rachetti. Procurador

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42076 May.4-v.may.6.

CONSEJO DEL NIÑO
PRESIDENCIA

Llamado a concurso interno para la provisión de un cargo de Director (Grado 20, Escalafón A) para la Unidad de Auditoría e Inspección General.

Requisitos:

—Ser funcionario (presupuestado o contratado) del Consejo del Niño.

—Poseer título profesional de Contador Público.

—Presentar Carné de Salud Vigente.

—Acreditar fecha de nacimiento e identidad.

—Constituir domicilio.

—Presentar toda documentación que acredite antecedentes de aspirante (Carpeta de Méritos) debidamente foliada y ligada.

Informes, retiro de Bases e inscripciones.

Oficina Sectorial del Servicio Civil. — Avda. Fernández Crespo 1796. Planta Baja, de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas.

Plazo vence: 20 de mayo de 1988. — Montevideo, 30 de abril de 1988

27) (Cta. Cte.) 1|pub 42067 May.4-v.may.4.

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Se hace saber, cita y emplaza a Próspero Raúl Pastorino y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a sección judicial de Lavalleja empadronado con el N.o 4845 (rural) que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela N.o 21 rural de Higueritas según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de noviembre de 1987 que además declara urgente la toma de posesión del referido inmueble. Dicho inmueble tiene un área de 3 Hás 5642 m2 no tiene plano registrado y el respectivo padrón surgió del padrón (mayor área) 4846 en el año 1911 según informa la Oficina Deptal. de Catastro.

Su propietario es el señor Próspero Raúl Pastorino

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo que establecen las leyes N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 y 5.560 de 31 de marzo de 1917; el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942; el decreto de 17 de junio de 1925 y el artículo 17 de la ley N.o 15.739 de 28 de marzo de 1985

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo de ocho (8) días hábiles en la División Jurídica de la Administración Nacional de Educación Pública sita en calle Julio Herrera y Obes 1272. Montevideo — Dra. Isabel Fernández de Guido. Directora de División. — Departamento de Relaciones Públicas

27) (C C.) 30|pub 41257 Mar 18-v.my 6.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO

Se cita a la señora Cledia Marina Celsi Romero para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319, de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 4 de abril de 1988 dictada a Fs. 34|35 del expediente Nº 87|05|005|03|0|011338 caratulado Centro Automotor Ltda. Actuación Inspectiva I.V.A., bajo apercibimiento de darlo por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo Nº 51 del Código Tributario ley Nº 14.306 de 29 de noviembre de 1974. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (Cta. Cte.) 3|pub 42071 May.4-v.may.6.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO

Se cita a la señora Elier Zielinski Hartwich para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de la Dirección de Fiscalización de fecha 18 de febrero de 1988 dictada en expediente número 87|05|005|03|0|01412? caratulado, Hartwich Zelma y Zielinski Erfried Actuación Inspectiva por I.V.A. e I.R.I.C., bajo apercibimiento de darla por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario ley Nº 14.306 de 29 de noviembre de 1984. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — El Director de Administración Dr Luis A. Helguera.

27) (Cta. Cte.) 3|pub 42072 May.4-v.may.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Comisión Nacional de Educación Física

Se llama a concurso de méritos y antecedentes para contratar servicios de un "Analista Programador" para estudio de Análisis y Programación del sistema de liquidación de haberes del Personal de la C.N.E.F. (en computadora del Organismo).

Plazo de presentación 16|5|88.

Soriano 882. — Dpto. de Adquisición. Horario de 13 a 18.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42089 May.4-v.may.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Se emplaza al señor José Napi, titular de la Cédula de Identidad Nº 1:171.970-1, funcionario de la mencionada Secretaría de Estado, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.

(Decreto 241|969 del 2. de mayo de 1969) - Departamento de Personal, Avda. 18 de Julio número 1589, segundo piso

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42060 May.4-v.may.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
EDICTO

Se notifica por este medio a la firma Farhur S. A., la providencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 17 de marzo de 1988, confiriendo vista del expediente Carpeta Nº 86|15.919, referente al Centro Turístico en zona del Faro José Ignacio.

A efectos de examinar los obrados concurrir vuestro representante por la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en el Departamento de Montevideo, calle Rincón 561 piso siete, Sector Notificaciones, dentro del plazo de diez días hábiles que se computarán a partir del siguiente a la publicación del presente edicto. — Expediente Nº 86|15.919. — M.T.O.P.

27) (Cta. Cte.) 3|pub 42002 May.4-v.may.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
EDICTO

Se notifica por este medio al Ingeniero Gerardo Caruso Grassi la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de febrero de 1988, recaída en el expediente Nº 87|7672, revocando la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de setiembre de 1987 por la cual se aprobó el contrato suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad para el "Estudio de mercado, estudio de localización ingeniería de proyecto de instalación y presupuesto de funcionamiento de una trituradora de agregados, y evaluación económica posterior por N$ 130.000 00 mensuales más IVA. — Expediente Nº 87|7.672 — M.T.O.P.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42001 May.4-v.may.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
EDICTO

Se notifica por este medio al señor Gustavo Leonel Luque la providencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de fecha 9 de marzo de 1988 confiriendo vista del expediente Carpeta Nº 86|818 referente al remanente de deuda que mantiene con la Dirección Nacional de Transporte por N$ 163 681.88. por concepto de recargos intereses, etc

A efectos de examinar el expediente concurrir por la Secretaría de Ministerio de Transporte y Obras Públicas sita en el departamento de Montevideo, calle Rincón 561 piso siete, Sector Notificaciones dentro del plazo de diez días hábiles, que se computarán a partir del siguiente a la publicación del presente edicto. — Expediente Nº 86|818 M.T.O.P

27) (Cta. Cte.) 3|pub 42000 May 4-v may.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Montevideo 2. de abril de 1988.

Resolución Nº 22 155. Sustituir al Ing. Agrónomo Néstor Eulacio por el Ing. Agr Juan José Goyeneche en el Tribunal que entenderá en la provisión definitiva de un cargo de Asistente de Estadística grado 2. 20 horas puesto Nº 6230, Carpeta 6290. (1º en 10)"

Ing Agr. Alvaro Díaz
Decano

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42069 May 4-v.may.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a Aspirantes

Por resolución Nº 23 22? del Consejo de Facultad, se llama a Aspiraciones para la Contratación hasta el 31 de diciembre de 1988 para los siguientes cargos docentes.

2 (dos) Asistentes, Grado 2, 20 horas semanales cada uno. Cátedra de Geología (convenio con la Fábrica Nacional de Papel). Carpeta 6616.
Plazo de inscripción: 20 de mayo de 1988 - 12 horas.
Las solicitudes de inscripción dirigidas al señor Decano, deberán ser presentadas en papel florete con 2 (tres) copias simples en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780), de lunes a viernes de 10 a 12 horas.
Conjuntamente con la solicitud de inscripción presentar:
1) Relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes en la docencia (no tomándose en consideración aquellos méritos no documentados en el acto de inscripción).
2) Curriculum Vitae (en triplicado).
3) Certificado de la Jura de la Bandera (fotocopia).
Exhibir en el momento de inscripción: Cédula de Identidad y Credencial Cívica. — Montevideo, 28 de mayo de 1988 — Sección Concursos, Facultad de Agronomía.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 42070 May.4-v.may.4.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9043
Padrón 44067 (P)
Area a expropiar: 1400 mts.² 94 dms.²
Propietario: Francisco Pérez
— • —
Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9046
Padrón: 17249 (P)
Area a expropiar: 1744 mts.2 51 dms.2.
Propietario: Carmelo Graña
— : : —
Ruta. Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9047
Padrón 47235 (P).
Area a expropiar: 2770 mts.² 86 dms.²
Propietario: René Anastasio Duarte Pérez
— • —
Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9048
Padrón. 49118 (P)
Area a expropiar: 633 mts.² 54 dms.²
Propietario: Néstor Inmediato Vázquez
— • —
Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9049
Padrón: 22518 (P
Area a expropiar: 1456 mts.² 28 dms.²
Propietario: María Lista de Rodríguez
— • —
Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9050
Padrón: 10389 (P)
Area a expropiar: 2448 mts.² 62 dms.²
Propietario: Adhemar Batista Lereté
— • —
Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9066
Padrón 7567 (P).
Area a expropiar: [illegible] mts.² 61 dms.²
Propietario: Pedro Bragúndez
— • —
Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9042
Padrón 26511 (P).
Area a expropiar: 1791 mts.² 95 dms.²
Propietario: Manuel A. Guimaraens y otros

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9045
Padrón: 41450 (P)
Area a expropiar: 1899 mts.² 5 dms.²
Propietario: Miguel Casanova
— • —
Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9067
Padrón: 7553 (P)
Area a expropiar: 414 mts.² 29 dms.²
Propietario: Gislindo Bermúdez Pérez
— • —
Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 906
Padrón: 14408 (P)
Area a expropiar: 1655 mts.² 98 dms.²
Propietario: Mauro Bermúdez Ravetta
— • —
Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9069
Padrón: 14409 (P)
Area a expropiar: 1454 mts.² 16 dms.²
Propietario: Elena Scattritti de Hegorbouru
— • —
Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9070
Padrón: 44193 (P)
Area a expropiar: 5514 mts.² 88 dms.²
Propietario: Raúl González
— : : —
Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9071
Padrón: 9198 (P)
Area a expropiar: 265 mts.² 83 dms.²
Propietario: Mario Pedro Leiva
Ruta: Nº 11
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9072
Padrón: 7577 (P)
Area a expropiar: 35 mts.² 40 dms.²
Propietario: Carlos Tejera Bonilla
— • —
Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas. Mercedes.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente 9051.
Padrón: 2560 (P)
Area a expropiar: 3348 mts.² 38 dms.²
Propietario: Melnor S. A.
— : : —
Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas, Mercedes.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente: Nº 9055
Padrón: 276 (P)
Area a expropiar: 1 Ha. 787 mts.²
Propietarios: Sergio Arrieta y otros
— • —
Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas, Mercedes.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente: Nº 9056
Padrón: 9048 (P)
Area a expropiar: 1 Ha. 5733 mts.²
Propietario: Gonzalo Chiarino.
— • —
Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas. Mercedes.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente: Nº 9057.
Padrón: 274 (P)
Area a expropiar: 3 Has 6408 mts.²
Propietarios: Gonzalo Chiarino y otros
— : : —
Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas, Mercedes.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente: Nº 9058
Padrón: 276 (P)
Area a expropiar: 1700 mts.²
Propietario: Suc. María López Esponda

Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: Nº 8986
Padrón: 537 (P)
Area a expropiar: 4667 mts.²
Propietario: Suc. Conrado Cáceres
— : : —
Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: Nº 9009
Padrón: 39 (P)
Area a expropiar: 25 mts.² 48 dms.²
Propietario: Nelson Guerra
— : : —
Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: Nº 8989
Padrón: 530 (P)
Area a expropiar: 6171 mts.²
Propietario: Suc. Filadelfio García
— : : —
Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: Nº 8983
Padrón: 317 (P)
Area a expropiar: 7 Has 1781 mts.²
Propietarios: Elías Tobal y otros
— : : —
Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado
Expediente: 8987
Padrón: 536 (P)
Area a expropiar: 1 Ha 1785 mts.²
Propietarios: Sociedad de Fomento Rural de San Carlos.
Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad, Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9018
Padrón: 2093 (P)
Area a expropiar: 19 Has 3952 mts.² 27 dms.²
Propietario: Carlos A. Castagnino Zanetti
— : : —
Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad, Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente: Nº 9019
Padrón: 3702 (P)
Area a expropiar: 455 mts.² 39 dms.²
Propietarios: Luis Saturnino de Olarte y otra
— : : —
Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad. Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente: Nº 9024
Padrón: 929 (P)
Area a expropiar: 2 Has 7892 mts.²
Propietarios: Valentina E. Acosta de Irazábal y otros.
— : : —
Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad, Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente: Nº 9028
Padrón: 868 (P)
Area a expropiar: 5 Has 5501 mts.²
Propietario: Martín Scrhuet
— : : —
Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad, Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente: Nº 9029
Padrón: 2457 (P)
Area a expropiar: 1 Has 3768 mts.²
Propietarios: Enrique Reyes Riestra y otros
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P. calle Rincón 561. 2º piso por el término legal. — F. Rómulo Rebufello Ayte. de Escribano.
27) (Cta. Cte.) 8/pub. 41944 Abr.27-v.may.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
EDICTO

Se notifica por este medio al Sr. VICENTE ALVAREZ OLIVERA del expediente Nº 1947 del Ministerio de Transporte y Obras públicas, referido a su solicitud de reingreso a dicha Secretaría de Estado, al amparo de la Ley nú-

mero 15783 de 28 de noviembre de 1985. Grupo de Trabajo del MTOP informa no se acreditaron los extremos previstos en la ley antedicha, procediendo remitir obrados hacia la Oficina Nacional del Servicio Civil.
27) (C. C.) 3|pub. 42059 My.3-v.my.5.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

EDICTO

Se notifica por este medio al Sr. JOSE ABERASTEGUY del expediente Nº 86|2667 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referido a su solicitud de reingreso a dicha Secretaría de Estado al amparo de la Ley número 15783 de 28 de noviembre de 1985. Grupo de Trabajo del MTOP informa no se acreditaron los extremos previstos en la ley antedicha procediendo remitir los obrados hacia la Oficina Nacional del Servicio Civil.
27) (C.C.) 3|pub 42058 My.3-v.my.5.

EXEQUATUR

Suprema Corte de Justicia

SECRETARIA

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: "Alicia Piriz c/WALTER GARIFO - Exequátur" (Ficha Nº 332|85) se cita y emplaza a don Walter Garifo para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Alicia Piriz solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Familia de Australia, Parramata, Nueva Gales del Sur —Australia— el 19 de setiembre de 1978 bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Umberto F. Gemino Clavijo Escribano de Actuación.
27) N$ 7.500.00 ... Mar 25-v may 13

U. T. E.

NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U T E) notifica al señor JORGE RENE PERLA lo dispuesto por R.87 .3256 de fecha 15|7|87 que en su parte dispositiva expresa: "declarar cesante por abandono del cargo al Fundidor III. Nivel 4 . don Jorge René Perla (Nº Unico 391 676)
27) (C. C.) 3|pub 41864 Abr 27-v abr 29

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA

Rep. Nº 33|88.

Se llama a aspirantes para la provisión definitiva del siguiente cargo docente: Profesor Titular (Gr. 5, 20 hs. sem.) del Instituto de Física. Llamado Nº 24|88. Expediente No. 65 731.

Las solicitudes de inscripción se recibirán a partir de 9 de mayo de 1988 hasta el 7 de julio de 1988, en el horario de 9 a 12 hs. en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería.

Las solicitudes deberán acompañarse de la relación completa de los méritos y antecedentes que se pongan a consideración.

Las Bases Generales serán las establecidas en el Estatuto del Personal Docente.

Las Bases Particulares y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería. Julio Herrera y Reissig Nº 565. — Montevideo, 6 de mayo de 1988.
27) (C. C.) 3|pub. 42102 May 4-v.may.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Personal

NOTIFICACION

Montevideo 28 de abril de 1988.

Exp. 866.807. — Se notifica a Quintana Alvaro; Galiana, Antonio, de la Resolución del Decano de fecha 10.6.87:

"Aplíquense los descuentos correspondientes"

Exp. 874.779. — Se notifica a Borelli. María; Schiaffarini. Oscar; De los Santos Omar; Di Segni Marco; Bochino Sonia; Balocchi, Norma; Albo, Manuel; Benedek, Pedro de la Resolución del Decano de fecha 17 12 87:

"Aplíquense los descuentos correspondientes"

Exp 872.993. — Se notifica a Díaz Ana Mabel, de la Resolución del Decano de fecha 6.7.87:

"Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 875.071 — Se notifica a Ginés, Angel; Albo, Manuel Lorenzo, María; Zeballos. Elbio; Bonavita Luis; Katzenstein Jorge; Larre Borges, Patricia; Chouzas, Carlos; Etorena, Omar, de la Resolución del Decano de fecha 17.12.87:

"Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 876.240. — Se notifica a Balocchi Norma; Macedo, Carlos; Bonavita, Luis. Fierro, Cristina; De los Santos, Omar, de la Resolución del Decano de fecha 17.12.87.

"Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 873.141. — Se notifica a Bonavita, Luis; Rodríguez, Delia; Katzenstein Jorge; Lorenzo, María; Harretche, Martín; Vázquez Elizabet, de la Resolución del Decano de fecha 6 7.87:

"Aplíquense los descuentos".

Exp. 872.538. — Se notifica a López, Ana; Pereyra, Jorge; Harretche, Martín; Schiaffarino, Oscar; Bruno, Jose; Geninazzi, Héctor; Pombo, Cristina; Chouza, Carlos, Vázquez. Elizabet. de la Resolución del Decano de fecha 28 ?.87:

"Aplíquense los descuentos correspondientes".
27) (C.C.) 3|pub 42004 May.3-v.may.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Despacho

Exp. Nº 880.174. — Se notifica a los señores Eduardo De León, María Musso y Andrés Nemset, de la resolución Nº 8 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión de fecha 8 de enero de 1988:

"No prorrogar a los docentes de la Escuela Universitaria de Enfermería que fueron designados para los cargos Nros. 1867 1882 y 1883, que de acuerdo al informe de la Escuela no se encuentran desempeñando el cargo".

Exp. Nº 878.078. — Se notifica al Dr. Gonzalo Maquieira, de la resolución Nº 60 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión de fecha 11 de junio de 1987:

"Encargar temporariamente de la Dirección del Departamento de Cirugía al Profesor Agregado Dr. Gonzalo Maquieira"

Exp. Nº 864.177 — Se notifica a la Dra. Amalia Laborde, de la resolución Nº 47 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 3 de febrero de 1988:

"Aprobar el informe elevado por la Dra. Amalia Laborde, Asistente de Dptc de Toxicología, sobre las actividades desarrolladas en usufructo de una beca de Rotary-Internacional en Alemania, durante el período comprendido entre octubre de 1986 y junio de 1987".

Exp. Nº 874.816. — Se notifica a la Dra. Graciela Sabini, de la resolución Nº 57 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 5 de enero de 1988:

"Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por la Dra. Graciela Sabini Gaye. en los siguientes cargos: Prof. Agregado de Oncología Hospital de Clínicas, Facultad de Medicina. Universidad de la República, 24 horas; y Profesor Agregado de Fisiopatología, Facultad de Medicina Universidad de la República 20 horas. Total: 44 horas"

Exp. Nº 877.554 — Se notifica al Dr. Gerardo Andrés López, de la resolución Nº 68 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha .. de febrero de 1988:

"No acceder a la acumulación de sueldos solicitada por el Dr. Gerardo Andrés López Leiva por sobrepasar el tope horario".

Exp. Nº 872.229. — Se notifica a la E.U. María Rosa Parentini, de la resolución Nº 126 adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión de fecha 28 de diciembre de 1987:

"1º) Postergar hasta el mes de febrero de 988 la consideración de los informes negativos de la Comisión Central de Dedicación Total, de los que se dará vista a los interesados a través de los Servicios respectivos a fin de que efectúen las aclaraciones pertinentes con relación a los proyectos que han presentado.

2º) Establecer por vía de interpretación que el límite temporal fijado en el artículo 6º de las disposiciones transitorias del Estatuto del Personal Docente (aprobado por resolución número 7 de 30 3 87) no rige para las solicitudes de régimen de Dedicación Total presentadas en 1987 por los interesados y elevadas a consideración de este Consejo con informe de la Comisión Central de Dedicación Total dentro de este año".

Exp. Nº 880.080. — Se notifica a los Dres. Ricardo Bernardi y Laura Schwartzmann, de la resolución Nº 9 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 2 de diciembre de 1987

"1º) Tomar conocimiento y aprobar las acciones concretas (en el marco del Convenio entre la Universidad y el Centro Latinoamericano de Economía Humana-Claeh), contenidas en el anteproyecto elaborado por el Departamento de Psicología Médica y pasarlo a conocimiento de la Comisión de Investigación Científica

2º) Extender el horario del Prof Ricardo Bernardi en 6 horas y de la Dra. Laura Schwartzmann en 12 horas en sus cargos del Departamento de Psicología Médica a los efectos de elaborar un proyecto definitivo

Con fecha 26 de enero de 1988 se resolvió ampliar la resolución precedente en el sentido que la extensión horaria concedida a los Dres. Ricardo Bernardi y Laura Schwartzmann es el período 1º de marzo al 30 de junio de 1988.

Exp. Nº 878.077 — Se notifica al Dr José Ventura, de la resolución Nº 61 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 11 de junio de 1987

"Encargar temporariamente de la Dirección del Dpto. de Medicina al Profesor Agregado Dr. José Ventura"

Exp. Nº 877.553. — Se notifica a la Dra Margarita Saraibar de la resolución Nº 41 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 3 de febrero de 1988:

"Conceder a la Dra Margarita Baraibar licencia extraordinaria con goce de sueldo en su cargo de docente en Salud Mental en la Escuela Universitaria de Enfermería (Nº 1956, Esc. G, Gdo. 3. 6 horas), desde el 26.9 87 hasta que permanezca en el desempeño de su cargo interino y no más allá del 22 3 88"

Exp Nº 877.414. — Se notifica a la señora María Esmeralda Franca Rodríguez de la resolución adoptada por el Presidente de la República con fecha 27 de octubre de 1987

1º) Autorízase a la Universidad de la República a disponer de la suma total nominal de N$ 79.131,00 (nuevos pesos setenta y nueve mil ciento treinta y uno), para hacer efectivo el pago de haberes adeudados a la ex funcionaria María Esmeralda Franca Rodríguez por concepto de licencia generada y no gozada

2º) Dicha erogación se imputará al Inciso 26, con cargo al Programa 001 Renglón 0 ? 4"

Exp. Nº 875.165. — Se notifica al Dr. Paulo Alterwain, de la resolución adoptada por el señor Decano con fecha 26 de enero de 1988:

"Que resolvió eximir de sus funciones los días 16 al 21.11.87 al Dr Paulo Alterwain, a efectos de participar en las actividades del curso de Salud Mental en A.P.S."

Exp. Nº 873.379. — Se notifica al Dr. José Portillo, de la resolución Nº 46 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 3 de febrero de 1988

"Renovar al Dr. Jose Portillo las funciones de Docente Auxiliar Honorario de la Clínica Pediátrica "B", a partir del 12 de marzo de 1988 por un nuevo período reglamentario".
27) (C.C.) 3|pub. 42003 May.3-v.may.5.

LA BALEAR LTDA

El 6|6|1985, ante el Esc. Carlos Sarooca, JOSE BELLON MARTINEZ y JOSE ANTONIO REY VAZQUEZ, regularizaron la sociedad de hecho que constituían por la explotación de la panadería "La Balear" en la sociedad La Balear Ltda.

Acreedores presentarse San Martín 2885.
27) N$ 4.800.00 20|pub. 944 Abr 25-v may 23

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas de Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A. (Galmisa), para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de mayo de 1988 a la hora 10:00 en el local social de la calle Ferrara Nº 3383, de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Día.

1º) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado (Artículo 3 del Estatuto Social).

2º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3º) Pronunciamiento sobre la Memoria Anual y Balance General integrado por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1987 y al Estado de Resultados correspondien-

te al Ejercicio 1987, con sus respectivos anexos —todos los cuales fueron dictaminados por la Señora Síndica—. (Art. 16, numeral 1º del Estatuto Social).

4º. Proyecto de Distribución de Utilidades para el ejercicio finalizado al 31 12 87 (Art. 16, numeral 3º del Estatuto Social).

5º) Elección de Directorio por el ejercicio 1988 (Art. 11 y 16, numeral 2º del Estatuto Social).

6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el Ejercicio 1988 y remuneración del Síndico Titular por el Ejercicio 1987 (Art. 23 del Estatuto Social).

6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el Ejercicio 1988 y remuneración del Síndico Titular por el Ejercicio 1987 (Art. 23 del Estatuto Social).

7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario (Art. 22 del Estatuto Social).

Se previene: a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 20 del Estatuto Social deberán depositar, con tres días de anticipación al determinado por la Convocatoria, en el domicilio de la Sociedad, calle Ferrara número 3383, dentro de las horas hábiles sus acciones o un certificado de custodia expedido por una institución bancaria nacional.

La Asamblea General Ordinaria se considera legalmente constituida con un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado y resolverá por mayoría de votos presentes (Art. 17 del Estatuto Social). — Montevideo, abril de 1988. — El Directorio.

3) N$ 10.200,00 5|pub. 9475 May.3-v.may.9.

COTRASAL
(Cooperativa de Trabajadores de la Salud)
CONVOCATORIA

COTRASAL (Cooperativa de Trabajadores de la Salud), convoca a la primera Asamblea de Socios, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Nº 24 de Estatuto Social y a los fines de organizar su funcionamiento.

La primera convocatoria se realizará el día 13 de mayo de 1988, a las 21 horas, en el domicilio de Ejido 1469 Apto. 30 5º piso, y la segunda convocatoria el 24 de mayo de 1988 a las 2, horas.

Orden del Día:

1) Nombramiento del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

2) Nombramiento del Director Técnico y su remuneración.

3) Fijación de gastos de locomoción de los cooperativistas.

4) Determinar lugar donde funcionará la administración de la Cooperativa y los gastos inherentes.

5) Autorizar al Tesorero y al Director Técnico a firmar cheques.

27) N$ 2.160,00 3|pub. 10348 May.3-v.may.5.

CONCORDATO PRIVADO

En la ciudad de San José, el día cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, entre por una parte Abasto Charrúa S.R.L. constituyendo domicilio en Ituzaingó 230 C. apartamento 302 de la ciudad de San José, representada por los señores Daniel y Eliseo Sellanes Mendoza por su calidad de Administradores y con facultades suficientes, y por la otra parte: la mayoría de sus acreedores que suscriben el presente, quienes constituyen domicilio en las direcciones indicadas junto a sus respectivas firmas, convienen en celebrar el presente Concordato Privado, que se regirá por la ley 8.045 del 11 de noviembre de 1926, normas concordantes y complementarias y por las cláusulas siguientes:

Primero: Abasto Charrúa S.R.L. (en lo sucesivo denominada "la concordatada") es una sociedad de responsabilidad limitada constituida el 14 de abril de 1986 con domicilio coincidente con el de la compareciente cuyo giro principal efectivo es el de abasto de carnes y anexos. La especial situación económica financiera de la plaza, ha incidido grandemente en la retracción del consumo de dichos productos, lo que ha colocado a la concordatada en una situación sumamente difícil que le impide pagar de pronto a sus acreedores, por lo que habiéndose producido el hecho de la cesación en los pagos corrientes de su deuda, se vio obligada a cumplir con su obligación legal de poner tal circunstancia en conocimiento de la Justicia competente lo que se cumplió en los autos seguidos ante el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno (Ficha A. 51|87). Luego de tales circunstancias y al haber apreciado tanto la concordatada como la mayoría de sus acreedores, la conveniencia común y la viabilidad de un acuerdo concordatario privado, han logrado el acuerdo que les permite la mejor solución a su recíproca relación crediticia.

Segundo: La concordatada pagará a sus acreedores el cincuenta por ciento del importe de sus créditos, con quita y renuncia absoluta de intereses así como cualquier líquido inherente a gestiones de cobro judicial y|o extrajudicial, en un plazo que no superará los veinticuatro meses contados desde la legal obligatoriedad del presente concordato privado. Las partes acuerdan que la concordatada no estará obligada a realizar ningún tipo de pago sino hasta pasados los seis primeros meses contados desde tal momento. El pago de dicho importes podrá realizarse en partidas mensuales o mediante un pago único y total pactado en este acuerdo, el que en todo caso deberá ser cumplido antes del vencimiento del plazo total establecido.

Tercero: Los señores acreedores, se obligan a proceder de inmediato y sin más trámite al retiro y desestimiento de todo accionamiento realizado ya sea civil y|o penal, así como al levantamiento de cualquier garantía que afecte el patrimonio social, siendo de cargo de los acreedores todo costo costa, y gasto que por cualquier motivo se hubiere generado o se generase, directa o indirectamente por dichos trámites o gestiones.

Cuarto: Para proceder al cumplimiento de lo acordado en el presente la concordatada está facultada a vender, arrendar, dar en prenda cualquiera de los bienes que integran su activo. Además se obliga a desistir de inmediato de su solicitud de quiebra, y simultáneamente solicitará a la Sede Judicial donde la misma se tramite, se proceda a la homologación judicial del presente concordato privado.

El presente se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor para facilitar la adhesión y suscripción de los señores acreedores, siendo válida la firma puesta en cualquiera de ellos a todos sus efectos.

27) N$ 15.000,00 10|pub 9988 Abr.29-v.may.12.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los señores Roberto Echeverría y Julio Paolillo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por cumplimiento de contrato ha promovido el señor Ernesto Ruiz Lete (autos: "Ernesto Ruiz Lete c/BANCO DE MONTEVIDEO y otros" (Ficha 208|88), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

27) N$ 2.500,00 10|pub. 10325 May.3-v.may.16.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Organización Médica Asistencial (O.M.A.) - Concurso Voluntario" (Ficha C. 1292|87), convócase a la concursada y sus acreedores a la Junta dispuesta por el Art. 957 C.P.C., fijándose la misma para el día 22 de junio de 1988, a las 14 y 30 horas, en esta sede, sita en calle 25 de Mayo Nº 523 Piso 1º debiendo concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento y con la prevención de que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 20|pub. 10332 May.3-v.may.31.

ACCION REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: De Brito, Sonia y otra c| SAN VITALE, ANA JOSEFINA "Acción reivindicatoria" (Ficha 12|88) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la señora Ana Josefina San Vitale bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Asimismo se la cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Esc H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 7.500,00 30|pub. 9567 May.2-v.jun.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Trías M. Gabriel A. y Mirans S. María B. c|ARAUJO M. TELMO y CASTIÑEIRA MARIA "Escrituración de Oficio" (Fº 4|404|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho sobre el bien que se describirá y especialmente a Telmo Araújo Martínez y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien consiste en: una fracción de campo con sus construcciones ubicada en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, paraje Puntas de Toledo, empadronado con el Nº 1022 y según plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3.373 el 2 de mayo de 1955, se compone de 5 hectáreas 9.379 metros, se señala con fracción "4" y se deslinda con 126 metros 46 centímetros al N. de frente al camino "El sembrador", al N.E. 469 metros 62 centímetros lindando con fracción "5" (padrón Nº 9.693); al S.E. 126 metros 54 centímetros linda con parte de los padrones Nº 161 919 y 92 262; y al S.W. en 469 metros 24 centímetros linda con la fracción "3" (padrón Nº 1021) todos del mismo plano. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 16.500,00 30|pub. 8209 Abr 18-v.may.31.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se emplaza al Sr. José Luis Russo para que comparezca a estar a derecho en estos autos: "Río Internacional Casa Bancaria S. A. c|JOSE LUIS RUSSO - Cobro de Pesos" (Ficha 34|88), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 9480 Abr.27-v.jun.8.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos MARSEN S.R.L. "Quiebra" (Ficha S. 4|84), se cita a los acreedores de Marsen S.R.L. para la Junta (Art. 1.674 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día 29 de junio a las 15 horas en el local del Juzgado (25 de Mayo 523 piso sexto).

Se previene a los señores acreedores que aquellos que no asistan se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten en la Junta. — Montevideo, dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 2.400,00 8|pub. 10155 May 3-v. may12.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se ha dispuesto librar el presente edicto, citándose y emplazándose a la firma VETYL S. A. y a sus sucesores a cualquier título a comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Autos A.N.T.E.L. c|VETYL S. A. "Daños y Perjuicios" (Ficha D. 108|87). — Montevideo, 21 de julio de 1987. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10|pub 45803 Abr.22-v.may.5.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en los autos caratulados: YARAVI S.A. "Liquidación judicial" (Fa. 251|88) se hace saber la siguiente sentencia:

N.o 2343. — Montevideo, 14 de abril de 1988.

Vistos y considerando: Las resultancias de autos y en especial lo resuelto por la Junta de Acreedores celebrada el 12|4|88 y atento a lo dispuesto por la ley 2230 arts. 30 y siguientes y concordantes se resuelve: Decrétase la liquidación definitiva de Yaraví S. A. declarándose la insolvencia de la masa. Publíquese y notifíquese personalmente a Yaraví S.A. y a los señores Síndicos provisorios. Ejecutoriada

vuelvan (artículo 36 ley 2230). Y a los efectos legales (Art. 36, ley 2230) se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernandez Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 500 00 5|pub. 10482 My.3-v.my.9.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c/JUAN GARCIA GARCIA "Juicio Ejecutivo" (Ficha H. 65|87). se cita, llama y emplaza a Juan García García por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42018 May.3-v.jun.14.

DAÑOS Y PERJUICIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: Dranuta, Mariana c/sucesores del Dr. NESTOR BOLENTINI, BARONE de BOLENTINI ISABEL y otras. "Daños y Perjuicios" (Ficha C. 45/86). se cita, llama y emplaza a Elena Bolentini e Isabel Rosa Bolentini para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y por el término de 90 (noventa) días y para cumplir con el requisito de la conciliación previa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de agosto de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 7.500.00 30|pub. 7979 Abr.20-v.jn.1º

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Banco de Crédito c/LIMA PERDOMO, F. y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1097|82). se cita y emplaza a Hugo y Wilma Lima Perdomo y a Celia Anselma Chappara en su calidad de condóminos del padrón 71392, ubicado en la 19ª Sección Judicial de Montevideo con frente a Heraclio Fajardo 3393, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, marzo 4 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 2.500.00 10|pub. 9165 Ab.25-v.may.6.

CONCURSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos caratulados: SANCHEZ, ALEJANDRO "Concurso Necesario" (Ficha: 43/74), se hace saber que por decreto número 3.133 de fecha 1 de abril de 1988, se convoca a los acreedores para una Junta General que tendrá lugar en esta Sede el 23 de junio de 1988 a las 15 horas.

Se advierte asimismo que las resoluciones serán adoptadas por mayoría de acreedores presentes y que se encuentra el informe Final de manifiesto en la Oficina para su examen por los acreedores quienes podrán plantear sus objeciones en un término de treinta días a contar de la primera publicación del edicto y que de no existir observaciones en dicho plazo, se tendrá por aceptado en todos sus términos (artículo 1.024 del Código de Procedimiento Civil) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 6 000 00 15|pub. 10309 May.3-v.may.24.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, y en autos caratulados: "ANTEL c/ENRIQUE MILTON VALVERDE FREIRIA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1607|87), se cita, llama y emplaza a Enrique Milton Valverde Freiria, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 42014 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, y en autos caratulados: "ANTEL c/TERESA BEATRIZ PROFUMO DUPRE - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1605|87). se cita, llama y emplaza a Teresa Beatriz Profumo Dupre, por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 42015 May.3-v.jun.14

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c/DANIEL BERNARDO DYMENSTEIN KREMER - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 52|88), se cita, llama a Daniel Bernardo Dymenstein Kremer, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 42011 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTEL c/HADA LUZ PEREZ ALONSO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 26|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hada Luz Pérez Alonso, para que comparezca en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 42016 May.3-v.jun.14.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Washington Bisquiazzo Rivero c/BANCO COMERCIAL en su carácter de mandatario de ALBERTO, BEATRIZ, JORGE, SOFIA e IVONNE HARDOY - Escrituración Judicial" (Ficha A. 274|87). se cita y emplaza por término de noventa días a los conyuges Sofía Hardoy y Juan César Lussich Fournier, Ivonne Helena Hardoy y Juan Jose Lussich Siri, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura de autos.

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) N$ 9.000.00 30|pub. 8727 Ab.20-v.jun.1º

INFORMACION ADMINISTRATIVA

Juzgado Departamental de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: ORTUÑO DENAMBRIDE RENE EDUARDO "Información Ad P." (F. V. 305|87), se hace saber que se presentó el señor René Eduardo Ortuño Denambride a efectos de acreditar ante la sociedad emitente "Edalis Sociedad Anónima" el extravío de 20 acciones números 305 a 324 por un valor nominal de cien pesos viejos cada una que dan derecho al uso y goce del escritorio 17 del edificio Juncal, ubicado en la calle Juncal 1414 de Montevideo, las cuales se encontraban representadas en un solo título.

El capital social se fijó en cincuenta mil pesos viejos y las acciones nominativas.

Dichas acciones son propiedad del compareciente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
27) N$ 5.000.00 10|pub. 8918 Abr.22-v.may.5.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno dictada en autos Guido, Renée c/promitentes vendedores OLGA MARTIN y otros, "Escrituración Judicial" (Fa. 333 86), se hace saber que se solicitó la escrituración judicial del siguiente bien: solar con construcciones sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 81 586 indicado con el Nº 9 en el plano del Agr. Federico Delgado, de noviembre de 1912 y según otro plano del Agr. Arnaldo Lenegehtti de abril de 1962, inscripto en Catastro con el número 42 985 el 12/4/62, tiene una superficie de 391 mts., 50 dms. que se deslindan así: 9 mts. al S.O., frente a calle Dr. Magested 1779 entre las de Carabelas y San Martín; igual extensión al N.E. con parte del Padrón Nº 81.580 por 43 mts. 50 cms. en los costados, linda al S.E. con Padrón Nº 81 585 y al N.O. con Padrón Nº 81 587.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del noventa días, a los sucesores de Candido Estevez Estevez, a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) N$ 7 500.00 30|pub. 7130 Abr.5-v.may.17.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en autos caratulados: ANTEL c/IDA OLIVERO TOMOLA de HERBERT, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 46|88) se cita, llama a Ida Olivera Tómola de Herbert, por el término de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 13 de 1988.
27) (Cta. Cte.) 30|pu. 42013 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/SARA RUGGIERO ZAMBRANA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 32|88), se cita y emplaza a Sara Ruggiero Zambrana, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de marzo de 1988 — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41941 Ab.28-v.jun.9.

PARTICION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: González Estevez Rosa Concepción, Jose Antonio González Estevez, Luis Felipe González Estevez c. Estevez González y otros en los autos sucesorios de MIGUEL ESTEVEZ ALVAREZ "Partición Judicial" (Ficha F. 69 88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. — Montevideo 24 de febrero de 1988. — Cristina Cervini, Actuaria Subrogante.
27) N$ 16.500.00 30|pub. 9675 Abr.26-v.jun.7.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados Pérez Rosa c/ANGEL ALBERTO GONZALEZ "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 360|87), se cita, llama y emplaza a Angel Alberto González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 9705 May.3-v.jun.14.

ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: "Fernández Suárez Juliana c/Suc. de FRANCISCO ALVAREZ - Enriquecimiento sin causa" (Ficha F. 24/87) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Carmen Greia Míguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi. Actuaria.

27) N$ 6.000.00 30|pub 7352 Ab.6-v may.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a Freddy William Davoine y María Esther Fernández por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Waldemar Rickling y Marta Torres c/FREDDY WILLIAM DAVOINE y MARIA ESTHER FERNANDEZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 58/87) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13 209 de 17 de diciembre de 1963 — Montevideo 30 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto

27) (R. 20/4/55) 30/pub. 41328 Mar.22-v.may.10.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados. "Fernández. María c/PAITTA, ANTONIO - Investigación de Paternidad" (Ficha C. 11/87). se cita llama y emplaza a Antonio Paitta para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. número 13.209). — Montevideo. 8 de marzo de 1988. — Esc Nini D Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub 41694 Ab.20-v.jun.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos caratulados: González: Matilde c/ DIRCEU. CARLOS "P P P" (Ficha B 391/87) se cita. llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Dirceu Neves para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención — Montevideo 14 de mayo de 1988 — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.

27) N$ 6 000 00 30|pub 10490 My 3-v.my.14

CITACION

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno. se cita, llama y emplaza a MARIA DE JESUS ACOSTA, notificándole la Sentencia Nº 525 de fecha 4 de noviembre de 1987 cuyo fallo a continuación se transcribe:

"Decretando la conversión en divorcio de la sentencia que dispuso la separación personal entre los cónyuges Yan Richard Gordon y María de Jesús Acosta (matrimonio celebrado el 2 de enero de 1980 en la Filial Quinta Sección del Servicio de Registro del Estado Civil de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay (folio 195 Acta Nº 70)"

Efectúense las publicaciones preceptuadas por el Art 307 inc 2 del C.P.C., por cuenta del interesado y ejecutoriada que sea. expídase testimonio y exhórtese para la inscripción — Dr. Jaime J Monserrat Grau Juez Letrado — Esc. Raquel Agnetti. actuaria Adjunta.

Montevideo. diciembre 9 de 1987 — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta

27) N$ 10.500.00 30|pub. 10336 May.3-v.jun.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. dictada en los autos caratulados "De León Aguilar. Mirta Raquel c/REYNA GRACIELA y CLARA LUIS ALBERTO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 198/86), se cita, llama y emplaza a Graciela Beatriz Reyna y Luis Alberto Clara, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209). — Montevideo. . de febrero de 1986 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209 30|pub. 41846 Ab.25-v.jun.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: "Vegar, Pablo y Martha Maiarú c/LUIS ALBERTO BAUTISTA y MARIA ESTHER SARAVIA - P. P. P." (Ficha B. 27/88). se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Bautista y María Esther Saravia para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. número 13.209). — Montevideo. 11 de marzo de 1988. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41766 Ab.20-v.jun.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. dictada en los autos caratulados: "Portela. Sarita Ninón c/JOSE JUVENOR BORCHES - P P P." (Ficha B. 25/88) se cita llama y emplaza a José Juvenor Borches. para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 11 de marzo de 1988. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 7446 Ab.8-v.may.23.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. se decretó citar emplazar y llamar a los presuntos herederos de Ramona Benavidez y María Eduarda Escobar Benavídez para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Nelia Teresita Benavidez Silva por Cosme Renée Benavídez c/ RAMONA BENAVIDEZ - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E 3 040/87) por el término de noventa días. bajo apercibimiento. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.

27) N$ 4.500 00 20|pub. 9150 Ab.22.v.jn.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. dictada en los autos caratulados: Alayón Hernández. Miguel Angel y Lasa Martínez María Carolina c/SOLANGE JUDITH GIMENO "P P P" (Ficha B. 189/87). se cita llama y emplaza a Solange Judith Gimeno. para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209) — Montevideo. . de julio de 1987 — Esc Nidia Iris Martori. Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 41802 Abr.22-v.may.5.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. dictada en los autos caratulados "Walter Raúl Giuria Zás c/Herederos de HECTOR FAUSTO GIURIA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E. 2251/87) se cita llama y emplaza a los posibles herederos del señor Héctor Fausto Giuria para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

En fe de ello. expido el presente que sello. signo y firmo en Montevideo a veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete — Olga Vaes Pirelli. Actuaria Adjunta

27) N$ 4.500.00 30|pub 7410 Ab.8-v.may.23.

DENUNCIA DE FALLECIMIENTO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: MARIA BARCZA TROSZTLER "Denuncia de fallecimiento" (Ficha S. 1013/87), se dispuso la apertura de la sucesión de María Barcza Trosztler. citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos.

Estas publicaciones se realizan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del C.P.C. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.000.00 10|pub. 7619 Abr.18-v may.2. May.4-v may.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos: "Martínez, Olga Jeannette c/CARLOS ALBERTO RUGGIERI - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 190/87), se cita. llama y emplaza a Carlos Alberto Ruggieri, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000.00 30|pub. 10376 May.3-v.jun.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno por auto Nº 2051 del 10 de marzo de 1988 se cita, llama y emplaza a la demandada. señora María Teresa Pereyra a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer citándosele también a conciliación. — Montevideo. abril 7 de mil novecientos ochenta y ocho — Mª del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.

27) N$ 6 000 00 30|pub 8258 Ab.20-v jn.1.

CITACION

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. por auto Nº 6520 del 30 de junio de 1987. se cita, llama y emplaza al señor Antonio Carrera a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio en caso de no comparecer — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta

27) N$ 4.500 00 30|pub 9188 Ab 25-v.jun.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos: "Cardozo. María Teresita c/RETA. CARLOS ALBERTO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 191/87). dispuso se cite y emplace a Carlos Alberto Reta a que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo [illegible] de marzo de 1988 — Dra. Estela Indart Actuaria Adjunta

27) N$ [illegible] 30|pub 9169 Ab.25-v.jun.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Septimo Turno. dictada en los autos caratulados 'Marsicano. Giuseppe y D'Alessio Dolores c/PEREZ. HORACIO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 57/85). se cita. llama y emplaza a Horacio Pérez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita. ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo 12 de noviembre de 1986 — Alberto Manrique Rimoldi, Actuario.

27) (Ley 13.209 30|pub. 41494 Ab.6-v.may.19.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno. dictada en los autos caratulados: "Fabra. Alda Sofía y Nelson Jauretche c/ANA MARIA RODRIGUEZ - Pérdida de Patria Potestad (ulterior legitimación adoptiva)" (Ficha B 574/87) se cita. llama y emplaza a Ana María Rodríguez. para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita. ley del 17 de diciembre

ore de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41381 Mar.25-v.may.13.

CESE DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno. se cita, llama y emplaza a doña Milka Alfonso, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Blandizzi Carlos c/ALFONSO MILKA - Cese de pensión alimenticia" (Ficha A. 20|987), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Esc. Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.500,00 30|pub 6766 Mar.25-v.may.13

NULIDAD
Juzgado Letrado de Familia de 11.o Turno
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Onceavo Turno se cita llama y emplaza a Eufronio Domingo Ferreira Ramos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Carnevaro Ilvita c| FERREIRA EUFRONIO "Nulidad" (Ficha E 904|87) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo marzo 7 de 1988 — Esc Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta
27) N$ 4 500.00 30|pub 6520 Abr 7-v may 20.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Familia de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: ALVARO NUÑEZ MARTINEZ, "Emancipación y habilitación para ejercer el Comercio (Ficha: E|178|88), se hace saber que se presentaron José Gervasio Núñez Machado y María Petrona Martínez Almiro solicitando la emancipación y habilitación para ejercer el comercio de su menor hijo Alvaro Núñez Martínez, la cual fue concedida por auto Nº 202 de fecha 9 de marzo de 1988. La escritura de emancipación fue autorizada por el Escribano José Pedro Corbacho Orlandi e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 24 al folio 68 v. del Lo. Nº 1 de Capitulaciones.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1988 — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
27) N$ 300,00 1|pub. 9260 May.4-v.may.4.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno en autos caratulados: "ANTEL c/EMPRESA ELITE LTDA - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 586|87). se cita y emplaza a Empresa Elite Ltda., a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo. febrero 29 de 1988 — María Cristina Parteli. Actuaria
27) (C.C.) 30|pub 42012 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, y en autos caratulados: ANTEL c.|JOSE ANTONIO JORGE GONZALEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 836|87), se cita, llama a José Antonio Jorge González por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que signo sello y firmo en la ciudad de Montevideo a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho — Montevideo. abril 5 de 1988. — María Cristina Parteli. Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30|pub 42017 May 3-v.jun.14.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones —Sauce— dictada en autos: "Arévalo Baz Marta c/Herederos de ROMULO TOMAS ALCIATI o ALCIATI y MARIA TERESA SPESSA PAVESE de ALCIATTI o ALCIATI - Escrituración Judicial" (Ficha 16|88). se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos de Rómulo Tomás Alciatti o Alciati y María Teresa Spessa Pavesse de Alciatti o Alciati, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. — Sauce, 5 de abril de 1988. — Elena Martínez, Juez de Paz.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Sauce, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Elena Martínez, Juez de Paz.
27) N$ 3.500,00 10|pub. 9609 Ab.27-v.may.10.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Sexta Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones - Sauce - dictada en autos: "Moreno Vázquez, Pedro Walter c|Herederos de ROMULO TOMAS ALCIATTI o ALCIATI SPESSA y MARIA TERESA SPESSA - Escrituración Judicial" - (Ficha 15|88). se cita y emplaza opr el término de treinta días a los herederos de Rómulo Tomas Alciatti o Alciati Spessa y María Teresa Spessa para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos — Sauce. 5 de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Elena Martínez. Juez de Paz.
27) N$ 2 500.00 10|pub. 9487 Abr.27-v.may.10.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno. en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/CHAJA RYWKA MLODZIENEC OGRODNIK - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 31|88); se cita y emplaza a Chaja Rywka Mlodzienec Ogrodnik. a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. marzo 23 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub 41941 Ab.28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/BALBINA LELI CORREA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 29|88) se cita y emplaza a Balbina Leli Correa. a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41942 Ab.28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/MALVINA MARIA CELESTINA GONZALEZ DE MEZANO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A 30|88). se cita y emplaza a Malvina María Celestina González. a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 23 de marzo de 1988. — Mila Burgueño. Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41943 Ab.28-v.jun.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones dictado en autos: DIANESSI ESPARQUE. RAMON BELTRAN "Escrituración" (Ficha Nº 7 año 1988). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Amalia Giorgi de Zunino y Elda Zunino Giorgi bajo apercibimiento de escriturar de Oficio a efectos de otorgar la escritura de compraventa de padrones Nros 3429 y 3430 (antes padrón 2600 mayor área) de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones Balneario Neptunia según Promesas de compra venta Registradas con los Nros 8964 y 9961 de Libro 134 — Parque del Plata 25 de febrero de 1988. — Dr Alvaro Beyhaut Juez de Paz.
27) N$ 9.000,00 30|pub 6837 Abr.4-v.may.16

ARTIGAS

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a doña MARTHA AZUCENA LOPEZ y don RAUL IZAGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho en autos: Martha Azucena López c| Raúl Izaguirre "Investigación de paternidad" (Ficha A 240|87) por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas. a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T Cámara. Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.000.00 10|pub 9618 Ab 26-v.my.9

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se emplaza a HECTOR LARRE MAGLIO Y NELIDA ZULMA RODRIGUEZ. para que comparezcan a estar a derecho en autos: Gill Ney Da Silva Ferrac y Blanca Luciana Duarte c.|HECTOR LARRE MAGLIO y ZULMA RODRIGUEZ. "Pérdida de Patria Potestad" (F A 45|1987) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio — Artigas a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4155) 30|pub. 44926 Abr.6-v.may.19.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Berrutti María del Rosario por el menor Jean Carlo Rodríguez c/CARLOS JULIAN RODRIGUEZ - Pérdida de la Patria Potestad" (F. M 278|87) se cita, llama y emplaza a Carlos Julián Rodríguez por el término de noventa días. para que comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones 2 de marzo de 1988 — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub 7741 Ab.12-v.may.25.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: Bertolino José Walter y otra c.|MA ESTHER MARQUEZ. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C-118|88). se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos. por el término de 90 días, a María Esther Márquez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 13 de abril de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto
27) N$ 3.000.00 30|pub. 10636 May.4-v.jun.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Segundo Turno de Pando en los autos "Curbelo Suárez Lourdes Susana c|RUBEN TORO Pérez - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 50|C|1988). se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a Ruben Toro Pérez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezca en autos a estar a derecho — Pando. 5 de abril de 1988
Publicaciones gratuitas: Ley 13.209. art. 2. del 17|12|1963. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
27) (L.|13209) 10|pub. 41880 Abr.27-v.may.10.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz Departamental de Pando
EDICTO — Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Pando en autos: Núñez Antonio c| CAJA POPULAR DE PANDO y Otros "Escrituración de Oficio" (Ficha número 544 año 1987) se cita y emplaza a Raimundo González Villasuso y Felicia Fontes Farías y/o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio por el plazo de noventa días — Dra Graciela Pérez Irazoqui Juez de Paz.
27) N$ 6 000.00 30|pub 9203 Abr.27-v.jn.8.

COLONIA

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dic

tada en autos: "Marcopell S. A. c/PETROLEUM RIVER FLEET Cobro de pesos" (Fa. 241|87), se cita llama y emplaza a Petroleum River Fleet para que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos autos. — Carmelo 1º de marzo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Batto Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub 7452 Ab 8-v.may.23

DURAZNO

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ISMAEL LOPEZ ACUÑA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 525|982) se cita e intima a los sucesores o posibles sucesores del señor Ismael López Acuña el pago de la deuda reclamada en estos autos, mas sus accesorios, bajo apercibimiento y por el término de 90 (noventa) días, a fin de que comparezcan en los presentes. — Durazno. 8 de marzo de 1988. — Esc. Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 9802 Ab.28-v.jun.9.

FLORES

SUCESIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SALVADOR o SALBADOR RIVERO o RIBERO; AGUSTINA RUIZ DIAZ o RUIS DIAS o JUANA AGUSTINARUIDIAS o RUIZ DIAZ DE RIVERO; PEDRO RIBERO o RIVERO RUIZ DIAZ; VENANCIO RIVERO o RIBERO GONZALEZ; FLORA GONZALEZ o FLORENTINA CIPRIANA GONZALEZ; EVARISTA RIVERO GONZALEZ; JUSTINIANA RIVERO GONZALEZ o JUSTINIANA RIBERO, PEDRO VICTOR RIVERO; y ESPERANZA DOLORES RIVERO - Sucesiones" (Ficha B 196|86) se cita, llama y emplaza a Rita Mary; Plácida Marta Roberto Mario; Alba Lilián; Angel Esteban; Elba Concepción y Nelson Ernesto Rivero Fraygola; y a Máxima Alba Fraygola de Rivero, para que concurran a deducir sus derechos y acepten o repudien la herencia por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. (Art. 1.071, inciso 3º del C. Civil). — Trinidad, 22 de febrero de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto
27) N$ 12.000,00 30|pub. 9774 Ab.28-v.jun.9.

FLORIDA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en autos: Monce, Duber - Albita de Palleja c| JUAN JOSE ALMEIDA y MIRIAM SUSANA ESTOCERES "Perdida de Patria Potestad" (F C N 133|87), citar y emplazar a Juan José Almeida y Miriam Susana Estoceres para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos ... blicaciones. — Florida febrero 25 de 1988. — Nelson. Musto Dodera. Actuario Adjunto.
27) N$ 7 500 00 30|pub. 9293 Abr.27-v jn 8.

CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Dra María Eugenia Ugolini Capurro, dictada en autos: ALZATI RONREAU JULIO "Concurso Civil Voluntario" (F.A.N. 953|1982) se hace público que ha comparecido ante este Juzgado Julio Alzati Rondeau, presentando la relación de bienes y deudas de dicho Concurso, y se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 20 de mayo del coriente año, a las 15 horas, en la Sala del Centro Comercial de esta ciudad, sito en la calle Rivera 499; a los efectos de lo dispuesto por los artículos 957 - 958 y sgts del C.P.C Se previene a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos; y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 29 de 1988. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
27) N$ 4 500,00 10|pub. 9290 Abr 27-v my 10.

MALDONADO

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dr. Darío Peri Valdez, dictada en autos: "Hernández Amanda C|CARRASCO JESUS - Pensión Alimenticia" (Fa. 257|87), se cita llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Jesús Carrasco Sánchez, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se le designará defensor de oficio para proseguir este procedimiento. — Maldonado, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Eva Sención de Amorín. Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 9425 Abr.27-v.jn.8.

TOMA URGENTE DE POSESION

Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Antel C|IGLESIAS GUTIERREZ JOSE, - Toma Urgente de Posesión" (Fa. 757|87), se cita, llama y emplaza para que comparezca en el término de treinta días, al señor José Iglesias Gutiérrez bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio para seguir este procedimiento. — Maldonado, 7 de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 10|pub. 41900 Abr.27-v.may.10.

TOMA URGENTE DE POSESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "Antel C|DAROCA GLADYS, - Toma Urgente de Posesión" (Fa. 765|87), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos a la Sra. Gladys Daroca y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 282 de la Tercera Sección de Maldonado, zonas Sierras del Tirol, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y por el término de treinta días. — Maldonado, 22 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro. Actuaria.
27) (C. C.) 10|pub. 41901 Abr.27-v.may.10.

TRABA DE EMBARGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Figoli, Lia c/O'REILLY RODOLFO - Traba de Embargo" (Ficha Nº 336|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo O'Reilly a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, setiembre 13 de 1987. — Esc. Eva Sención de Amorín Actuaria Adjunta
27) N$ 6.000,00 30|pub. 8465 Ab.20-v.jun.1º.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "Botan, Jorge Oscar; Ferrari de Botan Nelly Haydeé c|PRISAN JAIME OSVALDO; LEMIR PROPIEDADES - Intimación" (Ficha A 874|87) se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Jaime Osvaldo Prisán para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de incurrir en mora. — Maldonado, 24 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 8542 Ab.20-v.jun.1º.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Maciel Sanguino, Sixto Mario y Magallanes Rodríguez de Maciel, Mirian Norma contra SOSA, JUAN CARLOS y PUYOL, VERONICA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra "F" Nº 63|987), se cita, llama y emplaza a Verónica Esther Puyol, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Estas publicaciones se realizan según lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 13.209 del 17.12.963. — Fray Bentos, 22 de setiembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41966 Ab.29-v.jun.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young se cita, se llama y se emplaza a Blanca Cristina Alvarez para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos: "Cristaldo, Ismael Aparicio y Guillermo Deyamira c. ALVAREZ, BLANCA CRISTINA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. C. 31|985), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que este trámite se encuentra asistido por Auxiliatoria de Pobreza. — Young, 14 de setiembre de 1987. — Griselda Culela Masdeu Actuaria
27) N$ 4 800,00 20|pub. 28964 Abr.11-v may 24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young se cita, se llama y se emplaza a Miriam Raquel Rosales para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos: Porcal, Carlos Maciel c| ROSALES, MIRIAM RAQUEL, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M C. 27|987) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Young, abril 27 de 1987 — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
27) N$ 6 000 00 10|pub. 10431 My.3-v.my.16

RIVERA

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos caratulados: "Amalia LA GRECA de DRI - Sucesión (Ficha B 277|982) se intima a Grazia Amalia Dri Da Silva por el plazo de cuarenta días para que comparezca

en autos a aceptar o repudiar la herencia que pudiese corresponderle en la sucesión de Amalia La Greca de Dri. — Rivera, 18 de agosto de 1987 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.200,00 20|pub. 28985 Abr.20-v.may.17.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "MARIA ERMELINDA LIZARDO de MARTINEZ o MARIA ESMELINDRA o MARIA ERMELINA LIZARDO - Sucesion (Ficha B 266|1976), se cita llama y emplaza por el términc de noventa días a los herederos de María Ermelinda Lizardo de Martinez o María Ermelindra o María Ermelina Lizardo. Antonio y Domingo Martinez Lizardo y a los herederos del también heredero prefallecido Artigas Martinez Lizardo, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 1º de febrero de 1988. — Mabel Eguren, Actuaria.
27) N$ 7.500.00 30|pub. 6716 Mar.25-v.may.13.

ROCHA

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: MACHADO, CATALINA. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha B 335/1986), se hace saber que se presentó ante esta sede la señora Catalina Machado promoviendo acción de posesión notoria de estado civil de hija natural de Ercilio Bueno Díaz y Ermeregilda Machado de Bueno, contra sus eventuales herederos.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los eventuales herederos de Ercilio Bueno Díaz y Ermeregilda Machado de Bueno a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Litiga con Auxiliatoria de Pobreza (artículo 254 de la Constitución de la República y Arts. 1289 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). — Salto, 29 de febrero de 1988 — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) (R.|2014|55) 30/pub. 41343 Mar.22-v.may.10.

SALTO

COOPERATIVA OBRERA SALTEÑA DEL TRANSPORTE (C.O.SAL.T.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Salto, 24 de abril de 1988.
Se convoca a los señores asociados para la asamblea que se celebrará el día 7|5|88, a la hora 21, en el local Sociedad Recreativa Centenario (8 de Octubre y Dr. Soca) a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
a) Informe y aprobación de lo actuado;
b) Elección de nuevas autoridades.
Nadir Alvez, Presidente. — Juan L. Barrios, Secretario.
27) N$ 480.00 1|pub. 10594 May.4-v.may.4.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "AGUIRREZABAL, MARIA LAURA con ALBERTO EUGENIO POCKORNY (menores: Maximiliano y Natalia Pockorny Aguirrezabal)". se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en estos autos y por el término de noventa días a Alberto Eugenio Pockorny, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 13 209). — Salto, 3 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41748 Ab.20-v.jun.1º.

SAN JOSE

JUICIO DE GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de San José, en autos caratulados: Deverá María Gladys c.|COITO GUALBERTO NELSON, "Juicio de Guarda", (Fa. F| 1045|986), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Gualberto Nelson Coito, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. San José, abril 6 de 1988. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se tramitó auxiliatoria de pobreza Fa. F|160|987. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 42090 May.4-v.jun.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Y LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de San José, en autos caratulados: "Nieves Menyou, Idis Nahir y Martínez Noya, Oscar María c/CARRIZO BRAVO, GUSTAVO IVAN y BENTANCOR CASTRO, SONIA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Fa. F. 80|988) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Iván Carrizo Bravo y a doña Sonia Esther Bentancor Castro, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1987). — San José, 8 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41754 Ab.20-v.jun.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Jose, en los autos caratulados: Carrión, Luis Mario y Alfonso, Gladys Mabel contra RAÑA, MARIA ELENA, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha F. 862/987). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Elena Raña a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. — Publicación gratuita. ley 13.209. — San José, febrero 11 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
27) (R.|2014|55) 30/pub. 41341 Mar.22-v.may.10.

SORIANO

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: "Sucesión de JUANA ALCALA VELEZ de PEREZ" (Ficha N.o 1036 año 1980) se cita, llama y emplaza a María Isabel Pérez Velez por el término de noventa días a efectos de que manifieste si acepta o repudia la herencia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código Civil. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 10392 My.3-v.my.14

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "YANCENS. HECTOR PEDRO y otros - Posesión notoria de estado civil" (Ficha A. Nº 83 año 1985). se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Hector Pedro. Nilda Dolores y Rene Francisco Yancens, promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil como hijos naturales de Feliciana Célica Yancens o Ianzen o Iancens o Yiansens o Yansens o Yansen.
Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 27 de marzo de 1985. — Herman Hernandez Rochón, Actuario.
27) N$ 9.000,00 30|pub. 7763 Ab.12-v.may.25.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
TASACION

De acuerdo al artículo 18 inciso 2º de la ley 3958 se notifica a los sucesores a cualquier título de Antonio Cardozo y otros de la tasación realizada del inmueble padrón número 6247 1.a sección judicial de Tacuarembó designado para ser expropiado por resolución N.o 763 de setiembre 25 de 1985.
Tasación: 7264.4549 unidades reajustables. Expediente Nº 4190 21|6|85.
27) (Cta. Cte.) 8|pub. 41920 Abr.26-v.may.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: Caballero, Ramón Alfredo y María Elena Silveira por la menor Lourdes Silveira o Viana Silveira c|a. VIANA, ERNESTO y MARIA ESTHER SILVEIRA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha F. 280|87) se cita y emplaza a Ernesto Viana y María Esther Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 12 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) N$ 9.000.00 30|pub. 9638 Ab.26-v.jn 7.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. María Cristina López dictada en autos: MUÑOZ de MENA, MARTINA "Sucesión" (Ficha 258|75) se cita y emplaza a Martina Mena Muñoz para que en el plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado manifestando si acepta o repudia la herencia dejada por los causantes Arnulfo Mena Rodríguez y Martina Muñoz de Mena. — Tacuarembó, 5 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
8) N$ 6.000.00 30|pub. 9637 Ab.26-v.jn.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: "NICOLAS TRIFON o TRIFON NICOLAS PERDOMO HERNANDEZ y MARCELINA CEDRES o SEDRES GARCIA - Sucesiones" (Ficha B. 638|1983), se cita y emplaza a Maxima Perdomo Cedrés, Petrona Perdomo Cedrés, Gerónimo Perdomo Cedrés y Casimiro Alfredo Perdomo Cedrés, para que en el plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, manifestando si aceptan o repudian la herencia dejada por los causantes Nicolás Trifón o Trifón Nicolás Perdomo Hernández y Marcelina Cedrés o Cedrés García. — Tacuarembó, 28 de setiembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 27479 Abr 25-v jun 6.

CONCURSO DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: SOSA VICO EDUARDO ROBERTO "Concurso de Acreedores" (F A. Nº 615|87), se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la Junta de acreedores que se realizará en la Sede de este Juzgado, calle 18 de Julio 131, el día 26 de mayo de 1988 a la hora 13.
Se previene que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de créditos y que la Junta resolverá con los presentes. — Tacuarembó, 7 de marzo de 1988 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) N$ 7.500.00 30|pub. 6342 Abr.4-v.may.16.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 28 de abril de 1988

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,668700
Argentina	Austral	0500		6,080000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,318400
Austria	Chelín Austríaco	0700		11,720000
Bélgica	Francos Belgas	0800		34,935000
Brasil	Cruzado	1000		135,270000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,230000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,425000
España	Pesetas	2100		110,250000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1.000000
Francia	Franco Francés	2600		5,670000
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,871000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,874000
Italia	Liras	3500		1.240,750000
Japón	Yens	3600		124.550000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6.151000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490		1.484800
Portugal	Escudo Portugués	5200		136.600000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2.148000
Suecia	Coronas Suecas	5800		5,857000
Suiza	Francos Suizos	5900		1.383500
Venezuela	Bolívar	6200		29.330000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,241800
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,381750

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 44,00000	N$ 45,00000	——
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 1,75000	" 1.85000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 327,00000	" 328.00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 327.00000	" 328.00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 327,00000	" 328.00000	——

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	——	——	6 15/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	3/5/88	7 1/16
Londres LIBOR	Dl Cierre 3 Meses	9050	Valor	3/5/88	7 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	3/5/88	7 1/2
Londres LIBOR	Dlr Cierre 12 Meses	9150	Valor	3/5/88	7 15/16
Londres LIBOR	F Suizo - 1 Mes	5901	Valor	3/5/88	2 1/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	3/5/88	2 5/16
Londres LIBOR	Marco 12 Meses	0302	Valor	3/5/88	3 7/8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	3/5/88	3 13/16

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	——	Onza Troy U$S	451.5000
Londres	Paladio	9600	——	Onza Troy U$S	124.5000
Londres	Plata	9300	——	Onza Troy U$S	6.5000
Londres	Platino	9400	——	Onza Troy U$S	521.5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (Cta. Cte.) 1/pub. 42096 v.may.5.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO
CIERRE DE OPERACIONES

Cambios y Arbitrajes del Día

Montevideo, 22 de abril de 1988

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,674500
Argentina	Austral	0500		5,940000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,321800
Austria	Chelín Austríaco	0700		11,740000
Bélgica	Francos Belgas	0800		34,980000
Brasil	Cruzados	1000		129,590000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,232400
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,423000
España	Pesetas	2100		110,400000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,682500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,877500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,888000
Italia	Liras	3500		1.244,250000
Japón	Yens	3600		124,750000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,160000
Nueva Zelandia	Dles. Neozelandeses	1490		1,481400
Portugal	Escudo Portugués	5200		136.500000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,145000
Suecia	Coronas Suecas	5800		5,865000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,384000
Venezuela	Bolívar	6200		29.420000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,240500
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,383420

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 45,00000	N$ 46,00000	—
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 1,80000	" 1,90000	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 325,00000	" 326.00000	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 325,00000	" 326,00000	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 325,00000	" 326,00000	—

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	—	—	6 3|4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	26|4|88	7 3|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	26|4|88	7 5|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	26|4|88	7 1|2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre 12 Meses	9150	Valor	26|4|88	7 7|8
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	26|4|88	2 1|8
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	26|4|88	3 5|16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	26|4|88	3 13|16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	26|4|88	3 15|16

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	—	Onza Troy U$S	449,5000
Londres	Paladio	9600	—	Onza Troy U$S	122.5000
Londres	Plata	9300	—	Onza Troy U$S	6,3900
Londres	Platino	9400	—	Onza Troy U$S	515.0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42095 v.may.5.

1 – Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCESCO SPUZZILLO (Ficha F. 429/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10650 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER GREGORIO RAMOS RIOS (Ficha F 473/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10645 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GABETTI BENVENUTO (Ficha F. 481/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10667 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEBARNE o ETCHEBARNE BETELO DE ALONZO. (Ficha D. 381/88), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10647 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA ESNER o ESNER DOLEJS DE GEBHART (Ficha D. 349/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 21 de 1988. — Esc María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10646 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OLGA DIOSINA RIVERO COSTA y CIPRIANO ROCHA LARZABAL (Ficha D. 385/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988 — Esc María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10664 May 5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o ESTHER CARBONELL o CARBONELL EZCURRA DE SALGADO (Ficha D 210/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 11 de 1988 — Esc María Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10668 May.5-v.may.19.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MORTINER o MORTIMER o MORTINEL PEREZ LEAL (Ficha D 364/87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario-Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10651 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CALCAGNO SCROPPO (Ficha 61/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30/pub. 10659 May.5-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIBERTO FERNANDEZ (Ficha F. 339/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10710 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ARSIRIS de LEON MARICHAL (F. 337/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10709 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO LORENZO (Ficha F. 1687/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10708 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER EMILIO MARTINEZ GARCIA, "Sucesión" (Ficha A. 175/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10717 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA NELLY INZAUSTI LOPEZ de SILVERA u OLGA NELI INZAUSTI LOPEZ de SILVERA (Ficha S Nº 297/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 10653 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA ASFADUROFF ALI (Ficha S. 122/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de abril de 1988. — Esc. Juan A da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10669 May 5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON RODRIGUEZ DELMONTE (Ficha E 733/87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de abril de 1988 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10649 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MINA DUBIANSKIS o DUBIANKY KAN DE MIRENGOF o MIRENGOFF BIANSKY KAN DE MIRENGOF o MIRENGOFF GOFF MOVSOVICH (Ficha S.198/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta
1) N$ 6.000,00 30/pub. 10163 May.5-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BERTA HILDA FIGUEREDO y ASIS ALVEZ (Ficha F. 458/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10676 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN CANOSA CURBELO (Ficha D. 306/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. María Cristina Zas d eMacedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10711 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El senor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOUSTAUNAU CABRERA de POZZI, HAYDEE (Ficha S 276/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 10579 My.5-v'my.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JAJAM SILBERSTEIN (Ficha E Nº 328 año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de abril de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 10663 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERA LEONOR AVILA GOMEZ de MARIÑO, (Ficha E No. 354/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 9234 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El senor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN ADEMAR LEON MATA o JOAQUIN ADEMAR LEON MOTTA o JOAQUIN ADEMAR LEON (Ficha E número 288/88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8928 May.5-v.may 19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO BOCCA DOTTORI o DOTTORI (F. S 270/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10/pub 10648 My.5-v'my 19

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAZARET WANESKA-FIAN (Ficha 344, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10153 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA ESGORLO DELEONORE de ORREGO. (Ficha S No. 276|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9237 May.5-v.may.19.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVARISTA GARCIA DA ROSA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10607 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LARRONDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a veintidos de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10606 My.5-v.my 19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTIN EDMUNDO CALCAGNO y de MARIA DELIA HERNANDEZ DE CALCAGNO (Ficha B Nº 659|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras febrero 22 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10624 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ALANIZ o ALANIS COLMAN de ALANIZ. (Fº B 55|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 11 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10632 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO PALE o PEDRO PABLO PALE MICHETTI (Ficha B Nº 371|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, setiembre 18 de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 10626 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO JUAN RONZONI o RONZONI CACCIANO o CASSINA (Ficha B Nº 37|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 22 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10628 My.5-v.my.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES VEGA FERNANDEZ (Fº B 57|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 6 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2 000 00 10|pub 10630 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SIERRA PEREZ (Fº B 79|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras 13 de abril de 1988. — Escribano Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10631 My.5-v.my 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN HERNANDEZ POSADA o POSADAS o POZADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dnetro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Las Piedras 24 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 10629 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL SCARPATTO VISOSO (Ficha B número 486|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 10 de 1988. — Blanca Casanova Loreto Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10627 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX GARCIA RODRIGUEZ (Ficha B Nº 504|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 2 de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub 10625 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de ANGELO RINALDI MECCA (Ficha B Nº 336 año 87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras febrero 2 de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10623 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LLANO FONTANA (Ficha B Nº 534 año 983) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 23 de noviembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10622 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA BRENDA GONZALEZ DE DIAZ (Ficha 105|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 15 de 1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub 10730 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO VITAL LAPIDO PIMIENTA (Ficha 81|B|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 5, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) N$ 1.500.00 10|pub 10731 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SCANAROTTI ROMANO (Ficha 102 B año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Pando abril 12 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10728 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de EMA PETRONA CORTELARO BRESESTI y GREGORIO MAURICIO BRESESTI SUAREZ (Ficha Nº 128|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 22 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub 10729 My.5-v.my.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANA RECUERO PERDOMO (Fa. 133|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 25 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10577 My.5-v.my.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de las sucesiones de LUCIA EMA MARTINEZ RODRIGUEZ, AURELIO FRANCISCO MARTINEZ y FILOMENA MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 7 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10589 My.4-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BETANCOUR LAUSTAUNAU o LOUSTAUNAU (Ficha Nº 28|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 22 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10397 My.5-v.my.19.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL GRANIZAL o GRANIZAL DE LOS SANTOS (Fa. 37 88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 15 de 1988 — Pedro M Díaz Prieto Actuario
1) N$ 2.000,00 10|pub. 7881 May.5-v may.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURO PIRIZ FERNANDEZ (Ficha Nº 71 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, abril 7 de 1988 — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria
1) N$ 2.000.00 10|pub 10611 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BERNOTTI RICARDO ANDRES (Ficha 43|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — 5 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 10680 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ALONSO, VALERIANO y DE ARMAS BALLESTERO, ANTONIA ESPERANZA (Ficha 21|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, quince de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10679 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA PARISE BIAGIOTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 23 de marzo de 1988. — Esc. Lilian Corbo, Actuaria.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 10614 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO JORGE SALGUERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 10 de marzo de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 10612 May.5-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NIVEA AZUCENA DIOZMA DE LEON PEREIRA de PEREIRA (Ficha 4|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub 10413 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO IGLESIAS RAMILO (Ficha 570|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de marzo de 1988 — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10414 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ, MARINA BEATRIZ (Ficha Nº 582|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de diciembre de 1987. — Doctora Ana María Piñeyro Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub 10416 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA JOSEFA CLAVIJO BAEZ (Ficha 502|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 17 de noviembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria
1) N$ 2.000.00 10|pub 10417 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO PEÑA FERNANDEZ (F. B. 84|988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado. 6 de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10610 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de DIONICIA o DIONISIA BEATRIZ BONILLA BONILLA y DOROTEO HERNANDEZ CEDRES o CEDRES (Ficha H. 562|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub.10418 My.5-v.my.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO REPICIO GALLARDO (Fa. B|45|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 6 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10435 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CORA DISANTI, HERNANI ALFONSO (Fa. B|47|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 6 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10434 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GIANOTTI CERRUDO (Fº B 13|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10436 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO LOPEZ de HARO IRIBARREN (Fº A número 28|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de abril de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10516 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DUMONT DUBOIS de WYAUX MARIA ELENA o MARIA ELENA TERESA JUSTINA DUMONT DUBOIS DE WYAUX o MARIE HELENE THERESE JUSTINE GHISLAINE DUMONT DUBOIS, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 8 de abril de 1988. — Elida Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10438 My.5-v.my.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CERNICCHIARO BRUNO, CARMELO (Fº B Nº 390|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 18 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10432 My.5-v.my.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MORALES DE HEREDIA AMANDA "Sucesión" (Ficha B|36|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 21 de marzo de 1988. — Esc Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10433 My.5-v.my.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA CLAUDIA MEZQUIDA ESPIGA de ROCHON (Ficha letra B. No 178|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10618 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ODILIO Da SILVA o da SILVA (Ficha letra B. No. 18|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 22 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10619 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de ELADIO AMERICO PORRO, JOSEFA MARIA ELICEGUI de PORRO y ELADIO AMERICO PORRO ELICEGUI (Ficha letra B. No. 131|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1987 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10620 May.5-v.may.19.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BALTASAR LOPEZ o BALTASAR LOPEZ GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de febrero de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10576 May.5-v.may.19.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de GARCIA GONZALEZ SULPICIO "Sucesión" (Ficha número 73|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha 20 de abril de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10513 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de SOSA MARTINA ELIDA "Sucesión" (Ficha 56|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 21 de abril de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10514 My.5-v.my.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO PRIARIO CABRERA (B.|44|1988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 21 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10671 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO CELIA ACEVEDO DE DE LIMA (A.| 84|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 18 de abril de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10595 May.5-v.may.19.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER SYMONDS GONZALEZ (Ficha No. 157, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 22 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10551 May.5-v.may.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ERNESTO COSSIO SANCHEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — T. y Tres, 22 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10505 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN AQUINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro-Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10725 May.5-v.may.19.

3—Convocatorias Comerciales

SUATEL S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 21 de mayo de 1988 a las 9 y 30 horas en el local de la Plaza Independencia No. 808, Ap. 1.101, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1988.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 480.00 1|pub. 10761 May.5-v.may.5.

INWAY S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 21 de mayo de 1988 a las 10 y 30 horas en el local de la Plaza Independencia No. 808, Ap. 1.101, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1987.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 480.00 1|pub. 10762 May.5-v.may.5.

TENTAS S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 21 de mayo de 1988 a las 11 y 30 horas en el local de la Plaza Independencia No. 808, Ap. 1.101, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 480.00 1|pub. 10763 May.5-v.may.5.

DUBOL S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de mayo de 1988 a las 8 y 30 horas en el local de la Plaza Independencia No. 808, Ap. 1.101, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 480.00 1|pub. 10764 May.5-v.may.5.

CATERIN S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 21 de mayo de 1988 a las 8 y 30 horas en el local de la Plaza Independencia No. 808, Ap. 1.101, para tratar la siguiente orden del día:
1 Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987.
2 Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 480.00 1|pub. 10754 May.5-v.may.5.

CRELAR S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de mayo de 1988 a las 10 y 30 horas en el local de la Plaza Independencia No. 808, Ap. 1.101, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 480.00 1|pub. 10766 May.5-v.may.5.

VALLESOL S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de mayo de 1988 a las 9 y 30 horas en el local de la Plaza Independencia No. 808, Ap. 1.101, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1985, 30 de noviembre de 1986 y 30 de noviembre de 1987.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 480.00 1|pub 10765 May.5-v.may.5.

THE TORRENT S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de mayo de 1988 a las 11 y 30 horas en el local de la Plaza Independencia No. 808, Ap. 1.101, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1987.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 480.00 1|pub. 10767 May.5-v.may.5.

JULIO B. y RICARDO A. VIDOVICH
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 16 del corriente a la hora 16:00 en primera citación y en segunda citación 30 minutos después, en la sede social de Eduardo Acevedo 1629 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1986-1987.
2) Elección de autoridades.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que para intervenir en la misma, de acuerdo a lo Estatutos Sociales, es necesario depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad con 5 días de anticipación o en su defecto recibo del depósito. — El Directorio.
3) N$ 720.00 1|pub. 10919 May.5-v.may.5.

POLIMEROS URUGUAYOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales para el día 17 de mayo de 1988 a las 16:00 horas en el local de la calle Cerrito 461, P. 3, Esc. 304 para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Aumento del capital social.
2) Distribución de utilidades y reforma de estatutos.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
El registro de accionistas estará abierto para registrar y depositar las acciones en el local indicado hasta 48 horas antes de la fecha fijada para la Asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
3) *N$ 720.00 1|pub. 10877* May.5-v.may.5.

PLUM S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a reunirse el día 9 de mayo de 1988 a la hora 9:00 en el local de la calle Galicia 1219 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración del Estado de Situación al 31 de enero de 1988.
2) Consideración del Balance de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1987|88.
3) Distribución de utilidades.
4) Elección de nuevo Directorio.
Los señores accionistas podrán registrar sus acciones hasta la hora de iniciación de la Asamblea. Se recuerda que pasada la primera media hora de convocada, la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) N$ 720.00 1|pub. 10733 May.5-v.may.5.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó Marina Celia Ballart, solicitando un certificado que le habilite el uso del Sepulcro No. 2420 del Cementerio Del Buceo cuya primitiva titular era María Orens de Correa.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Zelmira Cofone, Escribana.
4) N$ 1.080.00 3|pub. 10644 May.5-v.may.9.

Se presentaron: Julio César, Milton Adhemar, Nélida Esther e Hilda Raquel Pérez Echeverría, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho No. 4558, del Cementerio del Norte cuya primitiva titular era Angela Venus Echevarría o Echeverría Vignoli.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mario A. Souto Pereyra, Escribano.
4) N$ 1.440.00 3|pub. 10642 May.5-v.may.9.

DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: Nélida Alicia Queirolo Rossi y Myrna Isabel Queirolo Carbón, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 490 del Cementerio Central, Segundo Cuerpo, cuyo primitivo titular era Francisco Queirolo.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Beatriz Corbella Oxandabarat, Escribana.
4) N$ 1.080.00 3|pub. 10884 May.5-v.may.9.

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores Elida Busto Suárez de Da Silva, Gladys María Teresa Busto Ciarlo, Beatriz Busto Ciarlo y María del Carmen Busto Ciarlo, en su calidad de titulares del Nicho Nº 2.596 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace público esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días, a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido, el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, febrero 2 de 1988. — Washington R. Ballivá Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 7.200.00 10|pub. 10876 May.5-v.may.19.

Habiéndose presentado ante este Servicio Claudina María Carlota Colombo de Luciani, Celia Venus y David Marte Colombo Camio, en su calidad de titulares del nicho Nº 1.347 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Irma Díaz Carrasco, Subdirectora.
4) N$ 6.000.00 10|pub. 10867 May.5-v.may.19.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE COLONIA
RESOLUCION Nº 662|987

Colonia, 28 de setiembre de 1987.
Visto y Considerando: Los informes que lucen en estas actuaciones respecto de determinados bienes funerarios ubicados en la Necrópolis de Rosario y que se comparte la posición sustentada por la Asesoría Letrada.
Atento: A lo que dispone el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios del año 1980;

El Intendente Municipal de Colonia

RESUELVE:

I) Declárase la caducidad del derecho de uso y su retroversión al dominio municipal, de los siguientes bienes funerarios ubicados en la Necrópolis de la ciudad de Rosario: panteones Nº 193 (ciento noventa y tres), 203 (doscientos tres) y el que detenta como titulares a "Feliciana Trasante y Flia.";
II) Intímese al señor Rodolfo Garat la presentación de un certificado sucesorio, en el cual se enumeren los herederos y la constancia de la inclusión del panteón Nº 204 en la respectiva relación jurada de bienes, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de decretar su retroversión al dominio municipal.
III) Tome nota al Departamento de Higiene y Servicios y siga a la Junta Local de Rosario para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.
IV) Transcurrido el plazo de la intimación decretada en el numeral 2, con la documentación o sin ella, vuelvan. — Raúl A. Bianchi Espínola, Intendente Municipal de Colonia. — Dr. Sarandí A. Battó, Secretario General.

———

Colonia, octubre 2 de 1987.

Informe Nº 2.909|87.

Departamento de Higiene y Servicios.

Vista la resolución del Ejecutivo Comunal se toma nota y se pasa a la Dirección de Limpieza, Salubridad y Necrópolis a los efectos que correspondan. — Dr. Arildo Godoy, Director Departamento de Higiene y Servicios.

———

Colonia, octubre 8 de 1987 (Inf. 978|87).

Pase a la Junta Local de Rosario para que tome nota y de cumplimiento a lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo a Fojas números 9 y 9 vuelto. — Luis S. Parentelli, Director Interino.
4) (Cta. Cte.) 3|pub. 42122 May.5-v.may.9.

5—Disoluciones y Liquidaciones de

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ROBERTO QUINTANA CUELLO y MABEL MIREYA CORREA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B.|542|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad convugal existente entre los esposos Roberto Quintana Cuello y Mabel Mireya Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10638 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GIGLIO, BERNARD y COLA, ALICIA (Ficha E. 1065|87) - Disolución y Liquidacion de la Sociedad Conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernard Alvaro Giglio y Alicia Rosa Cola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9259 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: LEAL FRAGUELA y PAEZ, GRACIELA MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 408|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abelardo Leal Fraguela y Graciela María Páez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10874 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: HIERRO, LUIS BERNARDO c.|VEGA, NANCY "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 972|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Bernardo Hierro y Nancy Vega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 10566 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: GONZALEZ, ROGELIO c.|LEMOS, MYRIAM "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 254|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rogelio González y Myriam Lemos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10838 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: ALVEZ OLGA c.|PALOMEQUE VICENTE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 238|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Alvez Telesca y Vicente Anastasio Palomeque Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10904 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: MAGGIO SYLVIA c.|CANEPA CARLOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 196|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sylvia María Maggio Traverso y Carlos Daniel Cánepa Medero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10698 May.5-v.jun.2.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: BONILLA UMPIERREZ, RITA NURY "Incapacidad" (Ficha C. 199|87), se hace saber a sus efectos, que por auto No 695 del 8|febrero|88, se declaró en estado de Incapacidad a Rita Nury Bonilla Umpiérrez, designándose Curador Propietario a Amabelia Umpiérrez Otheguy. — Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 28|988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42113 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: MAIDANA, LILIANS BEATRIZ "Incapacidad" (Ficha F. 356|87), se hace saber que por decreto No. 14572, de fecha 24 de noviembre de 1987, se declaró en estado de Incapacidad a Lilians Beatriz Maidana, designándose curador definitivo de la misma a Yolanda Renee Maidana. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42125 May.5-v.may.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: VERA de BAGNASCO, MARIA NEREIDA "Incapacidad" (Ficha B.|220|87), se hace saber que por auto No. 624, de fecha 23|3|87, se declaró en estado de Incapacidad a María Nereida Vera de Bagnasco, designándose Curador a don Luis Antonio Bagnaso. — Colonia, abril 21 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 10806 May.5-v.may.19.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por auto número 809 del 11|3|88, dictada en esta Sede se declaró en estado de Incapacidad a EMA DOS SANTOS TEJEIRA o TEJERA (B. 237|87), habiéndose designado curador de la misma a Natividad Dos Santos. — Rivera, 7 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10786 May.5-v.may.19.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: DE LEON SOTO, NANCY BABEL "Incapacidad" (F. 903|1986), se hace saber que por resolución No. 11.555 del 8 de diciembre de 1987 se declaró en estado de Incapacidad a Nancy Mabel De León Soto, designándose Curador a Nilda Esther Soto. — San José, marzo 8 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 10801 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: ACEVEDO LACUESTA, STELLA MARY "Incapacidad" (F. 336|1985),

se hace saber que por resolución No. 478 del 12 de febrero de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a Stella Mary Acevedo Lacuesta, designándose Curadora a Indamira Lacuesta Hernández. — San José, marzo 17 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 10802 May.5-v.may.19.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADRIANA SILVIA FERRARI SANNI, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1342, optando por los títulos de Procurador y Abogado, ofreciendo la declaración de María Cristina Riesgo Mestre y Enrique Crespo para la información de vida y costumbres en los autos Ficha V. 16|88. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 10891 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 41|88), se presentó LILIAN RUIZ ROSA, domiciliada en Tres Cerros 1994, quien optando al título de Escribana ofrece información de Nidia Di Paula y de Felisa Puerta. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — María Cristina Partelli, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10831 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó SUSANA DE FEO NAGGI, la cual optando por los títulos de Procurador y de Escribano ofreció información de Ana María Ferrando Chiazzaro y María Teresa Porta Salpetro, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Cristina Partelli, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10860 May.5-v.may.19.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
DIVISION SERVICIOS GENERALES
Licitación Pública No.: 4|0767
Compra de: Uniformes de Dril.
Apertura: 15 de junio de 1988.
Hora: 14 y 30'.
Los Pliegos de Condiciones pueden adquirirse en el Depto. de Tesorería, Planta Principal del Edificio Ancap, sito en Paysandú y Avda del Libertador Brig. Gral. Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras. 3vo. Piso del mismo Edificio en el horario de 9:00 a 15 y 30'.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42126 May.5-v.may.5.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública Nº 3631703
Apertura: Día 9 de junio de 1988, hora 15:00.
Objeto: Adquisición de audífonos y accesorios para el área de la salud del B.P.S.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Colonia Nº 1921, primer piso, donde podrán retirarse los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (%) 3|pub. 42139 My.5-v.my.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONTRATO Nº 109|88

Aviso Nº 44|88

Lunes 30 de mayo de 1988.
Contrato Nº 109|88 (Lic. Pública).

MAQUINAS PARA EL LAVADERO DEL CTRO. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Primer llamado: Hora: 14.00.
Segundo llamado: Hora: 14.15. — CIF y|o Plaza.

—Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, oficina 412.
—Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).
Valor del pliego: N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil).

Montevideo, 2 de mayo de 1988.

12) (C.C.) 1|pub. 42127 May.5-v.may.5.

CONTRATO Nº 118|88

Aviso Nº 46|88

Martes 17 de mayo de 1988.
Contrato Nº 118|88 (Lic. Pública).

EQUIPAMIENTO PARA EL HOSPITAL VILARDEBO

Primer llamado: Hora: 14.30.
Segundo llamado: Hora: 14.45. — Plaza.

—Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, oficina 412.
—Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).
Valor del pliego: N$ 6.000,00 (nuevos pesos seis mil).

Montevideo, 2 de mayo de 1988.

12) (C.C.) 1|pub. 42128 May.5-v.may.5.

CONTRATO Nº 110|88

Aviso Nº 45|88

Lunes 30 de mayo de 1988.
Contrato Nº 110|88 (Lic. Pública).

MAQUINAS PARA LAVADEROS DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS

Primer llamado: Hora 15.00.
Segundo llamado: Hora: 15.15. — CIF y|o Plaza.

—Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, oficina 412.
—Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).
Valor del pliego: N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil).

Montevideo, 2 de mayo de 1988.

12) (C.C.) 1|pub. 42129 May.5-v.may.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 93|26

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras de construción de baño de damas y cantina de la sucursal Castillos, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a la venta en el Departamento de Administración de Edificios, Minas 1434, piso 8º. al precio de nuevos pesos 3.000.00.

Las propuestas se abrirán el día 2 de junio de 1988 a la hora 15:00 en primer llamado y a la hora 15:30 en segundo llamado. Para el caso en que en la fecha y hora indicada las oficinas del Banco no funcionaran, la apertura se realizará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

12) (%) 3|pub. 42136 My.5-v.my.7.

Llamado a precios para el arrendamiento de una finca destinada a casa habitación en la ciudad de Trinidad

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para el arrendamiento de una finca destinada a vivienda sobre la base de dos o más dormitorios y demás comodidades.

Las ofertas por escrito y en papel simple, con plazo de mantenimiento de las mismas y condiciones de los arrendamientos serán acompañadas de croquis o plano de ubicación y comodidades del inmueble con indicación del número de padrón, superficie del mismo y superficie edificada, recepcionándose hasta el 3 de junio de 1988 en la Sucursal Trinidad del Banco, donde podrán recabarse ampliación de informes al respecto.

12) (%) 3|pub. 42138 My.5-v.my.7.

Licitación Pública Nº 93/25

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para las obras de ampliación de la Sucursal Nueva Helvecia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración de Edificios, Minas Nº 1434 Piso 8º (valor: N$ 5.000,00).

Las propuestas se abrirán el día 31 de mayo de 1988, a la hora 15:00 en primer llamado, y a la hora 15:30 en segundo llamado.

Para el caso en que en la fecha y hora indicadas las oficinas del Banco no funcionaran, la apertura se realizará el próximo día hábil siguiente en las mismas condiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 42137 May.5-v.may.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PASEOS PUBLICOS

Licitación Pública Conservación y áreas verdes Zona 6 del departamento de Montevideo

Llámase a Licitación Pública a interesados en los trabajos de conservación y limpieza de áreas verdes en la denominada Zona 6 del departamento de Montevideo.

El acto de recepción de ofertas se ha fijado para el día 26 de mayo a las 14:00 horas en primer llamado, en caso de no presentarse un mínimo de tres oferentes se procederá a realizar un segundo llamado a la hora 15:00 del mismo día, en el Servicio de Paseos Públicos, 4to. Piso - I.M.M.

Los recaudo podrán obtenere en el citado Servicio previo pago de la cantidad de nuevos pesos 2.000.00 (nuevos pesos dos mil), en el Servicio de Tesorería General Municipal.

12) (Cta Cte.) 1|pub. 42112 May.5-v.may.5.

Licitación Pública Conservación y áreas verdes Zonas 18 del departamento de Montevideo

Llámase a Licitación Pública a interesados en los trabajos de conservación y limpieza de areas verdes en la denominada zona 18 del departamento de Montevideo.

El acto de recepción de ofertas se ha fijado para el día 26 de mayo a la hora 16:00 en primer llamado, en caso de no presentarse un mínimo de tres oferentes se procederá a realizar un segundo llamado a la hora 17:00 del mismo día, en el Servicio de Paseos Públicos, 4to Piso - I.M.M.

Los recaudo podrán obtenere en el citado Servicio previo pago de la cantidad de nuevos pesos 2.000.00 (nuevos pesos dos mil), en el Servicio de Tesorería General Municipal.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. May.5-v.may.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 122 - Plaza

Objeto: Adquisición de papas y boniatos con destino a las unidades del interior durante el período setiembre-diciembre del ejercicio 1988.

Apertura: 27 de mayo de 1988, primer llamado, hora 11:00; segundo llamado, hora 11:30.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas en la sección contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, segundo piso. Valor del Pliego N$ 12.000.00.

12) (%) 3|pub. 42119 My.5-v.my.9.

LICITACION PUBLICA Nº 112 - Plaza

Objeto: Adquisición de víveres frescos con destino a las unidades del interior durante el período setiembre-diciembre del ejercicio 1988.

Apertura: 27 de mayo de 1988, primer llamado hora 10:00; segundo llamado, hora 10:30.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la sección contrataciones de este servicio, calle Guaraní Nº 1599, segundo piso, Valor del Pliego nuevos pesos 8.000.00.

12) (%) 3|pub. 42120 My.5-v.my.9.

LICITACION PUBLICA Nº 102 - Plaza

Objeto: Adquisición de hasta 470.000 kgs. de leña con destino a las unidades de capital durante el período setiembre-diciembre del ejercicio 1988.

Apertura: 27 de mayo de 1988, primer llamado, hora 9:00; segundo llamado, hora 9:30.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la sección contrataciones de este servicio. calle Guaraní 1599, segundo piso, Valor del Pliego N$ 5.000.00.

12) (%) 3|pub. 42121 My.5-v.my.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
LICITACION PUBLICA Nº 332|88
Plaza

Objeto: Suministro de cámaras y cubiertas.

Apertura: 6 de junio de 1988, hora 15; 7 de junio de 1988, hora 15 (2º llamado).

Venta de pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 7º piso, ventanilla 725, en el horario de 12:30' a 17:30' horas los días hábiles.

La venta de pliegos se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos, Departamento de Relaciones Públicas.

12) (%) 1|pub. 42116 My.5-v.my.5.

COMUNICADO
LICITACION PUBLICA Nº 343|88

Esta Administración ha dispuesto, suspender hasta nuevo aviso la Licitación Pública Nº 343 año 1988, para los trabajos de alumbrado en el Predio Peñarol, que debía realizarse el día 23 de mayo de 1988 a la hora 15. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos, Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (%) 1|pub. 42117 My.5-v.my.5.

PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 322|88

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública 322|88, referente a la adquisición de calzado de seguridad, que debía realizarse el 9 de mayo de 1988 a la hora 16 para los siguientes días:

Apertura: 23 de mayo de 1988, hora 15; 24 de mayo de 1988, hora 15 (2º llamado). — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. de División Abastecimientos, Departamento de Relaciones Publicas.

12) (%) 1|pub. 42118 My.5-v.my.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública HC Nº 3294, Sueros, antisueros, discos antibiogramas.

De Diferenciación y de Identificación - Plaza Previsión 1988

Primer llamado: 7 de junio de 1988, hora 9:00
Segundo llamado: 7 de junio de 1988, hora 10:00

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 2.500,00 en la Sección Pagaduría, Planta baja.

12) (%) 3|pub. 42123 My.5-v.my.9.

Se llama a la siguiente licitación pública: HC Nº 3293 - PAPEL PARA DIAGNOSTICO - Plaza 2da. parte - Previsión 1988

Primer llamado: 3 de junio de 1988, hora 9:00
Segundo llamado: 3 de junio de 1988, hora 10:00.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 2.500,00 en la Sección Pagaduría, planta baja.

12) (%) 3|pub. 42124 My.5-v.my.9.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

GERMAR LTDA. FARMACIA SOLANA

Se llama a acreedores de la firma mencionada a presentarse en la Farmacia, Avenida Rivera 4240 a denunciar sus créditos.

13) N$ 2.400.00 10|pub. 10892 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "CASA BANCARIA DE LA PROVINCIA DE Bs As c| MARIO TOMAS DI BONO RUSSO - Concurso Necesario" (Ficha S. 62|84), se convoca para la Junta de Acreedores a realizarse el día 15 de agosto próximo, a las 15 horas en la sede de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6º, previniéndose que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que concurran.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

13) N$ 5.250.00 15|pub. 10900 My.5-v.my.26.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 5 de mayo de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1938 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ALVARO DE FUENTES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1448 bis y NORMA NURIS BONILLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Velázquez 3984 Apto. 1406.

MIGUEL ANGEL de los SANTOS, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique George 1671 y PATRICIA ALEJANDRA NUÑEZ, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada E. George 1671.

OFICINA Nº 2

GABRIEL ENRIQUE BLANCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tahim 854 y CRISTINA ALISON LEIVA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Dobrich Nº 4520.

VLADIMIR KAPIC, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Abipones 5916 y MONICA BEATRIZ BARBOZA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Abipones 5916.
RICARDO LUIS BENEDETTI, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Gaboto 1212 y LEONOR GRACIELA GILARDINO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto número 1212.
JUAN JOSE BERNANDEZ, 25 años, soltero, sicólogo, oriental, domiciliado Juan Paullier número 1834 Apto. 4 y MARIELLA RIVERA, 24 años, soltera procuradora oriental, domiciliada Luis Pedro Lenguas 1511 Apto. 6.
JOSE GUSTAVO BELLO 23 años, soltero empleado oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 21 y BLANCA LOURDES NOGUEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Arena 4212.
PEDRO EDUARDO BERGARA, 33 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Luis P. Lenguas 1490 y MARIA del CARMEN SAAVEDRA, 31 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1923 Apto. 401.

OFICINA Nº 3

PEDRO ADRIAN CASCO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Larravide 2893 y PATRICIA ANDREA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Larravide 2893.
DANIEL JAVIER CABO, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Montecarlo número 3478 bis y MIRYAM ESTHER PEREIRA, 20 años soltera oriental, domiciliada José Belloni 3724.
DANIEL CONIGLIO, 30 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Constancia 4979 y PERLA SONIA HALADJIAN 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5380.

OFICINA Nº 4

JORGE PEDRO FRANASOVIC 34 años, soltero, estudiante, chileno domiciliado Mariano Soler 3630 y GRAZIELLA ELIZABETH BRAINE 28 años, soltera, cosmetóloga oriental, domiciliada Canelones 1336 Apto. 303.
JOSE HORACIO FERNANDEZ, 26 años, soltero empleado argentino c|n., domiciliado Gobernador Viana 2466 Apto. 203 y CELIA BEATRIZ BORNIA, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada García Morales 1387 apartamento 2.
JORGE ALBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Salustio Nº 3987 y MARGARITA ISABEL CABRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Jaime Cibils 2429.

OFICINA Nº 5

CARLOS FABIAN GONZALEZ, 22 años soltero empleado, oriental, domiciliado Egipto número 3629 y MARIA SANDRA FRANCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bélgica 2329.
MARCELO ANDRES GOMEZ 18 años soltero empleado, oriental, domiciliado Vilardebó Nº 1889 y MONICA GRACIELA PEDRIDO, 16 años soltera oriental, domiciliada Vilardebó Nº 1899.
JOSE FERNANDO GRECO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros Nº 2827 Apto. 1 y LAURA MYRIAM SIMONETTI, 19 años, soltera, oriental domiciliada Monte Caseros 2827 Apto. 1.
JULIO CESAR GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicenza 2652 y SANDRA LILIAN CARTELLE 21 años soltera, empleada oriental, domiciliada Ferrara 3513 Apto. 2.
JOSE RUBEN GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gaucho 4092 y BETTY AMALIA COIMBRA, 15 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Santos 1298.

OFICINA Nº 6

SEGUNDO MARTINEZ, 58 años, divorciado, jubilado oriental domiciliado Ariel 5160 apartamento 2 y ELSA DE BRUN, 50 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Julio Amadeo Roletti 3455 Apto. 2.
CARLOS EDUARDO MOSQUEIRA, 32 años, soltero, abogado oriental, domiciliado Luis Franzini 1005 Apto. 101 y ALICIA DUARTE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Alvarez 5870.

OFICINA Nº 8

RICARDO ROMANO 32 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Tres Cruces 395 y ANTONIA VENANCIA PETRONA BINAGUI, 28 años divorciada, oriental, domiciliada Tres Cruces 395.

OFICINA Nº 9

CARLOS ESTEBAN SUBIRAN, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Spikerman 2220 y CATHERINE MADELEINE JOSETTE GISIGER, 29 años, soltera empleada suiza, domiciliada J. Spikerman 2220.

OFICINA Nº 10

JULIO CESAR OTERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1618 y ANDREA SALVO 20 años soltera, empleada, oriental, Gregorio Sanabria número 3777.

LEOPOLDO TRICARICO 42 años divorciado empleado oriental, domiciliado Calle 248 número 3530 block 4 Nº 304 (Pta. de Rieles) y SUSANA MARGOT FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 248 Nº 3530 block 4 Apto. 304 (Pta. de Rieles).

LUIS DANIEL VIDAL, 25 años, soltero, militar oriental, domiciliado José L. Terra 2673 Apto. 3 y DELIA MORE IRA, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada José L. Terra Nº 2673 Apto. 3.

14) N$ 240,00 3|pub. v.may.9.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

S.A.I.D.A.T.

A los señores accionistas

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 25 de marzo de 1988 se procederá al pago del dividendo Nº 39 en efectivo por el ejercicio 1987 contra la presentación de las acciones a partir del 16 del corriente mes en nuestras oficinas, Avda Gral. Rondeau Nº 1950, de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — El Directorio.
15) N$ 480.00 1|pub. 10828 My.5-v.my.5.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos PERILLE ANDRADA JOSEFA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 285|87), se presentó Josefa Perille Andrada promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble padrón Nº 174 señalado con el Nº 4, manzana 15 en el plano del Agrimensor Raúl Conde de octubre de 1925, inscripto en Topografía el 27 de octubre de 1925, consta de una superficie de 561 metros 71 decímetros que se deslinda: 22 metros 10 centímetros al S.O. de frente a la Avda. San Martín, distando 30 metros de la esquina formada con la calle Argentina, 22 metros 10 centímetros al N.O., que linda con lote 3, 22 metros 99 centímetros al N. E. que linda con lote 5; 28 metros al S. E. que linda con lote 6.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducir en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — José M. Cestau Dopeso. Actuario Adjunto.
16) N$ 15.000,00 30|pub. 8602 May.5-v.jun.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FELIX JOSE MILA DURANTE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Alex... en Gandora" y del seudónimo denominado "Ali El Hassoun", de los que se declara autor. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 10922 My.5-v.my.19.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "WALTER JUAN FAVIERE PUIG - ELSA SUSANA MONTERO DIAZ - Rectificación de Partida" (Ficha E.|6|88), se solicita la rectificación de las Partidas: de Matrimonio Acta número 164 del 18 de febrero de 1975 expedida por la Oficina Nº 4 de Montevideo y de Nacimiento del menor Esteban Javier Faviere Montero, Acta Nº 2.420 del 7 de diciembre de 1979, en el sentido de que donde dice: "Favieri", debe decir: FAVIERE, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 9933 May.5-v.may.26.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
20/5/88 — Hora 13.00
Base: 6.072,23 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 12:322.500.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Perotti (Mat. 336, R.U.C. 210296140015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 010, empadronado individualmente con el Nº 64.922/010, con un área de 73 mts., 6 dms., la cual se ubica en la Décima Sección Judicial de Montevideo. Padrón matriz Nº 64.922, con frente a la calle Almirón 5495, entre Sepee y Avda. Italia.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 27.629 a nombre de Jose Luis Fernández Pimentel y Violeta Eva González Acosta.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 6.041,81. Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 7 %, cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 2.833,17, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 41999 Ab.29-v.may.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Salto — Uruguay 499
Base: 951,89 Unidades Reajustables
23/5/88 — Hora 15.00
Equivalentes a N$ 1:931.690.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Edgardo Valentti (Mat. 3758, R.U.C. 160073620017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Salto, Padrón número 17.760, área 315 mts. con frente a la calle Rincón 1583 entre las calles Itapebí y Boicuá.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 7998 a nombre de Luis Carlos Eguiluz Laurencena y María Teresa Samit Zeni.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 899,62. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 534,97, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42130 May.5-v.may.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Durazno — 18 de Julio 551
23/5/88 — Hora 15.00
Base: 734,85 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:491.258.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Waldemar Machín (Mat. 2176, R.U.C. 050017160010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Durazno, ciudad del mismo nombre, Padrón Nº 4.808, área 554 mts., 40 dms., con frente a la calle Ituzaingó s./n., entre la Vía del Ferrocarril y Rondeau.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 2906 a nombre de Daniel Marino Grecco Aldaya y Beatriz Iliana Robert Ríos.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 679,14. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 502,54, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42132 May.5-v.may.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Colonia — Gral. Flores 302
23/5/88 — Hora 15.00
Base: 1.828,25 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 3:711.341.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Romeo Thove (Mat. 374, R.U.C. 040004110012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Colonia, ciudad del mismo nombre, Padrón Nº 211, área 257 mts., 24 dms. con frente a la Avda. Gral. Flores 226, entre Ituzaingó y Gobernador Vasconcellos.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 800, Nº 29.539 a nombre de Elsa Beatriz Estevez Altieri y Aparicio Juan Pamparatto Porto.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuests departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.734,69. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 413,16, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42131 May.5-v.may.11.

Banco Hipotecario del Uruguay
Ejecución extrajudicial
Sucursal 18 de Mayo - Gral. Artigas 648
23/5/88 - Hora 15.00
Base: 2.142,71 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 4:348.260,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Abel Lapizaga (Mat. 1573 RUC 080000270014) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 17a. sección judicial de Canelones localidad de Progreso padrón N.o 1081 área 510 mts. con frente a la calle Colonia s|n entre Ruta 5 y calle Rocha.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 número 50.830|1 a nombre de Eulogio Caravallo Freyre y Zulma Vignoly Benítez de Caravallo.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.078.82. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.846.13 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 1.441.97 corrspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42133 My.5-v.my.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial
Sucursal 18 de Mayo - Gral. Artigas 648
24/5/88 - Hora 15.00
Base: 982.65 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:117.700,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero José Daniel Balles Silva (Mat. 910 RUC 080012690013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 4.a sección judicial del departamento de Canelones zona suburbana de Las Piedras, padrón N.o 6 281 (antes N.o 16.581 en mlá) con un área de 480 mts. con 12 metros de frente al Suroeste a Av. Central entre Diecisiete Metros y Calle Número Dos.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 10.206 a nombre de Ademar Lauredes Grande Lestarpe.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA. en efectivo y en el acto: B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 903.59. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 534.97 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.). 5|pub. 42134 My.5-v.my.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508,
Piso 3º - 24/5/88 - Hora 13 30
Base: 1.128,25 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:431.500,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Juan A. Berrúti Gómez

(Mat. 3239 RUC 020031610018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 16a. sección judicial de Canelones zona suburbana paraje Toledo padrón N.o 3341 solar 12 manzana B con un área de 789 mts. 60 dmts. con frente al Noreste a la calle de 17 Mts. s|n entre Calle de 17 Mts. y Cno. Vecinal.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 número 11.260 a nombre de Jesús Evami Morales e Ida Pereira Araújo

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.072.67. Condicioines del préstamo- plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 899.34 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42135 My.5-v.my.11.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: Banco de la Nación Argentina c./RODOLFO ANGEL BELLOMUSTO y otro. "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 99/85), se hace saber que el próximo 15 de junio, a las 15.00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, Matrícula Nº 362, R.U.C. 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público con las bases que se dirán (2/3 partes de sus tasaciones), y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 12 locales de garage y un local lavadero que forman parte del Edificio "Parking I", construido en el terreno sito en la Tercera Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, zona urbana, Padrón Nº 3.258 que según plano del Agrim. Adolfo Agorio, suscrito en noviembre de 1966, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 57.513 el 4|8|67, se compone de una superficie de 930 mts., 70 dms. con 22 mts., 17 cms. al Sur de frente a calle Rincón, entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó, distando su punto medio 35 mts., 575 mms. de la esquina formada con la última. Descripción de las Unidades. Según plano citado, cotejado por la Dirección de Edificación del Municipio de Montevideo el 28/7/67, dichas unidades se ubican en Segundo Subsuelo a cota vertical menos 5 mts., 49 cms. y se describen así: I) Garage SS215 - Padrón Nº 3.258/SS215, área 12 metros, 34 dms., base: N$ 303.333.00; II) Garage SS216 - Padrón Nº 3.258/SS216, área 12 metros, 34 dms., base: N$ 303.333.00; III) Garage SS217 - Padrón Nº 3.258/SS217, área 12 metros, 50 dms., base: N$ 303.333.00; IV) Garage SS218 - Padrón Nº 3.258/SS218, área 12 metros, 34 dms., base N$ 303.333.00; V) Garage SS219 - Padrón Nº 3.258/SS219, área 12 metros, 34 dms., base: N$ 303.333.00; VI) Local lavadero SS220 - Padrón Nº 3.258/SS220, área 103 mts., 93 dms., base: N$ 2:620.000.00; VII) Garage SS224 - Padrón Nº 3.258/SS224, área 10 mts., 13 dms., base: N$ 252.667.00; VIII) Garage SS225 - Padrón Nº 3.258/SS225, área 11 mts., 07 dms., base: N$ 263.333.00; IX) Garage SS226 - Padrón Nº 3.258/SS226, área 29 mts., 20 dms., base: N$ 728.667.00; X) Garage SS227 - Padrón Nº 3.258/SS227, área 27 mts., 22 dms., base: N$ 668.000.00; XI) Garage SS228 - Padrón Nº 3.258/SS228, área 29 mts., 65 dms., base: N$ 758.667.00; XII) Garage SS229 - Padrón Nº 3.258/SS229, área 15 mts., 45 dms., base: N$ 374.000.00; XIII) Garage SS230 - Padrón Nº 3.258/SS230, área 15 mts., 75 dms., base: N$ 404.667.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3.63 % del precio de remate, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten al inmueble, etc.; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 % del precio de remate; 4º) Que de los certificados agregados en autos surge que las unidades SS220, SS224 y SS225 se encuentran arrendadas desde 1º/10/85 por el plazo de 4 años, en la renta original de N$ 8.000.00 mensuales; 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 5º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 9.500.00 5/pub. 10842 May.5-v.may.11.

GERONIMO ROMERO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, dictada en autos: Adm. Roco S.R.L. c./MANUEL F. RODRIGUEZ, "Intimación" (Ficha 2501/83), se hace saber que el próximo 20 de mayo a las 15 y 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero, R.U.C. 210544830016, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Unidad 401 del edificio construido en el terreno sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo. Padrón matriz Nº 2.174, que según plano del Agr. José L. González Fonticelli, inscripto en Catastro el 25/5/79 con el Nº 88.872, tiene una superficie de 254 mts., 84 dms. con 19 mts., 96 cms. de frente al Sur a calle Gonzalo Ramírez y 12 metros, 83 cms. de frente al Este a calle Andrés Martínez Trueba, por ser esquina. La referida unidad, Padrón individual Nº 2.174/401, se ubica en el cuarto piso, a cota vertical más 13 mts., 14 cms. y tiene una superficie de 60 mts., 10 dms. Le corresponde el uso exclusivo de balcón "C".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 80 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador (3.63 %) y del expediente el 1.21 %; 3) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, Piso 3º a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. María del Rosario Rodríguez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.250.00 5/pub. 10893 May.5-v.may.11.

COLONIA

FELICIANO CASERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Sande, José c./WANDER OLIVERA DA ROSA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 228/82), el día 24 de mayo próximo, a las 15.00 horas en José P. Varela 451, el martillero Feliciano Casero, rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (N$ 149.647), el inmueble Padrón Nº 6.360 de la Decimosegunda Sección Judicial del Dpto. de Colonia, paraje "Santa Ana", superficie 450 mts.c. Las escrituras agregadas no merecen observaciones, si bien no hay antecedentes anteriores a 1969, no está agregado el plano de fraccionamiento; el bien comprende edificio cuya situación actual, respecto del Municipio y UREFI no resulta de autos.

Se previene: Que el comprador abonará al contado el 20 % de su oferta, más la comisión del martillero e impuestos (6.63 %); y los gastos de escrituración serán de su cargo; que la parte vendedora abonará por comisión e I.V.A. el 1.21 %; que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Colonia, abril 28 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

20) N$ 2.500.00 5/pub. 10807 May.5-v.may.11.

MALDONADO

RUBY ACOSTA

Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "Tawil Jacobo c| GONZALEZ DOMINGO - Cobro Ejecutivo" (Ficha 73|86), se hace saber que el día 10 de mayo de 1988, en 18 de Julio Nº 1083, a la hora 19:00 por intermedio del martillero Ruby Acosta, matrícula 3700 se procederá a la venta en remate público, sobre las 2/3 partes de su tasación los siguientes bienes muebles embargados en autos: 1 vitrina acero inoc. 3 puertas c| equipo N$ 120.000; 3 paños de parrilla de hierro N$ 10.000; 1 campana de chapa c| extractor c| chimenea N$ 40.000; 4 mesas grandes de cocina N$ 20.000; 1 extractor de cocina nuevos pesos 10.000; 1 pala y rastrillo de parrilla nuevos pesos 4.000; 1 tanque N$ 2.000; 1 caja fuerte verde N$ 75.000; 19 mesas de madera c|u nuevos pesos 4.000; 7 sillas de madera c|u N$ 2.000; 12 tubo.luz N$ 6.000; 4 faroles N$ 6.000; 2 juegos de patio hierro forjado c|u N$ 15.000; 10 mantas c|u N$ 2.000; 14 frentes ropero N$ 8.000.

Se previene: 1) El mejor postor deberá abonar la totalidad de su oferta en el acto, de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos ley siendo ésta del 15 %. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta más I.V.A. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales en original y tres copias. — Maldonado, 28 de abril de 1988. — Dra. María Esther Gradin, Juez de Paz Departamental.

20) N$ 2.100,00 3|pub. 10816 May.5-v.may.9.

SALTO

PABLO TEIXEIRA

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "VALSANGIACOMO ETCHART, NEREA AGUSTINA e IRMA EDITH - Cesación de Condominio" (La. A. Fa. 139|1987), se hace saber que el día diecinueve de mayo de 1988 a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, los martilleros Pablo Teixeira (Mat. 4333 y RUC 160100030017) y Elio Teixeira Martínez (Mat. 1036 RUC 160005990017) asistidos del oficial alguacil de este Juzgado procederán a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Fracción de terreno con el edificio y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 490 y *municipal* Nº 51 con un área de 275 mts. con 29, empadronada con el Nº 6539 cuya puerta está señalada con el Nº 1036 de la calle Jos- Pedro Varela en esta ciudad de Salto; y B) Fracción de terreno con el inmueble y mejoras que le acceden ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto manzana catastral Nº 20 y municipal Nº 150, con una superficie de 551 mts. 5162 centímetros y empadronada con el Nº 375 y cuyas puertas estan señaladas con los números 51 y 57 de calle Bilbao en esta ciudad de Salto. Ambas ventas se efectuan sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea la cantidad de N$ 1:125.000 para el bien padrón Nº 6539 y de N$ 3:366.800 para el padrón Nº 375.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador deberá ser afrontados por el adquirente; c) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Salto, 8 de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) N$ 4.500.00 5|pub. 10781 My.5-v.my.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESTUDIO SARANDI S.R.L.

Contrato. 24|3|88.
Inscripción: N.o 347 F.o 1266 L.o 1.
Socios JOAQUIN PUIG MAS; LIBERTAD MARQUEZ MALLO; NANCY PUIG MARQUEZ y LEONEL PUIG MARQUEZ.
Objeto: Comisionista e intermediaria en administración y compraventa de inmuebles.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300 000.
Administración. Libertad Márquez Mallo o Leonel Puig Márquez indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 10016 May.5-v.may.19.

JULIO RICALDI LIMITADA

Contrato: 22 de marzo de 1988
Inscripción: Nº 346 Fº 1304 vto., Lº 3.
Socios: JORGE MILTON COSTA DIAZ, JULIO EUSEBIO RICALDI MASSEILOT y JULIO CESAR CARDONE BACCINO
Capital: N$ 300.000,00
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años
Objeto: Lavadero automático familiar y afines.
Domicilio Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8869 May.5-v.may.19.

MASK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 6 de abril de 1988.
Socios: LILIAN EUGENIA KREBS SCHLEICHER y CASIMIRO JUSTO SANTOS COLLAZO.
Domicilio: Av. 18 de Julio 878 Ap. 506.
Objeto: Importación y venta de todo tipo de artículos.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300.000 (Krebs N$ 270.000; Santos N$ 30.000).
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 415 F.o 1510 vto. L.o N.o 2 de Contratos el 22 de abril de 1988.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 10836 My.5-v.my.19

PALM EXPORT URUGUAY LIMITADA

Contrato: 12 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Comercio Rivera número 14 F.o 53 a 57.
Socios: MARIO JORGE BERTONE HERNANDEZ; MIGUEL ANGEL FAJARDO OLIVERA.
Objeto: Explotación en vivero y floricultura.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Mario Jorge Bertone Hernández.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10789 My.5-v.my.19.

MUSSO HNOS. LIMITADA

Contrato: 26|4|88.
Inscripción: N.o 444 F.o 1626 v. L.o 2.
Socios: GUSTAVO GIACOMO y ALDO JOSE MUSSO VITTOLA.
Objeto: Distribución productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10833 My.5-v.my.19

DISTRIBUIDORA LEONAT LTDA.

Contrato: 9|12|87. Inscripción: N.o 1615 F.o 6134 v. L.o 3.
Socios: JULIO CESAR BENGOA LEDESMA y DORILA RIBEIRO FAGUNDEZ.
Objeto: Compra y venta de artículos de bijouteri, cosméticos y afines.
Plazo: 2 años prorrogable cada 1.
Capital: N$ 180.000 (por mitades).
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10834 My.5-v.my.19

LAS DELICIAS S.R.L.

Razón social: ALVAREZ Y SUAREZ S.R.L.
Por deceso del socio Silvano H. Suárez:
Nuevos integrantes: Shirley D. Alvarez; Nefert Iris Alvarez y Hugo Silvano Suárez.
Administración: Shirley D. Alvarez y Hugo Silvano Suárez indistintamente.
Convenio: 12 de enero de 1982.
Inscripción: 18 enero 1988 N.o 2 F.o 5 L.o 35 del Reg. de Comercio de "33".
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10830 My.5-v.my.19

LA CHACARITA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 25 de octubre de 1985.
Inscripción: N.o 540 F.o 2055 v. L.o 2.
Cedente: NOEMI MATOSAS IZAGUIRRE.
Cesionario: Graciela Rivas Morlino de D'Alto.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10832 My.5-v.my.19

C.E.G.I.A. S.R.L.

Contrato: 20|11|87.
Inscripción: N.o 64 F.o 274 a 280.
Socios: EDU CAMPOS LAGO; ERNESTO JOSE MIRANDA MELO.
Objeto: Extracción, comercialización y banco de semen bovino e inseminación artificial.
Capital: N$ 180.000 en partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administracin: Indistinta.
Domicilio: Rivera.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10788 My.5-v.my.19

EL ARBOLITO S.R.L.

Por contrato suscrito en Rivera el 2 de febrero de 1988 inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera N.o 6 F.o 26 a 28 se disolvió El Arbolito S.R.L. con fecha 19 de agosto de 1987.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10787 My.5-v.my.19

BORDEROLLA HNOS. S.R.L
Cesión de cuota y modificación

Contrato: 3 julio 1987.
Inscripción: N.o 923 F.o 3471 v. L.o 2.
Cedente: JULIO BORDEROLLA VAZQUEZ.
Cesionario: Alberto Gerardo Borderolla González.
Administración: Por el cesionario.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10771 My.5-v.my.19

JUCASAN S.R.L.
PRORROGA DE PLAZO SOCIAL

Contrato: 28 octubre 1987.
Inscripción: N.o 379 F.o 1383 vto. L.o 1.
Plazo: Sinco años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de un año cada uno.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10861 My.5-v.my.19

BLUE STAR S.R.L.

Contrato: 13 abril 1988.
Registro: N.o 404 F.o 1467 v. L.o 2.
Socios: BERNARDO MILLE LAUFMAN y TEDDY JAVIER MILLER KAGANAS.
Objeto: Mueblería y artículos de madera en general y afines; operaciones de importación y exportación.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10773 My.5-v.my.19

FARMACIA SAN JORGE LTDA.

Contrato: 15 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 491 F.o 1867 L.o 3.
Socios: JULIO CESAR MATEOS CERRUDO y RENEE GLADYS PERAZZO GIMENEZ.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Objeto: Comercio en el ramo de farmacia.
Domicilio: Av. Italia 3498.
Plazo: 40 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000 por partes iguales.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10864 My.5-v.my.19

TECNOBUL LTDA.

Constituída: 15|3|1988.
Inscripción: N.o 426 F.o 1619 vto. L.o 3.
Socios: FERNANDO TOSCANI LOVATTINI; CARLOS ALBERTO MORTEO DEL PUERTO; ELSO ENRIQUE GARCIA LAGE; HECTOR LUIS PERI BOMIO.
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Dos cualesquiera de ellos conjuntamente.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de artículos metalúrgicos y toda clase de bienes y servicios.
Domicilio: Juan Ma. Pérez 2918 Ap. 706.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10866 My.5-v.my.19

FAVE S.R.L.

Contrato: 17|3|87.
Registro: N.o 368 F.o 1.338 L.o 2.
Socios: MARIO ARMANDO PELUFFO STEFANO y JUANA BEATRIZ OLIVERA.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de chapa y pintura.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10914 My.5-v.my.19

MARRODET LIMITADA
CESION DE CUOTA

Cedentes: MARIA ESTHER BERMILIO; ELBIO FRANCO MAZZONI y JORGE ENRIQUE FRANCO BERMILIO.
Cesionario: María de los Angeles Magalhaes de Pedreira.
Contrato: 8 de marzo de 1988.
Registro de Comercio: N.o 413 F.o 1521 vto. Libro 1 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10894 My.5-v.my.19

LARES S.R.L.

Contrato: 18|4|1988.
Inscripción: N.o 408 F.o 1481 v. L.o 2.
Socios: MILTON DIAZ ROMANO y ELBIO DARDO RUIZ CORBO.
Objeto: Toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos con bienes muebles e inmuebles. Importación, exportación de bienes.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10895 My.5-v.my.19.

CARLOS REY S.R.L.

Contrato: 28 setiembre 1985.
Inscripción: N.o 718 F.o 2722 v. L.o 2.
Cedente: JOSE ANDRES FERNANDEZ BORDENAVE.
Cesionaria: Ana María Reyes Seluja.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10772 My.5-v.my.19

LORELENA LTDA.

Contrato de fecha 11|4|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 421 al F.o 1601 v. del L.o 3 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR PELLEGRINI ALMADA y GLADYS MARGARITA ZANELLA AMANDOLA.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Julio César Pellegrini.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta útiles escritorio, papelería y afines. Toda actividad comercial o civil.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10897 My.5-v.my.19

PORTRADE S.R.L.

Contrato de fecha 18|4|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 412 al F.o 1518 del L.o 1 de Contratos.
Socios: LUIS FERNANDO y LUIS GONZALO VARGAS MUÑOZ; MARTIN GUERRA AGUIRRE.
Capital: N$ 360.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prolongables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Exportación, importación y representaciones en general.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10898 My.5-v.my.19

SELER PARRADO VIDEO LTDA.

Contrato: 10 de marzo de 1988.
Inscripción: 23 de marzo, N.o 345 folio 1301 Libro 3 de Contratos.
Socios: FERNANDO PARRADO DOLGAY; JUAN LADISLAO BERGER y MARCO AURELIO CABALLERO BOUZA.
Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización de cassetes para videos y videos cassetes.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 304.000.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: A cargo de todos los socios indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10899 My.5-v.my.19

A y A LIMITADA

Integrantes: ANA MARIA OLANO de LEON; ANA MARIA DEL CARMEN REBELLATO MARTINEZ.
Objeto: Confección y venta al por mayor y menor de ropa de cualquier clase; explotación de comercios en el ramo de boutique, tienda, juguetería y/o cualquier otro tipo; la realización de negocios de importación o exportación.
Domicilio: 25 de Mayo 457 entre Evaristo G Ciganda y Asamblea. Local N.o 10 de Galería 25.
Duración: Tres años, prorrogable automáticamente por dos años.
Administración: Los dos socios en forma conjunta.
Capital: N$ 300.000.
Fecha: 8 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 14 al folio 49 del tomo XVIII.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 10804 My.5-v.my.19

LA SIRENA S.R.L.

Fecha del contrato: 7 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 381 folio 1383 vuelto Libro 2 de Contratos.
Socios: NELSON LEONARDO RISSO LAVAGNA y EDELMA BERON CARABALLO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10896 My.5-v.my.19.

DIPLA LTDA.

Contrato: 18 de diciembre de 1987.
Inscripcin: N.o 38 F.o 157 al 160 del Libro de Contratos.
Socios: WALTER JULIO GARRE VALIENTE y JORGE ELIDO RIVOIR BEUX.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar y oficina, bazar, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10808 My.5-v.my.19

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 222.978 — Montevideo, abril 29 de 1988. — Norman Fox por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10|pub. 10746 My.5-v.my.19.

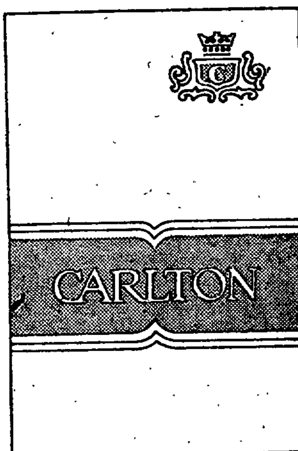
ACTA 222.977. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Norman Fox por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10|pub. 10745 My.5-v.my.19.

ACTA No. 222.827. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Con esta fecha "Autoelectric S.R.L." solicitó registro de la marca: SISTEMA DE ALARMA ELECTRONICA "SAE GLD 987" de la clase Internacional No. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10582 May.5-v.may.19.

ACTA 222.976. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Norman Fox por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800,00 10|pub. 10744 My.5-v.my.19.

ACTA Nº 222.931. — Montevideo abril 27, 1988. — M Dubourg por Chocolates Bariloche S.A.I.C. (Argentina), solicita marca:



clases Int. 29 30. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 10883 My.5-v.my.19.

ACTA Nº 222.985. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Claudio Morgade por Lancome Parfums et Beaute & Cie. (Francia), solicita marca:

FORTICILS

clase Int. 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub 10759 My.5-v.my.19.

ACTA Nº 222.986. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Alvaro Crocco por Les Parfums de Molyneux Société Anonyme (Francia), solicita marca:



clase Int. 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 10760 My.5-v.my.19.

ACTA No. 222.826. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Con esta fecha "Autoelectric S.R.L." solicitó registro de la marca: SISTE DE ALARMA ELECTRONICA "SAE GLD 587" de la clase Internacional No. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10581 May.5-v.may.19.

ACTA No. 222.828. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Con esta fecha "Autoelectric S.R.L." solicitó registro de la marca: SISTEMA DE ALARMA ELECTRONICA "SAE GLD 387" de la clase Internacional No. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10583 May.5-v.may.19.

ACTA No. 222.945. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Claudio Morgade por Diversified Products Corporation (E.U.A.), solicita marca: WYNMOR clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10569 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 222.946. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Alvaro Crocco, por Roussel-Uclaf, Société Anonyme (Francia), solicita marca: SPEEDORAL, denunciando prioridad solicitud Francesa Acta No. 892.760 de fecha 8 de diciembre de 1987, clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10570 May.5-v.may.19.

ACTA No. 222.947. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Alvaro Crocco por Snia Fibre S.p.A. (Italia), solicita marca: VIVRELLE clases Int. 22, 23 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10571 May.5-v.may.19.

ACTA No. 222.892. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Con esta fecha Delta Satellyte System Ltda., solicitó registro la marca DELTA SATELLITE SYSTEM de la clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10554 May.5-v.may.19.

ACTA No. 222.893. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Con esta fecha Delta Satellite System Limitada, solicitó registro la marca DELTA VIDEO CABLE de las clases 35 y 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10555 May.5-v.may.19.

ACTA 222 834 — Montevideo, abril 21 de 1988. — Norman Fox por Novotel Hotelaria E Turismo S/A (Brasil), solicita marca: PARTHENON RESIDENCE clases Int. 35. 39. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9892 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 222.560. — Montevideo. marzo 25 de 1988 — Alvaro Crocco por Empresa Cubana Exportadora de Alimentos y Productos varios, comerciando como Cubaexport (Cuba). solicita marca: CANEY clase Int. 33 (ron). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7424 May.5-v.may.19.

ACTA 222.347. — Montevideo marzo 16 de 1988 — Norman Fox por INSPECTOR GENERAL NETWORK (USA), solicita marca: AUDITED NOTS clases Int 16, 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7071 May.5-v.may.19.

ACTA 222.781. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Norman Fox, por Arachnid Inc. (USA), solicita marca: TIC TAC DARTS, clase Int. 28 (detalle), reivindicando prioridad del Acta estadounidense Nº 702.362, de fecha 17.12.87. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9541 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 222.608. — Montevideo, abril 6, 1988. — Alvaro Crocco por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca: QUICKWRITER, denunciando prioridad solicitud francesa Acta Nº 1.434.093 de octubre 30 de 1987, de la clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 8064 May.5-v.may.19.

24—Trámites de Patentes Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 22.763. — Montevideo, abril 8 de 1988. — Alvaro Crocco, por Compagnie de Raffinage et de Distribution total France Société Anonyme (Francia), solicita patente de invención para "Dispositivo de inyección de una carga de hidrocarburos en un reactor de craqueo catalítico", denunciando prioridad solicitud francesa Acta No. 87.14194 de fecha octubre 14|1987. — Publíquese conforme ley No. 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 10573 May.5-v.may.19.

ACTA No. 22.765. — Montevideo, abril 12 de 1988. — Alvaro Crocco, por Compagnie de Raffinage et de Distribution total France, Société Anonyme (Francia), solicita patente de invención para "Equipo para el Craqueo Catalítico en capa fluidificada de una carga de Hidrocarburos" denunciando prioridad solicitud francesa Acta No. 88.00849 de fecha enero 26|1988. — Publíquese conforme ley No. 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 10574 May.5-v.may.19.

ACTA No. 22.766. — Montevideo, abril 12 de 1988. — Alvaro Crocco, por Compagnie de Raffinage et de Distribution total france, Société Anonyme (Francia), solicita patente invención para "Procedimiento y dispositivo para el Craqueo Catalítico de cargas de Hidrocarburos, con control de la temperatura de reacción". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 10575 May.5-v.may.19.

ACTA No. 22.762. — Montevideo, abril 8 de 1988. — Alvaro Crocco, por Compagnie de Raffinage et de Distribution total france Société Anonyme (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento y dispositivo de regeneración de catalizador en capa Fluidificada", denunciando prioridad solicitud francesa Acta No. 87.17822 de fecha diciembre 21|1987. — Publíquese conforme ley No. 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 10572 May.5-v.may.19.

ACTA 22.691. — Montevideo. noviembre 1? de 1987. — Billy Fox. por F Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de tetrahidronaftaleno y su empleo". reivindicando prioridad solicitud suiza Acta 4565/86 de fecha 14.11.86. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9547 May.5-v.may.19.

ACTA 22.674. — Montevideo octubre 7 de 1987. Oscar Bacot Silveira, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita patente de invención, sobre: "Un procedimiento de preparación de una formulación farmacéutica que comprende 3' - Azido - 3' Desoxitimidina, reválida de la patente griega Nº 860712, concedida el 16|7|1986. de acuerdo con la ley Nº 10 089 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 6941 May.5-v.may.19.

ACTA U-2.501. — Montevideo noviembre 3, 1987. — Oscar Bacot por Alfredo Mariño Torrens (Montevideo). solicita patente de modelo de utilidad para: "Baldosa para revestimiento de piso o paredes o lo similar". de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación — Montevideo: noviembre 3 de 1987 — La Dirección
24) N$ 2.400,00 10|pub. 8301 May.5-v.may.19.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL RIVERA PINZAS. WILMA ESPERANZA ALANIS CUELLO y MANUEL RIVERA ALANIS vendieron a ANGELA DI LORENZO DI GENIO de MALLO, JUAN CAROS MALLO, JOSE RAFAEL MALLO, PALMIRA MAO de GARCIA y a CRISTINA MALLO de DEL DUCA el Comercio de Carnicería de la calle Quijote No. 2934. Todos los indicados compradores prometieron vender dicho negocio a Modesto Blanco García. Acreedores de los indicados vendedores y prometentes vendedores al mismo.
25) N$ 9.600.00 20|pub. 10700 May.5-v.jun.2.

27—Varios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Comunicado
AVISO

La Suprema Corte de Justicia por resolución No. 163 de 25 de marzo de 1988, dictada en autos: "Instrucción de Quinto Turno, Comunica que decretó el procesamiento del abogado doctor Juan Pedro Capdevielle Blanco", dispuso rehabilitar en el ejercicio de su profesión de abogado, al doctor Juan Pedro, Capdevielle Blanco. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42107 May.5-v.may.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Sección Personal

Notificación

Se notifica por este medio al Ing. Agr. Jorge E. Molinari que con fecha 5 de abril de 1988 el Consejo de Facultad adoptó la siguiente resolución (No. 23.139):
No confirmar al Ing. Agr. Jorge E. Molinari, en el cargo de Asistente de Mecanización Agrícola, Grado 2, 30 horas semanales, puesto número 6034 (11 en 11).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42105 May.5-v.may.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Correcciones a la publicación de fecha 25 de abril de 1988, referente a la Reglamentación de las Maestrías del Pedeciba (Acto 44 del CDC de fecha 4|4|88).
Al final del apartado C) donde dice: "alternando, por ejemplo, en el grado de la maestría" debe decir: "alternando, por ejemplo, en el caso de la maestría".
En el numeral 3, apartado b) donde dice: "de acuerdo al 2.3;", debe decir: "de acuerdo a 2.3.".
27) (c/c) 1|pub. 42110 My.5-v.my.5.

DESALOJO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos: "Fockherer Ma. Isabel c| SOSA ADRIANA - Desalojo" (Ficha A. Nº 556|88), se intime el desalojo de la finca de Ambrosio Velazco 1458 con plazo de sesenta días, citando a la demandada a estar a derecho con término de noventa días bajo apercibimiento de tener por firme el desalojo decretado. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 10873 My.5-v.jn.16.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Mato, Susana c| RICARDO VALE - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. C. 6|88), se emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Vale para que comparezca a juicio a contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, marzo 2 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 10809 My.5-v.my.16.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

BULL del URUGUAY S. A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos caratulados: "BULL DEL URUGUAY S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha: V.|141|87), se hace saber que ante esta oficina se presentó: BULL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA solicitando aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

BULL DEL URUGUAY S. A.
(R. U. C. 210108060017)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Acta Nº 30. — En Montevideo, a los veinticinco días del mes de junio de 1987, siendo las 10:00 horas, se reúne la Asamblea General de Accionistas de BULL DEL URUGUAY S. A., en la sede de la Sociedad, Avda. Dr. Luis A. de Herrera 2802. — Se inscribieron y asisten, de acuerdo a la transcripción en el Libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas, a folio 32, libro certificado el 25 de mayo de 1964. — Accionistas - Suma de acciones - Capital - Nº de votos. — Compagnie - CII - HB Internationale N.V. 26.649.998 - 26.649.998 - 26.649.998. — Víctor Tursi - 1 - 1 1. — Carlos Margenat - 1 - 1 - . — 26.650.000 - 26.650.000 - 26.650.000.
Se comunicó en tiempo y forma a la Inspección General de Hacienda. — Se prescindió de las publicaciones correspondientes en virtud de estar inscripta la totalidad del capital integrado (Artículo 14 de los Estatutos Sociales). —
En representación de la Compañía CII-HB Internationale N. V., asiste el señor Dr. Guzmán Jiménez, según carta poder debidamente legalizada que exhibe. — Se deja expresa constancia que el Sr. Dr. Guzmán Jiménez no integra el Directorio de la empresa.
Estando en condiciones de sesionar, se da comienzo al acta siendo las 10:00 horas, bajo la Presidencia del Dr. Julio Macedo Hontou, procediendo a la lectura del Orden del día, que se transcribe: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados, Destino de las Utilidades, e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986. — 2) Remuneración del Directorio y del Síndico. — 3) Modificación de los Estatutos. Art. 3º - Representación del capital por acciones nominativas en lugar de al portador. — 4) Elección de los Directores y del Síndico para el ejercicio 1987. — Pasándose a la consideración del primer punto, el Dr. Guzmán Jiménez propone que, habiéndose repartido impreso todos los recaudos, se apruebe suprimir la lectura de los mismos. Esta proposición y el contenido de los recaudos repartidos es aprobado por unanimidad. — La Asamblea resuelve afectar las utilidades para amortización de las pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores, por lo cual no se efectuará distribución de las mismas. Los docu-

mentos aprobados se transcriben al final de la presente acta.

Consideración del segundo punto: El Dr. Guzmán Jiménez propone la aprobación de las siguientes retribuciones para el ejercicio 1986: Del Presidente Dr. Julio Macedo Hontou N$ 475.000.00 - del Director, Cr. Herberto Saucedo nuevos pesos 260.000,00 - del Síndico, Contador Alberto Bensión - N$ 175.000.00. — Su propuesta es aprobada por unanimidad.

Consideración del tercer punto: Entrando a la consideración del punto 3 del Orden del día, el Dr. Guzmán Jiménez propone la transformación de las acciones al portador de la Sociedad, en acciones nominativas. Puesta a consideración esta moción, es aprobada por unanimidad, así como la redacción del Artículo 3º de los Estatutos. cuyo texto será el siguiente:

"Artículo 3º Capital y Acciones. — El capital autorizado queda fijado en la suma de N$ 26:650.000 (veintiséis millones seiscientos cincuenta mil nuevos pesos m|n.). Estará representado por acciones nominativas de N$ 1.00 (un nuevo peso m|n.) que se emitirán en títulos de una o más acciones y que llevarán la firma de dos Directores. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios. Los actuales títulos representativos de acciones al portador serán cruzados con un sello con la expresión: 'Acciones Nominativas a nombre de . . . ", en el cual constará asimismo la fecha de la Asamblea que aprobó la reforma y la fecha de autorización a la misma por el Poder Judicial".

Consideración del cuarto punto: Por unanimidad y de acuerdo al Art. 6º de los Estatutos, se reeligen los mismos cinco Directores y Síndico, a saber: Dr. Julio Macedo Hontou. — Sr. Mario Grossi. — Sr. Víctor Tursi. — Sr. Pierre Calusse. — Cr. Herberto Saucedo. — Se resuelve por unanimidad la continuidad del Síndico, Sr. Cr. Alberto Bensión, de acuerdo al Art. 12 de los Estatutos. — Se deja constancia que no asistió el Inspector de la Inspección General de Hacienda, asimismo, que todos los integrantes del Directorio cesarán su cargo el 31 de diciembre de 1987. — (Firmado): Dos firmas ilegibles.

Concuerda: Fielmente con el original de su tenor que he compulsado transcripto de fojas número 189 a 191 del Libro de Actas de Asambleas de BULL DEL URUGUAY S. A.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 20 de Julio de 1987. — Hay un signo notarial. — (Firmado): R. Millot. — Hay un sello que dice: Rafael Millot, Escribano. — Arancel Oficial. — Artículo: 21. Honorario: N$ 7.50. — Montevideo, Not. N$ 90.00. Impuesto N$ ..... — Fondo Gremial N$ ..... — Firma ilegible.

Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno. — Julio Macedo Hontou, por BULL DEL URUGUAY S. A., según lo acredita con fotocopia de escritura de mandato debidamente certificada que adjunta (Doc. "A"), constituyendo domicilio en Río Branco 1226 Piso 3, al señor Juez, dice: Que habiéndose resuelto la reforma de los Estatutos de la Sociedad que acompaña (Doc. "B"), en cuanto a su artículo 3, conforme surge del certificado de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que así lo autorizara (Doc. "C"), solicita que previa vista a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público, se apruebe la misma y se ordene su inscripción en el Registro Público y General de comercio, efectuándose las publicaciones pertinentes. — I — El artículo reformado, quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º Capital y Acciones: El capital autorizado queda fijado en la suma de N$ 26:650.000,00 (veintiséis millones seiscientos cincuenta mil nuevos pesos m|n.). Estará representado por acciones nominativas de N$ 1,00 (un nuevo peso m|n.), que se emitirán en títulos de una o más acciones y que llevarán la firma de dos directores. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios. Los actuales títulos representativos de acciones al portador, serán cruzados con un sello con la expresión: "Acciones nominativas a nombre de ... ", en el cual constará asimismo la fecha de la Asamblea que aprobó la reforma y la fecha de autorización a la misma por el Poder Judicial" - II - Que asimismo se tenga presente que la empresa ha dado cumplimiento a todas sus obligaciones sociales, como se justifica con los certificados que se adjuntan (docs. "D", "E" y "F"), y que se agregan publicaciones de los Estatutos y su última reforma (docs. "G", "H", "I" y "J").

Otrosí dice: Que autoriza a las Srtas. Zelmira Couto y Mercedes Tejera indistintamente, para notificarse de las providencias a recaer (Art. 6º, Ley 13.355), así como a retirar testimonios y practicar en su oportunidad el desglose de los documentos acompañados. — 2º Otrosí dice: Que conforme a lo dispuesto por el decreto 405|80, se estiman los honorarios de este asunto en la suma de N$ 58.500,00 (Art. 26 del Arancel del Colegio de Abogados). — (firmado) J. C. Macedo Hontou. (Hay un sello que dice: Julio C. Macedo Hontou. Abogado).

Montevideo, 31 de agosto de 1987. — Recibido hoy con Acta, testimonio, publicaciones, Acta Nº 30, Certificado Unico B P S, Certificado DGS, formulario da pago, fotocopia y certificado, fotocopia certificada de mandato. — (firmado) Contreras. — Tomé razón con ficha V|141|87. — (firmado) Contreras.

Montevideo, 31 de agosto de 1987. — De mandato verbal de la señora Juez, dispuso: Vista a la Inspección General de Hacienda y si no hubieren observaciones, vista al Ministerio Público. — (firmado) Contreras. — Montevideo, 11 de setiembre de 1987 Pase a la Inspección General de Hacienda. — (firmado) Contreras.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11 de setiembre de 1987. — Recibido Hoy. Conste. Hora: 13 hs. (Firma ilegible). — Asunto Nº 3007. Antecedente Nº. — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director General de División Secretaría (firmado) Pedro Etchemendy. — Proc. Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Asunto Nº 2392. Fecha: 14 de setiembre de 1987. Div. Soc. Anónimas. — Mdeo., 16 setiembre de 1987. — Pase a informe del Inspector Esc. Genta. Asesor. — El Subdirector de Div. Soc. Anónimas (firmado) E. Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1987. Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: En estas actuaciones, BULL DEL URUGUAY S. A., solicita aprobación de la reforma estatutaria resuelta en Asamblea de Accionistas, celebrada el 25 de junio de 1987, modificando el Art. 3º del Estatuto, transformando las acciones al portador en acciones nominativas, todos lo cual surge del testimonio por exhibición agregado de fs. 1 a 3 de estos obrados. — Al respecto no se formulan observaciones, por estar acorde estos procedimientos a las normas legales y reglamentarias vigentes. La gestionante se encuentra al día en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones Fiscales y de Previsión Social, según lo acredita con los recaudos adjuntos a fs. 4 y 6. — Saluda a Ud. muy atte. La Inspectora de Hacienda (firmado) M. Selena Genta. (Un sello dice: Esc. María Selene Genta).

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1987. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de Div. Soc. Anónimas. (firmado) Eduardo Chavarría. (Un sello que dice: Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº el Inspector General de Hacienda. (firmado) D. Iribarne. (Un sello que dice: Cd. Domingo Iribarne Barbieri).

Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Recibido hoy de Inspección. (firmado) Contreras.

Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Al Sr. Fiscal de lo Civil de Cuarto Turno, bajo conocimiento. (firmado) Contreras.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Entrada: 21 octubre 1987. — Salida: N. 21 octubre 1987, Vista Nº 6054. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, octubre 21 de 1987. (firmado) Marcelo Brovia. (Hay un sello que dice: Marcelo Brovia. Fiscal Letrado de Cuarto Turno).

Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Recibido hoy de Fiscalía. Contreras.

Montevideo, 26 de octubre de 1987. Al Despacho. (firmado) Contreras.

Montevideo ,octubre 26 de 1987. — Visitado. (firmado) Cantenaccio.

6.292. — Montevideo, octubre 26 de 1987. — Vistos: Apruébase la reforma de estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. (Honorarios fictos: N$ 6.880,00). (firmado) Catenaccio. Contreras.

Montevideo, 29 de octubre de 1987.— Con esta fecha notifiqué en la Oficina a Mercedes Tejera el auto 6292 y firma. M. Tejera. Contreras.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra agregado a fs. treinta y uno, treinta y uno vuelta, treinta y dos, treinta y dos vuelta, treinta y tres y treinta y tres vuelta, treinta y cuatro, treinta y cautro vuelta en el expediente caratulado: BULL DEL URUGUAY S. A., "Reforma de Estatutos" (Ficha: V|141|87, radicados en este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno.

En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. (firmado) Maryflor Contreras. (Hay un sello que dice: Dra. Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a las 14.57 horas e inscripto en este Registro con el Nº. 419 al Fo. 2420 del Lo. Nº 3 de Estatutos. Se pagó impuesto ley Nº 15.767. — Recibo Nº ...... de fecha .... D. Pérez. (Hay un sello que dice: Ma Dinorah Pérez Elhordoy. Escribana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 2 de 1987. — Dra. Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.

N$ 82.800,00 — 35743 — 1 pub.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Aumento de Capital

BANCO DE LA NACION ARGENTINA. — Dirección. — En Buenos Aires, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete, reunido el Directorio del BANCO DE LA NACION ARGENTINA bajo la Presidencia de su titular señor Mario Luis Kenny, con asistencia del Vicepresidente señor Héctor Luis Ferraro, del Vicepresidente Segundo señor Horacio Alberto Hueyo y de los directores señores Gustavo Aníbal Blanco, Porfirio Mario Carreras, Luis José Demaría, Oscar Valentín Martínez, Ignacio Efraín Ortiz, Eduardo Sabaté Previsch y Enzo Domingo Tessio y con la presencia del Síndico señor Alberto Jorge Martínez Prado y del Gerente General señor José Antonio Tomé, se inició la sesión a las diez y veinte. — Estuvo ausente, con aviso, el director señor Jorge Arnaldo Kosac. Actuó el Secretario del *Directorio* señor Roberto Julio González. — Leídas y aprobadas las actas de las sesiones anteriores de fechas nueve y veintiuno del corriente mes, se resolvió: "Aumentar el capital asignado de las filiales del Banco de la República Oriental del Uruguay en la suma de ciento noventa y ocho millones quinientos mil pesos uruguayos". — Terminó la sesión a las trece. — Siguen las firmas.

Es copia fiel de la parte pertinente del acta correspondiente a la reunión número trece mil setecientos setenta y ocho del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina obrante a foja cuatro del Cuadernillo de la Gerencia de Crédito Internacional. — Expido, sello y firmo el presente testimonio en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete. — R. J. González. — Hay un sello que dice: Roberto Julio González, Secretario del Directorio. — Hay un sello que dice: Banco de la Nación Argentina - Dirección.

Certifico que la firma que antecede y dice Roberto Julio González es auténtica y/o funcionarios como Secretario del Directorio del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Dirección. — Decretos y Resoluciones. — Departamento Mesa de Entradas. — 7 mayo 1987. — (Firmado) N. A. Martínez. — Hay un sello que dice: Norberto A. Martínez, Jefe Dpto. Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.— Hay un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Buenos Aires. — Código 14 - 01 - 21.

El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice Norberto Martínez guada similitud con la que obra en nuestros archivos. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1987. — E. Benítez. — Un sello dice: Eugenio Benítez, Departamento Legalizaciones.

Consulado del Uruguay en Buenos Aires. — Para la legalización de la firma de Eugenio Benítez - Dpto. de Leg. del Ministerio de RR. EE. y Culto. — Arancel 66, Código 14-0121. — Recibo número 147031. — 006925. — 11 mayo 1987. — M.|Urug. 8 — M.|Local A 16.60. — (Firmado:) Carlos E. Orlando. — Hay un sello que dice: Carlos E. Orlando, Cónsul.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Documentación Consular. — Sección Legalizaciones. — Visto: para la legalización de la firma de Carlos E. Orlando, Cónsul en Buenos Aires. — Actuación Nº 9.547. Recibo número 170844. Arancel: Art. 35, Letra D), Ley 11.924 de 27|III|53. Código 10.02.21.— Tipo de cambio: 439.00. — Recaudado $vc 21.80 en N$ 1.098.00. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — (Firmado) Rodolfo Invernizzi. — Hay un sello que dice: Rodolfo Invernizzi. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Relaciones Exteriores. — Departamento de Documentación Consular. — Sección Legalizaciones.

Acta de Solicitud. — En la ciudad de Montevideo, el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante mí Carlos Gustavo Varela Araneo, Escribano Público comparece don Luis Ricardo Franco, argentino, mayor de edad, y domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez un mil trescientos setenta y dos en su carácter de mandatario y en nombre y representación del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, con sede en esta ciudad y manifiesta: I) A los efectos legales pertinentes solicita al suscrito escribano que incorpore a su Registro de Protocolizaciones el documento que debidamente legalizado hace entrega y que se refiere a la resolución del Directorio del Banco de la Nación Argentina de aumentar el capital asignado de las filiales del Banco en la República Oriental del Uruguay en la suma de nuevos pesos ciento noventa y ocho millones quinientos mil. — II) Que según asiento contable que exhibe al autorizante de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se integró efectivamente la suma de nuevos pesos ciento noventa y ocho millones quinientos mil.— Y yo el autorizante hago constar: A) Conozco al compareciente; B) El BANCO DE LA NACION ARGENTINA es persona jurídica y obtuvo autorización para funcionar como tal en esta República, por decreto del Poder Ejecutivo del veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta que aprobó su estatuto, el que se registró y publicó en forma legal. C) Tuve a la vista el primer testimonio de protocolización efectuado por el Escribano Néstor Sosa el veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y uno del poder que confirió el BANCO DE LA NACION ARGENTINA al compareciente y que autorizó en la ciudad de Buenos Aires el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno el Escribano Arturo I. Bas. D) Leí esta acta y don Luis Ricardo Franco la firma conmigo. (Firmado:) Luis Ricardo Franco. — Hay un signo notarial. (Firmado) Carlos Gustavo Varela.

Nº 1 Protocolización de documento. — Intervención a solicitud del BANCO DE LA NACION ARGENTINA. — En la ciudad de Montevideo, el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete cumpliendo con lo solicitado por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA incorporo al Registro de Protocolizaciones un Acta del Directorio del BANCO DE LA NACION ARGENTINA y un Acta de solicitud con el número uno del folio uno al dos inclusive. No tiene referencia por ser la primera incorporación que se realiza en este Registro de Protocolizaciones. — Hay un signo notarial. — (Firmado:) Carlos Gustavo Varela. — Es Primer Testimonio, que he compulsado del documento y acta incorporados a mi Registro de Protocolizaciones.

En fe de ello y para el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, lo sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete en tres hojas de sellado notarial de la serie Q números 781425, 781426 y de la serie O número 890540. — Hay un signo notarial. — (Firmado) Carlos Gustavo Varela. — Hay un sello que dice: Carlos Varela Araneo, Escribano.

Testimonio. — Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 27 de enero de 1988. — Visto: la solicitud de la Agencia de Montevideo del BANCO DE LA NACION ARGENTINA de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de N$ 526:775.000.00 (nuevos pesos quinientos veintiséis millones setecientos setenta y cinco mil), de acuerdo a las facultades emergentes de su respectivo Estatuto. — Resultando: I) Que por resolución de su Directorio de fecha 23 de abril de 1987 resolvió aumentar el capital de la Sucursal en nuestro país en la suma de N$ 198:500.000.00 (nuevos pesos ciento noventa y ocho millones quinientos mil), elevando el capital asignado a la cantidad de nuevos pesos 526:775.000.00 (nuevos pesos quinientos veintiséis millones setecientos setenta y cinco mil). — II) Que recabados los asesoramientos pertinentes, ninguno de los organismos intervinientes observó la solicitud planteada. — Considerando: que la presente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos y Casas Bancarias. Atento: a lo establecido por el artículo 411º de la ley Nº 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 4º, numeral 5º del decreto Nº 574|974 de 12 de julio de 1974 y el decreto ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982 y a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas. — El Presidente de la República, Resuelve: 1º) Apruébase el aumento de Capital de la Sucursal en la República Oriental del Uruguay del BANCO DE LA NACION ARGENTINA el que queda fijado en N$ 526:775.000.00 (nuevos pesos quinientos veintiséis millones setecientos setenta y cinco mil). 2º) Expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda. 3º) Comuníquese, notifíquese y archívese. — Fdo. — Sr. Presidente de la República, Dr. JULIO MARIA SANGUINETTI. — Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Ricardo Zerbino.

Es copia fiel. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — (Firmado) E. I. Carrión. — Hay un sello que dice: Cra. Elsa I. Carrión, Adscripto a la Dirección General del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho a las 10:25 horas e inscripto en este Registro con el número 21 al folio 145 del Libro Nº 3 de Estatutos. Se pagó impuesto ley Nº 15.767. Recibo Nº .... de fecha ..... — (Firmado) G. G. Marichal. — Hay un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el documento original del mismo tenor que he tenido a la vista y con el cual lo he compulsado.

En fe de ello, a solicitud del BANCO DE LA NACION ARGENTINA y para su presentación ante el "Diario Oficial", extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Carlos Varela Araneo, Escribano.

N$ 57.600.00 — 6218 — 1 pub.

COMPAÑIA BRIOX S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete, se hace saber que COMPAÑIA BRIOX S. A., (Ficha C. 238|86), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asamblea de COMPAÑIA BRIOX S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de abril de 1966, a Fs. 5|6, figura el Acta de la Asamblea de 20 de setiembre de 1986, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 17 de setiembre de 1986, la que con asistencia de su única accionista que por sí representó el 100 por ciento del capital integrado que asciende a N$ 1.000.00, resolvió por unanimidad, modificar el artículo 5o. del estatuto, que queda así redactado: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de dólares 1:000.000 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ana María Labanlares 10:000.000."

112. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el señor Fiscal, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de COMPAÑIA BRIOX S. A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 1.750.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 9 de febrero de 1987. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de febrero de 1987 con el número 52 al Folio 343 del Libro No. 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 13 de 1987. — María Critsina Parteli, Actuaria.

N$ 3.000.00 — 5572 — 1 pub.

BILSON COMPANY S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Reforma de Estatuto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete, se hace saber que BILSON COMPANY SOCIEDAD ANONIMA (Ficha C. 237|86), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: En el Libro Actas de Directorio y Asambleas de BILSON COMPANY S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de setiembre de 1986, a Fs. 4|5, figura el Acta de la Asamblea de 4 de octubre de 1986, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 2 de octubre de 1986, la que con asistencia de su única accionista que por sí representó el 100 por ciento del capital integrado que asciende a N$ 1.000.00, resolvió por unanimidad, modificar el artículo quinto del estatuto, que queda así redactado: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una será de dólares 1:000.000 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.

En fe de ello y a solcitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Ana María Labanca, Escribana.

7.275. — Montevideo, diciembre 26 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el señor Fiscal, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de BILSON COMPANY S. A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos: expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos nuevos pesos 2.750.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de Fs. 9: Como pide. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de diciembre de 1986. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 13 de febrero de 1987 con el número 58 al Folio 398 del Libro No. 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efetcos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 25 de 1987. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 8.400.00 — 4930 — 1 pub.

EXPRINTER CASA BANCARIA S. A.

Reforma de Estatutos

TESTIMONIO

Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 27 de enero de 1988. — Visto: la gestión de EXPRINTER CASA BANCARIA S. A. en la que solicita la reforma de los artículos 4º y 5º de su estatuto social. — Resultando: I) que a fs. 22 comparece la citada Casa Bancaria en la que se plantea se le autorice la modificación de los referidos artículos a los efectos de extender el plazo de duración de la Sociedad y aumentar el capital autorizado hasta la suma de N$ 500:000.000,00 (nuevos pesos quinientos millones). — II) que llamados a expedirse los organismos de contralor correspondientes la Inspección General de Hacienda le formuló observaciones, las que fueron levantadas por la compareciente. — Considerando: que la gestionante ha dado cumplimiento al régimen legal vigente en materia de Bancos y Casas Bancarias, por lo que deberá considerarse comprendida en lo establecido por el artículo 411 de la Ley Nº 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 4º, numeral 5º del Decreto 574|974 de 12 de julio de 1974 y Decreto-Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982. — Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

Resuelve

1º) Apruébase la reforma de los artículos 4º y 5º del estatuto social de EXPRINTER CASA BANCARIA S. A., los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4º La Sociedad se constituye por el término de sesenta años a contarse de la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º El capital autorizado se fija en la suma de Nuevos pesos Quinientos Millones (N$ 500:000.000,00) representado por acciones al portador de Nuevos Pesos Uno (N$ 1,00). El Directorio podrá emitir títulos representativos de más de una acción".

2º) Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. (fdo.) Sr. Presidente de la República, Dr. JULIO MARIA SANGUINETTI. — Sr. Ministro de Economía y Finanzas. Cr. Ricardo Zerbino.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de enero de 1988. — José E. Santos Bueno. Escribano.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, a las 10.15 horas e inscripto en este Registro con el Nº 42 al Fo. 263 v. del Lo. Nº 2 de Estatutos. Se pagó impuesto Ley Nº 15.767. Recibo Nº 921.789 de fecha 7 de agosto de 1987. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

N$ 19.200,00 — 4086 — 1 pub.

CONSULADO S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que CONSULADO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Osuna Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

ACTA. — Los suscritos, fundadores de "Osuna Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "Consulado Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 4 de octubre de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Osuna Sociedad Anónima" en formación, ahora "Consulado Sociedad Anónima" y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 4 de octubre de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

10.13. — Montevideo, 4 de marzo de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de au-

tos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 18.3.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25.3.85 con el Nº 264 al Fº 1529 vta. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 4.100,00 — 2559 — 1 pub.

DEMIKON S. A.

Juzgado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Soriano 887 P. 4 Esc. 10

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, se hace saber que DEMIKON SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Demikon Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotemnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 50.000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Eercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de présentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º) El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de eemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticréses, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Actptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasado media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la señorita Marisa González y/o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de setiembre de 1984. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Lydia F. de Piñon.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rezemblum, Eva Cukierman, y Lydia Fons, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Lydia F. de Piñón", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Osvaldo Piñón respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecisiete de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.934. — Montevideo, 2 de agosto de 1985. — Vistas, las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley Nº 13.318, autorízase el funcionamiento de DEMIKON Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000.-), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar. — Suarez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 20 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de agosto de 1985 con el Nº 403 al Fº 3593 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Gerardo Marichal — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de 1985. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.850,00 — 2608 — 1 pub.

PME REPRESENTACIONES Y COMERCIO S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán, se hace saber que PME REPRESENTACIONES Y COMERCIO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trans criben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "PME Representaciones y Comercio Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 15.000 (quince mil dólares. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. La sociedad podrá actuar desde la fecha utilizando el aditamento "en formación" y el primer Directorio que también entra en funciones desde la fecha es el siguiente: Presidente: Osvaldo Elio Aquilio Zapata. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — O. Aquilio. — Teresa Bairo de Monzón. — María Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Osvaldo Elio Aquilio Zapata, argentino, casado en segundas nupcias con Alba Julieta Codina, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2671 Apto. 4, María Teresa Bairo de de Monzón, oriental, casada en primeras nupcias con Milton José Monzón, domiciliada en Charrúa 2260 Ap. 7 y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus primeras nupcias con Raúl José Dovat, domiciliada *en Lima* 1647 Apto. 201, todos mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar. En fe de ello y a su soliciutd, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 13 de noviembre de 1984. — Hay un signo notarial. — Esther Reitzes. — Sigue un sello que dice: Esther Reitzes de Lublinerman. Escribana.

2.418. — Montevideo, 1º ago. 1985. — Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de PME Representaciones y Comercio Sociedad Anónima. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y archívese. — M. Cecilia Durán. Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 6.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28.8.85 con el Nº 600 al Fº 3575 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 30 de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 18.648,00 — 2698 — 1 pub.

DUT URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instrucción En lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que DUT URUGUAYA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Dut Uruguaya Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 500.000 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Ricardo Pedro Haas. — Teresa Schawarzman. — Abraham Mathov.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Ricardo Pedro Haas y Teresa Schwarzman, ambos casados entre sí y ciudadanos argentinos naturalizados y el señor Abraham Mathov, argentino, casado con Raquel Lía Davidovich, todos casados en únicas nupcias mayores de edad, domiciliados en Avenida 18 de Julio 1707 y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 18 de enero de 1980. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

4.598. — Montevideo, mayo 12 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de DUT URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 14.5.80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 26.5.80 con el Nº 222 al Fº 943 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 5.106,00 — 2699 — 1 pub.

PENNY'S S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que PENNY'S S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Penny's Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electróni-

ca, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.502. — Montevideo, agosto 1º de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 07.08.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscrito el 21.08.85 con el Nº 556 al Fº 3232 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 2700 — 1 pub.

TALSIR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que TALSIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Talsir Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, ta-

baco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.503. — Montevideo, agosto 1º de 1985. —Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 07.08.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscrito el 21.08.85 con el Nº 555 al Fº 3226 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 2701 — 1 pub.

KENSYL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que KENSYL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Kensyl Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen

en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.560. — Montevideo, 18 de marzo de 1985. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 28.03.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscrito el 27.06.85 con el Nº 299 al Fº 1715 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.

N$ 3.600,00 — 2705 — 1 pub

GRINSON S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que GRINSON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Grinson Sociedad anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean

estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.418. — Montevideo, 29.7.85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GRINSON SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 30.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16.8.85 con el Nº 529 al Fº 3138 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. M. chal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino. Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2714 — 1 pub.

PROPIA S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que PROPIA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Propia Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importa-

ción, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.242. — Montevideo, 19 de marzo de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de PROPIA S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 25.3.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29.3.85 con el Nº 314 al Fº 1918 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2719 — 1 pub.

ALCAZABA S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que ALCAZABA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Alcazaba Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades com-

petentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.417. — Montevideo, 29.7.85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ALCAZABA S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 30.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16.8.85 con el Nº 530 al Fº 3144 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2720 — 1 pub.

ANALUZ S. A.

Juzgado de Paz de la Segunda Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que ANALUZ S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Analuz Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta c. . un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.413. — Montevideo, 29.7.85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ANALUZ S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspeccin General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 30.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16.8.85 con el Nº 531 al Fº 3150 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 23 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2721 — 1 pub.

DUFIL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que DUFIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Dufil Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.410. — Montevideo, 29.7.85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DUFIL S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 30.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16.8.85 con el Nº 532 al Fº 3156 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 23 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2722 — 1 pub.

BIAR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que BIAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Biar Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.409. — Montevideo, 29.7.85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de BIAR S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 30.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16.8.85 con el Nº 533 al Fº 3162 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2723 — 1 pub.

DUNIL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que DUNIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Dunil Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Osuna Sociedad Anónima" en formación, ahora "Consulado Sociedad Anónima" y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.291. — Montevideo, 24 de julio de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de Dunil S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 26.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16.8.85 con el Nº 534 al Fº Nº 3168 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2725 — 1 pub.

DUNTIX S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que DUNTIX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Duntix Sociedad Anónima" Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 14 de agosto de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.419. — Montevideo, 29.7.85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DUNTIX SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos: nuevos pesos 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 30.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16.8.85 con el Nº 537 al Fº 3187 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2726 — 1 pub.

CANCUN S. A.

Inscripción de Estatutos

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que CANCUN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Cancun Sociedan Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y am-

pliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.289. — Montevideo, 24 de julio de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de Cancun S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 26.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16.8.85 con el Nº 536 al Fº 3181 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2727 — 1 pub.

TORBIL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que TORBIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Torbil Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vi-

drio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.571. — Montevideo, 2.8.85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de Torbil S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 7.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16.8.85 con el Nº 538 al Fº 3193 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2728 — 1 pub.

LAVITUR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que LAVITUR S.A. ha solicitado la aporbación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Lavitur Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música,

óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.016. — Montevideo, 12 de marzo de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de Lavitur S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 15.3.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 20.3.85 con el Nº 228 al Fº 1311 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1985. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2729 — 1 pub.

LASKER S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

• Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que LASKER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Lasker Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos.

extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.015. — Montevideo, 12 de marzo de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de Lasker S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 15.3.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 20.3.85 con el Nº 231 al Fº 1329 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2730 — 1 pub.

LICANI S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que LICANI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Licani Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mer-

caderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.017. — Montevideo, 12 de marzo de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de Licani S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 15.3.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 20.3.85 con el Nº 230 al Fº 1323 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino. Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2731 — 1 pub.

CRISMIR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán, se hace saber que CRISMIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Crismir Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de julio de 1984. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

2.558. — Montevideo, 5 Ago. 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de Crismir Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertientes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 500. — M. Cecilia Durán. Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

La resolución fue notificada el 7.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14.10.85 con el Nº 771 al Fº 4484 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Signo un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2732 — 1 pub.

YINLAR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán, se hace saber que YINLAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Yinlar Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de julio de 1984. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

2.270. — Montevideo, 28 Jul. 1985. — Vistos: Por lo que restulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de YINLAR Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 1.000. — M. Cecilia Durán. Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

La resolución fue notificada el 1.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14.10.85 con el Nº 778 al Fº 4533 del Lº Nº 1 de Estatutos. — *Hay una* firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2733 — 1 pub.

ANTREL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que ANTREL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Antrel Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.423. — Montevideo, 29.7.85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ANTREL SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 30.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16.8.85 con el Nº 528 al Fº 3119 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2786 — 1 pub.

OLITE S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que OLITE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Olite Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.515. — Montevideo, 31.7.85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de Olite S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 2.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16.8.85 con el Nº 527 al Fº 3125 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750.00 — 2787 — 1 pub.

FAYET S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, Subrogante doctora Ana María Lorenzo se hace saber que FAYET S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese FAYET SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación Ae las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

172. – Montevideo, febrero 5 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Fayet Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Ana María Lorenzo, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 25 de febrero de 1985 con el N° 121 al folio 688 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, marzo 12 de 1985. – Entrelíneas: Subrogante vale. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2104 – 1 pub.

JAMIN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, Subrogante doctora Ana María Lorenzo se hace saber que JAMIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese JAMIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domici-

lios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

171. - Montevideo, febrero 5 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Jamin Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Ana María Lorenzo, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 26 de febrero de 1985 con el N° 129 al folio 731 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, marzo 12 de 1985. – Entrelíneas: Subrogante vale. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2105 – 1 pub.

PRUN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, Subrogante doctora Ana María Lorenzo se hace saber que PRUN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese PRUN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones le-

gales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas fisicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

489. – Montevideo, febrero 13 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Prun Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Ana María Lorenzo, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 20 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 5 de marzo de 1985 con el N° 219 al folio 1257 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, marzo 11 de 1985. – Entrelíneas: Subrogante vale. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2106 – 1 pub.

IMPULSIN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que IMPULSIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese IMPULSIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá

designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

11628. – Montevideo, diciembre 27 de 1984. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Impulsin Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Gladisena Suárez Matoso, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 6 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 9 de setiembre de 1985 con el N° 479 al folio 2882 del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, setiembre 27 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2107 – 1 pub.

TALFIS S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que TALFIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese TALFIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obliga-

ciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2202. – Montevideo, junio 28 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Talfis Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Gladisena Suárez Matoso, Nélida Viera. – La resolución fue notificada con fecha 23 de julio de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 8 de agosto de 1985 con el N° 393 al folio 2343 del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, octubre 15 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2108 – 1 pub.

MERCONI S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, Subrogante doctora Ana María Lorenzo se hace saber que MERCONI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese MERCONI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado

no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

393. – Montevideo, febrero 11 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Merconi Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Ana María Lorenzo, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 13 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 4 de marzo de 1985 con el N° 211 al folio 1215 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, marzo 11 de 1985. – Entrelíneas: Subrogante vale. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2110 – 1 pub.

WISON S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, Subrogante doctora Ana María Lorenzo se hace saber que WISON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese WISON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mis-

mo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

170. – Montevideo, febrero 5 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Wison Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Ana María Lorenzo, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 25 de febrero de 1985 con el N° 120 al folio 682 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, marzo 12 de 1985. – Entrelíneas: Subrogante vale. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2109 – 1 pub.

EBLIR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que EBLIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese EBLIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1918. – Montevideo, abril 10 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 au-

torízase el funcionamiento de Eblir Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Gladisena Suárez Matoso, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 6 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 9 de setiembre de 1985 con el N° 478 al folio 2876 del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, setiembre 24 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2132 – 1 pub.

FAITIN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que FAITIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese FAITIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2880. – Montevideo, agosto 1° de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Faitin Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Gladisena Suárez Matoso, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 20 de agosto de 1985 con el N° 551 al folio 3267 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, setiembre 30 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2133 – 1 pub.

DROVAN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que DROVAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese DROVAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2879. – Montevideo, agosto 1° de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Drovan Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Gladisena Suárez Matoso, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 5 de setiembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 20 de setiembre de 1985 con el N° 552 al folio 3274 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, setiembre 30 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2134 – 1 pub.

CALTO S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que CALTO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese NOSA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

ACTA

Los suscritos, fundadores de "Nosa Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1 del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "Calto Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante firman la presente en Montevideo, el 13 de julio de 1984. ESTHER REITZES, I.LUBLINERMAN, H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Nosa Sociedad Anónima" en formación, ahora "Calto Sociedad Anónima" y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 13 de julio de 1984. Ana María Labanca. Escribana, 2791. – Montevideo, julio 30 de 1985. – Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la Ley N° 13.318, Autorízace el funcionamiento de Calto Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registo; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000), háganse los desgloses y entregas que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. Gladisena Suárez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 2 de agosto de 1985. Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 19 de agosto de 1985 con el N° 512 al folio 2961 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada *expido el* presente que sello, signo y firmo en Montevideo, setiembre 24 de 1985. – Entrelíneas: Paz, vale. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 4.400 – 2146 – 1 pub.

GANDIL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que GANDIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese AQUELARE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A via de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

ACTA

Los suscritos, fundadores de "Aquelare Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1 del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "Gandil Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante firman la presente en Montevideo, el 20 de julio de 1984. ESTHER REITZES, I.LUBLINERMAN, H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Aquelare Sociedad Anónima" en formación, ahora "Gandil Sociedad Anónima" y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de julio de 1984. Ana María Labanca. Escribana, 1200. – Montevideo, marzo 12 de 1985. – Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la Ley N° 13.318, Autorízace el funcionamiento de Gandil Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registo; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000), háganse los desgloses y entregas que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. Gladisena Suárez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 12 de marzo de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 25 de marzo de 1985 con el N° 258 al folio 1499 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. – En FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, julio 22 de 1985. – Ido: legal, vale. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 4.400 – 2147 – 1 pub.

ITACARE S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que ITACARE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese SARAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domici-

lios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

ACTA

Los suscritos, fundadores de "Saran Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1 del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "Itacaré Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante firman la presente en Montevideo, el 20 de julio de 1984. ESTHER REITZES, I.LUBLINERMAN, H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Saran Sociedad Anónima" en formación, ahora "Itacaré Sociedad Anónima" y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de julio de 1984. Ana María Labanca. Escribana, 1199. – Montevideo, marzo 12 de 1985. – Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la Ley N° 13.318, Autorízace el funcionamiento de Itacaré Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registo; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000), háganse los desgloses y entregas que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. Gladisena Suárez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 12 de marzo de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 25 de marzo de 1985 con el N° 259 al folio 1506 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. – En FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, julio 22 de 1985. – Ido: legal, vale. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 4.400 – 2148 – 1 pub.

KROSBY S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, Subrogante doctora Ana María Lorenzo se hace saber que KROSBY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese KROSBY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se

domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

484. – Montevideo, febrero 13 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de KROSBY Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Ana María Lorenzo, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 20 de febrero de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 4 de marzo de 1985 con el N° 199 al folio 1148 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, marzo 11 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2158 – 1 pub.

TREDON S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, Subrogante doctora Ana María Lorenzo se hace saber que TREDON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese TREDON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con

bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

488. – Montevideo, febrero 13 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de TREDON Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Ana María Lorenzo, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 20 de febrero de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 4 de marzo de 1985 con el N° 202 al folio 1166 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, marzo 11 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2166 – 1 pub.

FRISER S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, Subrogante doctora Ana María Lorenzo se hace saber que FRISER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese FRISER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá

designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

168. – Montevideo, febrero 5 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de FRISER Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Ana María Lorenzo, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 26 de febrero de 1985 con el N° 131 al folio 743 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, marzo 12 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2167 – 1 pub.

VAILAN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, Subrogante doctora Ana María Lorenzo se hace saber que VAILAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese VAILAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obliga-

ciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

392. – Montevideo, febrero 11 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de VAILAN Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Ana María Lorenzo, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 13 de febrero de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 4 de marzo de 1985 con el N° 213 al folio 1227 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, marzo 11 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2169 – 1 pub.

PINSER S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que PINSER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese PINSER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado,

cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

486. – Montevideo, febrero 13 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Pinser Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Ana María Lorenzo, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 20 de febrero de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 4 de marzo de 1985 con el N° 200 al folio 1154 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, marzo 11 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2170 – 1 pub.

NETAMI S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, Subrogante doctora Ana María Lorenzo se hace saber que NETAMI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese NETAMI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mis-

mo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

485. – Montevideo, febrero 13 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Netami Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Ana María Lorenzo, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 20 de febrero de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 4 de marzo de 1985 con el N° 214 al folio 1233 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, marzo 11 de 1985. – Entrelíneas: Subrogante vale. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2171 – 1 pub.

GOREL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que GOREL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese GOREL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2933. – Montevideo, agosto 2 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección Gene-

ral de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de Gorel Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Gladisena Suárez Matoso, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 6 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 20 de agosto de 1985 con el N° 553 al folio 3280 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, setiembre 27 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2193 – 1 pub.

SAROVAR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, Doctora Gladisena Suarez Matoso se hace saber que SAROVAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese SAROVAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2882. – Montevideo, agosto 1 de 1985. – Vistas, las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley No. 13.318, autorízase el funcionamiento de SAROVAR Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$7.000) háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2o. OTROSI: No ha lugar. Gladisena Suarez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 20 de agosto de 1985 con el N° 554 al folio 3286 vto. del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, setiembre 25 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria

N$ 3.800 – 2194 – 1 pub.

ABILAR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, Subrogante doctora Ana María Lorenzo se hace saber que ABILAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese ABILAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

394. – Montevideo, febrero 11 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de ABILAR Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Ana María Lorenzo, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 13 de febrero de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 4 de marzo de 1985 con el N° 212 al folio 1221 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, marzo 11 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2195 – 1 pub.

SELBON S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, Doctora Gladisena Suarez Matoso se hace saber que SELBON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese SELBON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A via de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y Bobligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2935. – Montevideo, agosto 2 de 1985. – Vistas, las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley No. 13.318, autorízase el funcionamiento de SELBON Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$7.000) háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2o. OTROSI: No ha lugar. Gladisena Suarez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 6 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 20 de agosto de 1985 con el N° 570 al folio 3377 vto. del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, octubre 10 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria

N$ 3.800 – 21960 – 1 pub.

INSOL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, Doctora Gladiseña Suarez Matoso se hace saber que INSOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese INSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por

cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2790. – Montevideo, julio 30 de 1985. – Vistas, las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley No. 13.318, autorízase el funcionamiento de INSOL Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$7.000) háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2o. OTROSI: No ha lugar. Gladisena Suarez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 2 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 20 de agosto de 1985 con el N° 561 al folio 3328 vto. del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en *Montevideo, octubre 10 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera.* Actuaria

N$ 3.800 – 2197 – 1° pub.

ROSTON S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, Doctora Gladisena Suarez Matoso se hace saber que ROSTON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese ROSTON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá

designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2201. – Montevideo, junio 28 de 1985. – Vistas, las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley No. 13.318, autorízase el funcionamiento de ROSTON Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$6.000) háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2o. OTROSI: No ha lugar. Gladisena Suarez Matoso. Nélida Viera. – La resolución fue notificada con fecha 23 de julio de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 8 de agosto de 1985 con el N° 394 al folio 2349 vto. del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, octubre 16 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria

N$ 3.800 – 2198 – 1 pub.

CUATOR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, Subrogante doctora Ana María Lorenzo se hace saber que CUATOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese CUATOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obliga-

ciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

169. – Montevideo, febrero 5 de 1985. – Vistas las resultancias de autos, con la *Inspección General* de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de CUATOR Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Ana María Lorenzo, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 26 de febrero de 1985 con el N° 130 al folio 737 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, marzo 12 de 1985. – Entrelíneas: Subrogante vale. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2199 – 1 pub.

EDINAR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno, Subrogante doctora Ana María Lorenzo se hace saber que EDINAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese EDINAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado

no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

482. – Montevideo, febrero 13 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de EDINAR Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000). Háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Ana María Lorenzo, Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 20 de febrero de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 4 de marzo de 1985 con el N° 201 al folio 1160 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Interlineado: lo, vale. – En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, marzo 11 de 1985. – Entrelíneas: Subrogante vale. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800 – 2200 – 1 pub.

LAUNES S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, Doctora Gladisena Suarez Matoso se hace saber que LAUNES S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese LAUNES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores

en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2932. – Montevideo, agosto 2 de 1985. – Vistas, las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley No. 13.318, autorízase el funcionamiento de LAUNES Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$7.000) háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2o. OTROSI: No ha lugar. Gladisena Suarez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 6 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 20 de agosto de 1985 con el N° 560 al folio 3322 vto. del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, octubre 8 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria

N$ 3.800 – 2201 – 1 pub.

DOLIS S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, Doctora Gladisena Suarez Matoso se hace saber que DOLIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese DOLIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2395. – Montevideo, julio 22 de 1985. – Vistas, las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley No. 13.318, autorízase el funcionamiento de DOLIS

Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$6.000) háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2o. OTROSI: No ha lugar. Gladisena Suarez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 23 de julio de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 8 de agosto de 1985 con el N° 395 al folio 2355 vto. del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, octubre 16 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria

N$ 3.800 – 2202 – 1 pub.

TLESON S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, Doctora Gladisena Suarez Matoso se hace saber que TLESON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese TLESON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, quimica, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2792. – Montevideo, julio 30 de 1985. – Vistas, las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley No. 13.318, autorízase el funcionamiento de TLESON Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$7.000) háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2o. OTROSI: No ha lugar. Gladisena Suarez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada con fecha 2 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 20 de agosto de 1985 con el N° 559 al folio 3316 vto. del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, octubre 8 de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria

N$ 3.800 – 2203 – 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 28/12/87 31/12/87

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
07.01.01.01	BOLSAS DE PAPAS DE 50 KGS.	UNID	6000	CANADA	14,50
07.01.01.01	SEMILLAS DE PAPAS EN BOLSAS DE 50 KG.	KG.	78150	CANADA	0,29
07.01.01.01	SEMILLAS DE PAPAS EN BOLSAS DE 50 KG.	KG.	30000	CANADA	0,30
07.01.01.01	BOLSAS DE PAPA DE 50 KGS. C/U.	UNID	2006	CANADA	14,50
07.05.05.04	LENTEJAS PARA CONSUMO HUMANO	KG.	12000	ARGENTINA	0,37
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	60000	BRASIL	0,14
08.01.01.00	BANANAS	KG.	150000	BRASIL	0,14
08.01.03.04	ANANAS FRESCOS	KG.	20988	BRASIL	0,38
08.01.03.04	ANANAS FRESCOS	KG.	32400	BRASIL	0,31
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	7200	SRI LANKA	2,70
09.02.89.10	TE	KG.	3440	REINO UNIDO	6,28
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	21000	BRASIL	0,99
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	21000	BRASIL	0,99
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	16440	BRASIL	0,85
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	16440	BRASIL	0,85
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KG	KG.	21000	BRASIL	0,85
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	0,99
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	0,99
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	0,99
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	0,99
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	0,99
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	24000	PARAGUAY	1,01
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	24000	PARAGUAY	1,01
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	4080	BRASIL	0,89
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	4080	BRASIL	0,89
09.08.00.00	NUEZ MOSCADA	KG.	500	SRI LANKA	6,97
12.03.02.99	SEMILLAS DE COLIFLOR	KG.	1	DINAMARCA	793,34
12.03.02.99	SEMILLAS DE ZANAHORIAS	KG.	500	DINAMARCA	14,28
13.02.01.99	GOMA LACA ORO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	5,34
13.02.03.01	GOMA COPAL	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,72
13.03.03.90	MATERIA PRIMA FABRIC.MEDIC.USO HUMANO	KG.	200	BRASIL	20,61
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL	LT.	162514	ARGENTINA	0,38
15.07.89.07	ACEITE DE THUNG	KG.	955	BRASIL	1,35
15.16.00.00	CERA DE CARNAUBA	KG.	6030	BRASIL	1,95
17.02.01.11	DEXTROSA	KG.	5000	FINLANDIA	0,90
17.02.01.21	LACTOSA	KG.	91	ESTADOS UNIDO	3,19
17.04.01.00	CAJAS DE CARAMELOS DE 10K320 C/U.	CAJA	126	ESPAÑA	30,39
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	KG.	20000	BRASIL	1,09
18.06.89.01	BOMBONES	KG.	1197	REINO UNIDO	5,93
18.06.89.09	CAJAS DE CONFITES DE 11KG150 C/U.	CAJA	104	ESPAÑA	68,77
20.02.01.00	ACEITUNAS CAL. 161/200	KG.	500	ARGENTINA	0,98
~~20.02.01.00~~	~~ACEITUNAS VERDES~~	~~KG.~~	~~13650~~	~~ARGENTINA~~	~~0,98~~
20.02.89.99	TOMATES ENLATADOS EN CAJAS DE 24 LATAS	CAJA	2000	ARGENTINA	4,14
20.06.89.99	DURAZNOS CHILENOS CUBITOS MARCA "DEYCO" CAJAS DE 24 LATAS DE 850 GRS. NETO C/U	CAJA	750	CHILE	13,02
20.06.89.99	COCTEL DE FRUTAS EN CAJAS DE 24 LATAS	CAJA	500	ARGENTINA	11,27
21.07.89.18	CREMITAL	KG.	1000	ITALIA	9,14

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
22.09.02.01	CONCENTRADO DE WHISKY	LT.	30000	REINO UNIDO	2,65
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOTELLAS DE 0,75LT WHISKY EN CAJA DE 192 BOTELLAS DE 0,05LT OTRAS CAJAS DE WHISKY DE12 BOTELLAS 1LT.	CAJA CAJA CAJA	5 5 860	REINO UNIDO	119,60 117,59 48,87
22.09.03.00	LICOR EN BOTELLAS DE 700 C.C.	UNID	600	ITALIA	4,80
22.09.03.00	LICOR EN BOTELLAS DE 750 CC	UNID	600	PAISES BAJOS	4,66
23.04.01.02	PELLETS DE HARINA DE SOJA	KG.	154000	ARGENTINA	0,25
23.07.01.03	PREMIX MINERAL AML	KG.	5000	CHILE	0,65
24.02.02.99	CIGARRILLOS EN CAJILLAS DE 20 CIGARRILLO	UNID	47500	ESTADOS UNIDO	0,39
24.02.02.99	CIGARRILLOS EN CAJILLA DE 20 CIGARRILLOS	UNID	87500	ESTADOS UNIDO	0,38
25.01.01.11	AT SAL COMUN A GRANEL	KG.	2000000	CHILE	0,03
25.04.00.00	GRAFITO NATURAL	KG.	2550	R.F.ALEMANIA	0,91
26.03.89.00	AT CENIZA DE CINC	KG.	108000	MEXICO	0,84
27.07.89.91	EXTRACTO AROMATICO	KG.	23000	ARGENTINA	0,19
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	496	PAISES BAJOS	127,33
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	4	FRANCIA	115,00
27.10.09.29	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	12	FRANCIA	210,00
27.10.09.49	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	44	PAISES BAJOS	135,00
27.10.09.91	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	60	FRANCIA	101,67
27.10.09.96	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	11	PAISES BAJOS	181,82
27.16.89.91	EMULSION ASFALTICA TIXOTROPICA	TON.	10	ARGENTINA	170,98
28.18.89.08	HIDROXIDO DE MAGNESIO	KG.	520	R.F.ALEMANIA	1,47
28.20.01.10	OXIDO DE ALUMINIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,13
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	650	R.F.ALEMANIA	1,37
28.20.02.01	ESMERIL	KG.	700	BRASIL	0,86
28.20.02.01	CORINDONES	UNID	5000	BRASIL	0,24
28.20.02.99	CORINDON ARTIFICIAL	KG.	4000	BRASIL	0,92
28.35.01.99	MAT.PRIMA (SULFURO DE ANTIMONIO)	KG.	500	R.F.ALEMANIA	6,40
28.36.01.01	HIDROSULFITO DE SODIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,93
28.37.01.19	METABISULFITO DE SODIO	KG.	10000	ARGENTINA	0,44
28.39.02.02	NOTRATO DE POTASIO MAT.PRIMA	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	0,87
28.39.02.08	SUBNITRATO DE BISMUTO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	8,06
28.39.02.12	MAT.PRIMA (NITRATO DE BARIO)	KG.	600	ITALIA	2,18
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,28
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	20000	BRASIL	0,54
28.42.01.01	AT CENIZA DE SODA	KG.	400000	ESPAÑA	0,13
28.42.01.01	SODA SOLVAY	KG.	270000	ESPAÑA	0,13
28.42.89.01	BICARBONATO DE AMONIO	KG.	10000	ARGENTINA	0,23
28.42.89.06	MATERIA PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	400	R.F.ALEMANIA	1,80
28.42.89.99	MAT.PRIMA (CARBONATO DE ESTRONCIO)	KG.	100	R.F.ALEMANIA	3,96
28.43.01.01	CIANURO DE SODIO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,60
28.45.01.01	SILICATO DE SODIO	KG.	100000	ARGENTINA	0,14
28.45.01.01	SILICATO DE SODIO	KG.	40	SUIZA	1,56
28.45.01.02	SILICATO DE POTASIO	KG.	120	SUIZA	2,25
28.45.89.99	SILICATO VESUMM	KG.	454	ESTADOS UNIDO	4,43
28.46.02.01	AT PERBORATO DE SODIO	KG.	49350	ARGENTINA	0,83
28.47.01.02	AT BICROMATO DE SODIO	KG.	738375	U.R.S.S.	0,91
28.47.89.19	MOLIBDATOS	KG.	1	SUIZA	118,50
29.00.00.00	MATERIAS PRIMAS P/LA FABRICACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	30	SUIZA	38,00
29.00.00.00	MATERIA PRIMA FABRIC.MEDICAM. USO HUMANO	KG.	130	SUIZA	32,00
29.00.00.00	MATERIA PRIMA P/FABRIC.MEDIC.USO HUMANO	KG.	120	ARGENTINA	98,50
29.02.01.03	GAS FREON 12	KG.	9900	ARGENTINA	1,36

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.02.02.03	PERCLOROETILENO	KG.	13420	BRASIL	0,53
29.04.02.01	ALCOHOL ISOPROPILICO	KG.	9500	ARGENTINA	0,35
29.04.02.01	ALCOHOL ISOPROPILICO	KG.	11000	ARGENTINA	0,35
29.04.02.03	ISOBUTANOL	KG.	20000	BRASIL	0,57
29.04.02.03	BUTANOLES	KG.	4960	BRASIL	0,72
29.04.02.03	BUTANOLES	KG.	4960	BRASIL	0,57
29.04.03.02	PROPILENGLICOL	KG.	15	BRASIL	7,46
29.06.01.01	SINTA SA	KG.	10000	PAISES BAJOS	1,31
29.08.04.05	BUTILGLICOL	KG.	20000	ESTADOS UNIDO	0,79
29.13.01.04	METILISOBUTILCETONA	KG.	9500	ARGENTINA	0,60
29.13.01.04	METILETILCETONA	KG.	3040	ARGENTINA	1,16
29.13.01.07	METILISOBUTILCETONA	KG.	20000	BRASIL	0,82
29.14.01.19	ACETATO DE ETILO	KG.	23000	BRASIL	0,51
29.14.01.49	MIRISTATO DE ISOPROPILO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	4,07
29.14.02.03	METACRILATO DE METILO	KG.	15120	BRASIL	1,41
29.14.02.06	ACIDO OLEICO	KG.	3000	PAISES BAJOS	1,75
29.15.01.01	ACIDO OXALICO	KG.	5000	BRASIL	0,73
29.15.01.09	CATALIZADORES	KG.	303	ESTADOS UNIDO	20,16
29.16.02.79	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	30	SUIZA	162,50
29.19.01.05	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	20	R.F.ALEMANIA	40,72
29.19.01.99	GLICERO FOSFATO DE MAGNESIO	KG.	20	SUIZA	20,00
29.23.02.29	MATERIA PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	10	SUIZA	327,93
29.23.02.99	NACO NARANJA	KG.	5	R.F.ALEMANIA	24,91
29.23.89.00	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	GRMS	500000	FINLANDIA	2,86
29.23.89.00	BENADRYL	KG.	9	R.F.ALEMANIA	56,03
29.23.89.00	CITRATO DE FENILTOLOXAMINA	KG.	10	ITALIA	92,25
29.24.89.99	MATERIA PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	17,80
29.25.02.46	MATERIA PRIMA PARA ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	10	FRANCIA	63,61
29.25.02.99	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	100	ITALIA	74,79
29.26.02.29	UROTROPINA	KG.	840	ARGENTINA	1,09
29.26.02.99	MAT.PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	1015	ARGENTINA	1,01
29.27.89.00	MATERIA PRIMA ELABORACION PRODUCTOS PARA COMBATIR PLAGAS DE LA GANADE IA	KG.	1000	PAISES BAJOS	99,17
29.30.02.00	DIISOCIANATO DE TOLUILE-NO	KG.	13000	ARGENTINA	1.98
29.35.01.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	70	SUIZA	480,00
29.35.03.00	CAPTOPRIL	KG.	3	ESPAÑA	780,00
29.35.06.99	MATERIA PRIMA ELABORAC.MEDIC.USO HUMANO	GRMS	1500	R.F.ALEMANIA	6,13
29.35.07.99	MATERIA PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	20	R.F.ALEMANIA	42,44
29.35.16.00	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	30	SUIZA	52,00
29.35.18.99	ANTIALERGICO	KG.	1	ITALIA	1.350,00
29.35.18.99	MATERIA PRIMA DE USO VETERINARIO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	92,00
29.35.18.99	MEBENDAZOLE MAT.PRIMA P/USO VETERINARIO	KG.	300	ITALIA	43,50
29.35.89.19	MATERIA PRIMA USO MEDICIANL	KG.	6	R.F.ALEMANIA	2.390,00
29.35.89.99	ATEROL	KG.	10	SUIZA	400,00
29.35.89.99	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	5	ITALIA	350,00
29.35.89.99	ANTIPARASITARIO	KG.	300	ARGENTINA	65,45
29.35.89.99	ALLOPURINOL	KG.	100	HUNGRIA	47,00
29.35.89.99	MATERIA PRIMA ELABORAC.MEDIC.USO HUMANO	GRMS	250	R.F.ALEMANIA	28,22
29.35.89.99	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	5	ITALIA	132,00
29.35.89.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	300	ARGENTINA	54,00
29.36.01.99	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	150	SUIZA	31,20
29.38.01.08	MATERIA PRIMA ELABORAC.MEDIC.USO HUMANO	GRMS	60	FRANCIA	13,63

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.36.01.09	ASCORBATO DE SODIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	11,67
29.38.01.16	VITAMINA KL	KG.	1	SUIZA	1.900,00
29.39.03.16	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDIC.DE USO HUMANO	GRMS	920	R.F.ALEMANIA	2,43
29.39.03.19	MATERIA PRIMA ELAB.MEDIC.USO HUMANO	GRMS	345	R.F.ALEMANIA	22,15
29.39.05.99	MATERIA PRIMA ELAB.MEDIC.USO HUMANO	GRMS	195	R.F.ALEMANIA	40,74
29.42.89.99	TARTRATO DE ERGOTAMINA CJAS.DE 100 GRS.	CAJA	1	ITALIA	300,00
29.44.02.30	CLORONFENICOL	GRMS	100000	SUIZA	0,11
29.44.02.90	MATERIA PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	GRMS	10000	R.F.ALEMANIA	0,34
30.02.03.49	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	KG.	65	R.F.ALEMANIA	109,54
30.02.03.55	REACTIVOS DE DIAGNOSTICO	KG.	2	ESPAÑA	320,20
30.02.03.71	AGENTE FRIBRINOLITICO	KG.	20	R.F.ALEMANIA	145,80
30.03.01.19	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	KG.	208	R.F.ALEMANIA	9,62
30.03.01.19	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	KG.	91	R.F.ALEMANIA	8,13
30.03.01.19	MEDICAMENTO VETERINARIO EN TABLETAS	UNID	6000	SUIZA	0,38
30.03.01.29	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	KG.	81	R.F.ALEMANIA	20,00
30.03.01.29	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	KG.	220	R.F.ALEMANIA	9,09
30.03.01.49	MEDICAMENTO VETERINARIO EN FRASCOS	UNID	600	SUIZA	3,55
30.03.01.98	SAGUAYPICIDA ANTIPARASITARIO	KG.	1440	ARGENTINA	17,90
30.03.01.98	SAGUAYPICIDA ANTIPARASITARIO	KG.	1045	ARGENTINA	7,90
30.03.01.98	SAGUAYPICIDA ANTIPARASITARIO	KG.	884	ARGENTINA	10,09
30.03.02.11	MAT.PRIMA P/MED.USO HUMANO	GRMS	92534	BRASIL	0,04
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO INYECTABLES A GRANEL	GRMS	9000	ARGENTINA	0,03
30.03.02.16	CEFOBID 1 GM. USO HUMANO	GRMS	160000	BELGICA	0,15
30.03.02.22	MEDICAMENTOS USO HUMANO CAJAS X 100 POMOS DE 15 GR.	CAJA	30	COLOMBIA	65,00
30.03.02.23	MEDICAMENTOS USO HUMANO INYECT. A GRANEL	GRMS	3000	ARGENTINA	0,43
30.03.02.23	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	GRMS	128410	ARGENTINA	0,07
30.03.02.23	XILOPROCTO POMADA	GRMS	25200	ARGENTINA	0,03
30.03.02.23	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	GRMS	16150	ARGENTINA	0,11
30.03.02.50	MED.USO HUMANO FCOS. X 10 ML.	UNID	828	ARGENTINA	0,66
30.03.02.99	MEDICAM.DE USO HUMANO COMPRIMIDOS A GRANEL	KG.	4	ITALIA	214,43
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO EN AEROSOL EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	10	REINO UNIDO	1.905,60
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO CJAS.750 UNID.	CAJA	10	REINO UNIDO	316,10
30.03.02.99	MEDICAM.DE USO HUMANO	UNID	40000	R.F.ALEMANIA	0,44
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	48000	EL SALVADOR	0,85
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	1000	HUNGRIA	2,60
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	240	FRANCIA	23,21
30.03.02.99	PLASMA HUMANO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	40,90
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	20000	ARGENTINA	0,58
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	17	ARGENTINA	222,94
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	GRMS	16500	REINO UNIDO	0,40
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	18	ARGENTINA	202,78
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	12	ARGENTINA	372,50
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	44	ARGENTINA	98,86
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	45	ARGENTINA	215,56
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	52	ARGENTINA	219,23
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	87	ARGENTINA	259,77
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	138	ARGENTINA	56,16
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	13	ARGENTINA	611,54
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	46	ARGENTINA	177,83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO INYECTABLES A GRANEL	KG.	1023	ESPAÑA	27,21
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	8000	ARGENTINA	0,73
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	20900	REINO UNIDO	0,19
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	13000	REINO UNIDO	0,33
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	7	ARGENTINA	414,29
30.03.02.99	MEDICAMENTOS	KG.	17	AUSTRIA	1.045,88
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	3000	ARGENTINA	0,85
30.03.02.99	MEDICAMENTOS	KG.	28	AUSTRIA	192,86
30.04.02.91	CINTA QUIRURGICA CON ADHESIVO	UNID	5314	ESTADOS UNIDO	0,45
30.05.01.01	SUTURAS QUIRURGICAS	UNID	1632	BRASIL	0,67
30.05.01.01	SUTURAS QUIRURGICAS	UNID	1152	BRASIL	0,72
30.05.01.01	SUTURAS QUIRURGICAS	UNID	2004	BRASIL	0,66
30.05.01.01	SUTURAS CUTANEAS SINTETICAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	7,26
30.05.01.99	SUTURAS QUIRURGICAS	UNID	636	BRASIL	0,83
30.05.01.99	SUTURAS QUIRURGICAS	UNID	108	BRASIL	2,07
30.05.89.30	BARYTGEN DE LUJO	KG.	950	JAPON	4,59
32.01.01.01	EXTRACTO DE QUEBRACHO	KG.	20000	ARGENTINA	0,93
32.01.01.01	EXTRACTO DE QUEBRACHO	KG.	20000	ARGENTINA	0,93
32.03.01.00	AT TANINOS SINTETICOS Y APRESTOS PARA RECURTICION	KG.	2100	SUIZA	1,86
32.03.02.01	AT TANINO SINTETICOS Y APRESTOS PARA RECURTICION	KG.	3000	SUIZA	2,19
32.03.89.00	AT PURGA PARA CUEROS	KG.	40	R.F.ALEMANIA	147,60
32.04.01.00	COLORANTES PARA QUESOS	KG.	4000	BRASIL	0,72
32.05.01.10	AT PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	2500	JAPON	6,58
32.05.01.10	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	10	MEXICO	40,00
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	95	SUIZA	39,30
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	110	SUIZA	22,22
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	2000	SUIZA	13,58
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	870	COREA DEL SUR	4,42
32.05.01.90	COLORANTE EXTRACT.	GRMS.	25	R.F.ALEMANIA	0,07
32.05.01.90	COLORANTE MARRON COLORANTE VERDE OTROS COLORANTES	KG. KG. KG.	25 15 70	ESTADOS UNIDO	21,37 21,44 19,07
32.05.01.90	COLORANTES P/INDUSTRIA TEXTIL	KG.	300	SUIZA	12,45
32.05.03.90	AGENTES DE BLANQUEO	KG.	25	SUIZA	37,82
32.06.89.10	MAT.PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	20	MEXICO	17,00
32.07.01.09	PIGMENTOS DE DIOXIDO DE TITANIO	KG.	30000	MEXICO	2,00
32.07.01.09	PIGMENTOS DE DIOXIDO DE TITANIO	KG.	25000	MEXICO	2,10
32.07.01.99	AT PIGMENTOS INORGANICOS	KG.	10000	JAPON	3,43
32.07.89.90	AT PIGMENTO ANTICORROSIVO	KG.	12000	BRASIL	4,32
32.08.03.00	ESMALTE BLANCO ESMALTE TRANSPARENTE	KG. KG.	5000 500	CHILE	0,89 0,78
32.09.13.15	ESENCIA DE PERLA	KG.	73	ESTADOS UNIDO	30,16
32.09.13.99	AT PIGMENTOS	KG.	1000	BRASIL	4,08
32.10.01.00	PINTURAS A LA ACUARELA	CAJA	50	R.F.ALEMANIA	14,72
32.11.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	KG.	1792	BRASIL	2,24
32.12.01.99	SELLADORES EN ENV.53 GRS.	UNID	130	PUERTO RICO	2,95
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA	KG.	141	FRANCIA	63,96
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	75	ARGENTINA	33,45
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	30	ARGENTINA	66,27
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	20	ARGENTINA	46,00
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	180	ARGENTINA	20,66

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	100	ARGENTINA	31,40
33.04.01.99	ESENCIA P/PERFUMERIA	KG.	190	ESPAÑA	37,41
33.04.01.99	ESENCIA BRISA	KG.	190	PAISES BAJOS	17,49
33.04.02.99	ESENCIA DE TUTTI FRUTI	KG.	100	ARGENTINA	10,85
33.04.02.99	VAINILLA	KG.	5	BRASIL	130,61
33.04.02.99	ESENCIAS DE LIMON	KG.	65	SUIZA	49,09
33.04.02.99	SABOR VAINILLA	KG.	400	ARGENTINA	21,80
	SABOR VAINILLA ESPECIAL	KG.	400		11,52
	SABOR LIMON	KG.	20		53,56
33.06.01.90	ARTICULOS DE PERFUMERIA	UNID	162	FRANCIA	10,76
33.06.01.90	DIVERSOS PRODUCTOS DE PERFUMERIA	UNID	540	PUERTO RICO	1,60
33.06.01.90	PROBADORES	UNID	47	PANAMA	0,70
33.06.01.90	CALANDRE	UNID	120	PANAMA	9,85
	PACO P/HOMBRE	UNID	72		9,45
	OTROS PERFUMES	UNID	780		6,06
33.06.01.90	CAPTAIN 120 ML	UNID	126	FRANCIA	6,90
	QUARTZ 100 ML	UNID	216		6,80
	OTROS PERFUMES	UNID	6072		3,81
33.06.01.90	PROBADOR "LA NUIT"	UNID	100	FRANCIA	1,74
	PROBADOR METAL	UNID	100		0,73
	PROBADORES VARIOS	UNID	650		0,14
33.06.01.90	PROBADOR EDT	UNID	50	FRANCIA	1,09
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	189	BRASIL	1,29
33.06.01.90	PERFUME LA NIUT	UNID	120	PANAMA	18,45
	PERFUME METAL	UNID	96		10,25
	PERFUME VARIOS	UNID	720		4,50
33.06.02.99	ARTICULOS DE TOCADOR	UNID	54	FRANCIA	5,90
33.06.02.99	DIVERSOS PRODUCTOS DE TOCADOR	UNID	840	PUERTO RICO	1,85
33.06.03.99	DESODORANTE P/HOMBRE	UNID	300	PANAMA	4,50
33.06.03.99	DIVERSOS PRODUCTOS DE COSMETICA	UNID	4212	PUERTO RICO	2,37
33.06.03.99	DESODORANTE	UNID	330	FRANCIA	4,48
33.06.03.99	LAPICES COSMETICOS PARA DELINEADOR	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	1,74
33.06.03.99	COSMETICOS EN ENVASES AL POR MENOR	UNID	1700	ARGENTINA	1,18
34.01.01.01	PASTILLAS JABON	UNID	102400	ESPAÑA	0,02
34.02.01.29	TEXAPON N 70	KG.	1950	R.F.ALEMANIA	1,13
34.02.01.70	AT PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	350	SUIZA	7,68
34.02.01.40	RETARDANTE PARA TINTURA	KG.	50	SUIZA	8,72
34.02.01.40	AMIDA DIESTEARICA	KG.	300	SUIZA	6,10
34.02.01 40	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,34
34.02.01.90	AT PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	350	SUIZA	6,45
34.02.01.90	PURAFAC RA 43	KG.	190	ESTADOS UNIDO	9,56
34.02.01.90	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	700	R.F.ALEMANIA	2,98
34.02.02.11	AUXILIAR DE TINTURA	KG.	240	SUIZA	5,23
34.02.02.11	DESAIREANTE Y ACELERANTE DE PENETRACION	KG.	480	SUIZA	6,82
34.02.02.11	FORYL IT	KG.	40	BRASIL	3,01
34.02.02.19	LANADOL A	KG.	10	BRASIL	3,31
34.02.03.99	LIMPIA TAPIZ	UNID	144	ESTADOS UNIDO	1,61
34.03.03.90	ESKATAN F	KG.	315	R.F.ALEMANIA	0,91
34.04.01.90	CUTINA AGS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	2,21
34.04.01.90	CUTINA LM	KG.	100	R.F.ALEMANIA	4,42
34.04.01.90	LANETTE SX - LANETTE N	KG.	600	R.F.ALEMANIA	2,94
34.04.02.90	EMULGADE F	KG.	50	R.F.ALEMANIA	3,48
35.03.01.13	GELATINA	KG.	300	BELGICA	8,81
35.03.01.13	GELATINA COMESTIBLE	KG.	1000	ARGENTINA	3,14
35.03.01.13	GELATINA COMESTIBLE	KG.	3000	BRASIL	2,99
35.05.02.99	ALMIDON DE PAPA	KG.	200	PAISES BAJOS	1,58

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
35.05.02.99	ALMIDON DE MAIZ	KG.	100	BELGICA	2,68
35.06.01.09	ADHESIVO P/FAB.DE TOALLAS HIGIENICAS	KG.	500	ARGENTINA	8,75
35.06.01.09	COLAS	KG.	7	BRASIL	85,06
35.06.01.09	ADHESIVO EN AEROSOL	UNID	48	ESTADOS UNIDO	2,66
35.06.89.94	CEMENTO VULCANIZADOR EN FRIO	KG.	185	BRASIL	9,03
35.06.89.94	CEMENTO DE CONTACTO TIP TOP SC 2000	KG.	5	ARGENTINA	76,00
35.06.89.94	CEMENTO	KG.	21	ARGENTINA	10,71
35.06.89.94	CEMENTO P/GOMA EN POTES DE 443 GRS.	UNID	10	ESTADOS UNIDO	12,36
35.06.89.95	ADHESIVO EN ENV.DE 55 GRS.	UNID	1000	CHILE	2,82
35.06.89.95	ADHESIVO EN ENV.DE 55 GRS.	UNID	40	PUERTO RICO	4,51
	ADHESIVOS EN ENV.DE 2 GRS.	UNID	2000		0,32
35.06.89.95	ADHESIVO INSTANTANEO	KG.	60	BRASIL	116,24
35.06.89.99	ADHESIVO EN ENV.DE 23 GRS.	UNID	10	PUERTO RICO	3,19
35.06.89.99	GOMA DE PEGAR EN ENVASES DE 50 C.C.	UNID	21600	COREA DEL SUR	0,09
35.07.89.07	FORYLASE B EXTRA	KG.	10	BRASIL	3,05
35.07.89.99	ENZIMAS	KG.	20	ESTADOS UNIDO	70,50
37.01.89.29	PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS (840X690MM.)	CAJA	10	JAPON	109,24
	PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS (915X715MM.)	CAJA	10		92,48
	PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS (450X370MM.)	CAJA	40		35,31
37.03.01.50	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR EN ROLLOS DE 12,7 CMS. POR 175 MTS.	UNID	60	BRASIL	64,66
	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR EN ROLLOS DE 10,2 CMS. POR 175 MTS.	UNID	420		51,94
	OTROS PAPELES FOTOGRAFICOS COLOR EN RO- LLOS	UNID	412		38,51
37.08.01.13	PRODUCTOS P/PROCESAR PLANCHAS	KG.	840	ESTADOS UNIDO	5,24
37.08.01.15	QUIMICOS PARA ARTES GRAFICAS	UNID	54	ESTADOS UNIDO	19,17
37.08.01.30	TONER	UNID	10	ESTADOS UNIDO	95,29
37.08.01.30	TONER P/FOTOCOPIADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	55,30
37.08.01.93	REVELADORES P/PLANCHAS LITOGRAFICAS EN BOTELLAS DE 10 LITROS	UNID	10	JAPON	12,61
38.03.01.01	CARBON ACTIVADO	KG.	1020	PAISES BAJOS	2,47
38.03.02.33	TIERRA DECOLORANTE ACTIVADA	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,99
38.07.01.00	AGUARRAS	KG.	6800	BRASIL	0,43
38.08.01.00	RESINA	KG.	20000	BRASIL	0,59
38.11.01.99	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	220	SUIZA	8,80
38.11.01.99	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	205	SUIZA	9,00
38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	1002	ESTADOS UNIDO	13,79
38.11.03.15	HERBICIDA USO AGRICOLA	KG.	204	BRASIL	32,54
38.12.01.19	HIDRO OLEO REPELENTE	UNID	240	ESTADOS UNIDO	1,21
38.13.89.30	PASTAS PARA RECUBRIMIENTOS DE ELECTRODOS DE SOLDADURA	KG.	2080	SUIZA	5,02
38.14.01.00	ADITIVO	KG.	6120	BELGICA	1,52
38.16.89.01	MEDIOS DE CULTIVO	KG.	45	R.F.ALEMANIA	49,01
38.16.89.01	MEDIOS DE CULTIVO P/HEMOCULTIVOS	KG.	2100	R.F.ALEMANIA	7,57
38.16.89.99	MEDIOS DE CULTIVO	KG.	70	R.F.ALEMANIA	104,84
38.18.89.99	ANTIOXIDANTE	KG.	1996	ESTADOS UNIDO	7,16
38.19.01.17	ADHESIVO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	5,85
38.19.01.17	ENDURECEDOR DE RESINAS	KG.	540	R.F.ALEMANIA	7,69
38.19.89.01	SYNTAN SN	KG.	7000	PAISES BAJOS	1,28
38.19.89.04	VESTABLIT QE	KG.	540	ARGENTINA	2,31
38.19.89.59	CORATYL OX	KG.	50	BRASIL	3,16
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	11	R.F.ALEMANIA	19,80
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	14	SUIZA	230,17
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	1413	ARGENTINA	11,36
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	157,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
38.19.89.74	REACTIVO PARA ANALISIS	KG.	2	ESTADOS UNIDO	87,13
38.19.89.78	PASTA SOEDERBERG	KG.	22000	BRASIL	0,48
38.19.89.98	AT LOXIOL	KG.	500	BRASIL	4,05
38.19.89.99	AT ADITIVO ESPECIAL PARA FONDO	KG.	75	BRASIL	4,32
38.19.89.99	SELLADOR EN ENV.DE 55 GRS. SELLADOR EN ENV.DE 53 GRS. OTROS SELLADORES EN ENV.DE 55,10,7 GRS.	UNID UNID UNID	20 40 230	PUERTO RICO	5,42 4,56 3,27
38.19.89.99	PRODUCTOS QUIMICOS P/LIMPIEZA ELECTRODOS	KG.	5	ESTADOS UNIDO	43,12
39.01.08.39	LESTARFLEX NET	KG.	2600	ARGENTINA	2,07
39.01.09.19	HOJAS CARBONICOS CAJAS X 100 UNID.C/U HOJAS CARBONICOS CAJAS X 1000 UNID. C/U	CAJA CAJA	400 30	FRANCIA	17,70 38,57
39.01.09.99	CINTA DE EMPALME CON ADHESIVO	UNID	36	ESTADOS UNIDO	3,61
39.01.11.05	AT POLIMERO	KG.	2000	MEXICO	3,08
39.01.15.03	ELASTOMERO	KG.	100	BRASIL	42,25
39.01.15.99	ESPUMA POLIURETANICA CON ADHESIVO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	6,09
39.01.16.07	RESINAS EPOXIDAS	KG.	1000	ARGENTINA	7,00
39.01.16.99	RESINAS EPOXIDAS	KG.	50	ARGENTINA	29,60
39.01.18.19	EMULSION ANTIFOAM	KG.	55	ESTADOS UNIDO	11,45
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	60	ESTADOS UNIDO	2,14
39.01.19.01	POLIPROPILENO GLICOL	KG.	26500	BRASIL	1,19
39.01.19.07	AT RESINA DILUIDA EN SOLVENTE ACUOSO	KG.	9200	BRASIL	3,69
39.01.19.07	AT RESINAS	KG.	19012	BRASIL	2,45
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	2400	BRASIL	0,64
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	150000	BRASIL	0,72
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	54000	ARGENTINA	0,80
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	51000	BRASIL	1,24
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	60000	BRASIL	0,82
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	35000	BRASIL	1,02
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	1158	BRASIL	0,78
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	50000	BRASIL	1,25
39.02.07.03	PELICULAS DE POLIPROPILENO	KG.	1802	ARGENTINA	2,75
39.02.07.99	CINTA PARA EMPALMAR EN ROLLOS	UNID	20	JAPON	80,00
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	15000	BRASIL	1,34
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	4000	ARGENTINA	1,32
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	15000	BRASIL	1,32
39.02.09.11	POLIESTIRENO EXPANDIBLE	KG.	10080	BRASIL	1,42
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	100000	BRASIL	0,50
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	30000	ARGENTINA	0,99
39.02.15.01	BALDOSAS DE VINIL-ASBESTO EN CAJAS	CAJA	668	FRANCIA	15,08
39.02.15.99	REVESTIMIENTOS PARA PISOS	MT2	6066	FRANCIA	3,28
39.02.23.13	POLIMETACRILATO DE METILO	KG.	408	ESTADOS UNIDO	4,51
39.02.23.23	AUXILIAR DE CURTIDURIA	KG.	1900	BRASIL	1,43
39.02.23.23	ACRONAL	KG.	12160	BRASIL	1,16
39.02.23.27	AT RESINAS	KG.	14060	ARGENTINA	1,35
39.02.27.19	COPOLIMERO EVA	KG.	17500	BRASIL	0,92
39.02.27.22	RESINA SINTETICA	KG.	10098	BRASIL	0,85
39.02.27.32	TUBULADURA PARA RESPIRADOR	UNID	31	ESTADOS UNIDO	59,18
39.02.27.51	LAMINA DE PLASTICO P/VIDRIOS CONTRAPLA-CADOS	MT2	5030	ESTADOS UNIDO	7,22
39.02.27.71	CINTA TEFLON	UNID	22000	BRASIL	0,12
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	3467	ARGENTINA	2,75
39.03.02.11	CELOFAN	KG.	3300	ARGENTINA	2,75
39.03.02.91	PAPEL CELOFAN	KG.	500	BRASIL	2,88

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.03.06.37	CINTA DE ACETATO DE CELULOSA PARA DIBUJO	UNID	768	ESTADOS UNIDO	0,33
39.03.07.11	ACETO BUTI	KG.	1906	ESTADOS UNIDO	4,55
39.03.07.14	AT CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	6000	BRASIL	0,99
39.03.07.14	AT CARBOXIMETILCILULOSA	KG.	6000	BRASIL	0,99
39.03.07.19	ETHOCEL USO HUMANO	KG.	30	PANAMA	23,00
39.06.01.99	ALMIDON DE MAIZ	KG.	13000	BRASIL	0,26
39.06.89.09	DEXTRAN	KG.	600	R.F.ALEMANIA	42,64
39.06.89.09	MATERIA PRIMA ELAB.MEDICAM.USO HUMANO EN CAJAS DE 100 GR.	CAJA	5	R.F.ALEMANIA	1,79
39.07.01.00	PELELAS CON CARA	UNID	504	BRASIL	2,54
	PELELAS ANATOMICAS	UNID	240		1,43
	ASPIRADORES NASALES	UNID	2400		0,16
39.07.02.00	TUBO REPUESTOS PARA GASOMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	54,91
39.07.03.07	BOLSAS CRYOVAC	UNID	55000	ARGENTINA	0,07
39.07.03.99	AT BOLSAS DE POLIETILENO	KG.	7540	BRASIL	1,40
39.07.03.99	AT BOLSAS SUPER CRYOVAC P/ENVASADO AL VACIO EN FARDOS DE 100 UNIDADES	UNID	900	ARGENTINA	14,43
39.07.03.99	BOLSAS CRYOVAC DE 20X45 EN COLORES EN CAJAS DE 10000 UNID. C/CAJA	CAJA	30	ARGENTINA	1.210,68
	BOLSAS CRYOVAC DE 20X35 EN CAJAS DE 5000 UNIDADES C/CAJA	CAJA	7		512,22
39.07.03.99	POMOS PARA CREMAS (EN CAJAS DE 2000UNID.	CAJA	5	ARGENTINA	215,00
39.07.03.99	BOTELLA PLASTICA 1000 C.C.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4,00
39.07.03.99	BOLSAS PLASTICAS	UNID	200	BRASIL	0,05
39.07.03.99	CONJUNTO DE BIBERONES DE PLASTICO Y OTROS ENSERES	UNID	300	BRASIL	4,33
	CONJUNTO DE BIBERONES DE PLASTICO	UNID	300		4,16
	OTROS BIBERONES DE PLASTICO	UNID	31080		0,50
39.07.04.01	COLADORES	UNID	9000	BRASIL	0,29
39.07.04.99	UTENSILLOS DE USO DOMESTICO DE PLASTICO	UNID	1682	ITALIA	2,13
39.07.04.99	MINI LONCHERA	UNID	120	BRASIL	1,57
39.07.06.99	JUNTAS PLASTICAS	UNID	13	BRASIL	0,60
39.07.10.00	LUMINOSOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	4,87
39.07.89.05	BOBINAS P/CINTAS MAGNETOFONICAS	UNID	100000	BRASIL	0,21
39.07.89.49	BOLSAS DE ORINA	UNID	150	ESTADOS UNIDO	2,00
39.07.89.72	CORREAS PARA TRANSMISION DE POTENCIA DE 16,900X1,500 MMS.	UNID	2	BRASIL	1.707,63
	CORREAS PARA TRANSMISION DE POTENCIA DE 6,410X1,100 MMS.	UNID	2		493,17
	CORREAS PARA TRASMISION DE POTENCIA	UNID	2		430,07
39.07.89.72	CORREA PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.853,01
39.07.89.88	ADAPTADOR DE UNION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	15,50
39.07.89.88	CONECTOR EN Y PARA TUBULADURA	UNID	31	ESTADOS UNIDO	2,11
39.07.89.99	GORRAS PARA PELUQUERIA	UNID	960	ESTADOS UNIDO	1,31
39.07.89.99	TARJETAS DE PLASTICO	UNID	10000	BRASIL	0,10
39.07.89.99	DISPLAY PLASTICO	UNID	40	PANAMA	2,82
39.07.89.99	ABRAZADERAS PLASTICAS P/COMP.	UNID	19	ESTADOS UNIDO	0,03
	PLACA DE PLASTICO	UNID	2		5,58
	SOPORTE PLASTICO	UNID	2		7,10
39.07.89.99	EXHIBIDORES	UNID	14	BRASIL	8,41
39.07.89.99	CONJUNTO DE PLATOS PLASTICOS GRANDES	UNID	60	BRASIL	3,95
	CONJUNTO DE PLATOS PLASTICOS CHICOS	UNID	360		1,87
	OTROS ARTICULOS DE PLASTICO	UNID	7200		0,41
39.07.89.99	FIGURAS ADHESIVAS	UNID	20000	TAIWAN	0,16
39.07.89.99	SUPERTERMO	UNID	408	BRASIL	4,75
39.07.89.99	DISPLAY DE CARTON	UNID	110	PAISES BAJOS	7,01
39.07.89.99	CAJAS DE PLAQUETAS	UNID	8	ITALIA	0,55
	TIRADOR	UNID	200		0,07
39.07.89.99	CINTA LIMPIADORA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	11,09
39.07.89.99	PUNTAS MAGNETICAS EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	216	HONG KONG	2,91
39.07.89.99	CAJETINES PARA ARCHIVO DE DIAPOSITIVAS	UNID	302	R.F.ALEMANIA	5,10

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
40.02.02.99	AT LATEX DE CAUCHO SINTETICO	KG.	2270	ESTADOS UNIDO	1,66
40.02.06.00	CAUCHO BUTILO	KG.	329	CANADA	1,85
40.02.06.00	CAUCHO BUTILO	KG.	207	ESTADOS UNIDO	1,85
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO CRUDO KELTAN	KG.	3000	PAISES BAJOS	2,18
40.05.01.99	CINTA AISLADORA DE ALTA TENSION	UNID	400	ESTADOS UNIDO	1,72
40.08.89.01	JUNTA LATERAL	UNID	24	BRASIL	1,57
	GUARNICION CRISTAL PARABRISAS	UNID	12		6,28
40.08.89.99	PERFIL DE GOMA		3	ESTADOS UNIDO	3,10
40.09.02.00	CAÑO DE AGUA RADIADOR	UNID	17	REINO UNIDO	6,52
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA	UNID	400	BRASIL	1,83
40.09.89.00	CONDUCTOS DE ASPIRACION	UNID	100	R.F.ALEMANIA	2,89
	TUBOS ASPIRACION	UNID	15		1,76
	PIEZAS VARIAS	UNID	90		1,49
40.09.89.00	MANGUERAS DE LAVARROPAS	UNID	13	ITALIA	7,13
40.10.01.00	CORREA DE GOMA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	106,12
40.10.89.00	CORREAS	UNID	9	BRASIL	12,45
40.10.89.00	CORREA DE DISTRIBUCION PARA AUTO	UNID	100	FRANCIA	22,09
40.10.89.00	CORREA DE VENTILADOR DE COCHE	UNID	2	REINO UNIDO	4,25
40.10.89.00	CORREA DE GOMA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	35,37
40.11.02.00	CUBIERTAS (185/65 HR 15)	UNID	10	R.F.ALEMANIA	61,42
	CUBIERTAS (185/70 HR 13)	UNID	20		48,13
	CUBIERTAS (155/70 14 Z)	UNID	10		40,54
40.11.02.00	CUBIERTAS (155/70 HR 14)	UNID	20	R.F.ALEMANIA	50,33
40.11.02.00	NEUMATICOS PARA AUTOMOVILES	UNID	45	ESTADOS UNIDO	38,66
40.11.02.00	CUBIERTAS (185/70 SR 13)	UNID	50	ESTADOS UNIDO	31,96
40.11.02.00	CUBIERTAS (185/70 SR 13)	UNID	30	ESTADOS UNIDO	36,05
	CUBIERTAS (175/70 SR 13)	UNID	80		32,15
	CUBIERTAS (155 SR 13)	UNID	25		27,29
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED.205/70VR-14	UNID	5	PAISES BAJOS	87,93
	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED 195/70VR-14	UNID	30		80,59
	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES OTRAS MEDIDAS	UNID	29		35,65
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED.195/70-VR-15	UNID	4	PAISES BAJOS	86,83
	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED.195/65-R15	UNID	10		63,23
	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES OTRAS MEDIDAS	UNID	15		52,54
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	139	FRANCIA	48,44
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	41	FRANCIA	51,82
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	5	FRANCIA	85,40
40.11.03.99	CUBIERTAS PARA AUTOBUSES	UNID	10	BRASIL	220,00
40.11.03.99	NEUMATICOS P/AUTOBUSES 1000 22	UNID	7	BRASIL	30[illegible],00
40.11.03.99	NEUMATICOS MED.1100X22 P/AUTOBUSES	UNID	9	BRASIL	302,00
40.11.03.99	CUBIERTAS PARA OMNIBUS	UNID	9	BRASIL	295,22
40.11.05.02	CUBIERTAS P/CICLOMOTOR	UNID	140	TAIWAN	5,21
40.11.05.99	CUBIERTAS P/MOTOS	UNID	150	TAIWAN	5,95
40.11.06.59	NEUMATICOS P/TRACTORES MED.18.4-30 PR6	UNID	4	ESTADOS UNIDO	298,00
	NEUMATICOS P/TRACTORES MED.15-600-6 PR2	UNID	2		19,00
	NEUMATICOS P/TRACTORES MED.18-850-8 PR4	UNID	2		126,30
40.11.07.06	CAMARAS P/NEUMATICOS 1000X22 P/OMNIBUSES	UNID	9	BRASIL	18,00
40.11.07.06	CAMARAS P/NEUMATICOS DE AUTOBUS 1000 22	UNID	7	BRASIL	18,00
40.11.07.06	CAMARAS PARA CAMIONES	UNID	200	BRASIL	13,34
40.11.07.06	CAMARAS PARA NEUMATICOS	UNID	9	BRASIL	30,00
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE PARA CUBIERTAS	UNID	9	BRASIL	21,80
40.11.89.00	FLAPS PROTECTORES DE GOMA	UNID	7	BRASIL	10,00
40.11.89.00	PROTECTORES FLAPS PARA AUTOBUSES	UNID	9	BRASIL	10,00
40.11.89.00	PROTECTORES PARA CUBIERTAS	UNID	9	BRASIL	8,53
40.11.89.00	PROTECTORES PARA OMNIBUS	UNID	9	BRASIL	10,00
40.11.89.00	PROTECTORES PARA CUBIERTAS DE CAMIONES	UNID	200	BRASIL	6,18
40.11.89.00	PROTECTORES PARA OMNIBUS	UNID	10	BRASIL	10,00
40.12.89.99	MORDILLOS DENTIFRIO	UNID	2400	BRASIL	0,42
	TETINAS TRIBICO	UNID	6000		0,35
	OTROS CHUPETES , TETINAS Y MORDILLOS	UNID	104880		0,20

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
40.13.89.01	GUANTES DE LATEX	PAR	9000	ESTADOS UNIDO	0,15
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	10	REINO UNIDO	0,64
40.14.01.13	SELLOS Y JUNTAS EN JUEGOS P/VALVULA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	63,58
40.14.01.19	FUELLE DE GOMA DE LAVARROPAS	UNID	37	ITALIA	10,26
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	2,73
40.14.01.19	ANILLOS DE RETENCION	UNID	10	BRASIL	14,66
40.14.01.19	JUNTAS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	106,00
40.14.01.21	RETENES	UNID	8100	BRASIL	0,07
40.14.01.23	SELLOS DE GOMA PARA MAQUINAS DE OB.VIAL	UNID	705	ESTADOS UNIDO	1,33
40.14.01.29	RETENES	UNID	86	ESTADOS UNIDO	2,30
40.14.01.29	RETENES DE GOMA	UNID	9	R.F.ALEMANIA	9,02
40.14.01.29	ANILLOS RADIADORES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	1,57
40.14.01.29	RETENES DE GOMA	UNID	16	ESTADOS UNIDO	3,18
40.14.01.29	ANILLOS DE GOMA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	7,08
40.14.01.39	RETENES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	95,51
40.14.01.39	SELLOS DE RETENCION	UNID	8	BRASIL	8,10
40.14.89.09	GOMAS DE BORRAR	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	7,26
40.14.89.13	PARCHES RECTANGULARES	KG.	15	BRASIL	5,59
40.14.89.13	PARCHES PARA CAMARAS DE AIRE	UNID	37100	ARGENTINA	0,04
40.14.89.85	PIEZAS DE GOMA P/MAQ.INDUSTRIA CARNICA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	3,66
40.14.89.89	REPARACION CILINDRO EMBRAGUE	UNID	12	FRANCIA	5,31
40.14.89.89	PEZONERAS	UNID	1500	NUEVA ZELANDI	2,57
40.14.89.89	PARCHES PARA CUBIERTAS	UNID	16650	ARGENTINA	0,39
40.14.89.89	DIAFRAGMAS DE GOMA PARA MAQUINAS OB.VIAL	UNID	14	ESTADOS UNIDO	7,48
40.14.89.89	GOMAS PARA AUTOMOTORES	UNID	150	BRASIL	0,51
40.14.89.89	PARCHES PARA NEUMATICOS	UNID	3000	ESTADOS UNIDO	0,74
40.14.89.99	GOMA PARA COMPUTADORA	UNID	26	ITALIA	5,04
40.14.89.99	TAPONES EN CAJAS DE 1000 UNID.	UNID	10	ARGENTINA	57,00
40.14.89.99	TAPONES DE GOMA	UNID	314000	ARGENTINA	0,01
41.02.89.00	AT CUEROS BOVINOS CURTIDOS SEMITERMINADOS SIN TEÑIR	UNID	2000	BRASIL	30,90
41.02.89.00	AT CUEROS BOVINOS SEMITERMINADOS TEÑIDOS	KG.	570	BRASIL	9,94
41.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS CURTIDOS AL CROMO	MT2	10230	ARGENTINA	10,09
42.02.03.99	CARTAPACIOS ESCOLARES	UNID	4680	COREA DEL SUR	0,65
42.02.04.91	ESTUCHES PARA LENTES	UNID	7	ESTADOS UNIDO	3,00
42.03.01.00	CINTURONES	UNID	60	ARGENTINA	3,69
42.03.01.00	CAMPERAS DE CUERO NATURAL	UNID	250	ARGENTINA	70,85
42.04.89.00	TIRAS DE CUERO P/TELARES	UNID	100	REINO UNIDO	11,15
44.03.03.99	MADERA DE IROCO	M3	54	CONGO	386,77
44.03.89.99	POSTES DE MADERA DURA	UNID	525	ARGENTINA	4,95
44.05.01.12	PINO BRASIL	M3	140	BRASIL	343,80
44.05.01.12	PINO BRASIL	M3	35	BRASIL	382,00
44.05.01.13	PINO ELLIOTIS	M3	40	BRASIL	100,00
44.05.89.19	MADERA DE INCIENSO	M3	10	PARAGUAY	351,50
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO	M3	15	PARAGUAY	333,73
44.05.89.30	MADERA DE PALO BLANCO	M3	10	PARAGUAY	119,10
44.05.89.30	MADERA DE SOTACABALLO	M3	10	PARAGUAY	135,70
44.05.89.30	MADERA DE LAUREL	M3	5	PARAGUAY	117,36
44.05.89.30	MADERA ASERRADA DE PETERIBY	M3	32	PARAGUAY	322,57
44.26.01.01	CANILLAS P/TEJEDURIA	UNID	400	BRASIL	0,40
46.03.89.21	BOLSOS Y CESTAS	UNID	46	COLOMBIA	2,70
46.03.89.29	BAULES DE CESTERIA	UNID	26	COLOMBIA	3,50

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
46.03.89.39	PANERAS	UNID	160	COLOMBIA	0,80
46.03.89.90	ARTICULOS CESTERICOS	UNID	365	COLOMBIA	1,73
47.01.05.10	CELULOSA SULFATO BLANQUEADA	KG.	60000	BRASIL	0,63
48.01.01.01	PAPEL PRENSA PARA EMPRESA PERIODISTICA	KG.	100025	BRASIL	0,56
48.01.01.01	BOBINAS PAPEL P/PERIODICOS	UNID	177	CANADA	356,13
48.01.01.01	BOBINAS PAPEL P/PERIODICOS	UNID	177	CANADA	357,32
48.01.02.99	PAPEL VERDE	KG.	1000	BRASIL	1,10
48.07.01.12	RESMAS DE PAPEL AUTOADHESIVO	UNID	100	JAPON	118,10
48.07.01.99	PAPEL COUCHE PAPEL WESTERPOST	TON. TON.	4 1	BRASIL	1.125,00 1.072,00
48.07.04.06	PAPEL FILTRO	KG.	2000	BRASIL	1,59
48.07.07.07	PAPEL CARBONICO	MTL	115	ESTADOS UNIDO	3,85
48.07.07.07	AT PAPEL CARBONICO	KG.	500	ARGENTINA	2,00
48.07.89.99	AT PAPEL PARA RELLENO IMPREGNADO	KG.	3659	ESTADOS UNIDO	3,54
48.10.01.00	PAPEL ENVOLVENTE PARA CIGARRILLOS	KG.	318	ESTADOS UNIDO	4,14
48.10.01.00	PAPEL ENVOLVENTE P/CIGARRILLOS	KG.	845	ESTADOS UNIDO	3,40
48.15.01.03	PAPEL BOQUILLA	KG.	337	ESTADOS UNIDO	6,45
48.15.01.13	PAPEL FILTRO DE CELULOSA	KG.	3000	ESTADOS UNIDO	4,80
48.15.05.99	CINTA DE PAPEL CON ADHESIVO	UNID	144	ESTADOS UNIDO	0,67
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON	UNID	9000	ARGENTINA	0,66
48.16.01.00	ESTUCHES	UNID	5400	ESPAÑA	0,05
48.18.89.12	ALBUMES DE FOTOS	UNID	1545	TAIWAN	0,67
48.18.89.90	AGENDAS	UNID	100	ITALIA	1,99
48.19.00.00	ETIQUETAS	UNID	3000	ESPAÑA	0,02
48.19.00.00	NUMEROS AUTOADHESIVOS	UNID	40000	ESTADOS UNIDO	0,01
48.19.00.00	ROLLOS DE ETIQUETAS P/IMPRESION DE PRECIOS AUTOADHESIVOS	UNID	600	ARGENTINA	5,63
48.21.01.00	PAEL DE DIBUJO TEXFOL ANCHO 364MM.28 LIZOS DIV. 12 MM	MTL	500	SUIZA	4,45
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL PARA MAQUINAS DE OB.VIAL	UNID	67	ESTADOS UNIDO	1,55
48.21.02.99	JUNTAS	UNID	560	R.F.ALEMANIA	0,38
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4,34
49.08.89.99	CALCOMANIAS EN ROLLOS DE 122 MTS.C/U.	UNID	11	ITALIA	311,57
49.10.00.00	ALMANAQUES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	7,14
49.11.01.99	CATALOGOS PUBLICITARIOS	UNID	60	JAPON	8,27
51.02.01.19	HILO DE COSER MONOFILAMENTO EN CONOS DE 175841 MTS.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	127,95
51.04.01.00	TELA CORD	MT2	487	ESTADOS UNIDO	2,08
51.04.01.00	TELA CORD	MT2	242	ESTADOS UNIDO	2,00
55.01.01.00	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	KG.	40000	PARAGUAY	1,44
55.09.89.91	AT TELA 100% ALGODON	MTL	50000	BRASIL	2,50
55.09.89.91	AT TELA 100% ALGODON	MTL	60000	BRASIL	2,67
55.09.89.99	TELAS DE DECATIZAJE	UNID	3	ITALIA	6.066,67
56.01.01.02	AT FIBRAS POLIESTERICAS	KG.	10000	BRASIL	1,27
56.01.01.02	FIBRA POLIESTER	KG.	27	BRASIL	1,47
56.01.01.03	FIBRA ACRILICA	KG.	250	ESPAÑA	2,13
56.01.02.11	FIBRA RAYON VISCOSA	KG.	40000	AUSTRIA	1,41
56.02.02.01	ACETATO DE CELULOSA	KG.	40000	ESTADOS UNIDO	2,77
56.05.01.08	AT CONOS DE 5000 MTS.DE HILO PARA COSER	UNID	2506	BRASIL	1,45
56.05.01.08	AT FILETES P/ORNAMENTACION-CAJAS MIL MTL.	CAJA	48000	REINO UNIDO	0,41
56.05.01.08	HILO POLIESTER EN CONOS DE 4570 MTS.APRX	UNID	13800	TAIWAN	1,96
56.05.01.11	AT HILADO DE ACRILICO	KG.	400	ARGENTINA	5,45
56.07.03.99	AT TELA PARA BOLSILLO	MT2	16000	BRASIL	0,71

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
56.07.03.99	TEJIDO POLIESTER/ALGODON	MT2	2607	ARGENTINA	1,85
56.07.03.99	TEJIDO POLIESTER/ALGODON	MT2	4719	ARGENTINA	0,87
58.10.89.00	MOTIVOS BORDADOS ART.73013/2658 Y 59 MOTIVOS BORDADOS ART.42981 OTROS BORDADOS	UNID UNID UNID	500 200 2800	ESPAÑA	0,26 0,21 0,13
59.01.02.02	TUNDIZNOS DE SEDA P/USO INDUSTRIAL	KG.	2170	ARGENTINA	4,01
59.02.01.99	FIELTROS A LA AGUJA DE MONOFILAMENTOS DE POLIESTERES	KG.	63	BRASIL	5,09
59.08.89.99	ENTRETELA PIEL DE CAMELLO	MTL	311	R.F.ALEMANIA	4,07
59.08.89.99	ENTRETELA TERMOFIJABLE	MTL	300	R.F.ALEMANIA	1,94
59.08.89.99	CINTA P/MAQ.DE TEJER	MTL	15	TAIWAN	6,30
59.16.01.00	CORREA TRANSPORTADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	163,71
59.17.89.15	FIELTROS INDUSTRIALES	MT2	1344	BRASIL	3,44
60.01.03.01	ENCAJES SINTETICOS	MTL	150	ESPAÑA	2,85
60.01.03.01	ENCAJES SINTETICOS ART. 1017 ENCAJES SINTETICOS ART. 6243	MTL MTL	50 50	ESPAÑA	6,41 6,25
60.01.03.99	AT TELA DE LYCRA		4000	ITALIA	5,50
60.01.03.99	AT CORDERITO SINTETICO	MT2	3300	ITALIA	4,67
60.01.04.01	ENCAJES ARTIFICIALES ART. 6267 ENCAJES ARTIFICIALES ART. 6191 ENCAJES ARTIFICIALES ART. 6240	MTL MTL MTL	150 100 100	ESPAÑA	3,04 2,98 2,97
60.03.00.00	PARES DE MEDIAS	PAR	195	BRASIL	4,18
60.03.00.00	MEDIAS HOMBRE 100% ALGODON	PAR	396	ARGENTINA	1,19
60.04.03.00	REMERAS DE ALGODON	UNID	86	ARGENTINA	10,31
60.05.01.00	SWEATERS DE LANA	UNID	366	ARGENTINA	11,94
60.05.01.00	SWETER DE HOMBRE	UNID	848	ITALIA	11,79
60.05.02.00	SWETERS DE ALGODON 100%	UNID	60	ARGENTINA	7,22
60.05.02.00	CONJUNTOS DE ALGODON	UNID	288	BRASIL	8,29
60.05.06.00	POLLERAS DE LANA	UNID	208	ITALIA	14,63
60.05.11.01	BUFANDAS DE LANA	UNID	24	ARGENTINA	1,59
60.05.13.99	PUNTILLAS ART. 2068 PUNTILLAS ART. 2037 OTRAS PUNTILLAS	MTL MTL MTL	1500 4000 34800	ESPAÑA	0,28 0,14 0,08
61.01.05.30	CAMPERAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	44,88
61.02.89.2?	BABEROS EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	27	TAIWAN	6,53
61.09.89.00	FAJAS TORAXICAS	UNID	288	BRASIL	3,61
62.02.03.01	TOALLAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	20	TAIWAN	67,35
62.04.01.99	CARPAS	UNID	42	TAIWAN	25,42
64.02.01.00	CALZADO DEPORTIVO	PAR	108	PANAMA	27,63
64.02.89.99	CALZADO DEPORTIVO	PAR	144	PANAMA	22,09
65.05.89.00	GORROS	UNID	60	R.F.ALEMANIA	1,92
67.02.89.00	FLORES ARTIFICIALES	UNID	2550	FRANCIA	3,32
68.04.89.00	PIEDRAS DE AFILAR	UNID	2040	BRASIL	0,25
68.04.89.00	PIEDRAS DE ESMERIL	KG.	126	BRASIL	5,38
68.04.89.00	PIEDRAS PULIDORAS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	8,28
68.06.01.01	LIJA AL AGUA	UNID	222500	BRASIL	0,06
68.06.02.00	DISCOS DE LIJA	UNID	7500	BRASIL	0,30
68.07.89.01	VERMICULITA	KG.	500	BRASIL	0,58
68.07.89.01	FIBRA CERAMICA FIBERFRAX	KG.	500	BRASIL	2,16
68.13.04.01	JUNTAS	UNID	100	BRASIL	0,13
68.13.04.01	JUNTAS DE AMIANTO	UNID	2	ITALIA	11,32
68.13.04.99	JUNTAS EN CAJAS DE 1000 UNID.C/U	UNID	2	BRASIL	39,00
68.14.01.01	CINTAS DE FRENO PARA MAQUINAS DE OB.VIAL	UNID	5	ESTADOS UNIDO	22,07
68.14.02.00	JUEGO PASTILLA DE FRENO	UNID	8	REINO UNIDO	41,75
68.16.01.99	AROS DE CARBON	UNID	5	R.F.ALEMANIA	85,38

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
69.03.89.01	PUNZONES REFRACTARIOS	KG.	60	PAISES BAJOS	24,38
69.08.01.00	AZULEJOS	UNID	76	ITALIA	3,80
69.08.01.00	AZULEJOS	UNID	50	ITALIA	3,52
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISO	MT2	28	ITALIA	9,25
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISO	MT2	51	ITALIA	11,44
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISO	MT2	75	ITALIA	8,37
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISO	MT2	135	ITALIA	9,86
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISO	MT2	39	ITALIA	5,79
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISOS	MT2	70	ITALIA	10,75
69.12.01.90	VAJILLA DE CERAMICA	UNID	6048	ITALIA	0,86
69.13.02.00	JARRON PORCELANA	UNID	200	HONG KONG	0,90
69.13.02.00	ESTATUILLAS	UNID	160	CHILE	7,44
70.08.01.01	PARABRISAS TEMPLADOS	UNID	250	BRASIL	19,92
70.08.01.99	VIDRIOS PUERTA VIDRIOS ALETA OTROS VIDRIOS AUTO	UNID UNID UNID	100 80 52	BRASIL	12,45 2,90 3,33
70.08.89.01	CRISTALES TEMPLADOS PLANOS	UNID	11	BELGICA	236,59
70.08.89.99	CRISTALES TEMPLADOS LABRADOS	UNID	2	REINO UNIDO	261,33
70.08.89.99	TAPA DE VIDRIO PARA COCINA VIDRIO DE HORNO PARA COCINA	UNID UNID	8 6	BRASIL	7,55 4,07
70.09.01.00	RETROVISORES	UNID	6	BRASIL	4,50
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR	UNID	1	REINO UNIDO	22,61
70.09.89.99	ESPEJO LUMINOSO	UNID	1	ITALIA	31,90
70.10.01.00	FRASCOS P/PERFUMERIA	UNID	4500	ESPAÑA	0,88
70.13.02.90	COPAS DE VIDRIO	UNID	174	ITALIA	10,09
70.13.02.90	ARTICULOS DE VIDRIO P/MESA (NO.MP 9760) ARTICULOS DE VIDRIO P/MESA (NO.05016 S) OTROS ARTICULOS DE VIDRIO P/MESA	UNID UNID UNID	144 132 7870	ITALIA	2,67 2,64 0,81
70.13.06.00	VASOS 3792.01.010	UNID	2	ITALIA	0,83
70.14.05.00	CRISTALES DE FARO	UNID	30	R.F.ALEMANIA	5,24
70.14.05.00	VIDRIOS DE FARO	UNID	48	ARGENTINA	2,88
70.15.89.00	VIDRIO P/APARATO DE CONTROL	UNID	3	ESTADOS UNIDO	8,75
70.17.89.99	PIPETA DE GRADUACION REGULABLE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	80,00
70.20.02.90	CINTAS DE FIBRA DE VIDRIO	UNID	468	ESTADOS UNIDO	2,08
71.16.89.99	GARGANTILLAS FANTASIA COLLARES FANTASIA AROS,PULSERAS,CADENAS DE FANTASIA	UNID UNID UNID	56 84 187	ARGENTINA	8,05 [illegible],23 4,45
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	22000	BRASIL	0,32
73.10.-9.19	BARRAS	KG.	3700	BRASIL	0,45
73.11.02.10	PERFILES D- HIERRO EN CALIENTE	KG.	19980	ARGENTINA	0,31
73.12.01.90	FLEJE DE ACERO LAMINADO EN FRIO	KG.	3000	BRASIL	0,71
73.13.01.00	CHAPAS DE ACERO	KG.	24720	BRASIL	0,20
73.13.01.00	CHAPAS DE ACERO DE 6,30 Y 9,50 MM.	KG.	10000	BRASIL	0,34
73.13.01.00	CHAPA DE ACERO LAMINADA EN CALIENTE SUPERIOR A 4,75 MMS.	KG.	23370	BRASIL	0,30
73.13.01.00	CHAPAS LAMINADAS	KG.	55000	BRASIL	0,32
73.13.02.00	CHAPAS DE ACERO DE 4,75 MMS.	KG.	5000	BRASIL	0,34
73.13.02.00	CHAPAS LAMINADAS	KG.	15000	BRASIL	0,32
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO	KG.	100500	BRASIL	0,48
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO DE MENOS DE 3 MM DE ESPES	KG.	143820	BRASIL	0,37
73.13.04.90	HOJALATA ELECTRONITICA TEMPLE 1,3 Y 5 COAT.0,25 Y MEJOR,ESP.0,28 MED.876X651MM	KG.	25580	BRASIL	0,56
73.13.04.90	HOJALATA ELECTOLITICA TEMPLE 3 Y 4 COATING 0,25 Y MEJOR ESP.0,25 MED.890X671MM	KG.	58100	BRASIL	0,55
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA ESP.0,25 MED.881X 669 MM. TEMPLE 3 COATING 0,25/50	KG.	50000	BRASIL	0,58
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA ESP.0,30 MED.765X 781 MMS. TEMPLE 5 COATING 1.00	KG.	18000	BRASIL	0,58

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	44810	BRASIL	0,57
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA MEDIDAS 914X711 ESPESOR 0,36 TEMPLE 1,3 Y 4 COATING 025	KG.	82710	BRASIL	0,58
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA TEMPLE 3 COATING 0,25 MED.0,22X852X626 MMS.	KG.	2790	BRASIL	0,58
73.13.89.10	CHAPA DE ACERO	KG.	25230	BRASIL	0,51
73.15.10.90	BARRAS DE ACEROS ALEADOS	KG.	593	BRASIL	1,42
73.18.02.01	CAÑOS NEGROS SIN COSTURA DE 1" 1.1/2" Y 2.1/2" DE DIAMETRO	KG.	10325	BRASIL	0,56
73.20.01.19	CONEXIONES DE HIERRO PARA TUBERIAS	UNID	22883	BRASIL	0,25
73.21.89.00	ALCANTARILLAS	KG.	5259	ARGENTINA	0,47
73.25.89.00	CABLE DE ACERO LEADER	KG.	3	ESTADOS UNIDO	33,15
73.27.01.10	TEJIDOS CALIBRADOS SIN FIN P/CAMISAS DE SELECCIONADORAS DE GRANOS	UNID	3	ARGENTINA	461,21
73.29.01.01	CADENA DE DISTRIBUCION	UNID	1	REINO UNIDO	21,70
73.29.01.01	CADENAS	KG.	253	JAPON	16,02
73.29.01.01	CADENAS	KG.	557	BELGICA	7,94
73.29.90.01	MEDIAS MALLAS Y UNIONES P/CADENAS	KG.	1	JAPON	70,24
73.29.90.01	MEDIAS MALLAS Y UNIONES P/CADENAS	KG.	13	BELGICA	9,36
73.31.01.15	CLAVOS DE METAL	UNID	191800	FRANCIA	0,10
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	10	SUIZA	14,95
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	2	ITALIA	21,61
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	50	JAPON	0,04
73.32.02.99	TORNILLO VENTILADOR DE COCHE	UNID	2	REINO UNIDO	0,48
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	226	JAPON	0,14
73.32.02.99	TORNILLO DE ACERO PARA MAQ. DE OBRA VIAL	UNID	202	ESTADOS UNIDO	0,13
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	142	R.F.ALEMANIA	0,71
73.32.02.99	TORNILLOS DE ACERO	UNID	25	R.F.ALEMANIA	1,90
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1,09
73.32.02.99	TUERCAS DE DIFERENCIAL P/CAMIONES,142 HP TUERCAS DE DIFERENCIAL P/CAMIONES,107 HP OTRAS TUERCAS DE DIFERENCIAL	UNID UNID UNID	20 30 1904	BRASIL	2,04 1,50 0,82
73.32.02.99	SEGURO DE FORMADOR	UNID	1	PAISES BAJOS	591,02
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,14
73.32.02.99	TORNILLOS EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U.	CAJA	20	BRASIL	19,95
73.32.02.99	BARRA 19 MM. BULON (19MM X 89 MM) BULONES (VARIOS)	UNID UNID UNID	24 16 803	ARGENTINA	4,41 1,68 0,87
73.32.04.01	ARANDELAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	0,67
73.32.04.01	CHAVETA DE ACERO PARA MAQ. DE OBRA VIAL	UNID	20	ESTADOS UNIDO	1,39
73.32.04.01	TRABAS SEGURO	UNID UNID	390 120	ARGENTINA	0,08 0,06
73.32.04.01	SEGUROS DE ACERO	UNID	56	ESTADOS UNIDO	1,35
73.32.05.01	ARANDELAS DE PRESION EN CAJAS DE 500UND.	CAJA	13	BRASIL	1,54
73.32.05.01	ARANDELAS DE PRESION	UNID	18	R.F.ALEMANIA	7,16
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	26	R.F.ALEMANIA	0,09
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	5,63
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	20	REINO UNIDO	0,48
73.32.05.07	ARANDELA DE ACERO PARA MAQ. DE OBRA VIAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	8,95
73.32.05.07	ARANDELAS DIFERENCIAL P/CAMIONES 142 HP. ARANDELAS DIFERENCIAL P/CAMIONES 107 HP. OTRAS ARANDELAS DIFERENCIAL P/CAMIONES	UNID UNID UNID	300 100 70	BRASIL	1,90 1,55 0,92
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	825	R.F.ALEMANIA	0,04
73.32.05.07	ARANDELAS PARA AUTOELEVADORES	UNID	35	BRASIL	0,37
73.32.05.99	ARANDELAS	UNID	20	BRASIL	0,04
73.32.05.99	ANILLOS Y ARANDELAS	UNID	105	JAPON	0,03
73.35.04.00	RESORTE DE VALVULA P/AUTO	UNID	80	FRANCIA	1,35

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
73.35.04.00	RESORTES	UNID	2	ITALIA	4,38
73.35.04.00	RESORTE SUSPENSION DE AUTO	UNID	4	REINO UNIDO	27,14
73.35.05.00	MUELLE	UNID	10	SUIZA	0,32
73.35.05.00	RESORTES DE TAZA	UNID	72	ITALIA	1,73
73.35.05.00	RESORTE ANULAR DE PRESION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	16,80
73.35.05.00	RESORTES DE ACERO	UNID	20	REINO UNIDO	0,40
73.35.05.00	RESORTES	UNID	1	PAISES BAJOS	0,61
73.35.05.00	RESORTES	UNID	785	R.F.ALEMANIA	1,33
73.35.06.00	RESORTES EN CAJAS DE 500 UNID. C/U.	CAJA	9	BRASIL	23,56
73.35.89.99	RESORTE PARA COMPUTADORA	UNID	10	ITALIA	0,21
73.35.89.99	RESORTE PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4,91
73.35.89.99	RESORTES	UNID	49	JAPON	0,54
73.36.01.00	CALEFACTOR A GAS	UNID	1	ARGENTINA	825,00
73.36.90.21	QUEMADOR DE HORNO PARA COCINA	UNID	2	BRASIL	0,70
73.36.90.29	REJILLA DE HORNO PARA COCINA	UNID	6	BRASIL	3,14
	REJILLA DE HORNALLA PARA COCINA	UNID	4		2,32
	REPUESTOS VARIOS PARA COCINAS	UNID	253		0,46
73.37.01.00	CALDERAS P/QUEMADORES	UNID	12	ITALIA	528,27
73.38.01.19	VARIOS ARTS.DE COCINA	UNID	190	ESPAÑA	3,04
73.38.01.20	TERMOS DE ACERO INOXIDABLE	UNID	192	HONG KONG	7,88
73.40.89.23	ABRAZADERAS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	152	BRASIL	0,20
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	528	FRANCIA	2,92
73.40.89.53	LLAVERO	UNID	100	JAPON	2,32
73.40.89.99	PIEZAS METAL CROMADAS P/ART.PARA BAÑO	UNID	4000	BRASIL	0,74
73.40.89.99	SOPORTES PARA ESPEJO	UNID	10	ITALIA	17,00
	TOALLERO 1313.07.028	UNID	2		14,03
	VARIOS ACCESORIOS P/BAÑO	UNID	290		2,19
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE	KG.	40000	CHILE	2,97
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE	KG.	6000	BRASIL	2,77
74.03.02.90	ALAMBRES PARA FUSIBLES	KG.	40	ARGENTINA	26,60
74.15.03.90	ARANDELAS DE BRONCE	UNID	20	REINO UNIDO	1,86
74.15.03.90	ARANDELAS	UNID	570	ARGENTINA	0,22
75.02.01.00	ALAMBRE NIQUEL CROMO	KG.	249	FRANCIA	16,59
76.02.01.01	ALAMBRON ALUMINIO	KG.	30000	ARGENTINA	1,94
76.02.01.01	ALAMBRON DE ALUMINIO	KG.	30000	ARGENTINA	2,09
76.10.01.99	POMOS DE ALUMINIO EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	171	BRASIL	54,32
76.15.02.19	VAJILLA DE ALUMINIO	UNID	4152	ITALIA	1,50
76.16.89.80	BOBINAS DE ALUMINIO	UNID	3012	BRASIL	0,12
	BOBINAS DE ALUMINIO	UNID			
76.16.89.80	BOBINAS DE ALUMINIO	UNID	1356	BRASIL	0,44
76.16.89.99	TAPAS DE ALUMINIO P/YOUGUR EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U.	CAJA	500	ARGENTINA	6,58
79.03.89.99	FLEJES DE CINC	KG.	2500	PERU	0,94
82.03.01.04	PINZAS PARA DEPILAR	UNID	120	BRASIL	0,45
82.04.01.90	HERRAMIENTAS DE FIJACION	UNID	50	FRANCIA	161,31
82.04.01.90	HERRAMIENTA PARA AJUSTE DE VALVULAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	2,97
82.04.02.09	CORTAHUEVOS EN CAJAS DE 12 UNID.	UNID	24	HONG KONG	16,45
82.04.02.99	DESTAPADORES	UNID	24	ITALIA	1,59
82.04.02.99	DESTAPADORES DE METAL EN CAJAS DE 12 UN.	CAJA	260	HONG KONG	7,09
82.04.89.00	MORZAS-TORNILLO DE BANCO NO.5	UNID	40	BRASIL	17,45
	MORZAS-TORNILLO DE BANCO NO.4	UNID	100		14,92
	MORZAS-TORNILLO VARIAS	UNID	380		8,79
82.04.89.00	TAPA IZGUIERDA P/ANUDADORA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,19
82.04.89.00	MORSAS	UNID	15	TAIWAN	42,22
82.06.02.00	CUCHILLA PARA LICUADORA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	8,62
	CUCHILLA PICADORA	UNID	85		4,73
	OTRAS CUCHILLAS PARA JUGUERA	UNID	30		2,03

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
82.06.90.90	CUCHILLA MOVIL	UNID	20	R.F.ALEMANIA	2,05
82.06.90.90	JUEGOS DE CUCHILLAS	UNID	1050	BRASIL	2,63
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQ.INDUSTRIAL K200-4S	UNID	20	AUSTRIA	170,25
	CUCHILLAS P/MAQ.INDUSTRIAL K100-4S	UNID	10		123,04
82.06.90.90	CUCHILLOS P/MAQ.DE DIVIDIR CUEROS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	202,70
82.06.90.90	CUCHILLA P/MAQ.INDUSTRIA CARNICA	UNID	100	ESTADOS UNIDO	5,41
82.11.03.91	HOJAS DE AFEITAR EN CAJADE 3 UNIDADES	CAJA	30000	BRASIL	0,06
82.12.00.00	TIJERAS PARA PELUQUEROS	UNID	360	BRASIL	2,80
82.12.00.00	TIJERAS PARA UÑAS CUTICULAS	UNID	216	BRASIL	1,60
82.13.89.39	SACAPUNTAS EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	732	HONG KONG	3,61
82.13.89.41	ALICATES CUTICULAS	UNID	360	BRASIL	1,50
82.14.89.10	PINZAS P/SERVIR	UNID	960	HONG KONG	0,28
83.01.01.01	CERRADURA CON LLAVES	UNID	4	BRASIL	38,75
83.01.01.01	MANIJA CON LLAVE 5129	UNID	30	BRASIL	4,54
	MANIJA CON LLAVE 6729	UNID	20		3,95
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	420		3,36
83.01.01.99	CERRADURAS CROMADAS	UNID	632	BRASIL	1,23
83.01.02.01	CANDADO DE BRONCE	UNID	4340	BRASIL	1,72
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO	UNID	320	BRASIL	0,11
83.01.89.05	TAPON TANQUE CON LLAVE	UNID	120	BRASIL	2,42
83.02.02.99	GANCHO DE SEGURIDAD 0950.01.002	UNID	6	ITALIA	0,63
	GANCHO 2431.07.003	UNID	100		0,24
83.02.03.02	ALDABILLA	UNID	12	BRASIL	5,59
	CALZO DELANTERO MANIJA	UNID	100		0,07
83.02.03.02	BISAGRAS DE PUERTA PARA AUTO	UNID	2	REINO UNIDO	5,82
83.02.03.02	CERRADURA PUERTA 5125	UNID	30	BRASIL	3,25
	CERRADURA PUERTA 5126	UNID	20		3,25
	CERRADURAS VARIAS	UNID	1810		1,05
83.02.03.04	BASE DE CENICERO PARA COCHE	UNID	24	REINO UNIDO	1,36
83.02.03.06	LETRAS PARA COCHES	UNID	66	REINO UNIDO	0,38
83.02.05.00	RIEL PARA TAPICERIA 3143	UNID	4	ESTADOS UNIDO	6,19
	RIEL PARA TAPICERIA 3825	UNID	20		4,37
	OTROS RIELES Y ACCESORIOS PARA TAPICERIA	UNID	15848		0,10
83.02.06.01	RUEDAS PARA CARROS DE CARDAS	UNID	210	ITALIA	7,10
83.02.89.06	COLGADEROS PARA PAÑO DE COCINA	UNID	420	ITALIA	0,19
83.02.89.07	BISAGRA 8507.02.061	UNID	2000	ITALIA	0,13
	BISAGRA 8507.01.061	UNID	4000		0,03
83.02.89.99	SOPORTES PARA BOTELLAS 3LT. DE WHISKY	UNID	30	REINO UNIDO	5,83
83.06.89.00	JARRON DE VAJILLA PLATEADA	UNID	412	HONG KONG	2,38
83.07.01.90	LAMPARAS DE METAL	UNID	35	ITALIA	59,95
83.09.02.99	AT HEBILLAS METALICAS	UNID	178950	TAIWAN	0,25
83.09.89.10	AT OJALILLOS A GRANEL	KG.	400	BRASIL	6,54
83.09.89.29	AT REMACHES A GRANEL	KG.	170	BRASIL	8,24
83.15.01.99	ELECTRODOS	KG.	100	BRASIL	16,75
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	176	FRANCIA	47,77
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTO	KG.	36	FRANCIA	55,22
84.00.00.00	RPSTOS.VARIOS P/COMPUTADORA	KG.	4	ITALIA	63,49
84.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	800	BRASIL	6,00
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	50	REINO UNIDO	16,64
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	9	REINO UNIDO	14,26
84.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	80	ITALIA	19,24
84.00.00.00	REPUESTCSX VARIOS PARA MAQ.DE OBRA VIAL	KG.	211	ESTADOS UNIDO	31,15
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQ. DE OBRA VIAL	KG.	31	ESTADOS UNIDO	74,29
84.00.00.00	REP.VS.DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTA P/VEHIC.AUTOM.	KG.	637	JAPON	13,39
84.03.01.99	EQUIPOS GENERADORES DE OXIGENO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	10.488,07
84.05.90.99	AROS DE CAMARA CON PINOS ESTRIADOS RECTO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	158,16
	JUEGO DE DISCOS DE SOPORTE	M3	1		1,68

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.06.04.00	MOTORES FUERA DE BORDA	UNID	6	JAPON	1.278,33
84.06.05.10	MOTORES P/CAMIONES	UNID	6	BRASIL	2.833,33
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS DE 71 HP.	UNID	5	REINO UNIDO	311,87
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE 142HP	UNID	3	REINO UNIDO	917,25
	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE 107HP	UNID	4		733,80
	OTROS MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA	UNID	14		415,38
84.06.05.40	MOTORES CON CAJA USADOS 142 HP.	UNID	2	PAISES BAJOS	1.323,08
	MOTORES CON CAJA USADOS 107 HP.	UNID	6		992,00
	OTROS MOTORES CON CAJA USADOS	UNID	4		529,25
84.06.90.41	BLOCK DE MOTOR	UNID	10	BRASIL	290,00
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO	UNID	6	ITALIA	40,95
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDROS PARA AUTO.	UNID	6	FRANCIA	205,79
84.06.90.48	PISTONES	UNID	88	BRASIL	11,90
84.06.90.48	PISTONES	UNID	6	ITALIA	89,25
84.06.90.48	PISTONES	UNID	25	R.F.ALEMANIA	26,61
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	50	R.F.ALEMANIA	12,33
84.06.90.56	VALVULAS DE ADMISION	UNID	40	TAIWAN	2,45
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULAS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	1,49
84.06.90.56	VALVULAS Y GUIAS ART. NO.35013	UNID	40	REINO UNIDO	7,36
	VALVULAS Y GUIAS ART. NO.3544	UNID	60		4,91
	LOS DEMAS VALVULAS Y GUIAS	UNID	1800		1,79
84.06.90.57	MEMBRANAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,96
	EJE VALVULA	UNID	25		3,18
	PIEZAS VARIAS	UNID	1575		1,92
84.06.90.90	TOBERAS DE INYECCION P/ MOTORES DIESEL	UNID	1116	REINO UNIDO	8,86
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS	UNID	387	ESTADOS UNIDO	14,90
84.06.90.90	TOBERA INYECTOR P/OMNIBUS	UNID	720	REINO UNIDO	7,35
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	1450	BRASIL	5,06
84.06.90.90	TAPAS DE CILINDROS DE VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	6	BRASIL	144,60
84.06.90.90	REPUESTOS P/MOTORES DE MAQ.DE VIALIDAD	UNID	16	ITALIA	28,66
84.07.89.00	MOTOR HIDRAULICO	UNID	1	FRANCIA	826,88
84.08.89.99	MICROMOTORES COMPLETOS	UNID	5	JAPON	198,26
84.08.89.99	PISTON DE GAS PRESURIZADO P/BANQUETA DE ODONTOLOGO	UNID	8	ARGENTINA	42,24
84.10.01.19	BOMBAS SUMERGIBLES	UNID	2	BRASIL	521,25
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	80	ITALIA	56,00
84.10.01.29	BOMBA CENTRIFUGA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	613,50
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA PARA AUTO	UNID	1	REINO UNIDO	45,43
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA	UNID	1	BRASIL	32,08
84.10.01.30	BOMBAS ROTATIVAS A ENGRANAJES HELICOIDAL	UNID	3	ARGENTINA	125,00
84.10.01.30	BOMBA HIDRAULICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	424,35
84.10.01.90	BOMBAS DE ACEITE PARA MAQ.DE OBRA VIAL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	535,60
84.10.01.90	BOMBAS ACEITE	UNID	75	R.F.ALEMANIA	19,47
84.10.01.90	BOMBAS HIDRAULICAS	UNID	1	BRASIL	502,06
84.10.90.19	ACOPLE P/MOTOR DE BOMBA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	690,55
	EJES DE BOMBA	UNID	6		310,84
84.10.90.90	TAPAS GOBERNOL B.INYECCION P/OMNIBUS	UNID	26	REINO UNIDO	88,06
	TAPAS DIAFRAGMA B.COMBUSTIBLE P/OMNIBUS	UNID	36		76,57
	OTROS REPUESTOS P/OMNIBUS	UNID	356		10,81
84.10.90.90	PARTES P/BOMBAS DE INYECCION	UNID	28	ITALIA	17,13
84.10.90.90	PARTES DE BOMBA	UNID	21	ESTADOS UNIDO	91,85
84.10.90.90	BOMBINES	UNID	500	R.F.ALEMANIA	3,08
	ELEMENTO PARA BOMBA	UNID	220		12,14
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES DE 1/6 HP.	UNID	1600	BRASIL	27,17
84.11.01.12	MOTOCOMPRESORES HERMETICOS P/REFRIGERAC. 1/4HP	UNID	80	BRASIL	34,10
84.11.01.29	COMPRESOR	UNID	2	BRASIL	9.597,94
84.11.02.99	VENTILADORES	UNID	15	R.F.ALEMANIA	14,31

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.11.90.11	PINOS DE PLACA DE VALVULA EN CAJAS DE 500 UNID. C/U:	CAJA	7	BRASIL	3,43
84.11.90.14	VALVULAS TUBOS DE SUCCION DE ACEITE	UNID UNID	3700 1650	BRASIL	0,16 0,09
84.11.90.29	REPUESTOS PARA COMPRESOR	UNID	28	ESTADOS UNIDO	8,06
84.11.90.29	CABEZAL DE VACIO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	21,59
84.12.01.99	APARATOS PARA CLIMATIZACION DE AIRE	UNID	5	ARGENTINA	1.379,90
84.12.01.99	APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	96	ESTADOS UNIDO	318,54
84.13.01.01	QUEMADORES	UNID	10	ITALIA	258,02
84.15.01.11	CONGELADORES VERTICALES MOD.FV.2811 DE 280 LTS.	UNID	70	BRASIL	187,09
84.15.01.11	CONGELADORES MOD.FC-2219 DE 227 LITROS	UNID	60	BRASIL	181,23
84.15.01.11	CONGELADORES MOD.FC 3208 DE 320 LITROS CONGELADORES MOD.FC 3219 DE 320 LITROS	UNID UNID	156 204	BRASIL	227,42 210,24
84.15.01.11	FREEZERS	UNID	90	BRASIL	296,82
84.15.01.11	HELADERA USADA	UNID	1	ARGENTINA	120,00
84.15.01.26	KIT DE ENFRIADOR DE LECHE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1.812,73
84.15.01.29	EQUIPO DE FRIO DE 5 HP	UNID	1	ARGENTINA	2.043,73
84.15.01.92	ENFRIADOR PARA LECHE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	39.800,00
84.15.01.92	ENFRIADORES DE LECHE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	3.148,62
84.15.01.99	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	UNID	1	REINO UNIDO	42.887,77
84.15.03.19	REFRIG.C/FREEZERS 20"(PME 4,10)333 GKS. REFRIG.C/FREEZER 16"(PME 4,10) 954 KGS.	UNID UNID	3 9	ESTADOS UNIDO	732,91 615,36
84.17.01.11	ENFRIADOR DE ACEITE MULTITUBULAR P/MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	225,39
84.17.01.99	PAUSTERIZADOR COMPLETO CON REPUESTOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	58.715,00
84.17.01.99	PLANTA DE PASTEURIZACION Y PREENFRIAMIENTO PARA ELABORACION DE CREMAS HELADAS	UNID	1	ARGENTINA	11.272,11
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	2280	BRASIL	1,34
84.18.02.13	FILTROS ACEITE	UNID	1008	BRASIL	1,27
84.18.02.13	FILTRO TRAMPA DE AGUA P/OMNIBUS	UNID	30	REINO UNIDO	23,09
84.18.02.13	FILTROS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	1740	ARGENTINA	1,63
84.18.02.99	FILTRO DE AIRE PARA AUTO	UNID	4	REINO UNIDO	3,48
84.18.03.99	FILTRO REPIRADERO DIAFRAGMA MOD.P/OMNIB.	UNID	36	REINO UNIDO	2,29
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRO AIRE	UNID	10	FRANCIA	9,63
84.18.90.99	PLATOS DE 60X60 P/FILTROS A PLACAS	UNID	40	ITALIA	96,94
84.18.90.99	FILTRO AIRE FILTRO FARTEINE PIEZAS VARIAS	UNID UNID UNID	30 100 570	R.F.ALEMANIA	4,64 3,29 2,76
84.19.01.09	MAQUINA ENVASADORA	UNID	1	ARGENTINA	11.116,72
84.19.05.00	LAVAVAJILLAS	UNID	1	ESPAÑA	2.527,69
84.20.01.05	BALANZAS	UNID	72	JAPON	380,44
84.20.90.07	CELDAS DE CARGAS PARA BALANZAS	UNID	22	BRASIL	114,80
84.21.01.19	PULVERIZADORES MANUALES	UNID	11	BRASIL	54,13
84.21.01.99	PULVERIZADOR	UNID	1	BRASIL	244,10
84.22.01.01	POLIPASTOS ELECTRICOS 1000 KG POLIPASTOS ELECTRICOS 750 KG	UNID UNID	1 1	BRASIL	748,80 505,89
84.22.01.05	APAREJO CADENA	UNID	1	BRASIL	290,65
84.22.02.99	GATOS HIDRAULICOS	UNID	500	CHINA	7,75
84.22.04.08	GRUA HIDRAULICA USADA	UNID	1	PAISES BAJOS	1.653,24
84.22.04.99	BALANCINES DE OBRA	UNID	10	ARGENTINA	91,33
84.22.04.99	GUINCHES HIDRAULICOS	UNID	10	BRASIL	238,25
84.23.90.99	PERA PARA MAQUINA DE ROMPER GRANITO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	7.662,56
84.24.01.03	ARADO USADO	UNID	1	BRASIL	1.800,00
84.24.01.03	ARADO DE DISCOS	UNID	1	ESPAÑA	2.827,46
84.24.03.00	ESPARCIDOR DE ABONO	UNID	2	BRASIL	2.300,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.24.04.99	DOS RASTRAS USADAS	UNID	2	BRASIL	1.500/00
84.24.04.99	AZADA ROTATIVA	UNID	5	BRASIL	1.249/60
84.25.03.99	APARATO P/RECOLECCION AGRICOLA	UNID	5	ARGENTINA	15/00
84.25.03.99	TOLVA PARA FERTILIZADORA	UNID	1	CANADA	1.000/00
84.25.04.00	MAQ.PRELIMPIEZA ARROZ	UNID	1	BRASIL	7.661/00
84.25.90.99	CHAPAS PERFORADAS P/SELECCIONADORAS DE GRANOS	UNID	30	ARGENTINA	40/70
	CAMISAS ALVEOLADAS P/SELECCIONADORAS DE GRANOS	UNID	4		339/96
84.30.01.01	AMASADORAS PARA PANADERIA	UNID	6	BRASIL	176/73
84.30.05.06	EMBUTIDORA DE CHOCOLATE	UNID	10	BRASIL	90/65
84.30.05.99	MAQ.MINI-SIERRA P/CORTAR HUESOS Y CARNE	UNID	12	BRASIL	116/99
84.30.05.99	MAQUINA FORMADORA DE HABURGUESAS	UNID	1	PAISES BAJOS	53.467/78
84.30.07.01	PELADORAS DE PAPAS	UNID	12	BRASIL	119/76
84.30.90.90	PARTES P/MAQUINAS DE HACER FRANKFURTERS	UNID	136	ESTADOS UNIDO	31/76
84.31.90.99	JUEGO DE REPUESTO P/MAQ.DE IND.DEL PAPEL	UNID	9	BRASIL	1.486/08
84.33.90.00	GUIADOR	UNID	9	R.F.ALEMANIA	159/23
84.35.01.30	MAQUINA DE IMPRESION TAMPOGRAFICA	UNID	1	ARGENTINA	16.636/30
84.37.01.10	TELARES RECTILINEOS A MOTOR	UNID	3	SUIZA	2.428/88
84.37.04.00	MAQUINA REMALLADORA	UNID	1	ITALIA	1.180/86
84.38.90.14	PEINES (LARGO 2430 MM) (1550 DIENTES POR METRO)	UNID	1	BELGICA	130/75
	PEINES (LARGO 2430 MM) (1500 DIENTES POR METRO)	UNID	2		126/86
	PEINES(VARIOS)	UNID	33		103/23
84.38.90.19	AGUJAS PARA BORDAS GRILLOS	UNID	400	R.F.ALEMANIA	1/99
84.38.90.39	GUIA HILO P/CANILLERA	UNID	50	SUIZA	4/43
84.38.90.39	GUIA PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID	48	ITALIA	38/20
	SINFINES PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID	17		164/30
	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINAS TEXTILES	UNID	17		45/00
84.38.90.39	CAMINOS PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	4	ITALIA	52/61
84.38.90.39	MANCHONES SINTETICOS	UNID	900	R.F.ALEMANIA	1/43
84.38.90.39	CURSORES	UNID	230000	R.F.ALEMANIA	0/01
84.38.90.39	MANCHONES SINTETICOS	UNID	10	REINO UNIDO	55.1[illegible]
84.38.90.39	RODILLOS DE ACERO P/MAQ.TEXTIL	UNID	20	R.F.ALEMANIA	98/22
84.38.90.39	ROTOR PARA HILADORA	UNID	550	R.F.ALEMANIA	32/37
	PLACA DE CANAL	UNID	80		36/98
84.40.01.10	MAQUINAS LAVADORAS DE ROPA DE 6/36KGS.	UNID	5	ARGENTINA	732/31
84.40.01.49	SECADORAS DE ROPA DE 6/36 KGS.	UNID	5	ARGENTINA	627/69
84.40.01.52	PLANCHA ELECTRICA	UNID	1	ARGENTINA	716/50
84.40.01.99	MAQUINA PARA TRANSFERENCIAS	UNID	5	BRASIL	364/00
84.40.01.99	LAVADORA INDUSTRIAL CAP. 200 LBS.USADA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.6[illegible]3/28
84.40.02.00	LAVARROPAS DE USO DOMESTICO	UNID	300	BRASIL	12[illegible]/00
84.40.90.99	CILINDROS RECUBIERTOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	3.348/00
84.41.90.90	GARFIOS ROTATIVOS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	97/88
84.42.01.99	REBAJADORA DE CUEROS	UNID	1	ITALIA	87.586/25
84.42.01.99	MAQUINA SECADORA DE CUEROS	UNID	1	ITALIA	166.502/69
84.42.01.99	PALIZON	UNID	1	ITALIA	45.507/15
84.42.01.99	MAQUINA DE IMPRIMIR CUEROS	UNID	1	ITALIA	11.688/73
84.42.01.99	~~FULONES PARA CALERO~~	~~UNID~~	~~2~~	~~ITALIA~~	~~66.535/58~~
84.42.01.99	FULONES PARA CURTIR CUEROS	UNID	2	ITALIA	51.205/40
84.42.01.99	MAQ.PARA ESTIRAR Y SATINAR CUEROS	UNID	1	ITALIA	69.418/16
84.45.01.99	AMOLADORAS	UNID	29	TAIWAN	57/82
84.45.01.99	EJES P/SIERRA CIRCULAR Y POLEA EN "V"	UNID	20	BRASIL	17/36
	EJES P/SIERRA CIRCULAR Y POLEA NO.0	UNID	20		13/36
	EJES P/SIERRA CIRCULAR Y POLEA NO.00	UNID	10		9/73
84.45.07.03	SIERRAS SIN FIN	UNID	2	TAIWAN	158/34

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.45.89.00	MAQUINAS DE AGUJEREAR	UNID	14	TAIWAN	541,94
84.45.89.00	BANCO DE CHAPISTA	UNID	1	ARGENTINA	278,26
84.45.89.00	CIZALLA NO.4	UNID	20	BRASIL	31,83
	CIZALLA NO.3	UNID	40		24,40
84.46.89.99	BISELADORA P/TALLER DE OPTICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5.662,00
84.49.01.00	RECUERADOR CARNICO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.157,83
84.49.01.00	REMACHADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	225,88
	DESTORNILLADORES	UNID	6		154,46
	AMOLADORAS,RECTIFICADORAS Y ESCALPIDORES	UNID	38		62,04
84.49.90.00	REP.PUNTAS PARA DESTORNILLADORES	UNID	24	ESTADOS UNIDO	0,46
84.49.90.00	TIRADORES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	3,93
	PROTECTORES	UNID	5		25,36
	PIEZAS VARIAS	UNID	1170		3,59
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS	UNID	219	JAPON	304,65
84.53.03.00	COMPUTADORA,UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	27.976,38
84.53.03.00	COMPUTADORA, UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	4.258,13
84.53.05.00	UNIDADES DE DISCO DE COMPUTACION	UNID	11	ESTADOS UNIDO	220,18
84.53.05.00	COMPUTADORA, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ACCESO DIRECTO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.509,31
84.53.05.00	IMPRESORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.814,79
	LECTOR DE IMAGEN	UNID	1		823,35
84.53.05.00	UNIDAD DE CONTROL DE TERMINALES COMPUTAC	UNID	21	ESTADOS UNIDO	664,52
84.53.05.00	SUBSISTEMA DE UNID.DE DISCO	UNID	46	ESTADOS UNIDO	407,19
84.53.05.00	COMPUTADORA, DISKETEROS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	237,60
84.53.05.00	COMPUTADORA MAQUINA IMPRESORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.830,45
84.53.05.00	COMPUTADORA MAQUINA IMPRESORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.830,45
84.53.05.00	IMPRESORAS PARA COMPUTADORES	UNID	10	JAPON	313,44
84.53.05.00	IMPRESORA DE MATRIZ	UNID	32	JAPON	564,99
84.53.89.00	COMPUTADORA	UNID	2	TAIWAN	1.431,71
84.53.89.00	COMPUTADORA	UNID	2	TAIWAN	1.201,93
84.53.89.00	MINI COMPUTADORES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	18,42
84.54.89.17	DISPENSADORES DE CINTA ADHESIVA	UNID	62	ESTADOS UNIDO	4,34
84.55.02.00	DISPLAY P/CAJAS REGISTRADORAS	UNID	15	JAPON	30,00
	INTERFASE P/CAJAS REGISTRADORAS	UNID	5		120,00
	OTROS REPUESTOS	UNID	20		34,00
84.55.03.00	BANDEJA PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	67,45
84.55.03.00	CONJUNTO PROPULSOR C/DISCO PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.401,39
	COJUNTO PROPULSOR PARA COMP.	UNID	1		2.271,66
	REPUESTOS VARIOS PARA COMPUT.	UNID	47		71,37
84.55.03.00	DISP.P/LEER COD.DE BARRA C/MAN.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	441,98
84.55.03.00	CONJUNTO DE MEMORIA DE COMPUTADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	1.657,75
84.55.03.00	CIRC.IMPRESO CON EL.MONTADOS DE COMPUTAD	UNID	2	ESTADOS UNIDO	587,44
	MODULO DE CIRC.IMP.CON EL.MONTADOS D. COMPUTADOR	UNID	2		137,94
	OTROS REPUESTOS DE COMPUTADOR	UNID	11		52,33
84.55.03.00	PROTECTOR DE CINTA DE COMPUTADOR	UNID	20	ESTADOS UNIDO	9,47
84.56.01.39	HORMIGONERAS 250 L.	UNID	10	ARGENTINA	472,03
84.56.01.39	HORMIGONERA	UNID	4	BRASIL	900,53
84.56.01.99	PLANTA DE MONOCOCCION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	29.070,90
84.56.90.99	LLANTAS PARA MOLIENDA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	2.738,55
84.57.90.99	PARTES P/MAQUINAS DE FABRICAR LAMPARAS	UNID	7	PAISES BAJOS	1.538,33
84.58.90.00	PARTES P/MAQ.DISTRIBUIDORA DE CAFE	UNID	47	ITALIA	20,60
84.59.02.99	LLAVE PARA VIA A MOTOR	UNID	2	FRANCIA	3.562,11
84.59.89.09	MOLINO	UNID	1	BRASIL	4.250,00
84.59.89.99	SILOS DE ALMACENAMIENTO PARA ARROZ	UNID	1	BRASIL	18.716,00
84.59.89.99	BOCINAS	UNID	67	R.F.ALEMANIA	15,67
84.59.89.99	VIBRADORAS DE INMERSION	UNID	3	BRASIL	494,34
84.59.90.99	CIRCUITO INTEGRADO P/MA-QUINA INYECTORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	279,52

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
84.59.90.99	CILINDROS CIRCULARES DE ACERO PARA MAQ. DE LIMPIEZA DE CILINDROS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	33,95
84.59.90.99	CARTER DE CABEZA P/LLAVE DE VIA	UNID	1	FRANCIA	222,68
	CARBURADOR PARA LLAVE DE VIA	UNID	1		148,19
	REPUESTOS P/LLAVE DE VIA A MOTOR	UNID	45		29,02
84.61.01.04	VALVULA DE RETENCION	UNID	4	ESTADOS UNIDO	71,61
84.61.01.13	VALVULA DE BOLA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	180,04
84.61.01.13	VALVULAS ESFERICAS	UNID	40	ARGENTINA	31,45
84.61.01.32	VALVULAS DE ENVASES PARA AEROSOLES	UNID	40000	ARGENTINA	0,08
84.61.01.99	VALVULAS PARA CAMARAS	UNID	6500	BRASIL	0,21
84.61.01.99	VALVULAS DE RETORNO P/OMNIBUS	UNID	30	REINO UNIDO	19,16
84.61.01.99	VALVULAS DE RETENCION	UNID	4	R.F.ALEMANIA	130,69
84.61.01.99	VALVULAS P/MAQ.DE REFRIGERACION AP-TNX 7 DE 3 TONELADAS	UNID	20	ARGENTINA	24,75
	VALVULAS P/MAQ.DE REFRIGERACION AP-TNX 6 DE 2,5 TONELADAS	UNID	20		23,25
	VALVULAS P/MAQUINAS DE REFRIGERACION	UNID	70		10,37
84.61.01.99	VALVULAS PARA NEUMATICOS	UNID	2500	ESTADOS UNIDO	0,19
84.61.01.99	BLOQUE HIDRAULICO PARA RECTIFICADORA	UNID	1	BRASIL	2.513,80
84.61.01.99	VALVULA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	904,12
84.61.01.99	VALVULAS P/CAMARAS	UNID	50000	CHECOSLOVAQUI	0,14
84.61.90.99	PORTE DE VALVULAS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	74,26
84.61.90.99	CONJUNTO DE REPUESTOS PARA VALVULA	UNID	25	ITALIA	42,40
84.61.90.99	NUCLEOS DE VALVULAS DE NEUMATICOS	UNID	3000	ESTADOS UNIDO	0,06
84.61.90.99	PARTES DE VALVULAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	108,08
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	18	ITALIA	8,59
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE EMPUJE	UNID	1	FRANCIA	132,64
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	3	FRANCIA	19,80
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE RODILLOS 65 MMS.	UNID	150	ARGENTINA	9,76
	RODAMIENTOS DE RODILLOS 45 MMS.	UNID	10		9,71
	RODAMIENTOS DE RODILLOS VARIOS	UNID	2802		1,66
84.62.89.00	RODAMIENTOS BOLSAS 39 MMS.	UNID	150	ARGENTINA	7,53
	RODAMIENTOS BOLSAS 45 MMS.	UNID	30		5,27
	RODAMIENTOS BOLSAS VARIOS	UNID	13450		1,35
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	36	ESTADOS UNIDO	22,78
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	10	BRASIL	168,76
84.63.01.99	EJE FLEXIBLE DE ACERO	UNID	2	SUIZA	108,04
84.63.01.99	LATERAL DE CIGUEÑAL EN JUEGOS	UNID	1	ITALIA	135,91
84.63.02.01	COJINETE PARA TELAR	UNID	32	FRANCIA	13,73
84.63.02.01	BUJES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	13,12
84.63.02.01	CASQUILLOS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	8,87
84.63.02.01	BUJE	UNID	2	SUIZA	7,29
84.63.02.04	BUJES DE BIELA	UNID	560	BRASIL	0,25
84.63.02.04	CASQUILLOS METALICOS	UNID	13	ITALIA	2,92
84.63.02.04	BUJES DE BRONCE	UNID	100	BRASIL	1,39
84.63.02.04	BUJES DE ACERO	UNID	1860	BRASIL	0,95
84.63.02.99	COJINETES	UNID	18	ESTADOS UNIDO	5,11
84.63.02.99	METALES DE BIELA Y BANCADA	UNID	13	ITALIA	5,58
84.63.02.99	BUJES	UNID	97	JAPON	1,07
84.63.02.99	BUJES	UNID	14	PAISES BAJOS	0,47
84.63.02.99	ANILLOS DE SINCRONIZACION	UNID	829	ARGENTINA	1,30
84.63.02.99	CASQUILLOS Y BUJE	UNID	3	PAISES BAJOS	41,01
84.63.02.99	CASQUILLOS	UNID	160	R.F.ALEMANIA	0,91
84.63.02.99	COJINETES BIELA MOTOR	UNID	310	BRASIL	3,29
84.63.03.02	PIÑON PARA PALA CARGADORA	UNID	1	FRANCIA	377,43
84.63.03.02	ENGRANAJES PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	4	ITALIA	80,53
84.63.03.02	ENGRANAJES P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	18	ESTADOS UNIDO	76,10

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.63.03.99	RUEDA DENTADA	UNID	2	SUIZA	66,72
84.63.03.99	PIÑON DE ARRANQUE	UNID	2	ITALIA	21,01
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	53	JAPON	2,14
84.63.06.99	POLEAS P/ALTERNADOR DE AUTOMOTORES	UNID	32	BRASIL	8,67
84.63.06.99	POLEAS	UNID	4	JAPON	5,66
84.63.07.00	EMBRAGUES	UNID	150	R.F.ALEMANIA	6,75
84.63.08.99	ACOPLE	UNID	9	ESTADOS UNIDO	258,71
84.63.08.99	ACOPLAMIENTO	UNID	1	BRASIL	2.135,00
84.63.90.00	PARTES DE MOTOVARIADORES	UNID	194	ITALIA	12,42
84.63.90.00	ENGANCHES DE PLATINA	UNID	5	JAPON	0,33
84.63.90.00	REJILLA MANZANA REPUESTOS FALK	UNID UNID UNID	11 6 6	ESTADOS UNIDO	97,37 93,37 37,17
84.64.01.00	JUNTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	8,69
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS	UNID	1750	BRASIL	4,41
84.65.01.01	SELLOS	UNID	2	ITALIA	49,26
84.65.01.01	RETENES PARA AUTOMOTORES	UNID	6	BRASIL	7,95
84.65.01.02	JGO.SELLOS VALVULAS	UNID	20	ARGENTINA	1,99
84.65.01.03	SELLOS	UNID	137	ESTADOS UNIDO	2,54
84.65.01.03	SELLOS	UNID	85	ESTADOS UNIDO	11,31
84.65.01.99	SELLOS DE CARBON P/BOMBA DE AGUA	KG.	6	REINO UNIDO	75,67
84.65.01.99	SELLO	UNID	19	ESTADOS UNIDO	9,17
84.65.89.01	EJE FIJO DISTRIBUIDOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	981,33
84.65.89.01	PINOS	UNID	4	PAISES BAJOS	70,40
84.65.89.01	PINOS	UNID	16	PAISES BAJOS	49,93
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA COMPUTADORA	KG.	2	ITALIA	97,96
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	564	BRASIL	6,90
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	323	BRASIL	13,98
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	8	FRANCIA	245,17
85.01.01.04	GRUPOS ELECTROGENOS	UNID	2	BRASIL	2.944,00
85.01.01.04	GRUPOS ELECTROGENOS	UNID	2	REINO UNIDO	4.028,83
85.01.01.04	GRUPO ELECTROGENO 12,5 KVA	UNID	1	BRASIL	2.303,75
85.01.01.04	GRUPOS ELECTROGENOS	UNID	6	JAPON	932,00
85.01.01.06	ALTERNADOR 20 KVA 220 V ALTERNADOR 15 KVA 220 V ALTERNADORES 220 V	UNID UNID UNID	1 2 6	BRASIL	634,66 427,79 322,69
85.01.02.01	AT MOTORES	UNID	10000	ARGENTINA	2,63
85.01.02.01	MOTORES T16	UNID	1000	ITALIA	2,37
85.01.02.01	MOTORES MONOFASICOS DE 1/2 HP.	UNID	70	BRASIL	28,76
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS 1 HP. MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS 2 HP.	UNID UNID.	50 20	BRASIL	1.522,40 744,29
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS	UNID	171	BRASIL	54,18
85.01.02.99	MOTORES MONOFASICOS 220 V. 50 KH.	UNID	430	ARGENTINA	41,50
85.01.02.99	MOTOR PICADORA MOTOR LICUADORA	UNID UNID	5 5	R.F.ALEMANIA	22,82 13,45
85.01.02.99	MOTORES DE CALEFACCION	UNID	16	BRASIL	15,73
85.01.02.99	MOTORES MONOFASICOS 1 HP.	UNID	20	BRASIL	41,41
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS	UNID	85	BRASIL	42,99
85.01.02.99	MOTORES DE GRILL	UNID	3	BRASIL	3,13
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS	UNID	3	BRASIL	370,10
85.01.04.99	BOBINA PARA LAMPARA DE FLASH	UNID	800	HONG KONG	0,39
85.01.05.20	CARGADOR DE BATERIAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	193,21
85.01.05.20	CARGADOR DE BATERIAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	242,10
85.01.90.19	INDUCIDOS	UNID	8	FRANCIA	32,93

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.02.89.00	BASES MAGNETICAS	UNID	10	TAIWAN	11,67
85.02.89.00	EMBRAGUE PARA FOTOCOPIADORA	UNID	18	JAPON	6,27
85.03.01.10	PILAS PARA RELOJES PULSERA	UNID	14772	ARGENTINA	0,13
85.03.01.10	PILAS	UNID	96050	HONG KONG	0,03
85.03.01.10	PILAS P/RELOJES	UNID	26900	HONG KONG	0,05
85.03.01.10	PILAS TIPO PASTILLAS	UNID	1524	ESTADOS UNIDO	0,46
85.03.01.94	CELDAS PARA PILAS	UNID	12993	BRASIL	0,03
85.03.01.94	CELDAS PARA PILAS	UNID	115920	BRASIL	0,03
85.03.01.94	PILAS DE 1,5 V	UNID	26112	ESTADOS UNIDO	0,25
85.03.01.95	PILAS DE 1,5 V	UNID	1260	ESTADOS UNIDO	0,59
85.03.01.96	PILAS DE 1,5 V	UNID	960	ESTADOS UNIDO	0,59
85.03.01.99	PILAS RECARGABLES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	14,93
85.04.01.99	BATERIAS RECARGABLES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	15,36
85.04.01.99	BATERIA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	285,46
85.05.01.00	LIJADORA VERTICAL DIAM. 178 MMS.7" LIJADORA-LUSTRADORA, DIAM.178 MMS. TALADROS,REFILADORAS Y TALADROS A PERCUSION	UNID UNID UNID	3 20 275	ARGENTINA	64,41 62,33 29,30
85.05.01.00	AMOLADORAS ELECTRICAS MANUALES	UNID	170	ESTADOS UNIDO	45,97
85.05.90.00	REP. P/HERRAMIENTAS ELECTRICAS	UNID	98	FRANCIA	2,58
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	108	PAISES BAJOS	90,95
85.06.03.03	BATIDORA-LICUADORA	UNID	80	SUIZA	26,53
85.06.03.03	APARATO COMBINADO P/LICUAR, BATIR Y MEZCLAR PARA USO DOMESTICO	UNID	120	BRASIL	14,53
85.06.03.99	BATIDORAS P/USO DOMESTICO	UNID	700	BRASIL	21,60
85.06.90.21	VASO LICUADORA 3 VELOC. VASO LICUADORA 2 VELOC.	UNID UNID	5 5	R.F.ALEMANIA	13,45 4,33
85.06.90.99	TAPA VASO LICUADORA CARCAZA JUGUERA OTRAS PARTES PARA PICADORA	UNID UNID UNID	5 5 160	R.F.ALEMANIA	6,31 5,91 1,62
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	100	ITALIA	0,90
85.08.89.03	BUJIAS	UNID	13200	ARGENTINA	0,51
85.08.89.05	BOBINAS DE ENCENDIDO	UNID	3000	CHINA	2,35
85.08.89.05	BOBINAS	UNID	45	R.F.ALEMANIA	22,97
85.08.89.07	JGO.PLATINOS	UNID	10	FRANCIA	5,70
85.08.89.07	EJE DISTRIBUIDOR DE AUTOMOTOR ENGRANAJE DE DISTRIBUIDOR AUTOMOTOR REPUESTOS VARIOS AUTOMOTOR	UNID UNID UNID	4 4 453	BRASIL	9,09 5,33 1,89
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE	UNID	14	BRASIL	56,04
85.08.89.14	SOLENOIDE MOTOR DE ARRANQUE DE AUTOMOTOR PORTA CARBONES MOTOR DE AUTOMOTOR REPUESTOS VARIOS DE AUTOMOTOR	UNID UNID UNID	8 12 113	BRASIL	16,00 8,00 3,14
85.08.89.99	ALTERNADORES DE ARRANQUE	UNID	9	BRASIL	35,51
85.08.89.99	REGULADOR DE VOLTAJE	UNID	2	FRANCIA	51,53
85.08.89.99	AISLADOR DE ALTERNADOR P/OMNIBUS	UNID	50	REINO UNIDO	3,02
85.08.89.99	MODULO DE ENCENDIDO ELECTRONICO DE AUTOMOTOR PUENTE RECTIFICADO ALTERNADOR DE AUTOMOTOR REPUESTOS VARIOS DE AUTOMOTOR	UNID UNID UNID	20 20 125	BRASIL	22,47 19,00 11,10
85.08.89.99	DISPOSITIVOS ARRANQUE VOLANTES MAGNETICOS PIEZAS VARIAS	UNID UNID UNID	20 5 300	R.F.ALEMANIA	16,47 37,09 0,97
85.09.01.11	BOCINAS PARA AUTOS	UNID	576	CHINA	4,19
85.09.01.11 85.09.01.11	BOCINAS BOCINAS	UNID UNID	26 20	BRASIL R.F.ALEMANIA	4,61 11,03
85.09.01.91	FAROS DELANTEROS	UNID	100	BRASIL	25,88
85.09.01.91	OPTICAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	37,79
85.09.01.91	SEMIOPTICAS	UNID	1398	ARGENTINA	3,08
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	159	BRASIL	6,46

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.09.01.96	JUEGOS DE FARO	UNID	75	R.F.ALEMANIA	17,98
85.09.01.99	FAROS PARA AUTOMOTORES	UNID	468	BRASIL	0,67
85.09.90.91	SOPORTE FAROL OPTICO	UNID	8	BRASIL	1,32
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS PARA AUTOMOTOR	UNID	104	BRASIL	0,61
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO	UNID	40	ARGENTINA	1,08
85.09.90.94	FLASHER DE SEÑALERO DE AUTOMOTOR	UNID	12	BRASIL	3,13
	AUTOMATICO FLASH DE SEÑALERO DE AUTOMOT.	UNID	20		2,90
	PALANCA SEÑALERO DE AUTOMOTOR	UNID	8		0,66
85.09.90.94	FARO SEÑALERO	UNID	84	FRANCIA	12,77
85.09.90.95	ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS	UNID	6	FRANCIA	10,39
85.09.90.95	MOTOR LAVA PARABRISAS DE AUTOMOTOR	UNID	7	BRASIL	8,50
	ACCIONADOR DE LIMPIA PARABRISAS DE AUTOM	UNID	20		7,17
	PARTES VARIAS DE LIMPIAPARABRISAS AUTOM.	UNID	192		2,19
85.09.90.99	FAROS	UNID	69	ARGENTINA	5,63
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	264	HONG KONG	2,53
85.11.01.01	HORNO ELECTRICO	UNID	1	BRASIL	4.114,25
85.11.01.01	HORNOS DE SECADO	UNID	1	ARGENTINA	1.927,38
85.11.02.01	EQUIPOS DE SOLDAR	UNID	19	BRASIL	756,30
85.11.02.99	RECTIFICADOR 35 A 430 A. 220 V	UNID	1	BRASIL	498,73
	RECTIFICADOR 65 A 500 A 220 V	UNID	1		568,23
85.11.02.99	MAQUINA DE CORTAR METALES	UNID	3	REINO UNIDO	1.257,50
85.11.02.99	EQUIPO DE SOLDADURA SINTEMA MIG/MAG	UNID	1	BRASIL	2.444,63
85.11.90.09	GUIA ESPIRAL	UNID	94	BRASIL	8,04
85.11.90.09	REPUESTOS PARA MAQ. DE CORTAR METALES	UNID	135	REINO UNIDO	7,84
85.12.01.00	CALEFON USADO	UNID	1	ARGENTINA	85,00
85.12.04.19	PLANCHA A VAPOR	UNID	324	PAISES BAJOS	26,84
85.12.05.23	TOSTADORES DE PAN PARA USO DOMESTICO	UNID	100	BRASIL	12,45
85.12.05.99	CAFETERAS	UNID	870	PAISES BAJOS	22,16
85.12.06.05	RESISTENCIAS LATERALES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	35,92
85.12.06.99	RESISTENCIA DE SECARROPAS	UNID	3	ITALIA	18,20
85.12.90.02	DIFUSOR AIRE PARA AUTOMOTORES	UNID	4	BRASIL	59,24
85.13.01.11	CENTRAL TELEFONICA MANUAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	366,16
85.13.01.19	REP.VS.P/CENTRALES TELEFONICAS DIGITALES	UNID	1	SUECIA	236.524,92
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS AUTOMATICAS	UNID	18	SUECIA	1.076,11
85.13.01.19	REPUESTOS VARIOS P/CENTRAL TELEF.DIGITAL	UNID	1	BRASIL	46.493,34
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	615,74
85.13.01.21	TELEFONO DE MESA	UNID	55	ESTADOS UNIDO	55,29
85.13.01.21	APARATOS TELEFONICOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	67,35
85.13.01.28	APARATOS TELEFONICOS DE CIRCUITO IMPRESO EN KITS	UNID	700	POLONIA	16,31
85.13.01.29	TELEFONOS INALAMBRICOS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	74,17
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	205	SUECIA	110,98
85.13.01.29	TELEFONOS INALAMBRICOS	UNID	8	PANAMA	159,70
85.13.01.90	DISCADOR AUTOMATICO TELEFONICO	UNID	50	TAIWAN	25,10
85.13.89.00	MODEMS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	79,42
85.13.90.19	DISPOSITIVOS MANOS LIBRES P/CENTRALES MANUALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	30,26
85.13.90.39	TECLADOS DIGITALES PARA TELEFONOS	UNID	1000	TAIWAN	3,48
85.13.90.90	REP.VS.P/CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	42	R.F.ALEMANIA	88,18
85.13.90.90	REP.VS.P/CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	28	R.F.ALEMANIA	1.407,10
85.13.90.90	REP.VS.P/CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	2	ESTADOS UNIDO	2.584,31
85.13.90.90	REP.VRIOS.P/CENTRATES TELEF.MANUALES	KG.	346	R.F.ALEMANIA	546,62
85.13.90.90	REPUESTOS VS.P/CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	557	R.F.ALEMANIA	40,50
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	30,14

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.14.01.99	MICROFONO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	118,57
85.14.02.02	CAJAS PARLANTES	UNID	20	PANAMA	8,52
85.14.02.02	CAJAS ACUSTICAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	24,76
85.14.02.99	ALTAVOCES	UNID	200	ARGENTINA	4,45
85.14.03.01	ECUALIZADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	481,73
85.14.03.99	AMPLIFICADORES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	421,44
85.14.03.99	AMPLIFICADOR BAJA FRECUENCIA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	380,00
85.14.03.99	AMPLIFICADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	146,19
85.15.01.95	PARTES DE KITS P/TV.COLOR 21"	UNID	250	ARGENTINA	161,50
85.15.01.95	PARTES KITS PARA TV COLOR	UNID	250	JAPON	8,68
85.15.01.95	PARTES DE KITS P/TV COLOR 21"	UNID	252	JAPON	126,97
85.15.01.95	PARTES DE KITS PARA TV COLOR 21"	UNID	250	JAPON	4,99
85.15.01.95	PARTES DE KITS PARA TV COLOR 21"	UNID	252	ARGENTINA	7,43
85.15.01.95	PARTES PARA TV CODLOR 21"	UNID	252	ARGENTINA	33,54
85.15.01.95	COMPONENTES KITS TV COLOR 20" CON CONTR.	UNID	300	TAIWAN	180,82
85.15.13.09	RADIO GRABADOR STEREO DOBLE CASSETTERO 4 BANDAS 10 W	UNID	50	SINGAPUR	101,58
	RADIGRAB.STEREO 4 BANDAS 10 W POT.	UNID	100		67,18
	RADIOGRAB.STEREO 3 BANDAS 1,8 W DE POT.	UNID	200		45,29
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	50	MALASIA	38,96
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	144	MALASIA	26,96
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	40	PANAMA	124,56
35.15.13.99	RADIO RELOJ	UNID	102	PANAMA	12,67
85.15.13.99	RADIOS	UNID	984	HONG KONG	7,83
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	79	PANAMA	38,86
85.15.13.99	RADIOS CON AURICULARES	UNID	180	HONG KONG	4,05
85.15.17.01	SISTEMA MUSICAL	UNID	100	PANAMA	111,24
85.15.17.01	RADIOGRABADORES C/TOCADISCO	UNID	25	PANAMA	395,62
85.15.17.01	EQUIPO DE AUDIO (3 EN 1)	UNID	15	R.F.ALEMANIA	194,58
85.15.17.11	SINTONIZADOR AM/FM	UNID	1	R.F.ALEMANIA	122,59
85.15.21.99	RECEPTOR DE VHF	UNID	1	R.F.ALEMANIA	391,56
85.15.90.47	ANTENAS PARA AUTOMOVILES	UNID	3130	HONG KONG	1,23
85.17.01.99	DETECTOR INFRARROJO NOCTURNO	UNID	160	TAIWAN	35,14
	SISTEMA P/ALARMA	UNID	144		9,43
85.18.01.00	CONDENSADOR ELECTROLITICO	UNID	1	PAISES BAJOS	4,22
85.18.89.19	CONDENSADORES	UNID	120	BRASIL	0,52
85.18.89.90	CONDENSADORES PARA AUTOMOTORES	UNID	40	BRASIL	1,20
85.19.01.33	RELAY DE BOCINA PARA AUTOMOTORES	UNID	60	BRASIL	1,43
85.19.01.39	LLAVES DE LUZ	UNID	48	BRASIL	3,25
85.19.01.39	INTERRUPTORES PARA CAMIONES	UNID	5000	TAIWAN	1,09
85.19.01.39	INTERRUPTORES PARA AUTOS	UNID	4600	CHINA	1,49
85.19.01.39	JUEGOS FUSIBLES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,62
85.19.01.39	INTERRUPTOR DE AUTOMOTOR	UNID	12	BRASIL	13,50
	CARCAZA DE DIRECCION DE AUTOMOTOR	UNID	60		8,44
	REPUESTOS VARIOS DE AUTOMOTORES	UNID	1546		0,14
85.19.01.41	INTERRUPTORES	UNID	72000	ARGENTINA	0,13
85.19.01.95	MICROINTERRRUPTOR	UNID	40	R.F.ALEMANIA	14,41
85.19.01.95	MICROINTERRUPTORES	UNID	1620	BRASIL	3,58
85.19.01.99	CONMUTADORES	UNID	13000	ITALIA	0,48
85.19.01.99	DETECTORES DE PROXIMIDAD	UNID	12	FRANCIA	55,50
85.19.01.99	LLAVE FUSIBLES	UNID	13	JAPON	2,57
85.19.01.99	INTERRUPTORES PARA COCINAS	UNID	18	BRASIL	0,47
85.19.01.99	FOTOCONTROLES	UNID	1500	ARGENTINA	5,72
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	650	ARGENTINA	19,38

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	36,14
85.19.01.99	RELAY DE ARRANQUE REFRIG.	UNID	34	ITALIA	2,17
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	0,55
85.19.01.99	CONTACTOS FIJOS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	372,72
85.19.01.99	RELAIS Y LLAVE MAGNETICA	UNID	2	PAISES BAJOS	24,73
85.19.01.99	RELAIS	UNID	2	PAISES BAJOS	0,31
85.19.02.39	PORTALAMPARAS PARA AUTOMOVILES	UNID	5000	CHINA	0,27
85.19.02.39	CAJA DE FUSIBLES DE AUTOMOTOR	UNID	24	BRASIL	2,72
	CAPUCHON DE BUJIA DE AUTOMOTOR	UNID	20		1,97
	TAPA DE CAJA DE FUSIBLES NEGRA DE AUTOMOTOR	UNID	40		1,57
85.19.02.41	PUENTES PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	UNID	100	BRASIL	1,77
85.19.02.90	TOMA DE CONTACTO	UNID	9	R.F.ALEMANIA	33,29
85.19.03.90	POTENCIOMETRO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	134,50
85.19.03.90	RESISTENCIA ELECTRICA P/AUTOMOTORES	UNID	12	BRASIL	2,10
	REOSTATOS	UNID	60		1,51
85.19.03.90	TERMISTORES	UNID	6	JAPON	14,75
85.19.03.90	RESISTENCIAS	UNID	2	PAISES BAJOS	1,49
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	3	ITALIA	629,32
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	32	BRASIL	7,15
85.19.05.99	YUGOS DE FIJACION	UNID	12	FRANCIA	2,59
85.20.01.40	LAMPARAS	UNID	13	R.F.ALEMANIA	4,36
85.20.01.92	LAMPARILLAS	UNID	126	ESTADOS UNIDO	5,92
85.20.01.94	LAMPARAS HALOGENAS DE 1010 VATIOS	UNID	5	JAPON	20,58
85.20.01.99	LAMPARAS P/FOTOCOPIADORAS	UNID	20	ITALIA	11,15
85.20.01.99	LAMPARAS DE 300 VATIOS	UNID	5	JAPON	25,45
85.20.01.99	LAMPARAS HALOGENAS 24V/150W (PR C,00)	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,78
85.20.02.91	LAMPARAS DE VAPOR DE SODIO	UNID	3978	ARGENTINA	14,61
85.20.02.91	LAMPARAS DE SODIO	UNID	636	ARGENTINA	14,54
85.20.02.99	LAMPARAS DE FLASH	UNID	2500	HONG KONG	0,88
85.20.90.00	CASQUILLOS EN CAJAS DE 1000 C/U.	CAJA	792	CHILE	20,75
85.20.90.00	CASQUILLOS EN CAJAS DE 1000 C/U.	CAJA	291	CHILE	20,75
85.21.01.50	DIODOS	UNID	4	BRASIL	16,58
85.21.01.50	DIODOS	UNID	4	PAISES BAJOS	1,21
85.21.01.50	DIODOS	UNID	2000	ARGENTINA	0,11
85.22.89.99	FUENTE DE ALIMENTACION DE MICROFONO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	171,25
85.22.89.99	SENSOR INFRARROJO PASIVO	UNID	60	TAIWAN	42,17
85.22.89.99	SENSOR INFRARROJO PASIVO	UNID	50	TAIWAN	25,10
85.23.02.01	JUEGO CABLES DE BUJIAS DE AUTOMOTOR	UNID	300	BRASIL	4,91
85.23.02.99	CABLES	UNID	15	R.F.ALEMANIA	11,26
85.23.03.10	CABLES PARA MAQUINA	UNID	105	JAPON	4,37
85.23.89.30	BARRAS DE COBRE	KG.	4900	BRASIL	2,21
85.23.89.90	CABLE GIRATORIO P/LAVARROPAS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	5,52
	CABLE AFEITADORA	UNID	5		0,22
85.23.89.90	CABLE P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	16,06
85.23.89.90	ALAMBRE DE COBRE 100000 MTS.	MTL	100000	ARGENTINA	0,11
85.24.89.99	JGOS.CARBONES ARRANQUE P/OMNIBUS	UNID	215	REINO UNIDO	14,49
85.24.89.99	CARBONES PARA AUTOMOTORES	UNID	187	BRASIL	1,99
85.25.01.03	AISLADORES DE ENERGIA DE CERAMICA	KG.	11190	ESPAÑA	3,61
85.26.02.05	CUENTITAS DE CERAMICAS	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	6,61
85.26.02.99	PORTA-RESISTENCIA	UNID	1	BRASIL	2.848,76
85.26.89.99	PORTAFUSIBLES DE BAQUELITA	UNID	8	R.F.ALEMANIA	2,81
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS USADOS PARA CAMIONES	KG.	6000	REINO UNIDO	0,55
87.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	1100	BRASIL	5,60

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	45	REINO UNIDO	16,52
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA CAMIONES DIESEL	KG.	6000	BRASIL	0,91
87.01.89.01	TRACTORES DE MAS DE 10 HP	UNID	12	R.F.ALEMANIA	12.925,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	6	BRASIL	7.180,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	1	BRASIL	18.567,63
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	6	BRASIL	8.128,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	6	BRASIL	10.700,00
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	ARGENTINA	9.917,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	4.920,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN MOD. AMAZON 302 GLD	UNID	1	BRASIL	5.940,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE 1500 C.C.	UNID	1	MEXICO	5.847,76
87.02.01.03	AUTOMOVIL 1800 CC	UNID	1	BRASIL	6.499,00
87.02.01.04	AUTOMOVIL DE PASAJEROS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	22.642,55
87.02.01.05	CAMIONETAS PICK-UP DIESEL 2300 C.C.	UNID	3	MEXICO	6.191,33
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOV.5 PTAS.MOTOR A NAFTA	UNID	48	BRASIL	4.161,80
87.02.01.12	KITS DE AUTOS 4 PUERTAS	UNID	5	ARGENTINA	4.610,00
87.02.01.12	KITS DE AUTOS CUATRO PUERTAS	UNID	5	ARGENTINA	4.610,00
87.02.01.12	KITS DE AUTOS CUATRO PUERTAS	UNID	10	ARGENTINA	4.610,00
87.02.01.12	KITS DE AUTOS CUATRO PUERTAS	UNID	10	ARGENTINA	4.610,00
87.02.01.12	KITS DE AUTOS CUATRO PUERTAS	UNID	10	ARGENTINA	4.610,00
87.02.01.12	KITS DE AUTOS CUATRO PUERTAS	UNID	10	ARGENTINA	4.610,00
87.02.02.01	AUTOBUS MARCA SCANIA NIELSON	UNID	1	BRASIL	64.554,00
87.02.02.01	AUTOBUS SCANIA NIELSON MOD.K112T	UNID	1	BRASIL	97.760,00
87.02.89.05	VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	2	BRASIL	9.552,00
87.02.89.05	VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	7	JAPON	6.311,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	4	BRASIL	10.628,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	4	BRASIL	10.628,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	4	BRASIL	10.628,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	1	BRASIL	34.850,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	1	BRASIL	34.400,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	1	BRASIL	34.850,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	8	BRASIL	10.629,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	8	BRASIL	10.629,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	8	BRASIL	10.629,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	8	BRASIL	10.629,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	4	BRASIL	14.794,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	8	BRASIL	16.822,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	8	BRASIL	16.822,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	4	BRASIL	16.111,00
87.05.89.00	CABINAS USADAS	UNID	2	PAISES BAJOS	529,16
87.06.01.02	JUEGOS TAZA	UNID	21	R.F.ALEMANIA	30,17
87.06.01.02	PARAGOLPES PARA AUTOMOTORES	UNID	8	BRASIL	13,40
87.06.01.15	CARETA RADIADOR	UNID	5	FRANCIA	28,99
87.06.01.15	CARETAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	450	ITALIA	9,28
87.06.01.99	REVESTIMIENTO PANEL	UNID	6	BRASIL	7,84
	MARCO DE VENTILETE	UNID	6		7,36
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	24		1,11
87.06.01.99	INSONORIZACION	UNID	48	FRANCIA	1,93
87.06.01.99	GUARNICION PASAJE RUEDA	UNID	48	FRANCIA	29,31
87.06.01.99	CAPOT PARA AUTOMOVILES	UNID	1	CHILE	253,10
87.06.01.99	CUBIERTA PANEL INSTRUMENTOS P/AUTOMOT.	UNID	4	BRASIL	56,88
	TRAVESAÑO DELANTERO P/AUTOMOTORES	UNID	20		39,96
	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	2228		1,29

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
87.06.89.05	CAMPANAS DE FRENO	UNID	12	BRASIL	10,94
87.06.89.24	BUJES DE AMORTIGUADOR	UNID	40	REINO UNIDO	0,41
87.06.89.24	SOPORTES PARA MOTOR	UNID	200	BRASIL	0,86
87.06.89.71	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	4	BRASIL	5,52
87.06.89.71	TAPON TANQUE DE NAFTA	UNID	1	REINO UNIDO	34,45
87.06.89.97	PLATO EMBRAGUE	UNID	24	BRASIL	25,54
	TRABA DIRECCION	UNID	6		19,59
	BARRA ESTABILIZADORA	UNID	24		17,33
87.06.89.97	PASTILLAS DE FRENO PARA AUTOMOVIL	UNID	900	ESPAÑA	5,87
87.06.89.97	JUEGOS DE CORONA Y PIÑON P/AUTOMOTORES	UNID	25	BRASIL	67,12
87.06.89.97	EJE CAJA CAMBIO P/AUTOMOVILES	UNID	1	CHILE	447,22
87.06.89.97	TRAVESA, O DELANTERO PARA AUTOMOTORES	UNID	12	BRASIL	7,12
87.06.89.97	JGO.PASTILLAS FRENO	UNID	10	FRANCIA	13,41
	FRENO SINCRONIZADO	UNID	4		5,89
	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	40		10,59
87.06.89.97	DIFERENCIALES USADOS	UNID	2	PAISES BAJOS	595,00
	CAJAS DE CAMBIO USADAS	UNID	2		198,75
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	60	R.F.ALEMANIA	23,33
87.06.89.97	BARRA DIRECCION	UNID	4	BRASIL	37,77
	JUEGO PERNOS SUSPENSION	UNID	30		27,38
	VARIOS REPUESTOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	889		3,80
87.06.89.97	CAÑOS DE INYECCION P/VEHIC.AUTOM.	UNID	608	BRASIL	2,91
87.06.89.97	JUEGOS PATINES DE FRENO NO.1142	UNID	100	ARGENTINA	7,45
	JUEGOS PATINES DE FRENO NO.1074	UNID	10		4,24
	REPUESTOS VARIOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	670		3,10
87.06.89.97	TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNID	10	FRANCIA	127,00
87.13.00.00	COCHES PARA NIÑOS	UNID	500	ITALIA	5,80
87.14.01.01	CASA RODANTE, USADA	UNID	1	ARGENTINA	885,00
90.01.01.20	CRISTALES OPTICOS	PAR	5805	ARGENTINA	2,28
90.02.00.00	OBJETIVO DE ZOON POTENIADO 10X	UNID	1	JAPON	722,20
90.02.00.00	OBJETIVOS	UNID	9	JAPON	245,22
90.03.01.90	MONTURAS PARA ANTEOJOS	UNID	130	ITALIA	16,77
90.04.89.00	ANTEOJOS DE SOL	UNID	35	ITALIA	17,93
90.09.01.30	LECTOR DE MICROFILM	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.610,00
90.09.01.90	PROYECTORES FIJOS P/DIAPOSITIVAS (PRO,00	UNID	40	R.F.ALEMANIA	135,05
	PROYECTORES FIJOS P/LAMINAS DE LIBROS (PR 0,00)	UNID	2		141,90
90.09.90.00	SISTEMA DE ROTACION DE IMAGEN	UNID	1	ESTADOS UNIDO	218,00
90.10.90.01	PLACA METAL PARA FOTOCOPIADORA	UNID	69	ITALIA	1,93
90.10.90.01	RODILLOS SEPARADOR DE PAPEL	UNID	136	JAPON	20,56
90.12.00.00	MICROSCOPIOS	UNID	1	JAPON	1.491,81
90.12.00.00	MICROSCOPIOS MONOCULARES	UNID	30	CHECOSLOVAQUI	41,67
90.13.89.99	MIRILLAS PARA PUERTAS	UNID	4800	BRASIL	0,59
90.16.01.13	COMPASES	UNID	695	R.F.ALEMANIA	1,04
90.16.02.49	RETICULOS	UNID	2	JAPON	46,25
90.16.02.90	JERINGA DE INYECCION P/CROMATOGRAFIA	UNID	1	AUSTRALIA	79,83
90.16.90.00	PARTE DE UN CRIPTOMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	396,00
90.17.01.99	APARATOS MONITORES PARA DIALISIS RENAL	UNID	3	ESTADOS UNIDO	3.275,62
90.17.01.99	EQUIPOS PARA DIALISIS RENAL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	8.895,06
90.17.01.99	EQUIPO PARA OXIGENAR SANGRE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	10.000,00
90.17.03.10	CAVITADOR NEUMATICO	UNID	2	JAPON	146,48
	TURBINAS COMPLETAS	UNID	5		63,07
	OTROS APARATOS ODONTOLOGICOS	UNID	35		44,53
90.17.04.00	RETINOSCOPIOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	81,17
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS DESCARTABLES	UNID	335500	VENEZUELA	0,04
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS DE 3 C.C.	UNID	2000	VENEZUELA	0,04
	JERINGAS HIPODERMICAS DE 5 C.C.	UNID	15000		0,04
	JERINGAS HIPODERMICAS OTRAS MEDIDAS	UNID	22000		0,08
90.17.89.09	SONDAS DE LATEX	UNID	720	PANAMA	1,39

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.17.89.09	SONDAS MOD. 6/5;7;7/5;8 Y 8/5	UNID	650	ESTADOS UNIDO	1/47
90.17.89.99	INTRUDUCTORES	UNID	40	ESTADOS UNIDO	18/91
90.17.89.99	FIBRO GASTROSCOPIO	UNID	1	JAPON	8.260/00
	FIBRO CCLONO	UNID	1		7.163/00
90.17.89.99	ESFIGNOMANOMETROS ANAEROIDES	UNID	24	ESTADOS UNIDO	29/54
90.17.89.99	BOLSA DE ORINA	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	0/46
90.17.89.99	TUBULADURAS ARTERIALES-VENOSAS	UNID	3444	ESTADOS UNIDO	1/32
90.17.89.99	AGUJAS MOD. 19G EN CAJAS DE 100 UNID.	UNID	30	COREA DEL SUR	9/97
	AGUJAS MOD. 23G EN CAJAS DE 100 UNID.	UNID	130		9/97
	AGUJAS OTROS MOD.EN CAJAS DE 100 UNID.	UNID	100		9/97
90.17.89.99	AGUJAS MOD. 20X 1 1/2 EN CAJAS D 1MILLAR	UNID	10	VENEZUELA	13/25
	AGUJAS MOD. 21X 1 1/2 EN CAJAS D 1MILLAR	UNID	100		13/25
	AGUJAS VARIOS MODELOS	UNID	20		32/10
90.17.90.00	HOJAS DE BISTURI	UNID	44000	R.F.ALEMANIA	0/06
90.17.90.00	JUEGO DE DIALIZADORES PARA HEMOFILTRAR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	140/70
	DIALIZADORES PARA DIALISIS RENAL MEDIANO Y GRANDES	UNID	192		26/80
	OTRAS PARTES Y PIEZAS PARA DIALIZADORES	UNID	150		5/65
90.17.90.00	PROCTOSIGMOIDOSCOPIOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	223/10
	ANOSCOPIOS	UNID	4		146/50
	OTRAS PARTES Y APARATOS MEDICOS	UNID	79		10/93
90.17.90.00	CAPILARES PARA DIALISIS	UNID	456	ESTADOS UNIDO	14/18
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1.374/84
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	8	ITALIA	929/70
90.19.02.91	PROTESIS DE LARINGE	UNID	32	ESTADOS UNIDO	70/69
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	23	BRASIL	764/45
90.20.01.00	EQUIPOS DE RAYOS X	UNID	3	ARGENTINA	52.981/67
90.20.01.00	UNIDADES RADIOGRAFICAS (USADAS)	UNID	3	ITALIA	804/26
90.23.01.00	TERMOMETROS DIGITALES	UNID	360	ESTADOS UNIDO	7/81
90.23.89.90	INDICADORES DE TEMPERATURA P/MAQ.OB.VIAL	UNID	4	ESTADOS UNIDO	27/38
90.23.89.90	TERMOMETROS DE BAÑO	UNID	720	BRASIL	0/80
90.24.00.00	INSTRUMENTO COMBINADO	UNID	3	BRASIL	112/33
90.24.00.00	INSTRUMENTOS DE MEDICION	UNID	73	ITALIA	51/42
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	3240	ITALIA	1/65
90.24.00.00	PULSADOR DIFERENCIAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	479/70
90.24.00.00	MANOMETRO DE ACEITE PARA MAQ.OBRA VIAL	UNID	6	ESTADOS UNIDO	11/16
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	15	ITALIA	9/36
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	4	ITALIA	2/57
90.25.89.20	ANALIZADOR PARA ENSAYO DE DISOLUCION	UNID	1	ARGENTINA	2.844/37
90.26.89.00	MEDIDORES DE LECHE	UNID	50	NUEVA ZELANDI	117/60
90.27.02.00	TACOMETRO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	151/82
90.28.01.00	REGULADORES AUTOMATICOS	UNID	60	BRASIL	4/67
90.28.02.01	CONDUCTIVIMETRO DE CAMPO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	315/45
90.28.03.01	BURETA DIGITAL P/ANALISIS VOLUMETRICOS 25 ML.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	515/00
90.28.03.99	TESTER DIESEL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.032/52
90.28.03.99	MEDIDORES DIGITAL DE PH	UNID	3	ESTADOS UNIDO	376/67
90.28.04.00	REGULADORES MAGNETICOS P/ALTERNADOR 12/5 KVA.	UNID	2	BRASIL	66/54
	REGULADORES MAGNETICOS P/ALTERNADOR 7/5 KVA.	UNID	2		61/42
90.28.89.01	PEACHIMETRO COMPLETO INCLUIDO CONECTORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.566/55
90.28.89.99	REGISTRADOR DE TEMPERATURA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.118/96
	TERMOCUPLA	UNID	4		296/92
90.28.89.99	APARATOS DE VERIFICACION PARA COMPUTADOR	UNID	5	ESTADOS UNIDO	97/17
90.29.02.00	TERMOCUPLA PARA PEACHIMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	166/73
	ELECTRODOS P/PEACHIMETRO	UNID	1		156/72
90.29.02.00	FILTRO DE PREVENCION DE ARRASTRE DE LIQ.	UNID	11	ESTADOS UNIDO	54/16
90.29.89.00	INYECTOR PARA CROMATOGRAFIA LIQUIDA	UNID	1	AUSTRALIA	650/79
	COLUMNAS PARA ENSAYO CROMATOLOLOGICO	UNID	4		313/64
	OTROS APARATOS P/ENSAYO DE CROMATOGRAFIA LIQUIDA	UNID	4		40/63

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.29.89.00	TERMOCUPLAS	UNID	3000	BRASIL	1,01
90.29.89.00	CABLE DE EXTENSION DE TERMOCUPLA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	193,37
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	1764	CHINA	3,55
91.04.89.10	RELOJES DE PIE	UNID	6	ITALIA	26,54
91.04.89.92	RELOJES DE MESA	UNID	6	ITALIA	19,91
91.06.00.00	TIMER LAVARROPAS	UNID	4	ITALIA	20,09
91.06.00.00	TIMER LAVARROPAS	UNID	3	ITALIA	20,09
91.06.00.00	TIMER LAVARROPAS	UNID	6	ITALIA	20,09
91.06.00.00	RELOJES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	24,65
92.06.01.00	INSTRUMENTOS DE PERCUSION	UNID	62	ESTADOS UNIDO	43,32
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	20	PANAMA	52,17
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	9	PANAMA	210,09
92.11.05.99	PASACASETTES	UNID	10	PANAMA	29,28
92.11.07.00	APARATO DE VIDEO-CASSETTE	UNID	36	PANAMA	193,42
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	70	ESTADOS UNIDO	293,07
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO VIRGENES DE 8 MM	UNID	100	ESTADOS UNIDO	2,60
92.12.01.90	CINTAS MAGNETICAS VIRGEN	UNID	420	ESTADOS UNIDO	8,91
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO P/COMPUTADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	33,33
92.12.02.50	SOFTWARE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	548,14
92.12.02.50	DISKETTES GRABADOS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	26,75
92.12.02.50	DISKETTES GRABADOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	11,07
92.12.02.90	CINTA DE VIDEO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	41,38
92.12.02.90	PELICULAS "MASTERS"	UNID	16	ARGENTINA	48,75
92.13.01.00	EXPANSOR DINAMICO PARA GRABADOR	UNID	4	JAPON	189,61
	ADAPTADOR DE BAJA PARA GRABADOR	UNID	1		178,03
93.04.01.00	RIFLES CALIBRE 22	UNID	100	BRASIL	49,95
93.04.01.00	RIFLES CON MIRA MOD.70P CAL.22	UNID	25	ESTADOS UNIDO	91,67
	RIFLES CON MIRA MOD.60 Y 75C CAL.22	UNID	125		73,98
	RIFLES SIN MIRA CAL.22	UNID	200		69,02
93.06.01.01	CAÑONES DE REPUESTOS	UNID	3	BRASIL	14,12
	CONJUNTO DE CERROJO	UNID	3		11,95
	OTROS REPUESTOS DE RIFLES CAL.22	UNID	194		2,58
93.06.01.01	CARGADORES P/RIFLES MOD.25 DE 7 CARTUCHO	UNID	30	ESTADOS UNIDO	5,08
93.07.01.05	CARTUCHOS CAZA CAL.12 CJAS.DE 1000 UNID.	CAJA	10	BRASIL	147,68
	CARTUCHOS CAZA CAL.16 CJAS.1000 UNID.	CAJA	25		143,52
	CARTUCHOS CAZA CAL.20,24,28,32,36 EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	50		131,46
94.01.89.99	SILLAS PARA NIÑOS	UNID	4	ITALIA	24,73
94.01.89.99	BUTACAS PARA ODONTOLOGO	UNID	8	ARGENTINA	116,15
94.02.89.00	CAMA DE HIERRO ARTICULADA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	464,23
94.03.01.99	CARRITOS PARA TV.	UNID	27	ITALIA	25,07
94.03.02.99	CAMAS	UNID	4	ITALIA	198,77
94.03.02.99	RACK (MUEBLES)	UNID	15	R.F.ALEMANIA	43,16
94.03.03.00	MESAS DE MARMOL	UNID	6	ITALIA	160,75
94.03.03.00	MUEBLES DE PLASTICO	UNID	408	ARGENTINA	17,94
95.08.05.01	CAPSULAS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	30	CANADA	12,00
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA P/MEDICAMENTOS (CAJAS X 750 UNID.)	CAJA	1000	CANADA	3,53
96.01.01.00	ESCOBILLAS DE LIMPIEZA DE BIBERONES	UNID	1200	BRASIL	0,66
96.01.02.19	CONJUNTO DE CEPILLO Y PEINE Y OTROS ENSERES	UNID	300	BRASIL	1,97
	CONJUNTO DE CEPILLO Y PEINE	UNID	2880		0,46
97.01.00.00	AUTITO CON MOTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.306,33
97.02.01.00	MUÑECAS EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	1548	HONG KONG	1,87
97.03.01.01	JUGUETES A PILA	UNID	192	HONG KONG	8,52
97.03.01.99	JUGUETES A RESORTE EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	360	HONG KONG	5,00
97.03.02.99	AUTITOS METAL COLECCION	UNID	2	ITALIA	6,64

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
97.03.89.99	SONAJEROS DE PLASTICO	UNID	3600	BRASIL	0,27
97.03.89.99	SOLDADITOS DE PLASTICO EN CAJAS DE 144UN	CAJA	9	HONG KONG	46,31
97.06.01.00	APARATO DE GIMNASIA (CORRECTOR D COLUMNA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	301,05
97.06.89.99	MARCO P/RAQUETA PARA SQUASH "TTS"	UNID	12	REINO UNIDO	33,70
	MARCO P/RAQUETA PARA SQUASH "KHAN"	UNID	18		28,05
97.06.89.99	TABLA DE SURF	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.242,95
97.07.00.00	ARTICULOS DE PESCA	UNID	1448	TAIWAN	3,60
98.01.01.02	ABROCHES DE PRESION DE METAL EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U	CAJA	550	R.F.ALEMANIA	49,20
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	260	R.F.ALEMANIA	0,93
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	1600	R.F.ALEMANIA	1,04
98.05.01.00	LAPICES DE MADERA	KG.	6700	BRASIL	5,72
98.05.01.00	LAPICES	UNID	10800	R.F.ALEMANIA	0,14
98.05.89.00	CRAYONES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	0,28
98.08.01.25	CINTAS P/MAQ. OFICINA DE NAYLON 25,40 MM	MTL	5850	FRANCIA	0,09
	CINTAS P/MAQ. OFICINA DE NAYLON 12,70 MM	MTL	2400		0,05
	OTRAS CINTAS DE NYLON P/MAQ. DE OFICINA	MTL	35220		0,06
98.08.01.25	CINTAS DE IMPRESORAS	UNID	10	JAPON	4,49
98.08.01.50	CINTAS ENTINTADAS	UNID	400	ESTADOS UNIDO	21,44
98.08.01.90	CINTAS ENTINTADAS	KG.	7	BRASIL	17,86
98.10.01.00	ENCENDEDORES PARA AUTOS	UNID	1000	TAIWAN	0,59
98.10.01.00	ENCENDEDORES PARA COCINAS A GAS	UNID	26	BRASIL	0,04
98.15.01.99	TERMOS	UNID	624	BRASIL	1,57

27) (C.C.) 1|pub. 40876 v-may.5.